

puerta, en vn arco formado en el hueco de la pared, y el otro junto al altar, que este en frète de la puerta. Reconociendo estos sepulchros con autoridad publica no hallamos mas que vna costilla de cuerpo humano en el vno, y media en el otro, y la lapida de marmol, en que se puso inscripcion funeral al padre, yá muy gastada, y algo quebrada, que sirve de ara al altar, de q̄ hablamos en la muerte del padre. Creemos, que el Rey D. Sancho el sabio en la enagenacion de la Rioja, que no dista mucho, y quizá con dolor de los cuerpos reales, que quedaron en Nagera, los trasladò mas adentro del reyno. Y si el fue, creemos los pasó à S. Maria de Pamplona, que llama sepultura de su padre, y madre, y de todo su linage, y quiso ennoblecerla. Reynò D. Garcia despues de la muerte de su padre quarenta y tres años llenos, y algunos meses, sino llenò los quarenta y quatro años. En vida de su padre con autoridad casi absoluta, en especial en la Rioja, y tierras de nuevo ganadas, y en el manejo de las armas, feis por lo menòs. Conque tocò en los cinquenta años como Abderramen. Y los mismos, poco mas, ò menos, resultan los del gobierno del Conde Fernan Gonzalez. Y parece fue singular providencia de Dios. Porque à haver sido tambien en Navarra, y Castilla tantas las mudanzas del gobierno, como en Leon en aquel tiempo, siendo tan ocasionadas à daños, y habiendo sido tan largo el Reynado de aquel bravo, y guerrero pagano Abderramen, pudiese haver peligrado mucho la republica Christiana en España. Porque dentro del Reynado de D. Garcia contò Leon ocho Reyes con el intruso D. Ordoño, y sin contar otros infantes, que tubieron voz de tales algun tiempo: y vio D. Garcia quatro años Reynando à su sobriño D. Ramiro el niño, habièdo con su segundo abuelo D. Ordoño peleado la de Iunquera, y cercos de Nagera, y Viguera. De las cosas de su largo Reynado se ignoran muchas. Todas las embolvieron los escritores de los tomos de Alvela, y S. Millan en dezir, *que fue muy benigno, y que executò muchos estragos, y matanzas sobre los Sarracenos*. Los echos que se saben descubren su gran valor, y esfuerzo. Las muchas, y insignes donaciones à Monasterios, gran piedad. Los designios de sus empresas, que fue buen pariente de sus parientes: alabanza que se diò al Emperador Teodolio el mayor: y con razon, porque es rara en los Principes, que reconcentrando se con la soberania, y fortuna, naturalmente se abstraen, y esquivan mas de la sangre, y naturaleza. Fue dichofo en haver tenido la escuela de su padre à tiempo yá, que pudo aprèder mucho en ella. Y no menos feliz en haver comenzado à reynar entre riesgos de la guerra, y aprietos de la adversidad, que enseña mucho à los Principes mozos, y los compone desde el principio, siendo difficilimo desaprender despues el paso primero, en que los puso la prosperidad. Solo fue desgraciado en las plumas de no pocos escritores, que

le confundieron con su nieto, y de algunos que embolvieron sus cotas en muchas narraciones fabulotas, en que mezclaron tambien à los demas Principes de aquel tiempo.

LIBRO X.

DE LOS ANNALES DEL REYNO DE NAVARRA.

CAP. I.

Sucesion del Rey D. Sancho Garcia por sobrenombre Abarca 3. del nombre. Memorias de la Reyna D. Vrraca su muger, y de la Reyna madre D. Teresa.

Sucesion de Blasio Obispo de Pamplona. Donaciones à S. Pedro de Ciresa, y S. Millan. Fundacion de S. Andres de Cirue-

ña. Memorias de San Martin

de Alvela.



El Rey D. Sancho 3. de los de este nombre, Garcès de patronimico, que siempre vsò en sus cartas, y por sobrenombre Abarca, del qual via en algunas, sucediò al Rey D. Garcia su padre en edad yá varonil, y teniendo yá hijo de edad capaz, para intervenir, y confirmar las donaciones reales, como se ve luego en las primeras de su Reynado, siendo vna de las felicidades

Año
970.

del largo Reynado del abuelo alcançar, y ver al nieto en tal edad. Aunque no debe contarse esta tanto por dicha domestica, quanto publica, y comun tambien à Castilla, por aver entrado en el gobierno de ella el Conde Garci Fernandez, con ser el hijo menor de lps varones, de edad semejante, y yá casado el año de la muerte de su padre como se viò: y aun quatro antes le representa casado vna donacion suya à Cardena. Porque si bien Aliatan Rey de Cordova, hijo de Abderramen, conservò la paz, con mas constancia, que la que se podia esperar de aquella nacion, es muy de temer hubiera roto à aver visto tambien en Navarra, y Castilla la calamidad de la menor edad, que en Leon. Y fue poderoso freno para contenerle ver que sucedian dos Principes robustos de edad, criados en las guerras de sus padres, primos hermanos entre si, y tios igualmente del niño Rey D. Ramiro.

II Haviendo gastado el Rey D. Sancho lo que restò del año 970. en el entierro de su padre, duelo de su muerte, y forma del gobierno, pasó el año siguiente à Aragon, estado, en cuyo gobierno se avia criado quando mozo. Vivía toda via su abuelo materno D. Endregoto, hijo del Conde D. Galindo Aznar. Y como el Conde D. Galindo fue tan

Año
971.

devoto de S. Pedro de Cirefa por las insignes reliquias, que allí havia, y se confervan, y parece se retiraron con ocasion de la perdida de España à aquella retirada aspereza del Pyreneo, y valle de Echo, como se viò en la donacion grande del Conde D. Galindo, que dorò el lugar de Xabierre Gaio, y tierras hasta el rio Aragon, encargando con tanto aprieto al Rey D. Sancho su ierno, y abuelo del que agora entra à reynar, mantubiese firme la donacion, y fuese singular defensor de S. Pedro de Cirefa, así agora D. Endregoto su hijo, y el Rey D. Sancho su bisnieto mostraron no menos q̄ lo eran, y juntándose en Cirefa en compañía de la Reyna D. Vrraca, muger del Rey D. Sancho, donaron en honor del glorioso Apóstol S. Pedro, y los demas Sántos, cuyas reliquias en aquel Sanctuario se veneraban, otro pueblo del mismo nombre de Xayierre tambien: y es el que à distincion llaman Xayierre Martes, con todos sus terminos del rio Aragon arriba, hasta el arroyo de Bissun, y como tuerce hasta la sierra de S. Adrian, y así otras demarcaciones, q̄ van señalâdo, donâdo para despues de sus dias todas las casas, huertas, piezas, viñas, molinos, prados, y quanto les pertenecia dentro de aquellos terminos. Y confirman todas las donaciones echas por sus padres, y otros pios hombres à aquel sanctuario. Es fecha la carta el mismo dia del Bienaventurado Apóstol S. Pedro, en cuyo honor se hazia, y cuya fiesta parece se juntaron à celebrar allí, porq̄ habla de Cirefa como de lugar presente, à dõde se hallaban, y combida la mucha amenidad, y frescura de arboledas, y arroyos para tiempo de estio. Remata la donacion diziendo; *expidiosè la carta à 29. de Junio, en la Era 1009. reynando D. Sancho Garces, y la Reyna D. Vrraca en Aragon, y Pamplona, siendo Obispo D. Diego en Aragon, D. Blasio Obispo en Pamplona, D. Benedicto en Nagera. Yo D. Sancho Garces, que mande escribir esta carta, la roborè, y de mi mano la signè. ✠ Yo D. Endregoto Galindez de mi mano la roborè. ✠ Yo D. Vrraca Fernandez la roborè de mi mano H.* Ya advertimos al año 926. al principio del reynado del Rey D. Garcia, que su muger la Reyna D. Teresa era hija de D. Endregoto Galindez el de esta donacion. Y que por esta razon como abuelo materno llama D. Endregoto prole suya al Rey D. Sancho. Y que por esta razon tambien los privilegios de S. Salvador de Leyre llaman D. Endregoto à la Reyna D. Teresa, vislâdo de solo el nombre patronymico. Y tambien en el archivo de S. Juan de la Peña se llama Reyna D. Endregoto en vna donacion de vna señora de sangre real, que pertenece al año de Christo 1065. No intervino en esta donacion la Reyna D. Teresa. Y en este año, siendo el del retiro del duelo, es facil de hallar la causa. Pero porque en los siguientes tan poco interviene confirmando las cartas reales, parece fue la causa, la que insinuan las memorias de Leyre, en vna carta que habla à cerca de la tierra de Lisabe en el valle de Salazar, en la qual, aunque sin Era, ni año, se remata diziendo; *ser echa reynando el*

Rey D. Sâcho Garces en Pamplona, y la Reyna D. Endregoto su madre en Lumbier. Y que por la edad, pues son yâ quarenta y quatro los años, que la hemos ido viendo confirmar como muger del Rey D. Garcia sus cartas reales, no gustò de seguir la corte, y se le diò para mantener su estado aquella villa amena, y de buen temple, y otras tierras circunvecinas. *III.* Mas dificultad tiene el averiguar porque razon la Reyna D. Vrraca se llamó Fernandez de patronymico. Y si se quisiese decir con Arnaldo Oihenarto, que le compete esse patronymico, porque fue hija del Conde Fernan Gonzalez, y aquella infeliz Vrraca muger de los dos Ordoños de Leon, repudiada del tercero, y quitada al malo en su fuga, ya en nuestras Investigaciones con firmitimos argumentos se repeliò este pensamiento, por ser ageno de toda credibilidad que el Rey D. Garcia quisiese casar à su hijo primogenito, y heredero con aquella infeliz senora, prenda de la odiosissima coligacion con D. Ordoño el Malo, y tropiezo tantas vezes en la casa de Leon: fuera de la desproporcion, que resulta de casar à su hijo heredero con muger, que ya havia diez y nueve, ò veinte años, que estaba casada de primer matrimonio, y q̄ tenia dos hijos del segundo, y que detuvièse al hijo sin casarse otros tantos años despues que tenia edad para intervenir, y confirmar las donaciones reales, y catorce despues, que gobernaba à Aragon con titulo de Rey: todo lo qual resulta de las memorias exhibidas. Y de las que se iran exhibiendo resulta otra mas enorme desproporcion: y es que dentro del espacio de treynta y nueve años se hallaran propagados hijo, nieto, y bisnieto, y este vitimo con edad ya muy cumplida, interviniendo como confirmador de los privilegios reales, à lo qual repugna la naturaleza, y los intervalos de la propagacion humana. Y como quiera que emos de ver à la Reyna D. Vrraca confirmando donaciones de su nieto D. Sancho el Mayor año de Christo mil y cinco, resultaria tambien que los confirmaba, y seguia la corte à los sesenta y quatro años despues que caso con D. Ordoño III. de Leon, si es aquella esta misma que confirma agora en Cirefa muger de D. Sancho Abarca. Así que esto, bien mirado, va lejos de toda verisimilitud. Nuestra congetura es que el patronymico de la Reyna D. Vrraca no fue Fernandez, sino Fortuñez, y que fue hija del Conde D. Fortuño Ximenez de Aragon. El instrumento original de esta donacion, que podia aclarar el caso, no parece, aunque hemos visto vno en el libro de la Cadena de la ciudad de Iacca, y dos en S. Pedro de Cirefa, que todòs parecen copias, aunque la vna con la fee de tres notarios, y la otra de no despreciable antiguedad. Es creyble que en el original estubiese el nombre de Fortuñez por abreviacion, y cifra, y con la equivocacion de la letra inicial se interpretò, y copiò Fernandez. Como por la misma causa de equivocacion se sacò por Obispo de Nagera Bernardo, siendo cierto que lo

era Benedicto, como hemos emendado. Y muevenos à creer fue hija de D. Fortño: porque era de sangre real, y tio del Rey D. Sancho, y que le crio como ayo en el gobierno de Aragon, como esta visto. Y muerto D. Sancho veremos à la Reyna D. Vrraca en muchos privilegios con su hijo menor el infante D. Gonzalo, en el gobierno de Aragen muy de asiento, que parece se le diò en la viudez como honor, que havia tenido su padre, y à proposito para aquel gobierno, por haverse criado alli. Tambiẽ es muy de estimar esta memoria de Cirefa por el Obispo, que descubre de Pamplona D. Blasio à la fazon, y es el mas cercano, que se descubre à D. Fortuño. Garibay contendio sobre que lo havia sido D. Blasio à este tiempo. Sandoval se lo puso en duda, porque aunque se vee su nombre en las memorias publicas de estos tiempos es sin especificar la sede. Ya aqui se especifica. Conque Garibay acertò atiento: y Sandoval no dejó de merecer alabanza por haver mirado con tiento la materia. Y tambien se debe estimar la memoria por el Obispo de Aragon D. Diego, que descubre à este tiempo.

IV. Como el Rey D. Garcia fue tan devoto del glorioso Prothomartyr S. Estevan, que quiso enterrarse en su pequeña Iglesia del Castillo de Mon lardin, prefiriendola à tantos templos de patronatos reales, los Reyes D. Sancho, y D. Vrraca sus hijos labraron luego vna insignie memoria igualmẽte de su piedad paterna, y del culto del Sancto: y fue la grande, y muy rica cruz de oro de S. Maria de Nagera, adornada de muchas piedras preciosas, y en el hueco de ella colocados los dientes del Sagrado Prothomartyr. Con ser mucha la riqueza de oro, y piedras, es lo menos estimable la materia, y lo mas el primor de la arte, que admira se labrase en España en aquel siglo. Y sobre todo la virtud divina, que honra aquellas sagradas Reliquias. El Obispo Sandoval testifica como testigo ocular haver visto passandola por los ojos haver hecho Dios milagros, dando vista à ciegos; y para otras enfermedades se busca cõ feliz successo. La inscripciõ labrada en torro, de hilo de oro, dize; *En el nombre de Christo esta cruz sagrada fue labrada en honra de S. Estevan levita, primer Martyr: y es memoria del Principe D. Garcia. Yo D. Sancho Rey su hijo en vno con mi muger la Reyna D. Vrraca, la mandamos labrar. Rogamos à todos vosotros, los que esto leieredes, no seais perezosos en rogar por su alma, y por nosotros, para q ayudados de vuestros sufragios, tẽgamos cõ vosotros parte en los reynos celestiales. Amen.* La era, ni el nõbre del artifice Almanio, que Sandoval añade, no podimos descubrir. Habrase desprendido yà, y faltado la parte del hijo de oro, en que esto se decia, con la frecuencia de aplicarla à enfermos. En quanto al artifice Almanio parece cierto se equivocò Sandoval, aplicando esta obra, agora labrada, al artifice Almanio, cuiõ nombre se vee en vn rico frontal de planchas de oro que el Rey D. Garcia bisnieto de estos Reyes hizo labrar, y donò à S. Maria de

de Najera como ochenta años despues, como veremos al año 1052. Y hallandose ambas piezas en S. Maria de Najera, fue facil la perturbacion de la memoria. Y en quanto à la Era M. VI. que sacò Sandoval, quiza por causa semejante faltaban ya en su tiempo dos vidades, ò no se observaron con las muchas, y torcidas bueltas que da el hilo, pues faltan notoriamente como està visto para poder hablar del Rey D. Garcia, como muerto, y pedir oraciones por su alma. Faltale el pie, en que dizen havia piedras de grandissimo valor, si yà no es dolor, que reputa siempre por mejor lo que falta. Dizen le llevaron los Castellanos, quando occuparon la Rioja por muerte de D. Sancho de Peñalen. Pero D. Alonso el 6. entrò entonces professando todo buen agrado, y queriendo obligar aquellos nuevos vasallos. La entrada de D. Pedro el cruel, despues de haver vencido en los campos de Nagera à su hermano D. Enrique, fue de Principe vencedor, iracundo de natural, en ciudad que havia seguido la voz de su competidor, y alcanzado de sueldos, para pagar al exercito de Ingleses de su conducta. Y à esta ocasion se puede atribuir mejor la falta de aquella pieza. Y en el Monasterio ay esta memoria. Fue esta cruz del oratorio del Rey D. Sancho, y despues de su hijo D. Garcia el Tembloso, de su nieto D. Sancho el Mayor, y de su bisnieto D. Garcia, que llamaron de Nagera. El, que anada perdonò, para ennoblecer aquel Monasterio, que labraba, se la donò entre los demas cosas, y en el se conserva. Y por haverse labrado estando reciente la muerte del Rey D. Garcia, y en memoria suya, y pedir no pocos meses su labor, la adjudicamos à este año.

V De el es tambien otra memoria de S. Millan. Parece que los Reyes andaban reconociendo todas las Provincias de su Reyno, y poniendo buena forma en todo en su entrada en el, lo qual dificilmente se consigue sino con la presencia: y asentadas las cosas bien al principio, corren despues como por madre echa al modo de los rios. Bolviendo los Reyes de Aragon à Navarra, para el invierno passaron à la Rioja. A 10. de Diciembre en S. Eulalia de Arreso se hallaban de passo para allà el Rey D. Sancho con su muger la Reyna D. Vrraca, y su hermano D. Ramiro, Rey de Viguera, su hermana la Infanta D. Vrraca, y su hijo heredero el Infante D. Garcia. Y el Rey siguiendo las pissadas de su padre donò alli al glorioso Confessor de Christo S. Millan, y al Abad del Monasterio Lupercio dos pueblos, Villa Gonzalo, que havindole juntado con otros barrios llaman agora Badaran, y dize està sito cerca de Nagera, junto al rio Cardines, que es Cardenas, y à Cordovin. Es muy digno de la piedad Christiana el exordio de la donacion; Yo, dize, *el humilde, y vltimo entre todos los siervos de Dios, y sin embargo por su gracia Rey D. Sancho, y juntamente mi hermano D. Ramiro, y*

la Reyna D. Vrraca &c. Remata; yo Don Sancho Rey, que esta carta mandé escribir, puse mi signo ✠ y la confirmé. Don Ramiro hermano del sebre dicho Rey estube presente, y confirmé. Doña Vrraca Reyna confirma, Doña Vrraca hermana del Rey confirma, Don Garcia hijo del Rey confirma. Despues de las personas reales confirman los Obispos Felatio, Benedicto, y Oriolo, los Abades Maurello, Ienti, Bivas, Bassal Presbytero, el Duque D. Fortuño Galindez, y con titulo de Seniores, Don Ximeno Sanchez, Don Fortuño Garces, y Don Belasco Iuez de Nagera. Y se citan por testigos en general otros muchos, que asistieron en S. Eulalia de Arreso. Vee se por este instrumento que yá tenian los Reyes hijo de edad competente para confirmar las donaciones reales. Y nueva confirmacion de que esta Reyna D. Vrraca madre de D. Garcia el Tembloso, no pudo ser la hija del Cōde Fernan Gonzalez. Pues desde que se ajusto la libertad del Conde despues de la guerra con D. Ordoño el Malo, que es el tiempo, en que se podia imaginar este matrimonio, no resulta la edad competente del hijo.

Año
972.

VI Del año siguiente 972. ay otras dos memorias del Rey D. Sancho, ambas de gran piedad, y ambas en la Rioja. A 14. de Julio de el donò con la misma devocion à S. Millan la villa de Huercanos junto à Nagera, asistiendo la Reyna, y D. Vrraca su hermana, y D. Garcia hijo del Rey. Y subscriven los mismos prelados, y caballeros, que en la del año anterior. Por Noviembre se hallaba el Rey hacia las tierras, que baña el rio Oja, donde se fundo despues S. Domingo de la Calzada, y parece no estaban bien repobladas despues de la guerra de Abderramen alli, y el Rey iba poniendo buena forma en todo. Alli cerca en el lugar que llaman Cirueña, havian comenzado vnos Monges, teniendo por Abad à D. Sancho, à fabricar vn Monasterio en honra de la Virgen Maria, S. Miguel Arcangel, y del bienaventurado Apostol S. Andres: la tierra estaba inculta, y desierta. Y el Rey hallandose en el Monasterio con su muger, hijo, y hermanos, donò al Abad Don Sancho, y sus Monges todos los terminos del lugar à perpetuo. Lo qual dize hace por el alma de su padre el Rey Don Garcia, y salud de la fuya, y para alcanzar la intercesion de los Sanctos Patronos del Monasterio, y del supremo Arcangel. Y para que pudiesse tener cumplido efecto la donacion, llamó pobladores à Cirueña, que dize estaba destruida por los malditos enemigos de la fee, y les diò fuero, del qual se vee la carta en el archivo de S. Maria de Nagera, en quien recaió Cirueña por annexion del Rey D. Garcia, quando le fundò. El exordio de la donacion es con la mesma piedad, y estilo yá dicho; yo el humilde siervo, y ultimo de los siervos de Dios, y sin embargo por su gracia Rey Don Sancho, y el Rey Don Ramiro, y la Reyna Doña Vrraca Clara à vosotros los Monges de Cirueña, y à Don Sancho Abad &c. El remate

es

esmuyde estimar por las muchas cosas, de que da luz à cerca del tiempo, y concurrencias de reynados, y gobiernos. Fecha, dize, la carta en el dia de los idus de Noviebre, en la Era 1010. y tercero de nuestro reynado. Reynando nuestro Señor Iesu Christo en el Cielo: el principe niño D. Ramiro en Leon, D. Sancho Rey en Nagera, y Pamplona, y debajo de su mando D. Ramiro Rey en Viguera, y el Conde D. Garcia Fernandez en Castilla. El Serenissimo Rey D. Sancho, hijo de D. Garcia esta donacion con su propria mano la confirma. D. Ramiro hermano del mismo Rey confirma. D. Vrraca Clara Reyna confirma. Sigüese subscribiendo los Obispos Belasio, Benedicto, y Oriolo. Y como testigos, los Abades Bivas, y Munio. Y de los señores D. Fortuño Galindez, D. Fortuño Garces, D. Ximeno Sánchez, D. Lope Sarracinez, D. Tello Barracaniz, D. Barfelio, D. Ximeno Fortuñez, D. Galindo Iniguez, D. Inigo Fortuñez, D. Fortuño Garces, D. Ximeno Galindez, D. Vela. De Presbyteros D. Inigo, D. Garcia, D. Guleman, D. Fortuño, D. Datto, D. Girra, y D. Lope, y despues de ellos D. Vicente, y D. Goniz. Y junto al signo del nombre del Rey, Buenana testigo. Vee se por este instrumento, que yá se havian llenado los dos años despues de la muerte del Rey D. Garcia, y q̄ corria yá el tercero. El modo de titulo real del Infante D. Ramiro en Viguera, que era à obediencia de su hermano D. Sancho, la concurrencia del reynado de D. Ramiro en Leon, à quien llama puerulo, y bien, pues como esta dicho solos tenia diez años de edad, y cinco de reynado. El señorío del Cōde Garci Fernãdez en Castilla, del qual yá corria tambien el año tercero, como de su reynado lo expresa el Rey. Este es el primer instrumẽto, en que suena la Reyna D. Vrraca con el sobrenombre de Clara, y despues es muy frequente. Y el menciónar el reynado de D. Ramiro, y señorío de Garci Fernandez arguye corria serenamente, y con todo amor la paz, como entre Principes tan parietes, primos hermanos el Rey D. Sancho, y el Conde, y de ambos en igual grado sobrino Don Ramiro, hijo de primo hermano de entrambos. Y con Aliatan de Cordova parece corria també, concertándose todos en descãsar de la prolija guerra de su padre. Parece se detubo el Rey alli hasta fin de Noviembre. Porq̄ el fuero es dado el dia del Apostol S. Andres, cuyo nõbre prevaleció en aquel Monasterio, y feria la detencion à celebrar su fiesta en templo, y casa propria. Y vee se duraba la costumbre de andar por su pie los Reyes los terminos, q̄ acotaban, y assi sabian lo que daban, sin los riesgos de la relacion, porq̄ en la donaciõ advierte andubop por su pie los terminos de Cirueña, q̄ donaba.

VII El año 976. que los tres intermedios vacan por falta de memorias publicas, se señaló cõ vna obra insigne, que se acabò en este año, que es el sexto del Rey D. Sancho Abarca, y sin duda fue obra de algunos años. Es el tomo nunca bastantemẽte alabado, q̄ llama de Alvelda, ò Vigilano, del nombre del insigne Monge Vigila del Monasterio de S.

Año
976.

Kkk 2

Martin

Martin de Aluelda, q̄ acópañándole Sarracino, y Garcia su discípulo, recogió en quatrociētos y veinte y vn folios gr̄ades, de pergamino, y de letra Gothica, y muy hermosas, y frequentes iluminaciones, y adornos de imagineria, sesenta y vn Concilios, y ciento y vna Epistolas Decretales desde S. Damaso Papa hasta S. Gregorio Magno, que viene à ser casi todo el derecho Pōtifício de aquellos tiēpos, y algunos otros opusculos dignos de estimaciō, y entre ellos, la obra Historica de los Reyes Godos, y demas Reyes de España despues de su perdida, q̄ se acabò de escribir por Noviébre del año de Christo 883. Y por ignorar al principio se hallasse en otra parte, q̄ en el archivo de S. Millā, hemos corrido citādole con el nōbre del Codice Emilianēse, aunque parece le hubo primero en Aluelda. Iunto tambiē el Mōge Vigila algunas pocas memorias de nuestros Reyes, y aseguradas cō mucha distinció las entradas de reynado de tres, q̄ advertidas pudierā haver desvanecido la niebla, que derramarō en la historia los escritores, q̄ confundierō los dos Sanchos, y dos Garcias. Y estrañamos mucho que Zurita, que viò estas memorias, y las alega, no reconociere la distinció. Repite algunas vezes acabò esta obra corriēdo la Era M. XIII. que es este presente año de Christo 976. expresando hasta el dia 25. de Mayo, y que corria entonces el año sexto de la muerte del Rey D. Garcia. Y consuena con lo que dejaba dicho, que murió en la Era M. VI. Y que reynaba à la fazon el Catholico Rey D. Sancho, hermano de D. Ramiro, con la excelente Reyna D. Vrraca, cuyas imagenes pone, todas con titulo real, dandosele tambien à D. Ramiro, por serlo de Vignera, y Alvelda en su comarca. Y en versos Asclepiadeos pide favor à Dios para ellos, para los que trabajarō aquella obra, y para los Mōges de S. Martin de Alvelda, que dize eran docietos: y al año 951. vimos llegabā casi à esse numero en la memoria del Presbytero, y Monge de el, Gomefano. Parece echaba Dios la bendicion à los Monges de aquella casa de S. Martin en tan crecido augmēto, y que ellos se disponian para ella, empleādo el tiēpo, que vacaban de las alabāzas divinas, en trabajo tan sancto, y tan necesario en siglos saltos de la emprēta, como el q̄ en tā pocos años de fundaciō se descubre en esta insigne obra, y en las q̄ diximos del Abad Salvio, y del Mōge Gomefano. Vee se en los rastros, q̄ retiene la Collegial de Logroño del Monasterio de Alvelda, q̄ por ser tā crecido el numero de Mōges, como estas memorias refierē, cavaban pequeñas celdillas, à manera de bobedas, en vna peña de ielo, q̄ allí ay, y abriēdo en vez de ventanas, pequeños agugeros, en el pēdiēte sobre el río Yregua, q̄ passa debajo. Colmena parece la peña en la espesura, y estrechura de las celdillas. Y en ella labraba la officiosidad s̄ta de los Mōges, como abejas, panales de tāta dulzura, y luz para la Iglesia. Entre los insignes manuscritos, que recogió el Rey Don Phelipe segundo, y quarto de Navarra,

en

en la gran libreria de S. Lorenzo del Escorial, este tomo es vno, que llevó de su orden Ambrosio de Morales.

CAP. II.

La guerra rompida por los Moros. Iornada del Rey D. Sancho en socorro del Conde Garci Fernandez de Castilla. Batalla de Gormaz. Turbacion de las cosas de León. Iornadas de Almanzor, y estragos en las tierras de los Christianos.

LA paz, y quietud de los años anteriores, que vimos lograr en sus postreros años al Rey D. Garcia, y en los primeros de su reynado à su hijo D. Sancho, visitando Sanctuarios, y en tantas obras, y donaciones pias, turbò subitamēte, como uracá repētino, en medio de la bonanza, q̄ no diò lugar aprevenirse, vna guerra la mas sangrieta, y atroz, que à padecido España. Si la llamaremos mas cruel, y seguida con mas coraje, que la de la perdida general de España, quando la entrarō la primera vez las armas Mahometanas, nadie justamēte nos podrā condenar. Porque en aquella antigua, con la turbacion del inopinado successo, y descuido de las defensas, la misma falta de resistencia tēplo la fuerza enemiga del vencedor, q̄ no la hubo menester para postrar, à lo que con el espāto solo por si mismo se caia, y tomādole las ciudades à merced, ò à pacto, ò quando mas à faco, y con muerte de la edad y sexo foipechosos, y admitiendose al iugo, y conservandose para los tributos con presidios, y numero de nuevos pobladores, q̄ las asegurassen, pareció se hazia la guerra contra la libertad, bienes, y quādomas, contra la sangre, y vidas de los hōbres. Pero la guerra, en que entramos, fue con tan horrendo estrago, y asolamiento de las ciudades, y pueblos, que se ganaban, q̄ pareció se hazia la guerra no solo à hōbres, sino tãbien à las piedras: y que el vencedor no buscaba otros despojos, y frutos de la victoria, que la total ruina, y acabamiēto de su enemigo. Muchas causas concurriero à este incēdio. Como causa, que remueve impedimento, la muerte de Aliatan Rey de Cordova: como causa, q̄ dispone la materia, la enagenaciō reciente de Castilla, que mirabā con malos ojos los Leoneses, y con semblante de no haverle de doler de las perdidas de los que se havian estrañado: como centeilla, que levantò la llama, aquel Conde D. Vela, que como queda avisado, mal sufrió de la exaltacion del Cōde Fernan Gonzalez en el reynado del intruso D. Ordoño el Malo, se negò el reconocimiento, y el Conde con mano armada lo despojò de su estado, y obligò cō su parētela à salirse de Castilla, y vivir desterrado entre los Moros. Tanto tiēpo pudo durar viva entre las cenizas aquella pavesa, para levatar agora el incēdio. No parece tardara tanto à haver hallado disposicion. Pero Abderramen en

los vltimos años por las causas y à dichas, y Aliatan su hijo por instrucciones de su padre, segun da à entender el efecto, conservaron constantemente la paz con los Principes Christianos de España, sin que Aliatã diese oidos à las sugestiones de aquel Conde, que continuo en Cordova. cō sus aliados, y compañeros de su fortuna, no cessaba de solicitar la venganza, y representando la buena oportunidad de Castilla enagenada, y desabrigada de Leon, y Leon en poder de vn niño, y cō gobierno mugeril, rodeaba el rompimiẽto, dando bueltas en torno con la llama de consejos atroces à tronco verde, que no la admitia.

Año
977.

II Con la muerte de Aliatan à los diez y seis años, y dos meses de reynado, que con mucha precision le señala el Arçobispo D. Rodrigo en la Historia de los Arabes, y parece coincide con el año de Christo 977. y entendiẽdose los años Arabicos, quiza à fines del anterior, ceuò la llama, y prẽdiò en fin, la que ondeaba antes vagamẽte buscando materia. Quedò por successor del reyno de Cordova, y muchas tierras de Africa, que adquiriò Abderramen, y conservò Aliatan, su hijo Hiscen, no igual ni al abuelo en la guerra, ni al padre en la paz. Ni esto, ni el haver entrado à reynar de solos diez años, y ocho meses, edad mas para perder, que para acrecentar los estados, fuerõ parte para que el reyno de Cordova no se sublimase mucho en poder, y reputacion, con irregular augmento el tiempo de su menor edad. Pero tubo la dicha de caer su tutela, y el gobierno de aquel imperio en ombros de vn excelente caudillo, de gran prudencia, y sumo valor, y à no haverle afeado la sevicia, propria de la nacion, rebuelta con el odio de celo pagano, digno de compararse con los Capitanes mas illustres de la antiguedad. Este fue Mohomad, hijo de Abenamir, que este fue su nõbre proprio. Crearonle tutor del Rey Hiscen, y governador del reyno con tan absoluto poder, que luego fue llamado Alhagib, q̄ en Arabigo vale tãto como Virrey, ò Lugarteniente del Rey. Por ninguno de los dos nombres bien conocido, sino por el de Almanzor, que le dieron por la felicidad de las victorias, y suena defensor, haviendo sido su hostilidad toda de ofensa. Pero la invasion siempre afecta el nombre mas honroso de defensa. Cinquenta y dos vezes quentan los Arabes, y de ellos el Arçobispo, metiò exercitos en tierras de Christianos, y casi siempre con felicidad grande, argumento no dudoso de gran prudẽcia, pues no iendo regida de ella, no suele la fortuna favorable guardar tan constante tenor. Ni puede disminuir la animosidad de buscar tan continua damente à sus enemigos, y arrojar el dado à tantos trances, el ser agenas las fuerzas con que peleaba, y el ser en los jugadores natural cosa arrojar-se mas animosamente con el resto ageno, que con el proprio. Porque pudo contar el imperio de Cordova mas propriamente por suyo, que de Hiscen, niño, pupillo, y de tan enerve natural, q̄ ni en la edad mayor

supo

supo soltarse de las pihuelas, con que le criò en la menor, tan à obediencia, y merced suya siempre, que le tubo continuamente cerrado en el palacio, y jardines de Cordova, sin que tubiese mano alguna, no solo en el gobierno militar, pero ni en el politico: y en las mismas ausencias, que hizo por causa de las guerras, le tubo tan sitiado con guardas à las puertas, que ningun hombre le pudo hablar, que no fuese de toda satisfacion, y gusto de Almanzor. Solas las delicias, ceremonias de soberania, la effigie, y nombre en la moneda, y el sonar en su nõbre los ordenes le conservo de Rey. Y esse mismo nombre, que solo restaba, le tubo tan en su mano Almanzor, que le combidò con el, y con instancias, la republica obligada de sus hazañas, y gobierno, quanto de sagrada de la torpe mortandad de Hiscen. Aunque el, siempre inflexible, repeliò el titulo real, y se profesò vasallo, y subdito del mismo à quien mandaba. A la fidelidad, de que le celebran mucho por este caso, podia dañar mas lo ya dicho: pues solo guardò para su principe el nombre vacio de tal, sino se huviera observado, que esse mismo nõbre vacio trastornò la fidelidad de muchos, que con fortuna semejante tenian ocupado lo demas. Y por mucho que mandase en vida, abstenerse de perpetuar essa fortuna en su casa, y en cabeza de vn hijo de gran valor, y muchas esperanzas, governador al tiempo de las tierras de la Mauritania, que pertenecian al reyno de Cordova, por nõbre Abdelmelic, en parte de alabanza se le debe contar. Coronaban las prendas de Almanzor la justicia en los sueldos, y en la distribucion de los premios: y vn agrado, y afabilidad tan grande, que se robaba las voluntades de todos los que le trataban, sin que hiciese en el tratamiẽto distincion alguna con los Christianos, que quisiessen seguir su conducta, aunque aborrecia sumamente su religion. Con que liendò inmensamente sus vanderas de mal contentos de todas partes, y solo contentos sirviendo debajo de su mano, y con tal amor, que bastò sola su presencia, y el recelo da desagradarle, para reparar batallas perdidas, y para ganarlas. En suma el fue el Anibal, que exercitò con vltimo riesgo el valor de los Españoles, como el otro el de los Ramanos, y porque en nada falte la proporcion, con guerra de igual duracion, de diez y ocho años, ò muy poca diferencia.

III En Almanzor pues, como en pedernal mas fogoso, y prompto, sacò fuego con ligero golpe la venganza del Conde D. Vela, que tantos havia dado antes en vano. Y pareciendole à Almanzor grande la oportunidad de la division de Castilla, y Leon, y la de vn enemigo domestico, que servia à sus vanderas con el ardor de su venganza, decretò el año 978. el rompimiento de esta guerra, q̄ como ruina grãde, levantò tanto poluo, que debiò de ofuscar à los que la padecieron, pues tan parcamente nos la cõtaron. Los años de las perdidas de plazas,

Kkk 4

y ciu-

Año
978.

y ciudades grandes se notaron, y aun esso por solo el autor de los Annales de Alcalá. En los Arabes, que tubieron el ayre favorable de la fortuna de espaldas, y no debio de cegar tãto el polvo, hailò algo mas Luis del Marmol, explorando sus escritores, y algo tambien el Arçobispo D. Rodrigo, y el Obispo D. Lucas. Pero todo es muy poco para la grandeza del caso, y lo que descubren los efectos. Y Sampyro, que al tiempo vivia, parece arrojò la pluma por no ensangrentarla con tantos estragos de su patria, y ni con su sequissima brevedad nos socorre. Haciendo pues Almanzor grande llamamiento de fuerzas, encomendò la jornada à Orduan, vn caudillò Moro de mucha experiencia, y valor, quedandose el en Cordova por afirmarle bien, segun parece, en el gobierno, en que acababa de entrar, y ajustar bien la rienda antes de empeñarle en la carrera. Orduan, con el exercito encomendado, el Conde D. Vela, y sus aliados, tomando al patio de Toledo las fuerzas yã prevenidas de aquel Reyno, marchò cõtra la frontera de Castilla, q̃ entonces era el Duero, por las comarcas de àzia Osina, y S. Estevan de Gormaz, de donde le vino à aquella regiõ por aquellos tiempos el nõbre de Estremadura, como si dixeran *Extrema Durii*, ò tierras estremas del Duero, que delques se tomò por nombre de frontera. Y por serio despues en la larga guerra contra los Moros de la Andalucia, las tierras que baña Guadiana por las comarcas de Merida, y Badojoz, han quedado en tanta distancia del Duero con nombre de Estremadura. Rompiò el exercito por aquellas tierras de Castilla con grãdissimos robos, y estragos, à que encendia à los Moros su codicia, y al Conde su venganza: siendo mucho mas dañosa esta, pues no halla cumplida satisfaccion solo con lo que en el robo aprovecha, sino daña tambien con lo que estraga, y arruina sin provecho. Con que à nada se perdonaba: y siendo la guerra movida de nuevo, todo era terror, y espanto. Esta fue la primera hostilidad de la guerra rompida por ocasiõ del nuevo reynado de Hiscen: aunque Ambrosio de Morales atribuyò el rompimiento de esta guerra à Aliatan. Pero como atrasò la muerte de Abderramen mas de lo justo, segun se vio, consiguientemente pensò, que este successo havia alcanzado el reynado de Aliatan, y obradose en el. Pero mas ajustadamente le descubriò Marmol en los escritores Arabes en el tiempo de Hiscen.

IV. Sintió el Conde Garci Fernandez de Castilla en esta ocasion las pensiones de la independenciam, y que quanto es dulce para el mandar, es trabajosa para mantener el mando sin la sugencion, y arrimo à otro mayor poder. Y mirando à los Leoneses con semblante de no dolerse, sino antes alegrarse de sus perdidas, y no se hallando con fuerzas competentes para hazer frente al gran poder, con que havian cargado los Moros en Castilla, bolviò los ojos al Rey D. Sancho de Pamplona, su

su primo hermano. Diole aviso apresuradamente del rompimiento de la guerra, y solicitò sus prõptas asistencias, representãdole los vinculos de la sangre, los daños de la religion, las consequencias de la guerra, que se comenzaba en Castilla, y se acabaria donde quisiese el vencedor, barbaro, sin fee, orgulloso con los successos, y enemigo comun de todos los Christianos, y que llevaba siempre en el coraçon, y en la creencia la causa de guerrearlos, y solo aguardaba la ocasion, y ninguna podia tener mejor, que el estrago, y ruina de Castilla, para invadir à Navarra, destituida entonces de los socorros de vn Principe amigo, confinante, pariente. Que en su prõpta asistencia consistia el escarmiento de los barbaros, y hacerse de ellos respetar ambos, viendolos con nueva experiencia tan vnidos en los animos, como en la sangre. No ignoraba el Rey D. Sancho que aquella guerra, animada toda, y afeftada por la vengança del Conde D. Vela, miraba vnica mente como à blãco de los tiros à Castilla, y, que en su sangre sola hallaria bastante satisfacciõ su mortal sed. Y ponía en consideracion, que socorrer al Conde de Castilla era buscar vna guerra, que no le buscaba à el, y embolverse en ella con Almanzor, siẽdo muy arriesgado despues el desembolverse bien de los lazos, en que entonces voluntariamente se metia. Pero la sangre, y la religion, que de contado padecian, siendo de coraçon muy brioso, y ardiente, prevalecieron en su animo. Y avisando al Conde de la resoluciõ tomada de socorrerle con sus fuerzas, y persona, y juntado arrebatadamente las fuerzas del reyno, marchò à Castilla. Juntaronse los cãpos del Rey y del Conde con grande gozo de los Castellanos, que vian aquella vez la primera armas forasteras en su tierra, auxiliares à sus fortunas, y bienes, y no perjudiciales à su libertad, como las de Leon, que llevaban siempre por premio de la defensa dada la sugencion de nuevo arraigada. Y conferidos los designios, marcharon vnidos los dos campos en busca del enemigo, resueltos à presentarle la batalla. No la rehusaron Orduan, y el Conde D. Vela, fiados en el numero, y poder grande de su exercito, y orgullosos con los primeros successos juzgaron que el dolor de los robos, y estragos de la tierra, y la desesperacion de poderla defender, mas que la confiança de sus fuerzas, havian incitado à los Christianos à venir à batalla. Pero dada la seña de ella, los Christianos alentados con la presencia, y voces de sus Principes, y con el ardor de la emulacion nacional, arremetieron con tan gran corage, y mantubieron con tal teson el impetu primero, que prevaleciendo el valor al numero, los Moros quedaron desechos con gran rota. Y Orduan, y el Conde D. Vela, sin ser parte para detener el impetu de los vencedores, ni sustentar mas tiempo la batalla, desampararon el campo, y escaparon, llevãdo de breve alegria duro, y muy duradero remate. Y el Conde nuevos estímulos de su pertinaz odio. Despues de esta rota parece que

el Rey D. Sancho se detubo lo restante del verano, y alguna parte del invierno en Castilla, disponiendo con el Conde las detentas de aquella guerra movida por los Moros, y q̄ con la rota se havia de encēder mas. Y alli le hallò vn acto memorable, que hubo aquel año en Castilla: y fue, que el Conde Garci Fernandez confagrò à Dios su hija D. Vrraca, fundádo para esso con muy grueffa dotacion el Monasterio de Monjas de S. Cosme, y S. Damian de Covarrubias. Es la carta de la dotacion, y entrega del dia 24. de Noviembre de la Era 1016. como consta del instrumento original, que con grande exaccion averiguo Yepes: aunque Morales, y Garibay, engañados de vn trozo de este instrumento, q̄ traducido en Romance hallò, y exhibiò Fr. Alonso Venero, sacaron la Era figuiete 1017. añadiendose à este yerro otro mas dañoso, de haverse inmutado también el nombre de la Condesa de Castilla, q̄ en compañía de su marido hizo esta fundacion. Pues siendo en el original *Abba*, como también lo es en otras muchas memorias de Cardena, y Arlança, se sacò Oña, conq̄ tomò cuerpo la fabula de la fundacion de Oña, del nombre de la madre muerta por el hijo por causas igualmente falsas, q̄ feas. En este acto asistiò presente, y subscribe el Rey D. Sancho, y también la Reyna D. Vrraca su muger, que ò con la alegría de la victoria, ò llamada para este acto de confagrarse à Dios sobrina del Rey, partiò à Castilla. Y tambien se ven por confirmadores Caballeros Navarros, mezclados entre los Castellanos. Y se echa de ver la mucha vnion, y amor, con que corriã. La Era q̄ correspòde à este año 978. es nuevo argumēto del buen ordē de tiēpo señalado al rōpimiento de esta guerra, y à la victoria obtenida. Y aiuda à esto mismo el ver, q̄ entre los demas dones al Monasterio, sō cinquēta esclavos Moros, q̄ parecē habidos en victoria reciēte.

V Este fue el principio de aquella guerra: en que se pudierō esperar muchos, y crecidos progresos de los Principes Christianos de España, à haver arrimado sus fuerças Leon, si quiera despues de esta victoria, insistiēdo en ella, antes que el enemigo se reparase del quebranto. Pero su fatal desgracia la llevaba, no solo a no vnir sus fuerças para prouecho comun con los Principes confederados, y parietes, si no arafgarlas entre si mismas cō mortales odios, y facciones eiviles sangriētissimas. De todo tubo la culpa la mala criãça del Rey D. Ramiro, en cuya niñez, haviēdose insinuado cō demasiada malos criados, q̄ la queriã dominar, el primer ardid, de q̄ se valierō, fue enagenarle de su madre la Reyna D. Teresa, y de su tia la Infãta D. Eluira la Mōja, con cuyos cōsejos, y prudēcia, aunq̄ mugeril se havia mātenido el reyno, sino cō suma autoridad, sin turbaciō por lo menos grande, siēdo en la menor edad de los Principes bastãte alabãza el cōservar, y no perder. Es en los q̄ salē yà de la puericia pasiō muy natural el querer parecer hōbres. Y ganãdo este aire de la pasiō, se le inspirabã los de su lado cō soplos blãdos de la lisonja con

ja con q̄ le asseguraban era yà la edad cōpetente, y el vigor del ingenio anticipado para moverse por si, y no en brazos siempre de mugeres. Creyòlo el incauto joven: y cayò en el yerro de q̄ pueda gobernar con acierto la edad sin experiencia, y sin arrimo. Y con nuevo ierro, que siendo forzoso el arrimo en la falta de experiencia, aya otro tan seguro como el de hijo à madre, en quien fuera de las ventajas del amor, se atraviesse la conveniencia propria, no pudiendo subsistir la fortuna de vna madre Reyna sino en el hijo Rey respectado, y obedecido. La mala crianza de la lisonja continua, hallandole enagenado de la correccion de madre, estragò el ingenio de D. Ramiro desvaneciendole. De desvanecido, falso en el hablar, y de poco saber le nota Sampyro. Y es forzoso que los que envanecē muy temprano, queden condenados à no saber jamas, siendo el principio de aprender la necesidad reconocida de saber, la qual el vano nunca reconoce. Este engreimiento, no corregido de la experiencia de los casos humanos, y dependencia, que los mismos Reyes tienen de sus vasallos, en especial los que sobresalen en dignidad, y poder, le hizo despreciar, y amargar con echos, y palabras à los Condes, que tenian por el la tierra en Galicia. Aun à los de Leon, y Castilla estiēdo el caso Sampyro. Pero los de Galicia parece fueron los mas heridos con el tratamiento malo. Y si tocò, como parece, en nacionalidad el caso, no pudo ser el ierro mas pernicioso en el principe, padre comun de sus naciones, que templa las emulaciones de ellas con la gracia, y cariño de tal suerte escondido, y con tales visos hacia todas partes insinuado, que cada vna le interprete hacia si, y que sintiendose notoriamente parcial, muda el caso en otra especie, y las emulaciones, y rencillas, que se toleraban, y passaban en fin como de hermanos, à odios mortales, turbacion, y division de la familia, como succedio aqui. Desde muy pocos años despues q̄ se comenzò la restauracion de España, se reconociò en los Gallegos vna ansia grande de tener Rey proprio, y hacer reyno de por si, mirando su Provincia bien dilatada de terminos, muy fertil para montaña, rica por la comodidad, y frecuencia de puertos maritimos, y otras buenas comodidades, que estraga la iniqua, y desigualissima distribucion de la hazienda, introducida segun parece del tiempo, que la dominaron los Suevos, y de que alcanza poquissimo à la plebe infima: de donde nace el criarse los de ella igualmente sufridores del trabajo, pero con el desaliento, que infunde la pobreza extrema, no siendo comunmente mas los hombres de aquello, en que se crian. Echasse de ver esta ansia en los movimientos, que hizieron en los reynados de D. Fruela el primero, de D. Silon, de los dos Ordoños, segundo, y tercero, y en el de D. Sancho. Y hallãdolos con esta disposicion antigua la nueva aspereza del tratamiento de D. Ramiro, encendiendo los Condes, y señores los animos

de la plebe, mas facilmente movediza de ellos por la grande dependēcia, lograron la ocasion. Criabafē en Galicia D. Bermudo, hijo de D. Ordoño el tercero, y habido en la Reyna D. Eluira en el tiempo del repudio de D. Vrraca, la hija del Conde Fernan Gonzalez. Y hallandole de sangre real, y aunque de madre no legitima, tratada en fin con los honores de Reyna, y de la edad robusta, que resulta como de treinta años, juntandose con vniversal conspiracion à quince de Octubre del año 980. le sublimaron por Rey con todas las ceremonias reales en el templo mismo del Apostol Santiago, porque nada faltasse à la autoridad del acto. Herido D. Ramiro con la no vedad del efecto, que se debia haver previsto en las causas, cōvocando todas las fuerzas de Leon, y Asturias, marchò apresuradamente à desbaratar el levantamiento, y hazer suyos los vasallos, que lo eran, y el havia enagenado. Pero los conjurados con no menor corage, llevando consigo à su nuevo Rey, para tener à sus ojos el empeño echo, que les incitasse al teson de mantenerle, le salieron al encuentro. Y encontrandose los exercitos en la que llaman Portilla de Arenas, se trabò vna muy sangrienta, y porfiada batalla: en que no se declarando ventaja por alguna de las partes, hubo de dirimir el combate el cansacio de matar, y la desesperacion de vencer: que dandose D. Bermudo con el reyno, que le havian dado, y D. Ramiro multado en la perdida del reyno, que no supo estimar, y començo à estimar para el dolor en la perdida. Y durando la guerra entre Leoneses, y Gallegos cerca de tres años, que sobre vivió D. Ramiro, se levantò à mayores esperanzas la Morisma con la fama de tan grande rompimiento, y division entre los Christianos.

VI No necesitaba Almazor de ocasion tan grande que le llamasse contra las tierras de los Christianos. Porque irritado con la rota, que el Rey D. Sancho, y el Conde Garci Fernandez dieron à Orduan, y Conde D. Vela, y suzgando que el mal successo de aquella jornada havia consistido en la falta de su presencia: y que los successos de la guerra penden mucho de la opinion comun, que atrahe, ò retrahe amigos y la opinion de la fama, de los principios, el año 979. anterior al vltimo rompimiento, y division de Leon, y Galicia, que por no defunir, lo que estaba tan vnido hemos referido, determinò hazer por su persona jornada contra las tierras de los Christianos, cargando con todo el poder del imperio de Cordova, y fuerzas de sus aliados. Y embiò orden à su hijo Abdelmelic, que gobernaba en Africa las tierras de la Mauritania, y traia guerra con el Rey del Carvan, que componiendo aquella guerra con treguas, y dejando presidios en las fronteras, le viniessē luego à assistir con el mayor numero de fuerzas que pudiesse juntar. Y tomose en Africa con tanto calor esta jornada, que se publicò la Gacia, ò convocacion general contra Christianos, y guerra por causa

de

de religion. Y Abdelmelic passò el estrecho con grandissimo poder de fuerzas. Y agregãdolas Almanzor à las que tenia conuocadas en Cordova, y las que al passo incorporò en Toledo, y dando orden al caudillo, que gobernaba el Reyno de Zaragoza, que acometiessē de guerra al Rey D. Sancho de Pamplona, y le embarazasse, acompañado del Conde D. Vela, y no pocos Christianos, que su faccion havia atraido, y el buen tratamiento de Almanzor sollicitado, con vn inmenso campo marchò la buelta de Castilla, à donde el dolor reciente de la rota, y la vengãza antigua del Còde D. Vela, le encaminaban. Rompiò el exercito pagano por la parte de Gormaz junto al Duero: y derramose por la tierra como avenida desecha asolandolo todo con robos, incendios, y ruinas, y fuga de los moradores de los lugares abiertos à las plaças presidias, ò asperezas de los montes, por la fama lamentable de que todo se llevaba à filo de espada, sin que contra tan gran poder pudiesse remediarlo el Conde Garci Fernãdez: ni socorrerle el Rey D. Sancho, embuelto en la guerra con los Moros de Aragon, que havian cargado en su frontera. Haviendo cevado Almanzor su inmenso exercito con las presas, que dilatadamente se hizieron, rebolviò sobre la Villa de Gormaz, que como de frontera, y amenazada, estaba bien pertrechada. Pero aunque detubo no poca parte del verano el impetu de los enemigos, en fin apretando los combates la entraron los Barbaros, pasando à cuchillo todos los Christianos. Y queriendo Almanzor hazer allí plaça de armas para las entradas, que pensaba continuar, la poblò de Moros. Y porque se arrimaba el invierno, dejandola bien pertrechada, y con gruesos presidios, que la assegurassen, y corriessen la frontera, diò la buelta à Cordova, vñano del successo, y muy rico de despojos, con cuya vista encēdiò mas los animos de todos, para cōtinuar la guerra. Algunos escritores digeron que la plaça que este año se ganò por Almanzor fue S. Estevan de Gormaz. Pero nõ fue sino la Villa de Gormaz. Porque los Annales de Alcalá, que hablan con toda distincion, notan la perdida de Gormaz este año 979. de Christo; aunque vñando de la palabra de era por inadvertencia, ò equivocacion, como advirtió con buena discrecion Morales, y la de S. Estevan de Gormaz la señalan algunos años despues. Y el buen orden de la guerra pedia se acometiessē primero Gormaz, mas sobresaliente en la frontera, y à la orilla meridional del Duero, que confinaba con las tierras de los Moros, aunque en sola vna legua de distancia de S. Estevan. Y fue mucho mantenerse tanto tiempo en tanta cercania. Pero el mismo riesgo debia de llamar mas al cuidado de la defensa, y prevencion, y disminuir al enemigo la esperanza de ganarla.

VII. Apenas abrió la primavera del año siguiente 980. quando rebolviò Almanzor con el exercito sobre Castilla, y entrando con la

Año 980.

misma hostilidad, y estragos, dejando el Duero à mano izquierda, y y arrimandose à Moncayo, por abrir passo àzia todas partes, se echò con el campo sobre Atienza, villa fuerte, por vn enricado castillo de gran fragosidad, que la defiende. Pero ni la aspereza natural del suelo, ni los esfuerzos de la industria valieron, para que no la ganasse con la fuerza de los combates: llevandose à Cordova por remate de la campaña las nuevas alegres de la division, y rompimiento de Leoneses, y Gallegos, que como vimos succedio entonces, y logro presto: aunque dexando sagazmente à los dos Reyes competidores, que se cevasen en la guerra, y se gastassen. Al año siguiete 981. refiere Garibay la muerte del Infante D. Ramiro. Pero no fue sino diez años despues, como en su lugar se verá. Y no fue la culpa fuya, sino del Becerro de Leyre, en que por inadvertencia se omitió vn numero decenario X. de que se dará razon al año dicho.

C A P. III.

Continuada la guerra con los Moros. Varios successos del Rey D. Sancho en ella. El sobrenombre de Abarca. Donaciones suyas, y memorias de su reynado. Succession de los Obispos de Pamplona. Muerte de los Infantes, D. Ramiro, el hermano, y el hijo.

Año
982.

Aunque el año siguiete 982. de Christo no se note en aquellos Annales de Alcalá con alguna perdida notable de Castilla, no creemos se dejó de continuar la guerra. Pues en el orgullo, y pujanza del enemigo no cabe la interrumpiesse. Derramabala hacia todas las Provincias del nombre Christiano, como veremos, y este año parece fue cargando mas sobre Navarra, de cuyos successos no cuidò el escritor de aquellos Annales, y los de casa descuidaron como fueren. Pero reconocesse por las refuitas: como tambien de que cargaron los Moros por este tiempo en las tierras del Condado de Barcelona. Por la primavera siguiete de 983. Pareciédole à Almançor que yà se havia establecido, y arraigado bien la division entre Leoneses, y Gallegos, que con malicioso fosiago se havian dejado combatir dos años, y enconarse, y gastarse de fuerzas, rompiò la guerra contra Leon: y marchò con todo su campo la buelta de Simancas, llave entonces de aquel reyno: y tanto con mayores ansias, quanto estaban recientes las memorias de la gran rota, que alli se diò à Abderramen. Rodeò en torno el pueblo repartiendo entre los cabos principales las estancias, y estrechàdo cada dia mas el cerco. Ambrosio de Morales dixo, que el Rey D. Ramiro de Leon bajò en persona con exercito à socorrer à Simancas, y dio batalla à Almançor, y la perdiò escapando con muerte de muchos. Pero hazesenos dificultoso, que teniendo el reyno dividido, y

Año
983.

tan gastado, pudiesse juntar exercito competente para fiarle el riesgo de su persona, en que se aventuraba todo. Y en vn privilegio de donacion del Rey D. Bermudo el Gotoso al Monasterio de Samos, que trae el mismo Morales, se habla de que al Rey D. Ramiro le llegó la noticia de este trance infeliz de armas, no de que interviniesse en el. Lo que de el parece es que cierto Conde por nòbre Nepociano, que havia cometido algunos insultos, y fue indultado, paraq sirviessse en esta guerra, en algun enquentro con las tropas de Almançor, ò furtida encubierta, que intentasse para introducir socorro en Simancas, fue desbaratado, y muerto con otros muchos. Y por otra donacion del mismo D. Bermudo à la Iglesia del Apòstol Santiago consta, que los Moros aportillando las murallas de Simancas; y barriendo de las almenas, y torres los defensores con la copia grande de saeteros, y rompiendo las puertas entraron por asalto en el pueblo con grande impetu, y con barbara crueldad, sin perdonar à edad ni sexo, pasaron à cuchillo à todos los Christianos, menos algunos pocos, que llevaron cautivos à Cordova, ò para ostentacion de triùpho, ò por esperanza de rescate grueso: y aquienes dos años y medio despues degollaron en aquella ciudad: entre los quales fue vno Dominico lañez Sarfacino, de cuyas heredades, y haciendas en Zamora, por haver muerto sin heredero forzoso, ni disposicion de testamento, el Rey D. Bermudo hizo à la Iglesia de Santiago la donacion, donde esto se refiere: aunque ensangrentandose en ella en la honra del difunto Rey D. Ramiro, à quien yà havia succedido enteramente en Leon, y Galicia, llamandole cruelissimo, y diciendo havia tomado feamente para si esta hacienda. Mas cruel parece el que èortaba en cuerpo yà difunto, y con espada de vengança injusta: porque de D. Ramiro la floxedad, y arrogancia se notaron: crueldad no. Pudo disculparse la invasion de D. Bermudo: pero condenarse, y de cruel, la guerra de D. Ramiro, por recobrar vn feyno, que heredò legitimamente de su padre, y abuelos, y estava possiendo, no ay por donde. Pero el odio, y la guerra pervierten las censuras, y mudan los nombres de las cosas. Lo que por la donacion de Samos consta tambien es, que Almançor echò por tierra, y asolò à Simancas, ò para poner terror, y hacer caer mas apriesa con el escarmiento à las demas plaças, ò por parecerle tenia yà bastantemente abierta la puerta para las invasiones de Leon con las plaças ganadas, y presidadas en Castilla, no haviendo montaña alguna aspera de por medio, y por no derramar las fuerzas en presidios no necessarios. Siguiose no mucho despues de esta perdida, y en el mismo año, como se nota en la donacion de Samos, la muerte del Rey D. Ramiro de Leon, que importò al bien publico. Pues no haviendo podido prevalecer las armas civiles de aquellos dos reynos desverte, que los reuniesen por la fuerza, muerto el vn com-

petidor, se admitió por todos el otro por pariente mas cercano, aunq̄ ilegítimo. Y se enseñoreó de ambos reynos D. Bermudo. Los Annales Compostellanos le imputan, que oida la muerte de D. Ramiro, se fue à Almançor, y le ofreció reconocimiento, y servicio como le ayudasse à ocupar à Leon: y que le ocupò con exercito grande de Moros, que le diò. Pero en ninguno otro de nuestros escritores, ni memoria antigua, ay mencion alguna de caso tan feo, y que tanto ruido havia de hazer. Y Almançor continuò tanto, y con tanto estrago las invasiones de Leon, que desvanece toda sospecha de que aquel reyno estubiesse à su proteccion, y reconocimiento. Y el Rey D. Bermudo, en las escrituras proximas à su entrada en Leõ, habla de ella haziendo publico blason del agrado, y vniversal consertimiento, conque fue recibido: y atribuyendo à la misericordia de Dios el haver sido sublimado al trono de sus abuelos: y no cabe en el empacho se llamasse assi en los instrumentos publicos la violencia llamada del ierro pagano. Assi que aquesta nota parece puesta por ierro, ò emulacion. La muerte de D. Ramiro este año mismo de la asolacion de Simancas, segun se nota en la escritura dicha, consuena con otras muchas memorias. Porque la perdida de Simancas la señalan los Annales de Alcalá este año 983. Y à este mismo corresponden los quince años de reynado, que le señalan Sampyro, y los Annales Compostellanos, y tambien el Obispo D. Lucas de Tuyd, con sola la diferencia de añadir siete meses mas, que todo cabe en este mismo año, perdiendose Simancas en toda la primavera, y muriendo el Rey al fin del año, siendo su entrada en el reyno muy notoria.

II. De este mismo año es vna memoria del Rey D. Sancho. Por la qual se vee, que por mediado Setiembre se hallaba en Aluelda con la Reyna D. Vrraca, y los Infantes su hermano, y sus hijos. Hizose en esta ocasion vn acto de composicion, y concordia entre el Obispo D. Benedicto, q̄ lo era de Nagera, y el Monasterio de Aluelda, y su Abad Vigila, que parece el escritor insigne del tomo de los Concilios. Parece havian tenido alguna diferencia sobre el perceber las dezimas del lugar de Desojo. Y se componen en partir con igualdad todas las dezimas de frutos secos, y líquidos, excluyendo à perpetuo toda contienda, y pleito. Y para mayor firmeza del acto quisieron le confirmasse el Rey, y las personas reales: y pusieron de pena al que quebrataffe aquella concordia, que pagasse al fisco cinco libras de oro. Remata la carta diziendo se hizo; *en la Era 1021. à los 15. dias antes de las Calendas de Octubre, que es à diez y siete de Setiembre, reynando el Principe D. Sancho en Pamplona, y Cantabria, y que la entregan à los testigos para roborarla. D. Sancho Rey confirma, D. Vrraca Reyna confirma.* Confirma tambien titulo de Regulos, y por este orden, los Infantes D. Garcia, D. Ramiro, y D.

y D. Gonzalo, y como testigos Benedicto, y Iuliano Obispos, los Abades Vigila, y Maurello, los Presbyteros Belasco, Sanfon, Garcia, y con nombre general todos los Monges de Aluelda.

III. Pero bolviendo à la guerra de los Moros, parece que Almançor cargaba alternativamente con la fuerza mayor de ella, yà en Castilla, yà en Leon, por no coger prevenidos, y cuydadosos con el golpe reciente à los que acababan de recibirle. Y assi la primavera del año 984. se arrojò contra Castilla, y poniendo sitio à Sepulveda, la ganó en fin. Y la braveza de su sitio enrisgado, y el haverla poblado, y pertrechado poco antes, y muy de proposito, el Conde Fernan Gonzalez, mas que aviso alguno de escritor antiguo, nos dan à entender, que se ganó por hambre, ò grandes combates de cerco porfiado: teniendo al mismo tiempo embarazadas las fuerzas de Navarra, y de los Condes de Barcelona, cevando con gruesos socorros la guerra, que por vna, y otra parte hacian con las fuerzas de Aragon, y Valencia los regulos, ò caudillos Moros de Zaragoza, y Tortosa, que tenian aquellas provincias por Almançor, aunque este año, y el siguiente por el valor del Rey D. Sancho, y del Conde de Barcelona, y Vrgel Borello, los Moros en vna, y otra parte quedaron muy quebrantados, y con necesidad de nuevas asistencias de Almançor. Pero no embarazaban al Rey D. Sancho los actos de la guerra los de la religion, y piedad. Celebròse este año en el Monasterio de S. Millan, la fiesta de la Dedicacion de la Iglesia de arriba, que llaman susso. Y concurriendo à ella con la Reyna Doña Vrraca, y los Obispos, Oriolo, Benedicto, y Iuliano, en honra del dia, y del Sancto, confirmò todas las donaciones de sus padres, echas al Monasterio, y haciendo especial mencion, porque debia de haver necesidad por algun embarazo, de los lugares de Villa Gonzalo, Cordovin, y Iuniz. Y en otra escritura del mismo dia, revalidando la misma confirmacion con toda amplitud, añade, es con condicion, que tres vezes cada año se hagan en el Monasterio sacrificios, y clamores publicos por la salud de las almas de los Reyes, a demás de las oraciones frequentes, que hacian por ellos. Y porque estubiesse siempre bien poblada la jurisdiccion de S. Millan, manda, que qualquiera vezino de los pueblos de ella, que saliere à vivir à otra parte, pierda la casa, y heredades. Es con asistencia de la Reyna Doña Vrraca, y los mismos tres Obispos: y de ambas cartas es notario el Abad de S. Millan Sisebuto, que veremos presto Obispo de Pamplona. Tal era la sinceridad del siglo: que servia de notario el mismo à quien se hazia la donacion. En ambas se expresa ser echas en la Era 1022. y en el dia de la festividad de la Dedicacion de la Iglesia de S. Millan. Y como si previera el ierro, conque seà creido que su bisnieto el Rey Don Garcia, que llamaron de Nagera, havia sido el primero, que levantò la Iglesia

Año
984oñA
389oñA
389

Mmam

de

de abajo, se expresó en la última carta se hacia; *el día de la dedicación de la Iglesia superior, ò de fuffo, de S. Millan.* Conque se vee la havia ya tambien abajo, pues solo por relacion à ella se pudo llamar la que se dedicaba agora, superior, ò de arriba. Amplificola, y adornola D. Garcia, por ocasion del milagro del cuerpo del Sancto, de que se hablarà à su tiempo. En esta de arriba, que agora se dedica, y su pequeño Monasterio anexo, vivio el Sancto, y se conservan oi muchas memorias, y notados los sitios de sus milagrosos echos, que escribió S. Braulio. Del año siguiente 985. ninguna perdida, ni successo memorable se nota de Leon, ni Castilla, aunque no creemos que los dexasse de haver. Por las fronteras de Navarra, y Cataluña continuaron la guerra los caudillos de Zaragoza, y Tortosa. Pero tubieron grandes perdidas, y descalabros. Y el Rey Don Sancho discurrió con el exercito vencedor por las fronteras de Aragon, como se vee en los escritores Arabes, de quienes sacò su relacion Luis del Marmol. Y parece lo natural pertenezca à este año, y al siguiente, lo que refiere el Arçobispo Don Rodrigo, que el Rey Don Sancho Abarca ganò de los Moros algunos pueblos en la Celtiberia, y Carpetania, que aun en su tiempo, por razon de la conquista, les duraba el nombre de tierras del Rey Don Sancho Abarca: pues es el tiempo, en que los mismos Arabes representan al Rey Don Sancho corriendo vencedor las tierras del caudillo de Zaragoza, cuyo gobierno comprehendia mucho de la antigua Celtiberia, y debia de tocar algo de la Carpetania: aunque lo mas, y casi toda, al gobierno de Toledo pertenecia sin duda. Y ni à lo interior de ella parece creible pudiesse penetrar el Rey Don Sancho corriendo con tanta pujanza Almançor. Por la Celtiberia confinante con Navarra, y los antiguos Vascones, penetrando por la falda Septentrional del Monte Cauno, que llamamos Moncayo, fueron mas faciles las conquistas, y les debió de quedar el nombre del Rey, como le tiene oy día del mismo el Castillo, que llamamos de Sancho Abarca, que parece sin duda fundado por el Rey, por ocasion de esta misma guerra, para fortificar aquella frontera meridional de Navarra en la Bardena, como adoce leguas de Zaragoza, y tres de Tudela. Y en orden al mismo intento de assegurar la frontera contra los Moros de Aragon, parece el ensanche de terminos, que dio à los de la Villa de Vncastillo, de que tienen privilegio del Rey, que quiso hazer poblacion numerosa, y fuerte, y de que se hablarà despues.

Año
986.

IV Bien fue menester toda esta prevencion para lo que se encru-
deció luego la guerra. Porq̄ el año 986. fue funesto para León, y mucho
mas para Cataluña, y de grãdissimo riesgo para Navarra. Irritado Al-
mãçor cõ las quiebras dichas, y instãcias por socorros muy reforzados
de

de los caudillos de Zaragoza, y Tortosa, y no querièdo dexar de assistir
en persona à la guerra por las regiones, que tenia tan exploradas, y
en que tan prosperamente havia llevado las armas, levantò dos poder-
los exercitos: y encaminando el vno à principio de la primavera à Za-
ragoça para refuerzo de los caudillos, y avisandolos hiziesse la guerra
à viva fuerza, y toda hostilidad, con el otro marchò la buelta del
Reyno de Leon, y atravesando el Duero, se echò con su campo sobre
la Ciudad de Zamora, principalissima en aquel Reyno, y muy fuerte
por el sitio eminente, y muy despeñado sobre el Duero, que con muy
ancha, y caudalosa madre la sirve defoso por medio dia, y occidente.
Pero con el teson de los esfuerzos echos por la parte contraria, y com-
bates repetidos, la entrò en fin por fuerza de armas, y con la misma fie-
reza, y motivos de ella, que à Simancas, la arruinò toda, y echo por
tierra: quedando afolada con miserable estrago aquella ciudad, que
ordinariamente havia servido à los Reyes anteriores de Leon de plaça
de armas, para donde hacian los llamamientos de guerra, y masa de
los exercitos, y desde donde salieron para tan lucidas jornadas contra
el Reyno de Toledo, y tierras de la Andalucia: finque despues de tan-
tas glorias, y haver sido seminario, y officina desde donde se arrojaba
la guerra lejos, hubiesse agora modo de apartarla de sus murallas, ò
detenerla siquiera con ellas. Y aumenta la admiracion, que habiendo
ya vnido en su persona el Rey D. Bermudo los dos Reynos de Leon, y
Galicia: y viendo asì el, como el Conde Garci Fernandez de Castilla
las ruinas de cada año de sus tierras, no suene alguna conspiracion co-
mun, y esfuerzo vnanime para la resistencia: y que por no juntar re-
paros, y defensas contra aquel rio tan soberbiamente hinchado, se le
dejasen inundar tan perniciosamente sus tierras. Mas que à la potècia
del Barbaro, y terror, que con ella podia causar, lo atribuimos à lo
que los escritores mas cercanos al tiempo, el odio, que se tenian los
Leoneses, y Castellanos: no queriendo los Leoneses las asistencias de
sus armas sin la sugesion renovada: y queriendo mas los Castellanos
el riesgo ultimo de su republica, que la perdida cierta de su exèpcion,
y libertad recientemente ganada. Tan olvidadizo es el odio de la salud
propria, si à de participar de ella el que se aborrece.

V Mientras Almançor con tan grande estrago llevaba las armas
por Leon, habiendo llegado à Zaragoza el otro exercito, destinado pa-
ra reparo de la guerra, y partidole los dos caudillos, y arrimado cada
qual todas las fuerzas de sus Provincias, que el dolor de las perdidas
pasadas les havia hecho cõvocar, à vn mismo tiempo rompieron poder-
rosamente por Navarra, y Cataluña. El caudillo de Tortosa estragò
la tierra de passo con robos, y incèdios, penetrò hasta el Valles, à don-
de le salio al enquentro el Conde de Barcelona Borello con el exercito

Mmm 2

apref.

aprestado. Dieronse vista en el campo que llamã Matabous, cerca de la Villa de Moncada, con igual confiança de vencer, aunque muy desigualmente fundada. Porque el Conde la ponía en los successos passados, el Moro en las fuerzas presentes. Y estimandolas el Conde en menos de lo que debía, vino à batalla, que saliò infeliz, y sobremanera sangrienta, à que debió de ayudar la gran llanura de aquel càpo, siendo los alcances los que mas ensangrientan las batallas, y estos mas faciles, y instantes en las llanuras. Quedò el campo Christiano roto, y defecho con muerte de tantos, que aseguran murieron quierientos de los Nobles: y el Conde desbaratado corriò à Barcelona, y se cerrò en ella. Pero desconfiado de poderla defender, escapò à la montaña de Manresa. Succedió esta infeliz batalla à fines de Junio. Y los Moros orgullosos con la victoria corrieron à Barcelona, y se echaron sobre ella à primero de Julio. Y hallàdola exhausta con la guerra passada, y turbada con la rota reciente, y salida del Conde, que augmentò el desmayo, à seis del mismo la entraron por fuerza de armas, passando à cuchillo todos los Christianos, menos algunos que para ostentacion de la victoria se embiaron cautivos à Cordova, y de alli se derramaron en varios Reynos de la Morisma. Y aquella ciudad, que por cerca de doscientos años, desde que se ganò la vltima vez de los Moros, se havia ido augmentando, y ennobleciendo, quedò ierma, y exhausta de sus ciudadanos, y en poder de los Moros con toda su comarca. Es grande consonancia para la certeza del tiempo de esta desgracia, que Luis del Marmol sacò de los escritores Arabes este mismo año de ella, y expresando el dia seis de Julio de la perdida de Barcelona: y Geronimo Zurita en escritura original de aquel tiempo, y tambien en vn Anal antiguo de las cosas de Cataluña, hallò notado el mismo año, y dia de la perdida de aquella Ciudad, como tambien el en que se puso el cerco.

VI La misma desgracia se pudo temer en Navarra à no haverse governado con mas tiento la guerra. Porque el caudillo de Zaragoza entrò con gran poder, y haciendo, toda hostilidad así para satisfacer à su dolor por las cosas passadas, como por irritar con los estragos al Rey D. Sancho para que vinisse à batalla. Pero el Rey prudente no menos, que esforzado, pesando la ventaja grande de las fuerzas enemigas, y la calidad diversa del que acomete, ò es acometido, pues el que invade pierde reputacion sino vence, el invadido vence no vencido, y consigue la gloria del vencimiento con sola la defenfa, resolviò, como ganancioso en el juego, mantener la ganancia, sin arriesgarla, firviendo al dolor, y colera del perdido. Y confirmado de nuevo en los consejos cautos, mas que arriesgados, con las tristes nuevas, que llegaban de Cataluña, tubo por mejor presidar firmemente las plaças, y lugares fuertes, alzar los panes, inconmodar las marchas del enemigo, re-

primir

primir las correrias, fatigar su sueño con armas vivas, y frequentes, y marchando à la vitta con el exercito por lugares ventajosos, y seguros, accechar sus descuidos, y lograrlos con subitos, y no preventivos acometimientos. Este consejo saludable fue causa de que el año no fuesse en todas partes fatal al nombre Christiano, sino dichofo en alguna. Porque aunque los Moros discurrieron bien dilatadamete por la tierra, estragando los villajes, y lugares indefensos, y tentando varias plaças, hallandolas firmemente guarnecidas, y sobre los presidios ordinarios, la tierra toda en armas, y encerrada en ellas, y el Rey à la vista atentando su esperanza, infestando la campaña, sin cuiò vfo no es posible persistir en los cercos, ninguna plaça, ni lugar fuerte pudieron nazer caer. Y mostrandoseles el Rey subitamente, y con frecuencia en las marchas yà de este costado, yà del otro, y haciendo en ellos fuertes surtidas, y breves retiradas, por no echar todo el resto, los redujo al tedio de compañía tan desaprovechada, polilla, que estraga el aliento, y alegría, sin la qual nada se obra bien. Y atajandolos en los passos fragosos con la ventaja de noticias de pays proprio, y agilidad nativa à los Navarros, y arreciendo en ellos con mas fuerzas, y mas sangrientamente los combates, extenuò de fuerte el exercito, y desmayò tanto sus animos, que el caudillo de Zaragoza quebrantado con tantos descalabros, y temiendo yà vltima ruina, hubo de dexar la emprella, en que nada le succedia, sino con mengua, y retirarse apresuradamente à su frontera, quemandole no menos que el dolor de nuevas perdidas, quando entraba con presupuesto firme de desquite, la invidia del caudillo de Tortosa, que con no mayores fuerzas havia obrado tan ventajosamente, y celebraba ruidosamente vencedor de batallas, y conquistador de plaças grandes, la fama. Los mismos Escritores Arabes confiesan boviò de la jornada con grande perdida de gente, y reputacion. Porque regiones discurrieron los Moros en ella, yà que lo callò la omision, y descuido de nuestros mayores, sea nos licito el bafrruntarlo. Haviendose echo la massa del exercito pagano en Zaragoza, la invasion mas natural parece por la que llaman Cañal del Ebro, el rio arriba: y torciendo despues à mano izquierda, como abren los montes derramandose por la Rioja, y subiendo àzia Montes de Oca: pues sobre no tener embarazo de montes esta marcha, la tenian tan sendeada desde los tiempos de Mahomad, y Abderramen tercero. Y aiúda à esto, que luego al año siguiente hallaremos al Rey D. Sancho intitulandose reynar; en Navarra, en Aragon, en Nagera hasta Montes de Oca. Y este titulo hasta Montes de Oca nunca otra vez de el, ni algun otro Rey vvido, parece blason, y gozo reciente de quien acababa de despejar con las armas aquellas regiones de los enemigos, que las haviam invadido. Si se pudiesse hallar la carta real de vna insigne donaciò,

Mmm 3

por

por la qual el Rey D. Sancho donò à S. Maria de Pamplona todos los derechos reales de la misma ciudad, y el castillo, y honor de S. Esteuan, tan estimado entonces, con todas sus Iglesias, y quanto le pertenecia, añadiendo tambien à esto ciertos caices de sal de renta de las dezimas de las salinas del lugar de Elkea, y en la villa de Huarte cabe Pamplona dos dias de molienda al mes en el molino del Rey, que llama Arhea, y suena en Vasquence *anade*, y es el de arriba, y à quien sirve de presa natural la peña por donde se despeña el rio Arga, es muy creyble se descubriese que los Barbaros penetraron tambien con las armas hasta las comarcas de Pamplona. Porque donacion tan magnifica, è irregular en los Reyes, como de todos los derechos reales de su misma corte, y asiento real, no parece se pudo motivar fino de algun riesgo grande de la misma ciudad, y successo venturoso, conque se faliò de el, atribuido al patrocinio de su milagrosa imagen del Sagrario, hecha cõ admiraciõ de cada año muchas vezes à desnacer nublados con la presencia, y con observacion de qui ni vna vez sola aya dejado de sentir se este milagroso favor despues de sacada en publico, y careada con los nubes preñadas del granizo, en tanto grado, y con tal seguridad de los ciudadanos, que se tendria yà como por milagro, que alguna vez succediese lo contrario. Y en esta ocasion, de que hablamos, debiò de deshacer aquel nublado de las armas paganas, y trocarle en serenidad, como suele. Pero la carta yà no parece. Y solo hallamos la donacion en la carta real de los terminos de la Iglesia de Pamplona, y restitucion de sus bienes, que hizo su nieto el Rey D. Sancho el Mayor, mencionando esta tan insigne, como echa por su abuelo el Rey D. Sancho Abarca. Y no se mencionando el año, por la razon dicha nos parecio referirla à este. La ruina de Zamora contò Moroles en el año anterior 985. Y es creible fuese inadvertencia de vna de las vnidades, con que los Annales de Alcalá, que vâ siguiendo, le significaron. Porque nosotros con toda certeza le hallamos notado en ellos, y en manuscrito muy antiguo, en la Era MXXIV. que corresponde al año de Christo que hemos señalado 986. y en su doctrina es preciso el caso. Porque señala la asolacion de Simancas por autoridad de los mismos Annales el año de Christo 983. Y despues exhibe el privilegio, por el qual el Rey D. Bermudo dona à la Iglesia del Apostol Santiago los bienes del venerable Martyr Dominico Iañez Sarracino, sitos en la ciudad de Zamora, del qual dize alli el Rey fue vno de los cautivos cogidos en Simancas, y que llevados à Cordova, despues de dos años, y medio de cadenas, y mazmorras, con que se dispusieron para el martyrio, fueron degollados poco antes que llegassen à aquella ciudad los embajadores, que el Rey embiaba para su rescate. En este privilegio, que faco Morales por expedido à quatro de Febrero del año de Christo 986. el Rey D.

Bermudo

Bermudo se lamenta mucho de la ruina de Simancas, habiendo succedido casi tres años antes. Y nombrando varias vezes à Zamora, donde estaban sitos los bienes, ni vn ligero dolor le debiò su ruina, ni aun el mencionarla, siendo en esta cuenta del verano anterior. Y dona las alhajas, y bienes muebles, y las casas, como fino estubiera arruinado todo, y el suelo mas en poder de los Barbaros, que del Rey. No parece creyble le doliese tanto la asolacion de Simancas, y nada la de Zamora, pueblo igualmente de su reyno, y ciudad mayor, y de las calidades dichas, y en ruina mucho mas reciente: siendo de las llagas grandes mayor el dolor, y de las frescas mas vivo. Afsi que por Febrero de 986. por ser invierno, aun no havia llegado el campo de los Barbaros, y hasta algunos meses despues no pudo ser la ruina de Zamora.

VII. El año 987. mas que se avisa, se presume cõtinuada la guerra con los Moros. Porque de Navarra, Leon, ni Castilla ningunas memorias antiguas notan successo alguno memorable, pospero, ni adverso. Y solo avisan de Cataluña, que el caudillo de Tortosa, orgulloso con el successo pasado, rebolviò con el exercito vencedor, y corriò las comarcas de Barcelona, ganando todas las plaças circunvecinas, menos los castillos de Moncada, y Cervellon, que por su gran fortaleza se pudieron mätener: quedado aquella Provincia por agora en miserable estado. Aunque presto se recobrò defuerzas, y restaurò lo perdido el Conde Borello con gran valor. Del Rey D. Sancho se halla vn privilegio de donacion pia este año. Y es de creer la motivò la guerra, y el riesgo grande de ella: porque dize la haze no solo por la salud de su alma, y de la Reyna D. Vrraca su muger, sino tambien por la salud de todos los Chistianos. Es echa al Monasterio de S. Iuan de la Peña, al qual desde el tiempo, que en vida de su padre governò à Aragon debajo de la educacion de su tio el Conde D. Fortuño Ximenez, que fue el que diò noticia à los Reyes del retiro, y extraño sitio de S. Iuan, le havia cobrado gran devocion, y hizo grandes donaciones, con que le acrecentò con insigne aumento. En esta, despues de vn devoto exordio à cerca de la veneracion, y reverencia, que como à madre se debe à la Sancta Iglesia, dize, *por tanto yo D. Sancho Rey por la gracia de Dios, por sobrenombre Abarca, y D. Vrraca Reyna, queremos sea notorio à todos nuestros fieles, y à todos los hombres Catholicos presentes, y venideros, que por la salud, y remedio de nuestras almas, y por la salud de toaos los Chistianos, donamos al Monasterio del Sanctissimo Martyr de Christo Iuan, y à todos los que en el sirven à Dios, la Villa de Alastue con las leztas, colonias, vertientes de las aguas, y todos los derechos que pertenecen, y deben pertenecer al Rey. Dona tambien los terminos, que va demarcando, y remata; yo D. Sancho Rey, que esta carta de donacion, y confirmacion mandè hazer, con*

Mmm 4.

mi

Año
987.

mi mano la roborè, y assi mismo la hize confirmar à mi hijo D. Garcia. Yo D. Garcia hijo del Rey D. Sancho la alabo, y confirmo, y con mi propria mano hize este signo. (Es vna cruz como tambien el del padre, aunque con diversa forma.) Fecha la carta en la Era MXXV. reynando yo D. Sancho Rey en Navarra, en Aragon, en Nagera, y hasta montes de Oca. Y son testigos D. Basilio Obispo de Pamplona, D. Oriolo Obispo de Aragon, el Abad Transimiro. Y con titulo de Seniores, D. Sancho Conde en Atares, D. Fortuño Sanchez, D. Ximeno Iniguez, D. Inigo Gonzalez, D. Lope Ximenez, y Notario Umberto. Es muy de notar en esta carta el titulo de Navarra, omitiendo el vsadissimo de Pamplona. Pero ya ha ciento y quarenta y siete años, que vimos le vsò tambien otra vez el Rey D. Inigo Ximenez. Y vsandole despues los Reyes con mas, y mas frecuencia, se estableciò firmamente. El nombre del Obispo de Pamplona, que aqui suena Basilio, creemos es Belasio, el mismo, que en las cartas reales de este reynado firma con la misma dignidad. Y despues del Obispo D. Basilio concurrente en el reynado de D. Sancho, abuelo del que agora reyna, y à quien vimos subscriuir en la acotacion de los terminos de S. Maria de Fuenfrida el año 921. en la Iglesia de Pamplona no se descubre otro Obispo Basilio. Y siendo tanta la afinidad de la voz, y tan facil la inmutacion de Belasio, ò Blasio en Basilio, parece lo natural creer, que es Belasio, y que va prosiguiendo en su dignidad de Pamplona. El Conde de Atares D. Sancho que interviene entre los confirmadores, parece hijo del Conde D. Fortuño Ximenez: pues se ve successor suyo en aquel señorio, y prefiriendo à los demas señores. Y el no ponerle patronymico como à los demas, quiza fue por ser señor tan conocido, hermano de la Reyna D. Vrraca, y primo segundo del Rey. Quien en alguna memoria del tiempo descubriere su patronymico, y este Fortuñez, habrá apurado del todo la averiguacion, muy deseada para la succession de aquellos Condes. Acerca de la era de esta donaciò moviò Blancas, querièdo sea, no MXXV. sino 925 por dezir se facò con el Tau, TXXV. Y quiere que essa cifra del Tau, ò T no siempre vale mil, sino mas frequentemente vale novecientos, y que assi se ha de descifrar aqui. Pero temièdo la césura agria, que se havia de levantar contra este su nuevo pensamiento, inventò ciertos puntos sobre puestos à la T. que no se hallan en los archivos, los quales dize que inmutan el valor de la T. Pero andubo tan vario en esto mismo, que inventò para evasion, y algun linaje de satisfaccion, que desta misma figura assi inventada no señalò valor fijo, sino que vna vez dixo que significaba novecientos *las mas vezes*, y otra vez pronunciò que esto no era sino *alguna, ò otra vez*. En lo qual, si bien se apura, hallarà el lector, no solo variedad en el objeto, sino tambien contradiccion en el dicho. Con esta licencia infiriò, que esta donacion no es de

D. San-

D. Sancho el nieto, en cuyo reynado andamos, sino de D. Sancho su abuelo. Y configuientemente que el sobrenombre de Abarca, con que el mismo Rey se nombra en esta donacion, se debe atribuir en propiedad, y como de primero origen, no à D. Sancho el nieto, sino à D. Sancho el abuelo. Aunque por renòbre como hereditario despues, al modo que el de Cesar en los Emperadores, à todos los Reyes posteriores descendientes los va calzando abarcas, y franqueandoles el renombre. Y porque ni aun con esse estrago, y diminuciò de la cifra de mil, no alcanzaba la Era 925. al reynado de D. Sancho el abuelo, pues resultaba el año de Christo 887. en que apenas havia comèzado à reynar su hermano, y antecessor D. Fortuño el Monge, quiere que por Era se aya de entender año de Christo. Los ierros se llamã vnos à otros: y parece cada ierro iman de otro. Porq̃ de este presupuesto falso de ser esta carta del Rey D. Sancho el abuelo, y pertenecerle por ella el renombre de Abarca, passò Blancas à querer apoyar el error vulgar del nacimiento posthumo del abuelo, abriendo à su madre, muerta en el encuentro de los Moros, para sacar al Infante, que sacò por vna de las heridas el brazo: su criãza en estado, y trage humilde de abarcas, hasta que con ellas fue presentado, y reconocido en vnas cortes. Pero toda esta fabrica se viene à tierra, demolièdo el cimientto de los dos presupuestos falsos, de que la Era se expresasse con la cifra de la T. y quando se expresara con ella, del valor de novecientos, que la quiere atribuir. Porque en el instrumento mas antiguo de S. Iuan, en que se pone esta donacion, se sacò, no con la T. sino con la cifra mas ordinaria de mil MXXV. Y el Extracto la sacò afsimismo. Y si en alguna otra copia la viò Blancas con la cifra de la T. la sacò assi el copiadore, porque las juzgò ambas por equivalentes, y de vn mismo valor de mil. Y con mucha razon: porque hasta Blancas ninguno se halla, que aya dado valor de novecientos à esta cifra. Y ni vna sola escritura, que indubitadamente pertenezca à la Era ò año de novecientos, se podra producir notada con essa cifra. Y vna sola, de que se quiso valer Blancas, y dize es, y selo admitimos, donacion de estos mismos Reyes D. Sancho, y D. Vrraca à S. Iuan, en la qual por palabra expresa se nota la Era novecientos añadiendo por cifra XXI. segun el pensò, le condena de manifesto. Porque en el mismo instrumento original, que emos reconocido, se halla ser la Era novecientos ochenta y vna, significada diciendo; *Era nongentesima XXI.* Y Blancas, ignorado el valor de las dos X. cada vna con su rayuelo, por el qual cada vna vale quarenta, como queda con irrefragables documentos comprobado en las Investigaciones, y de nuevo en esta obra, sacò veinte y vno donde havia de sacar ochenta y vno. Y tomandolo por año de Christo, como el haze, y en esta escritura es preciso ajustadissimamente quadra al Rey Don Sancho el nieto, y

Nnn

coincide

coincide el año de Christo 981. con el vndecimo de su reynado. Y con el de D. Sancho el abuelo no puede: pues aunque se tome por era de Cesar, avia ya diez y siete años que era muerto: y si año de Christo, cinquenta y cinco, como dexamos demostrado con innumerables instrumentos, y memorias de estos tres vltimos reynados, sin que se pueda dudar. Y en contrapeso de vn instrumento, no solo debil, sino del todo contrario à su intento, y igualmente favorable al nuestro, se le podrán exhibir vna copia casi innumerable de escrituras, y donaciones, precisamente pertenecientes à la Era de mil, y año de Christo notado con el mismo numero, de los tres reynados de D. Sancho el Mayor, D. Ramiro el I. de Aragon su hijo, D. Sancho Ramirez su nieto, en las quales promiscuamente, y casi con igual frecuencia, està expresado el numero de mil con la cifra de la T. que con la antigua Romana de la M. sin que pueda haver tergiversacion, ni lugar alguno à la interpretacion de novecientos, pues es notorio que todos aquellos reynados passaron de la Era de Cesar, y año de Christo de mil: y se puede hazer esta demonstracion no solo en los archivos de Aragon, sino tambien en los de Navarra: y aunque no con igual frecuencia, no pocas vezes, en los de Leon, en los reynados de los Reyes concurrentes à la Era de mil, y adelante desde D. Ramiro el tercero, como lo notó Morales, repitiendo algunas vezes el aviso. Y yà se vee quan enorme trafiego de cosas, y perturbacion de las memorias publicas se seguia, si por esta novedad in fundamento alguno, se hubiesien de passar al siglo de novecientos todos los instrumentos de dichos reynados, cuyas eras, ò años estan señalados con la cifra de la T. Con ser tan grave este daño, casi reputamos por mayor el de la incertidumbre, y perplexidad, en que dexa al mundo esta nueva doctrina. Porque si es vna misma indivisible cifra, la que vagamente significa yà novecientos, yà mil, como afirma, los que con antia, y fatiga grãde para instruir sus animos con las noticias de los successos publicos, batallas, confederaciones, designios de enseñanza insigne, matrimonios de Reyes, fundaciones de reynos, pueblos, monasterios, los hallaren con esta cifra ambigua de la T. à qual de los dos siglos las an de referir, ò à que adivino cõsultar? tan barbaros imagina à los notarios todos de los Reyes, q̄ ignoraban como se explicaba cõ vn numero recebido cierto, y estable el año, en q̄ vivia? ò por tã ridiculos à los Reyes, Infantes, Prelados, Señores, q̄ subscrivia semejantes instrumentos, en q̄ los mismos no podia adivinar en qual de los dos siglos se notaban echos? esto no es derramar sobre los successos publicos mas espessas tinieblas, q̄ las de Egipto, ò las de la laguna Cymeria? y arrojar la historia como nave sin governalle, sin aguja nautica, sin astro fixo, a fluctuar sin rûbo, sin tino, vagamẽte entre las ondas? Y porque se vea por este exemplar los muchos, y enormes desbaratos, que

que de estas novedades se siguen, el año 925. de Christo, à que quiere reducir Blancas esta donacion de Alastue, ni era Reyna muger del Rey D. Sancho, como en ella se refiere, D. Vrraca, sino la conocidissima D. Toda Aznarez, como esta visto en tanta copia de instrumentos exhibidos de varios archivos del Reynado de su marido, y del de su hijo, ni Obispo de Pamplona D. Basilio, sino D. Galindo, ni Obispo de Aragon D. Oriolo, sino D. Inigo, el que consagrò la Iglesia de S. Juan, ni Conde de Atares D. Sancho, sino el Infante D. Ximeno Garcia, padre del Conde D. Fortuño Ximenez, ni Abad de S. Juan Transimiro, sino Transirico, el que despues de la batalla, de Valdejunquera, y segunda retirada de los Christianos de la comarca al Pano, eligieron por Abad. Ni ai que recurrir, con el aprieto de la reconvençion, à la afinidad de la voz Transimiro, y Transirico, para confundirlos, y hazerlos vno mismo, siendo notoria la distincion, y distancia grande de tiempo. En la otra donacion de que se quiere valer Blancas, y la reduce al año de Christo 921. se cometen todos los ierros, menos el de Basilio Obispo de Pamplona, que de verdad coincide esse año, como se viò en la acotacion de los terminos de S. Maria de Fuenfrida. Y en lugar de este ierro, que solo y atento se evitò, se cometen otros dos gravissimos. El vno, que interviene por testigo de esta donacion el Conde D. Fortuño Ximenez, de quien se puede dudar si era nacido al tiempo. Las primeras memorias, que de el fueran, son la consagracion de la Iglesia de Labasal, y donacion, que la hizo la Reyna D. Toda Aznarez el año de Christo 947. y la donacion, que el mismo año hizo à la misma Iglesia su hijo el Rey D. Garcia Sanchez, como està dicho, que son veinte y seis años despues, y de alli adelante corren por tan largo tiempo las memorias de su gobierno, que inducen esta sospecha. Pero fuera de ella, y con toda certeza se vee la falsedad de introducir al año de Christo 921. por testigo de esta donacion al Conde D. Fortuño Ximenez, de la relacion tan autorizada, y tantas vezes alegada del privilegio del monte Abetito. En la qual se contiene, que cerca de treinta años despues de este, en que Blancas le trae por testigo de la donacion echa à S. Juan, el Conde movido de la fama, que corria de este Monasterio, subiò à el con sus guardias de soldados. Y habiendo admirado la estrañeza, y retiro del sitio, y sanctidad de los habitadores, partiò à dar quenta de el al Rey D. Garcia Sanchez, hijo de la Reyna D. Toda, y le moviò à irle a ver, como cosa que se ignoraba, y todo lo demas, que esta referido. Pues como ignoraba el Conde vn Monasterio, à cuya donacion, y segun parece echa en el mismo, asistia como testigo presente treinta años antes? Lo mismo es del Rey D. Garcia Sanchez, que como Infante primogenito entonces, firma por mandado del Rey D. Sancho su padre estas donaciones, sobre que es la controversia. Si

estas pertenecen à D. Sancho el abuelo, y no el nieto, como quiere Blancas, como el Rey D. Garcia haze jornada para visitar à S. Iuan como cosa ignorada, y poco sabida, si treinta años antes el mismo siendo Infante asistio presente à las donaciones, que le hazia el Rey D. Sancho su padre, las quales solas bastaban para darle no poca celebridad? en especial quando, en quanto se puede colegir, las donaciones se hizieron en el mismo Monasterio. Por la misma relacion del privilegio del monte Abetito se vee, que el Rey D. Garcia donò à los Monges, y al Abad D. Ximeno aquel monte, que era el suelo, que habitaban, y vedò al Conde de Atares que pudiesse prenderlos en todo aquel termino. Pues si fue el padre el que treinta años antes les donaba tantos pueblos, y heredamientos lejos, como tanto tiempo despues les donaba el hijo el suelo mismo, que pisaban? no era primero que ellos solicitassen, y los Reyes les donassen el suelo de la habitacion, que no señorios lejos de el? Mirando las concurrècias de este año supuesto se reconoce el segundo ierro. Porque este año 921. de Christo, à que Blancas, por ignorar la cifra de los rasgos, y raiuelos, quiere reducir la donacion, es el mismo de la jornada grande de Abderramen tercero contra Navarra, y batalla memorable de Valdejunquera, como queda averiguado con certeza. Y en esse año vimos al Rey D. Garcia, que gobernaba las armas por su padre, embarazadissimo en la guerra, y defensa de la frontera de la Rioja, y tierras de Duero, en la batalla de junquera, y recuperacion de las tierras perdidas en aquellas regiones, en tanto grado, que por no divertirle de asistencia tan precisa, marchò el padre siguiendo las pisadas de Abderramen, que passaba à Tolosa, para recobrar lo que en el transito se havia perdido en Aragon. Y acotando con essa ocasion los terminos de Fuenfrida, y firmando el acto sus hermanos los infantes D. Inigo, y D. Ximeno, y el Obispo D. Basilio de Pamplona: y en general poniendose por testigos todos los que asistian en el exercito del Rey, solo falta el hijo D. Garcia, ausente por la causa dicha. Y esta donacion de Blancas, que si fue D. Sancho el abuelo, se haria sin duda en la misma ocasion, representa juntos al padre donando, y al hijo subscribiendo, y excluye à los Infantes hermanos, que andaban en el exercito del Rey su hermano. Y en ocasion, que no era para llevar à las Reynas en los exercitos, y que por essa razon no interviene en la acotacion de Fuenfrida, ni la Vrraca supuesta, ni la Toda verdadera, introduce Blancas al Rey D. Sancho con la Vrraca manifestamente supuesta. Dejo el ponerse tambien por testigo de esta donacion à Don Lope Gonzalez, que gobernaba à Nagera, havendose perdido Nagera tan al principio de aquella primavera: y no recobrado hasta dos años despues al fin del año, y la sospecha, que esto causa.

VIII A obligado à seguir estas cosas confuerza, y apurarlas con exacta averiguacion, rebolviendo sobre las memorias passadas, aunque se interrumpiesse algun tanto la narracion de las siguientes, la descomposicion grande, que se seguia del cuerpo de la Historia, colocando miembros tan principales de el, como Reyes, Reynas, Obispos, Condes, Governadores, con violentos, y monstruosos encajes en las partes, que no les competian. Y porque de admitir la interpretacion nueva, y sin fundamento alguno de aquella cifra de la T, no solo se desengañaba feamente la Historia de este tiempo, sino tambien la del siglo siguiente: y esto no solo en los successos de nuestros Reyes, sino en los de todas las gentes, que huvieren usado de essa cifra, perdiendo el hilo del tiempo, sin el qual es laberinto confuso la historia. De todo lo qual se vee que la donacion de Alastue es del año de Christo, que laemos señalado 987. Y la otra de Miramont, Mianos, y los demas pueblos del año de Christo 981. y solos seis años anterior, y ambas pertenecientes à los Reyes D. Sancho, y D. Vrraca, en cuyo reynado andamos, y no al Rey D. Sancho el abuelo. Y consiguientemente que el nieto es el verdadero Abarca, como el mismo se llama en estas donaciones, y como le llama tambien el Rey D. Sancho el Mayor su nieto, que le conociò, y conversò con el, como se viò en la gran donacion de los derechos reales de Pamplona, y las demas, de que hablamos al año anterior; las quales (palabras son del Rey Sancho el Mayor confirmando la donacion) *el señor Rey D. Sancho mi abuelo, por sobrenombre Abarca, y assi mismo el Castillo de S. Estevan, con sus Villas, y sus Iglesias, y terminos, y quanto les pertenecia, donò à Dios, y à S. Maria &c.* Solo este desengaño destituido de todo lo demas alegado, bastaba para desvanecer el intento contrario, aun en caso que tubiera algun fundamento no despreciable. El tiempo, y curso mismo de la Historia irá producièdo otros. Solo resta de advertir, que este sobrenombre de Abarca, proprio unicamente de este Rey D. Sancho, no es tomado del fabuloso nacimiento posthumo, y crianza en la niñez, suya, ò de su abuelo, à quien le quisieron transferir, y queda desvanecido con toda certeza en su lugar proprio; sino adquirido del Rey D. Sancho en esta guerra de Almagor, en que corre la narracion. Veesse ser legitima la congetura. Porque en los privilegios anteriores à esta guerra, con ser tantos los que expidiò, ò en la menor edad, quando governò à Aragon à la educacion de su tio D. Fortuño Ximenez, ò desde que entrò à reynar en las donaciones à S. Andres de Cirveña, y S. Millan, que son tantas, ni en la inscripciò de la rica cruz de oro de Nagera, que fue echa al principio de su reynado, ni aun en las dos memorias puestas de S. Salvador de Leyre, y de S. Martin de Alvelda, aunque yà son del principio de esta guerra, no se halla que el Rey aya usado de esse renombre, ni que

se le ayan dado: lo qual parece increíble si le tubo desde la menor edad. Y por el contrario desde la profecucion de esta guerra se vee le vsò el Rey con frecuencia. Y esto indica fue renombre ganado en esta guerra: y que la causa fue, la que el escritor del tiempo de D. Teobaldo, el Tesorero Garci Lopez de Roncesvalles, y otros dieron: que por ser de grande esfuerzo, y muy sufridor del trabajo, y que por animar à los suyos con el exemplo, dexando el caballo marchaba à pie, y conduciendo el exercito muchas vezes por lugares fragosos, de que tubo necesidad por las fuerzas grandes de los Moros en su tiempo, vsò del calzado de las Abarcas, mas fuelto, y desembarazado, y de mayor firmeza en el pisar, succediendole prosperamente la guerra, le comenzaron à dar este renombre, y el Rey le aceptò como blasón, que acordaba la humanidad, y familiaridad con que se trataba cò sus subditos, y el sufrimiento del trabajo de la guerra, al modo que à Cayo Cesar Emperador dieron los soldados de las legiones de Alemania el renombre de Caligula, por haver vsado en su menor edad, andando con su padre Germanico en las guerras de Alemania, el calzado militar, que llamaban caliga.

Año
988,

IX Pero bolviendo à continuar la narracion, que nos obligò à interrumpir la necesidad de establecer con solida firmeza los tiempos de los reynados, y memorias publicas, sin la qual toda la fabrica va sobre falso, el año 988. de Christo parece, que para la continuacion de esta guerra con Almançor, tubo Cortes el Rey D. Sancho. Veese esto por instrumento suyo: por el qual confirma al Bienaventurado S. Millan la donacion, que los Reyes sus padres D. Garcia, y D. Teresa le havian echo el año de Christo 946. à 23. de Mayo de las Villas de Cordovin, Barbarana, y Barbaranilla. Y al pie de la donacion misma dize; *yo D. Sancho Rey por la gracia de Dios, juntamente con mi hermano D. Ramiro, y la Reyna D. Vrraca, damos con muy prompta voluntad al atrio del Bienaventurado S. Millan, las sobre dichas villas, y de nuevo las confirmamos despues de la muerte de nuestro padre en el concilio de S. Eulalia de Arrezo. D. Sancho Rey con su propria mano confirma. D. Ramiro hermano del mismo Rey confirma, D. Vrraca Reyna confirma, D. Garcia hijo del mismo Rey confirma.* Subscriven tambien Belasio, y Benedicto Obispos. D. Fortuño Galindez, D. Ximeno Sanchez D. Basal, D. Vigila de Atayo, D. Cifcla Presbytero. Y remata; *y todos los que estaban presentes en el concilio de S. Eulalia confirmadores.* En la Era 1026. Veese claramente por este instrumento, que el Infante D. Ramiro, que Garibay imaginò enterrado en Leyre el año 981. no pudo ser el hermano del Rey, que toda via vive. El Obispo Belasio parece el de Pamplona, y que va continuando como diximos. En la posesion de aquellas villas debia de haver quienes molestassen al Monasterio. Y se debió de aguardar à la buena ocasiõ de pedir al Rey la confirmacion;

firmacion, llevando el privilegio à aquel concilio, ò cortes, para dar nueva autoridad à la donacion con la presencia de ellas, y confirmacion del Rey en acto tan publico. Y à es esta la vez segunda, que fue en este reynado concilio, junta general ò cortes en S. Eulalia de Arrefo. Pues al año 971. luego despues de la entrada del Rey vimos en otra donacion suya à S. Millan subscribir todas las personas reales, los Obispos, Prelados, Señores, y citarse por testigos en general; *otros muchos, que asistieron presentes en S. Eulalia de Arrefo.* Parece que por la comodidad de ser aquel pueblo el ultimo de Navarra, y tocando de cerca à la Rioja, con solo el Ebro en medio, y passo muy ordinario para ella por la puente que tenia, de que duran oy las ruinas, llamaba el Rey para el à Cortes à los de la Rioja. Y que en la primera fue para asentir, y poner forma en el gobierno en su nueva entrada: y en este año para los aprestos de la guerra, de que sin duda tocò à aquellas comarcas no poca parte el año anterior. Y era muy de temer que Almançor irritado con las perdidas grandes de su caudillo de Zarragoça rebolviesse con todas las fuerzas.

X Pero podia mucho con Almançor el obstinado Conde D. Vella, que le incitaba contra Castilla: y eran muy estimable nervio de sus fuerzas los malos Christianos, que, ò temiendo castigo de sus delitos, ò mal hallados con su fortuna, y queriendola hazer debajo de las vanderas de Almançor, que cevando su esperanza se la prometia muy cumplida de las tierras, y bienes de los vencidos, y olvidados de sus obligaciones seguian la conducta del Conde. Y acariciabalos tanto Almançor, que aseguran, que en los pleitos, y diferencias inclinaba mas el favor de la sentencia hazia el Christiano, que hazia el Moro. Por instigacion suya cargò Almançor con su exercito sobre Castilla: y passando el Duero, cercò à Osma el año 989. Haviála poblado, y fortalecido como frontera el Conde D. Gonzalo Tellez en tiempo del Rey D. Ramiro el segundo de Leon, al mismo tiempo que el Conde Fernan Gonzalez à Sepulveda. Y tambien Osma paissò la misma fortuna. Porque por Agosto la ganaron los Moros, con otra plaza mas, que los Annales de Alcalá llaman Alcoba, y debia de ser por aquellas comarcas. Alcobela la llama el Arçobispo. Y tambien añade la destruccion de Valeranica, que es Berlanga, aunque no lleva la queta de años, que aquellos Annales. Haze gran falta el estar tan gastado del tiempo, y mal conservado vn instrumento de S. Iuan de la Peña, como dize su Abad D. Iuan Briz. Porque pertenece à este año, por ser de la Era 1027. Y solo se reconoce en el que es memoria de vnas conveniencias, que hizieron el Rey D. Sancho, y el Rey D. Bermudo, y que se habla en el algunas vezes del Conde Garci Fernandez, y tierras suyas, nombrandole Osma, Gormaz, Aranda de Duero, y haziendo mencion,

Año
989.

que havia echo entrada por ellas el Moro Abolnomadar Abecin, que parece se sacò mal por lo gastado de la letra, y en el original estaria Almançor Abenamir, ò quiza Alhagib, que vale tanto como Virrey, ò lugar teniente general del Rey, que fue el titulo primero, que le dieron. Debìo de herir muy hondamente à los Reyes el ver abrir tan anchamente los Barbaros todas las fronteras de Leon, y Castilla, y en el Duero, y plaças sobre el, ir ganando el follo, y murallas de ambas Provincias, y querrian aplicar algun fuerte cauterio, que restañase el fluxo continuo de tantas perdidas. Pero Almançor tenia fuerzas para tener à todos embarazados en la defensa de sus casaf: y no le era facil al Rey D. Sancho, guereado de los de Zaragoza, y Huesca, y con las assistencias poderosas de Almançor, abandonar su Reyno para socorrer los agenos. Toda via veremos presto vn buen efecto, que se puede atribuir à los tratados de este año, cuyo instrumento gastado, y de poco uso da gran dolor, porque havia de dar mucha luz para los sucesos de esta guerra. Pero si ve siquiera para la buena consonancia de los años, que van señalando aquellos Annales, pues en este fue muy natural, q̄ en los meses siguientes despues de la perdida de Osma por Agosto, los Reyes movidos de la perdida reciente tratasen del remedio, y conveniencias publicas.

XI. De este mismo año es vna gran donacion del Rey D. Sancho à S. Iuan de la Peña, que en parte es confirmacion de otras, que yà le havia echo, y aqui las incluyò. El instrumento no se halla. Consta de otro privilegio de confirmacion, en que el Rey D. Sancho Ramirez su tercero nieto recapitulò las donaciones echas por los Reyes precedentes, y añade otras suyas. En este instrumento pues, habiendo dicho primero, que el Rey D. Sancho el Mayor su abuelo, estando en el Monasterio de S. Salvador de Leyre à 21. de Abril de la Era 1063. en presencia de todos sus hijos, y de D. Sancho Guillermo Conde de Gascuña, y de D. Berenguel el Corvo, Conde de Barcelona, havia por su privilegio real confirmado al Monasterio de S. Iuan de la Peña las donaciones hechas por los Reyes precedentes; *Conviene à saber* (palabras suyas son) *del Rey D. Sancho su abuelo* (del Mayor) *y de la Reyna D. Vrraca, y assi mismo las de su padre el Rey D. Garcia, y su madre la Reyna D. Ximena;* Y que el mismo Rey D. Sancho el Mayor le havia echo otras muchas donaciones. Y despues de el otras muchas su hijo el Rey D. Ramiro, padre de D. Sancho Ramirez, autor de este privilegio, recapitulando las donaciones de todos, añade; *y por esta razon recapitulando aqui, por go los nombres, conviene à saber, el Monasterio de S. Cecilia, y el de S. Torquato, y el de S. Sebastian, y el de S. Pedro de Fodas, y el de Zarapuz. Y assi mismo las villas Lecueita, Gisto, Alastue, Martes, Ena, Segaral, Ventayolo, y Legriffio, S. Pedro de Oñias, S. Pedro de Medianeto, y Acenarbo, y Bortata. Todas estas*

cosas dio el Rey D. Sancho por sobrenombre Abarca, mi tercero abuelo (con la palabra de tritavo lo significò) *con todos sus terminos &c. Esto se hizo en la Era MXXVII. presidiendo en S. Iuan el Abad Trnsimiro, y siendo Obispo de Aragon D. Oriolo. Confirno tambien à Essu, Catamefas, Genepreta, y el Monasterio de Caprunas, las quales donaron el Rey D. Garcia mi segundo abuelo* (con la palabra abavo lo dijo) *y la Reyna D. Ximena, en la Era MXXXIII. Todas estas donaciones hizierò los Reyes D. Sancho, y D. Vrraca en esta Era de 1027. à S. Iuan. Y aunq̄ algunas de ellas, yà las havian echo antes, como se ve en la de la villa de Alastues, las recogieron, y cõprehendieron todas en esta, con las que añadieron de nuevo. Y se à dado queta tan exactamente del privilegio de su tercero nieto el Rey D. Sancho Ramirez, en q̄ va distinguiendo las donaciones de los Reyes precedentes, y atribuyendo à cada vno las que le pertenecen, assi porq̄ conste la piedad del Rey D. Sancho Abarca, y lo q̄ procuraba obligar à Dios con tan magnificos dones en los aprietos de esta guerra, y quã intigne bienechor fue del Monasterio de S. Iuan, como tambien porq̄ la serie de los Reyes donadores, y tiempos, que en ella se les señalan, despejan con vna nueva, y clarissima luz las nieblas, q̄ derramò en los reynados, la quenta errada de Blancas. Pues se ve por este instrumeto que el donador de las cosas dichas fue D. Sancho Abarca con su muger la Reyna D. Vrraca, y q̄ este mismo D. Sancho Abarca fue abuelo D. Sancho el Mayor. Y que hizo esta donacion en la Era 1027. que es este año de Christo 989. en q̄ corremos. Y si quisiere Blancas dezir, como en el otro privilegio, que esta Era es la de novecientos y veinte y siete, porque en el libro Gothico de S. Iuan se sacò con la cifra de la T Era TXXVII. se le dirà, q̄ en este mismo privilegio del libro Gothico se sacò la Era de la donacion del Rey D. Garcia, que manifestamente es el Temboso, con la misma cifra TXXIII. y la de D. Sancho el Mayor su hijo TLXIII. Y la del Rey D. Sancho Ramirez recopilador, y cõfirmador de todos estos privilegios, con la misma cifra Era T.C.XXVIII. Y que si èdo forzoso que la T. valga mil en las tres siguientes calendaciones, de D. Garcia el Temboso, D. Sancho el Mayor, y D. Sancho Ramirez, no es posible admitir vn monstruo tan enorme, como que en vna misma indivisible escritura la cifra de la T. vna vez valga novecietos, y tres vezes valga mil, como es forzoso por los reynados. Y en el de D. Sãcho Ramirez se expresò con otras muchas individuaciones, pues remata diziendo. *Fecha la carta en la Era T. CXXVIII. en los idus de Mayo, en S. Iuan, en el año tercero del Pontificado del Señor Urbano II. Papa, en el año de la Encarnacion del señor mil y noventa, en la indicion dezima tertia.* En caso pensado, y consejo tomado para defengañar del ierro de dar valor de novecientos à essa cifra de la T. no se pudieron juntar mas documetos de demonstracion, que los q̄ se ven en este mismo instrumeto, en que fue el tropiezo. Pues se ve en el, que*

à la Era señalada con esta cifra *T. C. XXVIII.* le corresponde, y no con cifra alguna, sino por palabras expresas, el año de Christo mil y novēta, que es el que le cōpete, quitando los treynta y ocho años, en que excede la Era de Cesar al año del nacimiento de Christo: y la indicciō trece, que sin duda le pertenece: y el cōcurrir à quince de Mayo el tercero de Urbano II. pues corria yà el tercero desde doce Marzo, en el qual dia el año de Christo mil, y ochenta y ocho fue creado Papa en Terracina, como es notorio. Y sobre tantas demonstraciones, se respōde ademas, q̄ en el instrumento original de este privilegio de confirmacion, y nuevas donaciones del Rey D. Sancho Ramirez, que es la ligarza 3. numero 4. se expresò la donacion del Rey D. Sancho Abarca, no con la cifra de la *T.* sino con la antigua Romana de la *M. Era MXX. septima.* Y así mismo en el libro antiguo de *S. Voto fol. 6.* Y así mismo la face del Extracto. Y porq̄ se vea en quã herizada espesura de espinas, y cãbrones, q̄ por todas partes punzã, se mete Blãcas cõ esta su nueva quēta, en esta donaciō de D. Sãcho Abarca, q̄ el interpreta de la Era noveciētas y veinte y siete, ò quiere q̄ se entienda Era de Cesar, ò año de Christo. Si Era de Cesar, resulta el año de Christo ochociētos ochēta y nueve. Y en este año, ni los catorce figuiētes, no havia comēzado à reynar D. Sancho el abuelo, y reynò en ellos su hermano mayor, y antecessor D. Fortuño el Mōge. Y si por declinar este barranco, quiere q̄ por era se aya de interpretar año de Christo, en el de novecientos, y veinte y siete, yà en el anterior era muerto el Rey D. Sãcho, como queda vno, y otro, con toda seguridad cõprobado à estos mismos años. Y cõtra tantas, y tan claras demonstraciones es debilissimo conato el dezir q̄ D. Sãcho Ramirez llamò en este privilegio à D. Sancho Abarca *Tercero suyo*, q̄ en rigor de la palabra Latina vale quinto abuelo. En palabras muy familiares no topaba aquel figlo con la propiedad Latina, y en la de vn abolorio tã remoto se le pide? De la misma palabra vsarõ variamēte los escritores, para significar diversos grados de ascēdencia. Y aqui fue muy ocasionado, por la assonãcia, q̄ hazia cõ el romãce, *Tercero* cõ tercero abuelo. De igual impropriedad vsò, llamado al Rey D. Garcia hijo de D. Sãcho Abarca, y padre de D. Sãcho el Mayor *abavo* suyo, q̄ en rigor y propiedad Latina vale tercero abuelo, y no era sino segūdo. Y el mismo Blãcas reconoce q̄ el tercero abuelo de D. Sãcho Ramirez, no fue Garcia, sino Sancho. Si en el abolorio mas cercano no topò con la propiedad de la voz, porq̄ se la pide en el mas remoto? Finalmēte si D. Sãcho Ramirez vsando para significar abuelo de la palabra *abavo* tan frequente, y conocida, y en que no se puede presumir ierro, llamò con ella misma abuelo suyo à D. Sancho el Mayor, y abuelo de D. Sãcho el Mayor à D. Sãcho Abarca, tersa, y claramēte, llamò à D. Sãcho Abarca tercero abuelo suyo. Porq̄ el abuelo de su abuelo por tercero abuelo suyo quēta cada vno

vno, no por quinto. Y si D. Sancho el Mayor en el instrumento, yà alegado de la restitucion de los bienes de la Iglesia de Pamplona, llama abuelo suyo à D. Sancho Abarca, y D. Sancho Ramirez en este privilegio le da el mismo grado de ascēdencia, y con la misma palabra, à quienemos de creer, à entrambos Reyes, q̄ hablaban de sus ascendientes, y de tan cerca, ò à Blancas, q̄ seiscientos años despues les quiere alterar la genealogia? y sin memoria alguna antigua, ni escritura, sino estas, que prueban todo lo cõtrario, estira la piel, y la rompe, para que alcance la abarca tambien al abuelo, siendo de solo el nieto? De donde se vee quan vano, y sin la solidez, que se requiere para asentar los primeros cimientos de los reynos, es el pensamiento de querer dar principio de los Reyes de Aragon en D. Sancho Abarca: y para dar mayor antigüedad à ellos, transferir el renõbre de Abarca al abuelo, motivandolo de q̄ D. Sancho el de esse renombre con alguna mayor frecuencia, que los otros Reyes, comenzò à poner entre sus titulos reales el de Aragõ, llamando se Rey de Aragon, y de los Aragoneses. Lo qual en quanto se puede saber, solo tubo de fundamēto el cariño nacido, de haver tenido algun tiempo, en su menor edad, aquel gobierno por su padre, y à cargo, y educacion del Conde D. Fortuño Ximenez. En esta pretension el intento va del todo errado: y la prueba, que se toma, es contraria à el manifestamēte. Errado el intento. Porque ò se pretende que desde D. Sancho el abuelo, y hermano de D. Fortuño el Mōge, comenzò à haver personas reales, que en echo de verdad reynaron, y dominaron con soberano señorio en la Provincia de Aragon. Y si esto solo se pretende, es falso q̄ entonces comenzasse en Aragon la dignidad real, y es quitarle mucha antigüedad. Pues los Reyes anteriores dominaron igualmente, como està visto en tantas donaciones reales, fundaciones de Monasterios, acotaciones de terminos, y Condes, que ponian por gobernadores de Aragon. Pero en este sentido tambien los Reyes de Pamplona dominaron en Alava, y los Reyes de Leon dominaron anteriormēte en Castilla. Y el Abad D. Iuan Briz pretēde que Aragon es reyno mas antiguo que Castilla, tomando el principio desde D. Sancho concurrente de D. Ordoño el segūdo, que prendiò, y mato à los Condes de Castilla puestos por el, por su padre, y por su abuelo, y mucho mas arriba. O se pretende que en D. Sancho, hermano de D. Fortuño el Mōge, se instituiò reyno de Aragon de por si, con soberania, y sin dependencia de los Reyes de Pamplona: y esto hasta que D. Sancho el Mayor hizo la division de los reynos en sus hijos, es notorio al mundo q̄ es falso, y que hasta el corriò Aragon, como porcion del reyno de Pãplona, y provincia de su corona, con aquel mismo modo de vnion, que tubieron los pueblos Iaccitanos de las montañas de Iacca, y tierras de la canal del rio Aragon, q̄ son la primitiva provincia del Condado de Aragon,

gon, con los demas Vascones, como porcion de ellos, sin otra diferēcia, mas de que, por ser frontera contra los Moros de Huesca, los Reyes de Pamplona ponian Condes para el gobierno de aquella region, y algunas vezes à los Infantes, para que se hiziesen al gobierno, como tambien los Reyes de Leon à sus hijos en el gobierno de Galicia. Que la prueba sea contraria al intento, para que se trae, veese con certeza. Porque aun en caso que pudiera subsistir el haver havido Reyes, que comenzassen serie nueva antes de la division de los reynos, que hizo D. Sancho el Mayor, si el principio se toma desde D. Sancho Abarca, y el fundamento de estos privilegios examinados, como quiera que por ellos mismos consta que son de D. Sancho el nieto, y no el abuelo, y que el nieto es ciertamente el del renombre de Abarca, desde el havia de començarse la quenta, y no, como quieren, del abuelo, y su misma prueba lo convence. Y en esta nueva serie consiguientemente D. Garcia el Tembloso havia de ser el segundo, y D. Sancho Mayor el tercero, y no quinto, como pretenden. Y si el Rey D. Jaime el Conquistador tomò la quenta, como quieren, desde D. Sancho Abarca en aquel razonamiento à los ciudadanos de Huesca, en que les dixo; *que con el havia havido catorce Reyes en Aragon, la quēta salia errada, y sin disculpa; pues solo havian sido doce, y tomandose el principio, no desde los Reyes primitivos, y por su mucha antigüedad ignorados, sino desde los ya mas cercanos. Pero ya en nuestras Investigaciones quedo advertido, que el Rey D. Jaime hizo aquella quenta siguiendo al Arçobispo D. Rodrigo, cuyos escritos acababā de salir, y publicarse con aplauto, como los mas cūplidos. Y que el Arçobispo aunque barrunto confundamente dignidad real en Navarra desde el principio de la perdida de España, ignorò nombradamente sus Reyes primeros, y començò la serie desde D. Inigo Ximenez, y con otros quatro, que ignorò intermedios entre el, y D. Sancho el Mayor, llevò la quenta desuerte, que D. Jaime el Conquistador sale por ella el decimo quarto Rey de los que hubo en Aragon. Que à no ser esta la causa, ya se ve que quando queria el Rey conciliar así la veneracion, y amor con el respeto de la sangre real de muchos siglos continuada en su casa, no desdenaria algunos de los Reyes anteriores al Abarca, que ni pudo ignorar havian sido Reyes en Aragon, ni que eran verdaderos progenitores suyos, en especial D. Inigo Arista tan celebrado, y que nadie ignorò en su siglo.*

XII Pero saliendo de entre estos escollos, por cuyos molestos encuentros obliga à vezes à navegar la porfia de los vientos, y omitiendo el año siguiente 990. de que no se hallan memorias algunas, aunque no pudieron faltar muchos trances de armas, pues se seguia la guerra con tan gran poder, y ardimiento, de que solo se sabe por mayor, que el Conde Borello se reparò de fuerzas, y recobró à Barcelona, los dos

Inves-
tig. l.
2. cap.
2.

Año
991.

siguien-

siguientes, noventa y vno, y noventa y dos, fueron de mucho dolor para el Rey D. Sancho, por la perdida de los dos Infantes Ramiros, el hermano, y el hijo. Precedió la muerte del hermano, que como se à visto, se llamó Rey de Viguera. Y el Rey su hermano le enterrò en S. Salvador de Leyre, haziendo gran sentimiento de su perdida. Veese esto por dos instrumentos de aquel Monasterio, y ambos de la misma Era de Cesar MXXIX. aunque en el Becerro se sacò el vno con omision de vn numero decenario, y ocasionò à Garibay el ierro de anticipar diez años la muerte de este Infante. El llamarle hijo del Rey Don Sancho solo pudo tener disculpa en el, y en el Obispo Sadoval, la equivocacion de vn mismo nombre de D. Ramiro el hijo, pues ambos instrumentos le llaman hermano del Rey D. Sancho. Y à haver advertido esto, y que al enterrado en S. Millan el año siguiente le llama hijo el instrumento de aquella casa, hubiera salido de la duda de si fueron dos Ramiros, y hijos del Rey D. Sancho, ò vno solo depositado en vn Monasterio, y enterrado en el otro. Dos fueron hermano, y hijo, como hablan los mismos instrumentos, y otras memorias tambien. El hermano fue este año. Y acudiò à su entierro à Leyre el Rey D. Sancho su hermano con la Reyna D. Vrraca, el Infante primogenito D. Garcia, su muger D. Ximena, el Infante D. Gonzalo, los Obispos D. Sisebuto, D. Atton, D. Vincencio, y otros caballeros: y donò el Rey por el alma de su hermano, en el vn privilegio, que es de quince de Febrero, todo lo que el Infante tenia en la villa de Navardun: y por el otro, que es de 15. de Agosto, buelve à donar al Abad que era D. Ximeno, y à sus Monges, la villa de Aparçòs, como se la havia dado al Infante en su vida con los palacios, huertos, viñas, y señorío entero de aquel pueblo, y todos los derechos reales; *por el amor (dize) de nuestro hermano el Rey D. Ramiro, que despues del combate de esta vida, passò de este siglo, y con la aynda de Dios se ha sepultado en este Monasterio: para que lo tengais en vuestra memoria en las sagradas oblaciones, que continuamente ofrecets en los altares, y en los psalmos, y canticos, en que os ocupais: para que por intercession de las S. Virgines, cuyos cuerpos en esta Iglesia descansan, merezca alcanzar la gracia de nuestro Señor Iesu Christo, y poseer el Reyno con los Sanctos, y eligidos.* Prolixe encargando mucho à los Monges presentes, y venideros, no celen de encomendar à Iesu Christo en tus sacrificios, y oraciones à los Reyes donadores. Esta donacion del señorío de Aparçòs confirmaron despues los mismos Reyes D. Sancho, y D. Vrraca, señalando à los vezinos, que nombran en la eseritura, los derechos, que pagaban al Rey, y despues al Infante, y con que debian acudir al Monasterio. Recayò este señorío en el Monasterio de Religiosas de S. Benito, que con la advocacion de S. Christoval florecio mucho tiempo à pocos passos de distancia del de Leyre, que parece cierto fue de los que llamaban Du-

Ooo 3.

plices,

plices, y que succediendo en Leyre los Monges blácos de la observancia del Cister, se dio à las Monjas por dotacion este, y otros Señorios de Leyre, que oy desde entonces retienen, aunque mudaron de sitio, y con nueva advocacion de la Magdalena, primero à Lisabe junto à Lumbier, y despues con la misma advocacion dentro de aquella villa. Este pueblo Aparðs, que despues llamaron Apardues con ligera inmutacion del tiempo, se vee arruinado yà en las guerras civiles à legua y media de Lumbier hazia el occidente estivo: y mucha parte de sus ruinas emos visto en nuestros dias llevadas para la nueva fabrica de las Monjas, y entre ellas vua hermosa, y grande torre, que parece era de los Palacios del Infante, de que habla el Rey. Y lo mismo à succedido del Monasterio antiguo de S. Christoval con la nueva fabrica de Leyre: y en tanto grado, que yà el nombre mismo le conserva mas la memoria, que las ruinas. Así se van vistiendo los vivos de los despojos de los muertos. De Apardues retienen las Monjas el Señorío de todos los terminos. Con que parece dura toda via la donacion del Rey D. Sancho, pues se conserva en hijas, que fueron de aquella real casa, à la qual se hizo por esta ocasion. Que el Infante D. Ramiro enterrado agora en Leyre fuesse el hermano del Rey, y no el hijo, veese claro, ademas de llamarle hermano ambos privilegios, de que en el vno de ellos, que es el de la donacion de Aparðs, interviene como confirmador D. Ramiro el hijo, y con anterioridad à D. Gonzalo. Y despues de los Reyes donadores D. Sancho, y D. Vrraca, y del primogenito D. Garcia, que con su muger D. Ximena firman con titulo yà de Reyes, profiguen; *D. Ramiro hijo del Rey confirma: D. Gonzalo hijo del Rey confirma.* Y que la Era fue Mil y veinte y nueve, aunque en el becerro se facò la donacion de Aparðs con la Era mil y diez y nueve, omitiendo por inadvertencia vna X. se vee con certeza. Porque de siete años despues, conviene à saber la Era mil y veinte y seis, es la confirmacion del Rey D. Sancho echa en el concilio de Arrefo à S. Millan, en que vimos intervenir à D. Ramiro, llamandose repetidamente hermano del Rey. Y porque este defengaño no sea ocasion à alguno de recaer en la equivocacion de Giribay, y de pensar que el enterrado en Leyre fue el hijo, y esse en la Era mil y diez y nueve, Geronimo Zurita alega instrumeto de vna donacion echa al Monasterio de San Pedro de Taberna de la Era mil y veinte y cinco, en la qual se haze mencion de los Reyes D. Sancho, y D. Vrraca, y de tres hijos suyos D. Garcia, D. Ramiro, y D. Gonzalo, que son los que agora firman la donacion echa por la muerte de su tio. Así que entrambos Ramiros vivian algunos años despues de esta Era, que se faco diminuta, y errada, y se debe corregir por la otra de la donacion de Nabardun, que facò legitimamente la Era mil y veinte y nueve. Y se echa de ver, pues ambas donaciones se hizieron con el

dolor

dolor de la muerte reciente. Y los Obispos, que subseriven, es nuevo, y claro argumento: pues en ambos privilegios son Sisebuto, Atton, y Vincencio. Pues ninguno de los vltimos suena en los privilegios del tiempo medio desde aquella era errada hasta este año de Christo 991. Y de Sisebuto con especialidad emos visto que tres años despues toda via era Abad de S. Millan. Y que aun no havia sido promovido à Obispo de Pamplona. Dejó el Infante D. Ramiro dos hijos, D. Sancho, y D. Garcia, que veremos luego firmar entre las personas reales, aunque no se les còtinuò el titulo de Reyes de Viguera. Con que se echa de ver que en el padre solo fue en honor, y por su vida.

XIII. Renovò el llanto, y lutos de la casa real, como si fuera cabo de año, ò memoria funeral aniversaria de la muerte del tio, la del sobrino, la muerte del Infante D. Ramiro, hijo de los Reyes el año siguiente 992. Veese por la donacion, que por causa de su muerte hizo, fue grande el sentimiento del Rey, y q̄ le amaba con gran ternura, pues le llama *su hijo dulcissimo*. Y parece que con el dolor de estas perdidas domesticas, tan apresuradas, corregia Dios, y templaba los excessos naturales de la felicidad de la guerra en el animo piadoso del Rey. Llevole à enterrar à S. Millan con toda la casa real, la Reyna D. Vrraca, à quien llama de clarissima estirpe, y si como emos dicho, era hija del Conde D. Fortuño su primo hermano, y nieto de la casa real, pudolo dezir con verdad, con sus hijos D. Garcia, y D. Ximena su muger, y D. Gonzalo. Y donò al Monasterio, y à su Abad Estefano, successor de Sisebuto, la villa de Cardenas; *por el alma (dize) de nuestro hijo dulcissimo D. Ramiro Rey en el atrio de S. Millan, para que por vuestra intercession, y de todos los Sanctos limpio del contagio de los pecados, y purificado de las manchas de las culpas, merezca entrar gozoso entre los esquadrones de los justos.* Fecha la carta en la Era mil y treinta. Dize reynaba en Pamplona, y que da la villa, como se la havia dado en vida à D. Ramiro el difunto. Y despues del Rey confirman, y por este orden, D. Vrraca Reyna. D. Garcia hijo de los Reyes D. Gonzalo su hermano. D. Ximena Reyna. D. Sancho hijo del Rey D. Ramiro. D. Garcia su hermano. D. Sancho hijo del Conde D. Guillelmo (Congelino leió el becerro de S. Millan, errando la voz forastera, y es Guillelmo Sanchez, Conde de Gascaña, y este su hijo D. Sancho es sobrino del Rey, hijo de su hermana D. Vrraca, que casò con el Conde) D. Sisebuto Obispo, D. Atton Obispo, D. Vincencio Obispo, que fue notario, y confirma. D. Garcia Abad de Aluelda. D. Vincencio Abad, y luez (no dize de donde) Rapinato Abad Pampanense, Fortuño Abad Cobense (quizá Codense, y el Sanctuario de Codes tiene mas antiguedad de la que se piensa.) Juan Abad de S. Maria (debe de ser de Yrache) Dominico Abad de S. Coloma, Vigila Abad de Cirveña, Belasio Abad de S. Estevan

Año
991.

Ooo 4

(no

(no sabemos si de Deyo, y si se formò alli algun Monasterio por los dos Reyes enterrados.) Ximeno Abad de S. George (sin duda del lugar de Azuelo en la Berrueça, que anexò despues el Rey D. Garcia a S. Maria de Nagera.) De los caballeros: D. Fortuño Ximenez, y otro D. Fortuño Ximenez, D. Fortuño Ximenez caballero mayor, D. Fortuño Garces, D. Ximeno, D. Sancho Bela sconiç, D. Lope Garces, y D. Gomez mayordomo.

XIV Otro acto de insigne piedad del Rey pertenece à este mismo año. Y es la fundacion, y dotacion magnifica del illustre Monasterio de Monjas, con la advocacion de S. Maria en el lugar de S. Cruz, al pie de la alta montaña de S. Iuan de la Peña. Y por la cercania, y por fundarlas con la misma regla de S. Benito, que observaban los Monges, y à su educacion, las llama forores, ò hermanas de S. Iuan. Inmutando el tiempo algun tanto el nombre se llamo despues el Monasterio de las Seròs, y por el sitio del pueblo, el Monasterio de S. Cruz. Algunos pensarò que el nombre de Seròs le vino de las dos hermanas D. Vrraca, y D. Sancha, hijas del Rey D. Ramiro el primero de Aragon, que se confagraron à Dios en el. De lo qual ay privilegios, que lo aseguran: vno del Rey D. Ramiro, enfermo al tiempo en S. Iuan, del año de Christo 1061. en que encomienda à su hija D. Vrraca, Abadesa, y demas religiosas del Monasterio de S. Maria en S. Cruz, para que con la regla de S. Benito, y à obediencia del Abad de S. Iuan, vivan siempre con toda observancia. Otro de D. Sancha Condesa viuda del Conde de Tolosa, en que llamandose hija del Rey D. Ramiro, y de la Reyna D. Ermisenda, y donando à las forores de S. Cruz las casas, y viñas, que tenia en Iacca, y en otros lugares varias haciendas, que le havia dado el Rey D. Sancho Ramirez su hermano, que aprueba el acto con su signo, dize entrega su cuerpo, y alma al Monasterio de S. Cruz, el año 1076. Pero ya mucho antes de esto de la palabra Latina forores, que vale hermanas, y con la misma proporcion que en los varones religiosos la de fratres por hermanos, se llama así, como se vee en el privilegio mismo de la dotacion de los Reyes D. Sancho, y D. Vrraca terceros abuelos de las Infantes religiosas: en el qual les dona tantas rentas, y señorios, que admira mucho la magnificencia del Rey: en especial ardiendo vna tan sangrienta guerra, y con paganos, en que otros Principes tubieran por licito, y conveniente engrassar sus erarios à costa de la Iglesia. Pero el religioso Rey juzgò sembraba lo que derramaba en el seno de Dios, y sustento de espaldas suyas. Con haver perdido con el transcurso del tiempo lo mas de lo que les donò, es lo que permanece su principal renta. A sido Monasterio de grande observancia, y esplendor, por el concurso de la nobleza de aquella provincia à exemplo de las Infantas. Traslado se à la ciudad

de Iacca reynando D. Phelipe segundo. Y las ruinas de S. Cruz dizen no pequeña magnificencia. Fue el acto de esta insigne dotacion en este año significado en el instrumento con la Era 1030. en la feria sexta, el dia septimo antes de las Calendas de Abril, que es à 26. de Março. Pero el notario no debió de advertir el dia intercalar añadido de aquel año, que era bisiefto, porque à veinte y seis de Março no era viernes, sino sabado: ò llamó al sabado feria sexta comenzando à contar el lunes feria primera, exemplar que veremos alguna, ò otra, aunque rara vez. Del mismo año, y dia, y con la misma nota, es otra donacion del Rey, y Reyna D. Vrraca, que no contentos con el favor hecho à S. Iuan en la sujecion à el de este insigne Monasterio de Religiosas, le favorecieron también donándole el lugar de Zarapuz en Navarra cerca de Estella, el qual lugar dizè, avia còprado Ozaua Garcia por su mãdado. Y también donó alli cerca el Palacio del Rey en el termino de Arginzana cò su pertenecido. Esta donaciõ veremos còfirmada, y restituida despues de enagenaciõ, por el Rey D. Sãcho de Peñalé, tercero nieto de estos Reyes.

XV A este año tambien señalan las historias de los Arabes la entrada de Almançor por la tierra llana del reyno de Leon, que en lo antiguo llamaron Campos de los Godos, y agora llaman tierra de Campos, y el cerco de Valencia de D. Iuan, que entonces llamaban Coianca, pueblo en lo antiguo grande, y que lo demuestran las ruinas, el ambito de los muros, y Iglesias, que permanecen. Y es muy creyble fuese este año, aunque lo passan en silencio los Anales de Alcalá, que parece se escribieron por autor, q̄ notaba mas las perdidas de Castilla, que las de Leon. Apretola de fuerte con los combates, que se le entregò à partido. Pero aprovechole poco. Porque con la perfidia ordinaria la asolaron los barbaros: ò los Christianos con el aprieto solo aseguraron con el pacto las vidas. De su ruyna consta. Donde es de advertir, que todas las plaças, que se ganaban de Leon, se asolaban: las de Castilla se presidiaban, y retenian: manifesto indicio de que el Conde D. Vela aspiraba à entrar en el señorío de Castilla, expeliendo à sus Condes, y que Almanzor interesado en sus asistencias, y en que los Christianos transugas tubiesse vndera, y conducta de hombre Christiano en el nombre, aunque en los hechos enemigo cruel del nombre Christiano, tubo por designio ponerle en aquel señorío à obediencia suya, y para valerle de el augmentado en fuerzas. Con que en Leon obraba el furor pagano los estragos à lo natural, y sin el freno de la atencion de estado que en Castilla.

XVI En virtud de aquellos tratados del año 989. entre el Rey D. Sãcho, y D. Bermudo de Leõ, cuya individual noticia siẽpre echamos menos cò dolor, por los efectos se ve se obrarò dos cosas. Vna fue matrimonio del Rey D. Bermudo cò nieta del Rey D. Sãcho, D. Geloira, ò Elvira

hija de D. Garcia el Tébulo su primogenito. Y parece se efectuò el matrimonio, si antes no, por lo menos el año de 993. el matrimonio parece cierto. Porque tres años despues el de 996. à 14. de Marzo, en vna grã donacion, q el Rey D. Bermudo retirado à Oviedo por las invasiones de Almançor, que corria la tierra llana de Leõ, haze al Monasterio de Monjas de S. Iuã Baptista, y S. Pelayo, de cuyo cuerpo, trasladado yã alli desde Leon, por la causa dicha, le quedò el nombre, y à su Abadesa la Reyna D. Teresa, que parece la viuda del Rey D. Sancho el Gordo, confirma la Reyna D. Elvira llamandose; *hija del Rey D. Garcia*. Y como notò Morales, no ai concurrente, ni proximo otro Rey D. Garcia q el de Pamplona, que aquel año yã havia dos que havia sucedido al Rey D. Sancho su padre, como veremos, y le emos visto veinte y dos años à firmando en los actos reales de su padre, y algunos à casado con D. Ximena, y confirmando con ella como Infante primogenito, y avezes con titulo de Reyes entrambos. Y Don Sancho el Mayor hermano de esta Infanta, se verà tenia à este tiempo bien cumplidos los años de la pubertad. Y que este matrimonio se aya efectuado este año 993. si antes no, veese con claridad. Porque D. Bermudo murió el año 992. como consta con certeza, assi del epitaphio de su sepulchro, como por testimonio del Obispo D. Lucas de Tuid, y lo que importa aũ mas, por la cercania grande del tiempo, de D. Pelayo Obispo de Oviedo: y por autoridad de ambos, y tambien del Arzobispo D. Rodrigo, que D. Alfonso el quinto de Leon, y D. Teresa fueron hijos de este matrimonio cõ la Reyna D. Elvira, y que D. Alonso sucediò à su padre, siendo de cinco años. Con que es forzoso, que en este de 993. se efectuasse su matrimonio, sino fue algunos antes. El segundo efecto, que parece resultò de aquellos tratados, y que de fuyo le traia la nueva vnion por el matrimonio, fueron las asistencias de la guerra, y socorros, que Don Bermudo solicitò contra Almanzor, temiendo, como sucediò, y las disposiciones lo dezian, que ganada yã toda la tierra llana de aquel Reyno, y campeando como dueño, y sin resistencia desde el Duero hasta el rio Ezla, que baña à Leon, se arrojaria luego sobre aquella ciudad, Corte, y asiento de los Reyes. Pero era cosa aventuradissima, y llena de riesgos, que el Rey D. Sancho arrojasse fuera las fuerzas de su Reyno al mismo tiempo, que de orden de Almanzor, y con poderosas asistencias suyas, le hazian tan cruda guerra los Regulos Moros, q en Zaragoza, y Huesca, y de alli arriba al Pyreneo por Sobrarbe, gobernaban las tierras por Almanzor, que todas ellas estaban à obediencia de Almanzor, como consta por los instrumentos de San Iuan, y se verà despues. Este conflicto de dos necesidades, y el deseo de ocurrir à entrambas, produjo vn buen arbitrio. Y fue el de solicitar para D. Bermudo socorros de Gasuña, y Francia, sin desarmar à Navarra en tã gran riesgo. Y esto se

era

era mas facil al Rey D. Sancho, por tener à su hermana D. Vrraca casada con Guillelmo Sanchez Conde de Gasuña, cuyo hijo D. Sancho seguia al tiempo la corte del Rey D. Sancho su tio, como se viò en el entierro del Infante D. Ramiro en S. Millan, y se verà en los años siguientes, y puede ser que su venida, y asistencia en la corte del Rey su tio, tubiesse entre otras causas esta. Con que se da luz à lo que refieren las historias de los Arabes, que el Rey D. Bermudo el año siguiente 994. tenia su exercito muy reforzado de milicias de Gascones, Proenzales, y Franceses. Las quales sin duda se dispusieron este año anterior, y se encaminaron por Navarra à Leon.

XVII Bien fue menester toda esta providencia, y aun no bastò. Porque Almançor en abriendo la primavera del año 994. habiendo juntado vn poderoso campo, y cevado la guerra de Navarra, porque no pudiesen vnirse las fuerzas, rompiò por Castilla: y por acabar de despejar toda la ribera del Duero, se echò sobre S. Estevan de Gormaz en la orilla septentrional del Duero hazia lo interior de Castilla, tenièdo tantos años havia ganado el pueblo de Gormaz à la orilla contraria, y à sola vna legua. Esta cercania tan grande debia de haverla tenido en mas defensa. Pero no bastò este año, y ganò tambien esta plaza. Y à dos leguas mas adentro cargò con el campo sobre Coruña del Conde, llamada assi del nombre algo inmutado de la antigua Clunia de los Celtiberos, vna de las chancillerias en tiempo de los Romanos, memorable por la Junta general, que en ella hizo Galba de las ciudades de España, para el levantamiento contra Neron, y que conserva oy dia en piedras, inscripciones, arcos, y otras fabricas destrozadas, muchos rastros de la fortuna passada. Haviala tambien fortalecido, como à Osma, y S. Estevan, el Conde D. Gonzalo Tellez. Pero todo parece se fortificò, para que con mayor gloria lo ganasse Almançor. Porque con la fatal desgracia de esta guerra de no echarse cerco à plaza, que no caiesse, la entrò tambien el barbaro. De alli habiendo fortificado aquellas plazas, marchò la buelta de Leon, sin hallar resistencia alguna, y como por tierra suya: y llegò à poner los reales sobre el rio Ezla cerca de la Ciudad. Aguardabale D. Bermudo con las fuerzas todas de su reyno aprestadas, y reforzadas con las tropas de Gascones, y Proenzales, que se havian remitido. Y aunque no podia recelar que caiesse Leon aquel año, pues yã se acercaba el invierno, en especial conservando el exercito al abrigo de las murallas, que el successo mismo arguye fue facil, y conocida la ventaja de cargar al enemigo en las retiradas, teniendo la eleccion de los puestos de acometer, prevaleciendo en el la indignacion de las perdidas passadas, y el pundonor de que el llamamiento, y gastos de tantas fuerzas de dentro, y fuera de casa, no pareciesse que solo havia sido para estar se mirando desde las

Ppp *

torres

Año
994

torres de Leon à los Barbaros, sacò el exercito à campo, y fue en busca del Almançor, que vsano con las victorias passadas, y juzgando era aquel el atajo para concluir la guerra, le salió al encuentro. Pero envistió D. Bermudo con tan gran corage, y hizo su gente tan fuerte impresion en los enemigos, que manifestamente los descompuso, en tanto grado, que con fuga abierta se seguia el alcance hasta cerca de los reales. Y à se cantaba la victoria por los Christianos, quando la autoridad de Almançor, mostrando lo que puede la de vn general amado, y respectado de su exercito, trocò la suerte en vn momento. Porque ocurriendo al tropel de los que huian, y arrojandose avista de ellos en el suelo, y quitandose de la cabeza el tocado bordado de oro, ceremonia usada aun oy dia de los Moros, para significar vltimo dolor en infamia grande, trocò desverte los animos de todos, que los debuto en el impetu de la fuga, y encendiendolos en corage, les hizo volver à renovar la batalla. Y con tal ardimiento, que hallando à los Christianos darramados, y descompuestos, como suele succeder en el alcance, y de conocido trocados de la alegria, y seguridad de la victoria, al fusto no prevenido de la contingencia, y riesgo renovado, que en los casos subitos siempre busca à la novedad causa grande, y la mas atroz (encontro de afectos muy para observarse, y lograrfe en las batallas) en fin los Christianos impelidos de los barbaros, hubieron de ceder el campo, que havian ganado, y entrar se descompuesta, y atropelladamente por las puertas de Leon. Corrió riesgo, que mezclados con los vencidos los vencedores no se entrassen por ellas, y ganassen la ciudad, à no haver favorecido el cielo con vn turbion desecho de aguas, que reprimio à los barbaros, y apagò el fuego de la batalla. Las lluvias del Otoño, que se continuaron, y cercania del invierno trajeron à Almançor de poner el cerco à la ciudad, pareciendo obra muy larga el haverla de rendir, y que era consumir el exercito tenerle en las incomodidades de asedio largo à las inclemencias del invierno, cerca de montañas, y en terreno humedo, y pantanoso, qual es el de aquella ciudad, sita en llanura bañada de dos rios. Con que diò buelta à Cordova: aunque algunos digeron hibernò aquel año en Castilla, por començar mas à tiempo la guerra luego en abriendo la primavera: diligencia con que hubiera en los años anteriores adelantado mucho, y quiza concluido la guerra. Pero tirabanle à Almançor muchas cosas à Cordova: el plauso de les triumphos, entrando cada año en la corte con nuevos despojos, nuevos cautivos, y celebridad de nuevas conquistas: y el recelo de que Hiscen no se le soltasse de las prisiones de oro, en que le tenia, y algun emulo de su fortuna, en ausencia larga suya, no le acordasse havia nacido Rey, y que eran yà muchos los años para pupilo. Y siendo aquel estado tan violento, tenia necesidad de

de reconocen frequentemente por sus ojos lo mas interior de palacio, y assegurarfe de si alguna emulacion secreta desmoronaba lentamente, y sin ruido los cimientos de su potencia. Emos referido à este año 994. ambos successos de Castilla, y de Leon. Porque la perdida de aquellas plazas la señalan expressemente en elos Annales de Alcalá. Y en el mismo, segun parece, las historias de los Arabes la batalla infeliz cerca de las puertas de Leon. Y el Obispo D. Lucas de Tuid, en lo que se colige de su cuenta, al año vndecimo despues de la entrada de D. Bermudo, que coincide con este. Y no habiendo alguna otra memoria, q̄ tan precisamente señale el año de esta batalla, parece se debe estar à las que le indican. Y la edad del año lo acredita. Pues siendo yà por Otoño quando Almançor se arrimo à Leon es cierto que havia empleado el verano en alguna otra empresa. Y ninguna suena proxima al successo de aquella batalla como la conquista de aquellas plazas, en cuyos cercos, y reparo para ponerse en defensa, debió de gastar lo mas del verano Almançor.

XVIII En este mismo año 994. se acabò la obra del insigne tomo de los concilios del Monasterio de S. Millan, como en el mismo se ve notado cò la era TXXXII. que aunque las dos vnidades no se divisaban quando le vimos, las viò, y sacò Morales antes que se cortassen las ojas, para igualarse, y dorarse. Y por haverse puesto à la margen esta nota del tiempo, y caer los numeros al remate de la oja, se llevo el instrumento los dos numeros, y aun tocò algo de la X vltima. Es obra semejante à la del Monasterio de Aluelda, y en la vniformidad parece traslado de ella. Y de la misma manera, que aquella, da tambien cuenta de los reynados de D. Garcia, y D. Sancho padre, y abuelo del que agora reyna, con el mismo elogio de sus echos, años de sus muertes, y lugar de su entierro. Pone tambien las effigies con iluminaciones de los Reyes D. Sancho, D. Vrraca, y D. Ramiro su hermano diziendo se hizo aquel libro en su reynado. Y veese claro que aunque se trabajò la mayor parte de la obra en vida suya, al acabarse era yà muerto el Infante. Porque corriendo con el elogio del Rey D. Garcia su padre, y diziendo despues de su muerte las mismas palabras que el de Aluelda; *permaneció en su patria sus hijos D. Sancho, y D. Ramiro*, despues de nombrado D. Sancho, se abstuvo de nombrar à D. Ramiro, y le omitió como à muerto. Pero el poner su effigie, y dezir por mayor que en tiempo de los tres se trabajò aquel libro, así como arguie que mucha parte de el se dispuso en vida suya, arguie tambien que el Infante no murio en la Era mil y diez y nueve, sino en la mil y veinte y nueve, como corregimos por el otro privilegio de Leyre, pues parece increíble, que estando trabajada mucha parte del libro en vida suya, lo qual pide la induccion echa, se tardasse en acabarlo restante trece años, pues tantos van

desde aquella era errada hasta esta, en que se acabò. Y es nueva seguridad de aquella comprobacion.

XIX Con la batalla infeliz de Leon, y la indicaciõ de haver puesto los reales tan cerca de ella, y peleado à sus puertas, y suspendido la vltima hostilidad por el tiempo, quedò aquella corte como blanco, y à señalado para los golpes venideros, y como nave que se fiète y à hazer agua, de la qual comienzan luego à sacarse las hazièdas. Y afsi perdida la esperanza de podierla socorrer, se sacaron arrebatadamente de ella, y tambien de la ciudad de Astorga, los cuerpos reales, y el del Bienaventurado Martyr S. Pelayo, que havia traído à Leon el Rey D. Sancho, tio, hermano de padre, de D. Bermudo: y con todas las demas cosas sacras se retiraron à Oviedo, buscandoles la seguridad, que faltaba de las fuerzas, en la aspèreza interpuesta de los montes de Asturias. Y en esta ocasion, como se vee en el Obispo D. Pelaio, algunos ciudadanos de Leon, tomando el cuerpo de S. Froilano Obispo, le retiraron à Navarra, y por asegurarle mas atravesando el Pyreneo, y le depositaron en el valle, que llama de Cesar, que parece Valcarlos, y le pusieron sobre el altar de S. Iuan Evangelista: Ora temiesen lo que sucediò con el cuerpo de S. Pelayo, que llevado à Oviedo con la mucha autoridad de la Reyna D. Tereia Abadesa alli, no le pudiesen restituir à Leon despues de passada aquella tempestad, ora recelassen que la guerra venciesse la dificultad de los montes, y les pareciesse, que en Navarra no estaban las cosas en tan peligroso estado.

XX En este tiempo de tan grande turbacion, y en que todos los Principes Christianos de España no bastaban à detener el impetu de la guerra, murió el Rey D. Sancho Abarca, que con tan gran valor, y prudècia le habia rebatido de su casa, y ayudado à los demas en quanto pudo. Y fue grande gloria suya haver mantenido entera, y sin lesion la nave de su republica en borrasca tan pertinaz, y tan desecha, y en que se oyan los lamètos de tãtos naufragios en todas partes. Este efecto arguie la grandeza de sus echos, que en mucha parte se ignoran. Que viviò parte de este año la memoria proximamète dicha de S. Millan lo descubre, pues menciona en el su reynado presente. Aunque por no señalar mes, en que se acabò la obra, no nos assegura hasta que parte de el vivia. Que havia muerto en el siguiente nos assegura tambien privilegio del hijo, y successor. Con que parece resulta su muerte ò à fines de este año ò principios del siguiente: y su reynado de veinte y quatro años con poca distancia de mas ò menos, y la edad de sesenta años, sino mas, pues à cinquenta años, que le vimos confirmando las donaciones del Rey D. Garcia su padre. Dejo dos hijos: D. Garcia, que le sucedio en el reyno, y D. Gonzalo, à quien parece le destino en vida el honor, y gobierno de Aragon en compaña de su madre D. Vira-

raca,

raca, y que le substituiò en este honor à D. Ramiro el otro hijo enterado en S. Millan, y mayor en edad, como esta dicho, à quien parece se le havia destinado primero, y por essa causa le llama Rey en la donacion de Cardenas por causa de su muerte. A cerca de su entierro no tenemos cosa del todo segura, que dezir. Pretendenle los Monges de S. Iuan de la Peña. Y la devocion à aquel Sanctuario, y las magnificas donaciones, que le hizo, lo pudieran persuadir, à no haver sido tan insignes la piedad, y liberalidad de este Principe à S. Maria de Pamplona, S. Millan, à donde enterò el hijo, y S. Salvador de Leyre, donde enterò al hermano, que tambien le pretende.

LIBRO XI.

DE LOS ANNALES DEL REYNO DE NAVARRA.

CAP. I.

Sucesion del Rey D. Garcia Sanchez, quinto del nombre, llamado el Temblosò. Continuada la guerra con los Moros. Varias donaciones suyas.



A muerte del Rey D. Sancho Abarca en tiempo tal tubo de consuelo la sucesion de su hijo D. Garcia Sanchez, quinto entre los Garcias, llamado de sobrenòbre el Temblosò, ò Temblador: Por haver entrado en el gobierno de edad robusta, y exercitado en el trabajo, y artes de la guerra en la buena escuela de su padre. Lo qual se debe atribuir à singular beneficio del Cielo. Porq̃ à haver recaido el reyno en la desgracia de alguna menor edad, y elgovernalle en brazos menos robustos, corriendo tan brava la tormenta, era muy de temerse diera al traste la nave, ò por lo menos, que se viera en el trabajo, y afan, que la de Leon, nunca perfectamente reparada, desde que tocò en escollo semejante en D. Ramiro el tercero, y que la vemos desbarbolada, y con tanta perdida de jarcias, luchar en vltima agonía con las ondas. La primera memoria, que hallamos de su reynado, breve, y todo militar, y embuelto en guerra, nos descubre el gran cuydado, en que ella le tenia, y con el baston ya apenas empuñado el ceptro. Es vna donacion, que en compaña de su muger la Reyna D. Ximena, haze à S. Iuan de la Peña, dando para el sustento, y vestido de los Monges los lugares de Essu, Catame-ll, Caprunas, y Genepreta. Y mostrando gran confianza en la intercession del Bienaventurado precursor de Christo S. Iuan, dan à entender era voto por algun cuidado grande, que el tiempo mismo dize era

Año
995.

el de la guerra. Añade el Rey D. Garcia, que confirmaba de nuevo las demas donaciones, que sus padres avian hecho al mismo Monasterio. En lo qual muestra que el Rey D. Sancho su padre era ya muerto. Pues no cabe en la modestia, y reverencia de hijo aun no heredado, semejante estylo en instrumento, y acto diferente del de su padre, en que son testigos, y confirman los hijos por honor. Ni tan gran donacion viviendo el padre sin mencionar su reynado, y beneplacito suyo. Y solo en su abuelo D. Garcia, quando su padre, por la grande ancianidad, le dió el gobierno de las armas, y vn absoluto señorio en las tierras de la Rioja, y fronteras recientemente ganadas, se verá estylo semejante. Y aun entonces nunca haziendo memoria de su padre vivo, sin reconocer, y honrar su reynado. Y siendo esta donación de la Era mil y treinta y tres, como en ella misma se expresa, y su bisnieto el Rey D. Sancho Ramirez de nuevo la asegura en su confirmacion, como ya se vió, se reconoce va con toda seguridad señalado el principio de su reynado en la poca distancia, y à dicha, de algunos meses.

II No era sin muy grave causa el cuidado del Rey, que le movia à solicitar el patrocinio de los Sanctos con votos, y donaciones pias. Porque Almançor como quíe previa q̄ el campo señalado de la guerra aquel año, eran las murallas de Leon, y q̄ como en tal la prevencion seria sin duda grande, y largo forzosamente el cerco, porque ningunas otras fuerzas de fuera pudieran coligarse, y turbarle en aquella empresa, en abriendo la primavera de este año 995. puso en armas desde Zaragoza à Huesca, y desde alli arriba hasta el Pyreneo, y tierras de Sobrarve, todas las fronteras de Aragon, que por alli cayan muy cercanas à las tierras que baña el rio Gallego: en las quales se vee havia dominado el Rey D. Sancho: y en la carta de dotacion de las Monjas de S. Cruz algunos de los pueblos donados son en vna, y otra ribera del Gallego. Y que Almançor dominaba en lo muy interior del Pyreneo de Huesca arriba en las tierras, que se arribaban mucho al Gallego, y hazian por alli frontera contra los Christianos del Condado de Aragon, veese de vna donacion à S. Iuan, de decimas de sus tierras en el pueblo de Boil, de vn caballero por nombre D. Garcia Aznar de Boil, que ganó el pueblo de mano de los Moros en tiempo del Rey D. Sancho el Mayor, y parece le quedó el apellido de él. El qual refiere en la donacion, era notorio à todos que el, su padre, y abuelo con toda su hacienda, siempre havian sido libres, y exemptos, no solo en el tiempo del Rey D. Ramiro, y de su padre el Rey D. Sancho, en el qual el ganó aquel castillo de los Moros, y le puso en poder de los Christianos, sino tambien quando *toda via los dominaban los paganos, y Almançor Rey antiguo de Cordova*. Afsi habla: porque en el echo Almançor era el Rey, y Hiscen soya vna sombra.

III Esta

III Esta necesidad de la guerra en sus fronteras embarazó al Rey D. Garcia el poder socorrer à su ierno el Rey D. Bermudo. El qual desesperado de poder juntar exercito competente, conque campear, y abrigar à Leon, sin que se llegasse à las contingencias de vn cerco, condenandola à el, trató de prelidarla, y bastecerla para mucho tiempo. Y dejando en su defensa à vn valeroso Conde de Galicia, por nombre D. Guillen Gonzalez, y agravado tambien de la gota, de que fue lidiado, se retiró à las Asturias de Oviedo, assegurando con guardias los pasos estrechos de aquellas asperas, y fragosas montañas. Y Almançor, allegado de los demas cuidados, y sin recelo de que le molestassen las estancias, ni privassen las comodidades de la compañía, se echó con su exercito sobre Leon, y la comenzó à estrechar, y combater por todas partes. Vn año entero, dize el Obispo D. Lucas, duró el cerco, cerca de año el Arçobispo D. Rodrigo, y los escritores Arabes convienen en la larga resistencia de todo el verano, y invierno, sin que se quíeten tantos echos dignos de memoria, como fue fuerza interviniesen. El fin fue, q̄ los Moros con la instancia, y repeticion de las baterias, aportillaron el muro por cerca de la puerta, que mira al Occidente, y se arrojaban impetuosamente al asalto, para entrar la ciudad. Estaba à la sazón gravemente enfermo el Conde D. Guillen, y como caballero esforzado, ó esperando podria remediar el daño la autoridad de su presencia, ó no queriendo dejar à las interpretaciones de la opinion su valor, si le hallaba la muerte cuidando mas de su salud en casa, que de la publica en el riesgo de los muros, ya rotos, y desmantelados, arrebatadamente se hizo armar, de todas armas, y llevar en ombros en su lecho al portillo abierto. Y alli infundiendo brio en todos con la presencia, con la voz, con el exemplo, peleando por su mano quanto las flacas fuerzas del cuerpo podian seguir el aliento del espiritu, por tres días rebatió los asaltos, y detubo el impetu con grandissima matanza de los Barbaros, que succediendose de refresco por momentos, renovaban el combate. Parecia el cuerpo del Conde nuevo muro levantado subitamente alli, que soldaba la brecha abierta, y hazia la ciudad impenetrable por alli. Y parece lo entendieron afsi los Barbaros, que en el interin de estos combates, con gran celeridad, por la parte contraria de junto à la puerta, que mira al Oriente, abrieron con las machinas otra gran brecha. Y hallando menos resistencia por aquella parte, por haver llamado el riesgo las fuerzas principales à la opuesta, al quarto dia entraron impetuosamente como creciente, que rompio el embarazo de la pressa: y derramandose por la ciudad, y llevandola aflo de espada, corrieron hasta las ruinas de junto à la puerta de Occidente: donde cogido el animoso Conde por frente, y por espaldas, cayó oprimido de tantas armas. A haver cuidado Almançor de conservar

Qqq

varle

varle vivo, ò de honrarle muerto, pudiera haver coronado la victoria. Pero los Arabes mismos, que no le negàran esta gloria, se la pasan en silencio. Pero sobre el odio de la religion, los ingenios Africanos siempre adolecieron de la sevicia, agena de la ingenuidad noble, que honra las virtudes aun en el enemigo: y en el muerto siquiera, era el honrarlas sin riesgo, y con gloria. Arrasò luego la ciudad Almanzor con grande gozo, y triumpho de ver assolada, y por tierra por sus manos la corte de aquellos Reyes, que tanto trabajaren el imperio de Cordova. Sola à vna torre junto à la puerta Septentrional perdonò la ira del vencedor, para testimonio, y blason de quan fuerte ciudad havia conquistado, y mayor dolor de los Christianos que llorassen sus ruinas.

Año
996.

IV Haviendo durado tanto el cerco, parece hybernò Almanzor en los reales: y que sucediò esta ruina de Leon ya algo entrada la primavera de 996. Y en esse tiempo parece que los Reyes D. Bermudo de Leon, y D. Garcia de Pamplona con nuevos dones aplacaban à Dios y solicitaban el patrocinio de sus Santos. D. Bermudo en Oviedo con donacion grande al Monasterio de S. Iuan Baptista, y S. Pelayo, cuyo cuerpo havia llevado allà, y con su mucha autoridad le retubo la Reyna D. Teresa, que era Abadesa en el, para mucho bien de aquella region, que frequentissimamente experimenta su patrocinio para la lluvia, y para la serenidad. Firma el privilegio la Reyna D. Elvira, llamandose, como digimos, hija del Rey D. Garcia. Y es dado à los 14. de Marzo de este año, tiempo en que parece estaba en vltimo riesgo la ciudad. Y al pie del instrumento se ven las firmas del Rey D. Bermudo el III. su nieto, y de la Reyna D. Ximena su muger, confirmandole años despues. El del Rey D. Garcia solo expreso este mismo año, no individua mes. Dona por el al Bienaveturado S. Millà, y à su Abad, y padre suyo espiritual, que así habla, Ferrucio, que prosigue muchos años siendo Abad, vna villa llamada Terrero, que dize estaba entre las villas de Iuntiz, y Dolquit, con todas sus casas, moradores, tierras, y todos sus terminos, que va demarcando. Remata diziendo ser echa la carta de aquella donacion en la Era 1034. *Reynando yo D. Garcia Rey debajo del imperio de Dios, en Pamplona, en vno con mi muger la Reyna D. Ximena, y reynando mi madre la Reyna D. Vrraca, y mi hermano D. Gonzalo en Aragon, Yo D. Garcia Rey, que esta cedula mande hazer, puse confirmadores, y testigos para que la roborassen, y hize este ✕ signo. D. Ximena Reyna mi muger confirma. D. Vrraca Reyna mi madre confirma. D. Gonzalo mi hermano confirma. Don Sancho mi hijo (es el Mayor) confirma. Don Sancho hijo del Rey Don Ramiro confirma. Don Garcia su hermano confirma. Don Sancho hijo del Conde Don Guillelmo confirma. Son testigos los Obispos, Don Sisebuto, Don Belasco, Don Garcia, Gomez Abad*

Abad de Cirveña, Vincencio Abad y Iuez, Blasio Abad de Aluelda. Era lo quatro años à, como se viò, Garcia, y agora parece es el que firma entre los Obispos, y q̄ le havia sucedido Blasio. Fortuño Abad Cobense. Y à digimos por congetura era Codense, ò de Codès: Sandoval interpretò de Covarrubias. Pero no sabemos, que hazia aca Abad de Monasterio tan adentro de Castilla, siguiendo tantos años la Corte de los Reyes de Pamplona. En especial succediendose. Porque en la memoria de quatro años antes, Fortuño era, y no Blasio, el Abad Cobense. Otro Blasio Abad de S. Coloma. Sancho Abad Soggiense (parece Sojuela.) Ximeno Abad de S. Iorge de Azuelo. Y con el honor de Senyores, D. Fortuño Ximenez, otro D. Fortuño Ximenez, D. Fortuño Garces, D. Ximeno Sanchez, D. Sancho Blasiz, D. Sancho Fortuñez, D. Garcia Sanchez mayordomo mayor, D. Blasio Fortuñez maestresala, D. Lope Iniguez caballero mayor. Toda la Corte del Palacio del Rey D. Garcia confirmadores, y testigos. Sisebuto Presbytero por mandado del Rey D. Garcia la escriviò. En la historia de Navarra, que tan diminuta à andado, es aun mas preciso el exhibir con alguna mayor frecuencia los nombres de los Prelados, y caballeros, que en los Reynados intervienen confirmando las cartas reales, con los honores de gobiernos, y officios de la casa real, que vemos continuados en los privilegios desde el Rey D. Garcia quarto, abuelo del presente, y Morales echò menos no se mencionen en los de los Reyes de Leon. Porque aunque no es de nuestra inclinacion el empleo dudoso, y aventurado de las deducciones Genealogicas, en especial en siglos, que vsaban los patronymicos sin apellido constante de familias, de los nombres de los que intervienen en los gobiernos, y officios de Palacio, resulta no pocas vezes luz muy necessaria à la historia. Y y à que en nuestro siglo à cargado el estudio en la genealogia, serviremosle con lo cierto, dejando à su buen tiento lo dudoso.

V Lo restante de este verano gastò Almanzor en correr con el exercito vencedor como dueño de la campaña el reyno de Leon. Perdonò à Astorga, que parece hallò ierma, desmochando las torres. Arrasò el Monasterio de Sahagun. Robò los templos, y Monasterios. Y menos Luna, Gordon, y Arbolio, que se le resistieron, desde el Duero à los montes de Asturias no quedò pueblo, que no dejasse, ò arruinado, ò en miserable servidumbre. Y cargado de despojos dio buelta à Cordova. Y en quanto toca al reyno de Leon, que en tan gran pujanza vimos poco à, y en mucha parte de Castilla, parecia que las cosas quedaban reducidas à los tiempos del Rey D. Pelayo.

VI Aquel exemplar de restaurar lo perdido debiò de mover à Almanzor à mudar de jornada, y à que no de empreffa. Y haviendo abarcado con el animo, enanchado con la felicidad de las victorias

Año
997.

continuadas, el señorio de toda España: y pareciendole mas conveniente llevar su conquista de mar à mar, caminando desde Occidente à Oriente hasta el Pyreneo, sin dexar de costado izquierdo el lado Septentrional, montoso, y aspero, desde donde los Christianos comenzaron la restauracion en la perdida general, y en que contra los Romanos, y Godos siempre hizieron mas fuerte resistencia: y que para penetrar à Asturias, y Galicia, eran muy asperas, y fragosas las montañas, y puertos, que se encuentran subiendo desde la tierra llana de Leon: y no tanto por aquella parte de Portugal, que ciñen los rios Duero, y Miño, resolvió el año 997. meter la guerra por alli arriando al Oceano Occidental, y penetrando à Galicia, buscar al Rey D. Bermudo, retirado à aquellas asperezas, y acabarle del todo, ò estrecharle por lo menos, por entonces à las Asturias. En orden à este designio, habiendo de ser aquel año la jornada en la mayor distancia de quanto se alarga España del Oceano Occidental al Pyreneo, proveió de fuerzas competentes, que mantubieffen las tierras ganadas de Castilla, y fatigasen las fronteras de Navarra, porque en su ausencia no pudieffen coligarse, y viniendo fuerzas hazer algun esfuerzo grande conque se malograssé lo ganado. Y sacando su campo por la primavera, y atravesando con las marchas el Guadiana, y el Tajo, se metió en Portugal. Y ganando de carrera con el terror de su nombre, y espanto del inmenso exercito à Coimbra, y Viseo, y luego, atravesando el Duero, à la ciudad del Puerto, Lamego, y Braga, pasó el Miño, y se echò sobre Tuyd: y ganandola la arrasò: y penetrando por Galicia llegó à la Ciudad de Compostella, que del nombre del sagrado Apóstol, y por ser depósito de su cuerpo, llamamos Santiago. Ganola tambien por fuerza de armas. Y aunque la Iglesia, para custodia, y seguridad del sagrado cuerpo, desde el tiempo de las correrias maritimas de los Normandos, estaba bien murada, y torreada, y oi dia se reconocen las torres, y almenado de la fortificacion antigua, en fin la ganó por combate, y la prophanò, y arrancando las puertas, y descolgando de las torres las campanas, para ostentacion de la victoria, las hizo llevar à la gran Mezquita de Cordova, à donde estubieron sirviendo de lamparas, hasta que las restituiò el Rey D. Fernando el Sancto, quando còquistò aquella ciudad. Las puertas, por inútiles, y à se dexaron en Cordova, y se ven en las bigas de la Cathedral. A mas pasaba yà su furor sacrilego: quebrantar, y profanar el sepulcro del Apóstol, y violar sus cenizas sagradas. Pero cierta fulguracion, ò resplandor vehemente como de relampago, que salió de ellas, y avisò escondian fuego, que disimulaba la actividad hasta su tiempo, aterrò subitamente al barbaro, hiriendole en los ojos, y le obligò à desistir del intento. Muy apriesa se sintió la venganza del Cielo. Porque deteniendole

dole allí, diò grande mortandad en el exercito, de dyfenteria, y llagas en los intestinos. Conque hubo de retirar con toda presteza el campo. Y D. Bermudo animado con el manifesto indicio del favor del Cielo, arrojò tropas de peones ligeros por los montes de Galicia, que alcanzando por atajos, mejor sabidos, al exercito enfermo, y debil, degollaron muchas tropas como refes.

VII Este fin tubo aquella jornada, q̄ tubo llena de congoja à España, con la fama de tantas conquistas, y muy fatigadas à Navarra, y Castilla con la guerra, que para diversion las hizieron los regulos, y caudillos de la obediencia de Almançor. Pero no estorvò este embarazo, antes debió de ajudar en la piedad del Rey, que tengamos nueva donacion de D. Garcia de este mismo año, al Bienaventurado S. Millan. Doni por eila al Sãcto, y al Abad de su Monasterio Ferrucio, el agua, que baja por el valle de Aleson, para regar las viñas, y heredades, que el Monasterio tenia en Nagera, con derecho de que puedan regar los Martes toda la noche, y los Miercoles todo el dia. Es de la Era 1035. *reynando, dize, debajo del imperio de Dios, yo D. Garcia Rey en Pamplona, con mi mujer la Reyna D. Ximena. Y reynando mi madre la Reyna D. Vrraca, y mi hermano D. Gonzalo en Aragon.* Firman como presentes, despues del Rey, todas las personas reales, la Reyna D. Ximena, la Reyna madre D. Vrraca, su hermano D. Gonzalo, D. Sancho el Infante heredero, los dos hijos del Rey D. Ramiro, D. Sancho, y D. Garcia. Falta D. Sãcho hijo del Conde D. Guillelmo de Gascuña, primo hermano del Rey. Los mismos Obispos Sisebuto, Belasco, y Garcia. Y los mismos Abades, menos los de Sojuela, y de S. Jorge, que no intervienen. Y de los señores, con mudanza en los officios de Palacio: porque en esta cartacion, D. Sancho Blasiz mayordomo mayor, D. Sancho Fortuñez maestro sala, y caballerizo mayor D. Garcia Sanchez, que el año anterior era mayordomo. Parece que estos dos años se hizo la resistencia en Navarra, y Castilla con buen efecto: porque ninguna perdida fue en ellas. Y si alguna hubo, debió de ser muy pequeña. Y como las de Leon fueron tan grandes, se debieron de llevar toda la atencion.

C A P. II.

Coligacion de los Reyes D. Garcia, D. Bermudo, y el Conde Garci Fernandez. Batalla de Calatañazor, y muerte de Almançor.

EN comenzando à dar buelta la fortuna, pocas vezes dexò de ser sin proporcion en el derribar à lo que levantò, siendo sin mediocridad alguna, sino todo extremos, el impetu de su rueda, no menos arrebatado, que en el sublimar, en el deprimir, lo que encumbrió. Dese esto al modo de concebir humano, y estylo de hombres,

bres, que por guardar algun linage de reverencia, y decoro al gobierno de Dios en sus quejas, fingieron fortuna, que no ay, en quien desfogarse la colera de sus malos successos: cō igual riesgo de sacrilegio si se llegasse ò creer lo que fueran las palabras del enojo: pues fingen el gobierno ageno, por no murmurar el suyo de malo, y por no negarle el acierto de la providencia, le despojan del señorío, y potestad. Pero à falta de enemigo verdadero, la juventud ardiente arma vn enemigo inanimado, en que quebrar sus golpes en las plaças, y en los montes descarga su fogosidad en las fieras. En los successos del año 998. resplandece el gobierno de Dios, y su justissima providencia en la depression, y sublimacion de los reynos con tan claros documentos, que corrigien el error de la fortuna, y acusan de impia la ficcion, que por no creyda, de algun modo se podia disculpar. Prosperose Almançor en victorias, y conquistas hasta que profanò con sacrilega injuria lo sagrado: con la execucion en el templo del Apostol, que diò por patron à España, y con el intento en sus cenizas sagradas. Desde aquel dia diò buelta para deprimirle la rueda de la providencia divina, que le havia sublimado para castigo de los peccados de España, y muy singularmente de las discordias de sus Principes. Desde aquel dia se huiò de sus reales victoria, que volaba en torno de sus vanderas. Bien pudiera haverlo recelado de caso semejante en la conquista de Leon el año anterior. En que queriendo entrar à caballo en el monasterio de S. Claudio, para profanar su cuerpo, y los de sus hermanos Lupercio, y Victorico, que alli descãsan, en el umbral mismo, dizen, le rebentò el caballo. Y sobre la voz común, acredita el caso pintura muy antigua en el retablo, y vn trozo del caparazon del caballo, que para memoria se conserva, de brocado azul raso. Allí fue el aviso en menos. En el Apostol, que dado por patron, se mandò mas estrechamente el respeto, y reverencia, fue la injuria mas atroz, y deprecilla venganza. Desde aquel relampago milagroso del sepulchro quedò Almançor como hombre tocado de rayo, haviendole dado esse renombre Iesu Christo, que le llamó hijo del trueno. Comenzò alli luego la venganza en la mortandad del exercito pagano, para que advirtiessemos en la celeridad, y contiguidad de la injuria, y castigo comenzado, que aquella llama era del cielo, y que se fraguaba en el, rayo de vltimo estrago, que suspendiò la execucion à este año, para que resplandeciese el patrocinio con mayor gloria de la nacion Española encomendada, tomandola por instrumento de su venganza, y desagravio: y à sus principes, y à concordies, por nubes condensadas en la liga, de que rebentasse con estallido sonoro por las naciones el rayo de su ruina.

II Así se viò luego en el efecto. Y el primero de aquel relampago fue alumbrar à los Principes mal conformes del precipicio cercano de

su discordia. Es mucho lo que en ella cargan aseandola el Arçobispo D. Rodrigo, y el Obispo de Tuid, los escritores Arabes no la callan, y los efectos la publican, aunque ningunos individuan las causas de sus paciones encontradas. Entre Leoneses, y Castellanos era mas natural la ocasion, por la exempcion reciente, mirada de aquellos con ojos aparejados à no dolerse de ver que se perudiesse lo enagenado: y mantenida de estos con recelo de vecino poderoso, que la quisiese recobrar, y en cuyo poder disminuido libraban su seguridad. Entre Leoneses, y Navarros, ò no hubo discordia, segun de todas las disposiciones anteriores parece, y los elementos no confinantes no suelen batallar, ò si alguna hubo, parece cesò con los tratados, que digimos del año 989. y matrimonio de la Infanta D. Eluira con D. Bermudo. Entre D. Sancho Abarca, y el Conde Garci Fernandez comenzò la guerra de Almançor con liga, y de feliz efecto, y no sabemos que se rompiese, ni en su reynado, ni en el de D. Garcia el Tembioso. Y si alguna ocasion de discordia hubo, serian pretensiones encontradas de algunos pueblos de la Bureba confinantes con la Rioja ò hazia el nacimiento del Duero, de cuyas tierras veremos en el reynado siguiente se hizo la departicion, y se pusieron linderos por ambos señoríos, por alguna causa semejante. Pero de todos tres Principes es la censura en comun, y queja de los escritores, embolviendo tambien en ella à los Navarros.

III Qualesquiera que hubiessemos sido los sentimientos, y pretensiones encontradas, en este año se depusieron, y se condonaron todas à los intereses de la religion, y bien publico, que peligraban en la discordia. Y atravesandose Prelados, hombres rengiosos, ministros armados de entereza, verdaderos servidores de sus Principes, y venciendo su zelo, y lealtad maciza los riesgos de menoscabar la gracia, moviendo platicas desapacibles al gusto, aunque provechosas à la salud, que los lisonjeros, y esclavos de su fortuna privada suelen defautorizar con nombres odiosos, no queriendo se quente por servicio sino el del gusto, y halago à la passion, comenzaron a ponderar los gravissimos daños recibidos ya de la desunion, y el riesgo proximo de la total ruina, y abolicion, que amenazaba de ella. Que mirasen à los exemplos passados de los Reyes Christianos, que en riesgos semejantes siempre havian unido sus fuerzas, en Simancas, en Valdejunquera, Nagera, y Viguera, y arrimado juntos los ombros para detener la furia de los paganos. Que la naturaleza misma imprimiò en los cuerpos animados la sympathia de concurrir los miembros con la copia mayor de los espíritus à la parte mas lisiada, y que mas pelagra: en los brutos el instinto de vnirse, y coligarse, para passar corriente rapida de rio: y aun en los cuerpos inanimados cierta semejanza de razon de estado, de llamarse quando vaguean dissipados, y vnirse reconcentrandose, para conservarse,

varse, y resistir al ambiente contrario, que sienten destemplado, y les combate. Que en vano sollicitaban, y esperaban favor del Cielo por estar vnidos en vn misma fee, y creencia verdadera, sino llegaban à vnir los corazones, y las fuerzas con lazo de amor sincero, verdadera amistad, y charidad perfecta, sin vltimo de los preceptos de la religion Christiana. Que con tantas quiebras, y vltimo riesgo de ella, era intolerable crimen la discordia, que no podian purgar las pretensiones sospechosas, en que cada qual era Iuez de su derecho: y que habria otro tiempo en que disputarle: con la razon, y justicia: ò quando estas no bastasen, con la espada. Que el distraher las defensas, y resistencias cada qual en su señorio, era consejo defacertado, y servir al designio del enemigo en la diversion notoriamente pretendida, y con grave ierro no obiada. Que las fuerzas Christianas de España todas juntas llamarian forzosamente todas las Mahometanas, y absolverian de la contingencia, y recelo de perdida las fronteras, no tan pertrechadas, y que finalmente, habiendo con la division, y defunion de fuerzas salido con perdidas en todos los lances, la prudencia dictaba mudar de juego, y de instrumentos: y con todo el resto de las fuerzas, y corage de la emulacion nacional, que havia servido dañosamente à la pacion, y agora podria con provecho à la religion, à la honra, al estado, cargar al enemigo principal, y con el golpe de la cabeza enflaquecer los brazos, que pendian de sus influxos.

IV La verdad, que solo necesitò, para vencer, de las primeras voces de los valedores, que se declaran por ella, por ser muchos los que la aman, pero tibiamente, y excluyendo el riesgo de ser primeros autores de su apellido, con la comun, y fatal escufa de cada vno, de que à el no le toca, y ofreciendo la asistencia al numero, quando prevalece, recibida con aplauso de la multitud, y introducida à los Principes, autorizada ya con el sentimiento comun, y reconociendo miraba à su conventencia verdadera con la evidencia del riesgo grande, y proximo, venció en fin la pertinacia de las pasiones particulares. Y abrazando la concordia, todo aquel hibierno se gastò en legacias, sollicitándose à la causa comun, y ofreciendo para ella cada vno todo el caudal de sus fuerzas. Y luego con grande ardimiento se comenzaron à hazer los aprestos de ellas, no se oiendo por todas las Provincias, y pueblos otra cosa, que llamamientos generales, y asonadas de guerra, armas, caballos, vituallas. El ardor, y alegria grande, con que se tomaba, y aprestaba la empresa parecia vn feliz pronostico del buen successo de ella. No passaba con menos cuidado, y sollicitud Almançor. Que oida por la fama publica, y espías secretas, la coligacion de los Principes Christianos, suspenso entre la esperanza de concluir la guerra por atajo, debellado de vna vez todas las fuerzas enemigas juntas, y el recelo

de perder todo lo ganado en tan prolixos trances de armas, haziendo nuevos llamamientos de gente de Africa, y España, y engrosando inmensamente su campo, en que los escriptores Arabes quentan cien mil infantes, y sesenta mil caballos, y declinando las montañas afsi por las memorias de la mortandad, y mal remate de la jornada passada, como por no parecer rehuia el encuentro de los coligados, y lugar, à donde la buena razon de la guerra dictaba le buscarian, salió de Cordova, acompañado de su hijo Abdelmelic, y de los Condes desterrados, hijos de Don Vela, herederos de su odio y obstinacion, que el padre ya parece era muerto, y de muchos Regulos Moros, y Capitanes afamados, llamados de la calidad de la empresa, y de sus ordenes: y tomando la jornada por las comarcas de Toledo, Alcalá, y Sigüenza, camino bien cursado de él, y el mas acomodado para los Moros, por no encontrarse puerto alguno, ni aspereza de las que por largo trecho van continuando los montes Carpetanos, que dividen ambas Castillas, y por mucha parte tambien el reyno de Leon, se enderezò al Duero, y fronteras de Castilla, augmentando en los transitos las fuerzas, como rio, que en el curso recibe nuevas aguas, y augmenta su caudal. Para esta misma region se havian concertado los Reyes Don Bermudo, Don Garcia, y el Conde Garci Fernandez, de concurrir con todas sus fuerzas, por haver sido por alli casi todas las entradas de Almançor, y salidole siempre felices. Y afsi en abriendo la primavera, à lugar, y tiempo señalado, fueron llegando todos con todo el nervio, y lucimiento de sus señorios: y fue muy digno de celebrarse el esfuerzo, y celo de Don Bermudo: que estando notablemente impedido de la gota, se hizo llevar en ombros de hombres mas de sesenta leguas, que se quentan desde Oviedo à Osma, por no faltar con su presencia à jornada, que se emprendia, por causa de la fee con tanto ardimiento por todos. Lo qual nos haze mas increíble lo que dixo del Rey Don Garcia de Pamplona, el Arçobispo Don Rodrigo, y del Conde Garci Fernandez algunos otros escriptores, que embiaron sus exercitos, y no intervinieron en la batalla. Los escriptores Arabes tambien quentan en ella: aunque en el Rey Don Garcia equivocándole con su padre Don Sancho Abarca, que como murió tan poco tiempo antes, y era tan celebre su nombre, pensaron reynaba toda via, y le contaron por el hijo en la batalla. Y echo el gasto de los exercitos, para que era el subtraer sus personas de vna empresa, de la qual ni los enfermos se escusaban, en especial haviendose echo la liga con tan grande amor, y con tanta celebridad de toda España, y profeguido despues, en ella, y en siglos, en que era infalible ser los Reyes, y Principes en España guiadores, y caudillos de sus

exercitos. Y en ambos Principes se descubren razones particulares, que hazen increyble esta ausencia. En el Rey Don Garcia de Pamplona, las alianzas hechas pocos años antes entre su padre, y el Rey Don Bermudo en orden à esta misma guerra, y el nuevo lazo de vnion, haviendo casado Don Bermudo con hija del Rey Don Garcia. Y en el Conde de Castilla, haverse deslinado esta jornada para las tierras de su señorio, y ser el que mas proximamente, y de contado percibia las vtilidades de ella, y primicias de la victoria. Así que parece del todo increyble. Tambien es digno de corregirse el ierro de algunos, que dixeron que Almançor bajò de Galicia, atravesando el Cebretero, y por el Vierzo, tierras de Leon, y Castilla, para socorrer à Calatañazor, à que havian puesto cerco los Principes coligados, sabiendose, que Almançor nunca penetrò el Vierzo, ni Calatañazor era empleo digno del primer ardimiento de las armas coligadas, ni plaza cuyo riesgo havia de llamar à Almançor, dexando tantas conquistas, tan lejos, y con marcha tan desesperada. Y de aquella jornada quedò tan quebrantado con la mortandad del exercito, que le fue forzoso retirarse à Cordova à rehazerse. Y tambien se debe corregir el haver señalado algunos dos jornadas de Moros en esta guerra, ganando la ciudad de Santiago, y prophanando su Iglesia con el mismo castigo del cielo: vna executada al principio por vn Rey Moro llamado Alcorregi, y otra, la que hemos referido de Almançor. Esta sola es la verdadera. Y la otra equivocacion notoria. Y en quanto podemos barruntar, ocasionada de Sampyro, que tocando solamente los principios del reynado de Don Bermudo, y terminando en ellos su historia, por cosa muy memorable, y milagrosa, contò por anticipacion la jornada verdadera de Almançor, profanacion del templo, y castigo milagroso de la mortandad. Sacose en sus obras el nombre del caudillo de esta faccion *Alcorregi*, inmutandole algo del nombre de *Albagib*, que es el que dieron à Almançor en la tutela de Hiscen, y como està dicho vale en Arabigo Virrey, ò Lugarteniente general del Rey, ora fuese este ligero ierro del mismo Sampyro, ora, y lo que mas creemos, de los copiadore. Con que de vn caudillo, y vna jernada hizieron dos. Pero la vniformidad del caso con tantas, y las mismas circunstancias descubre el ierro. En las cosas de España, sin semejantes advertencias, aunque quiebren algun tanto el hilo de la narracion, no es posible dar passo con seguridad.

V. Sabida la entrada de Almanzor por las comarcas de Osma, por relacion de los corredores de campaña, y de la fama, que le publicaba sonoramente por todas partes, los Reyes,

y el

y el Conde salieron à encontrarle, y llegaron cerca de Calatañazor, pueblo à la orilla Septentrional del Duero entre Osma, y Sorina, y dicho así de nombre Arabigo, que vale tanto como peña del buitre. Y allí, como si el nombre mismo fuera agujero de la gran mortandad, y estrago de cadaveres, se reconocieron ambos campos. El de Almançor de muy lejos, por las nubes de polvo, que levantaba la marcha de tan inmensa multitud, que oprimia los cerros, y los valles, pero sin espanto alguno de los Christianos, que traian el animo echo à toda la grandeza del riesgo, y exceso indecible del numero de fuerzas. No fue necessaria consulta à cerca de darse la batalla, porque de ambas partes venia con toda resolucion determinada. Solo pudo caer debajo de la deliberacion la forma de darse, y distribucion de los puestos. Y echa esta entre los Reyes, y el Conde: y de parte de Almançor entre los Regulos Moros de Africa, y España, y los Condes desterrados, y cabos de mayor nombre: y haviendo de vna, y otra parte corrido los generales por las batallas puestas en ordenanzas, animando sus gentes con el aliento del semblante, y esfuerzo de la voz, que de ambas partes avisaba igualmente la grandeza de la empresa, y señorio vniversal de España, que havia comprometido en la fortuna de aquel dia, y para esto havia concurrido toda, como à saber à quien havia de reconocer, y dexando pleito tan antiguo, y tan costosamente reñido, passar por la sentencia que diese el ierro: y de parte de Almançor con vfana, y orgullosa comemoracion de diez y ocho años de carrera felicissima de vencimientos, y triumphos, y desprecios de enemigos tantas vezes vencidos, tantas retirados como fieras al bosque, y grutas de los montes, y en quienes aquel conato era, mas que valor, rabia ciega del agudo dolor de tantos golpes, y ansias de cuerpo moribundo, que lucha con las agonias de la muerte: y desprecios así mismo de la poquedad, y mengua de su exercito contra puesto, y afrontado, por beneficio del cielo, y de su gran propheta, con la flor, y nervio de la guerra de España, y Africa, y con sus invictas vanderas: y de parte de los Principes Christianos acordando la gloria antigua de la nacion Española, que ninguna honra sufria se manchasse de presente al cabo casi de treientos años de mantenerse constantemente con el sudor, y sangre de sus ascendientes. Que se fuesen los Barbaros à poner espanto con el numero à otras gentes, no à Españoles, que por tres siglos tenian contra ellos mismos executoriado que la victoria era pieza adjudicada al valor, no à la muchedumbre. Que ya à Almançor le havian faltado las fuerzas, en q̄ vnica mēte, y mas q̄ en su exercito, fiaba, q̄ era la discordia de los Principes Christianos: q̄ allí estabā todos à su vista, dexadas todas las controversias, hermanados, como en la fee, tábien en las volūtades, cō lazo de amistad estrecha

con la flor de los fuertes guerreros de sus reynos, y provincias. Que ya se havia calado el fondo de las artes Africanas, en desvnir amigos, que se temen, y acariciar à transfugas, sin cuyas asistencias se reconocen por muy inferiores. Que ya se havian cortado con la espada del celo Christiano todos los lazos, que embarazaban la victoria. Que diessen à entender à Almançor lo que en todos siglos se tubo entencido de España, que vnida siempre fue invencible: y con nuevo documento de su siglo, y sangrientissima experiencia fuya, que no tardò mas tiempo la victoria, que la concordia. Que tomassen cumplidissima satisfaccion de los daños recibidos el tiempo que ella tardò, y rebolviesse en la memoria la barbara, y sacrilega hostilidad de aquella nacion covarde, que en vano pretendia fingir valor con la fiereza: y sin poder llegar jamas al blason de la magnanimidad, que perdona à lo caido è indefenso, como indigno de su golpe, con los mismos estragos confesaba lo destrozaba todo, porque todo lo temia. Que no buscassen mas clara señal de la covardia, que la fiereza: y armados de zelo Christiano, y vengadores de tan horribles vltages, y sacrilegas injurias à tantos templos, imagines, y cuerpos sagrados, se acordassen, que la menor causa del empleo de su valor era la libertad, y señorio de España, siendo tan grande: y la principal la honra de Dios vltajada: de sus Santos, y muy singularmente la de su gran patron, y caudillo Santiago, que provocado de la injuria de su sagrado templo profanado, y despojado, y del sacrilego pensamiento de violar sus cenizas, con señal sensible del milagroso relampago, havia dado claras muestras, que arrancaba la espada de su venganza, y proteccion de España, hiriendo los ojos del barbaro pagano con el resplandor de ella entonces, para executar el golpe de vltimo estrago en el campo de Calatañazor, llamandolos à ellos como à soldados suyos à la parte de su gloria. Que siguiesse la guia, y agüero dichoso de la llama celestial. Y considerandose ministros de la ira de Dios, y de su Apostol, irritada con tantos sacrilegios, llenos de vn furor sagrado, vengador de las injurias del cielo, de la honra, y reputacion de sus altos progenitores, siempre vencedores de aquella chusma agregadiza, y de la emulacion honrosa de naciones tan guerreras, llamadas todas desde el Pyreneo al Occceano Occidental, à vn teathro comun, para que en el cada qual probasse à examen de los ojos de las otras, y dejasse entablado el grado de estimacion, en que debia ser tenuta siempre, cerrassen con aquella vil, y sacrilega canalla, y cõ vltima ruina de ella, diessen à Dios, y à sus Santos el desagravio debido, lavando con la sangre de ella el suelo Español, contaminado con sus sacrilegios: à las naciones forasteras el delengano de que no havia desfallecido la fortaleza de España, ni havia por que equivocasse su invidia la desunion con la mengua de valor: y à

España

España con la libertad cumplida, vn dia felicissimo, que con eterna recordacion celebrasse en sus Annales.

VI La verdad de nadie ignorada, de las razones, que se arrojaban para irritarlos animos, los encendió desverte, que se esperaba impacientemente, y se pedia à voces la señal de arremeter. Y dada de vna, y otra parte, de la de los Moros con el barbaro estruendo de adufes descomunales, de q se cõservan oi algunos de forma ochavada, acompañada à su vñanza de horrendos alaridos, y de los Christianos con el eco de las trõpetas, y clarines, saludados con el clamor mas constante de voces menos hazañeras, y que remitian la fuerza à los golpes de las espadas, se embistieron los exercitos con tan gran coraje, que parecia se havian de estrellar con el impulso de la arremetida. Y habiendose arrojado vna espessa nube de piedras, saetas, dardos, lanzas, y todo genero de armas arrojadizas, precursoras del combate mas crudo, arrãcando las espadas los infantes, y calando las lanzas los de à caballo, por frente, y por quernos, arremetieron, para impeler ò abrir los esquadrones opuestos. Y encendiendose mas la ira con el enemigo mas cercano, comenzaron à herirse con grandissima fuerza, y golpes ya mas ciertos, è inevitables, por la apretura, conque se havian rebuelto. Vianse fluctuar los esquadrones, ya abanzando sobre los que sentian desfallecer, ya cediendo à los que reparados con nuevos, y ventajosos reuerzos, forcejaban por recobrar lo perdido, ocasionandolo tambiẽ, à demas de la fuerza, la costumbre de pelear de los Moros, no tan estable, y firme, como la de los Españoles, y echos à las retiradas prõptas, y no menos prõptas rebueltas, cargando de frente, y de costados, à los que menos cautos en los abances sobrefalian descomponiendose del abrigo de los demas esquadrones, y procurando derramar mucho la batalla, para lograr mejor el exceso de la multitud. Caian muchos de vna, y otra parte: pero indeciblemente mas de parte de los Moros, por el coraje grande, con que peleaban los Christianos, resueltos à morir ò vencer, abrafados de la memoria de las perdidas passadas, y forcejado por recobrar en vna batalla todo el credito perdido, y probar à sus Principes, que no mengua de valor fuyo, sino la desunion de ellos, havia ocasionado los daños. Resonaba la campaña toda con la colision de varias armas, crugidos de las espadas, golpes roncõs de las mazas herradas, silvos de las saetas, chasquidos de las hondas, y tropel de la voceria confusa, y disforme, de los que animaban, de los que detenia, de los que apretados clamabã por socorro, de los que le trayan, y alentaban para el abance, de los que caian, y oprimidos igualmente con el aprieto de amigos, que de enemigos, agotada la esperanza de la compasion, rendian las vidas entre gemidos tristes, y lamentables. Ya apenas se pisaba sino en sangre: y el suelo mismo, que se pisaba,

Rrr 3

era

era en partes instable, por los buelcos de los cuerpos moribundos, que con las anias de la muerte, se rebolecaban, y à vezes postraban à los lanos, que los oprimian. Havia ya muchas horas que se peleaba, y aunque la matanza de parte de los Moros era horrible, de ninguna parte se descubria la victoria, manteniendo el campo, los Moros por no perder la reputacion antes ganada, los Christianos por recobrar la perdida: los Moros reparando la batalla con nuevos esquadrones, que metian descansados, lo grande la ventaja grande del numero, los Christianos con el teson en el afan, y arrojando por brevissimos intervalos pequeñas tropas sobre salientes, que entretubieffen la batalla, que bolvian à tomar con los esquadrones, algun tanto recobrados del aliento, y fuerzas: los Moros arrojando por los cuernos, y costados gruellas vandas de caballos, que ciñieffen, y rompieffen por alli el nudo indisoluble por la frente: los Christianos, supliendo la desigualdad de caballos, esparciendo pequeñas tropas de ellos, que estorvassen el ferceñidos, y mezclando entre ellas peones sueltos, tiradores diestros, que apretados despues de dada la carga, y retirados hasta el centro de los esquadrones, rebolvian por momentos disparando espesas nubadas de todas armas arrojadas, obligando à los Moros à afloxar el cõbate de sus costados. Declinaba ya mucho el dia: y ni los Moros aunq̃ era imensa la matanza, que en ellos se havia echo, desistian del combate, por la autoridad de Almançor, de cuya boca pendian: y reconociendose vencidos por el horrible estrago, que miraban de los suyos, aun no se atrevian à darse por vencidos, aguardando su sentencia, como de arbitro de los successos de la guerra. Y los Christianos, aunque era ya incomportable el afan de todo el dia, y se miraban con los cuerpos quebrantados, alcanzada la respiracion, y los caballos trasijados, y lacios con el trabajo de tantas horas sin intermision, mantenian pertinacissimamente el campo, por no perder en vn momento, lo que con tanto estrago del enemigo havian mantenido todo el dia. Y viendo toda via la imensa caballeria, que le restaba al enemigo, de la qual en la fuga, ò retirada havian de ser sin duda atropellados, y rotos, la necesidad de vencer los hazia invencibles, y los persuadia à durar para cerrar siquiera el passo à la victoria cõ el embarazo de los cuerpos reventados del trabajo. Y de vna, y otra parte, corriendo por las batallas los cabos de primera autoridad, acordando el descanso ya cercano con la vezindad de la noche, en especial Almançor, que sintiendose vencido, se empachaba de dar à la luz del dia la confesion de serlo, y via su vitirna ruina, si daba muestras de flaqueza, y no se aprovechaba del beneficio de la noche para la fuga, sin que la sintieffen los Christianos, pudieron hazer durasse la batalla lo que la luz del dia. De aquesta fuerte los hallò la noche. Y aunque se disputò algun tanto en ella qual

de

de los campos se havia de retirar postrero, como de vna, y otra parte eran tan fuertes las causas de la retirada, dispensando la obscuridad de la noche en el pundonor, que reconviene mas vivamente con la luz, y nota de los ojos, poco à poco vnos à otros se absolviéron del empacho, y comenzaron à desprenderse, amenazandose en la despedida el vltimo estrago para la aurora siguiente.

VII De aquesta fuerte se retiraron à los reales los campos. Los Moros tristes, y con los animos desmaiados de la gran perdida. Los Christianos con el quebranto, no en los animos, pero grandissimo en los cuerpos, desfallecidos del peso de tan recia, y prolixa batalla, teñidas de sangre las armas, y los semblantes desfigurados con el sudor quijado con el polvo, pero con los animos alegres por el estrago grande, que no dudaban del enemigo, y confiados que la luz siguiente confirmaria la victoria, de que les avivaron la esperanza las voces agradecidas de los Reyes, y el Conde entre alabanzas del teson constante, que havian tenido, embiandolos à descansar, y preveniendolos bolviesffen con los cuerpos, y caballos reparados al raiar el alua, masque à vencer, à gozar de los despojos. Pero Almançor, que no ignoraba su gran mengua, aunque con la serenidad del semblante havia ahogado el dolor en el coraçon, y como hombre falido de caudal, escondido la quiebra de los acreedores à la victoria, y vltima ruina suya, sustentandose con el credito passado, y las apariencias, reconociendo de nuevo en los reales la grandissima mortandad de su gente, la falta de tantos cabos, y los de mayor valor, y que su exercito, aunque hazia toda via cuerpo bastantemente gruesso, estaba como cortados los nervios, y sin fortaleza, ni vigor para sufrir otra prueba, confirmado de nuevo en la necesidad de la fuga, habiendo dado breve tiempo de descanso para repararse el exercito, y dexando en los reales algunas tropas de las mas descansadas, que con los fuegos frequentes, estruendo de adufes, y tambores, tumulto, y voceria, sustentassen toda la noche apariencia de reales no dexados, y desmintieffen la huida, por la parte mas distante de los reales Christianos sacò el exercito destrozado aligerado de bagages, y con grandissimo silencio ayudado del tumulto de los que dexaba, embuelto en las sombras de la noche, y dando à sola ella la confesion de ser vencido, escapò la buelta de Berlanga, y parò en Valdecorreja, quatro leguas de ella. Los Christianos, ignorantes de su victoria cumplida por el buen orden de Almançor en la retirada de su exercito à los reales, y de la fuga ignorada por la astucia de los que havian sustentado la apariencia de mâtenerse los reales, y al quarto vltimo de la noche en caballos ligeros havian escapado, siguiendo las pilladas de su exercito, al primer albor del cielo, solicitando la celebridad los Reyes, y el Conde, por no parecer prevenidos, sacaron sus

Rrr 4

huestes

huestes à campo, y habiendoles avisado la experiencia del dia anterior la forma mas conveniente, las pusieron en ordenanzas, para renovar la batalla, resueltos à hazer el ultimo esfuerzo à todo trance, y costa. Pero viendo que aluz, ya muy clara, no se respondia de los reales enemigos, ni se hazia movimiento alguno, admirando la quietud, y silencio, y recelando celada, echaron corredores de compañia, que explorassen los reales: y assegurados de la fuga del enemigo, acabaron de conocer su victoria, y trocaron la ira sollicita de batalla en alegria derramada de recoger despojos en los reales, que hallaron muy ricos de las preñas de tantas provincias robadas, y por la campaña en los rimeros de cadaveres acinados, entre los quales se topaban à vezes cuerpos moribundos, rebolcandose toda via en la sangre quaxada, y gimiendo con el nuevo dolor de las heridas encrudecidas con el aire fresco de la noche. Y el Conde Garci Fernandez, siguiendo con algunos batallones los rastros de la fuga, encontrando algunas tropas, que con el cansancio de la batalla, no havian podido atener al passo acelerado de la marcha, hirió en ellas, y augmentò el estrago. No fue menester seguir à Almançor para acabarle: el tomò por su quenta esse cuidado. Porque derribado de la loca fantasia, en que le havia puesto la felicidad de tantas victorias teniendose por invencible, le occupò todo vna tan profunda melancolia, y le trastornò tanto el cerebro, que sin poderle poner en razon los amigos, ni querer admitir consejo, de otro que de su passion desbaratada, pareciendole le sobraba la vida, à quien le faltaba la honra, se entregò en manos de la desesperacion: y sin admitir alimento alguno por tres dias, entre rabiosas ansias, y despechos espirò el tercero en Valdecorreja: y su cuerpo fue llevado à sepultarse à Medina Celi, plaça entonces muy fuerte de los Moros, y como plaça de armas comun por el sitio para las jornadas contra Castilla, Navarra, y Aragon. Y siendo lo natural llevar à Cordova el cuerpo de Capitan el mas afamado de la Morisma, venimos à barruntar fue destino, y eleccion propria de su entierro, y que durando mas allà de la muerte su soberbia, y altivez, ni vivo, ni muerto quiso parecer en Cordova vencido. Tanto puede en algunos animos de ambicion desmedida la felicidad irregularmente continuada, que llega à enagenarlos de la naturaleza, y de la memoria de ser hombres, que nacieron expuestos à varios casos. Y tanto pudo profundar la honra mal entendida, y el pundonor perdido el tino, que no le permitiò considerar en su favor, y consuelo, haver llenado quanto el valor, y prudencia pueden pedir à vn hombre mortal, mandando à la victoria ya ganada, detubiesse el passo quanto el quiso, y que vencido podia parecer à los cuerdos mayor, que vencedor: que era facil reparar la guerra, como se viò en su hijo Abdelmelic de muy inferior autoridad, y prendas:

que

que la obligacion del cargo, y confianza admitida de la salud publica, no le dexaban con alvedrio de vivir, ò morir à su antojo, y vanidad, sino con la deuda de morir, ò vivir, como lo llevasse la ocasion, à la conveniencia de su republica: que su desesperacion era juicio de estar ya perdido todo, y metia à su patria en mayor confusion, y espanto, que la misma rota, atencion por la qual sabiamente el Senado Romano, en medio del llanto de la gran rota de Cannas, diò gracias, al mismo que la ocasionò, de no haver desconfiado de la Republica, y prefiriò su retirada al pundonor altivo, pero dañoso, del otro Consul, que pudiendo, no quiso sobrevivir al estrago, aunque havia insistido en estorvarle: que sus enemigos, muchas vezes vencidos, se havian sobrepuesto, forcejando con teson, y constancia contra la fortuna: ni si quiera en consecuencia de su odio, que con su muerte daba el mas gozoso dia à los que con mortal ojeriza aborrecia. Si esto sin embargo pareciere à alguno morir con honra, y de ella, con esta honra mueran, y estas honras se hagan à todos los enemigos del nombre Christiano.

VIII Esta fue la memorable batalla de Calatañazor, vna de las mas celebres de España contra los Moros, y en q̄ sin duda los Christianos la arrojaron toda por resto de aquella fuerte. La grandeza de ella declara el testimonio de los mismos escritores Arabes, q̄ confiesan perdiò Almançor setenta mil infantes, y quaréta mil caballos en el còbate. Y haverse podido hazer tã horrendo estrago en batalla sin descòpicion de fuga, ni seguimièto de alcance, en q̄ iuele ser mas la sangre, q̄ se derrama, q̄ en las batallas: como arguye la inmensa multitud del exercito de los Moros y la autoridad, y prudècia de su caudillo, arguye tãbien el teson còstantissimo, è intolerable afan, con q̄ mantubierò los Christianos tan prolixa, y arriesgada batalla. Lamètan los Arabes entre los muertos en ella vn celebradissimo caudillo Moro, por nõbre Cacem el Megeri, q̄ otros nõbran Latah Buhelul, sino sò dos, natural de las sierras de la Gomera, que havia venido con focorros de Africa, y de quẽ cuentan grãdes hazanas, y avèturas estrañas de armas, y anda en sus historias, y versos cò la celebridad q̄ Roldan en las Frãcesas, y el Cid en las Españolas. Ajudò tãbien à la celebridad vn caso prodigioso. Y fue, que el mismo dia, q̄ se diò esta batalla en Calatañazor, se viò à la orilla de Guadalquivir en Cordova, que dista mas de noventa leguas, vn hombre, que en traje pastoril, con voz lamentable en lengua Arabiga clamaba; *En Calatañazor perdiò Almançor su tambor, y buscado se desaparecia.* Tan apriesa le publicarò vècido en la corte, cuya cèsura ni muerto pudo sufrir. Tubose por demonio, q̄ lamentaba la ruina de su vãdo. Diose esta memorable batalla el año de Christo 998. segun resulta de las memorias del Obispo de Oviedo Pelayo, y lo q̄ se sabe de la asolacion de la ciudad de Leon, y connexion de los successos siguientes. El dia se ignora.

Continuada la guerra con los Moros. Donaciones, y memorias del Rey D. Garcia. Su renombre de Tembloso. Su muerte, y la del Rey D. Bermudo.

Linage de la Reyna D. Ximena.

Año
999.

CON la muerte de Almançor, aun mas que con su rota, respirò España, oprimida tantos años del pecho de sus armas. Pero quien creiera que muerto el, y quebrantada su gente con tan gran rota, havia de haver avilantez en los Moros para reparar la guerra, no solo con la defensa, sino con la ofensa, y invasion tambien? Pues hubola en Abdelmelic su hijo: q̄ introducido à los honores del padre, y al cargo de lugarteniente de Hiscen, que se acomodò à ser pupilo toda la vida, y ni muerto Almançor, se atreviò à ser Rey de veras, ni mas que en el nombre, tratò luego de continuar la guerra, porque los Christianos no sintiessen flaqueza en el imperio de Cordova. Pero los Reyes D. Bermudo, y D. Garcia, y el Conde D. Garcia, la previnieron y enflaquecieron con no menor prudencia, que la havian quebrantado en el padre con la fuerza. Porque considerando el gravissimo daño de tener aquellos Condes, hijos de D. Vela, coligados siempre con los Moros, que havian de fomentar continuamente los defabrimientos de qualquiera mal contetos de sus reynos, y provincias, y hazer en el cuerpo de la republica el mal oficio, q̄ los humores residuos, que estragando los otros, y trocandolos en su maligna calidad, hazen aparato de enfermedad nueva, trataron de reducirlos, abriendo la puerta à la esperanza de restitucion de su estado, y honores. No fue para despreciada de vécidos la conveniencia, q̄ pudieran desear vécidos. Y considerando concurría en ella la honra, y seguridad de ofrecerla, los q̄ havian vencido, como quiera q̄ los partidos, conq̄ combida el miedo, cesando este, mas facilmente se retratan: y q̄ muerto Almançor, y quebrantada tanto la Morisma, flaqueaban mucho sus esperanzas, admitieron con mucho gusto el tratado: y insistiéndolo los Reyes D. Bermudo, y D. Garcia, en fin se concluyó la restitucion, y volvieron aquellos Condes à Castilla à su antiguo estado, y honores. Es creible concurriessen tambien para este echo el defabrimiento, y aun rompimiento, que por aquel tiempo hubo entre el Conde de Castilla D. Garcia, y su hijo heredero D. Sancho. El Arçobispo D. Rodrigo, y D. Lucas Obispo de Tuyd, hablan en el fin señalar año. Los Annales de Alcalá, por el dia, que expresan, lunes à siete de Junio, diziendo que en el se rebelò Don Sancho Garcia contra su padre el Conde Garci Fernandez, parece individuaron el año 997. à quien compete la nota del dia, y no al de 991. que con poca advertencia señalaron, si ya no es la culpa de los copiadores. No se dize la causa de movimiento tan notable, y tan dañoso en

en el tiempo: sino es que lo fuesse, entre tantas desgracias, el parecerle al hijo no se gobernaba la guerra bien, y lo atribuiesse à la edad del padre, que habiendo heredado, ya muy entrado en ella, à Castilla, havia cerca de treinta años, que la señoreaba, y retenia, dejandose pasar al hijo la edad varonil sin el empleo, que le parecia mas proprio de ella. Como quiera que sea la restitucion de aquellos Condes hijos de D. Vela, olvidando, y en la victoria, tantas calamidades causadas de ellos, y su padre, parece forzoso tubiesse alguna causa muy honda, y muy especial sobre las comunes, ya dichas. Y esta del rompimiento, y turbacion de la casa de Castilla entre padre, y hijo, siendo por aquel mismo tiempo, fue muy natural, temiendo cueradamente los Reyes, y el Còde, que el hijo con el empeño echo no llegasse a valerse de aquellos Condes desterrados, y saltando en ellos como en iesca preparada la centella de aquella discordia, no refucitasse el incendio pasado. Con que pareció mejor prevenirlos, y obligarlos. Con estas prevenciones prudentemente anticipadas, se en flaqueció, y desvaneciò la guerra de Abdelmelic. Porque si bien luego al año siguiente à la rota de Calatayuz, 999. juntò exercito grande en numero, aunque muy desigual en calidad à los del padre por la falta de muchos cabos, y las tropas mas floridas, y corriò à Leon para acabar de arruinar lo poco, que havia dejado su padre, y quitar à los Christianos la esperanza de repararla, acudiendo el Conde Garci Fernandez con sus gentes, y embiando las suyas el Rey D. Bermudo, fue echado de la tierra, y puesto en fuga con gran mengua: y tratò en adelante en los cinco años, y medio que le durò el gobierno, mas de la defensa, que de ofender.

II Emos remitido à este año vltimo del reynado de D. Garcia, dos memorias suyas. Vna por ser antes q̄ heredasse el reyno: y la otra, porque aunque es de su reynado, se ignora el año, que ya no se descubre en el instrumento. Por la primera, en vida, y presencia de su padre el Rey D. Sancho Abarca, que la confirma, en vno con su muger D. Ximena, à quien llama Reyna, y el vna tambien del nombre de Rey, dona à S. Salvador de Leyre, y à su Abad D. Ximeno vn Monasterio, por nombre Ysusa, en el valle de Sarafaz, que oi llamamos Salazar, con otras varias cosas. Confirman la donacion de sus hijos los Reyes sus padres, D. Sancho, y D. Vrraca, y despues de ellos D. Ramiro Regulo, D. Gonzalo Regulo à vna con D. Sancho Regulo (parece es D. Sancho el Mayor.) Los Obispos Benedicto, y Sisebuto, y despues de ellos, Oriolo Abad del Monasterio de Ygal, Fortuño Abad del de Vrdaspal (toda via duraban estos Monasterios como distintos del de Leyre, como saludò à sus Abades S. Eulogio, y duraran hasta el reynado de D. Sancho Ramirez, que los anexò.) Aznar Abad del Monasterio de Roncal, Bancio Abad de Fuenfrida, Mancio Abad Arroscense. D.

Aznar Sanchez Iuez D. Ximeno Sanchez de Vscarres. *Y todos los hijos de buenos padres del valle de Sarafaz testigos.* Afsi habla. Es fecha à 30. de Diciembre de la Era 1025. que es año de Christo 987. Esta es la vez primera, que fuen Obispo D. Sisebuto. Y siendo del mismo año la donacion de Alastue à S. Iuan de la Peña por los Reyes D. Sancho, y D. Vrraca, en la qual subscribe Belasio, expresando la sede de Pamploña, venimos à entender que para fines de este año, del qual tiempo es esta donacion, ya havia muerto Belasio, y succedidole Sisebuto. Y cõfirma de nuevo esto mismo el ver, que no interviene en este acto Belasio, siendo en su diocesi, y concurriendo en el casi todas las personas reales, y tantos Abades, lo qual no parece creible, si viviera al tiempo. Y afsi vn Obispo Belasio, que en los años siguientes se vee subscribiendo, y a vezes concurriendo con Sisebuto, era sin duda otro, y con la sede en la Rioja, y por no expresarse, causa confusion. La otra memoria del Rey D. Garcia es vna ingigne donacion, por la qual en compaña de su muger D. Ximena, y tu madre la Reyna D. Vrraca, dona al Monasterio de S. Pedro de Circa la villa de Berdun, y los pastos desde las aguas del rio Veral hasta el rio Aragon, *los quales, dize, no son adquiridos por industria, sino propios por herencia, y que fueron de los Reyes nuestros abuelos.* Veese claramente la Era millesima significada con esta palabra. Pero los demas numeros, por estar alli muy gastado el pergamino, estan tan oscuros, q̄ no aì atinar con ellos. Seran sin duda desde 32. hasta 37. que son los terminos de su breve reynado, pues se vee esecha dentro de el, afsi porque haziendo mencion de su madre la Reyna D. Vrraca, no la haze de su padre, como por que donacion tan granada, como de la villa de Verdun, no la hiziera sin con sentimiento del Rey su padre, si viviera al tiempo.

III Como si Dios solo conseruara la vida de los Reyes D. Garcia, y D. Bermudo, para poner en buen estado las cosas de la Christianidad de España, conseguido este fin con la gran rota, y muerte de Almançor, y escarmiento de su hijo Abdelmelic, y restituciõ de aquellos Cõdes fomẽtadores de la guerra, murieron ambos afines de este año 999. como se vee, de D. Bermudo, por su epitaphio, y testimonio de los Obispos Pelayo de Oviedo, y D. Lucas de Tuyd, que vniformes señalan su muerte en la Era 1037. haviendo reformado mucho su vida en los tiempos vltimos de ella, y dado grandes muestras de arrepentimiento de la dissolucion de la lascivia, passion, de que fue muy lisiado, y dejando por successor à su hijo D. Alonso el V. havido en la Reyna D. Eluira, Infanta de Navarra, su segunda muger, pero de tan tierna edad, que solos tenia cinco años, gran mal à haver sobrevivido Almançor. La muerte del Rey D. Garcia afines de este año parece por vn instrumento de S. Millan, en el qual Diego Alvarez de Asturias con sus hijos

Alvaro

Alvaro Diaz, y Vela Diaz, dona à S. Millan, y à su Abad, y Obispo juntamente D. Sancho, los palacios, que tenia poblados con sus collazos en Asturias, à la ribera del mar, en el lugar llamado Somo, con la divisa, y costumbre antigua. En la qual donacion, hecha en el capitulo del Monasterio de S. Millan, en presencia de los Seniores, Fortuño Sangez, y Aznar Sanchez, y Nuño Alvarez, y usando el mismo donador Diego Alvarez del titulo de Senior, menciona ya el reynado en Pamploña de D. Sancho hijo de D. Garcia à 8. de Diziembre de la Era 1037. con que se vee, que à fines del año ya havia muerto, y succedidole su hijo D. Sancho. Estas Asturias, de que esta donacion habla, no son las de Oviedo, que con propiedad retienen el nombre antiguo: ni las que llaman de Santillana, confinantes con las de Oviedo por Occidente, sino las que llaman Asturias de Laredo, en que tambien reynò D. Garcia el de Nagera, que en sus cartas reales las llama Asturias. Y Somo se vee à vna legua de Santander al Oriente, la ria en medio, bañandole el Oceano, como habla la donacion.

IV Al Rey D. Garcia no se le conocen mas hijos, que el Rey D. Sancho el Mayor, que le succediò, y la Reyna de Leon D. Eluira, muger de D. Bermudo. Porque el atribuirle por hijo à D. Sancho, y D. Garcia, como alguno à querido, valiendole para esso de los instrumentos, ya exhibidos de S. Millan, en que entre las personas reales, se veen subscribir dos hermanos, Sancho, y Garcia, es manifesta equivocacion, pues repetidamente, y con tanta expresion se advierte en ellos erã hijos del Infante D. Ramiro: y con no menor expresion, que otro D. Sancho, que subscribe antes que ellos, era el hijo del Rey D. Garcia. Es conocido por el renombre de Tembloso: porque dizen que al querer romper de batalla le temblaba el cuerpo, aunque despues peleaba con singular esfuerzo: passion muy natural en el conflicto, y lucha de la honra, y temor natural: y en que fuele ser mas seguro, y constante el valor, que en los q̄ por inconsideracion, ò con poca viveza de apprehension del peligro, entrã en el, y temen despues en el tiempo de obrar con serenidad: en los quales la fortaleza tiene dias, y pende del temple de los humores del cuerpo: lo que no haze en los que con la meditaciõ anterior de la honra, y razones, que encienden el valor, agotaron el miedo, y hizieron el animo à toda la grandeza del riesgo, sin que entrados en el les haga novedad, primera, y la mas poderosa causa de la turbacion, y miedo. Celebraronle mucho por la liberalidad, con la qual se empachaba de negar cosa alguna. Sobreviviole muchos años su muger la Reyna D. Ximena, llamada afsi constantemente en todos los privilegios de su marido, en los de su suegro D. Sancho Abarca, y en los de su hijo. Con que tiene menos excusa el ierro de los que la llamaron variamente, Constancia, Estefania, y Eluira. El linage se esconde

Sss 3

mas.

mas. Garibay refiere, que algunos la llamaban hija del Conde D. Gonzalo de Asturias, gran señor en el reyno de Leon. Y D. Alfonso Marañon de Espinosa, en los estatutos de la Iglesia de Oviedo, lo dixo tambien. Y Vaseo la diò el origen de Asturias. Y parece se corrobora esto mucho de vnas memorias manuscritas, en que se refiere, que haviendo el Rey D. Alfonso el Sexto, que gano à Toledo, donado à la Iglesia de Oviedo el valle, y concejo de Langreo, tres leguas de aquella ciudad, y resistiendo la entrega ciertos caballeros, y infanzones, alegando ser suya aquella tierra, se alegò de parte del Rey D. Alfonso pertenecerle à el, como heredada de su abuelo el Rey D. Sancho el Mayor, al qual pertenecia por sus abuelos maternos: aunque no emos visto estos alegatos, mas que referidos. Ni sería nuevo à la casa del Conde D. Gonzalo dar en matrimonio hijas à Reyes. Porque la Reyna D. Eluira, con quien casò D. Ordoño el III. de Leon, quando el repudio de D. Vrraca la hija del Conde Fernan Gonzalez, notoriamente fue hija de este Conde D. Gonzalo. Y el Rey D. Bermudo II. procreado de aquel matrimonio, en la carta de restauracion del Monasterio de S. Lorenzo de Carbonario, expedida este mismo año de su muerte à 5. de Enero, dize que le havian fundado, y dotado de grandes rentas; *los de venerable memoria mis abuelos el Conde D. Gonzalo, y su muger la Condesa D. Teresa.* Asi habla. Y siendo, como parece ciertas estas memorias, resulta que D. Sancho el Mayor, y D. Alfonso el V. de Leon, que agora entran à reynar, eran tio, y sobrino por dos lineas. Vna, porque D. Alfonso era hijo de la Reyna D. Eluira, hermana de D. Sancho el Mayor. La otra, porq̃ D. Alfonso era hijo de D. Bermudo el II. primo hermano de D. Sancho el Mayor, por ser ambos hijos de dos hermanas, D. Eluira Reyna muger de D. Ordoño III. y D. Ximena muger del Rey D. Garcia el Tembloso, hijas ambas de los Condes D. Gonzalo, y D. Teresa, fundadores del ya dicho Monasterio de S. Lorenzo. Desverte que en D. Alfonso el V. de Leon concurrían respecto de D. Sancho el Mayor, por la linea paterna, ser hijo de su primo hermano, y por la materna ser hijo de su hermana. Lo qual fue necesario advertir aqui, porque servirá adelánte para soltar vn nudo de mucho embarazo, fuera de la luz, que dà para la travazõ de los successos. Resulta el reynado de D. Garcia el Tembloso, de seis años no cumplidos: corto plazo para la celebridad, que dejò, no solo de liberal, sino tambien de guerrero, y esforzado, marchando muchas vezes, como su padre, desmontado del caballo, sufriendo el afan de la infanteria para animarla con el exemplo, y no degenerar del de su padre. Pero succediole en el reyno muy entrado en edad, y dandole su padre titulo de Rey, como se vee en las cartas reales exhibidas. Y casi todo el reynado de su padre fue tan borrasco de guerras, que hubo el hijo de ayudar al padre con la lanza à

mante-

mantener el Reyno, que se havia de heredar: conque tubo tiempo para todo. De su entierro no tenemos cosa assegurada, que dezir. Pretendense Leyre, y S. Iuan de la Peña. Y si fuera seguro el argumento, ambos pudieran por las donaciones que les hizo. Y tambien por las del hijo D. Sancho, de quien ambos Monasterios tienen instrumentos ciertos, en q̃ dize estar alli enterrados los cuerpos de sus *parentes*, que assi habla, y en el rigor latino vale padres. Pero à que no se aya de tomar la voz en esta propiedad, sino en la latitud, a que torciò esta voz el idioma de España, que llama parientes a los cercanos en sangre, necesita la imposibilidad de estar à vn mismo tiempo enterrados sus padres en ambos Monasterios: y con demonstracion peremptoria entrambas cartas, adõ de esto se dize por el hijo, confirma viva, y presente su madre la Reyna D. Ximena. Conque es forçoso hablasse de parientes, y no de padres, y para el caso nada se definiò.

LIBRO XII.

DE LOS ANNALES DEL REYNO DE NAVARRA.

CAP. I.

Principios del reynado de Don Sancho el quarto, llamado el Mayor. Su matrimonio, hijos, y varias donaciones. Succession del Obispo Don Ximeno Segundo.



D. Sancho, quarto entre los de este nombre, Garcia, ò Garcès de patronimico, como el mismo se nombra, y llamado de sobrenombre el Mayor, por la grandeza de los hechos, y por aver sido el Rey de mas dilatado señorío de España; en los cerca de treientos años desde su perdida general, con lo que ensanchò su Reyno, por conquistas contra Moros, herencia de Castilla por su muger, y lo que ganò por armas en el Reyno de Leon, según fue poco lo que tocò su reynado del año 999. y esto entre los lutos del entierro de su padre, parece se le puede comenzar à contar el principio de reynado con las ceremonias reales de la sublimacion, desde que comenzò el año de mil al justo de la Natividad de Iesu Christo. Y parece se debió à la felicidad de su reynado, q̃ fuesse señalado el principio con la nota insigne del año millesimo: como si reservata el cielo à nuevo siglo el comenzar à disponer obra tan grande, como vnir en vna casa, y à vna sangre, todos los señoríos de los Principes Christianos de España, que poco antes andaban tan desunidos, y encontrados, que los puso la discordia en el ultimo trance de

Año
1000

perderse. A la verdad el año fue dentro, y fuera de España, memorable generalmente, por el error vulgar, que nacido en Francia, cundió como contagio por todo el orbe, de que era el año final del mundo, y que en él se havia de acabar. A que ayudò la estrañeza de los prodigios: porque fuera de vn gran terremoto, el primer dia del año apareció vn cometa: y rasgandose al parecer el cielo, corrió por largo trecho sobre la tierra vna gran llama, à modo de relampago de grandissima viveza, que tocò à muchos en los campos, y en sus casas: y bolviendo à consolidarse aquella como rotura del cielo, apareció en el aire vna espantosa figura, que fue creciendo con cabeza como de serpiente, y pies azules. Todo lo qual en los pulpitos, y en escritos, se traia por argumento del error ya creído de los mas, del fin ya llegado del mundo, ceuandole el demonio, que toleraba la penitencia, à que movia à muchos el espanto, porque pasado este, el desengaño de la burla de lo que varias vezes amenazado, como presente, se desvanecia, introdugesse en los pueblos generalmente otro mas pernicioso error, de la perpetuidad del mundo, y poca seguridad de los libros sagrados, y amenazas en ellos contenidas del acabamiento del mundo, y juicio de Dios al tiempo legitimo, à sola su ciencia reservado. Llegò à tanto la turbacion, y desfaliento de los mortales, que obligò à Abon Abad de Floriaco, y otros varones doctos de aquel siglo, à tomar la pluma, para curar la melancolia de tanta parte del linage humano, y atajar los daños de aquella medicina, igualmente dañosa aplicada sin tiempo, que provechosa aplicada con el, bastandole en el interin al linage humano la incertidumbre, y contingencia de que para cada qual se acabe el mundo en qualquiera instante, por la condicion de la mortalidad.

II No parece cayò en el desmayo deste pensamiento triste el Rey D. Sancho, pues tratò de bodas, y las efectuò este año. Deduce se esto, de que el año siguiente en sus cartas reales se ve casado: y en las de su padre de los años proximamente anteriores, nombrandose todas las personas reales, y entre ellas el mismo, y las dos Reynas, su madre, y abuela, como testigos presentes, que subscriben, ninguna mencion se haze de su muger. Cosa agena de toda credibilidad, que donde intervienen todos los de la sangre real faltasse la esposa reciente del Principe heredero, si la havia ya. Los Annales de Alcalá pudieran dar mas luz, sino los hallaramos perturbados, por culpa sin duda de los copiadores. Dizese en ellos, que en la Era 1038. que es este año mil de Christo; fue la arrancada ò batalla de Cervera sobre el Conde D. Sancho Garcia, y D. Garcia Gomez. Estas son las bodas del Rey D. Bermudo, y de la Reyna D. Eluira en el mes de Noviembre en la Era de 1041. Este es vn laberintho confuso, y maraña muy enredada de hilos encontrados, y rebueltos. Porque complica, y rebuelve en vno como successos trabados entre sí, y

origi-

originado las bodas, ò al contrario estas la batalla luego, como efecto inmediatamente conseguido. Y con todo esto señala tres años de distancia entre vno, y otro. Las personas, que introduce esta memoria, aumentan la confusion, mirando al tiempo que señala. Porque si habla de bodas del Rey D. Bermudo segundo de Leon, ya havia vn año, que era muerto en la Era 1038. y quatro en la de 1041. Y su matrimonio con D. Eluira havia precedido algunos mas años, sin que se pueda dudar de la fee de tantos instrumentos de entrambos Reyes ya casados. Y si habla del Rey D. Bermudo el III. y ultimo de Leon, al tiempo aun no havia nacido, y su padre D. Alfonso el V. era de solos seis años de edad en el tiempo, que señala de la batalla, y de nueve en el de las bodas. A demas de que su muger no se llamó Eluira, sino Teresa, la hija menor del Conde D. Sancho de Castilla, como la llama el Arçobispo D. Rodrigo, ò Vrraca, como la llama Morales alegando algunos privilegios: nos otros en los que emos visto, y apurado constantemente la hallamos nombrada Ximena: y tambien en su epitaphio en Leon. La repugnancia de las cosas, que embuelve este texto, parece obligò à Morales à no tomar mas que vna parte de él, que es la de la batalla de Cervera en la Era 1038. que pertenece à este año de mil, passando en total silencio lo de las bodas de aquella Reyna Doña Eluira, por la dificultad de componer estas cosas. Pero parece sera mas en beneficio de la historia apurar acendradamente lo que en esta memoria pudo haver, y apartar lo que se presume pegadizo, por descuido, ò poca inteligencia de los copiadores. Vna cosa legitimamente se presume: y es que no se fingió el caso de las bodas en quanto à la substancia, ya que se mezclase algun ierro en alguno de los nombres propios, ò numero de los años, en que suele ser mas ordinario. Otra cosa con certeza se prueba, y es que por aquel tiempo ninguna otra persona soberana con titulo de Reyna pudo casarse con Rey Christiano de España, sino la hija mayor del Conde de Castilla D. Sancho, la qual consta casò con el Rey D. Sancho de Pamplona por aquel tiempo con muy poca diferencia de aquella Era 1038. lo qual se vee por la induccion de los Reynados al tiempo: de Don Alfonso V. de Leon, de solos seis años de edad en el: muerto Don Bermudo segundo, y por nacer el tercero: los Condes de Castilla, padre, y hijo, ambos casados al tiempo, sin que se pueda dudar. Y todas estas cosas, y el ver que el Rey D. Sancho el Mayor ya estaba casado el año siguiente mil y vno, y que no lo estaba muy pocos antes, guian la congetura à creer, que aquella memoria hablaba del matrimonio del Rey D. Sancho el año de mil con D. Munia hija del Conde D. Sancho: y q̄ la llamó Eluira, como la llamó tambien el Arçobispo D. Rodrigo, expresando, que otros la llamaban tambien con esse nombre: y puede ser fuesse

TII

vno

vno de ellos el escritor de estos Annales, que parece algo anterior al Arzobispo. Y que algun copiadore menos exacto en la razon de los tiempos, estando algo gastado el original, puso el nombre de Bermudo en lugar de Sancho, equivocado con que D. Bermudo el segundo tubo en echo de verdad por conforte muger con esse mismo nombre de Eluira, supliendo por conjetura, lo que hallaba gastado. Y que fue lo mismo à cerca de los numeros de la Era, que en postrero lugar señala, que siendo del día del mes de Noviembre, y estando confusos, los interpretò à su modo. A todo esto obliga la confusion del texto, y cosas encontradas, que embuelve. Y à la verdad no pocas cosas de las antigüedades de España estan en retiradas tan obscuras, que es fuerza buscarse assi, à tino, y tentando. Siendo cierto, como lo es, que el Conde Garci Fernandez andaba por aquel tiempo de rompimiento, y guerra civil con su hijo D. Sancho, fue muy natural, que el hijo se quisiere valer de las fuerzas del Rey D. Sancho de Pamplona, y en orden à esto dispusiese el matrimonio de su hija mayor D. Munia con el. Y que el padre irritado del nuevo poder que añadia à la faccion con el matrimonio, cargasse con las armas sobre el hijo en Cervera con ocasion de las bodas, ò por causa de ellas, blanco hazia que parece à punta aquella obscura memoria.

Año
1007,

III Como quiera que sea, el año siguiente mil y vno, ya el Rey D. Sancho se vee casado con la Reyna D. Munia, nombre, con que siempre la hallamos en los instrumentos hasta muy entrado su reynado: en el qual tiempo ya se vee à vezes en ellos con el nombre de Mayor ò Mayora; argumento de que fue sobrenombre puesto con el tiempo, y comunicado del marido, à quien se le dieron despues por los muchos señorios, y grandeza de sus hechos. Venfe de esto dos instrumentos en S. Millan. Por el primero dona en compañía de su madre la Reyna D. Ximena, y de la Reyna D. Munia su muger, la villa de Fefo al Bienaventurado S. Millan, y a su padre espiritual D. Sãcho Obispo, y Abad juntamente, como entonces se vsaba. Dize haze esta donacion en la Era 1039. dia Viernes à 4. de Julio, y sale ajustadamente. Firman el Rey, y ambas Reynas, madre, y muger, sin otros confirmadores. Por el otro, que es dado veinte y tres dias despues, à 27. de Julio del mismo año, dize el Rey D. Sancho, que atendiendo à que los Monges de S. Millan padecian mucha incomodidad, por no tener hospicio en la ciudad de Nagera, dona al Monasterio, y à su Abad Ferrucio, la Iglesia de S. Sebastian en la misma ciudad con las casas, y lo que le pertenecia enteramente en el barrio de Sopena. Remata, *reynando yo Don Sancho Rey por voluntad de Dios en Pamplona, y Nagera.* Y despues del signo del Rey, confirman la Reyna D. Munia, y D. Ramiro con titulo de Regulo: y despues los Obispos D. Garcia, D. Benedicto, y D.

y D. Mancio: y de los caballeros con officios en Palacio, los Señores D. Lope Sanchez mayordomo mayor, y D. Lope Iniguez botiller. Ferrucio es el Abad, que va continuando despues en las donaciones con el mismo cargo. Por estos dos instrumentos se vee que los que há alargado algunos años mas, y no pocos, de lo que hemos señalado la vida, y reynado de D. Garcia el Temboso, hablaron à tiento, pues haciendo mencion el hijo de su madre no la dexara de hazer de su padre, si viviera. Y se vee que en todo obraba, y hablaba como heredado ya. Esta es la vez primera, que suena en los privilegios reales D. Ramiro, el que despues vino à ser Rey de Aragon, por donacion del Rey su padre en la division de los reynos. Hubole el Rey su padre siendo soltero, y muy mozo. Lo qual se colige de que teniendo agora el hijo edad para confirmar, veremos al padre reynar treinta y quatro años adelante, y los vltimos de ellos, llevando por su persona la guerra contra Leon, teniendo al tiempo hijos de edad robusta, y muy bellicosos. Y ya hemos visto que en las cartas tan proximas del reynado anterior de D. Garcia el Temboso; nombrandose las reynas, abuela, y madre de D. Sancho; y todas las personas reales; aun las menos cercanas, ninguna mencion se haze de muger de D. Sancho, siendo el heredero, y nombrandose como tal en lugar ventajoso à otros. Y en la casa real de Navarra era tan infalible todo aquel siglo, y el siguiente, el alternar el nombre de Garcia; y Sancho en los primogenitos herederos, que al que estubiese versado en su historia; le bastara essa seña, aun quando fuera sola; para entender que Ramiro no fue primogenito destinado para la succession de la corona; sino Garcia, que con efecto succediò. El Arzobispo D. Rodrigo dize fue habido en vna señora noble de Aibar; y algunos la nombran Doña Caya. Adelante se exhibirà vn instrumento, por el qual se puede barruntar, que el nombre de su madre fue Yniga, y que tenia tambien muchos señorios, y heredamientos en Castilla, y la Bureba. De lo qual se colige que D. Ramiro fue hijo natural; y no bastardo; como comunmente le llaman. Pero es de advertir que el Rey D. Sancho tubo otro hijo del mismo nombre de Ramiro, havido de la Reyna D. Munia, que nació bien entrado su reynado. Y como advertimos en las Investigaciones, por atajar equivocaciones, este D. Ramiro legitimo murió en breve. Y alguno, que nos haze cargo de que en esta parte adivinamos, y que quien nos dixo que el Ramiro mal logrado en breve fue el legitimo, y el que sobreviviò el natural? Pudiera haverlo escusado, y no darse por desentendido del fundamento, conque alli mismo se le dixo de prueba real, y induccion legitima de instrumeto de S. Salvador de Leyre de la Era 1096. en que calendandose los reynados del tiempo, en que se hizo la donacion, se dize fue; *reynando en Pamplona el Rey D. Sancho hijo del Rey*

Investigaciones
lib.
3. cap.
2. al
fin.

D. Garcia, en Castilla D. Fernando Rey, en Aragon D. Ramiro Rey ya viejo, (así habla, y con expresión se nota.) Y qualquiera vez que esta nota de ancianidad no le podia competir à D. Ramiro el legitimo, habido en la Reyna D. Munia. Pues siendo el matrimonio en la Era 1038. y habiendo nacido de el no pocos años adelante, y notoriamente despues de D. Garcia, y siendo la primera vez que suena D. Ramiro el legitimo en los privilegios la Era 1058. como allí mismo se probò, en la Era 1096. pocos mas de quarenta años podia tener. Y la ancianidad, que no puede competir al legitimo, compete muy naturalmente al natural, pues desde esta Era, en que andamos 1039. y en que firma, corrieron hasta la ya dicha 57. años sobre los que tenia quando firmò la carta real, honor à que no fueren llamarse tan apriesa los ilegítimos. Fuera de que el no haver sido D. Ramiro el que sobreviviò, y fue Rey de Aragon, hijo de la Reyna D. Munia, que heredò à Castilla, era materia mas para suponerse, que para dudarse, y de ninguna manera para censurarse con nota de divination, aun quando se digera sin prueba real, ni mas que por testimonio de los escritores todos. Y si el Ramiro, que sobreviviò, fue procreado de D. Munia: luego no primogenito, y cae por tierra su pretension ardiente. Miren lo que complican. Otras pruebas de lo mismo iran dando los instrumentos en los tiempos, à que pertenecen. Aunque creemos, que ningunos bastaran para los que faltos de impugnacion legitima, no se dan por entendidos de ellos. Pero bastaràn a nosotros persuadir a los que quisieren saber.

Año
1003.

IV Entre muchas ocasiones, en que hemos dicho aver perdido España la fazon de seguir el alcance de la victoria, y desplegar llenamente las velas al aire favorable de ella, esta de los primeros años del Reynado de D. Sancho el mayor fue vna. Pues quando con la gran rota, y muerte de Almanzor quedaba tan quebrantada, y con tan grande turbacion la Morisma, que insistiendole con tefon de algun tiempo en batir aquella muralla atormentada, y ya ruinosa, parecia cierto el venirse à tierra, se enredaron las cosas de manera, que el Reyno de Leon quedò en D. Alfonso, niño de tan pocos años, disposicion mas para contentarse con no perder, que para hazer esfuerços de ganar: Castilla dividida en facciones civiles entre padre, y hijo: Navarra, aunque vnida, y con Principe, por edad robusto, y por inclinacion muy guerrero, atado à las facciones de Castilla, con el lazo de matrimonio con D. Munia, hija, y nieta de las cabezas de aquellas facciones, y sin poder desembarazar las fuerzas para lo que mas importaba. Lo qual fue causa de que los Moros recobrò el aliento perdido, y reparando las fuerzas, pudiesen no solo subsistir, sino tambien hazer hostilidades muy furtidas, y dañosas. Conque en los tres años de mil y dos, tres, y quatro, nada se halla obrado contra ellos: aunq̄ avisaba la buena disposicion de poderse obrar mucho

cho la victoria del Conde de Barzelona D. Ramon, hijo, y successor de Borello: que viniendo à batalla el año de mil y tres junto à Albefa con los Moros de Cataluña, los derrotò, y recobò las tierras, que en tiempo de su padre se havian perdido. Y aunque con los muchos tyranos, que se levantaron contra Hiscen, y facciones sangrientissimas entre los Moros Españoles, y los Africanos, que recientemente havian venido de Africa à las conquistas de Almanzor, el imperio de Cordova cayò en grande mengua desde la muerte de Abdelmelic, que tubo autoridad para mantenerle los pocos años de su gobierno, esta declinacion de Cordova, mas que à la utilidad de los Christianos, sirviò à la exaltacion de otros Regulos, y caudillos Moros, que con esta ocasion en Toledo, Zaragoza, Huesca, y otras ciudades, establecieron reynos, y coligados entre si pudieron hazer rostro à los Christianos, que ò mal advertidos, ò desgraciados, dieron lugar à que de los despojos de aquel galeon grande quebrado armassen ruitas, que los infestassen.

Año
1004.

V Animados pues los Moros con las discordias de Castilla juntandole exercito al año mil y cinco entraron por ella. Y asaltando à la ciudad de Avila, que poco antes se havia comenzado à repoblar, la arrasaron. Y marchando la buelta del Duero, y atravesandole por la comarca de Osma, se derramaron haziendo grandes estragos. Salioles al encuentro el Conde Garci Fernandez, y viniendo à batalla con ellos entre Alcozer, y Langa, à la orilla del Duero, prevaleciendo el numero, fue desbaratado en ella, y alanceado de los Moros, cayò vivo en sus manos: pero tan mortal ya de las heridas, que murió con efecto de allí à dos dias. Y su cuerpo por ostentacion de triumpho fue llevado à Cordova, y rescitado despues de su hijo à gran precio, y enterrado en Cardena. Varon esforzado en fortuna prospera, y adversa: digno del hijo, ò de menor edad, que no fatigasse su vegez, ò mas à su obediencia, y en quien pudiera descargar los afanes, y riesgos de la guerra, de que le absolvía la edad, pues havia treinta y cinco años, que señoreaba à Castilla: constando que muchos antes estaba casado. Pudo servirle de consuelo en su perdida à Castilla, que su falta vniò en el hijo los animos, y fuerzas divididas. Este año señalan los Annales de Alcalá de haver entrado su hijo D. Sancho en la sucesion, y señorio de Castilla: argumento evidente de que el señalarle en ellos con ierro notorio diez años antes la muerte de su padre, fue inadvertencia del coprador por omision de vn numero decenario.

VI De este mismo año se halla en instrumento de S. Iuan de la Peña vna memoria del Rey D. Sancho, muy estimable por la luz, que da. A veinte de Febrero se hallò el Rey D. Sancho con su madre la Reyna D. Ximena, visitando el Monasterio de S. Maria de Fuenfrida: y le

abfuele para adelante de diez medidas de fal, que el Monasterio tenia obligacion de pagar cada año à los Reyes. Dize, que quando hizieron esta remision estaban presentes el Rey, y la Reyna, y el sanctissimo, y glorioso Pontifice D. Ximeno de la Sede de Pamplona, el qual tenia el gobierno del Monasterio, y que era domestico de aquel Monasterio el señor Munio Lanis; que parece algùn caballero retirado alli por devocion. Confirman la carta D. Oriolo Ioaniz mayordomo de la Reyna, y D. Oriolo Velazquiz mayordomo del Rey, y D. Garcia Velazquiz boteller. Y remata diziendo succedio este acto; *reynando el Rey D. Sancho Garcia con su abuela la Reyna D. Vrraca, y estando presentes los Obispos D. Garcia, y D. Belasio en la Era 1043. y de la Encarnacion del Señor el año 1005. à diez de las Calendas de Marzo.* Dize era muy de estimar se este instrumento, por la seguridad del tiempo, q̄ con era, y año de Christo se expresa, y por las muchas cosas, que descubre. La primera es, que vivia toda via la Reyna D. Vrraca abuela del Rey D. Sancho el Mayor, y muger de D. Sancho Abarca. La segunda; que era muerto ya el Obispo D. Sisebuto, y le havia succedido en la silla de Pamplona D. Ximeno, que en la quenta de sus Obispos es el segundo de los de este nombre. Y es muy creible sea el D. Ximeno que catorce años antes vimos Abad de Leyre, en el entierro del Infante D. Ramiro llamado Rey de Viguera. Verdad sea que el Obispo Sandoval no quiere admitir à este tiempo à D. Ximeno por Obispo de Pamplona; y repugna à Garibay, que le señaló por tal. Y quando mucho viene en que pudiesse serlo del de la Era 1034. en que dize falta la memoria de D. Sisebuto hasta la Era 1045. en que halla ya à D. Sancho el primero por Obispo de Pamplona. Pero ya vimos firmando à D. Sisebuto vn año despues del que dize falta su memoria. Y la escritura, que alega Garibay del archivo de S. Millan, en que el Rey D. Sancho dona; ò confirma donada por los Reyes sus padres, la villa llamada Ventosa à S. Millan, en que subserive entre los Obispos D. Ximeno, expreffando la fede de Pamplona, es cierta, aunque no de la Era 1050. como la facò Garibay, sino de ocho años despues. Y viendo la buena consonancia de esta otra escritura de S. Maria de Fuenfrida de la Era 1043. en que haze tan illustre memoria el Rey de su sede de Pamplona, llamandole sanctissimo, y glorioso Pontifice de ella, no se puede dejar de admitir, no solo en los años, que dudoso, y repugnante le da Sandoval, sino en otros adelante. Y al argumento que haze para repugnarlo, diziendo halla à D. Sancho indubitadamente Obispo en la Era 1045. en el privilegio por el qual el Rey D. Sancho restituye à la Iglesia de Pamplona sus terminos, y bienes, se responde, q̄ esta escritura es de tiempo muy posterior, y hazia los fines de este reynado. Y qualquiera lo vee pues remata el Rey diziendo *reinaba en Pamplona, y Aragon, y en toda Castilla;*

y en

y en el exordio tambien se llama *Rey de los Pamploneses, de los Aragoneses, y de los Leoneses.* Y los titulos de Castilla, y Leon, ya se sabe son muy posteriores à la Era de 1045. Ni tan poco en esse año pudo tomar consejo de sus hijos D. Garcia, y D. Ramiro, como dize le tomò, en especial de D. Garcia, que apenas podia tener cinco años cumplidos. Aun no emos acabado con los embarazos de este privilegio de Fuenfrida. El Abad D. Iuan Martinez le tubò por del Rey D. Garcia el Tembloso, y en fuerza de el le alarga la vida, y reynado mas de lo justo. Y dize que en el se llama el Rey *D. Garcia Garcianes:* Y que con el se verifica lo que dixeron Beuter, y Gauberto, que afirman se llama assi. El Abad debio de ver esta memoria en alguna copia mal facada. Porque en el original del archivo de S. Iuan de la Peña, à quien se anexò despues Fuenfrida, el qual reconocimos varias vezes con admittacion de este ierro, y sobre aviso de el, D. Sancho Garcianes se llama repetidamente el Rey donador. Y su padre D. Garcia el Tembloso, como hijo de D. Sancho Abarca, *Sanchez* se llamò perpetuamente de patronymico, y no *Garcianes*, ni de esso ay en esta escritura, ni en alguna otra legitima tal exemplar, ni fundamento alguno. Y para que entendiera que esta escritura no es de D. Garcia el Tembloso, sino de su hijo D. Sancho el Mayor, aun en caso que el mismo no lo expreffara dos vezes, llamandose D. Sancho Garcia, ò Garcianes, bastaba la clausula en que dize; *reynaba con su abuela la Reyna D. Vrraca,* indubitada seña de D. Sancho el Mayor, de quien era abuela D. Vrraca, y respecto de D. Garcia el Tembloso no, sino madre, como es notorio, y como la llama el mismo D. Garcia tãtas vezes, en las escrituras de S. Millan, ya exhibidas en su reynado. Y respecto de D. Sancho el Mayor abuela llama tambien à D. Vrraca el Rey D. Sancho Ramirez de Aragon, nieto del Mayor en su celebre privilegio de confirmacion, y nuevas donaciones à S. Iuan, exhibido enteramente por el Abad. Pero es muy de maravillar, que en este otro de Fuenfrida, poniendo tantas clausulas de el, se le olvidasse esta del reynado de D. Sancho con su abuela D. Vrraca, en que tan claro estaba el defengaño: y no se desbaratara el tiempo legitimo del reynado del hijo, que por esta escritura, y las de S. Millan, ya vistas, constaba, y ya antes las havian exhibido Garibay, y Sandoval. Aunque no ay que estrañar que el Abad alargasse quatro años mas el reynado del padre, pues se le alargò otros ciento mas adelante, facando la donacion suya de la villa de Verdun à S. Pedro de Ciresa por de la Era mil ciento y cinco, y añadiendo; *que se habia de entender Era por año.* Solo resta de advertir en esta donacion de Fuenfrida, que e haziendose mencion en ella de las dos Reynas Ximena, y Vrraca, madre, y abuela del Rey, ninguna se haze de su muger la Reyna D. Munia. Las cosas de Castilla estaban en tanta turbaciõ

Ttt 4

con

con la disension de padre, y hijo, que partiendo el Rey D. Sancho à reconocer sus tierras de Aragon, no debió de parecer conveniente se alejasse tanto de las fronteras de Castilla D. Munia, sino que como tan interesada en los successos de su padre, y abuelo, asitiesse cerca: y como de ausente no se hizo la mencion, que en las cartas reales de S. Millan. Parece tambien que el Infante D. Gonzalo, tio del Rey, hermano de su padre, que havia tenido en gobierno, y honor à Aragon, con su madre D. Vrraca, era ya muerto, pues repitiendose tanto esse honor con titulo real en vno con su madre en las escrituras, ya vistas de S. Millan, y otras varias, agora solo se haze mencion de D. Vrraca, y ninguna de D. Gonzalo.

C A P. II.

La guerra renovada contra los Moros: facciones sangrientas de ellos entre si, en vandos de Abderramenes, y Gazis. Conquistas del Rey D. Sancho contra los Abderramenes. Y guerra contra ellos del Conde de Castilla D. Sancho, su suegro.

Año
1006.

CON la muerte desgraciada del Conde de Castilla Garci Fernandez, parece despertaron los Principes Christianos de España de aquel sueño, que el gran quebranto, y fatiga de la guerra passada havia infundido, temiendo de principio tan dañoso resucitasse la llama, alentada con soplo tan poderoso. Y Castilla dichosa en la misma desgracia, pues le quitò el ierro enemigo la ocasion de su discordia, con el dolor mas agudo de aquel successo, avivò el conato de vnir las fuerzas domesticas, y forasteras, para la venganza. El Conde D. Sancho Garcia su hijo salió Principe de grande estuerzo, pūdonor, y prudencia, y muy amable por la liberalidad, y blando tratamiento de sus subditos. Quemabale en la muerte de su padre muy singularmente la circunstancia del tiempo, en medio de la discordia, que podia parecer haverla ocasionado, enflaqueciendo las fuerzas, y dando avilantez à los Moros para aquel atrevimiento: y la maligna interpretacion de que como à discorde, y en rompimiento, no le habria desplacido su desgracia. Y por purgar esta nota, tratò luego con grandissimo ardimiento de la venganza. Y con el buen lado de su hija la Reyna D. Munia renovò la liga con el Rey D. Sancho el Mayor, su hierno, y pidio gruessos focorros. Lo mismo hizo en Leō con la Reyna D. Eluira, y los que cuidaban del niño Rey D. Alfonso, el Conde D. Melendo Gonzalez, y su muger D. Mayor, ayos suyos, y que havian quedado con mucha mano en el gobierno. Y renovando todos tres Principes la liga de sus padres, y dandosele de ambos reynos muy gruessas levadas de soldados al Cōde, y amasado vn lucido exercito de todas tres naciones,

rompiò

rompiò luego el Conde por el reyno de Toledo, llevándolo todo à ierro, y fuego con grandissimo corage, como dizen el Arzobispo D. Rodrigo, y D. Lucas de Tuyd: y aunque ellos lo omiten, parece muy natural que esta entrada fuesse por el puerto de la Palomera de Avila; asif por atender al reparo de aquella ciudad recietemente arruinada, haciendo el exercito espaldas à su fortificacion, como por caer mas cerca, y por sitio mas acomodado, quebrando alli mucho los montes Carpetanos, que dividen las dos Castillas, ademas de lo que suele observar la venganza los lugares de la offensa. Y al mismo tiempo el Rey D. Sancho logrando la ocasion de tan poderosa diversion, que havia llamado las fuerzas de los Moros, rompiò por sus fronteras de Aragon con grandes estragos, y presas de sus tierras. No se avisa quanto tiempo se continuò esta guerra. Lo que consta es, que el Conde de Castilla, haviendo executado muy sangrienta hostilidad en el reyno de Toledo, tanto que la hubieron de redimir los Moros aprecio de dineros, y dones, y vengado muy lucidamente la muerte de su padre, bolviò à su tierra con mucha reputacion, y ganancia. Y de este mismo tiempo parecen algunas de las conquistas del Rey D. Sancho el Mayor por las riberas del rio Gallego, estrechando à los Moros de Huesca, y desde la Valdonfella bajando àzia el rio Ebro, que entonces llamaban Estremadura, como la llama el mismo Rey en la carta de demarcacion de los terminos del Obispado de Pamplona, incluyendola en ellos. De lo qual se vee, y confirma, lo que ya queda avilado, que por haver sido mucho tiempo el Duero frontera contra los Moros por Castilla, y Leon, diò en llamarse Estremadura à la frontera, y pasó el estylo tambien à Navarra.

II Ya que no se dize si se intermitiò algun año esta guerra; constapor lo menos que se insistia en ella el año de Christo 1009. Porque en el hizo el Conde Don Sancho de Castilla otra grande entrada en tierra de Moros: y corriò por las comarcas de Molina de Aragon, y echò por tierra la Torre, ò Castillo de Acenea, cuyo sitio se ignora. Parece que el Conde cargò con la guerra hazia aquellas fronteras de Aragon, por declinar de las tierras de Toledo, en que poco antes havian redimido con precio su hostilidad: y tan bien por lograr la ocasion de la guerra, que al mismo tiempo hazia su ierno el Rey Don Sancho el Mayor, apretando con las armas à los mismos Moros de Aragon con muy feliz successo por todas las fronteras, en especial por las tierras sitas entre los rios Gallego, y Cinca sobre Huesca, como desde ella se sube al Pyreneo, y en lo antiguo se contaban entre los pueblos Ilergetes, las quales se iban asegurando con pobladores Christianos, y presidiandose de ellos los castillos de aquellas comarcas, que con la mucha vezindad de Huesca pertinaz-

Año
1009.

Yvv

mente

mente havian retenido los Moros, y agora se les iban ganando con el refon constante, conque los guerreaba el Rey D. Sancho, q̄ con igual prudencia, que valor logró vna muy buena ocasión de ensanchar su señorío. Y fue la sangrientísima discordia, en que andaba la Morisma rasgada en facciones. De la qual es forzoso, para que se entiendan nuestras cosas, dar razon, sumaria siquier, porque cumplidamente, y con todos los lanzes sucedidos fuera carga intolerable, segun la multitud de tyranos, que se levantaron, y rebeliones tan frequentes, que parecia cada vna semilla de muchas.

III Como si Almanzor fuera el nervio, que coligaba el gran cuerpo del imperio de Cordova, y Morisma de España, y grande parte de Africa, saltando el, comenzò à descomponerse, y destravarse todo. No luego, y de golpe: pero bien apresuradamente, y con exemplo muy para notarle de quan grande falta puede hazer vn hōbre solo aun en reyno grande. Abdelmelic su hijo, en los pocos años de su gobierno pudo con la autoridad ganada de su padre mantener las cosas en algun mediano estado. Pero esto mismo pareció lo obraba mas Almanzor muerto que Abdelmelic vivo. Pero muerto este, le sucedió en el cargo de lugarteniente general, y Virrey de Hiscen, su hermano Abderramen, hombre del todo dissoluto en la lascivia, y embriaguez, y en quien no cupo pensamiento alguno alto, sino el que con vna loca presumpcion le dictò la perfidia de usurpar la corona, que ofrecida no se atrevió à aceptar su padre con tantos meritos, por respectar en Hiscen, aunque tronco, vn tronco en fin producido de aquellas raices de los Abderramenes, y demas Reyes de Cordova, sin quiebra alguna por mas de docientos, y cinquenta años, guerreros todos, y de grandissima estimacion entre los Mahometanos, por las hazañas, y conquistas, y sangre de los Humeyas, propagada de su falso Propheta, à demas de la autoridad del señorío largo, y dignidad real, conservada de padres à hijos en su familia con duracion irregular en aquella nacion movediza, y facil en mudar señores. Pero muerto à ierro Abderramen à solos quatro meses y medio de aquel desbaratado gobierno, à la manera que succede en vn cuerpo corrompido, comenzaron à rebentar como vlceras los tyranos. El primero fue Mahomad Almahadi, q̄ agregando à si otros doze cóplices de su conjuraciō, hombres de sequito, y tomado las armas, se apoderò subitamente del alcazar de Cordova, y de la persona del Rey Hiscen. Y ocultádole con grã secreto en casa de vn cófidente suyo, esparció voz de q̄ havia sido muerto. Y para acreditar la mentira, hizo degollar vn esclavo Christiano, muy parecido al Rey, y le ostentò al pueblo, y le enterrò cō pōpa real, reservado al Rey, para servirle de el ya muerto, y ya vivo, como lo pidiese sus conveniencias, hallado en Hiscen, por su grã fecondia, y caimieto de

animo

animo, sujeto à proposito para burlas tan pesadas como ponerle ya en el ataúd, y ya en solio, à su antojo: à tales bajezas puede llegar vn Rey, criado en delicias. Exerció el gobierno Mahomad con la misma violencia, que le usurpò, haziendo la persona de Principe en solo el atrevimiento, strupos, y violencias de matronas nobles. Por lo qual, y la muerte aleuosa de su señor, que se creió, se conjuraron muchos contra el. En especial cierto caudillo por nombre Hiscen Arax. El qual tomando las armas con los conjurados, vn dia que Mahomad entraba en Cordova con su exercito, le acometio con fuerza descubierta, y matò muchos de los suyos, y le rechazò desde junto à las puertas del alcazar. Pero saliendo el dia siguiente con el orgullo del buen successo, y mas animo que prudencia, a pelear en la campaña con Mahomad, pereció en el conato con otros muchos de los suyos, siendo preso, y degollado. No perdieron el animo las reliquias de los conjurados. Y entre ellas ciertas tropas de Moros Berberiscos levantaron por Rey suyo à vn nieto del muerto, por nombre Suleyman. Y augmentando la faccion cada dia mas, corrian con gran poder las comarcas de Cordova, aunque con tan poca estabilidad en sus mismos empeños, que intentaron matar à Suleyman, y substituir à vn primo suyo, por nombre Maruhan, que descubierto fue puesto en prisiones, y los cóplices degollados. Y por asegurarse Suleyman en la nueva dignidad, hizo treguas con D. Sancho Conde de Castilla.

IV Resultò de estos movimiētos rasgarse la Morisma toda en dos facciones: vna de Moros naturales de España, q̄ seguian à Mahomad, y otra de los Africanos Ultramarinos, q̄ con ocasión de las guerras passadas de Almanzor, havian pasado en gran numero à España, y por la mayor parte seguian à Suleyman: y à la vñanza de aquella nacion haziētera, y que afecta nombres magnificos, como por blason de braveza tomaron el nombre de Gacis, que suena vengadores, como los Moros Españoles el de Abderramenes, por memoria de los Reyes celebres de Cordova deste nōbre, y professando ser adictos à su casa. Estas facciones de Moros dividieron también à nuestros Principes Christianos de España, cō no pequeño daño de ella. Pues à haver cargado vniformemente en favor de vna de las facciones, hubierã acabado cō la otra, dejádo à la vencedora a merced suya. Pero los intereses particulares desunieron los designios. El Rey D. Sācho de Navarra, y el Cōde D. Sācho de Castilla, en su fuego, cō buē acuerdo, tubieron por cōsejo mas sano guerrar cōtra los Moros Españoles, q̄ estabā como naturales ya mas arraigados en España, juzgado mas facil expeler despues cō las armas à los estrājeros, y advenedizos. Los Cōdes de Barcelona, y Vrgel, cō la promessa de restituciō de algunas plazas de Cataluña, q̄ se reteniã de la guerra passada, inclinaron à la facciō de Mahomad, y los Abderramenes de su sequito.

Vvv 2

Cor-

Año
1011.

V Corriendo pues con el designio ya dicho el Rey, y el Conde su suegro, el año 1011. como expressaron los Annales de Alcalá, y se deduce del Arçobispo D. Rodrigo en la historia de los Arabes, el Cōde de Castilla D. Sancho, solicitado con dadas, y gran suma de dineros por Suleyman, adelantando la tregua à liga, y confederacion, resolviò marchar en persona la buelta de Cordova, para ponerle en el señorio de ella, y adelantar la faccion de los Gacis vltamarinos de su sequito. Y al mismo tiempo el Rey D. Sancho de Pamplona su ierno, lo grandò la diversion de las fuerzas, que se llamaban por ambas facciones hazia Cordova, reforzò la guerra contra los Moros de Aragón, que eran de los naturales, y de la faccion de Mahomad. Y corriendo desde las riberas del Gallego por las fuentes del rio Isuela, fue conquistando todas aquellas tierras entre Huesca, y el Pyreneo, que en lo antiguo se contaba entre los pueblos Ilergetes, y cō la cercania de Huesca, se retubieron por los Moros pertinazmente, y aunque pidieron socorros à Mahomad, à cuya devocion citaban, y el se los embiò, fue en vano, venciendo todo la viva fuerza, y felicidad, con que llevaba las armas el Rey D. Sancho. El qual de esta vez parece penetrò de fuerte, que llegò hasta tocar en aquella region, que por caer sobre vna montaña, que llaman Arbe, tomò el nombre de Sobrarbe. Ayudò mucho à estos successos la diversion del Conde D. Sancho de Castilla, y felicidad de su jornada: y asì mismo la guerra del Rey su ierno contra los Moros coligados con Mahomad, para que no pudiesen cargar con todas las fuerzas en su favor hazia Cordova. No olvidaba el Rey las donaciones pias à los lugares sagrados, por estar todo empleado en la guerra, antes parece que ella le incitaba à hazerlas. Y de este año 1011. se ve vna carta suya, por la qual à 24. de Junio, dia del nacimiento de S. Iuan Baptista, dona à S. Millan, llamandole su patrō Santissimo, y à su Abad Ferrucio, licencia franca, para que todos los ganados del Monasterio puedan pacer libremēte por todas las tierras de su reyno, y señorios; como la tubieron, dize, en tiempo de mis antecessores los Reyes D. Sancho mi abuelo, y D. Garcia mi padre, y del Rey D. Ordoño, y el Conde Fernan Gonzalez. De donde se ve que al principio de la conquista de la Rioja el Rey D. Ordoño, y el Conde Fernan Gonzalez posseieron algunos pueblos, ò en ella, ò en sus confines. Y que despues, ò aclarado el derecho, ò por otras causas, havian recaido en la corona de Pamplona. Y q̄ los Reyes de ella estendieron el privilegio del gozo de los pastos realengos de aquellos pueblos à los demas de su reyno. Firman despues del Rey, la Reyna D. Munia, D. Ramiro con titulo de Regulo, los Obispos D. Garcia, D. Benedicto, D. Sancho, que quiza es Mancio, y los Señores D. Lope Sanchez mayordomo mayor, D. Lope Iniguez botiller, D. Garcia Lopez, D. Inigo Sanchez con el

el gobierno de Nagera, y su hermano D. Fortuño Sanchez, D. Ximeno Garces con el de la Valdonfella, D. Fortuño Velasquiz con el de Pines. Pero bolviendo à la guerra, y cosas de Cordova, haviendo Mahomad juntado en ella las fuerzas, que pudo, y atrahido à su faccion à cierto caudillo, por nombre Alhamer, que señoreaba à Medina Celi, y sus comarcas, y dadole el cargo de Alhagib ò lugarteniente suyo, resolviò salir en busca de Suleyman, que con la llegada del Conde de Castilla D. Sancho, havia reforzado su exercito. Encontraronse los campos en Cantiche. Y por el esfuerzo del Conde D. Sancho, y buen aliento de los Gacis, Suleyman saliò vencedor de la batalla, quedando muertos mas de treinta mil de los Abderramenes: y tan desbaratado su partido, que el lugarteniente Alhamer escapò à Medina Celi con las reliquias de sus tropas. Y Mahomad roto, y destrozado se huiò à Cordova. Y sacando arrebatadamēte de la prision secreta al Rey Hiscen, le ostentò vivo al pueblo, atonito del caso, y que le miraban como resucitado por milagro, insistiendo con gran fuerza en que le recibiesen por Rey, y no consintiesen que Suleyman se enseñorease de Cordova. Pero corriendo à ella con el exercito vencedor Suleyman, y el Conde, y apretandola con los combates, la obligaron à rendirse, y quedò Suleyman dueño de ella, aunque morando de ordinario fuera, por la poca satisfaccion, que tenia de sus ciudadanos. Y el Conde D. Sancho diò buelta à Castilla, bien remunerado de la asistencia, haviendo declinado vn gran riesgo: porque los mismos barbaros, vencedores por su asistencia, con la perfidia ordinaria de su nacion, aconsejaron secretamente à Suleyman matasse al Conde, y à los Christianos de su conducta, pretextandolo con que se podrian hazer del vando contrario. Pero pudo mas en el barbaro la memoria del beneficio, y la fee de la seguridad dada: y apresurò el alejar al Conde, por que no se tomassen à pesar suyo los Barbaros, entre quienes reynaba muy à merced, la licencia, que les negaba, y se manchasse la victoria con la duda del autor de la maldad.

VI Haviendo estado occulto algunos dias en Cordova Mahomad, y viendose mal seguro en ella, y que el esfuerzo echo de sacar en publico la pieza astutamente reservada para lance semejante previsto, de la persona del Rey Hiscen, era sin efecto en Cordova, ocupada de los Gacis, quiso lograrla en otra parte: y escapando disfrazado con su huésped, occultador Mahomete, que llamaban el Toledano, por ser natural de aquella ciudad, entrò en ella, y tomando la voz de Hiscen pudo tanto, appellidandole por Rey, que se entrego à su disposicion con las demas plazas de aquel gobierno cōtiguas al de Medina Celi, à donde su lugarteniente Alhamer con esfuerzos semejantes tenia la tierra por Mahomad. Y continuando ambos la negociacion con los

Año
1012

Reyes Moros de Aragon, y Cataluña, que eran de la parcialidad de los Abderramenes, con gran calor, y presteza insistian en restaurar lo perdido. Aun no fueran bastantes las fuerzas para reparar la guerra, y sobreponer la parcialidad caida, à no averse arrimado fuerzas Christianas. Estas fuerõ las de D. Ramon Borel Cõde de Barcelona, y su hermano D. Ermengaud, ò como vulgarmente pronunciamos, Armengol, Conde de Vrgel. Los quales, cevados con la promessa de restitucion de algunas plazas, que estaban en poder de los Moros, dependientes de Mahomad, resolvieron esforzar su faccion, y publicaron por toda Cataluña jornada contra Suleyman: y se recibió desverte, que muchos Prelados, y personas religiosas, tubieron aquella guerra por sagrada, y la jornada por digna de sus personas. Y en numero de nueve mil combatientes Christianos, que acaudillaban los Condes, acompañados de Obispos, y muchos caballeros, marcharon por Medina Celi, y Toledo. Y juntandose al passo con Alhamer, y Mahomad, que tenian juntos treinta mil Moros combatientes, marcharon la buelta de Cordova. Sabidor de su cercania Suleyman resolvió salirles al encuentro con su exercito de Africanos, y quiso le acompañassen en la jornada los de Cordova. Pero escusandose ellos con livianos pretextos, marchò sin embargo, animado de las voces de los Gazis, que orgullosos con los successos passados, asseguraban vencer solos, y despreciaban la asistencia de los de Cordova. Y habiendo asentado el real en el campo, que llaman de Alvacar, como diez leguas de Cordova, esperò que llegasse Mahomad, y sin darle lugar à asentarse el real, y componerse de batalla, le envistió con tan fuerte impetu de los Africanos, que con muerte de muchos puso el caso casi en punto de rota, con la ventaja, sagazmente ganada, del tiempo de acometer, y torpemente no prevista de los enemigos. A total rota se hubiera llegado, si muchos de los mas alentados, à costa de su sangre, y vidas, no huvieran detenido el impetu de los Gazis, y dado lugar à que el exercito se pusiessse en ordenanzas. Pero puesto en ellas, y recobrado el aliento perdido, señalandose los Christianos irritados, y ansiosos por emendar aquel desman, cargaron los de Mahomad, y el Conde con tan gran corage sobre los Gazis, que en fin los rompieron, y con tan grande estrago, que Suleymã escapò à Zafra junto à Badajoz, y de alli, no se teniendo por seguro, à Africa por la mar. Y Mahomad, y el Conde corrieron vencedores à Cordova, y la ganaron sin resistencia, restituyendo à Hiscen el nombre de Rey, pero no mas que el nombre, pues todo lo mandaba Mahomad. Dióse esta batalla, celebre entre los Moros, el año de Christo 1012. Algunas la señalan dos años antes en el de mil y diez. Y vnos versos de epitaphio, puesto al Obispo de Girona Oton, muerto en ella, señalan este mismo año, y el dia primero de Setiembre. Y pudie-

ran hazer fuerza à faberse se havian puesto luego. Pero ellos mismos entran indicando se pusiéron mucho despues, colgados al sepulcro en tabla movediza. Y no pueden prevalecer à la autoridad de los Annales de Alcalá, que señalan la restitucion de Suleyman, y jornada del Conde D. Sancho, el año de mil y onze, despues de lo qual luego al septimo mes, como observò el Arçobispo, fue la batalla de Alvacar. Y la llaman así los Arabes, entre quienes es muy celebrada esta guerra, y el Arçobispo haze lo mismo. Si la batalla de Cantiche fue muy al principio del año, todo pudo succeder en el de onze, y es poca la diferencia. Murieron en esta batalla, de los Christianos el Conde de Vrgel Armengol, que por esta razon llaman el de Cordova, à distincion de otros succellores suyos del mismo nombre, y los Obispos Aecio de Barcelona, Arnulfo de Vique, y el ya nombrado Oton de Girona, y otros muchos nobles. Y el Conde D. Ramon, rico de despojos, y dones, bolvió à Barcelona. Grangearon esta batalla, y la de Cantiche, mucho credito à las armas Christianas, aunque divididas en aficiones, y parcialidades: pues se repetian los desengaños, de que à qualquiera parte, que inclinassen, llevaban consigo la victoria.

VII Mientras estas cosas passaban, el Rey D. Sancho, estimando por mayor, y mas segura conveniencia, que los dones, y promesas mal seguras de Moros de entrega de plazas, el irtelas ganando à viva fuerza, y estender su señorio, con la buena ocasion del llamamiento de fuerzas hazia Cordova, metió la guerra por Sobrarbe, y confines de Ribagorza, y fue defencastillando de muchas de aquellas plazas à los Moros, que las poseian. Y los Christianos que vivian à sugencion de ellos, cobrando aliento con la cercania, y buenos progressos de las armas Christianas, que sentian à sus puertas, comenzaron à levantarse, y à recobrar su libertad, sacudiendo el pesado iugo de los Barbaros. Vno de estos fue vn caballero noble por nombre D. Garcia Aznarez, natural del pueblo de Boil, à donde el, y sus padres, y abuelos havian vivido heredados permitiédoselo los Moros: y viendo la ocasion oportuna, valiendose de algunos otros Christianos confidentes, y animados, ganó por interpreta, y se alzò con el Castillo de Boil, y le entregò al Rey D. Sancho, de donde le quedó el sobrenombre de Boil. Quantalo el en vn instrumento, que se vee en el archivo de S. Juan de la Peña, à cuyo Monasterio ofrece dezmar todos los años de todas las heredades, tierras, y viñas, que poseya en Boil. Y dando razon del hecho, y de su linage, dize; *y porque no solo yo, sino tambien mi padre, y abuelo por todos los Reyes fueron libres, y sin exaccion del fisco, así de los Christianos como de los Paganos: y porque nuestra libertad es antigua, y esto es sabido, y conocido por todos los hombres de nuestra Provincia: y porque aun en el tiempo que los Paganos reynaban sobre nosotros, como Almançor, antiguo Rey de*

Cerceda, hasta agora, ya nuestros padres eran libres: y quando comenzaron à reynar sobre nosotros los Christianos, como en el tiempo de su reynado el Rey D. Sancho, quando sacamos de manos de los Sarracenos el castillo, y lo bolvimos à poder de los Christianos; y assi mismo en el reynado de D. Ramiro su hijo, no nos sugetó al dominio, ò servicio de alguno &c. No individua el año de este successo la memoria, porque el instrumento es echo en tiempo posterior muy entrado el reynado de D. Ramiro, conviene à saber año de Christo 1057. en presencia de D. Garcia Obispo de Aragon, y Don Belasco Abad de S. Iuan. Pero en muy poca distancia este successo parece fue ò en este año 1012. ò alguno de los proximatelye configuientes hasta el de 1015. en los quales se llevó la guerra por aquellas tierras. Veele por este instrumento, como decian os arriba, quan dilatadamente se noreò à España Almançor: pues desde el estrecho al Pyrenco todo lo occupaba, y todos los Regulos Moros, mas apartados de la corte de Cordova, estaban à su obediencia, y sujecion, y en su cabeza era la nombradia de reynar. Y assi mismo se reconoce, que aquella region de Sobrarbe, y tierras circunvecinas estubieron en poder de los infieles hasta que el Rey D. Sancho el Mayor las conquistò, y estendio en ellas con las armas el Señorio de los Reyes de Pamplona sus progenitores. Y esto mismo se comprueba de vna donacion de su nieto el Rey D. Sancho Ramirez de Aragon al Monasterio de S. Victorian Affamiense, y à su Abad Grimaldo, que se halla en el archivo de S. Iuan de la Peña, en la qual dize; que su abuelo de digna memoria el Rey D. Sancho, habiendo por el favor de la divina clemencia vencido, y arrojado con las armas las gentes Paganas de algunas partes de su reyno, encendido con el zelo del amor de Dios, por cuyo favor havia salido vencedor, y triumphante de sus enemigos, havia restaurado aquel Monasterio de S. Victorian, y puestole en buena forma, y dadole libertad, y perpetua inmunidad.

Año
1013.

VIII Corriendo esta guerra con la felicidad dicha, le nació al Conde D. Sancho de Castillo vn hijo Varon, de que havia carecido mucho tiempo su casa, y con la alternativa de Garcias, y Sanchos, introducida en Castilla por comunicacion de la de Navarra, desde el matrimonio de la Infanta D. Sancha con el Conde Fernan Gonzalez, renovando en los nietos el nombre de los abuelos, como vsò tambien la antigüedad, y se puede observar en el principe de los Poetas Latinos, le llamó D. Garcia, hermano de la Reyna D. Munia, casada con el Rey D. Sancho tantos años antes que el naciesse, y por cuya muerte desgraciada en Leon, veremos recaer Castilla en Navarra. Nació año de Christo 1013. por Noviembre, como notaron los Annales de Alcalá.

Año
1014.

IX El siguiente 1014. continuando el Rey D. Sancho las donaciones pias, hizo vna muy insigne, y verdaderamente real, à S. Salvador de Leyre, donandole el Monasterio de S. Sebastian, que llaman el

viejo,

Viejo, con su Parrochia, y Iglesia de S. Maria, y San Vicente, y el antiguo pueblo llamado Irzurun alli cerca, à que corresponde oy San Sebastian el nuevo, aunque en aquel tiempo no estaba en la grandeza de oy. Descubrense en esta donacion no pocas memorias dignas de observarse: por lo qual conviene exhibir algunos trozos del instrumento: En el nombre de Dios, esta es la carta de testamento, que yo Don Sancho Mayor, por la gracia de Dios Rey, con mi muger la Reyna D. Mayor, hago à honor de Dios, y de S. Salvador de Leyre. Grande es el titulo de la donacion, en que nadie puede quebrantar el acto de la largueza; y del qual al mismo donador le crece con nueva fuerça el amor, y el fruto de su buen deseo. Y lo que con buena voluntad se ofrece, con la misma se debe recibir. Por lo qual nosotros los ya nombrados, no forçados de necesidad alguna, sino por solo deseo, y esperanza de la vida eterna, y temor de las penas del infierno, viniendo al Monasterio de Leyre, que esta edificado con el nombre, y para gloria del Salvador del mundo, y de la Bienaventurada Santa Maria su madre, à donde con perpetua felicidad descansan los cuerpos de las Santissimas Virgenes, y Martyres de Christo, Nunilona, y Adia, y assi mismo el cuerpo de S. Virila, Abad del mismo Monasterio, y las reliquias de otros muchos Santos, y en el qual tambien estan sepultados los cuerpos de nuestros predecesores los Reyes nuestros parientes, y Obispos, y de muchos otros fieles, cuyas almas, para que alcancen el eterno descanso, damos, y ofrecemos à Dios, y à los Santos, y à los nombrados, y Monasterio de Leyre, y à vos padre espiritual, y maestro nuestro D. Sancho Obispo, y los Monges, que en el moran en servicio de Dios, presentes, y venideros, en los terminos de Ernani, à la orilla del mar, vn Monasterio, que se dize de S. Sebastian con su Parroquia, y aquella villa, que los antiguos llamaban Yrcun, con sus Iglesias, conviene à saber de Santa Maria, y de S. Vicente Martyr (va demarcando los terminos hasta tocar en el mar) con las tierras, Mancanarres, pesqueras maritimas, montes, collados, valles, llanuras, censos, pastos, deziņas, primicias, oblaciones, y todas las cosas de qualquiera manera pertenecientes al dicho Monasterio, y terminos à la redonda, dentro, y fuera del mar, como las tuvieron nuestros antecessores, y nosotros hasta oy: de tal suerte, que desde este dia en adelante queden todas las cosas dichas del todo exemptas de nuestra potestad, y de todos los hombres, y perpetuamente confirmadas, para el servicio del sobredicho Monasterio de Leyre, y vuestro, y de todos los Monges, presentes, y futuros, que alli sirven à Dios. Ni presume alguno de nuestros successores en aquella villa de Yrcun, ni en los demas terminos ya nombrados, fabricar algo de nuevo, pueblo, Monasterio, Castillo, Iglesia, que no sea con beneplacito, y para servicio nuestro, y vuestros successores: sino como queda dicho por la salud de nuestras almas, y por la alma del Rey Micayo. Todo enteramente os lo entregamos con voluntad, que quede en vuestra potestad el hazer de ello lo que quisiereis hasta el fin del mundo. Y yo assi mismo Don Sancho, por beneplacito de Dios, y no por voluntad mia, Obispo ya nombrado, correspondo con el gozo à la sinceridad de vuestra Celsitud; y con mayor alegría de vuestra salud, que de nuestra

XXX

viii-

utilidad, accepto la donacion real benignamente, como don maravilloso: y rindo las gracias con todo el rebaño de los monjes, encomendado à mi cuidado, ofreciendo es yo mis oraciones, y las de todos ellos, presentes, y futuros. Pero porq̄ es conveniente proveer q̄ los venideros no padezcan en adelante alguna molestia acerca de las cosas dichas, si acaso ha auido alguna cosa perteneciente al derecho Episcopal hasta agora en las Iglesias y à nombradas de S. Maria, y S. Vicente, con toda libertad, y ingenuidad, quede con perpetua firmeza en el derecho, y servicio del sobredicho Monasterio de Leyre: y en presencia de los Obispos, y Principes, y de todo el pueblo, confirmo, y apruebo cō la autoridad Episcopal todo lo arriba escrito. Pero si, lo que no creemos, alguno de nuestros successores, Obispo, Rey, Conde, Vizconde, Principe, ò otra qualquiera persona contraviniere con atrevimiento temerario à esta escritura real, y de donacion Episcopal, ò quisiere alterar las cosas arriba determinadas, ò ordenarlas de otro modo, del q̄ arriba determinamos, contra la voluntad de los que à servicio de Dios vivieren en el Monasterio de Leyre, entienda queda descomulgado, y condenado de Dios Salvador del mūdo, à cuyo honor se han ofrecido los donativos y à dichos, y en el siglo venidero arda sin fin en lo mas profundo del infierno con Datàn, y Abiron, y el traidor Iudas. Fecha la carta de testamento real, y Episcopal en el Monasterio de Leyre, en presencia de los testigos, à 17. de Abril, corriendo la Era 1052. la Reyna D. Mayoría confirma, D. Ramiro hijo del Rey confirma, Don Garcia su hermano confirma, Don Gonzalo su hermano confirma, Don Fernando su hermano confirma. Siguen confirmando los Obispos D. Mançio de Aragon, D. Sancho de Yruria, D. Garcia de Nagera, Dō Munio de Alava, D. Juliano de Burgos. Y con titulo de Seniores, D. Garcia Lopez Señor de Ruesta, D. Fortuño Blasquez Señor de Funes, D. Ximeno Garcès Señor de Sos, Don Ximeno Galindez Señor de Navasques, Dō Garcia Ortiz Señor de Leguin, D. Fortuño Sanchez Señor de Caparoso, Galindo Gomez ganadero mayor del Rey. En esta donacion, que se hecha de ver ser hecha en algun acto muy celebre, para el qual el Rey juntò los Prelados, y Señores, como ella misma insinua, se vee era Obispo de Pamplona Don Sancho, y no suena Don Ximeno, que como vimos lo fue anteriormente. De donde podria alguno juzgar era ya muerto. Pero el año siguiente à este veremos buelve Dō Ximeno à confirmar como Obispo de Pamplona, y en no pocos actos de los años siguientes. Y que fuesse esto viviendo el mismo Don Sancho, que agora accepta la donacion, como Abad de Leyre, y la augmenta, como Obispo de Pamplona, veese claro. Porque asì en este acto, como en los demas despues q̄ cesa la memoria de D. Ximeno, señala el Rey à Dō Sancho cō la nota honorifica de maestro suyo, y tambiē con la de Abad de Leyre. De lo qual parece mas natural, q̄ el multiplicar Ximenos, à q̄ podria inclinar alguno, para soltar el nudo, el creer, q̄ D. Ximeno salio tarde de Abad de Leyre à Obispo de Páplona: y q̄ por su mucha edad se le dio dentro de poco tiempo por Core Episcopo, como se vsaba, y

gover-

governador del Obispado, al Abad D. Sancho maestro del Rey: y que este asistia, y firmaba en los mas de los actos: y en algunos D. Ximeno por conservar el honor de su dignidad. Y porq̄ no quede duda alguna del caso, el año siguiente se veran concurrir ambos en vn mismo acto. Del Rey Micayo se hablara luego. De este mismo año sō dos donaciones del Rey D. Sācho à S. Millā: por las quales dona al Abad Ferrucio, y à su Monasterio, por la vna, q̄ es de 24. de Junio dia de S. Iuan Baptista, la villa de Colia, q̄ dize estava sita entre Tubia, y Matute, con toda ingenuidad: y dos Monasterios, el vno de S. Christoval junto à las dichas villas, y otro de S. Pedro Apostol junto al rio de Nagera. Por la otra, que solo expreso el año, donò otro Monasterio de la misma advocacion del Apostol S. Pedro en el lugar de Villanueva.

C A P. III.

Conquista de Sobrarbe, y Ribagerza. Victoria del Rey D. Sancho contra los Moros en Valde Funes. Amojunamiento entre Navarra, y Castilla. Muerte del Conde D. Sancho de Castilla. Su hijo en tutela del Rey D. Sancho. Guerra contra Leon. Concilio en Pamplona. Restauracion de su Iglesia.

Siguiese el año de Christo mil y quinze, memorable por haverse llevado felizmente las armas por partes muy distātes, Sobrarbe, y la ribera de Ebro. Y aunq̄ no lo avisan las memorias, el echo mismo arguie, q̄ aunq̄ los enemigos parecē diferētes, y por partes muy opuestas para la diversion, la guerra fue vna en la coligacion, y comunicacion de designios, y como dos centellas, q̄ se desgajaron de vn mismo rayo. Por las tierras de Sobrarbe, que havia ganado à los Moros el Rey D. Sācho, se havia entrado de mano armada, y ocupadolas vn Cōde, cuyo nōbre ni estado no se refiere: aunq̄ de la invasion hizieron mēcion la Historia antigua de S. Iuan de la Peña, y el Principe D. Carlos. Hieronymo Zurita sospecha fue el Cōde de Ribagorza, ò el de Pallas. Si fue el vno solo, mas natural parece fueffe el de Ribagorza, por ser aquel estado cōtiguo con Sobrarbe sin cosa en medio. Pero en los años adelante se vera que el Rey D. Sancho se intitula reynar tambien en el Pallares. Lo qual arguie que ambos Condes conspiraron en la ocupacion de Sobrarbe. Los señores de aquellas regiones, corriendo por el Pyreneo hazia el Mediterraneo, parece que generalmente favorecieron la faccion de Mahomad, y de les Moros naturales de España, como se viò en la gran jornada, que los Condes de Barcelona, y Vrgel hizieron à Cordova con Mahomad, y batalla en Alvacar, para restituirle en aquel reyno. Y haviendolo conseguido el año de mil y doce, como se viò, es muy natural que alguno de aquellos Condes fronterizos à Sobrarbe, fiado en las grandes fuerzas de Mahomad, y los

XXX 2

Moros

Año
1015

Moros Abderramenes despues de la rota de Suleyman, y Gacies en Alvacar, y sollicitado de ellos contra el Rey D. Sancho, que tubo por mas fano consejo guerrear à los Moros naturales, que à los advenedizos, como tambien el Conde de Castilla su suegro, que favoreció à la facción de Suleyman, hiziesse aquella invasion en las tierras de Sobrarbe, que le venian à quento, para ensanchar su señorío, esperando retenerlas con el poder de los Moros, que como se vió, acudieron luego con exercito por la frótera del Ebro, ò para divertir al Rey de la guerra de Sobrarbe, ò lo que es mas creible, para hazer ellos nuevas conquistas, valiendose de aquella diversion del Rey ocupado en region tan distante. El tiempo indica la conspiracion de disignios, y la disposicion de las cosas lo confirma de nuevo. La celeridad del Rey D. Sancho en el manejo de la guerra ocurriò à entrambos daños. Marchò cò exercito à Sobrarbe, y expeliò con las armas aquel Conde, ò Condes, antes q̄ pudiesse arraygar con la detencion, aquel nuevo señorío vsurpado; y allanadas aquellas tierras las dexò en mas segura defenfa para adelante. Hieronimo Blancas dixo que el Rey D. Sancho hizo guerra al Conde de Ribagorza Guillelmo, hijo de Ifarno segundo, hijo havido fuera de matrimonio del Conde Ifarno primero, y que le despojò del estado de Ribagorza, por haverle vsurpado injustamente las tierras de Sobrarbe. Elecho parece cierto. Porque en todos los privilegios de pocos años despues, entre los demas titulos siempre expressa el Rey reynar en Ribagorza, y los Obispos de ella siempre subscriben sus cartas, siguiendo su corte. Y se vee que el Rey la retubo constantemente hasta que en la particion de los Reynos, la diò à su hijo D. Gonzalo con las tierras de Sobrarbe. Lo que seduda es, si esta nueva conquista del Condado de Ribagorza fue este año en profecucion de la guerra, y recuperacion de Sobrarbe. Porque la guerra de los Moros no parece diò lugar agora à esso. Però las cartas reales indicã fue muy poco despues. Estando aqui en Sobrarbe diò el Rey D. Sancho su carta real de privilegios, y exempciones à los de la valle de Roncal, que debieron de señalarse en esta guerra. La carta no parece ya, que con los muchos pleitos, que an tenido acerca de sus honores, se debiò de presentar incautamente, sin retener copia, en algun pleito antiguo, descuido, que à despojado à muchos pueblos en Navarra de sus privilegios antiguos, y à su historia, que por la mayor parte pende de los archivos, por la falta de escritores, de muchas memorias. En tiempo del Rey D. Carlos el Noble duraba toda via, y en la carta de confirmacion de esse, y otros privilegios de los Roncaleses, dize le vió, y hizo leer en su presencia, y que es dado por el Rey D. Sancho en Sobrarbe en la Era mil y cinquenta y tres, que es este de mil y quinze de Christo, en que corremos. No expressa mes, que importara, para entender

tender la successión, y orden de los trances de la guerra. Pero luego le verã vna buena conjetura para entèder que esto fue à los principios del verano. Esta es la vez primera, que emos podido descubrir se haya echo mencion de Sobrarbe en los privilegios reales. Y lo mismo es de las donaciones privadas de los archivos, en ninguna de las quales emos podido hallar echa mencion de esse nombre: como ni tan poco en alguno de los escritores antiguos, mencionando varias vezes à nuestros Reyes, y las tierras, en que dominaban. Y conspirando igualmente vn total, y profundo silencio del nombre de Sobrarbe en los archivos, y escritores antiguos hasta el reynado de D. Sancho el Mayor, y viendo por el instrumento, poco à exhibido de D. Garcia Aznarez de Boil, que en este tiempo se comenzò à ganar de los Moros aquella region, que en los tiempos anteriores la havian poseido ellos, no podemos dejar de admirarnos de que aya cundido tanto el ierro de algunos escritores modernos, que ò por engaño pensaron, ò por aficion nacional quisieron esforzar, que el titulo de Sobrarbe fue el primitivo, y principal de nuestros Reyes, que por estas regiones del Pyreneo, y Ebro reynaron, imaginando vnos ò queriendo se imaginasse otros, que por que el Rey D. Sancho vsò en sus cartas reales del titulo de Sobrarbe, añadiendole entre los demas de sus nuevas conquistas, ò herencias, aquel anteriormente havia sido reyno de por si, y no menos que de la principal nombradia de nuestros Reyes. Pero à cerca de esto, y de las repugnancias, en que se embuelven para mantenerlo, ya se dixo mucho en nuestras Investigaciones, y tambien en nuestras Congresiones, aunque omitiendo en ambas partes otras casi infinitas inducciones, que se pudieran hazer. Pero las echas bastan para los cuerdos, que saben hazer reflexion, y corregir los ierros de la educacion, y voces populares, que les sonaron primero. Para los demas ningunas son menester, y ningunas bastaràn.

II Mientras el Rey D. Sancho recobraba las tierras de Sobrarbe, los Moros, haviendo juntado grandes fuerzas, porque todas las de la Morisma de España reconocian ya à Mahomad, y haviendo llamado al Rey D. Sancho à Sobrarbe con la invasion de aquel Conde, rompieron por la parte mas distante de las faldas de Moncayo: y atravesando el Ebro, penetraron con la hostilidad ordinaria en su fiereza, è irritada con las perdidas passadas, por las tierras à dentro del Valle de Funes, à donde se enquentran los rios Arga, y Aragon, y haviendo corrido juntos en vna comun madre como cinco millas, se arrojan en el Ebro junto à Milagro, y enfrente de Alfaro. No se avisa si en esta guerra se perdio alguna plaza, ò peligrando, le llegò antes el socorro, y parò la hostilidad en el estrago de los campos, y lugares abiertos, y sin defenfa. Lo que las memorias insinuan es, que el Rey D. Sancho

con esta ocasion passò el Ebro, y recobrò algunas plazas hazia el encuentro de los rios Duero, y Tera, ò perdidas en esta guerra, ò en la de Almançor, y que se retenian desde entonces por los Moros: pues ocasionò esta jornada del Rey, y mudãza de señorío por aquellas tierras el amojonamiento, q̄ luego se hizo de las tierras de Navarra, y de Castilla, que alindabã por alli, y la guerra debia de haver perturbado, y confundido los linderos. De qualquiera manera q̄ sea, el Rey D. Sancho oida la entrada de los Moros por sus tierras, dexãdo las de Sobrarbe en buena defensa, marchò arrebatadamente con el exercito la buelta del Ebro: no por el camino derecho, y breve, que era por Huesca, y sus comarcas, porq̄ era hazer las marchas por el coraçon entòces de las plazas de la Morisma à evidentè riesgo, sino torcièdo à mano derecha, y passando el Gallego por muy arriba, siguiendo el curso del rio Aragon. Por este camino se encuentra al passo el Monasterio de S. Salvador de Leyre. Y solicitandole su devocion antigua, y el nuevo riesgo de la empresa, à que marchaba, entrò en el, y habiendo adorado las Sagradas Reliquias, ofreciò con voto al Salvador, patron de aquella casa, y à las Sanctas Virgenes los diezmos de las tierras, que ganasse en aquella jornada, como se vee del privilegio, quando bolviò à cumplir su voto, y darlas las gracias. Ya era aguero de la victoria el partirse de ante mano los despojos, y frutos de ella con Dios, y sus Santos. Y alentado de èl el religioso Rey, y mirando por auxiliares de sus vanderas à los que iban llamados à la parte de la ganancia, marchò lo que faltaba del camino el Aragon abajo. Y habiendose afrontado en Valde Funes con el exercito de los Moros, rompiò cò ellos de batalla, y les diò vna memorable rota: y siguiendo las reliquias del exercito destrozado, los arrojò de toda la tierra. Por la razon arriba dicha parece que el Rey siguiendo el alcance con el curso de la victoria, passò el Ebro, y, ò recobrò algunas tierras perdidas en la guerra de Almançor, ò ganò algunas de nuevo. Porque en el privilegio del cumplimiento del Voto dize, que ademas de los diezmos prometidos de las tierras, que ganasse de los paganos, donaba tambien otras cosas, de que se hablarà luego, y estas tierras ganadas, de cuyos diezmos dispone, no parece pueden ser las de Valde Funes, que no se halla se perdiesen en esta guerra, aunque se devastaron, y robaron los campos. Y quando alguna plaza se hubiesse perdido en ella, no parece creible, que el Rey dispusiesse de los diezmos, que pocos dias antes tenian dueños ciertos. En las annexiones de algunos Monasterios, de q̄ los Reyes eran patronos, solia ser esto. Y el año anterior à este en la donacion de S. Sebastian, vimos por confirmadores à D. Fortuño Blasquez con el señorío de Funes, que dio nombre al valle, por ser pueblo muy principal por la gran fortaleza, de que conserva muchos rastros: y à D.

For-

Fortuño Sanchez con el señorío de Caparroso, q̄ es en el mismo valle. Despues de la victoria hubo vn desmã. Los cautivos Moros de aquella guerra se debieron de derramar, como sucede, para guardarse mejor, en las plazas comarcas. Y los vezinos de Funes, sobre el odio comun à aquella nacion, se encendieron demasiado por alguna nueva causa còtra los remitidos à su pueblo: y dando sobre ellos mataron diez. Y el Rey observando el rigor de la disciplina militar, y no queriendo dejar sin escarmiento, el que la sangre fria se tomasse la licencia, que solo se dà al calor de la ira en batalla legitima, penò à los vezinos de Funes en mil sueldos. Y no se hallãdo prompto el dinero, dierò al Rey vna viña.

III Conseguida la victoria, diò buelta el Rey al Monasterio de Leyre, para dar gracias à Dios, y à los Santos sus valedores. Y à 21. de Octubre, dia consagrado à la festividad de las Virgenes, y hallandose presente à ella, expidiò vn privilegio. Por el qual dize, q̄; *venia à aquel Monasterio, en cuyo templo honorificamente descansaban los cuerpos de las Sanctas Virgenes, y Martyres Nunilona, y Alodia, y de S. Virila Abad, y Confessor, y donde estaban enterrados los cuerpos de sus parientes, los Reyes, y de los Obispos, y de otros muchos fieles Christianos.* Y aviendo contado el voto, q̄ alli mismo avia hecho, marchãdo à Funes còtra los Moros, de dar los diezmos de las tierras, que ganasse de la gente pagana, prosigue; *Y por tanto, viendo alcanzado triumpho de los enemigos por favor del poder divino, con animo espontaneo, y afecto alegre pago al Señor lo que por voto le ofreci. Y à demas de aquellos diezmos prometidos, concedo al Sancto Salvador, y à vos mi espiritual señor, y maestro D. Sancho Obispo, y à los Monges, que están en servicio de Dios, y à los Sanctos del dicho Monasterio, aquella viña que me dieron todos los diezmos de Funes por la muerte de diez Sarrazenos, que mataron en la paz, de que me debian dar mil sueldos. Dono asimismo en Falces vna casa con sus terminos, viñas, y huertos. Y dono tambien en Nagera, por el alma del Rey Micayo mi pariente, aquellos Palacios suyos, con vna viña, huertos, y molinos.* Es fecha en Leyre à doze de las Calendas de Noviembre de la Era mil y cinquenta y tres. Y la confirman la Reyna D. Munia, y D. Ramiro Regulo, D. Garcia su hermano, D. Fernando su hermano: los Obispos Don Mancio de Aragon, D. Ximeno de Pamplona, D. Garcia de Nagera, D. Munio de Alava, D. Iulian de Oca. Y con el honor de Seniores, Dõ Garcia Lopez de Ruesta, D. Fortuño Blasquez en Funes, Don Ximeno Garcès en Sos, D. Ximeno Galindez en Navasques, Don Garcia Fortuñez en Leguin, D. Ximeno Iniguez en Huarte, D. Lope Iniguez en Marañon, D. Fortuño Sanchez en Arlas, D. Inigo Sanchez en Nagera, D. Fortuño Sanchez en Echauri. Ay en esta carta algunas cosas, que notar. La primera, es nueva confirmacio de lo que deziamos arriba, que D. Ximeno, y Dõ Sancho, concurrieron à vn mismo tiempo como Obispos de Pamplona al modo dicho. Y el ver, que asì en esta donacion, como en la de Sã Se-

Xxx 4

bas-

hallan en el año anterior, que ambas son hechas à Leyre, D. Sancho se llama Obispo, y Abad de aquel Monasterio, arguye retencia la dignidad de Abad, como quien no avia entrado llenamente en la de Obispo, sino como coadjutor de D. Ximeno, que aqui confirma la donacion, hazien dose à D. Sancho como Abad. Ya es la segunda vez esta que encontramos en las cartas del Rey Don Sancho esta mencion del Rey Micayo, y donaciones por el descanso de su alma. Y es enigma, que nadie suelta: y Garibay confiesa no le entiende: y los demas confiesan lo mismo tacitamente, pasando sin explicarlo. Lo muy obscuro, que se passa sin conato de aclararse, se confiesa ignorado. La solitud repetida por el descanso de su alma, arguye no era difunto muy antiguo. El llamarle siempre Rey, y con palacios, y haciendas en Nagera, que no era Rey forastero, sino dentro de la casa real de Navarra. El ser las donaciones hechas por su alma siempre à Leyre, que estaba enterrado alli. Todas las congeturas guian al Infante D. Ramiro, que se llamó, y fue Rey de Viguera, tio del Rey D. Sancho el Mayor, y hermano de su abuelo D. Sancho Abarca, cõ que pudo llamarle propinquo suyo, como aqui habla, y enterrado en Leyre, como vimos al año 991. con que pudo muy bien conocerle, y tratarle el Rey, casado ya nueve años despues, y que avia tenido hijo antes del matrimonio. Y es muy creyble, que este Infante Rey dexasse en su testamento muchos bienes à Leyre, que por ser de dudoso derecho, siendo su reynado honorario, y de por vida, se hubiesse de buelto à la corona, y no entregadose. Y aunque su hermano D. Sancho Abarca, donò al Monasterio todo lo q̄ el difunto tenia en Navardun, y la villa de Apardos, como se le avia dado, D. Sancho el Mayor, como Principe religiosissimo, para descargo en alguna duda, y mayor seguridad de la conciencia real, quiso con estas donaciones llenar lo que se avia legado por el tio difunto. En quãto al nombre de Micayo, es creyble este alterado. Y lo arguye, que Garibay leyò *Antrayo*. Y en memoria algo antigua hallamos nosotros esta misma leccion en Leyre. Y estando alterado, creeremos, que algun copiadador equivocado con las cifras, y rebueltas de la letra Gotica leyò por *Rege Vicari*, *Rege Micayo*. Quien tubiere la vista mas perspicaz fueite el nudo mejor. Refiere esta donacion estar enterrado en Leyre el Bienaventurado S. Virila Abad, y Confessor. Y debe de ser sin duda, el que en aquel Monasterio se celebra con el milagro de los treientos años de enagenacion, estando suspenso con la harmonia, y dulce canto de vn pajarillo, de que le proveyò Dios, para darle à entender la gloria celestial de los Bienaventurados, en que contemplaba, y no entendia bien. Muestran el lugar del suceso alli cerca del Monasterio, en vn sitio hondo, en que la copia, y espesura grande de arboles forma vn labereynto natural tan intrincado, y rebuelto, que se pierden oy dia los que entran sin guias bien noticio-

as. Y à los Mõges moços, en vn dia de diversio de caõo sucediò poco à el caso, hasta q̄ percibiendose sus gritos, fuerõ socorridos. Despues de tal largo arrobo dizè bolviò al Monasterio, creyèdo aver sido de breve rato. Y hallàdolo todo tan mudado, como se dexa conocer, en fin por las memorias, q̄ en el Monasterio aviã quedado del tiempo, q̄ fue Abad, y en q̄ avia faltado, conociò el favor del Cielo, y por ellas, y las señas, q̄ diò, fue reconocido de los Mõjes. Pero de este prodigioso suceso, q̄ ellos celebrã, cuya memoria retienè como heredada, fuera de su dicho, solo hallamos de fundamèto vna piedra en el claustro viejo, q̄ es de grãde antiguedad, y en ella esculpido vn pajarillo sobre vn baculo Abacial, q̄ indica hubo algo de esto, q̄ assi se refiere. El tiempo del año, q̄ expresa la donacion, bolvièdo el Rey de la guerra de los Moros en Valde Funes, à 21. de Octubre, arguye el orden de los sucesos de este año, y suple en parte la falta de no expresar mes el privilegio, dado à los Rõcaleses el mismo año en Sobrarbe: y q̄ fue primero la jornada à Sobrarbe al principio del verano, y despues la de Funes, acabada, ya muy entrado el Otoño: pues no era para emprenderse la guerra de Sobrarbe, tierra tan montosa, aspera, y expuesta à las inclemencias del invierno, quando ya amenazaba este.

IV Con ocasiõ de esta guerra cõtra los Moros parece hubo alguna cõfusiõ de terminos, entre Navarra, y Castilla, por la parte de la sierra meridional de la Rioja, y tierras àzia el nacimiento del Duero, por dõde parece se siguiò la guerra, comodeziamos. Y para atajar los debates, y discordias, q̄ estas diferècias suelè mover, ò para sossegarlas ya movidas, el Conde de Castilla D. Sancho, y el Rey su yerno, sin dar lugar à las armas, conq̄ suelè llevarse pretèsiones semejãtes, sino en toda buena amistad, y cõcordia, ordenarõ el año 1016. se hiziesse de ambas partes el reconocimieto de los mojones antiguos de sus señorios, y q̄ en el departimieto de las tierras, quedassen hechos los amojanamiètos de fuerte, q̄ no hubiesse lugar à quejas. Escogiose de cada parte vn caballero muy principal, y segun sospechamos, los q̄ eran frõterizos, y confinãtes por ambas partes en los gobiernos. Por la de Castilla D. Nuño Alvarez, y por la de Navarra D. Fortuño Oxoiz, à quien hallamos en las eserituras de este Reynado, vnas vezes cõ el señorio, y gobierno de Catabria, q̄ parece era aquella fortaleza entre Viana, y Logroño, con tierras, que la reconocian, y otras con el de Viguera, y debia de correr su gobierno por la sierra, hasta llegar à la frontera de Castilla. El acto de este reconocimiento, y division de terminos, de que se vè instrumento en el Monasterio de San Millan, dize assi; *De la division del Reyno entre Pamplona, y Castilla, como la ordenaron el Conde D. Sancho, y D. Sancho Rey de Pamplona, como les pareciò en concordia, y buena conveniencia: conviene à saber desde lo mas alto de la sierra de la Cogolla al rio de Valvanera, y à Gramneto à donde està sito vn mojon: y de collado Moneo, y Biciercas, y Peñanegra, y de*

Año
1016,

alli al rio Razon, à donde nace. Despues por medio del monte de Calcanio, por lo alto de la Loma, y por medio del valle de Gazala, à donde esta sito un mojon, y hasta el rio Tera: alli esta Garray, ciudad antigua desierta, y hasta el rio Duero. D. Nuño Alvarez de Castilla, y el señor D. Fortuño Oxeiz de Pamplona testigos, y confirmadores: en la Era 1054. Por este instrumento de division de terminos de los dos señorios de Navarra, y Castilla, dispuesto para atajar quejas, por los dos Principes, suegro, y yerno, se reconoce estaban ya recobradas todas aquella tierras, que corren por la falda Septentrional de Moncayo, y àzia el nacimiento del Duero: de las quales parece forzoso se hubiessen perdido algunas en la larga guerra de Almançor, y pertenecian à los Reyes de Pamplona por conquistas del Rey D. Sancho Garcia, tercero abuelo del Mayor, y en las quales vimos à su hijo el Rey D. Garcia hazer donaciones pias à S. Millan en Tarazona, en Agreda, y en Santa Maria de Tera, segun se dixo en su reynado. Aqui se especifican mas aquellas tierras con los linderos puestas, desde la cumbre de la sierra de Cogolla hasta el rio de Valvanera: y por Gramneto, donde dize estaba sito mojon de terminos, que seria alguna gran piedra: y por el collado de Munio, y Biciercas hasta Peñanegra, cerca de la villa de Montenegro, dicha asì por la peña: y desde alli hasta el nacimiento del rio Razon. Y llamamosle asì, y no Arlançon, como diximos en las Investigaciones: porque en hecho de verdad Razon se llama en el instrumento, y por aquella region rio ay de esse nombre, distinto de Arlançon. Y aunque en el reynado siguiente veremos al Rey D. Garcia dominar, y donar en tierras, que riega el rio Arlançon, essa pudo ser nueva forma en la division, que el Rey D. Sancho hizo de los Reynos en sus hijos despues. En esta del año presente se señalan los linderos de lo que pertenecia à Navarra de antiguo, antes que recayesse en sus Reyes por herencia de la Reyna D. Munia. Desde Peñanegra corria la linea por la loma del monte Calcanio, como vierte las aguas à ambas partes, y cortaba por medio del termino, que llaman Gazala, que es à media legua de la Ciudad de Soria. Y subiendo desde ella el Duero arriba por una legua, hasta topar con el rio Tera, que en Garray entra en el Duero, q̄ tambien por alli hazia linea de division, siendo linderos ambos rios. La palabra *molione*, que dize el instrumento estaba sito en Gramneto, y en medio de Gazala, parece se interpreta mejor; *mojon*, que no molino. Y la Ciudad antigua, y desierta junto à Garray, mirando à todas las señas, que de su sitio nos dexò la antigüedad, la celebrada Numancia es sin duda, y despues de emulaciones, essa fama ha prevalecido en fin. Reconocense toda via, aunque los edificios todos estan arrassado, hasta el suelo, las lineas de cimientos de casas, de vnà, y otra parte, dexando vacio de calles muy estrechas. Y de cimientos asì mismo del muro mas ancho para guarda de los ganados: y de la muralla mas estrecha, y de corto ambito, para retirada de defensa de los moradores, de que habia

bla Paulo Orosio. Dos columnas Romanas lo debian de dezir mas claro. Pero hallamos la vna quebrada, y deshecha poco antes: la otra caída en tierra, y tan hundida en ella, que solo pudimos sacar el nombre de Trajano, y algunos de sus cargos publicos. Aquel Principe como Español debió de querer honrar con la memoria el suelo de Numancia, ò su nombre en el, ò vno, y otro juntamente. No tubo el Conde D. Sancho tan pacifica la frontera aquel año, Duero abajo, por donde confinaba con los Moros. Porque este mismo año notan los Annales de Alcalà aver dado los Moros sobre los Christianos en el pueblo de Clunia, que es Coruña del Conde, vno de los de la frontera, mas abajo de Osma siguiendo el curso de Duero. Y parece fue trance de armas de no poca sangre. Porque le significan con palabras de suceso memorable, y muy sabido, diziendo; que en la Era 1054. en el mes de Agosto fue aquella arrancada sobre los Christianos en Clunia. Pero con ser de essa calidad ninguna mencion se halla de el en el Arçobispo, que escribiò despues, ni en el Obispo D. Lucas: y lo que mas admira, ni en Morales, citando estos mismos Annales para la clausula contigua en ellos de haver restituido los Moro al Conde D. Sancho las plazas de la frontera, Gormaz, Osma, y S. Estevan, y otras, en la que estos Annales llaman Extremadura, y descubre el primer origen del nombre. El mismo año 1016. de Christo señalan estos Annales de vno, y otro suceso. Morales anticipò tres años la restitucion de aquellas plazas. Pero fuera de la autoridad de los Annales, no parece creyble que los Moros naturales, orgullosos con la victoria reciente de Alvacar, y enemigos del Conde, hiziesen entonces aquella restitucion: sino antes mas natural, que irritados contra el Conde, por el socorro dado poco antes al competidor Suleyman, rebolviesen contra el, y hubiessen executado el estrago de Clunia, como contra Navara el año anterior, la grande entrada por Funes, y diversion por Sobrarbe, pues ambos Principes guerreaban vniformes contra los Abderramenes, y vando de Mahomad.

V Los tres años siguientes, aunq̄ no creemos se passaron con sosiego, haviendo tantas causas recientes para végar con las armas las hostilidades de los Moros, y es muy creyble fue à este tiempo la guerra ya dicha de Ribagorza, y expulsión de aquel Còde, las memorias publicas no avisan cosa particular de guerra, ò paz ni en Navarra, ni en Castilla. Muchas si de gran revolució de los Moros, y disposición paraq̄ obrassen mucho los Principes Christianos: aunq̄ estas mismas, mas indicadas por la connexiõ misma de los sucesos, q̄ avisadas por la p̄tualidad exacta de los años señalados. Pero p̄de de ellas la noticia de nuestras cosas. Yes fuerza proseguir, que Mahomad Almahadi, haviendo despues de la batalla, y victoria de Alvacar, enseñoreado se, no menos q̄ de Cordova, de Hiscen, valiendose de su nombre, solo para cõtener la multisud con la autoridad de su sangre, propagada de los antiguos Reyes, tan res-

peñados de la Morisma, y que tanto havia sublimado aquella ciudad, y imperio, habiendo reynado algun tiempo, por su gran codicia, y desordenes, cayò en odio comun. Y comenzando la conjuracion por algunos del vando de Suleyman, reconciliados, y ganados à dinero, y comunicado el designio con su mismo lugarteniente Alhameri, que sentieron enagenado, segun parece, por ambicion de ocupar su puesto, y dominar con Principe mas blando, y el legitimo, poniendo en libertad à Hiscen, se apoderaron subitamente del alcazar, y prendieron à Mahomad, y le presentaron à Hiscen, que le hizo luego cortar la cabeza, y que puesta en vna lanza se llevase por Cordova. Quien digera que Hiscen, pupilo por quarenta años desde la muerte de su padre Aliatan, y viuiendo precariamente à merced de quantos tubieron ofladia de enseñorearse de el, en la edad ya en declinacion, quando aun en los esforzados fuele resfriarse la sangre, havia de comenzar à mostrar brio, vestirse de autoridad digna de Rey, y acordarse de ser nieto de Abderramen tercero, que tan olvidado parece havia tenido? Pues à la verdad assi fue: tãto puede mejorar la adversidad à los hombres, à quienes estragò la mala crianza en las dilicias. Porque desde la muerte de Mahomad empuñò el baston, puso en orden las milicias, y discurriendo armado à caballo por las comarcas de Cordova, repeliò à los Barbaros Africanos, que derramados en tropas infestabã la campaña, y robabã los pueblos de la Andalucia. Y juntando con estas buenas artes de la guerra, la recta administracion de la justicia civil, se hizo amar, y respetar de todos, concurriendo para el amor, à demas de su ajustado proceder, la memoria cariñosa de los Reyes, de quienes descendia, y la conmisericordia de la fortuna passada, bastando comunmente entre los hombres para ser amados el haver sido desgraciados, y para el respeto, el nuevo aliento, de que le miraban vestido. No que ria tanto hombre Alhameri, à quien havia puesto por su lugarteniente, y descubriò feamente no havia buscado al Hiscen nuevo, sino al antiguo. Y pudiendo vivir gozoso con atribuirse el aplauso, y gloria de aquella mudanza, diò en desagradarse de su fortuna, mostrando claramente estimaba mas, que el mandar con aplauso, el mandar mucho. Para lo qual le pareciò mas à proposito restituir al expulso Suleyman, juzgando seria mas necessariamente suyo, el que reynasse por solo su beneficio, que el que reynaba por derecho proprio, y que desfrutaria mas de la corona dada, que servida. Pero cayendo en manos del Rey Hiscen las cartas secretas de esta traicion, que se tramaba, pagò la pena de su perfidia, siendole cortada la cabeza, y llevada por Cordova. Rindiò tambien Hiscen à Toledo, que se avia rebelado con Abdalla hijo de Mahomad. Y aviendosele presentado vivo en Cordova, lo hizo descabeçar tambien, y arrojar el cuer-

po

po en el rio. Con menos esfuerços, empleados al principio de su reynado, hubiera conseguido Hiscen la felicidad estable de el. Pero quando los Reynos movidos de su asiento antiguo toman buelo en el despeño, no ay esfuerço que los de tenga. La piedra movediza ligera fuerça la detiene en la cumbre; ninguna en el impetu, y saltos del despeño. Con la licècia; de vivir de los robos, executados cõ menos miedo por la multitud, y menos infamia con la apariencia de milicia, avian augmentado los Gacics Africanos, reliquias del poder de Suleyman, en gran manera su vado, en vano solicitados con dones para el sosiego, y obediencia por Hiscen, teniendo por mas seguro lo que robaban de su mano, que lo que esperaban de la agena. Mundir, q se llamaba Rey de Zaragoza, y otro Moro, que con el mismo titulo tenia à Guadalajara, y ambos por beneficio de las rebueltas, recelando que si Hiscen prevalecia, reduciria à toda la Morisma de España à la obediencia antigua de su padre, y abuelos, tubieron por mas a proposito para reynar en Cordova à Suleyman, que se contentaria con menos de lo ageno, que Hiscen, que lo miraba todo como proprio, y arrimaron sus fuerças à su restitucion. Y Suleyman con las promessas, largas siempre en los despojados, concitò, y atrajo en Africa seis parentelas poderosas, y de gran sequito. Y con ellas, y las demas fuerças promptas à su tránsito por el estrecho, marchò à Cordova, y la combatiò con gran fuerça, y no menos resistencia de los ciudadanos. Prevaleciò en fin la desigualdad, y exceso grande de las fuerças, en especial ayudadas de la perfidia oculta, que franqueò vna puerta. Y por ella le entrò à Cordova el robo, el estrago, la servidumbre: sin que pudiesse la fidelidad mas que dar escape à su antiguo, y legitimo señor Hiscen, que passò disfrazado à Africa, y sin poder reparar su fortuna murió allà: acabandose en el la estirpe de los Reyes de Cordova, q tanto trabajaron à España por dos siglos y medio: y ocasionando q sus aficionados, y criados, como en casa sin dueño, y que se arde, robasen lo que pudieron arrebatando varios señorios, y llamandose Reyes de diversas ciudades, y regiones.

VI Pero bolviendo à nuestras cosas, el Rey D. Sancho, agradecièdo à Dios los successos passados, y felicidad de las armas en todas las partes, por donde las llevaba, hizo el año de Christo mil y veinte, dos donaciones al Bienaventurado S. Millan, y à su Abad Ferrucio. Parece, que la donacion yà antes por el hecha del Monasterio de S. Christoval de Tubia, por algunos embarazos no debia de aver tenido efecto. Y agora de nuevo le dona con todas sus heredades, que vã señalando. Con firma la Reyna D. Muñia, y los hijos por este orden; D. Garcia Regulo, D. Ramiro hermano suyo, y el otro hermano D. Ramiro (assi habla.) Y los Obispos D. Garcia, D. Benedicto, D. Ximeno, D. Sancho (sino es Mancio.) Y de los señores con officios de la casa Real, y con gobiernos, D. Lope Sanchez

Año
1020

Yyy 3

chez

chez mayordomo mayor, D. Lope Iniguez Botiller, D. Ximeno Fortuñez caballero mayor, D. Garcia Lopez, à quien llama *Prior de todo el Palacio*: Sandoval interpretò justicia mayor de la casa real, y avièdo nombrado à otro por mayordomo, parece se le puede admitir. D. Inigo Sanchez con el gobierno de Nagera, D. Ximeno Garces con el de la Valdonsella, D. Inigo en Funes, y otras tierras, Sandoval repuesto en lugar de D. Inigo, à D. Fortuno Blasquez. Y es cierto que caballero de este nombre tubo por estos años aquel señorío, como esta visto. Pero nosotros seguimos lo que hallamos en el bezerro de S. Millan. Ya aqui firman los dos Ramiros, hijos del Rey, y el último con la nota de *el otro hermano D. Ramiro*, por lo ya dicho de diferente madre, y D. Garcia con la palabra de Regulo, y en primer lugar, como primogenito, y con el mismo honor de antelacion corre en las escrituras desde este tiempo, en que ya iba teniendo edad: y en no pocas, y muy presto con el nombre honorario de Rey. Algun tanto turbò à Sandoval el dezir el Rey en esta donacion que la hazia; *despues de la muerte de su padre*, como si por esto se quisiera significar, que su muerte fue reciente y sucedida. Pero no ay que tropezar. De la misma donacion se ve que la hazia el Rey; *por todos sus parientes assi vivos, como muertos*, que assi habla. Y viviendo toda via su madre D. Ximena, y no pocos años despues, como se verá, acordò la muerte de su padre, como quien para el descanso de su alma singularmente hazia aquella donacion, y pedia el agradecimiento de las oraciones. La otra donacion de este año expretia el mes, y dia, y es el de los idus, ò quinze de Marzo. Y es confirmacion de la villa de Ventosa; *que nuestros padres, el Rey D. Garcia Sanchez con su muger la Reyna D. Ximena ofrecieron devotissimamente al Bienaventurado S. Millan con todos sus terminos*: y los va señalando. Firman expresando las sedes los Obispos D. Benedicto de Nagera, D. Ximeno de Pamplona, D. Mancio de Aragon. Y despues de la Reyna D. Munia, D. Garcia Regulo, y D. Ramiro hijo del Rey. Y el faltar el otro D. Ramiro, y entre los Obispos D. Garcia, arguye no son ambas cartas del mismo dia, sino con algun intervalo de tiempo. Firman con los mismos officios de Palacio D. Lope Sanchez, y D. Lope Iniguez, y casi todos los mismos caballeros.

VII Siguese el año de Christo mil y veinte y vno, de grande novedad para Navarra por la muerte del Conde D. Sancho de Castilla, que parece sin duda succediò en èl, como lo señalan los Annales de Alcalà. Verdad es, que algunas memorias varian en el año de su muerte. Porque los Annales Compostellanos la señalan quatro años antes, en el de mil y diez y siete, y tambien el dia cinco de Febrero. Otros del fuero de Sobrarbe el de mil y veinte y dos. Y las tablas modernas de los epitaphios de S. Salvador de Oña representan este mismo año de

veinte

veinte y dos, y el dia cinco de Febrero. Pero en los Annales Compostellanos se reconoce manifestamente el engaño, pues se ven en Oña donaciones echas à el dos años despues, el de mil y diez y nueve, por el Conde D. Sancho su fundador. Y en quanto al año de veynte y dos, aunque es poca la diferencia, se nos haze creible algun ierro, porque estrechan demasiado, y à penas dan tiempo para los successos, que de esta muerte resultaron. Porque en esse mismo año de veinte y dos por Octubre ya hallamos al Rey D. Sàcho el Mayor intitularse en las Cortes, que tubo para disponer el Concilio del año siguiente en Pamplona, y restauracion de la Sede, dominando no solo en Castilla, lo qual se entienda en tutela, y governacion, sino tambien en Astorga, y Leon, y aun en Asturias, sino es que es entienda las de Laredo. Y aunque fue de la muerte por Febrero, no parece creible que dentro del mismo año para Octubre hubiesse habido tiempo para encenderse la guerra entre Navarra, y Leon, que corrian tantos años à con toda paz, y para que en ella pudiera haver echo ya tantos progressos el Rey D. Sancho, y conquistado tan adentro del reyno de Leon plazas como Astorga, y la corte misma, restaurada por D. Alfonso el V. dos años antes, Haviendo succedido la muerte del Conde D. Sancho el año anterior, como señalan los Annales de Alcalà, hubo tiempo para las quejas, que preceden à la guerra, y justificaciones de ella entre Principes parientes, los aprestos, rompimiento, y conquistas de ella, sin que se atropellen las cosas, ò se estrechen con apretura poco creyble.

VIII Dexò el Conde Don Sancho por heredero del Condado de Castilla à su hijo el Conde D. Garcia, niño de solos ochos años, y tres hijos, la mayor D. Munia, casada, como hemos visto, con el Rey D. Sancho de Navarra veinte vn años ha. Otra por nombre D. Ximena, que otros llaman Teresa, que casò algunos años adelante con D. Bermudo el tercero, Rey de Leon. Otra, que parece de mas edad, que D. Ximena, por nombre D. Tigridia: por cuya contemplacion, queriendo consagrarse à Dios edificò el Conde el signe Monasterio de S. Salvador de Ona, dotandole de muy gruesas rentas el año de mil y onze, y puso en el à su hija por Abadesa. Pero fue desgraciado el Conde en las plumas de algunos Escritores, que vn hecho de tan gran piedad, en el qual, y en la causa de èl imitò à su padre el Conde Garci Fernandez, que fundò el Monasterio de Monjas de Covarrubias, para consagrar en èl à Dios à su hija D. Vrraca, como vimos, se le atribuyen à satisfaciò, y penitencia de parricidio, cometido, obligàdo por fuerça à su madre à beber el veneno, q̄ ella avia conficionado para el hijo, por tratar amores con vn Principe Moro, y casando con èl, entregarle en dote las fortalezas, y tierras de Castilla: añadiendo, que el hijo con el dolor, y arrepentimiento del hecho cruel, fundò, y dotò el Monasterio, para borrar la mácha con la pe-

Yyy 4

ni-

titencia, y le llamó Oña del nombre de la madre, que afirman averle llamado así con la misma licencia, conq̄ facan tambien à su padre el Conde Garcia Fernandez al teatro de la historia teñido en sangre de su primera muger. Tanto pudo errar la afición de sembrar de sucesos tragicos la historia, y recelo indiscreto, de que no se proponian bastantemente guerreros, y valientes los Principes, sino se representaban horriblos, y sanguinarios, que no atendieron los Autores de esta fabula à que el nombre de la madre no fue Oña, sino Aba, como se ve en innumerables cartas originales de Cardena, Arlãça, y Covarrubias, y otros Archivos, sin que aya en contrario mas que vn traslado de la fundacion de Covarrubias, mal sacado, y traducido en Romance, que creyò ligeramente Venêro, y sacò Oña el nombre de la Condesa, y Garibay, y Morales creyeron de el exaccion igual à la suya: ni à que el nombre de Oña era en aquella villa, y valle mucho mas antiguo, como se ve de la carta de venta, que de aquella tierra hizieron al Conde D. Sancho, Don Gomez Diaz, y su muger D. Ostracia, permutando à Oña, de que eran señores, por otras tierras, ni à que, quando fuera así el suceso, poner el hijo el nombre de la madre al Monasterio, era levantar padron de publica memoria à la afrenta, que queria borrar, suya, y de su madre, que tambien recaia en el: ni à la edad tan agena de amores de la madre, que al tiempo de la fundacion de Oña era ya visabuella, por la nieta D. Munia Reyna, de Infantes, que firmaban las donaciones Reales del Rey D. Sancho: ni al horrible desvario de esperança, que imaginò era tan facil, como disponer de su cuerpo, en señorearse de todas las fortalezas, y tierras de Castilla vna muger no propietaria por la sangre, visabuella por la edad, infame, y aborrecible por tan horrible crimen, y para entregarlas à Moros, que solo bastaba para desbaratar qualquiera esperança, aunque estubiera bien fundada.

IX Muerto el Conde de Castilla, entrò en la tutela del niño. Don Garcia, su cuñado el Rey D. Sancho de Navarra, de lo qual no dudan Garibay, y Morales. Y el efecto lo arguye cò certeza: pues luego se ve, que el Rey D. Sancho en las cartas Reales entre los demas titulos pone tambien el de Castilla, como queda dicho: lo qual miêtras vivió el Conde D. Garcia su cuñado, solo se puede entèder como tutor, y gobernador, por disposicion, segun se puede creer del Conde difunto; que siempre corriò con toda confiança con el Rey su yerno. No es tan facil de averiguar la causa de la guerra, que luego resultò contra Leon. La qual es cierta, aunque de los antiguos solo el Arçobispo Don Rodrigo hizo mencion de ella, diciendo, que el Rey D. Sancho el Mayor ganó por armas al Rey D. Alfonso el V. de Leon todas las tierras, desde los limites de Castilla, hasta el rio Cea: los demas solo se acordaron de la guerra, que hizo à su hijo D. Bermudo el tercero. Pero veese claramen

los privilegios de D. Sancho, pues el año siguiente à la muerte del Conde, y sexto antes de la muerte de D. Alfonso el Quinto, se intitula reynar tambien en Astorga, y Leon: y los años siguientes continua en las cartas Reales el mismo titulo. El efecto de la guerra movida, y la contiguidad del tiempo, pues se ve luego que murió el Conde Don Sancho, traen à los ojos la causa: que parece fue querer el Rey D. Alfonso, y los Leoneses lograr la buena ocasion de ver à los Castellanos en la menor edad del Conde D. Garcia, para reducirlos por las armas à la fugecion, y obediencia antigua: ò quando menos, aspirar à la tutela del niño Còde, para meter la mano en el gobierno de Castilla. Pero era ya tardia la pretension de señorio sobre los Castellanos, arraygados ya en su exempcion deseada, y ganada à mucha costa, y endulzados en la libertad, en la sucesion de tres Principes, que los avian regido con gobierno mas blãdo: en especial D. Sancho, que les avia hecho muy suave tratamiento, y aliviado de la carga de servir à expensas propias los nobles en la guerra. Y el nombre de tutela heria en su recelo como sospechoso, y que dissimulaba el anhelo de señorio antiguo, en que era facil de clinar. Con que abraçaron mas gustosamente la tutela del Rey D. Sancho de Navarra, así por estar casado con la Reyna D. Munia, hermana del pupillo, como por las fuerças, cò que podia defenderlos contra los rezelos de Leon. Otra causa intervino tambien, que pudo de parte de los Leoneses, ò levantar esta llama, ò cevarla mucho ya levantada. El Conde D. Sancho poco tiempo antes de su muerte, sintiendo q̄ los hermanos Velas hijos del transfuga à los Moros, despues de la restitucion, con manifestos indicios de la terquedad passada, le escaseaban la obediencia, y no se la daban tan llena, y llana como era razon, los avia obligado à desamparar à Castilla: y D. Lucas de Tuid, dize, que los expulso con ignominia. El Rey D. Alfonso de Leon, ò movido de compasion, ò por buena razon de estado, porque no se passassen otra vez à los Moros, y turbassen las cosas de nuevo, aunque estando tan empeñados en las guerras civiles, no parece avia porque recelarse tanto esto, ò por alguna otra mira que llevasse, los avia abrigado en su Reyno, y dado les buenos heredamientos cerca de las montañas de Leon. Y hallandolos alli la menor edad del niño Conde, es muy de temer quisessen turbar las cosas de Castilla, encendiendo, ò cevando el fuego de aquella guerra. Ningun agravio haremos con la sospecha à los q̄ tampoco despues, con execrable alevosia, dieron la muerte al mismo Còde, y extinguieron del todo la sangre varonil de la casa de Castilla. Y el sumo silencio de los Escritores, y memorias antiguas en movimiêto tã irregular, como guerra ròpida entre D. Alfonso el Quinto de Leon, y D. Sãcho de Navarra su tio, hermano de su madre la Reyna D. Elvira, y la suma justificacion de D. Sancho, han obligado à buscar las causas de ella.

X Rota pues la paz de tantos años con Leon, con fatal desgracia de España, de no lograr las discordias civiles de los Moros; el Rey Don Sancho, por no faltar à la obligacion de la tutela del niño Conde su cuñado, y conservar le seguro su estado, juntando las fuerças de Navarra, marchò à toda prisa à poner encobro las cosas de Castilla. Y aviendo proveido lo que pertenecia al gobierno politico de ella, en grossando el exercito con las fuerças de los Castellanos, que como à causa propia acudieron con mucho gusto, atravesò el Pisuerga, limite entonces entre Leoneses, y Castellanos, y se entrò campeando por la tierra llana de Leon, para dar à entender à los Leoneses, que tenian mas que temer dentro de las entrañas de su Reyno, que el niño Conde huérfano, que imaginaban desvalido, en sus fronteras. Como no se escribió cosa de esta guerra, se ignoran del todo los trances particulares de ella. Pero el efecto dize, que el Rey D. Sancho discurrió victorioso por aquel Reyno, pues pudo conquistar à Astorga, Ciudad sita tan à raiz de los puertos, que dividen al Vierço de la tierra llana de Leon, y à la misma Corte de aquel Reyno la ciudad de Leon, tan cerca de los montes de Asturias, la qual el Rey D. Alfonso el año antes mil y veinte, avia acabado de reparar, y petrechar de muros, y torres, y tenido en ella las Cortes, en que estableció las leyes de aquel Reyno. Parece fueron muchas las plazas q̄ en esta guerra se ganaron, pues cayeron las que eran tan principales, y tan en lo interior como Leon, y Astorga. El Arçobispo D. Rodrigo en suma dixo, que el Rey D. Sancho conquistò en esta guerra todas las tierras sitas entre los rios Pisuerga, y Cea. Pero aun mas allà del rio Cea son Leon, y Astorga.

Año
1022.

XI Esta guerra, que por lo dicho parece se començò el año de Christo mil y veinte y vno, se prosiguiò el siguiente de mil y veinte y dos. Y fueron bien menester los veranos de entrambos años para hazer tantas conquistas en aquel Reyno, que avia ya veinte y dos años, que descansaba, y se reparaba de los estragos de Almançor, y Abdelmelic, y cuyas armas regia en la edad mas vigorosa de los veinte y seis años el Rey D. Alfonso el Quinto, Principe nada caido de animo, y de quien se pudo esperar mucho, si la muerte temprana no le huviera atajado. Parece, que el Rey D. Sancho presidiò, y retubo constantemente aquellas tierras, pues continuò los titulos de ellas. Pero para el fin de este verano parece se tomò algun buen asiento, y suspension de armas: con que asegurado lo ganado, y puestas en buena forma las fronteras de Castilla, pudo el Rey Don Sancho bolver à Navarra. Porque para mediado Otoño ya le hallamos en ella, en el Monasterio de Leyre con las Cortes, que avia llamado, celebrando la festividad de las Sagradas Virgines, y disponièdo para el año siguiente Còcilio en Faplona en orden à la restauracion de su Iglesia. Aviala deseado el Rey con ansia.

Y

Y ninguna cosa descubrirà tambien su religion, y gran piedad en la restauracion de las Iglesias, y reformation de toda la disciplina Eclesiastica, y Monastica, como el decreto, que en esta causa diò, que traducido dize así: *En el nombre de la Santa, y individua Trinidad. Este es el privilegio, que yo D. Sancho, Rey por la gracia de Dios, doy para honor del Santo Salvador, y firmeza de la orden del Bienaventurado San Benito, à ti mi señor, y maestro D. Sancho Obispo, y Abad del Monasterio de Leyre, que està fundado con la advocacion de S. Salvador, en cuya Iglesia estan los preciosissimos miembros de las Virgines, y Martyres de Christo Nunilona, y Alodia, con otras innumerables reliquias de Santos. Considerando yo, que muchas vezes favoreciendome la Clemencia de nuestro Redemptor, he triumphado de la opresion de mis enemigos, y que à la redonda de mi Reyno los he sojuzgado, comencè à revolver en mi mente, que podia parecer ingrato à los beneficios Divinos, sino trataba de reparar las Religiones de la Santa Iglesia de Dios, que en lo antiguo avian sido destruidas por los enemigos de la Cruz de Christo en nuestra region, y principalmente fortalecer con el Patronio Apostolico el Monasterio de Leyre, lo qual mucho tiempo avia rebuelto en mi coraçon, por razon de que es reputado por el primero, y antiquissimo, y de Patronato, y de derecho Real, y el mas entrañable Monasterio de todo mi Reyno. Porque desde que la execrable casta de los Ismaelitas invadiò el Reyno de España, casi ningun culto de la Religion Divina hubo en los venerables lugares de las Iglesias de nuestra Patria: sino que las juntas de hombres Legos, y Comunidad es seculares se entraron en ellas, y tubieron en su dominio, como derecho propio, excepto el ya nombrado Monasterio de Leyre, conservado por Dios. Y así he determinado con el favor de Dios de sarraygar de los sobredichos lugares la habitacion de hombres Seglares, y juntar Comunidad de Siervos de Iesu-Christo. Porque recelo no succeda, que como en tiempo de los Reyes predecesores, Vitoria, y Rodrigo, nuestros ante passados perecieron entregados à los enemigos del nombre de Christo, por aver de sàparado los caminos del Señor, y menospreciado los preceptos de los Sagrados Canones, así tãbiè nosotros, lo q̄ Dios no quiera, nos perdamos, por no guardar los decretos de los Santos Padres, ni establecer por los Monasterios de N. Reyno la observancia monastica, y la disciplina canonica por las Iglesias. Oyèdo pues, q̄ la doctrina del Bienaventurado S. Benito respladece mucho, y cõ grãde espíritu por todas las tierras, comencè à desear cõ ardiètes ansias el trãsplatarla en nuestras Regiones con el favor Divino. Y aviendo pedido à nuestro Señor Iesu-Christo se dignasse de cumplir el deseo de mi alma, embiando per sonas al Monasterio de Cluni, trage de allí al Abad Paterno, varon prudentissimo, y con èl vna Compania de Monges, que por la clemencia de Dios he puesto ya el Monasterio de S. Juan Baptista, para que ellos en su tiempo, y los demas Monges, que les succedieren permanezcan à perpetuo libremente en èl, para servir à Dios. Agora pues, porque embarazado con los ruegos de tan grandes varones, Obispos, y Abades, que estan presentes en el Concilio, no puedo de presente executar mi deseo de poner debaxo de la proteccion de S. Pedro, y S. Paulo, y honrar con nuevos privilegios el Monasterio de S. Salvador,*

ZZZ 2

de

de mi singular devccion, en orden à la restauracion de la Sede Iruniense, la qual todos unanimente piden, que yo reedifique primero, instandome con exortaciones, decreto para el año que viene, se junte, y celebre Concilio en el territorio de Pamplona, para renovacion de su ya dicha Sede, y honor del Monasterio de Leyre, y te ordeno, que te halles presente al dicho Concilio, para que de los bienes de la Iglesia de Leyre se renueve, y redifique la Sede Iruniense destruida. En el interin à ti el ya dicho señor, y maestro mio D. Sancho Obispo, y Abad, Religioso, con toda devcion te encomiendo el sobredicho Monasterio de Leyre, con todas sus decanias, y señorios de pueblos, que los Reyes mis antecessores ofrecieron por sus almas, y los Obispos, y varones Religiosos donaron hasta agora à S. Salvador, y à las Santas Virgines, y Martyres, y à la Regla de S. Benito, para que conserves en él el orden Monastico, y le llenes muy cumplidamente con documentos regulares. Porque estoy creyendo, que ayudado de los sufragios de los Siervos de Dios, será purificado del contagio de innumerables culpas mias, y las almas de mis parientes, cuyos cuerpos en él reposan, consiguiran de Dios el perdon de sus pecados. Tu pues, por todos los días de tu vida, con el favor de Christo, cuida de tener este lugar, dotado de los Catolicos Christianos, con tal decencia, q̄ merezcas recibir de Dios, remunerador de todos los buenos, la corona de retribucion, que nunca se marchita. Prisiq̄ue ordenando, que despues de los días del Obispo, ninguno de los hijos, nietos, ò parientes del Rey, ni algun otro extraño sea osado de sacar de allí la observancia regular, ni à poner por Abad persona alguna Seglar, ni Canonigo, ni Monge de Monasterio de fuera: sino que los Monges de él, como lo ordena la Regla del Bienaventurado S. Benito, elijan dentre ellos mismos para Abad al que les pareciere más digno del gobierno. Y despues de las maldiciones à los que contravinieren à esto, remata: Fecha la carta de confirmacion de privilegio en presencia de los Seniores, Obispos, y Abades, y de muy gran concurso de gentes, que se avian juntado para adorar al Señor, y celebrar la festividad de las Santas Martyres en el sobredicho Monasterio, el día duodezimo antes de las Calendas de Noviembre, corriendo la Era mil y sesenta. Reynando el clarissimo Rey ya nombrado en Castilla, en Astorga, en Alava, en Pamplona, en Aragon, en Sobrarbe, en toda Gascuña, en Lein, en Asturias. Dominando sobre todo Iesu-Christo, cuyo Reyno, è Imperio con el Padre, y el Espiritu Santo cõ igualdad florece, y permanece por los siglos de los siglos. Testigos son de este privilegio la Reyna D. Ximena madre del Rey, la Reyna D. Munia, D. Garcia, y D. Ramiro, D. Gonçalo, y D. Fernando, D. Mancio Obispo de Aragon, D. Sancho Abad de Leyre, y Obispo de Pamplona, Paterno Abad de S. Iuan, Inigo Abad de Oña: los Seniores D. Ximeno Garces, D. Fortuño Sanchez, D. Aznar Fortuñez, D. Fortuño Ossuaz, D. Garcia Fortuñez, D. Lope Sanchez.

XII Hasta aqui la memoria. Por la qual, fuera del zelo, y piedad insignre, que resplandece del Rey, se descubren otras muchas cosas dignas de observarfe. La primera, las muchas victorias, que el Rey avia tenido ya para este tiempo, y por diferentes partes, pues pudo su modestia,

ta, aunque con religioso reconocimiento à Dios como autor de ellas, blafonarlas en acto tan publico, y con palabras tan furtidas, como aver triumphado muchas vezes de la opresion de sus enemigos, y averlos puesto en fugacion à la redonda de su Reyno. Lo qual se debe notar, porque à la verdad se ignoran en mucha parte los hechos hazañosos, y conquistas de este Rey, sin que las individuen en particular, sino muy en comú los Escritores, al modo, que el mismo Rey por muy notorias entonces. Y se nos haze muy creyble, que despues de la victoria de Funes, y ajustamiento de terminos con Castilla, q̄ quizá se hizo para este mismo fin, y q̄ no se confundiesen las nuevas conquistas, el Rey, por aquellos tres años, que diximos faltabã memorias fuyas, ademas de la guerra contra el Conde de Ribagorça, y de averla limpiado del todo del señorio de los Paganos, bolvió las armas cõ gran fuerça contra los Moros de Zaragoza, y Huesca, y los apretò mucho, y obligò à hazerle reconocimiento. Porque en los Reynados de sus nietos D. Sancho Garcia de Pamplona, y D. Sancho Ramirez de Aragon, y Pamplona, se verá, que el Rey de Zaragoza pagaba cada año reconocimiento al de Pamplona, y se haze mencion de las parias antiguas, con distincion de otras nuevas entonces, y de vnas, y otras, dieron los Reyes parte à la Iglesia de Pamplona. Y en quanto à Huesca, en este Reynado de D. Sancho el Mayor, se halla con novedad, que el Obispo Mancio subserive algunas vezes, llamandose Obispo de Huesca, aviendo sus antecessores llamados Obispos de Aragon, y el mismo tambien hasta muy tarde. Vese tambien, que ya para este tiempo avia puesto el Rey en S. Iuan de la Peña à Paterno por Abad con los demas Monges. Y que el privilegio, que aquel Monasterio tiene à cerca de esto de tres años despues de este, conviene à saber la Era mil y sesenta y tres, no fue la primera introduccion en el de la observancia de Cluni, pues estava yà hecha este año: sino que despues bolvió el Rey à establecerla con mas autoridad, y en orden à esso confirmar al Monasterio con nueva fuerça las donaciones de los Reyes anteriores, y hazerles otras de nuevo, y decorarle con mucho privilegios. Y en quanto de este, y otros se puede colegir, parece q̄ S. Iuan fue el primer suelo, en que se plantò en España la observancia Cluniacense, tan celebrada en aquellos tiempos. Descubrese tambien, que el primer Abad de S. Salvador de Oña, fue el Bienaventurado San Inigo, pues subserive aqui como tal, ora se huviesen sacado ya para este año las Monjas, que puso allí el Conde D. Sancho su fundador, y pasado à Covarrubias, ora fuesse Prelado, assi de las Monjas, que duraban, como de los Monges, que las asistían. Y el privilegio, que aquella casa tiene del Rey D. Sancho de once años despues de este, en que dize puso por primer Abad de ella à Paterno, sacandolo de S. Iuan, y q̄ despues de asentada bien la observancia, puso por Abad à Garcia, q̄ sub-

crive en el privilegio, se debe entender de primer Abad de la observancia introducida de Cluni. Pero por estar ocupado en ella en S. Iuan, Paterno, llamó en el interin el Rey à San Inigo, por la gran fama de su santidad. Y despues por falta de Garcia, que fue promovido para Obispo, se bolvió à llamar S. Inigo, que la governò por todo el Reynado siguiente de D. Garcia de Naxera. Con ocasion de esta escritura han pensado algunos, que el Rey D. Sãcho el Mayor, fue el primero, que introdujo en España la Regla del Bienaventurado Padre S. Benito. Pero este es conocido yerro. Y fuera de la incredibilidad de aver tardado tanto en llegar à España vna Regla, q̄ volò luego en alas del aplauso, y aprobacion vniversal por todas las Provincia del Orbe Christiano, y dexãdo las pruebas en contrario, que se podrian tomar de los Monasterios sitos en las tierras de los Reyes de Leon, y Condes de Castilla, en los de las tierras de los Reyes de Pamplona, que nos pertenecen, se vè patentemente el yerro. Porque ademas de la clausula general del privilegio del Rey à cerca de los terminos del Obispado de Pamplona, de q̄ se hablarà presto, en el qual dize: *Que restaurò de sus posesiones, y reglas los Monasterios de S. Iuan de la Peña, S. Salvador de Leyre, Santa Maria de Irache, San Martin de Alvelda, S. Millan de Berceo, S. Salvador de Oña, S. Pedro de Cardena, que estaban menoscabados,* en que se vè habla de aver restaurado, no introducido de nuevo, la Regla, que frequentemente llama de S. Benito, y desde su tiempo no se duda, y se dà à entender, que tambien las Monjas de Oña en su primera fundacion la tubieron, del de Irache. yã vimos, que el Rey D. Sancho, tercero Abuelo del Mayor, à los principios de su reynado, aviendo conquistado el Castillo de Sant Esteuan, le donò à los Monges de Irache; *que vivian debaxo de la Regla de S. Benito,* que asì habla repetidamente el Rey D. Sancho su tercer nieto en la carta de confirmacion, que veremos adelante. Y tambien vimos en el mismo Reynado, y al año de Christo 924. que en la carta de fundaciõ, y dotacion del Monasterio de S. Martin de Alvelda, en carga el mismo Rey D. Sancho al Abad Pedro; *que instruia à los Monges en la vida monastica, segun la Regla del Padre S. Benito.* En la lapida de alabastro de inscripcion sepulcral de S. Millan, que se descubriò cõ su sagrado cuerpo, y se cree se puso al tiempo de su entierro, y el estylo, y forma de las letras gravadas arguyen, fue muy presto despues de su muerte, se dize profesò; *la vida monastica, y tubo el cargo de Abad de baxo de la Regla del admirable Benedicto.* En quanto à Leyre, en este mismo privilegio del Rey D. Sancho el Mayor, del año en que corremos, se vè, que confirma las donaciones, y señorios que los Reyes sus antecessores avian donado hasta entonces por sus almas; *à S. Salvador, à las Santas Virgines, y à la Regla del Bienaventurado S. Benito.* De suerte, que la reconece en Leyre en los Reynados anteriores de sus ascendientes. Y desde antes de la perdida de España,

ña, cuyas ruinas, dize el Rey, no tocaron à este Monasterio, conservado por Dios, se cree establecida. A cerca del de S. Iuan de la Peña, es cosa cierta, que al principio fue de Hermitaños Anachoretas de vida Celibe, y exercicios santos en la soledad, hasta que à los fines del reynado de D. Sancho, tercero abuelo del Mayor, passada la turbacion de la gran jornada de Abderramen à principios del año 922. tomò forma Cenobitica de Monges, y con obediencia al Abad eligido Transyrico. Si fue tomando entonces la Regla de S. Benito, no se allegura con firme fundamento, aunque intentò con esfuerso, que si su Abad D. Iuan Briz, con grande perturbacion del tiempo de este acto, que ya queda assegurado por la memoria mas autorizada de aquel Monasterio de la donaciõ de Abetito. Y no ay que tropezar, en que en ella se llamen Clerigos los escogidos entonces à obediencia de Transyrico, porque tambien los llama ella promiscuamente Monges, y repitiendolo varias vezes. Y la interpretacion es de Monges, que se criaban para ascender al Sacerdotio, lo qual entonces no era comun de todos los Monasterios. Sino avia entrado antes la Regla de S. Benito alli, essa nueva razõ se descubre para aver singularmente el Rey Don Sancho sacado de alli, y embiado à Cluni à Paterno, y sus compañeros, y establecido alli primero por medio de ellos la observancia Cluniacense, que tanto amaba. Asì que el Rey D. Sancho el Mayor no fue el que primero introdujo la Regla del Bienaventurado Padre S. Benito en España, sino el que, por estar en ella decaida, y menos exactamete observada, por el bullicio de las guerras, y frequetes entradas de los Barbaros, la trajo reformada, y en el primitivo vigor de S. Pedro Cliniacense, adonde por la insigne disciplina de S. Otilon Abad, su coetaneo, florecia por aquel tiempo. En este sc̄tido pues se debe entender lo q̄ dize en este privilegio del Concilio, ò Cortes de Leyre, transplantar aquella Regla en su Reyno.

XIII Siguese el año mil y veinte y tres, destinado por el Rey para el Concilio de Pamplona. Pero dentro de vn mismo año, el ordẽ del tiempo pide averiguar primero otro gran cuydado del Rey, y tratados à cerca de su efecto. Descubrese aquel por vna carta de Oliva Obispo de Vique, y Abad del Monasterio de Ripol, en q̄ responde al Rey à cerca de vna consulta, que le hizo. Las cartas familiares por muy supuestas callan algunas cosas, cuya noticia se hecha menos despues, para la inteligencia, como aqui. Y D. Iuan Briz exhibiò esta carta del Obispo, que afirma hallarse en el Archivo de S. Iuan, no entera, sino atrozos, y quizà en lo que omitiò se pudiera hallar la mayor luz, que se desea, y piden algunos con instancia. Vese por ella, que el Rey le avia consultado, y pedido su parecer acerca de vn matrimonio entre parientes, q̄ le tocaban al Rey, y del qual se juzgaba pendia la paz entre los Principes Christianos de España, y con su concordia la disminucion de la Mo-

Año
1023.

misma. Y el Obispo, despues de dirigirle la respuesta con el titulo de; *elector de la fee orthodoxa magnifico, D. Sanchó Rey gloriosissimo, digno de vniuersal alabãça.* Y dado gracias à Dios por aver dado al Rey tãto amor fuyo, y dotadole de tanta docilidad de ingenio, y deseo del acierto, que para el buscaba, no solo en los negocios sumos, sino tambien en los de mediana importancia, el consejo de los varones temerosos de Dios, que tenia cerca, y los que le caían lexos, entrando en el punto consultado por las cartas del Rey, le responde, que los matrimonios entre parientes estaban condenados por las leyes del viejo testamento, por los Prophetas, por los Apostoles, y por los Sãtos Padres de la Iglesia, y exhorta con gran fuerça al Rey, à que no consienta aquel, ni otros semejantes matrimonios en su Reyno. Y llegando al punto, que causa la obicuridad, y son las conveniencias, que se alegaban en favor de aquel matrimonio, y disolviendo la objeccion dize al Rey: *Pero per ventura dirà alguno; si el Rey no disintiere, ni reusare el casamiento de su hermana al Emperador, no se ve se seguirà la perseverancia de la paz, la extincion de los Paganos, la correccion restituida de las Iglesias à la ley de Dios, por todas las tierras de entrambos? lo qual sino hiziere, prosiguirà el rompimiento de la paz, la exaltacion de los Paganos, y el detrimento de las Iglesias en la ley de Dios.* Resulta de estas palabras la duda de à quien entiende por el Emperador, à quien por el Rey, y de qual de los dos es hermana, la que se proponia para el matrimonio, y para esposa de quien. D. Iuan Briz juzgò, que el que aqui se llama Emperador es el Rey D. Bermudo tercero de Leon: el Rey de q̄ habla, D. Sancho el Mayor, y hermana fuya la que se proponia para esposa, y para casarse con el mismo D. Bermudo. Pero todo esto repugna por muchas razones. Porque aunque admitamos, que D. Bermudo el tercero usasse alguna vez el titulo de Emperador, como quiere, no puede ser à este tiempo, en que D. Bermudo era niño de ocho à nueve años, quando mas, y vivia su padre el Rey D. Alfonso el Quinto, y andaba en el año veinte y nueve de su edad, como resulta de cierto de lo que queda ya comprobado en su entrada en el Reyno. Y esto q̄ por la edad, y por no aver heredado, no puede verificarse en D. Bermudo el tercero, compete muy naturalmente al Rey D. Sancho el Mayor. Pues confiesa el mismo Abad se llamò Emperador, y veremos, que en algunas de sus cartas Reales vsò del titulo de; *Rey de las Españas, y que imperaba desde Zamora hasta Barcelona.* Y aunque no hallamos escritura alguna, en que el mismo Rey aya tomado con expresion el titulo de Emperador, se le dan los Escritores comunmente, y es mas creible, que el Obispo Oliva le tratasse con esse honor, que no à D. Bermudo, por las razones dichas, ni à su padre D. Alfonso V. à quien el Rey D. Sancho tenia al mismo tiempo tan estrechado por las armas, y mas en carta para D. Sancho. Ni este por aquel tiempo tubo hermana, de cuyo matrimonio pudo

diese consultar. Pues han corrido ya veinte y tres años desde la muerte de su padre D. Garcia el Tembloso. Y en tantos privilegios, que hemos ido exhibièdo por años, subscribiendo en ellos todas las personas reales, la Reyna D. Munia su muger, la Reyna madre D. Ximena, y en alguno la abuela D. Vrraca, y todos los hijos, ni vna vez tan sola se descubre esta hermana, casò increíble si la hubiera, Verdad es, que D. Sancho tubo vna hermana ignorada comunmente de los Escritores, y la descubrimos al año 993. que fue la Infanta D. Elvira, que casò con el Rey D. Bermudo el segundo. Pero esta venia à ser abuela de D. Bermudo el tercero. Y por esta razon, y la edad de ambos, ya se ve no podia buscarse para esposa de su nieto D. Bermudo. Por evadir estas dificultades juzgarà alguno, que aqui se habla de matrimonio tratado entre D. Ximena, hija del difunto Conde D. Sancho de Castilla, à quien otros por yerro de cuenta, y contra lo que se ve en su epitaphio en Leon, y las cartas Reales, llaman Teresa, y el niño D. Bermudo de Leon, que algunos años despues se efectuò: y que agora le trataban D. Alfonso el V. para su hijo D. Bermudo, y el Rey D. Sancho el Mayor para D. Ximena, que venia à ser cuñada fuya, y à esse titulo pudo la vrbanidad llamarla hermana fuya, como se acostumbra. Pero tampoco parece pudo ser esto. Porque el parentesco entre los dos era tan remoto, que no parece pudo escandalizar al Obispo tanto como muestra escandalizar en la respuesta de la consulta. Ni la edad del niño D. Bermudo era tal que instasse el matrimonio, como alli se dà à entender. Fuera de que se viene à recaer en la dificultad ya dicha de llamar Emperador à Don Alfonso, y no à D. Sancho en carta para este, y à tiempo, que tenia tan apretado con las armas à su sobrino D. Alfonso. Porque estando la carta escrita en mejor estilo, que el que comunmente llevaba en España aquel siglo, la propiedad del reciproco Latino, hermana fuya del Rey, y no del Emperador, viene à hazer à esta señora, que se consultaba para esposa. Y lo que no puede dexar de hazer gran fuerça, este matrimonio entre D. Ximena, y D. Bermudo el tercero, con efecto se concluyò despues en vida de D. Sancho su cuñado. Y de su gran zelo, y justifiçacion no podemos creer efectuò matrimonio, à q̄ tanto horror se le puso por persona, q̄ tanto estimò, y consultò de tan lejos, ni q̄ le costasse para no seguir su consejo. Y si por sentir este camino embarazado de milleza, y espinas, quisiesse alguno emprender otro, y enflaqueciendo la seguridad de la data, q̄ el Abad sacò; año de la Encarnacion de Christo mil y veinte y tres, en la Induccion sexta, el dia quinto de los idus de Mayo: es à onze de el, pretendièse, que esta carta no es escrita à D. Sancho el Mayor, sino à su abuelo D. Sancho Abarca, y q̄ pertenece à los tratados de matrimonio entre su nieta la Infanta D. Elvira con el Rey D. Bermudo segundo de Leon, que como vimos, se incluyò sin duda en vida del mismo D. Sancho Abarca, y sino antes, por lo menos al año 993. y para estorçar este pensamièto, se valiere de otras palabras, q̄ el Obispo Oliva

ingiere en su carta, y poniendo horror al Rey acerca de los matrimonios entre parientes, le dice, q̄ por la licencia de ellos, excedió del vino, y vanidad de los agüeros, q̄ nota como pecados del figlo; *les estranos à nuestra vista devorã vuestras tierras, y las devaflan cõ estragos de toda bestilidad*: lo qual no parece tiene cabimiento à estos tiempos del Reynado de D. Sancho el Mayor, q̄ tan arredrados tubo à los barbaros cõ las armas: y le tiene en el de su abuelo D. Sãcho Abarca, ardiendo al tiempo la guerra de Almanzor, cosa q̄ alguna vez nos inclinò mucho à creer, q̄ esta carta, y cosas de q̄ habla, perteneciã al Reynado del abuelo, hallarã, q̄ lo repugnan muchas cosas. Porq̄ fuera de alterar la data, en lo qual fin grave fundamento en contrario siempre hallamos gran dificultad, en especial aqui, donde consuena la Indiccion sexta con el año, que se nota 1023. aqui se habla de matrimonio de hermana del Rey, y esta no era sino nieta de Don Sancho Abarca; y D. Bermudo segundo con tantas perdidas, y diminuciones de su Reyno, estubo muy lejos del titulo de Emperador. Y la cõcurrencia de Oliva con la dignidad de Obispo de Vique lo repugna: pues no pudo alcanzar cõ ella à D. Sancho Abarca, y consta q̄ concurriò à este tiempo con D. Sancho el Mayor: Lo qual fuera de otras memorias, se cõprueba de vna escritura, por la qual el Conde de Barcelona D. Berenguel, à instãcia de D. Oliva Obispo de Vique, y Abad de S. Maria de Ripol, restituye à este Monasterio la Abadia de S. Cecilia, y otras Iglesias sitas en Mõserrate: en el qual acto se nota ser aquel el año 27. del Reynado del Rey Roberto de Francia, el qual coincide con el de 1024. de Christo, como es notorio, desde la muerte de Hugon Capeto su padre. Y en el mismo acto se ve, q̄ las instancias del Obispo por la restitucion fueron el año mismo, que es el siguiẽte à este en que corremos, y en que fue escrita esta carta. En el Monasterio de Ripol ay vna memoria antigua, en que se señala: que Oliva començò à ser Abad de el, año de Christo 1008. y parece, q̄ quatro despues fue elegido Obispo de Vique, por muerte de Arnulto, vno de los Obispos, que diximos murieron en la batalla de Albarca año de 1012. en la jornada de los Catalanes cõtra Cordova. Conq̄ no es posible, q̄ Oliva Abad yã de Ripol, y Obispo de Vique, como en la carta se llama, cõcurriessẽ en el Reyno de D. Sãcho Abarca, y se ve cõcurriò en el de su nieto D. Sancho el Mayor por este mismo tiempo. Ni las fuerzas de los Principes Christianos de España estabã en tal disposicion entonces, teniendo en las entrañas la guerra de Almanzor, q̄ con aquel matrimonio se pudieffen prometer la ruina, y afolaciõ total de la Morisma, como se la prometẽ en la carta, y lo mas q̄ se pudo esperar fue vna gallarda, y furtida resistẽcia à sus progressos. Y en el Reynado de D. Sãcho el Mayor pudo sin liviãdad estãderse à tanta la esperanza. Y aquel dolor del Obispo, de q̄ por los pecados publicos los paganos estrangeros devorabã las tierra de los Españoles, tubo bastãte motivo en ver largamente la mitad de España en poder de la Morisma en tiempo de D. Sãcho el Mayor, sin necesidad de recurrir à los estragos de Almanzor en el tiempo anterior.

XIV Entre tantos embarazos, el camino mas llano, y despejado parece dezir, que el Rey, de que habla la consulta, es el Rey D. Alfonso el V. de Leon, y su hermana, vna de tres que se le reconocen, D. Sancha, D. Teresa, y D. Elvira. Todas tres subscriven, llamandose hijas del Rey D. Bermudo, vna gran donacion, que su madre la Reyna D. Elvira, y a Monja, haze al Apostol Santiago, y su Iglesia, de varias tierras à orillas del rio Neyra, en diez y siete de Agosto del año de Christo 1017. en vno con el Rey D. Alfonso su hermano de ellas, que subscribe primero, y es por el alma del Rey D. Bermudo su marido. Que de las tres no fue D. Elvira la consultada para esposa, parece cierto. Porque, aunque de madre noble, no era hija legitima, como se ve en la Historia de Don Pelayo Obispo de Oviedo, tan cercano al tiempo. Y no siendo hija de la Reyna D. Elvira, cessa respecto del esposo, que diremos, la razon de parentesco mas estrecho, que era la que embarazaba este matrimonio. D. Sancha, probò Morales fue hija de la Reyna D. Elvira con testimonio cierto de privilegio de la Iglesia de Santiago. Por el qual las dos Infantas D. Teresa, y D. Sancha llamandose hermanas, y hijas del Rey D. Bermudo, y de la Reyna D. Elvira, que todo esto expresan, donaron al Sagrado Apostol vna villa, por nõbre Sarantes à 27. de Enero del año de Christo mil y treinta. D. Teresa, despues del mal empleo, que de ella hizo su hermano D. Alfonso, casandola contra su voluntad con Abdalla Moro, Rey de Toledo, que le fatigaba con guerra, no parece se buscara con tanta ansia para matrimonio, de que se prometia la exaltacion de ambos Reynos, por mas que la resistencia à bodas, y violencia pagana, y la prediccion de vengança del Cielo, y muerte cierta, si se violaba su honor, y el efecto luego conseguido, la hagan digna de veneracion, y del nombre de santa, que la dan, como quiera que el mudo siempre fue iniquo luez de la honra verdadera. Pero es muy creible, que estas desgraciadas bodas de Toledo fueron posteriores al tratado de este matrimonio, que averiguamos. Porque en quanto se puede colegir del Obispo D. Pelayo, parece que D. Teresa, luego que fue restituida desde Toledo à Leon, con el empacho de aquel desgraciado suceso, renunciò al mundo, y tomò en aquella ciudad el velo sagrado de Monja, que continuò despues en S. Pelayo de Oviedo con su madre la Reyna D. Elvira, y hermana D. Sancha. Y lo que contra esto podia aver, que es el dezir el Arçobispo D. Rodrigo, y el Obispo D. Lucas, que estas bodas con el Rey Moro de Toledo las efectuò su hermano el Rey D. Alfonso, siendo muy niño, por induccion de sus Consejeros, parece falso: asi porque en el Obispo D. Pelayo, siendo en su tiempo mas reciente el caso, no se halla esta disculpa de la menor edad de D. Alfonso, la qual parece no dexara de dar, si subsistiera: como porq̄ en el privilegio de donacion à Santiago de la Reyna madre D. Elvira, en que subscribe las tres hermanas,

ninguna mencion se haze del estado sacro de D. Teresa, el qual de buelta de Toledo parece abraçò luego, y à estar ya confagrada à Dios, no le omitiera esse titulo, como no le omite la Reyna su madre, llamandole alli mismo *Confessa*, que es el titulo, que se daba entonces à las Monjas, q primero avian vivido en matrimonio, à distincion de las que se conagraban à Dios antes de matrimonio, à quienes llamaban *Dco directas*. Y en la expedicion de este privilegio, que es del año de Christo mil y diez y siete, y à avia diez y ocho, que reynaba D. Alfonso sobre los seis que tenia de edad quando murió su padre. Con que parece que el Arçobispo, y D. Lucas con el deseo de disculpar el yerro de aquellas bodas de Toledo, creyeron cò facilidad averse ajustado en la menor edad de D. Alfonso. A torcedor de guerra, ò conveniencia de la paz, lo atribuyò D. Pelayo, mas que afalta de años. Como quiera que sea, vna de las dos Infantas, D. Sancha, ò lo que mas creemos, D. Teresa antes del suceso de Toledo, porque D. Sancha es muy ignorada, en tanto grado, que ni D. Pelayo la conociò, contando tan de proposito toda la generacion de Don Bermudo, segun parece cierto fue la esposa, que se buscaba, hermana de Rey, en estas consultas. Passando à buscar el esposo, parece cierto, q no le fue el niño Còde de Castilla D. Garcia, que estaba en la tutela del Rey D. Sancho el Mayor, su cuñado, asì por la edad, que aun no llenaba diez años, como principalmete, porque entre el, y las hermanas del Rey D. Alfonso de Leon era muy remoto el parentesco, y no para el escandalo, y amenazas de la ira divina del Obispo Oliva en el del matrimonio, que se le consultaba.

XV Resta pues el dezir, que D. Sancho el Mayor pretendia este matrimonio de hermana de D. Alfonso el V. para alguno de sus hijos, ò D. Garcia el primogenito, ò D. Fernando, dandole en favor de este matrimonio las tierras ganadas de Leon entre los rios, Pisuerga, y Cea: al modo que pocos años despues intentò, y obtuvo el matrimonio de D. Fernando, con hija del mismo D. Alfonso V. la Infanta D. Sancha, con quien era el parentesco vn grado mas remoto, ya que no se obtuvo con la hermana, que estaba en vn grado de mayor propinquidad. En este matrimonio cessan todos los embarazos, que se han ponderado en los demas. Porque los hijos de D. Sancho el Mayor eran respecto de Don Alfonso, y sus hermanas procreadas de la Reyna D. Elvira, muger de D. Bermudo el segundo, primos hermanos por vna parte, y primos segundos por otra. Primos hermanos. Porque la Reyna D. Elvira, madre de D. Alfonso, y sus hermanas, era hermana de D. Sancho el Mayor, y hijos ambos del Rey D. Garcia el Tembloso, como està advertido al año 993. donde se viò, que la Reyna D. Elvira firmaba el privilegio, y donacion grande de su marido el Rey Don Bermudo segundo del año de Christo 996. à S. Pelayo de Oviedo, llamandose; *D. Elvira Reyna, hija*

del Rey D. Garcia, y primos segundos, por sus dos abuelas paternas, Doña Ximena madre de D. Sancho el Mayor, y D. Elvira madre de Don Bermudo el segundo, que fueron hermanas, y hijas ambas del Conde Don Gonçalo de Asturias, como deziamos al fin del reynado del Tembloso. Con que D. Sancho el Mayor, y D. Bermudo el segundo eran primos hijos de dos hermanas; y los hijos de ellos primos segundos. Y esta cercania de parentesco, complicado por dos lineas, pudo causar justamente en el Obispo el horror, que muestra de aquel matrimonio. Pues aviéndose instituido el lazo conugal para coligar al linage humano cò vinculo de amor, y amistad, se emplea mal entre los que ya por la sangre tienen esta prenda de vnion, y se dexa de emplear en los que por la larga separacion del tronco comun del genero humano, se mirã como estranos, y necesitaban de el. Es muy creible, que el Obispo, aunque con la urbanidad de palabras generales, y costumbre comùn del siglo, sin individuar, condenò el matrimonio de los Reyes D. Bermudo el segundo, y D. Elvira Infanta de Navarra, que fueron primos hermanos. Còspira tambien para creer esto la edad de los esposos. Pues en D. Teresa de Leon asegura el año de la muerte de su padre D. Bermudo, era bien cumplida ya para tomar estado: y en los Infantes de Navarra D. Garcia, y D. Fernando, el q hà ya ocho años, que los vemos firmar la donacion Real de su padre à Leyre, por la victoria de Funes: y nueve la de S. Sebastian al mismo Monasterio. Otra razon concurre tambien, q guia à este mismo pensamiento. Y es que en la respuesta del Obispo Oliva le reconoce, que el Rey, de quien habla, tenia renitencia, à que se efectuasse à quel casamiento de su hermana, y que el Emperador era quien le deseaba, y solicitaba: lo qual se colige de aquellas palabras: *Si el Rey no rebusare el matrimonio de su hermana al Emperador*. Y en los tratados de este matrimonio, que hemos señalado, fue muy natural la causa de desagradarle al Rey D. Alfonso, y de solicitarle el Rey D. Sancho. Porque conocidamente D. Sancho insistiò en que las tierras, que avia conquistado en Leon, se adjudicassen por via de matrimonio à alguno de sus hijos, y con efecto lo obtuvo despues en el matrimonio de su hijo Don Fernando cò D. Sancha hija de D. Alfonso, al qual era forçoso doliesse mucho la enagenacion perpetua, que con aquel casamiento se introducía de tanta tierra, y de la mas pingue del Reyno de Leon, por ser en los q llamaban Campos de los Godos. En quanto podemos entender, esta parece el alma de aquellos tratados, tan obscuramente significados. Cuya averiguacion seguida mas à la larga, se debe condonar, parte à la utilidad publica, y luz de la historia, que resulta de apurarse las conveniencias, y designios, y cuydados de los Reyes antiguos, personas de su sangre, y causas de sus guerras, por las quales cosas passaron los Escritores cercanos con mano tan superficial: parte tambien à las instancias hechas

chas, porq̄ desciframos este enigma: y por no disimular cosa alguna, al deleyte natural, con que insensiblemente ceva, y empena al ingenio la dificultad misma de las cosas, quanto mas se resiste. Lo que aqui añade el Abad D. Iuan Briz, que en otras clausulas de la misma carta, en q̄ el Obispo Oliva dize al Rey D. Sancho: *Notorio nos es, que antiguamente en vuestras regiones se promulgaron leyes rectissimas, y se establecieron por los beatissimos Padres: y entonces era vuestra tierra espejo del Orbe todo en la religion Divina, y en la dominacion terrena, se entienda, que quiso el Obispo alabar las antiguas leyes, y fueros de Sobrarbe, y su gobierno, no pide refutacion: pues qualquiera por si mismo ve, que aqui se habla de las leyes Ecclesiasticas Sagradas, que restringian, y ponian modo en los matrimonios entre parientes: en lo qual ninguna cosa especial hablan los fueros de Sobrarbe. Y descubre claramente el caso la intereision, que el Abad hizo en este texto. Porque mirado en el original, despues de la palabra; *leyes rectissimas*: añade cõiguas; y *Canones Santos*. Y D. Iuan Briz passò en silencio la de, *Canones Santos*, quizà, porque descubria de que leyes hablaba, esto es *Canonicas, y Sacras*. Y los que aqui llama; *Beatissimos Padres*, pocas lineas antes llamó Santos Padres, sucesores de los Apostoles, para el gobierno de la Iglesia, diciendo: *Que la reprobacion de los matrimonios incestuosos entre parientes, la ley del viejo Testamento la promulga, los Prophetas la claman, los Apostoles la muestran, y despues de ellos los Santos Padres con sus dictámenes la dan à entender*. Y no cabe en entendiẽto fereno, el que por los *Beatissimos Padres*, en que se significan los Padres de la Iglesia, Concilios, y Pontifices sagrados, Fundadores de aquellas leyes rectissimas, y *Canones Santos*, se ayen de entender los que intervinieron en la formacion de los fueros de Sobrarbe. Y con esta licencia qualquiera region de las que dominaba el Rey D. Sancho, podrà dezir se habla de sus fueros, y leyes, y con menos desproporcion, respecto de ser entonces reciente la conquista, y vnion de Sobrarbe à la corona del Rey D. Sancho, hablandose alli de leyes establecidas, y promulgadas en los tiempos antiguos. En lo qual parece se denotan los tiempos anteriores à la perdida de España. Porque despues de la entrada de los Moros en ella, no alcançamos, con que fundamento pudiesse el Obispo celebrar algun tiempo de los Reynados anteriores por espejo del Orbe en la religion Divina, y dominacion terrena, mas que el Reynado de D. Sancho el Mayor, respecto de ser en el mas gloriosas, y dilatadas las conquistas, y restauracion del culto Divino, y en los anteriores mayor la opresion de las gueras, y lo que ellas traen de relaxacion de las costumbres, y perturbacion del buen gobierno. Patentemente se habla aqui de las leyes vniversales de la Iglesia, comunes à todas las provincias de la Christiandad, que reforman la licencia de los matrimonios, y de los Santos Padres, que trabajaron en su formacion, y publicacion. Y*

del mismo estylo vimos ya vsò el Rey D. Sãcho en el privilegio à Leyre del año anterior: en que atribuyendo la ruyna de Espña al menoscabo de estas leyes, y preceptos de los Sagrados Canones, de los Reyes Vitoria, y D. Rodrigo añadió: *Asi tambien nosotros, lo que Dios no quera, nos perdamos por no guardar los decretos de los Santos Padres*. Asì q̄ el imaginar aqui leyes de Sobrarbe por muchas partes fuera desproporcion grande, y despropósito. Y luego en el Concilio se verà el mismo estylo, y sentido de los decretos, y leyes de los Santos Padres. Este es el sentido natural, y que se viene à qualquiera à los ojos. Pero leyes puramente politicas, y laycas, como las de Sobrarbe, atribuydas à solos los Prelados, y llamarse Canones Santos, y los que intervinieron de la Provincia para su formacion llamados *Beatissimos Padres*, y equivocados con los Prophetas, y Apostoles, y Padres de Iglesia: y fueros de Sobrarbe desembaynados, como espada de zelo Ecclesiastico, para cortar lazos de matrimonios mal texidos entre parientes, no hablando palabra especial acerca de ellos: y fueros de Sobrarbe promulgados, y establecidos con amplitud de voz, para las Provincias, y Reynos, en que dominaba D. Sancho el Mayor, quando ni en tanta cercania alcãçaron à la ciudad de Iacca, q̄ estubo cõ los Fueros malos, por los quales no querrà el Abad se entiendan los de Sobrarbe, hasta el Reynado de D. Sancho Ramirez, nieto del mayor, que la absolviò de ellos, y la diò el que goza muy favorable, pero diversissimo del de Sobrarbe, como se demonstrò en las Investigaciones lib. 2. cap. 7. §. 1. del privilegio del Rey Don Carlos tercero, y Fueros de Sobrarbe alegados, Reynado el Mayor como establecidos ya de antiguo, *Olim*, como habla el Obispo Oliva, acabando ocho años antes de ganarse Sobrarbe de los Moros, como està visto, y queda probado al año de 1015. que orejas bien templadas lo podran sufrir?

XVI Siguese al mismo año, por fines de Setiembre, el Concilio, intimado en el anterior por el Rey, para tratar de la restauracion de la Iglesia de Pamplona, que con mucha ansia deseaba. Hallòse el Rey para el acto en Pamplona, con todas las personas de la casa Real. Obispos, Abades, Potestades, y Principes de su Reyno. Y aviendose conterido la necesidad de restaurar esta, y otras Iglesias, por las calamidades padecidas en las borrascas de las guerras passadas, à veinte y nueve de Setiembre expidiò vn decreto de este tenor, y con este titulo: *Privilegio Real, y juntamẽte Potificio, à honor de S. Maria de la Sede de Pamplona, y asimismo del Monasterio de S. Salvador de Leyre, decretado por el clarissimo Rey D. Sãcho en el Concilio de Pamplona, el dia tercero antes de las Calend. de Octubre. D. Sãcho Rey por la clementissima dignacion del Omnipotente: aunque no merezca ser igualado à alguno de los Reyes Santos, sin embargo me empaño de no quererlos imitar en algun hecho de Santidad, y justicia. En especial quã-*

do es llegado el tiempo oportuno de executarle. El qual si pusiere en perfeccion, segun me dicen los Obispos, podra parecer a todos obra justa, y razonable. Notorio se ha hecho quantas Sedes de Obispos esten desiertas, y caidas sin nombre, por la multitud de los robadores, y corto numero de los defensores. Y es de temer, que en algun estado, ni honor hubiera quedado de las Sedes Episcopales, a no las aver abrigado de los insultos de los devastadores el brazo auxiliar de los buenos Reyes, y Principes. Por lo qual viendo seme concedido por la divina potencia, favorable en mi ayuda, la seguridad de mis enemigos, aun que ninguna cosa su pueda recompensar a igualdad a los beneficios Divinos, ni reputarse por don, lo que tengo recibido por la largueza del Criador, con todo esso juntando los Prelados de las Iglesias, y Varones Catholicos, para celebrar Concilio, segun los preceptos de los Canones, determinè restaurar la Sede Iruniense, en quanto el Cielo medièsse poder, y mande proveer a esta Santa Iglesia de Esposo digno. Porque, o dolor! esta es vna de aquellas Sedes, que casi estan sin nombre, y que parece han perdido su honor, y gloria. Porque encruceciendose la maldad de los Barbaros, y enfureciendose la perfidia de esta nacion pessima, vno aquedar miserable sin tutor, necesitada de todos los bienes, y viuda sin esposo. Por lo qual con grato animo, y voluntad espontanea, y agradable consentimiento de mi muger la Reyna D. Mayor, y comun afecto de nuestros hijos, por consejo de los Obispos, y Abades, y de todos los señores, segun los preceptos de los Canones, y decretos de los Santos Padres, dandole las tercias de las decimas de todos los frutos, y bolviendo a su poder todos los terminos de su Diocesi, conviene a saber Villas, Iglesias, Casas, y assi mismo heredades de tierras, y viñas, que en lo antiguo se conovia estaban en su poder, la concedo al Señorio del Santo Salvador, como la q̄ a perpetuo le ha de pertenecer, y a ti mi señor, y maestro D. Sancho Abad, y Obispo, para que con el favor de Dios la renueves, y restaures con nuestro auxilio, y pongas en ella orden de Canonigos, y la dispongas de suerte, que por ello merezamos el dia de la retribucion alcanzar del Señor Iustissimo Iuez, y remunerador, remedio de nuestros pecados. Pero porque despues de nuestros dias esta Santa Iglesia no peligre en adelante, como hasta agora, por Rectores no dignos, y porq̄ el Obispado, de nuevo restaurado por nosotros, no sea desheredado, sino que antes el estado Ecclesiastico, ofuscado en nuestra patria con la niebla de la ignorancia, se renueve, y mejore, y el orden regular assentado por los Reyes antecessores mis mayores, y los Obispos, y Abades en el Monasterio de Leyre a honor de S. Salvador, y de las Santas Martyres, y Virgines, se conserve, y confirme, y propagando se se dilate por los Monasterio de nuestro Reyno, con autoridad Real mandamos a los Reyes nuestros successores, que a los futuros Obispos, Rectores, y Governadores de esta Santa Madre Iglesia Iruniense los elijan del sobredicho Monasterio con consentimiento de los Obispos comprovinciales, con el favor de todos los señores, y Caballeros, con muy vigilante cuidado, manden elegir del orden regular esposos muy escogidos, Varones prudentissimos, de buenas obras, muy aprobados por la diligencia, muy dignos del honor Sacerdotal, y Pontifical, que por vez publica de todo el pueblo sean

sean a proposito para la alteza Episcopal, como Varones liberalissimos por la bondad, blandissimos por la afabilidad, humildes, amables, deseados de todos, y de su aprobacion, que se celebren, dados a la Gracion, bienhechores, amigos de la concordia, misericordiosos, pios, justos, mansos, benignos, pacificos, castissimos, y santissimos: y que esten fuera de esto bien instruidos en los Oficios Ecclesiasticos, en los Psalmos, computos, en el canto, leccion, y llenos de fee santa. Precediendo pues la eleccion de los Obispos, y demas estados arriba nombrados, y el decreto Real, y el favor de todos, sean luego consagrados, y ordenados, y sublimados a la dignidad Episcopal, y adornados con las insulas pontificales, y la mitra blanca, sean colocados como Prelados en la Catedra. Pero primero prometan con animo puro, y corazon verdadero, a Dios, y a la siempre Virgen Santa Maria, cuyo glorioso nombre tiene su Santa Madre Iglesia, y a todos los Santos, oyendolo todos, que tendran, observar, y firmemente predicaran la Fe Catholica de la Santa Trinidad, y Unidad del Padre, Hijo, y del Espiritu Santo. Prometan assi mismo, segun lo establecido por los Canones, catechizar, baptizar, y dar todos los ordenes de la Cristiandad, ordenar sin precio a los Diaconos, y Presbiteros, y todos los demas grados de la Iglesia, castigar los pecados, llamar al pueblo a penitencia, visitar los enfermos, y encarcelados, dar limosna a los Pobres, pacificar los discorde, socorrer a los miserables, oír a los que llegan con quejas, vivir pia, justa, sobria, y castamente, inquirir con desvelo las tierras, y Señorios pertenecientes a su Diocesi, y que no cessen de clamar a los oídos de los Reyes, y Principes de qualesquiera agraviados, con que fuere de fraudada la Santa Iglesia. Assi mismo prometan guardar al Rey, por cuya donacion recibieren este honor, entera fidelidad sin fraude alguna, y obedecer a su Metropolitano, como Discipulos a su Maestro. Y por remate prometan tener toda sollicitud de celebrar el Oficio Divino en las Santas Iglesias segun las horas ajustadas de los dias, y las noches: y en quanto a alcanzar su poder librar las ovejas encomendadas de las gargantas de los lobos carniceros. Y qualesquiera de nuestros Reyes venideros, que de sviandose de este Real, y Pontifical decreto, intentaren deshazer esta escritura, Dios omnipotente, justo Iuez, y Rey de Reyes en el presente siglo desbaga, y divide su Real honor, y la potencia de su Reyno, y se le de a los que le aman, y temen: y en el venidero, sin que les valga la intercession de la Bienaventurada siempre Virgen Maria, con todos los Santos, tengan su compania con Datan, y Abiron, y con el traidor Judas en lo mas profundo del Infierno, pagado las penas de perpetuo incendio sin fin, por eternos siglos de los siglos. Y yo D. Sancho sobre dicho, que esta carta del honor Episcopal, y Monasterial mande escribir, intercediendo la Gloriosa, y Beatissima Santa Maria, con todos los Santos Iustos, y escogidos de Dios, merezca alcanzar la remission de mis pecados, y tener felizmente gozo con Christo en el Reyno Celestial. Fecha la carta, y confirmada en presècia de los Obispos, de los Abades, y potestades, y de todo el pueblo congregado en el Còcilio de Páplona, corriendo la Era 1061. el dia tercero antes de las calendas de Octubre. Reynado el sobredicho D. Sacho serenissimo Rey en Páplona, en Aragón, en Sobrarbe, en Ribagorça, en toda Gascuña, en Alaba, en toda Castilla

tilla, en Asturias, en Leon, en Astorga por la divina clemencia de N. S. Iesu Christo, que vive, y Reyna por todos los siglos de los siglos. Son testigos la Reyna D. Ximena su madre, la Reyna D. Mayor con sus hijos, D. Garcia, D. Fernando, y D. Gonzalo, y el hermano de ellos D. Ramiro, D. Mancio Obispo de Aragon, D. Sancho Obispo de Pamplona, D. Garcia Obispo de Nagera, D. Arnulpho Obispo de Ribagorza, D. Munio Obispo de Alava, D. Iuliano Obispo de Castilla, D. Poncio Obispo de Oviedo, Arduino Gramatico Notario de esta carta. Y los Señores D. Fortuño Sanchez, D. Ximeno Garces, D. Fortuño Sanchez, D. Aznar Fortuñez, D. Garcia Fortuñez, D. Lope Iniguez.

XVII Hasta aqui el decreto del Rey D. Sancho acerca de lo establecido en el Concilio de Pamplona, para su restauracion. Y nos pareció convenia exhibirle enteramente, por el consuelo, que causa, el ver la grande observancia, que en aquel siglo se usaba en todas las cosas pertenecientes al culto divino: y la exaccion suma en elegir dignos Obispos, para cuya sublimacion se piden tantas prendas, y tan aseguradas, que las autorizaba el favor de los estados, y aclamacion publica de todo el pueblo, que los abonaba, como dignos de la eleccion del Rey, y los Obispos de la Provincia. En lo qual parece se retenia el uso antiguo de la Iglesia, de las aclamaciones publicas, que se ven en San Agustin, quando destinò por coadjutor, y successor suyo à Eradio en el Obispado de Bona. Y nada sobraba para el acierto del que se elige, para tutor de todos los desvalidos, Padre comun, y Angel Custodio de la Diocesi. Veense por este acto muchas cosas. Que vivia la Reyna Madre D. Ximena. Que à la Reyna D. Munia llamaban ya Doña Mayor comunmente, por comunicacion, segun entendemos, del renombre del Rey su marido. Que el Infante legitimo Don Ramiro, hijo de ambos, era ya muerto. Pues se trae por testigo la Reyna con sus hijos D. Garcia, D. Fernando, y D. Gonzalo, y el hermano de ellos D. Ramiro, como habla el instrumento, haziendo distincion. En acto, à que concurren todas las personas Reales con tanta celebridad, no faltara, si viviera. Y tampoco despues parece en las cartas reales. Veese tambien, que ya antes se havia hecho la conquista de Ribagorza, pues usaba ya del titulo de ella el Rey, y ya interviene su Obispo Arnulpho: y prosigue despues. Iuliano, que se intitula de Castilla, se entiende de Occa, como otras vezes expressa. Poncio Obispo de Oviedo, causa confusion, y duda, de si el Rey Don Sancho dominaba tambien allà, y era de las tierras, que avia ganado à Don Alfonso V. en especial viendo, que en este acto se intitula Reynar en Asturias, y de si solas se han de entender las de Laredo, y Santillana, ò las de Oviedo. Algunos quieren, que aya intervenido como Metropolitano à falta de Tarragona, ocupada de los Moros. Pero de esto no ay memoria alguna respecto de las Iglesias desde Montes de Oca al Pyreneo, ni en esse caso se le diera el

ultimo

ultimo lugar, como aqui. Quizà concurriò como legado de D. Alfonso en orden al matrimonio tratado este mismo año, y restitucion de las tierras ganadas en Leon. Lo que consta es, que siguiò mucho tiempo la Corte del Rey D. Sancho. El titulo de dominar en toda Gascuña, diximos en las Investigaciones, y por autoridad de Arnaldo Oyhenarto, fue por aver muerto sin hijo varon D. Sancho Guillelmo, Duque de Gascuña, y Còde de Burdeos, q̄ Oyhenarto señala àzia el año de Christo 1030. entrando en la Gascuña Citerior arrimada à España, como successor de D. Vrraca su tia, hermana de D. Sàcho Abarca, à quien se diò en dote para casar con Guillelmo Sanchez, Duque de Gascuña, y Còde de Burdeos, padre del Duque D. Sancho, tio en segundo grado del Rey D. Sancho el Mayor, pues era este nieto de D. Sancho Abarca, hermano de la Infanta de D. Vrraca, madre del Duque. Y que en la Gascuña ulterior entrò por pariente mas cercano, tambien por la linea paterna, pues el Duque Guillelmo su padre era nieto de D. Garcia Sàchez, llamado el Corvo, à quien su padre el Rey D. Sancho, hermano de D. Fortuño, el Monje, y tercero abuelo de D. Sancho el Mayor, diò aquel Señorío. Pero aunque este derecho pudo ser despues, y en el año de Christo 1032. que es el cierto de su muerte, la razon del tiempo, y el ver que esta carta Real del Concilio de Pamplona es nueve años anterior, y el constar de cierto, que al tiempo del Concilio aun no avia muerto Don Sancho Duque de Gascuña, pues algunos despues le veremos siguiendo la Corte de su sobrino el Rey Don. Sancho el Mayor, obliga à buscar otra razon de esse titulo de Gascuña. Y parece se colige muy naturalmente de esta misma asistencia continuada en la Corte de D. Sancho, aun despues de heredado, que antes de heredar, ya le vimos seguir la Corte de D. Sancho Abarca en los ultimos años de su reynado, y la de su hijo D. Garcia el Tembloso, y subscribir en las cartas Reales de ambos. Parece, que este D. Sancho Duque, y Conde de Gascuña, que de ambos modos se halla averse intitulado, como tambien su padre Guillelmo, luego que sucediò en aquel estado por muerte de su hermano mayor el Conde Bernardo, hallando su Señorío muy disminuido por invasiones, que hizieron en el los Condes de Tolosa, y Carcasona, y en los tiempos de su padre Guillelmo, hallandole embarazado en la renida guerra, que tubo contra los Normandos, como tan pariente, y continuo de la Corte de Navarra, recurriò al abrigo de las armas de su sobrino el Rey Don Sancho: y que este passò con exercito el Pyreneo, y guerreò contra aquellos Condes, y les ganò las tierras vsurpadas, y restituyendolas al tio, le dexò por beneficiario, y dependiente suyo: y que con ocasion de esta guerra, dexò tambien en sujecion, y reconocimiento al Conde de Tolosa: à que aluden las inscripciones de los sepulcros de Don Sancho el Mayor, y Don Fernando su hijo en

Bbbb 2

Leon,

Investig.
lib. 3. c. 11.
§ 3.

Leon, de que se hablarà despues. En quanto à lo de Gascuña, aunque admite esto el Arçobispo de Tolosa, Pedro de la Marca en su historia de Bearne, parece lo quiere anublar con dezir, que el Rey D. Sancho tubo titulo, para dezir, que reynaba en Gascuña, por aver puestto enteramente en su obediencia à Guypuzcoa, y Vizcaya, las quales, quiere que Estrabon, los Geographos antiguos comprehendieron en la Vasconia, à Gascuña, confundiendo ambos nombres con grave, y no tolerable yerro. Y queriendo tambien, sin dar fundamèto alguno, que por los gastos de esta guerra el Conde D. Sancho de Gascuña diò à su sobriño el Rey D. Sancho las tierras comprehedidas, desde el puerto de Belate hasta Fuente-Rabia, que son del Obispado de Bayona. A lo qual con admiracion de tan confussa, y rebuelta maraña de cosas, se responde, que Estrabon, ni los Geographos antiguos no conocieron à Gascuña, porque es Señorío fundado quinientos años despues, passado el Pyreneo dentro en Francia, por Españoles advenedizos alli de nuevo, en tiempo de Leovigildo, y estrechados por sus armas, como està visto por los Escritores mismos Francos de aquel tiempo. Que los Guypuzcoanos, y Vizcaynos jamàs se llamaron Gascones, ni se comprehendieron en la Gascuña, ni ha avido Escritor, que à tal novedad se aya atrevido. Que en la Vasconia antigua, que era en España, ni Estrabon, ni Geographo alguno antiguo comprehediò à Vizcaya: y de Guypuzcoa solo comprehendieron en ella aquel pequeño trecho de Fuente-Rabia, y S. Sebastian, y lo demas de Guypuzcoa se contaba en los pueblos Bardulos, y la Vizcaya en los Autrigones, y alguna parte de lo mas Occidental de ella en los Cantabros rigorosamète asì llamados, como queda con toda certeza, y muy puntual individuacion probado al principio de nuestras Investigaciones. Que es cosa nunca oida, que el Rey D. Sãcho el Mayor tubiese guerras cõ Guypuzcoanos, y Vizcaynos, para ponerlos en obediencia, porque ninguna suena en todo su reynado por aquellas partes, sino toda quietud, y sosiego, continuando la pacifica posesion de sus antepassados, y respecto de Guypuzcoa, en quanto se puede descubrir, antiquissima, y desde la primera restauracion de España. Y que quando se le conceda, lo que contra toda razon supone, de que D. Sancho el Mayor sugetò à su obediencia aquellas provincias, por esse titulo no podia llamarse Rey de Gascuña, pues nunca lo fueron. Y que de cosas tan nuevas, y peregrinas, y contrarias à la fama publica, y comun sentir de las gentes, se debia dar algun fundamento, y no suponerse. De la misma calidad es lo de aver dado el Conde de Gascuña al Rey D. Sancho, por los gastos de aquella guerra, las tierras desde el Puerto de Belate, hasta Fuente-Rabia. Donde lo hallo? Esta es materia de hecho, y en distancia de seis siglos, y medio. Los motivos se barruntan de la consonancia, y correspondencia de los hechos. El hecho ente-

Investig.
lib. i. c. 6.

ro de donde se induce? El Valle de Baztan, las cinco Villas, el Valle de Oyarçun, y tierras desde Fuente-Rabia hasta S. Sebastian, pertenecieron sin duda à los antiguos Vascones Españoles: en la Gascuña, Señorío nuevo en Francia, posesion de aquellos Condes, quando se comprehendieron? Eran del Patrimonio antiquissimo de los Reyes de Pamplona, y parte de las montañas, en que hizieron resistencia à los Moros, y de Baztan lo especificò el fuero antiguo. Como recibia D. Sancho en cuenta de paga lo que poseia por herencia de los primeros Reyes sus progenitores? Es la prueba el que aquellas tierras pertenecian en lo espiritual à Bayona, lo qual parece se hecho artificiosamente à la fuerza, y como en presupuesto, para que algun incauto lo passasse como prueba? Corra por todos los Reynos de la Christiandad, en que hallarà millares de exemplares, en que tierras de vn Reyno reconocen en lo espiritual à la Iglesia, y Obispo de fuera de el. Corra, para el desengaño, el Obispado de Pamplona en Navarra, y al de Bayona en Labort. Y sobre todo esto, la palabra, en tanta copia de privilegios del Rey Don Sancho repetida, de *dominar en toda Gascuña*. No le sonò mas que desde Belate hasta Fuente-Rabia? Infeliz oido. Esto no parece pide mas fuerza.

XVIII De estas cosas se vè que de los hechos de D. Sancho el Mayor se ignora mucha parte, y solo se descubren algunas señas, que arguyen la grandeza de ellos, como vestigios de fabrica antigua ya muy desmoronada, ò cosas, que se divisan confussamente de lexos. Y esto mismo arguye la confianza, con que à vista de los Prelados, y Señores, y todo el Concilio atribuye à Dios el aver alcançado seguridad de sus enemigos: y embuelatamente se dize quan reprimidos los tenian con el terror de sus armas. El intitularse tambien reynar *en toda Castilla*, arguye, que fuera de lo que poseyeron los Condes de Castilla, la qual gobernaba como tutor de su cuñado el niño Conde D. Garcia, avia conquistado tambien en la guerra de Leon algunas tierras, à que debian de tener pretension aquellos Condes como pertenecientes à Castilla, y pudieron ser causa de las discordias entre Castellanos, y Leoneses en los tiempos de Almançor: aunque ignoramos quales fuesen determinada mente. Hallanse este año, por no omitir cosa perteneciente à el, con goviernos, y honores de el Rey, D. Fortuño Oxoiz, dominando à Viguera, D. Fortuño Sanchez à Caparroso, Don Fortuño Lopez à Ocon, el Conde D. Munio Gonçalez con el Gobierno de Alava, y con el de Navarra vn Caballero, que llamaban Buen padre, y parece mas, que nombre propio, renombre tomado de su bondad. Hallasse esta memoria en una donacion, por la qual vn Caballero, por nombre D. Garcia Fortuñez, con su muger D. Toda, donan à S. Millan, y à su Abad Ferrucio, el Monasterio de Santa Maria en Villar de Torre. Confirmanla su her-

mano del donador D. Blasco Fortuñez, y sus hijos D. Ximeno, y D. Lope Garcès. Y dize reynaban D. Sancho en Alaba, en Pamplon, y Castilla, y D. Vlonfo en Leon. En el Bezerro de S. Millan se facò esta donacion con la Era 1051. Pero veese claro fue por discuido, y omision de vn numero decenario, assi por el titulo de Castilla, que dà al Rey Don Sancho; y en aquella Era, y no pocas despues, hemos visto en varios actos al Conde D. Sancho de Castilla, como por el dia, que señala, Lunes à primero de Abril. Y en la Era alli señalada, que es año de Christo 1013. no fue Lunes, sino Miercoles, el primero dia de Abril: y fue en la Era, que corregimos 1061. y año de Christo, que correimos 1023.

C A P. IV.

Sucesion de los Obispos de Pamplona. Donaciones, y varias memorias del Rey D. Sancho. Discernidos los terminos del Obispado de Pamplona. Muerte del Rey D. Alfonso V. de Leon. Los Infantes D. Garcia, y D. Fernando destinados para Reyes. Descubrimiento del cuerpo de S. Millan. Desposorios, y muerte del Conde de Castilla D. Garcia. Sucesion en ella del Rey D. Sancho. Guerra de Leon. Restauracion de la Ciudad de Palencia. Division de los Reynos. Casamiento del Infante Don Fernando con Doña Sancha de Leon. Muerte del Rey Don Sancho.

Año
1024.

D El cuydado tan apretadamente encomendado por el Rey D. Sancho, en el Concilio, de la restauracion de la Iglesia de Pamplona, à su Obispo D. Sancho, veremos el buen efecto promptamente, aunq̄ le absolviò muy presto de el la muerte. El efecto luego conseguido: porque en el Archivo de S. Iuan de la Peña se ve vna donacion del Rey D. Sancho à aquel Monasterio, y à su Abad Paterno. Por la qual, en compania de su madre la Reyna D. Ximena, y de su muger la Reyna Doña Mayor, hija del Conde D. Sancho, que assi habla, y de sus quatro hijos, les dona la Villa de Lizagorria con todos sus habitadores, y terminos. Y estaba ya en tan buena forma la Iglesia, que el Obispo D. Sancho dize: *Que a ruegos del Rey, y de las Reynas abona, y aprueba aquella donacion, por consejo, y consentimiento de los Arcedianos, y de todos sus Canonigos Mayores, y menores, que assi habla, y se ve estaba ya la Iglesia en buena, y cumplida forma el año de Christo mil y veinte y quatro, del qual es esta carta, fecha en Pamplona. Firmanla los quatro hijos del Rey. Y despues de ellos D. Sancho Guillelmo Conde de Gascaña, D. Berenguel Conde de Barcelona, que asistían en Pamplona figuiendo, como otras muchas vezes, la Corte del Rey D. Sancho, D. Mancio Obispo de Aragon, y el Abad Paterno. Esta memoria se halla tambien al fin del Cartulario Magno de la Camara de Comptos de Pamplona: y aun*

опиц

г. 1024.

que

que no señala mes, parece fue al principio del año: pues por lo que luego se dirà, el Obispo, que confirma, no pudo ser D. Sancho el segundo, sino el primero, al qual à menos de medio año despues del Concilio le sobrevino la muerte, que sucediò à 26. de Marzo del año 1024. como se ve en el Calendario de Leyre, à donde fue enterrado. A demas de esta memoria, que lo assegura, ay otras dos, que consueñan, y con alguna novedad, que pudiera turbar, sino se avisara. Ambas son del Archivo de Santa Maria de Yrache. Por vna de ellas, el Rey Don Sancho, en compania de la Reyna D. Munia, doña à honor de S. Salvador, S. Benito, y S. Martin al Monasterio de las Monjas, que se llaman de Hyarte, y Anoz, (assi habla) parte del monte de Barizano, y parte tambien de las Villas de Ataondo, y Olaluze. De lo qual se ve era Monasterio de Monjas por este tiempo el Priarato, que oy posee S. Maria de Yrache en Hyarte, dos leguas al Occidente estivo de Pamplona, cerca de donde, aviendose encontrado poco antes las aguas, que bajan del Valle de Larraun por Lataffa, y Yrurzun, con las que atraviesan por los Valles de Burunda, Arana, y Araquil, y passando juntas por la estrecha garganta, que abre el gran monte de Osquia, entran à regar la Cuesta de Pamplona, y en el pueblo de Ybero juntan madre con el Arga, que baja de Pamplona: Anexose este Monasterio à Hyache veinte y vn años despues, por trueque, que hizo del el Rey Don Garcia por el castillo, y honor de Santestevà de Deyo, que como virtuos, donò à Hyache el Rey D. Sancho, que le conquistò. Firman esta donacion, que es de la Era 1062. despues de los Reyes, los hijos, D. Garcia, con titulo de Regulo, D. Ramiro, D. Gonzalo, y D. Fernando; y los Obispos Fruela de Nagera, Ximeno de Pamplona, Mancio de Aragon, Munio de Alava. Y veese por ella, que por la muerte del Obispo D. Sancho buelva à despertar como de sueño largo, la memoria del antiguo Obispo D. Ximeno, que por su mucha ancianidad estaba retirado del gobierno, y faltando agora Obispo con exercicio, se le haze esse honor de la memoria. Lo mismo se ve por otra donacion de esta misma Era 1062. y año de Christo 1024. por la qual vn caballero, por nombre D. Sancho Galindez, y su hermana D. Endregoto Galindez, donan à S. Maria de Yrache, para despues de sus dias, y por sus almas, los Palacios, viñas, y huerto iuyo en Lizarrara, y Villa Vrtadia (es el pueblo llamado Artadia, vna legua de Estella subiendo el Ega arriba,) y quanto tenían desde el rio Ega hasta Lizarrara, y cita por testigos à D. Gómez Abad de Echeverri, à D. Ximeno de Echeverri, y a D. Ximeno Genduliz, y Garcia Presbitero. Dize reynaba en Navarra, (de essa voz vsa) el Rey D. Sancho Garcès, y haze mencion de la Reyna D. Ximena, y del Obispo D. Ximeno: y que era Obispo en Najera D. Garcia, y que D. Ximeno Ogoaiz gobernaba à Lizarrara. En memorias de Leyre

Bbbb 4

se

se halla, que tratando el Rey de dar sucesor al difunto Obispo D. Sancho, y eligiendo para que lo fuese, al Abad de aquel Monasterio, Sancho tambien de nombre, que se llamó por sobre nombre el Menor, à distincion del primero, el con insigne moderacion, repugnò por mucho tiempo à las instancias del Rey, rehusando la dignidad. Y como quiera que para ella son los mas à proposito los que mas la huiè, encendiendose mas el deseo del Rey con la resistencia, apretò las instancias, y le sublimò en fin al Obispado. Esta vacante, mas larga por la causa dicha, pudo ocasionar que en el tiempo de ella se repitiese en las memorias ya dichas la de D. Ximeno, que estaba como muerta, y como de Prelado Iubilado en suma ancianidad. Y es la vltima, que de el hablamos, sin que passe de este año. Vía esta del nombre de Navarra, diziendo reynaba en ella D. Sancho. Y en otras adelante de su reynado se vera tambien usada, aunque lo comun es el titulo antiguo de Pamplona: en la donacion à las Monjas de Hyarte admira el nombrarse por Obispo de Nagera, D. Fruela, siendo D. Garcia, no solo en los años anteriores, como se à visto, y en los siguientes, como se verá, sino en el mismo año 1024. como expresa la otra donacion de Lizarrara, y Villa vertadia. Pero que no se facò mal el nombre de D. Fruela Obispo de Nagera, lo acredita otra carta real del mismo año, del archivo de S. Martin de Aluelda, que vimos en la Colegial de Logroño, en instrumento bien antiguo. De la qual, porque asegura tambien lo que se ha dicho del Obispo D. Ximeno de Pamplona, y otra antigualla digna de saberse, de que el Rey D. Sancho el Mayor tubo otro hijo ignorado de los escritores, por nombre Bernardo, pareció conveniente dar razon.

II Dize en ella el Rey D. Sancho, que à honor del Santo Salvador, de S. Benito, y S. Martin, en presencia de su padre espiritual Leonario, y de sus Monjes, que en el Monasterio de aquellos Santos vivian felizmente, y llevaban suavemente el iugo de la Santa Confesion, deseando perpetuamente las Oraciones de ellos, y intercesion de los Santos, en compania de la Reyna D. Munia, su muger, y de sus hijos les dona vn Monasterillo llamado Osoain con todas sus entradas, y salidas, y vna viña, que en presencia del Rey se comprò en precio de seis bueies, y vn pedaço de monte que se avia acotado. Y porqué el Monasterio de Yrache tenia algun derecho en algunas de las tierras, que se donan, se advierte en la carta, que los Monjes de Aluelda havian comprado el derecho, dâdo à D. Ximeno Abad de S. Maria de Yrache quatroenta caizes de ordio, y dos bueyes, y los Monjes de Yrache aprueban la venta. Firman el acto los Reyes D. Sancho, y D. Munia, y los Obispos D. Fruela de Nagera, D. Ximeno de Pamplona, D. Mancio de Aragon. Y los Infantes por estas palabras; *D. Garcia hijo del Rey,*

su hermano D. Gonzalo confirman, D. Ramiro, y D. Bernardo con su hermano D. Fernando confirman. De los Caballeros, D. Aznar Fortuñez de Huarte, Don Lope Iniguez, D. Fortuno Sanchez Dunzi, Sarracino Iuez, D. Aznar Oriolez, es fecha à 16. de las Calendas de Enero en la Era ya dicha 1062. vese por los nombres expresados de los Infantes que el de Bernardo no es equivocacion con Fernando, como se podria presumir por la semejanza, pues los distingue la escritura. Y quien estrañare el nombre de Bernardo entonces en España, y en la casa real de Navarra, podra templar la admiracion, advirtiendo que à los principios del reynado de D. Sancho el Mayor, dominò el Duque de Gascuña, y Burdeos Bernardo, hermano mayor de D. Sancho, y hijos ambos del Conde de Gascuña Guillelmo, y de la Infanta D. Vrraca hermana del Rey D. Sancho Abarca: conque ambos hermanos Bernardo, y Sancho venian à ser tios del Rey D. Sancho el Mayor: y como tales tenian mucha inclusion en su casa. Y en el reynado anterior de D. Garcia el Tembloso se viò lo que seguia su corte D. Sancho, antes que heredasse à su hermano Bernardo: y muerto este por echizos à fines del año de Christo mil y diez, segun parece, se verá, que D. Sancho heredado ya, siguiò la corte de D. Sancho el Mayor, como pariente, y dependiente suyo. Siendo tanta la dependencia, y parentesco, y viviendo la madre de ambos D. Vrraca, tia de D. Sancho el Mayor, y hermana de su abuelo, porque del año anterior mil y nueve es la gran confirmacion, con donaciones nuevas, del insigne Monasterio de S. Severo, echa por el Duque Bernardo en compania de su Madre D. Vrraca, que exhibiò en la historia de Bearne el el Arzobispo de Tolosa Pedro de la Marcha, es muy natural, que haziendo el Duque Bernardo alguna jornada à la Corte del Rey D. Sancho, ò recientemente muerto el, su madre la Infanta D. Vrraca, nacièse este infante al Rey D. Sancho, y se le dièse el nombre del tio Bernardo por honor del hospedaje, y parentesco, ò memoria tierna, y reciente de su muerte desgraciada. Como quiera que sea, parece que el infante no se logrò mucho tiempo, pues es esta sola la memoria, que de el hallamos. Y del Obispo D. Ximeno ninguna otra passa mas adelante. Y en quanto al Obispo D. Fruela de Nagera, la memoria de su nombre, y dignidad, que solo fue de alguna parte de este año, descubre que pertenece à el vna donacion del bezerro de Leyre: por la qual el Rey D. Sancho dona el patronato del Monasterio de Odieta à D. Ximena; criada suya, por lo bien que le sirviò en su Palacio en los tiempos de la milicia, que asì habla, y dize eran Obispos D. Sancho en Pamplona, D. Mancio en Aragon, D. Fruela en Nagera. Y el copiadore del bezerro facò la Era de mil y quatroenta, siendo la de mil y sesenta y dos, equivocandose, segun parece por haver imaginado, que la cifra del numero de cinquenta,

antepuesta al decenario, y que solia travarfe con el, era solo rasgo de adorno, y las dos vnidades pospuestas, el ravelo ondeado, que hazia valer al diez quarenta. Y que no pueda ser la Era de quarenta, veese claro, pues dize reynaba en Pamplona, Aragon, y Castilla, constando que lo de Castilla fue muchos años posterior: ni puede ser año de Christo, porque en el de quarenta ya havia cinco, que era muerto.

Año
1025.

III Del año siguiente 1025. ay muchas memorias del Rey D. Sancho, de donaciones grandes al Monasterio de San Juan de la Peña. Y sobre la grande devocion, que le havia tenido, pudo ser nuevo motivo el aver sucedido al principio de aquel año el dichoso descubrimiento de la cabeza del Bienaventurado Precursor de Christo S. Juan Baptista en la Aquitania, en el Monasterio de su advocacion, S. Juan de Anjeri. A cuya fama, no solo se conmovió la Aquitania, Francia, y Borgona, sino España toda, Inglaterra, y Lombardia, como se vee en los fragmentos de la historia Aquitanica, escritos al mismo tiempo, despoblándose las Provincias del nombre Christiano por ir à adorar tan gran Reliquia. Ademaro, escritor tambien de aquella edad, entre los Principes, que dize corrieron à adorarla, no solo señala à Guillelmo Duque de Aquitania, y Roberto Rey de Francia, sino al Rey D. Sancho de Navarra, à D. Sancho Duque de Gascuña, y Odon Conde de Campaña, con otros innumerables Principes, y Obispos, y Monasterios de Monjes con sus Prelados. Y aunque el mismo Ademaro habla con alguna duda de si aquella era la verdadera cabeza del Precursor, y modo de haverse traído à allí, cuya averiguacion no nos perteneze, movimiento de tantas, y tales personas no pudo ser sin gravissimo fundamento. Parece que la jornada del Rey D. Sancho à esta peregrinación fue en compañía de su tio el Duque de Gascuña D. Sancho: pues el año anterior le vimos en Pamplona siguiendo la Corte de Rey D. Sancho, en compañía del Conde de Barcelona. Y este presente año se ven tambien siguiéndola ambos, y concurriendo con el en el Monasterio de Leyre, à donde expidió vn privilegio muy honorifico à S. Juan de la Peña, con este nuevo motivo, segun parece. Quenta en el, que descando en el tiempo anterior establecer con toda observancia en su Reyno la regla de S. Benito, Paterno con otros compañeros suyos, q̄ vivian apartados del siglo, oyendo la loable fama del Monasterio Clunacense, se fueron à el, para aprender sus costumbres, y observancia reformada. Y que el Rey entristecido por su ausencia, enbiò mensajeros à S. Odilon Abad del Monasterio, para que se los bolviessè à remitir bien instruidos en la observancia. Y que habiendolo echo asì el Santo Abad, el les havia entregado el Monasterio de S. Juan con todos los Monasterios, Villas, y haciendas, que sus antepasados, y otros varones podiosos les

havian

havian dado, y que se las confirmò, para que las poseyessen segun la costumbre, con que el Monasterio de Cluni posecia las suyas. Y añade el Rey; y ademas de esto, viendo que el señor sin meritos mios se ha dignado de concederme tan dilatado Reyno, y tan seguro, quise añadir algo: y les done à Baylo con todas sus Villas, como està escrito en otra cedula: y el Monasterio de Libasul con todas sus Villas, heredades, montes, y todo su pertenecido, para que sirva al sustento, y vestuario de los Monjes. Y bolviéndose al Abad Paterno, que concurrió en Leyre para este acto, le encarga con gravissimas palabras la observancia del Monasterio. Y para despues de la muerte de Paterno, veda, con severissimas amenazas, è imprecaciones de la Ira de Dios, que sus hijos, nietos, ò descendientes, ò alguna otra potestad secular se entremeta en la eleccion del Abad, que le hubiere de succeder, sino que se haga à perpetuo libremète por los Monjes del Monasterio, como dispone la regla. Es la carta fecha à 21. de Abril de la Era 1063. en el Monasterio de Leyre, presente la Reyna D. Ximena, madre del Rey, que dize, que en compañía de su hijo la mandò escribir, y entregar à los testigos. Dize en ella el Rey dominaba en Aragon, en el Pallares, en Pamplona, en Alaba, en Castilla, y son testigos, y confirmadores D. Sancho Guillelmo Conde de Gascuña, D. Berenguel Conde de Barcelona, D. Garcia hijo del Rey, D. Ramiro su hermano, D. Gonzalo su hermano, D. Fernando hermano de ellos, D. Mancio Obispo de Aragon, D. Sancho Obispo de Pamplona, y es ya el segundo. La Reyna D. Munia no interviene en esta escritura, sin que se sepa la causa de la ausencia, sino es que fuesse alguna jornada à Castilla, por la menor edad de su hermano D. Garcia. Vese por esta carta quan dilatado, y asegurado, de los Moros tenia el Rey su Reyno, de q̄ el mismo da gracias à Dios. Y lo confirma el seguir su corte como depèdientes los Condes de Barcelona, y de Gascuña, que, como se verá, sin duda le hizieron reconocimiento. Y el titulo de Reynar tambien en el Pallares indica lo que de su conquista diximos al año de mil y quinze. En otra donacion, asì mismo à S. Juan, en que diò para los infantes de el (asì los llama, ora sean infantillos de la musica de su choro, ora niños nobles, que acostumbraba criar en sus Monasterios la Orden de S. Benito) la heredad de Leferin, ò estiva, que allí llama, por haverse la pedido ellos al Rey, quando estuvo allí por la quaresma, à hazer oracion, y rogar à Dios por el estado de su Reyno, entre los demas titulos, tambien repite el del Pallares: y es de tres de Abril del mismo año. Y es asì como narra el Rey, que de la donacion de Baylo ay otra carta real del mismo año, expresando por anejos de Baylo à Bayetola, Santa Maria, Iaz, y à la ribera de Gallego à Xabier, Sardasa, Noballa, Espola, expresando tambien à los mismos Condes de Gascuña, y Barcelona por testigos, y confirmadores. Y del mismo año, y dia anterior, veinte de Abril,

Cccc 2

1e

se vè en aquel archivo otra carta real, por la qual anexa à S. Iuan el antiguo Monasterio de S. Maria de Fuenfrida, en el qual, como vimos, havian puesto la regla, y observancia religiosa el Rey D. Garcia Iniguez, el Obispo D. Guillelmo, y D. Fortuño Abad de Leyre, y cuyos terminos despues acotò el Rey D. Sancho, hijo de D. Garcia, el año de 921. y al qual este mismo Rey D. Sancho el Mayor, à principio de su reynado, remitiò el derecho real de la sal, y agora se le dona, y entrega à S. Iuan enteramente con sus Villas de Obelva, y Foquecho, y los montes de Orba, y Garona, con todos los derechos pertenecientes al Rey, y à la Iglesia. Y otras donaciones se hallan tambien suyas à San Iuan de este mismo año, cuyo numero descubre se hizieron con la devocion de nuevo encendida, por causa de este descubrimiento tan celebrado en Europa. El año de 1026. vaca, por falta de memorias publicas. Porque, aunque los Annales de Alcalá señalaron en el la desgraciada muerte del Conde de Castilla D. Garcia, ocasion de muchas novedades para el Rey D. Sancho, cuyo reynado corremos, dos años adelante en el de 1028. se verán razones del todo eficaces, y concluyentes de que este successo fue posterior, y que muy naturalmente pertenece al año de 1028.

Año
1027.

IV La muerte desgraciada del Rey D. Alfonso V. de Leon, que sin duda precedió, y tiempo asegurado de ella, guía al acierto, y descubre el tiempo, que con tanta variedad se à señalado. Parece que D. Alfonso compuso sus cosas en los años anteriores con el Rey D. Sancho el Mayor: y que la composicion fue muy amigable, y à mucha conveniencia de D. Alfonso, y en fin como entre parientes, y con principio muy llegado à la razon. Pues sin embargo de no haverse efectuado el matrimonio tratado entre hijo de D. Sancho, y hermana de D. Alfonso, que disuadiò el Obispo Oliva, como vimos, se puede haver reconocido en las cartas reales de estos años proximos, que el Rey D. Sancho se abstiene de los titulos de reynar en Leon, y las Asturias, de que vimos usò entre los demas de sus Reynos en las cartas de los años anteriores, en que corrieron de guerra. Y aunque aquel matrimonio se propuso por medio, para fenecerla, y no se efectuò, parece se tomó por satisfaccion del enojo la causa alegada, para no concluirle, que fue el parentesco, y las leyes, que le vedaban, escusa con que se templaba el encono de la repulsa, y hermosamente se encubria el dolor de enagenar à perpetuo las tierras ganadas en León entre Pisuerga, y Cea. Y ademas de esta conjetura de abstenerse D. Sancho de aquellos titulos, que usò antes, y à que bolviò despues q̄ tornò à romperse la guerra, asegúra la composicion la guerra, que D. Alfonso emprendió muy de proposito contra los Moros el año 1027. ultimo de su vida: lo qual no pudiera ser, si al mismo tiempo la tubiera contra D. Sancho, ~~re-~~

mado

mado con las fuerças de Navarra, y Castilla, y que tantas tierras le havia ganado en Leon: especialmente habiendo sido su jornada contra los Moros de Portugal entre Duero, y Lajo, y alejando las fuerças de su Reyno en la mayor distancia de las fronteras de Castilla, y Navarra, que ninguna prudencia dictaba se desamparassen, si duraba aquella guerra.

V Asegurado pues D. Alfonso con la composicion dicha de los riesgos de ella, deseando imitar las hazañas de sus pasados, marchò con las fuerças de su Reyno contra las tierras de Portugal, que desde las entradas de Almanzor estaban en mucha parte enagenadas. Hecho se con su campo sobre la ciudad de Viseo, vna de las plaças perdidas en aquella invasión. Y estrechandola el cerco, trataba ya el Rey de armarla las baterias. Para que hiziesen brecha mas aprieta, salió el Rey à explorar en torno de los muros la parte mas flaca. Fue la salida mal aconsejada. Porque siendo el dia muy caluroso, aunque fue à principios de Mayo, el Rey, no sufriendo el ardor del Sol, salió de la tienda reconocer, no solo desarmado, sino casi desnudo, y con solo el capote de campaña sobre la camisa. Y andando así à caballo reconociendo los muros, vn flechero Moro, muy diestro tirador, le atravesò vna flecha por las costillas de la espalda, y tan hondamente, por la falta de armadura, que luego se reconociò herido de muerte. Y retirandose à la tienda, y recibidos los Sacramentos con gran piedad, en que siempre se señaló, por mano de los Obispos, y Abades, que le acompañaban en la jornada, murió à cinco de Mayo del año 1027. y fue llevado à enterrar à Leon à la Iglesia de S. Iuan, que el havia edificado: à donde se ve su sepulchro con la inscripcion, que avisa el año, y dia de la desgracia: y el Obispo D. Lucas de Tuyd, que fue Canonigo de aquella Iglesia, llamada despues de S. Isidro, expresò tambien el año. Desbaratose del todo la jornada con el dolor de tan gran perdida, levantandose luego el cerco, como si en la cabeza de aquella faccion hubierá perecido todo el exercito.

VI Sucediole su hijo D. Bermudo, tercero del nombre entre los de Leon, mancebo de poca edad al tiempo. La qual, y la entrada de reyno parece ocasionaron turbarse algo las cosas de Leon, ora fuesse porque los que governaban los pocos años de D. Bermudo, tubiesse por corta la restitucion de tierras hecha por el Rey D. Sancho à su padre D. Alfonso, y intentassen mas cumplida satisfaccion, ora porque à los Castellanos les pareciesse demasiada, y incitassen al Rey D. Sancho à que recobrasse con las armas lo que se havia largado al parentesco, y amistad. Collijesse esta turbacion de ver que el Rey D. Sancho se halla en este mismo año de la muerte de D. Alfonso haver buuelto à tomar entre sus titulos el de Leon, de que se havia abstenido los años

Cccc 3

ante-

anteriores. Descubrese esto en el privilegio de la restauracion, y señalamiento de los terminos del Obispado de Pamplona, que el Rey D. Sancho, deseando poner en perfeccion la obra comēçada de la restauracion de la Iglesia en su antiguo esplendor, y dignidad, hizo este año, habiendo juntado para esto muchos varones sabios, y noticiosos de la antigüedad: y conuendrà se exhiba por las memorias, que descubren, y el deleite natural, que causa ver se nombrados casi siete siglos à muchos pueblos, montes, y rios con los mismos nombres que agora. Y ferà cō algunas ligeras enmiēdas de como le exhibiò en Latin el Obispo Sandoval: En el nombre, dize, de la Santa, è Individua Trinidad &c. Yo D. Sancho por la gracia de Dios, y su misericordia, que previene à los meritos, Rey de los Pampelonenses, de los Aragonenses, y de los Leonenses, compungido con divina inspiraciō, viendo la desolacion, y destruccion de la Iglesia de Pamplona, que por las naciones Barbaras casi estaba destruida, y despojada de sus posesiones, y privilegios, en grande extremo me condoli. A honor pues, y gloria de nuestro Señor Iesu-Christo, y de la gloriosa siempre Virgen Maria su Madre, con consejo, y autoridad de mis hijos D. Garcia, y D. Ramiro, y aprobacion de todos mis Principes, y principalmente à instancias, y avisos repetidos de D. Sancho Obispo de Pamplona, varon religiosissimo, y maestro mio, todas las cosas, que estaban en poder extraño, enagenadas de la misma Iglesia, por hombres peruersos, como mejor puede hize se averiguassen por varones sabios de mi Reyno, conjurandolos apretadamente sobre el caso, y averiguadas, todas las restitui à poder del sobre dicho Obispo. Y en primer lugar la Ciudad de Pamplona libre de todo servicio Real, y de todos modos franca de todo pedido del Rey con todos sus terminos, y pertenecido: la qual el Señor Rey D. Sancho mi abuelo, por sobrenombre Abarca, y assi mismo el Castillo de Santestevan con sus Villas, Iglesias, terminos, y pertenecido, havia donado à Dios, y à Santa Maria sin contradicion, ni mala voz, por la remission de todos sus peccados, con buena, y espontanea voluntad las bolvi al dicho Obispo, y las concedi para perpetua posesion de Santa Maria, por la remission de mis peccados. Assi mismo è restaurado de sus posesiones, y reglas los Monasterios de S. Iuan del monte Oriolo, de S. Salvador de Leyre, de Santa Maria de Yrache, de S. Martin de Alvelda, de S. Millan de Berceo, de S. Salvador de Oña, de S. Pedro de Cardena, los quales estaban destruidos por negligencia de sus prepositos, y prelados. A demas de esto concedo à Santa Maria la mitad del monte, que se dize Naguilz, y la mitad del monte, que se dize Oiarzabal. Y en todos los montes, y bosques de Velate abajo en la mitad perteneciente al Rey, donde quisieren, y pudieren, tengan los de Santa Maria libre facultad de hazer corte de madera, y arboles, para qualquiera obra de que tubieren necesidad. Assi bien las salidas en la parte anterior de la Ciudad, desde la ferna de Santa Maria, hasta la cumbre de la sierra de Ezcaba, queden libres, y enteras sin comunidad de alguno otro. Y de la otra parte Subzante, y Cascante hasta los terminos de Orcoyen, exceptuando la debesa del Rey, comun con las de-

mas Villas, assi en el gozo de pastos, como en el corte de madera. A demas de esto las bestias, ganados maiores, y menores de Santa Maria tengan libre facultad, y licencia de pazer. Assi mismo la Iglesia de S. Estevan de Ezcaba con sus tierras, viñas, y linares, y todas sus sujeciones. En Menditorri, debajo del villaje vna tierra, y las viñas. En Acella vn molino enteramente con la mitad de toda aquella agua, y vna tierra. De Cizur, y de Azella todas las decimas, que pertenecen à la Iglesia enteramente. En Berriozabarr dos viñas: en Badoztain vna tierra: en el arrabal de Huarte, en el villaje que se dize Alzuza, las viñas: y en la misma Huarte, en el molino del Rey, que se dize Athea, dos vezes de molienas, las quales diò el sobredicho Rey D. Sancho, conuene à saber, el Lunes con su corte en quinze dias. Entonces tambien decretò que se diese del diezmo de la sal de las salinas de Elkea tres cayzes cada año, y lo he confirmado. En la Longuida el Monasterio de S. Pedro, que està sobre la ribera del rio Sarasaz, el qual donò el Rey D. Sancho Garcia con su muger D. Toda Aruarez, con todos sus adyacentes, con las tierras, que en el pueblo de Vl, junto al rio Ofella, pertenecian al Rey; y assi mismo cō las viñas de Arbonies, y con el mismo pueblo, que se llama Vsun, y la parte junto al mismo Monasterio, y en èl, quanto pertenece al Rey enteramente, cō viñas, huertos, molinos, montes, fuentes, y todos sus terminos, lo restitui à Santa Maria. En la Valdonsella, en el pueblo de Vndues vna viña. Assi mismo en la Longuida el Monasterio de S. Salvador con su dezima de Lizurrieta, que tiene monte proprio, las tierras, y vna viña, y con el pueblo llamado Aizpe, y toda su pertenecido: y otra Iglesia, que se dize Santa Cecilia con todos sus terminos. En el pueblo llamado Agara, que està al pie del monte Yga, enteramente con todo su pertenecido. En el arrabal de Munarrizqueta la Iglesia de S. Romàn con todo lo que pertenece. En Urbairz, en el pueblo, que se dize Lizarreta, vn Palacio con tierras, viñas, y huerto. Junto al lugar, que dizen Artarcoz, junto al rio Arga, e Monasterio, que se dize Arçabalzeta con toda la heredad que tiene, y tubiere de su corte, y con las Iglesias de Arindon, y de Artazu. En Allor de Ygauri en el pueblo de Benci las viñas. En Aezcoyen el lugar de Abarçuzza enteramente con su Iglesia, y Monasterio, que se dize de Yranzi, con sus dezimas en Yranzi, y en Legarri, y quanto le pertenece. Assi mismo el Monasterio de Santa Gema con todo su pertenecido. El Monasterio de S. Christoval, junto al pueblo llamado Ancin, y rio de Agin, con todo lo que le pertenece: Y el Monasterio llamado Prezuelas con las Iglesias de Priepo, y Tidon, y Oyon, con todas las tercias de las Iglesias de la Barrueda, que se dize Gorpeña. En Carcar la Iglesia de Santa Maria con su pertenecido, y heredad. Finalmente los terminos de este Obispado son sin duda alguna, como lo he averiguado con toda verdad, de varones ancianos, y sabios, y agora los posee el sobredicho D. Sanchò Obispo, y sus antecessores los tubieron, de la parte del Occidente, como la peña de Punicastro, y la de Marañon dividen hasta el rio Ebro: y como el mismo Ebro divide hasta el rio Gallego, y de Gallego hasta la Villa llamada Calcomes, quedando incluidas dentro las Villas, es à saber, Murillo, Agüero, Cascaño, Eliso, Serracastello, Tolosana, la Valdonsella, y toda la Extremadura. Y

de otra parte, como divide la Valle de Aragon hasta Copello, quedando la sobredicha Valle dentro de los terminos de este Obispado con la Valle de Pmtano, y la Villa de Aſſo, y Lorbes, y el Monasterio de S. Salvador de Leyre, que queda en la Diccſi de esta Sede. De la otra parte toda la Valle de Rencal, y Salazar, y Aezcoa, y la Valle de Erro hasta la Capilla de S. Salvador, que se dize de Carlo Magno. Y desde la Capilla de Carlo Magno hasta el puerto de Belate, y de Belate hasta S. Sebastian, que està sobre la ribera del mar oceano con las Valles que se siguen: convien à saber Lerin, Oyarzun, Labayen, Verastegui, Araiz, Larraun, Araria, Ozcue, Ernani, Seyar, Tiziar, Yraugui, Goyaz, Erretzil, Leiza, Areso, Egozqueta, Ezcurra, Olarumbe, Ymoz, Gullior, Jaunfaras, con todos los sobredichos Valles, y toda Ypuzcoa, y de otra parte toda la Valle de Araquil con el Monasterio que se llama de Santa Maria de Zamarze, y con su Iglesia de S. Miguel de Excelsis, con todo lo que les pertenece; y la Burunda hasta Ezuate, y hasta S. Adrian, y desde S. Adrian hasta el rio llamado Vidaſo, y otro rio que se dize Deva, y de Deva hasta Gerciza. Y por otra parte de Occidente, como haze division la Valle de Ovine; y asſi mismo toda la Valle, que se llama Amezcua. Ninguno sino el Obispo de Pamplona tēga potestad de consagrar las Iglesias, y los Presbyteros del mismo Obispado, ni de exercer el ministerio Episcopal. El mismo Obispo ponga los Clerigos por todas las Iglesias los mejores que pudiere hallar, con consejo de su Arcediano; y ningun Clerigo tenga Iglesia en todo el Obispado, sino por mano del Obispo. Y los Clerigos respondan al Obispo con las tercias de todos los diezmos, que percivieren de sus parrochianos sin fraude, ni contradiccion de hombre alguno. Todas estas cosas arriba escritas, que pertenecen al servicio, y honor del sobredicho lugar, las quales los Reyes perdecessores nuestros, ò algunos otros, unas donaron por si mismos à los Obispos, y otras las restituyeron, con todas las tierras, viñas, molinos, buertos, frutales, prados, lagunas, montes, fuentes, pastos, entradas, y salidas, y las confirmaron con ingenuidad, y libertad, sin sujecion de algun hombre secular, y decretaron permaneciesen a perpetua en la potestad de la dicha Iglesia, y de los que en ella sirven à Dios, yo las too, y confirmo. Y si alguno de los presentes, ò venideros, intentare violar, ò quebrantar en algo esta irrevocable escritura, y hiziere algun agravio, pague seis libras de oro, y esta escritura permanezca inviolable, è indisoluble. Fecha la carta en la Era 1065. reynando el Rey D. Sancho en Pamplona, en Aragon, y en toda Castilla. Testigos los Señores D. Aznar Oriolez Señor de Valde Araquil, D. Fortuño Oſſeiz Señor de Cantabria, D. Fortuño Sanchez Señor de Caparroso, y D. Aznar Fortuñez Señor de Huarte, D. Ximeno Garçes Señor de Sos, D. Sancho Fortuñez Señor de Erro, D. Fortuño Blasquez Señor de Funes, D. Fortuño Sanchez Señor de Peralta, D. Lope Xanariz Señor de Vſun. Hasta aqui el privilegio del Rey D. Sancho prosiguiendo despues en las imprecaciones aconstumbradas contra los transgressores.

VII Y lo primero que ocurre averiguar en esta carta Real es la Era, que nosotros hemos exhibido 1065. que corresponde al año de

Christo.

Christo mil y veinte y siete, que corremos. En el Cartulario Magno del Archivo Real de la Camara de Comptos, despues del numero de mil, solo se divide el cinco, porque en el lugar del numero que mediaba, està gastado, y roto el pergamino, y ya no se divide. En el libro Redondo de la Iglesia Cathedral se sacò la Era mil y quinze. Y alguno noticioso de la Chronologia, y razon de los tiempos, reconociendo que essa era no alcanzaba con muchos años al reynado del Rey Don Sancho el Mayor, añadiò à la cifra del numero decenario el rayuelo ondeado, que le haze valer quarenta, y sacò la Era de mil y quarenta y cinco, y año de Christo mil y siete, septimo del reynado de Don Sancho. Y se reconoce la añadida moderna del rayuelo por la tinta muy reciente, y no de la antigüedad de aquel libro. Y el Obispo Sandoval sacò en el Cathalogo essa misma Era mil y quarenta y cinco. Nosotros en las Investigaciones sospechamos que la Era feria mil y cinquenta y cinco, pero bien mirado, ni aun asſi alcanza à las cosas, que se incluyen en el contenimiento de este privilegio. Porque dize el Rey que reynaba en Pamplona, Aragon, y en toda Castilla. Lo qual no solo por via de herencia, y succession, pero ni por tutela del niño Conde Don Garcia su cuñado pudo succeder, hasta la muerte de su padre el Conde Don Sancho de Castilla, la qual, como està visto, no succediò hasta la Era de mil y cinquenta y nueve, ò año de Christo mil y veinte y vno, ni pudo haver razon aparente, por la qual el Rey pudiesse entre sus Titulos tambien el de Castilla: en especial haviendo corrido siempre con perpetua amistad, y coligacion con el Conde Don Sancho su suegro. Lo mismo es del titulo de Rey de los Leoneses, de que vſa en esta carta en el exordio: à lo qual no hubo ocasion hasta la tutela del cuñado niño, y guerra con Leon, ocasionada de ella. Y es nueva confirmacion el decir el Rey que havia restaurado ya la Regla en los Monasterios de San Juan, Leyre, Yrache, Alvelda, San Millan, Oña, y Cardena. En lo qual parece habla de la reformation Cluniacense, introducida en ellos, lo qual fue no pocos años despues de la Era mil y cinquenta y cinco, y en ella à penas se podrá verificar de San Juan de la Peña, y Leyre, que fueron los primeros, que la recibieron. Y quando de esto se dudasse, en quanto à los demas Monasterios de su Reyno en Navarra, Aragon, y la Rioja, en quanto à los de Castilla, Oña, y Cardena, es cosa agenissima de toda verisimilitud, que el Rey Don Sancho blasfeme en esta carta haverse metido à reformador de ellos, viviendo entonces, y aun quatro años despues, su suegro el Conde de Castilla Don Sancho: en especial haviendo sido el Conde

Dddd

fun

Conde fundador de Oña. Esta reformation de los Monasterios de Castilla precisamente pide en el Rey D. Sancho la authoridad de tutor del niño Conde D. Garcia de Castilla, despues de la muerte de su padre. Lo mismo se conoce de dezir el Rey havia hecho aquella restauracion à Santa Maria de Pamplona, con el consejo, y autoridaa de sus hijos D. Garcia, y Don Ramiro. Pues en aquella Era de 1055. à penas podia tener Don Garcia diez y seis años, y hablando el Rey como de cosa anterior, à penas catorze, edad no para tomar el Rey consejo con el en materia tan ardua como romper cõ muchos poderosos interesados en los bienes de Santa Maria enagenados. Parece cierto que esta carta Real fue efecto del concilio celebrado en Pamplona, y execucion de lo allí decretado en general, y por mayor à cerca de la restauracion de los bienes de la Iglesia, y que aqui se expresó cõ mas indivicualidad en escritura para vltima firmeza. Y havienco sido aquel cõcilio en la Era 1061 resulta que esta carta es posterior à ella. Y estando vniformemente en ambos libros del Cartulario, y de la Iglesia expresado el numero de cinco, en que remata, se deduce con certeza es de la Era mil y sesenta y cinco, porque en la de setenta y cinco, ya havia dos que era muerto el Rey. Y parece fue muy natural que el copiadore de el libro Rotundo de la Cathedral, despues del mil, sacasse *XV.* imaginando que la *L.* antepuesta al diez que vale cinquenta, era solo rasgo de adorno, como deziamos poco antes de otra donacion del becerro de Leyre.

VIII Por estas razones hemos reducido esta carta Real al año de Christo mil y veinte y siete. Y el dezir el Rey, que reynaba no como quiera en Castilla, lo qual hazia por el titulo de tutor, quando corrian las cosas en paz con Leon, sino, *en toda Castilla*, esto es en todas las tierras q̄ los Castellanos pretendian contra los Leoneses pertenezzer à Castilla, arguye la guerra ya rompida con Leon por ocasion de la muerte de D. Alfonso V. sobre Viseo, así como lo arguye también el llamarle en esta carta Rey de los Leoneses. Y aunque no expresa mes el privilegio, parece por lo dicho fue despues de Mayo, y quizá del fin del año, bolviendo el Rey de aquel nuevo rompimiento. Y no se escusaba la averiguacion exacta del año desta carta real, así por las muchas memorias, que descubre, como por haverse governado por ella Urbano segundo, y los demas Romanos Pontifices, que han mantenido à la Iglesia de Pamplona en la posesion de sus antiguos limites, en reñidissimos debates, que la han movido despues los Obispos circunvezinos, debiendose en mucha parte al gran zelo, y à la exacta averiguacion del Rey Don Sancho, la qual citan, y confirman. Vese por esta escritura, que muchas de las Dignidades, que oy son en la Iglesia de Pamplona, se fundaron con los bienes, y rentas de Monasterios, que antes havian sido, y los

Reyes

los Reyes los donaron, y anexaron à Santa Maria de Pamplona, como el de San Pedro de Vfun, y Santa Gema, que oy son Arcedianatos, y la dignidad de Chantre, de los bienes del Monasterio de Santa Maria de Zamarze, y San Miguel de Excelsis. Y tambien se descubre, que aunque el Obispo Don Pedro de Paris, segundo del nombre, fundò el Monasterio de Santa Maria de Yranzu, poniendo Monjes de la Observancia Cisterciense, tiene mas antigüedad de la que se pensaba, pues era Monasterio en tiempo del Rey Don Sancho el Mayor, como se ve por esta carta.

IX Sigüesse vn año atroz, y compuesto de muchas monstruosidades juntas. Pues propone como en teatro asechanzas en la paz, venganza executada en quien no ofendió, llantos en las bodas: y por resulta trastornarse los estados, y debolverse à estranos, y ser vnas guerras semilla de otras. Pero porque no falte en èl algun cõsuelo à los buenos, con severos exemplos castigada la alevosia, q̄ tantos daños pudo ocasionar. Este fue el año mil y veinte y ocho de la desgraciada muerte del Cõde de Castilla D. Garcia: su edad de quinze años, por ser vnico varõ de la casa de Castilla, pareció al Rey D. Sancho su cuñado, y tutor, pedir à matrimonio, quizá por no parecer deseaba heredar al que dilatava la sucesiõ. Moviò platicas de matrimonio de èl con la Infanta de Leõ D. Sancha, hija de D. Alfonso V, y hermana de Dõ Bermudo el tercero, recientemente heredado en el Reyno. Descubrese fue con calidad de q̄ se le diessè à D. Garcia titulo de Rey, y se adjudicassen à favor del matrimonio las tierras de Leon, que avia conquistado Don Sancho, entre los rios Pisuerga, y Cea: conque se componia con más decencia aquella nueva Corona, y la autoridad de la Infanta de Leon: y parecia se larga ba al cariño de hermana, lo que quizá se daba al apremio de la guerra, y poder grande de D. Sancho. Movido de estas razones vino D. Bermudo en el tratado, en que àvn mismo tiempo rogaban, y amenazaban las armas, siendo tan poderosos los ruegos armados. Llenõse Castilla de alborozo con la expectacion del casamiento, y nueva dignidad de su Señor: y suspendidas las armas, y con esperança de dexarse para muchos años, todo corria de alegria, y buena fee. Estaba de partida el Conde Don Garcia para Leon à la conclusion de este tratado, y vistas con el Rey Don Bermudo. Quiso el Rey Don Sancho acompañar al Conde su pupilo, y cuñado. Y parece tubo algun presagio de la desgracia: pues en medio de la seguridad, que el estado de las cosas prometia, se ciñò de algunas tropas militares, para el acompañamiento: y llegando con ellas à Burgos, y hallando al Conde prevenido con el lucimiento de los Caballeros de Castilla, marcharon juntos la buelta de Leon. Pero en las desgracias no es dado igualmente al hombre el declinarlas con la prudencia, que el presentirlas

Dddd 2

con

Año
1028.

con el presagio fardo. Hizieron alto en la Villa de Sahagun, sita à la orilla del rio Cea, nueve leguas de Leon. La Choronica general del Rey D. Alonso dize, que el Rey D. Sancho llegó acompañando al Conde hasta Leon, aunque alojò fuera de sus murallas en tiendas, y en ramadas. Pero parece mas verisimil lo que dijo el Arzobispo D. Rodrigo, que parò con la gente de guerra en Sahagun, como en retaguardia à la seguridad del Conde. El suceso mismo arguye mas esto. Y fue muy natural que el Rey no quisiese pasar armado el rio Cea, termino entonces de lo que havia cõquistado en Leon en la guerra pasada, ni turbar à Leon con la vista de las armas, ajenas del tiempo, en la paz, y buena confidencia, con que se corria. Como quiera que de esto sea, el Conde entrò en Leon con mucho lucimièto de sus Caballeros, y fue hospedado de la Reyna, que era hermana suya, en el barrio de Rey, donde muestran su hospedaje. Y hallando, q̄ el Rey D. Bermudo estaba en Oviedo, disponia partir allà, para saludarle, y concluir lo tratado. Pero con la impaciencia del amor en años tiernos, solicitò primero se le permitieffen vistas con su esposa. De la Reyna hermana fue menos difícil el conseguir las, siguiendose à ellas, lo que suele en los amores primeros, el ser grandes, como al ser grandes fatalmente el ser desgraciados, y malograrse con la poca duracion: sin duda por oculta providencia del Cielo, que debe de querer que ninguna cosa de bajo de el se ame con demasia.

X Estos se malograron por vna alevosia pocas, ò ninguna vez vista en las historias. Ya vimos que el Conde D. Sancho de Castilla, padre de D. Garcia, no habiendo podido ablandar la terquedad de los hijos del Conde D. Vela, inceptor, y caudillo de la sangrientissima guerra de Almanzor, con el beneficio de la restitucion, ni con el honor de querer por padrino en el baptismo de su vnico hijo D. Garcia al vno de ellos, por nombre D. Rodrigo, durando con pertinacia en escafcarle, y no darle llena la obediencia, los havia expelido de Castilla, como su abuelo el Conde Fernan Gonzalez à su padre. Y que el Rey D. Alonso V. los havia abrigado en su Reyno, y heredados de gruesos heredamientos en las tierras vertientes de las montañas de Leon. Estos pues fomentando en los pechos el odio heredado, y como tan antiguo, encancerado, contra la casa de Castilla, y no pudiendo sufrir la vista de su exaltacion agora, despreciando la buena comodidad de reconciliarse con el hijo, con la alegria de las bodas (la venganza nunca buscò satisfaccion, sino estrago, ni reputò por bien proprio, sino el mal ageno) conspiraron atrozmente contra la vida, de quien no los pudo ofender, pues lo dejaron en las fajas en Castilla, en su expulsion. Y concitar do vasallos, parientes, facciosos, facinorosos, q̄ nunca faltan, quando los solicitan hombres poderosos, habiendo espiado las jornadas del Cõde,

y cami-

y caminando toda la noche, embueltos en la obscuridad, llegaron à Leon con buenas tropas de gente armada, y tubieron traça para introducir las, y tenerlas en oculto. Porque no faltasse circunstancia alguna à la atrocidad, y alevosia, buscaron al Conde, y le besaron la mano, haziendo le reconocimiento como à su Señor: y el los recibì con mucho agrado, y humanidad: con que fue mas facil oprimir al incauto, como sucediò. Porque iendo el Conde à la Iglesia de S. Iuan, que despues se dijo de S. Isidro, los alevosos hermanos, Rodrigo, y Inigo, que espiaban los passos, haziendo la seña à los conjurados encubiertos, se salieron al encuentro, y embistiendo de tropel al acompañamiento del Conde, y hallandole mas prevenido de galas, que de armas, le pudieron romper. Y el primero D. Rodrigo, con aquella misma mano, con que havia sustentado al Conde en la fuente sagrada del Baptismo, atravesò al Conde con vn venablo, siendo matador del que fue padrino: y cargando los demas conjurados le acabaron, sin que lo pudiesen estorvar los Castellanos, q̄ como leales cayerõ al lado de su señor, oprimidos de la multitud, como tambien algunos Leoneses que irritados de la alevosia, y recelando se imputasse à la tolerancia la infamia del hecho, se atravesaron en defensa del Conde. Y executada la execrable alevosia, los conjurados, como lobos carniceiros, relamiendose en la sangre del inocente cordero, escaparon à guarecerse en sus madrigueras. Quedò la Ciudad embuelta en horror, sangre, y lagrymas: la Reyna lloraba su hermano muerto: la Infanta su esposo: y con tales demostraciones de dolor, que à la fama del caso, dizen corriò descompostamente al cadaver, y que abraçandole rogaba con instancias repetidas la enterrassen con el, y à penas la pudieron apartar bañada de la sangre. Los buenos, y cuerdos gemian la fee publica violada, la corte manchada con la infamia de la alevosia, y pasando el dolor à lo videro, recelaban que las centellas de sospechas, que el caso despedia de si, levantasen incendio de funesta guerra. Lo que aqui añade la Choronica general, de que el Conde Fernando Flaginez, vasallo del Rey de Leon, se conjurò con las Velas, y los acompañò en la execucion de la maldad, y que llegando la Infanta D. Sancha al rumor de que se iba executar, y queriendo detener à los conjurados, el Conde la diò vna bofetada, y que abrazandose con su esposo yà herido, y en tierra, para recibir los golpes en su cuerpo, y que no le acabassen de matar, el Conde la arrancò dividiendola, y la arrojò por vna escalera abajo, por lo qual quando la Infanta casò con D. Fernando, hijo del Rey D. Sancho, ella pidió por condicion al suegro, que se le avia de entregar el Conde, que se hizo asì, y con efecto murió el Conde cruelmente à manos de la Infanta, y otras cosas asì, parecen circunstancias inventadas para hacer mas dolorosa esta tragedia, como si las huviera menester. Y de ma-

Dddd 3

nifies-

nifto se redarguyen de falsas. Porque veremos al Conde Fernando Flaginez en los años adelante siguiendo en buena paz la corte del Rey D. Sancho, y muerto este, la de D. Bermudo, y confirmando en los privilegios de ambos, la restauracion de Palencia. Y no cabe en la crecibilidad quedasse con vida, y en buena gracia con ambos Principes vn vasallo, que sobre la atrocidad cometida contra el Conde de Castilla, aña diò tan horribles vltajes contra Infanta, hermana del Rey D. Bermudo, y nuera del Rey Don Sancho.

XI La fama de caso tan atroz llegò muy apriesa al Rey D. Sancho: sin que pudiesse dudar de su verdad, por los Castellanos, que iban llegando de rebato, y avian escapado del estrago. Y no pudiendo remediar lo hecho, reboliò con toda la fuerza del dolor àzia la venganza. Pero dilatandola, por aver escapado arrebatadamente los conjurados, cobrò el cuerpo del desgraciado Conde, y llevòle à enterrar à Oña cò su padre, fundador de aquel Monasterio, donde se muestra su entierro: y es mucho mas verisimil se llevasse allà, que no que se le dexassen en Leon, siendo el primero, y mas natural alivio del dolorido recobrar si quiera lo que le quedò de la desgracia, y apartarlo del suelo sospechoso, y còsuelo del pais poseer los despojos de su señor infeliz, y biè querido. Verdad es, q̄ en Leon en la Capilla de los cuerpos Reales se muestra vn sepulchro suyo, y con inscripcion, aunque no gravada en el, sino en otra piedra cercana, que sin aviso del dia, ni año dize; *Aqui desca D. Garcia, que vino à Leon à recibir el Reyno, y fue muerto por los hijos del Conde D. Vela.* Debiò de ser algun cenotaphio, ò sepulchro vacio, de los q̄ vfo la antigüedad, para memoria funeral: y solicitariale la Infanta para su alivio. No les durò mucho tiempo à los alevosos el gozo de su maldad. Parece que en vez de temor, cobraron avilantez, y se hizieron temer del pais con la atrocidad del delito. Y es assi que hombres facinorosos se hazen formidables, y horrorosos sobre sus fuerzas con la grandeza de los insultos, equivocando facilmente el vulgo con el valor la crueldad, y alevosia atroz, aunque facil de executar. Augmentando el numero de sus aliados, intentaron para su seguridad enseñorearse de la tierra y ganar algunas fortalezas. Con este designio cercaron a Monzon cerca de Palencia. Hallofe dentro el Conde Fernan Gutierrez: el qual irritado del atrevimiento sobre la alevosia passada, despachò apresuradamente aviso al Rey D. Sancho, y entretuvo à los cercadores con tratados, y esperanças. El Rey D. Sancho, dexando todos los negocios, partiò arrebatadamente, y con marcha tan azelerada, y oculta, que quando le sintieron los conjurados, yà le hallaron sobre sus cabezas. Y desvaratando aquella malvada tropa, prendiò à los alevosos hermanos, caudillos de ella: y con la promptitud de venganza, que pedia el dolor grande, los hizo luego quemar vivos. Este fin tubieron los Velas, los quales,

yà por si, yà juntos cò el Conde su padre, gastarò mas sangre à España, q̄ muchos Reyes Moros juntos. Su memoria funesta à España, para q̄ no dañasse, como infeccion contagiosa, hubo de passar por las llamas. Maldad grande, que se prospera, turba mucho los animos de los mortales. El ayre, que llevare sus memorias, lleve tambien sus cenizas, y junto con la maldad el castigo.

XII Hemos señalado à este sucesso el año de mil y veinte y ocho, no con poco trabajo, de la averiguacion, pero digno de ella, por haver originado la mudanza de Reynos, y señorios. Y la necesidad del trabajo, la variedad de año, con que le señalan las memorias. La inscripcion de Leon ninguno señala: como ni el Arzobispo, ni el Obispo D. Lucas: los Annales de Alcala el de veinte y seis: el fuero de Sorbarbe el de veinte y nueue: en el de veinte y ocho son mas los que concurran: los Annales Compostellanos, las memorias de Oña, individuando tambien el dia treze de Mayo, y la Chronica general, que sin que acertò el año, diziendo fue el segundo del reynado de D. Bermudo: es assi, q̄ en el de 28. desde 5. de Mayo yà corria el segundo de D. Bermudo, como consta del Epitaphio de su padre, D. Alóso, y otras memorias. Aunque esta Chronica lleva errada la quenta à cerca de la muerte del padre sobre Viseo, y entrada del hijo, y solo acertò en lo que expresa, no en lo que supone. Y de aqui se toma el principio de la enmienda, y relacion de los Annales de Alcala, que anticipan dos años la muerte del Conde D. Garcia. Porque sobre la incredibilidad de casarle à los treze años de su edad, y antes de tocar en la pubertad, quantas memorias hablan de esta muerte individuando reynado, dizen sucediò la desgracia en el de D. Bermudo el tercero. Luego constando que su padre murió à cinco de Mayo, año de mil y veinte y siete, no pudo ser la muerte del Conde D. Garcia el de veinte y seis. Y fuera de la autoridad de las memorias, y escritores vniformes, el hecho mismo arguye fue aque- la desgracia reynando D. Bermudo, y no D. Alonso. Porque atrevimiento tan desmesurado de los Velas en la corte misma de Leon, no se haze creible reynando D. Alonso, varon robusto, y con la autoridad de veinte y seis años de reynado: y fue mas para cometerse en los pocos años de D. Bermudo, y entrada suya reciente en el Reyno, en que puede ser mayor la licencia de los malos. En especial que D. Bermudo padeziò por las causas dichas algunos levantamientos de poderosos en Galicia en su entrada, como es notorio, y en el mismo año de veinte y ocho, que pudo facilitar el atrevimiento de los Velas. La guerra contra los Moros de Portugal, en que murió D. Alonso sobre Viseo, concuerde esto mismo manifestamente. Porque habiendose seguido luego la muerte del Conde D. Garcia vna guerra muy sangrienta, y de algunos años contra Leon, llevada por el Rey D. Sancho con las fuerzas

de Navarra, y de Castilla, si aquella muerte fuera el año de mil y veinte y seis, mal pudiera el siguiente de veinte y siete embarcarse D. Alonso tan de proposito en la guerra ofensiva contra los Moros de Portugal, y en la parte de su reyno mas distante de las fronteras invadidas con tan peligrosa guerra. De la qual razon entre otras nos valimos antes para descubrir que D. Alonso algunos pocos años antes de su muerte se havia ya ajustado con el Rey D. Sancho. Estas razones prueban que la muerte desgraciada del Còde de Castilla no fue el año de veinte y seis, como señalaron los Annales de Alcalá, sino tiempo despues. Y que no fuese el de veinte y nueve, como señalò el fuero de Sobrarbe, sino antes, se prueba tambien con muy eficaz conjetura por el archivo de S. Millan. En el qual se hallã dos escrituras del año de mil y veinte y ocho por las quales consta, que à fines de este año ya los Reyes D. Sancho, y D. Munia havian tomado resolucio de la division de los reynos en sus hijos D. Garcia, y D. Fernando, y se llaman ya Reyes, como destinados para serlo ambos: lo qual arguye que los Reyes sus padres havian ya heredado à Castilla por muerte del Conde D. Garcia, hermano de la Reyna. La primera de estas escrituras solo expresa esto del Infante D. Garcia. Y es vna donacion por la qual el Conde Fernan Pelãoz, y su muger D. Elvira confirman à S. Millan, y à su Abad, y Obispo juntamente, D. Sancho, el Monasterio de S. Medel, y Celedon de Taranco en Mena, que sus predecesores havian donado. Es la carta fecha à 13. de Noviembre de la Era 1066. que es este año de Christo mil y veinte y ocho. Intervinieron en este acto los Reyes, y firman, diziendo: *Yo D. Sancho Rey, estuve presente, y confirme. D. Munia Reyna confirma, Doña Ximena Reyna, madre del Rey confirma, D. Garcia Rey confirma.* Y siguientes los Obispos, D. Sancho, y D. Julian. Por la otra, que es de la misma Era, y 7. del mes de Diciembre, la Reyna madre D. Ximena dona à S. Millã ciertas heredades, que avia comprado en tres mil y quinientos sueldos de plata. Y el Rey D. Sancho su hijo lo confirma, y añade à la donacion los villajes, que avian sido de Oveco Diaz en Montañana Bozo, Vallecabo, Tisvenço, Sagrero, Refoyo, Terrazos, Carrança. Y despues el Rey firman: *Yo D. Ximena Reyna; yo D. Munia Reyna, D. Garcia Rey, hijo del mismo Rey confirma, D. Fernando Rey su hermano confirma, D. Ramiro hermano de ellos confirma, D. Gonçalo hermano de ellos confirma.* A que se figuen los Obispos, D. Sancho, D. Julian, D. Munio, D. Mancio. De los Señores D. Fortuño Sanchez, D. Munio Alvarez, D. Sancho Fortuñez. Y que esta destinacion de los Infantes D. Garcia, y D. Fernando para Reyes, no fue de todo aquel año de veinte y ocho, sino de fines de èl por Noviembre, y Diciembre, como las escrituras expressan, se reconoce por otro instrumento del mismo Archivo. Por el qual el Rey Don Sancho dona à S. Millan, y su Obispo, y Abad D. Sancho, por el alma de D. Gar-

cia de Moza, su Caballerizo, aquellas casas, que el difunto tenia en Naxera sobre la Peña, y debaxo de ella, en el barrio, llamado Sopieña. Este apellido de los Mozas dura illustre en Navarra. Y en esta escritura, que es del mismo año de veinte y ocho, aunque no señala mes, y debió de ser anterior à la determinacion tomada de los Reyes, de dividir los Reynos, se puede reconocer otro modo muy diverso de firmar los Infantes. Pues precede à ellos: *el senior D. Fortuño Sanchez*, por ser ayo, ò amo, como entonces llamaban del primogenito Don Garcia. Y despues de èl, sin titulo alguno de Reyes: *Don Garcia hijo del Rey confirma, Don Fernando su hermano, Don Ramiro hermano de ellos, Don Gonçalo hermano de ellos.* Y luego los Obispos, Sancho, Julian, Nunio, y Mancio. Y de los Señores, D. Aznar Sanchez, D. Muño Alvarez, D. Sancho Fortuñez. Quien estrañare se hiziesse este honor de subscribir D. Fortuño Sanchez primero que los Infantes, por ser ayo del primogenito, podrá acordarse, q̄ tambien à D. Ximeno Garcia, y su hijo D. Fortuño Ximenez, q̄ tubieron el gobierno de Aragon, los hemos visto à vezes firmar antes q̄ los Infantes primogenitos, de quienes eran ayos, por q̄ eran jutamete de la casa Real. Y de este Caballero D. Fortuño Sanchez sospechamos q̄ lo era tambien, y nieto de D. Ramiro, q̄ se llamó Rey de Viguera, y hijo de su hijo D. Sancho, el q̄ hemos visto subscribiendo las donaciones de D. Sãcho Abarca, y D. Garcia el Tébloso à S. Millã. El patronymico de Sanchez, y el tiempo, y el honor consuenã para crearlo. Pero vese que dentro del mismo año ay esta variedad, y q̄ en el ultimo mes, quando yã los Infantes estabã destinados para Reyes, el ayo, y pariente, q̄ precedia, firma yã despues. Y esta variedad, y la novedad de ser esta la vez primera, q̄ estos Infantes se llaman Reyes al fin del año arguye, q̄ desde 13. de Mayo, en q̄ las memorias de Oña señalan la muerte del Còde D. Garcia, hasta Diciembre del mismo año, yã los Reyes haviã tomado cõsejo, y resolucio de dividir en sus hijos los Reynos, como quienes aviã heredado yã à Castilla, por la muerte de su hermano, y cuñado en Leõ. Y el año siguiente por Julio veremos, q̄ yã D. Fernãdo se intitulaba Còde en Castilla. Afsi q̄ esta muerte, y successio en Castilla, parece forçoso fuesse en el año señalado de Christo mil y veinte y ocho. Y en cosa tan granada, como aquella atrocidad, y mudança conseguida de estos Señorios, y origen de otras nuevas alteraciones de Reynos, nadie acuse de prolixa la averiguacion del tiempo. Ni à nosotros, que en la suma variedad de las memorias publicas, inclinamos algo mas en las Investigaciones al año veinte y seis, señalado en los Annales de Alcalá, nos dolerã la emienda de èl. Porque siempre tendremos por ageno de animo ingenuo, y de Escritor, que busca la verdad, el empacho de corregir, quãdo se descubre que: en especial en materias de hecho, que no penden del discurso, sino del descubrimiento

fortuito de las memorias, en que vèdria à ser el empacho de la enmienda necio tambien, y de hombre ahogadizo.

XIII Pero bolviendo a continuar los successos, al dolor grande de Castilla en la atroz muerte de su señor, y extincion de linea varonil de sus Condes, que desde el bisabuelo el Conde Fernan Gonçalez la aviã rescatao à la libertad, y exempciõ, y tubimadola en autoridad, y poder, se debia, que el Rey D. Sancho el Mayor, heredero por el derecho de su muger D. Munia, hermana mayor del difunto, con el fevero castigo de los Velas, le entrase aun mismo tiempo, por successor, y vengador: con que fue la entrada, y succession mas accepta. Y pudo tener à dicha el recaer en sus manos, pues en su segundo hijo Don Fernando, sobrino del infeliz Conde, le fundò, y tan aprietã toda la grandeza venidera. Pero no fue aquella sola la vengança: porque el efecto dixo luego, que al Rey le hiriò mas en hondo la sospecha de la muerte de su cuñado. Y como quiera que el dolor grande siempre sospecha lo mas atroz, parece recelò mas alta la influècia de aquella atrocidad cometida. El despecho de los Castellanos, en la perdida comun, y en la particular de los que en aquel estrago del acompañamiento del Conde perdieron parientes Caballeros, y señores, como soplos de ayre, que avivan, y esfuerçan pequeñas centellas, con los quejas à cada hora a los oídos del Rey, levantaban llamas en su animo. Sujerian frequentemente quanto podia cevar la sospecha: que los Leoneses siempre avian mirado con malos ojos, y acedia de animo la separacion, y exempcion de Castilla, y avian hecho todos los esfuerços posibles por estorvarla. Que por desvaratarla despues, avian con la omision cevado la guerra de Almançor. Que de los que avian llevado con tanta acerbidad la libertad sola, con que animo mirarian la sublimacion con el nuevo titulo de Rey, concertado para el Conde, y el despojo de las tierras de Leon, que se adjudicaban. Que el venir en aquellos tratados no fue voluntad espontanea, sino torcedor de la guerra, y apremio de las armas de Don Sancho. Que las circunstancias mismas del delicto arguian influencia secreta soberana. Pues parecia del todo increyble, sin ella, ofadã tan monstruosa, è irregular, como atreverse dos hermanos vassallos, estrãgeros, y de poco antes advenedizos, y de merced heredados en la tierra, à levãtar gète de guerra, y tãta en numero, como pedia el hecho, invadir la Corte de su Rey, derramar, y tener oculta dentro tanta gente armada, romper con el exceso grande del numero tan numeroso acompañamiento de Caballeros, dar la muerte à vn Principe soberano, cuñado destinado de su Rey, y que venia à serlo à vista de la Reyna su hermana, y casi en los braços de la Infanta su esposa. Quantos sabidores, y coligados en la conjuracion arguian el levantamiento, marcha, entrada en ciudad cercada, y ocultacion de

tan-

tanta gente? La tolerancia de vn hecho tan atroz, y feo, sin demonstracion, si quiera despues, y en vna Corte, à donde à correr las cosas con sinceridad, y buena fee, las piedras mismas se avian de levantar contra los conjurados. Que la ausencia del Rey D. Bermudo, que se podia alegar, para desvanecer la sospecha, era lo que mas la avivaba. Pues sabidor de que se acercaban, y le buscaban de paz, y para bodas dos tan grandes Principes, ò retirarse de su Corte, y asiento ordinario, y à lo mas retirado de su Reyno, è interponiendo montañas grãdes, ò no moverse para el recibimiento, arguian cuidado grande: y ninguno tan natural como desviar con la distancia la sospecha de intervencion en el hecho yã previsto, sièdo de aquel infeliz linaje de Cautelas, en que el cuidado de encubrir descubre mas. Y que esto mismo confirmaba el averse dexado en la Corte de Leon à la Reyna, y à la Infanta hermana, y Esposa del infeliz joven, que le sirviessen de cevo, y lazo dissimulado para la caida.

XIV Estas, y semejantes quejas arrojaban los Castellanos, que pudiesen justificar se mas, à aver sucedido el caso como le refiere la Chronica general del Rey D. Alfonso, que dize, que el Rey Don Sancho, de quien supone, que llegò con el Conde hasta Leon, y alojaba fuera de las murallas, corriò à la voceria del tumulto, y que los conjurados prevenidos le cerraron las puertas, y derramados por las torres, y murallas, le resistieron la entrada, y le arrojaron por el muro el cuerpo del Conde. Y que hallandose sin fuerças bastantes, para tanta empresa, se retirò por entonces. Porque estas cosas manifestamente no se pudieron aver hecho sin conspiracion comun de aquella Corte. Pero aun sin estas circunstancias, que no creemos facilmente, eran los indicios bastantes para turbar al animo sereno. Con que no fue mucho los tubièsse por ciertos el dolor de los acusadores, y que venciessen el animo del Rey D. Sancho, hallandole, como luez dolorido, y de mal temple, siempre mas prompto à condenar, que à absolver. Y à la verdad quando los pocos años de D. Bermudo le abuelvan de la sospecha, tantas, y tales cosas dificultosamente pudieron emprenderse, y executar se, sin assegurar se las espaldas de los ministros primeros, que manejaban sus pocos años. Sease la sospecha verdadera, ò falsa, y de las que con buenas apariècias, en la obscuridad de las cosas humanas, hazen legitimamente rea à la innocencia, la guerra arguye se tubo por verdadera. Y tubo para emprenderla el Rey D. Sancho otro motivo mas sobre los de la indignacion, el pundonor de no parecer flojo, y remisso vengador del agravio, que le avia acarreado la herencia de Castilla. Por estas causas, haziendo aprestos grandes de las fuerças de Navarra, y de Castilla, con grande ardimiento moviò la guerra contra Leon: y las armas suspèdidas por los tratados de paz, y bodas, comèçaron à jugar se con nuevo calor de la ven-

Eccc 2

gan-

gança. Y segun ella incitaba parece se començo la guerra en lo que restaba de este mismo año. Y solo queda perteneciéte à el otra donacion pia del Rey D. Sancho, por la qual concede à Santa Maria de Pamploña, y su Obispo D. Sancho privilegio, para q̄ los Labradores de Abarçuz, donada yà antes, puedan comprar, y adquirir por qualquiera via de lo realégo para trabajar. Y despues del Rey, y los hijos, firman la donacion con titulo de Seniores D. Fortuño Sanchez de Echauri, D. Aznar Fortuñez, D. Lope Yñiguez, y vn Caballero, que sin expresar nombre, dize de si era conlactaneo, ò hermano de leche del Rey Don Sâcho: por esta seña no se conoce agora, pero al año 1033. se verà se llamaba D. Fortuño Sanchez, y D. Oriolo Sanchez maestro sala del Rey D. Gomez Sanchez su mayordomo mayor, y D. Aznar Sanchez. El oficio de Caballerizo mayor, que avia vacado por muerte de D. Garcia Moza, no parece se avia proveido. Remata la carta, dizieddo: *Y todos los Varones illustres, cuyos nombres no se ponen aqui, assi Navarros, como Aragoneses, en vno con los yà nombrados, confirmamos esta donaciõ.* No señala mes, por el qual, se pudiera colegir si junta de tantos Varones illustres, cuyos nombres pareció carga notarfe, se dispuso para la guerra: si fue la carta de àzia el principio del año, pudo ser apresto para el acompañamiéto del Conde D. Garcia.

Año
1029,

XV El año de Christo mil y veinte y nueve, se diò enteraméte à la vègança, y à la guerra, seguida de los Castellanos, con mas singular aficion, no solo por las causas particulares de dolor, q̄ los irritaba, sino también por las de la conveniècia particular, q̄ interessaban en las conquistas de ella, por aver el Rey D. Sancho nombrado yà à su hijo segũdo D. Fernando, por señor, y successor suyo de Castilla, y tierras antes ganadas en Leon, cuyos ensanches avian de quedar adjudicados à Castilla, à la qual con nuevo honor, y conveniècia dividia de la Corona de Navarra, y mayorazgo de su primogenito D. Garcia: con q̄ no les podia doler à sus naturales quedasse confundida, y como assomburada, sino como estado aparte, y augmètado con nuevos ensanches, y sublimado en honor con el mismo nuevo titulo de Rey, solicitado para el difunto Dõ Garcia. Augmètaba todas estas razones de gozo publico, el ver la quiebra de la linea varonil de sus Condes, soldada casi en vn momento, y sin sètirse la interpolacion de Señorío mugeril, sièpre menos accepto à las naciones, en vn sobrino del difunto, mancebo yà floreciète, de esperanças grandes, y q̄ podia ser guiador, y Caudillo de sus empreffas. Con q̄ tubieron los Castellanos para abrazar, y seguir aquella guerra los dos mas poderosos estímulos, ira de agravios, y conveniècia de interes, y honor: y lo q̄ mucho ayuda para acometer con alièto las empreffas, el militar debaxo de las vanderas de vn Rey tan poderoso como D. Sancho, que cargaba en ella con todas las fuerças de sus Señorios, y tan acreditado

tado de valor, y prudencia en todas las guerras contra Moros, y Christianos. Reconociòse luego, como en los combates privados, al tentar la espada del contrario, la flaqueza, ò vigor de su pulso, lo q̄ avia de obrar la guerra, por la debil resistencia, que se sintiò: sin exercito, que se sepa, contrapuesto, y haziendo frente en campaña, y toda reducida al abrigo de las murallas, malas de defenderse, quando no se siète exercito, q̄ las aya de socorrer, sin cuya esperança no sufrè las fuerças encerradas, ni lo que pudieran, por no avèturar la vltima perdicion. Con q̄ fueron cayendo luego muchas plaças de las menores, y metièdose en contribucion, para los gastos de la guerra los pueblos abiertos.

XVI Corriendo assi la guerra, parece se començo atratar también de la comodidad de D. Ramiro, pues se le avia destinado yà à los dos Infantes D. Garcia, y D. Fernando sus hermanos. En las Investigaciones exhibimos enteraméte vn instrumento, q̄ original se halla en el Archivo de S. Juan de la Peña. Por el qual vna señora de grande estado, por nõbre Doña Iñiga, adoptò este año à los Reyes D. Sancho, y D. Munia, donandoles todos sus Señorios, y heredamientos, que v à señalando, sin duda, grandes, en Castilla, y la Bureba, y Rioja: porque les dona à Madrigal enteramente con sus palacios, y edificios, y todos los servicios de los habitadores, que allí la pertenecian, y los Villajes, que reconocian à Madrigal, como Pila enteramente, y su parte en Filiofa, y en Frafcinofa en el territorio de Munio. Y las partes que tenia en Fuente aurea de Agustin, en Quintanilla seca, en ambos Cupiellos, y en Triviño en la Villa de Yzan, con todos los palacios de dichos Lugares. A Ruyre de Ayas, enteramente con su Monasterio. Y en el territorio de Clunia, junto al rio Arabuz, à Fuente aerea enteramente, con sus palacios, y mejoras. Y à la otra parte del mismo rio, la parte que le pertenecia en la otra Fuente aurea: como tambien lo que tenia en la Villa de Torrecilla, y en los baños de aquel territorio, y en Quintana de S. Mames, y en el Celleruelo de Pineda, y Cuculo. Y assi mismo en el territorio de Cerezo, en la Villa de S. Christoval, su parte con los palacios, y la que tenia en Quintanilla del rio de Corticis: y debaxo del mismo territorio en Rateciella, y la Villa, que dezia Valle de Gomez enteramente. En Pinniello, en Espinosa, en el Castillo de Maza, y Iudaico su parte, y quanto le pertenecia por compra; y mejoras. Todas estas cosas exprestia en la donacion, que haze à los Reyes en tierras, viñas, paramos, montes, yervas, y aguas, para que lo posean ellos, y sus hijos, y posteridad à perpetuo. Y añade vna clausula, que parece embuelve tratado, oculto, y confidencia de tacito fidei commissio: porque añade: *Pero despues de la muerte de mi D. Iñiga, lo que eligiereis hazer, ò juzgar de estas cosas, quede à vuestra digna consideracion.* Remata dizieddo; *ser hecha la carta dia Lunes en las Nonas de Julio (que es à siete de el, y sabe bien) en la Era 1067. Reynando, por la*

Invest
lib. 3. c
2. 5. 3.

gracia de Dios el Principe D. Sancho nuestro señor, y su hijo D. Fernando Conde. Y está autorizada, además de otros Caballeros, con el signo de D. Iulian Obispo de Oca. Barruntabamos, en el lugar dicho, que esta señora Doña Yniga parecia ser la madre de D. Ramiro, hijo del Rey D. Sancho, à quien en la particion de los Reynos se diò lo de Aragon. Y lo colegiamos, del contenimiento de esta escritura: del Archivo donde se halla original: y del tiempo, en que se hizo. Del contenimiento; porque adopcion de vna señora à tan gran Principe, y donacion de tantas tierras parece merito à obligarle para alguna cosa grande. Y el incluir à la Reyna, facilitar su consentimiento para la enagenacion de alguna parte de lo que pertenecia à sus hijos, con la recompensa, aunque desigual, de lo que introducía en el patrimonio Real. Y dejar a la digna consideracion de los Reyes, lo que se hubiese de hazer de los bienes, que donaba, arguye tratado secreto acerca de su disposicion, y que se dexaba à essa sombra, porque el empacho no permitia tanta luz, ni correr del todo el velo. El Archivo guia à lo mismo, y à que el instrumento pertenecia à D. Ramiro: y que como tal le puso en S. Juan de la Peña, Monasterio el mas principal del Reyno, que se le formò, y à quien el amò tanto, como se sabe, en vida, y en muerte. Y fue digna providencia del Rey su padre darle esse resguardo: para que en caso de discordia de los hermanos sobre la division del Reyno, pudiesse alegar D. Ramiro lo que su madre avia dado al patrimonio Real de ambos hermanos D. Garcia, y D. Fernando, pues a ambos tocaron por partes aquellas tierras donadas, como se verá. Y no siendo esta la causa, no hallamos, porque razon se llevasse à aquel Archivo de S. Juan instrumento original, tan ageno de él por lo demas. El tiempo conspira à la misma congettura, pues es à medio año despues, que como está visto, se les señalaron estados à D. Garcia, y D. Fernando, y yà en las cartas Reales se llaman Reyes. Con que fue muy natural el tratar de disponer la comodidad, y estado de D. Ramiro, à quien el amor paterno, por aver salido muy buen Principe, la calidad de la madre, y donacion grande suya pedian no se excluyesse del todo en caso de division: en especial ayudando el fuero antiguo de Navarra, que admite à la parte de la herencia à los hijos de ganancia. El llamarse yà Conde, y señor de aquella tierra D. Fernando en compania de su padre confirma la buena razon del tiempo, que se và llevando. Con el mismo nombre de Conde menciona su Señorío vn instrumento de Arlança tres años despues, el de mil y treinta y dos, à primero de Noviembre, que es vna donacion de vna señora por nombre D. Iuliana, al Monasterio de S. Martin. Como el titulo de Condes era el usado en Castilla, y el de Rey, nuevo, parece que este se introdujo poco à poco, en especial en vida del Rey D. Sancho su padre, los Prelados D. Rodrigo de Toledo, D. Lucas de Tuid, D. Rodrigo Sánchez

chez de Palécia, D. Alonso Cartagena de Burgos, y el Escritor Anonymo del tiempo del Rey D. Teobaldo, dixeron, que la madre del Rey D. Ramiro de Aragon, fue vna noble señora de Aybar. Y en el libro de Armeria, ò blasones de Navarra, se dize lo mismo, aunque no la señalan nombre. Y no contradize a esto que tubiesse en Castilla aquellos Señoríos, como se ve los tenia tambien divididos à gran distancia en tierras de la Bureba, y Rioja, y Señoríos de diferentes Principes, ò heredados de alguno de sus padres, ò por otro modo, facil, aviendo corrido desde antes de la guerra de Almançor en buena paz Navarra, y Castilla, y casi siempre con liga estrecha. Escritores modernos, que la quisieron dar nombre, variaron mucho en él: llamandola vnos Caia, otros Elvira, otros Vrraca, y guales todos en no mostrar fundamento alguno de lo que tan variamente pronunciaron. El yerro del nombre es mas venial. Pero no para tolerarse el de los, que por dar legitimidad à D. Ramiro, quisieron dezir, que su madre Doña Caia fue muger legitima, y primera del Rey D. Sancho: y no dudaron afirmar que en San Juan de la Peña duraba su sepulchro con inscripcion, que la dà esse honor de primera muger suya, y Reyna: cosa agenissima de la verdad, con tercera inspeccion ocular buscada por nosotros, no sin grande admiracion, de que se supongan memorias tan faciles de apurarse de falsas, y en que el teson de forcejar contra el raudal de todos los Escritores de fuera, y fama de los siglos, solo sirve de enflaquecer la autoridad de sus escritos en las demas cosas, y de que los cuerdos los quenten en aquel infeliz linaje de Escritores, de quienes antes que escriban se sabe lo que escribiràn: y ferà lo que agrada à la popularidad del pais, y pretende esforçar su voz.

XVII Mas dificil, que la averiguacion del tiempo, es la de los motivos, que inclinaron al Rey D. Sancho à dividir en los hijos sus Señoríos, si se ha de salvar en este hecho su prudencia acostumbada, y que algunos hechan menos, por parecerles, que con la division enflaqueciò las fuerças de la Christiandad de España, que unidas en vn Principe, y animadas de vn aliento podian cargar sobre la Morisma, quebrantada yà, y sin embargo de su quebranto, discorde en facciones. Con que en vez de extinguirla del todo, como parece se pudo, la diò treguas para repararse con las guerras civiles de los hermanos, à que sirvieron de bastones militares los nuevos ceptros, creados para la paz. Esta dificultad de abonar la division, parece inclinò al Arçobispo D. Rodrigo à creer con ligereza, y no excluir de sus escritos, vna causa fabulosa de esta particion de Señoríos, admitida facilmente del vulgo por atroz, irregular, y muy ruidosa, bastando esso solo para abrazarse con el gusto de la novedad, y admiracion. Pero con mas madurez de juicio repelida de sus escritos, y despreciada con total omision por los Pre-

lados D. Lucas de Tuyd, D. Rodrigo Sanchez de Palencia, D. Alonso Cartagena de Burgos, y el Escritor Anonymo del tiempo de D. Teobaldo, con aver seguido tan adictamēte al Arçobispo, y condenada de fabulosa con mucha acedia de estylo por los Escritores modernos, que con mas exaccion, y mas ventajosas noticias de los Archivos han acryfolado la Historia de España, purificandola de narraciones semejantes, como son, Morales Garybai, Hyepes, y el Obispo D. Fr. Prudencio Sandoval. La narracion misma, sacada à publico, y mirandole con atencion al semblante, descubre claramēte su falsedad. Porque dizen, que el Rey D. Sancho, partiēdo à la guerra cōtra los Moros de Cordova, dejó muy enmēdado à la Reyna su muger vn caballo muypreciado de el, por su ligereza, y nobleza, con orden, de que no consistiesse montar en el otro alguno. Y que queriendo el primogenito D. Garcia divertirse en el: y aviendo obtenido licencia de la Reyna su madre, el Caballerizo, que algunos llaman Don Pedro Sesè, la reconvinò con el orden del Rey, y la redujo à revocar la licencia. De lo qual dizen, que D. Garcia se indignò tanto, que indujo à su hermano el Infante D. Fernādo à que juntos accusassen al Caballerizo de crimen de adulterio con la Reyna. Y que de hecho pusieron la acusacion ante el Rey de buelta de la guerra. Y que siendo pressa la Reyna en el Castillo de Naxera, y determinandose en Cortes publicas, llamadas para el caso, que fuesse quemada, sino se purgaba el crimen por armas, y no se hallando alguno, que osasse hazer campo à los Infantes, ni combatir con ellos por el honor de la Reyna, D. Ramiro hijo de el Rey, aunque avido fuera de matrimonio, se ofreciò al trance de las armas contra sus hermanos, por el honor de la madrastra. Y que estando señalado yà el campo del combate, los Infantes, arrepentidos de su delicto, descubrieron la verdad à vn Monje del Monasterio de Naxera, y este al Rey, que por ruegos del Monje, perdonò à los hijos, y obtuvo tambien de la Reyna, que los perdonasse, aunque cō calidad, que el primogenito D. Garcia no heredasse à Castilla, patrimonio de la Reyna, y que à D. Ramiro ilegitimo, se le formasse Reyno de lo de Aragon, q̄ dizen pertenecia à la Reyna por arrhas del matrimonio. Y esta fabula tan mal texida quieren aya sido la causa de la division de los Reynos.

XVIII De industria, y sobre consejo tomado, no fuera facil aver podido juntar en vno, y azinar como en monton, tantas cosas falsas, y entre si mismas repugnantes. Porque corriendo de ligero, por no desperdiciar tiempo en larga refutacion, se hallarà, que no ay palabra alguna en toda esta narracion, que no descubra, ò falsedad notoria, ò incredibilidad manifesta. Porque aqui intervienen caballo, y Caballerizo, los dos Infantes acusadores de su madre, el Rey credulo, y llamando Cortes, la Reyna rea, y condenada, sino se purgaba, el crimen

por duelo, y despues absuelta, y excluyendo al primogenito de Castilla, y dandola à Don Fernando, y al entenado Don Ramiro lo de Aragon por ser arrhas de la Reyna, y todo por intervencion de vn Monje del Monasterio de Naxera. Corra pues el letor por cada palabra. Caballo: tan superticiosamente querido del Rey, que se tubo por cierta su indignacion, porque su primogenito le manejasse vna vez, lo que harian muchas los lacayos, porque no se perdiessse con el ocio: y siendo tan estimado del Rey, dexado en el palacio sin embargo, quando iba à la guerra, para la qual buscan singularmente los Reyes, y Principes los caballos de mas excelentes calidades. Caballerizo: que se dexaba ir al Rey à la guerra, siendo entonces mas necessario su ministerio à los Reyes: y tan desatento à sus conveniencias, que teniendo el resguardo del beneplacito de la Reyna, quiso sin embargo llamar sobre si la indignacion del Infante primogenito: y en quanto al nombre de Don Pedro Sesè, no se descubriendo por todos los privilegios, que año por año se han ido exhibiendo, otros con este officio en el palacio Real, que Don Ximeno Fortuñez, y Garcia Moza: y lo que sobrepuja toda credibilidad, de tã torpe ingenio, y tãta bajeza de pūdonor, y animo, que siendo ley de estos trances combatir el acusado, y que saltando combatiente por el honor de la Reyna, era cierto no solo su infamia, sino tambien su muerte con exquisitos tormentos, pues aun à la Reyna amenazaban las llamas, temiò mas las contingencias del duelo, que la muerte cierta, atroz, y con infamia; sin q̄ pudieffen conhortarle à cētã fortuna, quizà favorable, la inocēcia, y fama faya, y de la Reyna, ò si quiera las vidas de ambos, pendiētes de su aliēto, y conato à no perecer de manifesto, cosa que suele no faltar aun à los brutos covardes, y à quiē en fin doliò menos perder de cierto dos vidas, y dos famas, q̄ jugarlas, y arrojarlas al dado incierto de la fortuna. Los Infantes: de colera tan bruta, q̄ por causa tan ligera, y D. Fernando sin alguna, rompieron por el sagrado de la reverēcia materna, pissando todas las leyes Divinas, y humanas, y su misma honra, y q̄ pudiēdo vēgar se, y aviēdo mil caminos para destruir al Caballerizo, solo hallarō el de su propria infamia, afrēta del palacio, y cōfusiō del Reyno. El Rey D. Sācho mal satisfecho de la honestidad de su muger, y haziēdosele creible liviãdad suã en edad tal, pues tratãdose esto despues q̄ heredò à Castilla, resultã veinte y siete años, por lo menos, los q̄ por los privilegios exhibidos por años cōsta cō certeza avia q̄ estavã casados los Reyes, y es creible fuesse algunos mas. Y en edad tal de la madre, y la q̄ resulta de tener dos hijos q̄ mātēniã cãpo por su afrēta à todo el mūdo, esperarō los hijos hazer creible liviãdad de la madre, y se la persuadieron al padre, tã falto de prudēcia, q̄ en 30. años de reynado no avia aprēdido q̄ cosas semejates se remediã mejor cō el secreto, y llamaba los estados del reyno

para dar vn pregõ publico de su infamia, y para q̄ ledixesse las Cortes, lo q̄ no le via dicho casi 30. años de experiencias del matrimonio, ni los de la Cõsejo secreto en caso tal: y faltado à la ley inviolable de los due los, de q̄ el acusado hiziese cãpo, y purgasse el delito cõ el ierro, a plaça ba cõbate de hijos de vna, y otra parte, porq̄ no peligrase en el el Caba llerizo acusado, y suspecto en lo mas sagrado de su honor. La Reyna tan ridiculamente repugnante à si misma en el perdon, que quitaba à Castilla al primogenito, à quien tocaba, y la dava à D. Fernando man chador igualmente de su inocencia, y mantenedor de su afrenta, y con mayor viveza de dolor, pues à el no se le diò ocasion alguna para la atroz irreverencia, como à D. Garcia: y que teniẽdo otro tercero hijo, D. Gonçalo inocente del delito, le quitaba tambien à Castilla, y des terraba à Sobrarbe: aunque no a faltado alguno, q̄ por huir esta recõ vencion, y porque resplandeciese mas la bizzaria de D. Ramiro, siendo todos los demas hermanos malos, ha fingido reo tambien à D. Gonça lo en el crimẽ de la acusacion materna, hablando en esto seis siglos des pues del successo, sin fundamento en el Arçobispo, de quien esta narra cion se ha tomado, ni mostrar otro alguno: notable licẽcia sobre la fa ma de los muertos, y Reyes, que redimieran en vida con estados el ries go de essa infamia, si le previeran para despues de su muerte. Y respec to de algunos pocos Escritores modernos, que han querido dar legiti midad à D. Ramiro, haziendole nacido de matrimonio anterior, que son los que mas han procurado autorizar esta fabula, con otras nue vas, y feas inconsequencia de la Reyna. Pues en aquel perdon la intro ducen madrastra atroz, quitando al entenado D. Ramiro la Corona de Pamplona, q̄ en essa supolicion de ser legitimo, y primogenito, sin du da le tocaba, y amãdole como à defensor de su inocencia, y honor, se la quitaba para darfela à quien no le tocaba, y aberrecia como à viola dor de su honor, y quanto fue de su parte, matricida. Monstruosa mu ger se introduce esta. Quita à Castilla al ofensor, tocandole, y dà à Castilla al ofensor en la misma ofensa, y no le tocando: quita à Navar ra al defensor tocandole, y dà à Navarra al ofensor no le tocando. La suposicion, que aqui se embuelve, de que el primogenito Don Gar cia quedò excluido de la herencia materna de Castilla, y de que lo de Aragon eran arras de la Reyna, son otras dos torpes ignorancias. Porque sin duda alguna en la particion se le diò à Don Garcia todo el Señorio antiguo de la tierra, propriamente llamada Castilla la Vieja, que oy se comprehende con el nombre de las siete merindades de Cas tilla, que es toda la Bureba, y montañas, que llaman Asturias de Laredo: y à Don Fernando se le diò lo que en lo antiguo, quando Castilla se gobernaba por diversos Condes debaxo de los Reyes de Leon, se lla maba Burgos, y tierras de su governacion, con las tierras de las nuevas

con-

cõquistas por las riberas de Duero, y las q̄ D. Sãcho aadiò de las tier ras de Leon. Y estos titulos vsarõ en sana paz los dos hermanos, como dexamos asse gurado en las Investigaciones, y se verà continuado en los Reynados siguientes. Y en quanto à lo de Aragon, es cosa desbaratada pensar, q̄ à la Reyna se diò en arrhas, lo que agora se juzgò digno de ti tulo de Reyno, y se fundò como tal, y de por si. Algunos Señorios, y rē tas divididas eran, para sustentacion de su estado, y honor, no Provin cias enteras, capaces del nombre Real. Y es aun mas feo yerro moti var el averse hecho esto en contemplacion, de que la Reyna D. Munia trajo al casarse en dote à Castilla, quando, como està visto, y es noto rio, ni aun su padre el Conde D. Sancho de Castilla havia heredado al tiempo, y veinte y siete años despues vivia su hermano el desgraciado Conde D. Garcia, à cuya falta heredò à Castilla la Reyna. Para coro nar la fabula, no pudo faltar el facarse al teatro vn Monje venerable, y del Monasterio de Najera, à tiempo que no avia tal Monasterio en Najera, y constando que este mismo primogenito D. Garcia le edificò desde sus cimientos, y le dotò muy entrado su reynado, como se vee en las escrituras de su fundacion, y dotacion. Los tiempos, y personas se perturban feamente: y no solo en las cosas razonables, pero ni en las pasiones humanas, ya que se finjan, se guarda consequencia, ni propor cion alguna natural, sino que todo es vna congerie basta, de repugnan cias, y desproporciones, que con gran razon despreciaron los prelados antiguos, e xcluyendola de sus escritos: y el Obispo D. Lucas con refu tacion, aunque cortès, no dudosa, de lo que acababa de dezir el Arzo bispo su coetaneo, diziendo del Rey D. Sancho; *que mereciò gozar largo tiempo, y felizmente de la compaõia de sus hijos*: y atribuyendo à su benignidad para con todos, la division, que les hizo de los Reynos. Y los Es critores modernos de mayor exaccion, passando del desprecio al enco no, y acedia de estylo de averse manchado nuestras historias con fabu las tan desbaratadas. Como del caballo Troyano facaron los Poetas à los Principes Griegos, parece que algunos Escritores incautos hã que rido sacar deste caballo encantado del Rey D. Sancho los Reyes de Es paõa. Pero son diferentes las partes de los Historiadores, que de los Poetas. Y ni à su caballo Troyano rebutiò la armazon vacia de tantas fabulas la Grecia madre de ellas.

XIX Pero dexando yã esta parte defabrida de la Historia, de re futar fabulas vulgares, y pegadizas, aunque precisa, porque no se anu ble con ellas la verdad, facil es de hallar la causa, que inclinò al Rey D. Sancho à dividir los Reynos en sus hijos: el cariõ, y deseo natural de padre, de verlos à todos con el supremo honor de Reyes, que tantas ve zes, en varios Reynos, ha presuadido à los padres la misma division. Y pudo disculpar en parte este designio el estado de la Morisma muy de

Ffff 2

ca-

caída yà con las guerras passadas, y sus pertinazes discordias entre Africanos advenedizos, y Moros yà naturales de España. Con que pudo juzgar podia ser sin riesgo la division. Pero fuera de esta razon de disculpa, es muy creible le ocurriò otra de mayor justificacion: y que se puso en consideracion, que la vnion de muchos Reynos no siempre aumenta las fuerças, sino que à vezes las enflaqueze, siendo carga, y pesadumbre la que parece grandeza: que la providencia humana tiene ciertos limites, y esphera de actividad, y derramada en muchos cuidados de diversas Provincias, embia muy remisas, y debiles las influencias: con que falta à los Imperios grandes la calidad mas importante para su conservacion, que es la agilidad, y vigor de manejar, y rebol, ver acá, y allà, sus fuerças, para mantenerse contra toda invasion forastera, siendo tan propria de los Reynos demasiadamente estendidos la pesadumbre, y remiso vigor de moverse, como de los cuerpos de estatura desmedida, y corpulencia inmoderada la languidez, y mortandad de miembros. Que este riesgo de la vnion de Provincias por muchas, tiene particular consideracion, quando son poco conformes en los humores naturales, educacion, leyes, costumbres: y es tan preciosa en la fundacion de muchas Provincias, para formar vn ceptro, la inspeccion del temple de cada vna, y proporcion con las otras, como en la fundacion de las piezas, que se forman de diversos metales, la consideracion del temperamiento de cada vno, y seguridad de que quajan bien, y hazen liga. Que los Castellanos, con aver sido tan beneficiados de los Reyes antiguos de Leon, que por la mayor parte, y casi del todo avian con las armas rescutado sus tierras de poder de los Moros, siempre avian llevado pesadissimamente el vivir à sujecion de los Leoneses, cosa que indujo al Rey D. Ordoño segundo à dar la muerte à los Condes, en quienes estaba repartida la governacion de Castilla. Que escarmiento tan sangriento, en vez de poner terror, y assegurar el sosiego, solo avia servido de encender mas los animos, para buscar, y lograr la ocasion de sacudir la sujecion, viniendo las fuerças, y de signios en el Conde Fernan Gonçalez, admitiendole por su vniversal, y vnico caudillo. Que en su largo gobierno jamas avian sossegado en ordẽ à conseguir la exempcion, y con varias fortunas, en todas las turbaciones de las cosas de Leon siempre avian seguido la faccion menos valida, haziendo mayor merito del mayor riesgo, para enseñorearse mas de los que entraban, como por beneficio suyo, y establecer, con la dependencia, mejor su libertad. Que recientemente conseguida, por retenerla, arriesgaron el perderse en la guerra de Almançor, no queriendo la vnion con Leon, tarda en moverse en socorro suyo, porque el riesgo los redujese al reconocimiento antiguo. Que los que tan impacientemente avian llevado sujecion forastera, y tan arriesgadamente anhelado siempre por fun-

fundar, y mantener Señorío de por sí, que ni de los Reyes de Leon, tan bienhechores suyos, avian podido soportar el reconocimieto, era muy de recelar no se acomodassen à vivir quietamente debaxo de los Reyes de Pamplona, aunque procreados por linea materna de sus Conde, y moviessen por eximirse, turbaciones semejantes: y feria mas seguro llevarles el ayre de la inclinacion, y fundarles en su hijo segundo D. Fernando Reyno aparte, y de por sí, dando al primogenito lo que se cõtaba con el nombre de Castilla la antigua, y como entonces llamaban, la Vieja, y lo demas de ella, que era la mayor parte, à D. Fernando, añadiendole por compenfacion de lo que se desmembrasse, todas las tierras, que se avian ganado de Leon, y las que en adelante se ganassen en la guerra, que eran las mas pingues de aquel Reyno, y en sus llanuras, formando de vnas, y otras aquel nuevo Señorío, y decorandole con el titulo, y nombre Real, de tan agradable sonido: y que esto conducia à la paz, y quietud de las Provincias, mucho mas que cargarlo todo en vno, con celos de las Provincias sobre la primera estimacion, y distribucion de los honores, y cargos. Pero esta razon, aunque ajustada à buena prudencia, desfallecia en quanto à dividir de la Corona de Pamplona lo de Aragon: pues, ò por la mayor semejança de fueros, y costumbres, ò porque la tierra de Iacca, y sus montañas, que era la primitivo de aquel Condado, aunque despues se avia aumentado con nuevas conquistas, siempre se avia reputado, y contado, como porcion de los pueblos Vascones, y hallandolos en esta vnion la perdida de España, desde el principio de su restauracion, siempre avia corrido serenamente debaxo de los Reyes de Pamplona, y conservado siempre vn tenor constante de quietud, y sosiego, sin que entres siglos se descubra turbacion alguna, ni liera, sino toda tranquilidad debaxo de su gobierno. Y en quanto à Sobrarbe, y Ribagorça de las nuevas conquistas, parte por ser Provincias muy estrechas delimites, y parte por aver estado à sujecion forastera de Francos, ò de Moros, no se podia recelar altivez, y orgullo de hazer Señorío à parte, que turbasse la paz. Con que esforçoso confesar que al Rey D. Sancho, sobre aquella loable razon respecto de Castilla, inclinò mucho à la division el cariño paterno de autorizar à todos los hijos con estados, y titulo Real: el qual afecto siguiò despues el Rey D. Fernando en sus tres hijos, y subisnieta, el Emperador D. Alõso septimo, en sus dos hijos D. Sancho, y D. Fernando.

XX Pero bolviendo à continuar los successos de la guerra de Leon, los efectos, mas que los avisos de las memorias antiguas, asseguraron se hizieron grandes progressos en ella el año de mil y treinte, y que el Rey D. Sancho fue conquistando, no solo las tierras, que en lo antiguo llamaban Campos de los Godos, y oy Campos, sino todas las demas tierras llanas del Reyno de Leon, corriendo con las conquistas des-

de el rio Pisuerga, hasta tocar en las montañas, que dividen à Galicia, y tierras del Vierço de las tierras llanas de Leon, y siguiédo el curso del Duero, hasta tocar en Portugal. Los Annales de Alcalá señalan el aver conquistado el Rey D. Sancho la ciudad de Astorga en la Era mil y setenta y dos, que es año de Christo mil y treinta y quatro. Pero manifestamente pospuieron este successo tres, ò quatro años: porque dos adelante de este que corremos yà avia cessado la guerra, y efectuado el ajustamiento con el Rey D. Bermudo de Leon, como se verá. Y lo mismo es respecto de las cartas Reales posteriores à este año, en las quales el Rey D. Sancho se intitula reynar desde Zamora, hasta Barcelona, y otras en que dize reynaba en Pamplona, Castilla, y Leon, reteniendo las tierras, que yà antes avia ganado. Acerca de Leon, por ser nombre comun à Ciudad, y Reyno, llamado así de ella, como de cabeça, al modo que el de Pamplona, se puede dudar si el Rey en estos titulos entendió la ciudad de Leon ganada en la conquista, ò el Reyno, por averle ocupado en mucha, y la principal parte. No es facil decidir esta question, por la seca brevedad, con que corrieron por los successos de esta guerra las memorias, y Escritores antiguos, embolviendola toda en alguna, ò otra clausula general, y sin individuar casi cosa alguna. Però en quanto se puede entender parece se ganó tambien aquella ciudad. El Rey D. Sancho en su privilegio de la restauracion de Palencia, que luego veremos, mencionando el reynado de D. Bermudo, solo dize, q̄ reynaba en Galicia. Su hijo el Rey D. Fernando en su carta de confirmacion de este privilegio, aunque estrechando algo los terminos en el assignados à la Diocesi de Palencia, por quejas de los Obispos de Leon, y Burgos, dize, que muerto el Rey D. Alfonso V. su suegro, passado poco tiempo, *el Rey D. Sancho su padre comenzó à regir el Reyno de Leon.* Don Bernardo Obispo primero de Palencia en propiedad (Poncio Obispo de Oviedo, solo lo fue en encomienda, para el efecto de la restauracion) y puesto por el mismo Rey Don Sancho, en vna carta, en que refiere los principios de aquella restauracion, dize del Rey D. Sancho; *que con su valor, y industria militar conquistò toda aquella tierra hasta Galicia.* Vna memoria bien antigua, que habla del descubrimiento, y elevacion de las reliquias de S. Millan, dize del; que conquistò *hasta Portugal.* De las mismas Asturias de Oviedo, es grande la sospecha de que se incluyeron en estas conquistas: y la engendra el ver, que Poncio Obispo de Oviedo, varon de tan insigne fantidad, como celebran las escrituras de aquel tiempo, seguia tan de proposito la Corte del Rey D. Sancho, ardiendo la guerra entre él, y D. Bermudo, como en ellas mismas se ve, y verá luego. Lo qual no parece pudo succeder, sino es que como Prelado pacifico, y apartado de facciones, atendiendo à solo su ministerio espiritual, corria cõ el Principe, por quien estaba la tierra. Como hizo des-

pues con D. Bermudo, quando muerto el Rey D. Sancho, recuperò, aunque para breve tiempo, la tierra de sus abuelos: porque por lo demas era muy grande su obligacion à D. Bermudo, pues su padre Don Alfonso V. movido de su fantidad, y letras, siédo estrájero, de Francia, le avia dado el Obispo de Oviedo. Y en el privilegio de la reformacion de Oña, que hizo D. Sancho, veremos subscribiendo el acto à D. Gonçalo Muñoz Conde de Asturias. Todo lo qual arguye, que el Rey D. Sancho en esta guerra estrechò à D. Bermudo à Galicia, y aquella parte de Portugal, que se retenia entre Duero, y Miño, ganandole las demas tierras de su Reyno. Y el Arçobispo D. Rodrigo no obscuramente le representa retirado à Galicia: y así él, como el Obispo D. Lucas, con toda expresion, que sus vassallos viendo que se iba perdiendo, y estrechando tanto el Reyno, con clamores, y quejas le obligaron à los tratados de paz, que se verán. El Obispo de Palencia D. Bernardo, en aquella su memoria, à los peccados publicos lo atribuye, y mucha disolucion en las delicias de aquel Reyno, que avia crecido tanto: achaque ordinario de los Reynos, en llegando à crecer mucho, como en los cuerpos, que engruessan mucho, la redundancia de humores. De qualquiera manera no puede dejar de causar dolor el ver en tanta disminucion vn Reyno, poco antes tan florido, y que tantas vezes fue terror de la Morisma. Però los hombres no son mas de como se crian: y aunque puedã algo sobre ellos las influencias naturales de los Cielos, el Astro mas poderoso es la educacion. Ni tampoco podemos dexar de dolernos, ni de bochar menos, para la fecilidad del Rey D. Sãcho, estos empleos de sus armas en los vltimos años de su Reynado, bueltos, contra la Morisma: pues con la potencia grande, à q̄ avia llegado, es de creer hubiera acabado con aquella nacion, que con tanto riesgo de España, llamando fuerças vitramarinas, rebolviò despues. Aunque no por esto culpamos estos empleos de sus armas. Las cosas humanas se rebuelven, y enredan à vezes de fuerte, como aqui, con la muerte alevosa del Conde de Castilla D. Garcia, que privan aun à los Principes buenos de la gloria mas maziza, y empleos mas plausibles de sus armas.

XXI Però tienen en D. Sancho las acciones militares el consuelo, y seguridad de que se obraron con la disculpa de la necesidad, por ver se mezclado en los mismos años con muchos actos religiosos de donaciones pias, y suma veneracion de Dios, y de sus Santos. Algunas son las de este año de mil y treinta, y no poco señaladas. Vna à S. Juan de la Peña: por la qual dona al Bienaveturado Precursor, y aquel Monasterio, vn palacio en el lugar de Ypasa con los diezmos, y todas sus tierras, expressandolas: y en tanto numero, que se ve fue donacion grande. Intervienen en el acto todas las personas Reales, la Reyna Madre, y la Reyna su muger, y sus hijos: y le confirman tambien el Conde D. San-

cho Guillen de Gasuña, y el Conde D. Berenguel de Barcelona, que se vè seguian su Corte, por dependencia, y reconocimiento, que le hizieron, por la continuacion, y à vista, de seguirla, y por los actos en q̄ repite el Rey, que dominaba desde Zamora, hasta Barcelona, y en toda Gasuña. Otra fue al Monasterio de S. Millan, con ocasion del descubrimiento, y elevacion de su sagrado cuerpo, con que honró Dios el Reynado de D. Sancho. Dizen fue por revelacion, y aviso celestial, dado à vn Monje fante del aquel Monasterio. Y el Rey D. Sancho lo dà bastantemente à entender en su carta Real, diziendo: *Tubo devocion, en vno con la Reyna D. Munia su muger, de ir à passar los dias Santos de la Quaresma al Atrio del Bienaventurado S. Millan. Y q̄ en el interin de aquellos dias plugo à Dios Omnipotente sublimar la sepultura del sobredicho Patron. Y que à honor de aquella translacion dona al Obispo, y Abad D. Sancho vn Villaje alli cercano, que se dize Madriz.* Es la data de 13. de Abril, y la Era 1068. Y subscriben en ella los Obispos D. Sancho de Pamplona, D. Julian de Oca, Dō Munio de Alava, D. Mâcio de Huesca, y muchos Caballeros. De Huesca intula à Mancio, que comunmente se llama de Aargon. Pero por averse recobrado yà en el Reynado de D. Sâcho mucha parte de aquel Obispado, ò porque tenia el Rey muy apretada aquella ciudad, y con algun reconocimiento, yà en su tiempo començò à recobrar el nombre antiguo, aunque se avia sumido en el de Aragon, estrechado à las tierras, que se avian retenido de el desde la perdida general de España, quando Muza ganada Zaragoza, passò mas arriba al Pyreno con la conquista, como se viò de Isidoro Obispo de Badajoz. Solo ay aqui vn tropiezo, y es que Hyepes, y Sandoval, Escritores domesticos, y tan exactos, pospusieron tres años esta elevacion del cuerpo de S. Millan, señalando el de 1033. Pero parece equivocacion, ò culpa de alguna copia errada, que siguieron. El privilegio del Rey con la Era ya dicha està sin duda, y corresponde al año de mil y treinta. Y en el Apendix de Hyepes se vè otra escritura del Rey Don Sancho del mismo año, y dia 14. de Mayo, en que habla el Rey de la elevacion ya hecha. Y en el mismo Monasterio se vè vna memoria antigua, que habla desta sublimacion del cuerpo de S. Millan, y aviendo señalado su muerte el año de Christo quinientos y setenta y quatro, añade: *Eyogò el cuerpo de S. Millan en la fueffa quatrocientos è cinquenta è seis años. Passados estos sobredichos años vino à San Millan de suso el Rey D. Sancho el Mayor, que fue de Navarra, è de Aragon fasta en Portugal.* Y sobre la exaccion, con que señaló el año de la muerte, que consta de varias memorias, y entre ellas la piedra de Alabastro, que pusieron con inscripcion al Santo, segun parece en su entierro, y de otra inscripcion mas breve en vna figura de adorno del sepulcro, que ambas señalan la Era 612. Y que de los años, que nota estubo enterrado en el primer sepulchro, resulta puntualmente el año

mil

mil y treinta de la elevacion, rebuelve otra vez el mismo autor de la memoria, diziendo, que quando se elevaron las sagradas reliquias andaba el año de la Encarnacion en mil y treinta. Con que no parece posible que este successo fuesse posterior à este año.

XXII El siguiente de mil y treinta y vno se prosiguiò la guerra cõtra Leõ. Y se viò en ella vna cosa defacostũbrada. Porq̄ otras guerras suelè ser causa de la ruina, y afolei õde las Ciudades: y esta guerra fue occasion de la restauracion de vna muy illustre. Esta fue la ciudad de Palencia, celebre en lo antiguo, en la Provincia de los Vacceos, à la orilla del rio Carrion, dos leguas antes que junte aguas con Pisuega. Mas de treientos años avia q̄ estava suprimida en silencio, y casi olvidò su fama, y celebridad, por estar del todo assolada, en mucha parte por los Moros en la primera entrada, y del todo, segun se cree, por D. Alonso el Catholico, quando logrando las guerras civiles de los Moros, entre las demas tierras, dexò tambiẽ hiermas, las q̄ llamabã Campos de los Godos, retirando à los mõtes los pocos Christianos, que hallò, y arruinando los pueblos, haziendo la dura necesidad del tiempo se reputasse por linaje de defensa el arruynar lo que no se podia defender. Estaba el suelo de la antigua ciudad cubierto todo de herizada maleza de boscaje, y ruynas, yà falta de hombres, habitado de fieras. Succediò que el Rey D. Sancho, andando en esta guerra contra Don Bermudo, y queriendo tomar algun alivio del afan de ella, saliò à monte vn dia por aquella comarca. Levantaron los Monteros vn jabali, que siguiò con instancia el Rey. La fiera acollada se emboscò en la maleza, y se metiò en vna cueba subterranea, que en tiempos passados avia sido hermita dedicada al Bienaventurado Martyr S. Antonino, natural de la ciudad de Pamia en la Provincia de Aquitania. Aviendõ reconocido el Rey la madriguera de la fiera, saltando del caballo se metiò por ella. Y hallando à la fiera arrimada al Altar medio diruido, inadvertido con el cevo, y alcance de la caza, y las pocas señas de lugar sagrado, levatò el brazo para arrojar el venablo, y clavar la fiera. Pero Dios, que con su oculta providencia avia ordenado la caza, para restauracion de aquella Iglesia, y para honra de su Martyr, haziendole Patron de ella, infundiò subitamente tal pasmo en el brazo del Rey, que sin poder executar el golpe, se le quedò entorpecido, y hiesto en el mismo ademan de vibrar el venablo. No fue menor, que el del brazo, el pasmo del animo del Rey, que atonito del successo, y preguntando q̄ lugar era aquel, y sabido solia ser hermita de S. Antonino Martyr, postrandose en tierra con religiosissima devocion adorò al Santo Martyr: y disculpando su yerro con la inadvertencia, y pidiendo perdõ de el, implorò su patrocinio, y ofreciò restaurar la antigua Iglesia de Palencia à honor suyo. Admitiò el Martyr la disculpa,

Gggg

y la

Año
1031.

y la oferta, y con la misma velocidad, q̄ le avia entorpecido el brazo, le restituyó el uso de el con la misma agilidad, y vigor, que antes: con q̄ quedó el Rey con nuevo horror de la maravilla repetida, y confirmado en su proposito, y valió à la fiera el sagrado, que suele à vezes no valer à hombres. Luego tratò el Rey de la restauracion de la ciudad, y Iglesia, llamando de todas partes pobladores, y combidandolos con exempciones, y favorables privilegios. Seguia su Corte, como se ha visto, Poncio Obispo de Oviedo: y por la satisfacion, que tenia de su gran celo, y mucha actividad, le encomendò el cuydado de la repoblacion, y la restauracion de la Iglesia Cathedral sobre la cueva, en que sucedió el caso, como oy se ve debaxo del Coro de ella, con adornos, y memorias de la maravilla, que siempre ha retenido aquella Santa Iglesia, y con las quales la hallò el Arçobispo Don Rodrigo, que escribió el successo, y su Obispo de ella, Don Rodrigo Sanchez de Arevalo. Despues acabada la obra, enobleció el Rey la Iglesia, y ciudad, como se verá à su tiempo, que agora solo es de la restauracion comenzada, y causa milagrosa de ella. Porque si bien no se halla instrumento, ni memoria antigua, que precisamente señale aver sucedido este año de mil y treinta y vno, son grandes las conjeturas de que fue en èl, ò con: poquissima diferencia. Porque aviendo sido con la ocasion dicha de la guerra de Leon, dos años adelante veremos en el privilegio de la reformation del Monasterio de Oña, subscribir à l'oncio con titulo de Obispo de Palencia: y no siendo el titulo de las ruynas solas, arguye iba yà adelante la repoblacion, y fabrica de la Iglesia, para lo qual parece tiempo competente dos años. Y el siguiente à este, que corremos feneciò aquella guerra, y se ajustaron los Reyes.

XXIII Con mas precisión señalan este año otras tres donaciones Reales, pertenecientes à èl. Cuya copia grande, durando despues de mas de seis siglos, arguye la gran piedad del Rey, y suma veneracion, y amor, à los lugares sagrados. Dos son à la Iglesia de Pamplona. Por la vna dona à Santa Maria, y su Obispo Don Sancho el Monasterio de Eloquain, con todas sus tierras, viñas, y montes. Y las reliquias que estaban en Anoz, para el lugar de los Santos, assi habla, y parece entendió el sagrario de la Cathedral, donde se tenian las reliquias de los Santos. Acepta D. Sancho, llamandose Obispo de Pamplona, y Naxera jütaméte, como algunas otras vezes. Parece tubo en en comienda la Iglesia de Naxera, como Poncio la de Palencia, siendo en propiedad Obispo de Oviedo. Subscriben despues de Don Ramiro, y D. Garcia, q̄ parecen sus hijos por la precedencia, y patronymico de Sanchez, con titulo de Seniores, y con Señorío expressado, D. Lope Olfanariz de Aisa, Don Aznar Sanchez de Grañon, Don Fortuño Sanchez de Echauri, Don Aznar Fortuñez de Huarte, Don Lope Iniguez de

Aza-

Azagra, D. Gomez Sanchez Mayordomo mayor, D. Oriolo Sanchez Maestre sala, à que añade, y todos los Varones Ilustres, cuyos nombres aqui no se notan, assi Navarros, como Aragoneses, todos en vno con los ya nombrados confirmamos. Por la otra, aunque con mas propiedad es acto de restitución, que donacion, resplandece insignemente el temor religioso del Rey, de no tener cosa, que pudiesse pertenecer à la Iglesia. Porque dize hizo averiguacion, que la Decania de Yrunia (es Pamplona) que se llama Santa Maria de Zamarçe, era Episcopal, y no Real, y se disculpa de no averla restituido tan apriesa à la Iglesia, por no aver averiguado pertenencia à ella, hasta que mandò el Rey à vna con el Obispo juntarse los Seniores, y los hombres mas ancianos, que se pudieron hallar en su tierra, y los conjurò, para que dixessen la verdad en vn Concilio, ò Cortes, que tubo en Yrunia. Y que averiguada allí la verdad, la restituye à la Iglesia. Son testigos de este acto con Señoríos D. Fortuño Sanchez de Vnciti, D. Fortuño Sanchez de Caparroso, D. Sãcho Fortuñez de Pancorvo, D. Sancho Fortuñez de Deyo, D. Fortuño Lopez de Stella, los Obispos, D. Sancho de Pamplona, D. Munio de Alava, D. Mancio de Aragon. Y remata el instrumento; todos los dichos con sus Caballeros, y otros muchos Seniores de Pamplona, de Alava, de Castilla, y de Aragon confirman, &c. Ninguno de los dos actos, que son de la Era mil y sesenta y nueve, señala dia, ni mes. Veese por ambos la mucha nobleza de todos los Señoríos, que seguia al Rey, segun parece por ocasion de la guerra. Y por el ultimo se descubre vna cosa, ignorada hasta agora, y es que hubiesse ya pueblo con nombre Stella, en cuyo Señorío tenala à D. Fortuño Lopez. Porque se creia, que el Rey D. Sancho Ramirez, nieto del Mayor, la fundò desde los cimientos, y la diò el nombre. Pero por el instrumento parecè tiene mas antigüedad, y que ademas del pueblo de Lizarra, sito en lo alto, que oy es barrio fuyo, avia pueblo en lo llano con el nombre de Estella, aunque no con la grandeza de oy, y que essa le diò Don Sancho Ramirez en mucha parte con el aumento grande, y despues los Reyes posteriores. En este mismo instrumento se añade, lo que por no dividir las cosas, ni remitir para adelante à año incierto, referimos agora. Y es, que pasado no poco tiempo, ciertos Caballeros malignos (assi los censura la verdad, y entereza del siglo) movieron pleyto sobre esta misma Decania, Reynando D. Garcia hijo del Rey D. Sancho. Y que èl, y el mismo Obispo Don Sancho bolvieron à juntar los hombres ancianos de la tierra, que juraron era Episcopal, y no Real, y q̄ el Obispo D. Sisebuto la avia gozado en su tiempo: con que quedó adjudicada à la Iglesia: y à los movedores del pleyto el desayre, que fuera bien se siguiera siempre à los pertinaces en litigar, que en vez de derecho, esfuerçan la esperança en la mudança de los Iuezes. Tambien à S. Millã le alcançò este año donacion del Rey, pues donò al Santo, y à su Abad,

Gggg 2

y Obis-

y Obispo D. Sancho, el Monasterio de S. Iulian en termino de S. Pedro del Monte. Subscriben sus hijos D. Garcia, D. Ramiro, y D. Fernando, y los Obispos Sancho, Munio, y Iulian.

Año
1032.

XXIV Siguese el año mil y treinta y dos, feliz para España: pues ya que no se vean en el empleadas sus armas contra Moros, se halla, q̄ siquiera cesaron entre Christianos, concluyendose la guerra con Leō. Aunque, ni al año entero le alcançò esta felicidad. Porque se ve que mucha parte de el le trabajò la guerra: y que la dura necesidad de ella produjo la paz al fin de el. Los Prelados, y Ricos-Hombres del Reyno de Leon, viendo las perdidas de cada año, con que se iba estrechando mas, y mas el Reyno, y que en aquel juego no alternaba como suele la fortuna, sino que poriadamēte se mostraba enemiga de su partido, obligaron con las quejas, y clamores à tratar ajustamentos de paz al Rey D. Bermudo, que brioso por la edad, con mas memorias, q̄ fuerças, y disposicion del poder, y autoridad de sus abuelos, abraçado con las perdidas, tenia traza, con la esperança juvenil de el desquite, de arrojarse el resto, y perderle. Como bajel, cuya industria, y afan del remo, vence la marea contraria, y le lleva donde no quiere, cediò en fin à las olas del clamor publico, que como corriente le arrebatava, reservando, como se viò por el efecto, el reparo de aquellas perdidas al secreto del pecho, y ocasion, que el tiempo diessè. Fueron las condiciones de la paz, que al Rey D. Sancho le quedassen las tierras ganadas en el Reyno de Leō. Que la Infanta D. Sancha hermana de D. Bermudo, y esposa del infeliz Conde D. Garcia, casasse con D. Fernando, hijo segundo de Dō Sancho, dandosele el Señorío de Castilla con titulo de Rey. Dieronsele tambien las tierras ganadas de Leon: si por concierto de la paz, ò libre disposicion del padre, no seapura con certeza. Los Escritores, que en este punto agravaron la ponderacion dolorosa de la infelicidad de D. Bermudo, diziendo se redujo en estos conciertos à lo mismo, que si diera la sucesion de su Reyno todo à su enemigo, pues casò con el à su hermana Doña Sancha, heredera forçosa, tubieron poca razon de su dolor. Porque D. Bermudo era à este tiempo moço de pocos años, y tubo de la Reyna su muger hijo, que por la memoria de su abuelo llamaron D. Alfonso, aunque viviò pocos dias, como lo notò con mucha particularidad D. Lucas Obispo de Tuid. Y la sucesion de Doña Sancha fue caso fortuito, y no para preverse, por aver muerto pocos años despues D. Bermudo en la batalla de Tamara. Con q̄ no sabemos en que fundaron la seguridad de aquel lance forçoso de la sucesion. Que estos conciertos de la paz establecida con el matrimonio se efectuassen al fin del año, se prueba con el cotejo de dos Escrituras. Vna del Rey D. Bermudo: por la qual dona à la Iglesia del Apostol Santiago los bienes de Sisnando, vn tyrano, que se le avia levantado en Galicia,

cia, quizà con ocasion de esta guerra, y hecho grãdes robos en las tierras de aquella Iglesia, y en la Villa de Salmes, y buscado con las armas, se huyò, y desamparò la tierra. Es la donacion hecha en veinte y cinco de Agosto deste año mil y treinta y dos. Y la confirman la Reyna Doña Vrraca muger del Rey, (Vrraca leyò Morales, quizà por cuenta del Tumbo de Santiago. Nosotros en las escrituras originales constantemente la hallamos nombrada Ximena, como tambien en su Epitafio en Leon) la Infanta D. Sancha hermana del Rey, y las dos Infantas Monjas, hijas del Rey D. Bermudo el Gotoso, D. Teresa, y D. Sancha, tias del Rey. Por donde se conoce, que por fin de Agosto de este año, toda ella estaba la Infanta Doña Sancha en casa del Rey D. Bermudo su hermano, sin aver tomado estado. La otra escritura es del Monasterio de S. Pedro de Arlança: por la qual el Rey D. Fernando, con titulo ya de Rey, y expressando haze la donacion en compania de la Reyna Doña Sancha su muger, dona à S. Pedro de Arlança el Monasterio de S. Iuan de Cellachesson, estando presente Iuliano Obispo, que lo era de Oca, año de Christo mil y treinta y dos, el dia, que era feria sexta en las Caxendas del mes, q̄ por estar en cifra, y algo gastada, no se entiede bien. Pero en este año ser dia Viernes el primero del mes, solo puede competir al mes de Setiembre, y al de Diziembre. Y para el intento basta que se vea, que à 25. de Agosto de este año aun no estaba casada, y que lo estaba en alguna parte deste año despues de Agosto. Coronò la felicidad del año la piedad del Rey, donando à fines de el à 26. de Diziembre, dia Martes, y corresponde, à S. Salvador de Leyre, y à su Abad, y Obispo D. Sancho, en la Valdonsella, cerca de la Villa de Pitillas, el Monasterio, que llamaban de S. Iuan, y en Pamplona la Parroquia de Santa Cecilia, que lo era entonces, y oy Basilica fundida en la Parroquia de S. Iuan Baptista dentro de la Cathedral. Dize reynaba en Pamploña, en Aragon, en Sobrarbe, en Ribagorça, en toda Gascaña en toda Castilla, en Leon, y en Astorga. Subscribe la Reyna, llamandose D. Munia Mayor, los quatro hijos, y los Obispos Mancio de Aragon, Sancho de Pamplona, Arnulfo de Ribagorça, Munio de Alava, Iuliano de Castilla, Poncio de Oviedo. Y de los Caballeros, señalandoles Señorios, D. Fortuño Sanchez con el de Caparroso, D. Fortuño Sanchez el de Falces, D. Aznar Fortuñez el de Huarte, D. Garcia Fortuñez el de Funes, D. Lope Iniguez el de Ruesta, D. Fortuño Olfoiz el de Cantabria, Buen-Padre el de Naxera. La Reyna Madre D. Ximena vive toda via, teniendo nieto casado, y no el primogenito de los nietos: y se nota en esta carta vivia en el pueblo, llamado Cueva de perros, Aldea amena junto à Naxera, y advierte la carta su mucha ancianidad, y gran virtud.

XXV Concluida la guerra de Leon con tanta gloria, y tan ven-

Gggg 3

tajo

Año
1033.

tajas conveniencias, parece que el Rey D. Sancho, como padre de familias provido, y prudente, que bolviendo de la guerra reconoce el estado de su hazienda, y quiebras, que puede aver padecido en la ausencia por el bien publico, reconoció tambien la suya el año siguiente mil y treinta y tres. De esto ha quedado vn acto, que aunque pequeño en la cantidad; descubre las loables costumbres del siglo, y que los Reyes seguian la granjeria, por no declinar en el vicio de cargar cō tributos à los vassallos; y ocasionalmente descubre otras cosas dignas de saberse. Avia el Rey entregado su pegujar, afsi le llama, y no dize en que tierra, à vn Presbytero, por nombre Fortuño de Muriello. Y bolviendo de la guerra, hallò que se le avia desbaratado, y perdido todo. Con que el Rey le embargò vna heredad: de la qual hizo donacion à vn Caballero por nombre D. Inigo Ximenez. Y es la carta de donacion hecha en dia Lunes, y ajusta bien, à 19. de Março, Era mil y setenta y vna. Remata la carta, diziendo: *Reynaba el Rey D. Sancho Garcés, en Aragon, en Castilla, en Leon, desde Zamora, hasta Barcelona, y que imperaba en toda Gascuña.* La Reyna, nombrandose D. Mayor, dize estava presente, y el Obispo D. Mancio de Aragon, y con Señorío, ò gobierno D. Lope Sanchez en Loharre; D. Oriolo Sanchez en Cacabello, y que Velasco del palacio del Rey la escribió. Reconocese por este instrumento, que el Rey en medio de su gran fortuna, y despues de tantos Señoríos, q̄ avia augmentado, conservaba las granjerias de ganadero, que esto suena, y esto es en propiedad pegujar, palabra derivada de la Latina *peculio*, y esta de *pecu*, que vale ganado: y de la misma la de pecunia, por q̄ fue la primera riqueza de los hombres. Marco Tullio en la oracion, con que defendió à Deyotaro Rey de Capadocia, acusado de aver querido matar al Emperador Iulio Cesar, siendo su huésped, entre las alabanzas del Rey, quenta el que no solo era tenido por muy buen labrador, sino tambien por excelente ganadero. Y al tiempo, que estava Roma en la mayor grandeza, y esplendor le pareció à Orador de tan gran juicio recomendacion esta digna de vn Rey, digna del Senado, y de la presencia del Cesar. Agora en la holgazaneria, y el juego, dando en arrendacion las haziendas, porque el cuydado de la administraciõ no interrumpa la inercia del ocio, y las delicias, ponen la grandeza, y autoridad, no solo los Principes, sino las familias particulares, con grande estrago de las costumbres, y menoscabo de la republica. La clausula singular, con que despues, de dezir las Provincias en que reynaba, y desde Zamora à Barcelona, añade; *que imperaba en toda Gascuña*, indica algun linage de Señorío nuevo, y reciente. Y la razon del tiempo le descubre. Esta carta del Rey es de cinco meses y medio justamente despues de la muerte de D. Sancho Guillelmo, Duque de Gascuña, tio del Rey: y se apura con certeza del muy antiguo Martyrologio del Monaste-

rio de S. Severo en la misma Gascuña, fundado por el Duque Guillelmo su padre, el qual señala la muerte de D. Sancho el dia quarto de las Nonas de Octubre, que es à 4. del mismo mes, año de Christo mil y treinta y dos. Con que el Rey D. Sancho, como sobrino del Duque, y pariente el mas cercano de los varones, porque el difunto solo dexò hijas, y el homenaje antiguo debió de establecer esta succession, ò la voluntad del testador obligado la dispuso de nuevo, luego tomó possession de aquel estado. Los Escritores, q̄ con mas exaccion, è inspeccion de los Archivos, trataron la Historia, reconocen que D. Sancho el Mayor, no solo dominò en aquella parte de Gascuña mas contigua à Espana, que su tercero abuelo el Rey D. Sancho reservò para sus successores, los Reyes de Pamplona, y parece se llamó la Vasconia menor, y que llevó en dote la Infanta D. Vrraca, tia del Rey D. Sancho el Mayor, y madre del Duque D. Sancho, sino tambien en toda Gascuña universal, al principio no condominio directo en toda ella, sino por via de reconocimieto, y homenaje, por aver el Rey D. Sancho tomado la proteccion de sus parientes los Duques de Gascuña, y reducido con las armas à la obediencia de ellos las tierras de los Condados de Comanje, y Cisterans, y payfes adyacentes, que los Condes de Tolosa; y Carcasona avian quitado al Duque Guillelmo de Gascuña, con la ocasion de verle embuelto en las guerras con los Normandos, y Sarraçenos. Y en esta guerra parece cierto, que el Rey D. Sancho, no solo recobró para el Duque D. Sancho, su tio, las tierras vsurpadas por el Conde de Tolosa, sino que redujo tambien al Conde à que le hiziesse reconocimieto, y homenaje, y que aquel Conde quedó dependiente del Rey D. Sancho con sujecion estable de algun tiempo. Porque à no ser afsi; parece cosa increíble, y del todo desproporcionada, que el Rey D. Fernando el primero de Castilla, teniendo tantos Señoríos, con que ilustrar el Epitaphio del Rey D. Sancho su padre; solo señalasse en el aver sido; *Rey de los montes Pyrenos, y de Tolosa*, como vemos en su sepulchro en S. Isidro de Leon: y que en el sepulchro del mismo D. Fernando se le bolviesse à repetir al padre los mismos titulos. Porque estos no se suelen tomar de alguna ventaja ganada en los successos de la guerra, sino se llega à entablar algun Señorío, y superioridad permanente.

XXVI Pero porque al erudito varon Pedro de la Marca, Arçobispo de Tolosa, en su Historia de Bearne, se le haze increíble, que el Rey D. Sancho tubiesse dominio, ni superioridad alguna en Tolosa: y escasamente, y con poco gusto, viene en darfela en la Gascuña, por el titulo dicho, de aver restaurado aquel estado à su tio D. Sancho, facandole de poder de los Condes de Tolosa, y Carcasona, y para negar el titulo de Tolosa, toma otros presupuestos falsos, como dezir, que tan poco tubo el Rey D. Sancho superioridad alguna sobre los Condes de

Barcelona, que supone estaban sujetos al tiempo à la soberania de Francia, ni dominò jamàs en el Reyno de Leon, y con todo esto en sus cartas Reales se intitula dominar en Leon, y desde Zamora à Barcelona: y que estos fueron vnos titulos de blason glorioso, y ostentacion magnifica, mas que de verdadero dominio, por algun successo feliz, y por avermetido ligeramente el pie en aquellos payses, en alguna correria de passo: fuera bien advirtiera este Escritor, que titulos tomados por tan lijera causa, son muy caedizos, y que quando mas se blasonan, fuele fer por nota del año de la escritura, como diziendo; *en el año, en q̄ el Rey ganó tal pueblo, ò entrò en tal Provincia, ò vció à tal Principe*. Passado el successo, se acaba el titulo. Pero llamarse Rey de Tolosa es cosa muy diferente. Y quando à la lisonja, ò la jactancia del Principe, inmoderado en su alabauça, diera à estos titulos alguna mayor duraciõ, cõ la muerte caen, y se desvanecen del todo. Y aqui vè este Escritor, que despues de la muerte, teniendo el Rey D. Fernando tantos titulos de Señorios verdaderos, y solidos, con que honrar à su padre, le grava este de Tolosa en su sepulchro: y que se repite otra vez en el sepulchro del hijo, para significar en quan distantes tierras dominò. Y admitiendo, como admite, que el Rey D. Sancho guerreò contra el Conde de Tolosa, en favor de su tio el Conde D. Sancho, y que despues el titulo de Tolosa se gravò, no en el ayre, sino en los marmoles solidos de los sepulchos, y que duraba mas allà de la muerte, y de la jactancia, y lisonja, la sospecha que espontaneamente resulta, y cae como de suyo, era que el Conde de Tolosa, por resulta de aquella guerra, quedò sujeto al Rey Don Sancho: y como coligiò de aquella guerra, que el Conde de Gascuña quedò sujeto por el beneficio de sus armas, pudiera colegir, que el de Tolosa quedò tambien sujeto por la fuerça de ellas, sièdo mucho mas para presumirse, que se busque interes en la fuerça, que en el beneficio. En quanto à la sujecion de los Condes de Gascuña, y de Barcelona debiera ponderar, que asistencia repetida tantas vezes, y en diferentes años, siguièdo la Corte del Rey D. Sancho yà en Pamplona, yà en Leyre, y en otras partes, à donde se movia la Corte, no es creible, sino es por dependencia. La soberania siempre aborreciò meterse à donde viva à merced. En los confines de los estados suelen ser las vistas, y conferencias de los soberanos, no siguiendo las Cortes ajenas con frecuencia. Debiera tambien considerar, que ambos Condes concurren siempre juntos. Y esta vniformidad de concurrencia arguye manifestamente llamamiento de los Principes dependientes de la Corona, para algunos actos celebres. Teniendo los estados tan distantes, concertabanse siempre en venir juntos, solo à holgarse en la Corte de D. Sàcho? Y si à esto solo venian, y sin sujecion alguna, es creible, que el Rey Don Sancho hiziesse à Principes soberanos, y del todo independientes, tan

indigno tratamiento, que diesse à todos sus quatro hijos, y algunos de muy poca edad, el honor del lugar primero en firmar sus actos, y despues à los soberanos, heredados, y huespedes, como se ven à vezes, y se notò en la donacion à S. Iuan de la Villa de Lizagortia el año de 1024. No era mas facil escusar la firma, que submitir tã indignament la dignidad? Y si este tratamiento hallaban en la Corte, y palacio del Rey D. Sancho, como la frequentaron despues tantas vezes? Parecen desengños, que convencen à la ingenuidad. Pues no son menos claros en quanto al titulo de Leon. Sobre innumerables cartas Reales, en que vfa de el D. Sancho, y otras en que dize, que D. Bermudo *reynaba en Galicia*, sin atribuirle el muy vsado titulo de Leon, lo qual fuera del todo ridiculo, si le estubiera poseyendo D. Bermudo, como su padre, y abuelos, vimos al año 1030. que su hijo, el Rey D. Fernando, en la confirmaciõ de la restauracion de la Iglesia de Palencia dize, que despues de la muerte del Rey D. Alonso el V. su suegro, passado poco tiempo, *el Rey D. Sancho su padre començò à regir el Reyno de Leon*. Que D. Bernardo, su primer Obispo, puesto por el Rey D. Sancho, dize de el; *que con su va- lor, y industria militar conquistò toda aquella tierra hasta Galicia*. Que la memoria antigua de la elevacion del cuerpo de S. Millan dize; *que reynò D. Sancho en Navarra, en Aragon, fasta en Portugal*. El mismo Rey dize en sus cartas Reales, vnas vezes, que reynaba en Astorga, y los Annales Complutenses, de tanta antigüedad, señalan el año, en que la ganó, aun que parece erraron como tres años, otra; *que desde Zamora hasta Barcelona*. De su hijo D. Garcia veremos presto pretendiò succeder à su padre en aquella latitud hasta Zamora, y intitularse *reynar en Pamplona, y Castilla, hasta Zamora*, sin duda por el derecho de las conquistas de su padre. Redificò el Rey D. Sancho à sus expensas la ciudad de Palencia, que es en Leon: y dentro del mismo Reyno señalò à aquel Obispado sus terminos, con tanta latitud, que la hubo de cefir algo su hijo D. Fernando, por quejas de los Obispos de Leon, y Burgos, y en todos los pueblos de tã grã Diocesi donò D. Sàcho parte de los derechos Reales al Obispo. Si indubitadamente, y por testimonios, irrefragables, de testigos de vista, Reyes, Obispos, conquistò hasta Galicia, y Portugal, dominò en el Reyno de Leon, reynò en Astorga, en Zamora, en Palencia, donò, y dispuso en todo su Obispado, y dexò todas aquellas tierras à su hijo D. Fernando, y sobre quererlas recobrar D. Bermudo perdiò la vida en batalla, ayièdole antes sus vassallos obligado à hazer la paz, por no acabar de perder todo el Reyno, como hablan los Escritores mas cercanos, y mejores, el Arçobispo, y D. Lucas de Tuid, que pretende este Escritor con su sospecha ligerissima, tan agena de prueba, que ni la intentò, sino que la arrojò por presupuesta?

XXVII Esta fue la verdadera causa de aver passado el Rey Don

Sancho con exercito el Pyreneo la primera vez, no para conquistar la Gascuña, como escribieron algunos la conquistò, y ganò por armas, sino antes para defenderla, y restituir à su tío D. Sancho las tierras vsurpadas con la ocasion dicha por el Conde de Tolosa, dexandole sujeto, y con el reconocimiento, que arguyen de manifesto aquellas dos inscripciones de los sepulchros de Leon. Y como advirtió bien en esta parte el mismo Arçobispo de Tolosa Pedro de la Marca, en la Historia de Bearne, mucho mas creible cosa es, y mas natural causa, que el Rey Don Sancho passasse el Pyreneo con sus armas à favorecer à un Principe tan estrechamente pariente, y agravado, y que con tanta frecuencia, como està visto, siguió su Corte, y la de su padre, y abuelo, antes, y despues de heredar, que no que llevasse las armas, para destruirle, y despojarle de su estado, en especial aviendo sido el Rey D. Sancho tan señalado en la justicia. Con que puede cessar la voz de aver Don Sancho el Mayor conquistado por hostilidad la Gascuña, esparcida por algunos Escritores, que viendo, que en las cartas Reales sonaba frequentemente Señorío suyo allà, y ignorando el parentesco, y verdadera causa, imaginaron avia sido, la que fuele en muchos Principes, verse con gran poder, para invadir, y conquistar à los menores sus confinantes. Pero las costumbres, y tenor de vida del Rey Don Sancho merecen de qualquiera pluma, que aun en caso de duda, le celebre mas de justo, y buen pariente, q̄ de conquistador. El Duque D. Sancho de Gascuña le reconoció, y siguió como tal, y le miró siempre como à protector suyo. Y por razon de las tierras restauradas por beneficio de sus armas, le debió de hazer el reconocimiento, q̄ arguye los titulos de tantas cartas Reales, y frecuencia de seguir su Corte, subscribiendo sus actos, y donaciones: y en quãto podemos entender, movido del beneficio, y parentesco, y viédote sin hijos varones, le dexò por heredero, y successor en su estado. Porq̄ el aver D. Sancho el Mayor tenido el dominio directo de toda la Gascuña por algun tiempo, segun s̄ muchos los indicios de los Archivos, no parece se puede negar: y Arnaldo Oyhenarto le reconoce llanamēte. Con q̄ en las cartas Reales del Rey D. Sancho, si biē se observa, se reconocerã tres modos diferentes de vsar del titulo de Gascuña: vno en q̄ sencillamēte, entre los demas titulos de sus Señoríos, señala primiscuamēte dominar en ella: y se entiēde de la Gascuña menor cõtigua à España, en q̄ entēdió Oyhenarto la tierra de Vascos, lo mōtuoto del principado de Bearne, y de los de Bigorra, y Comãje: y en este Señorío entrò el Rey D. Sãcho despues de la muerte de su tia la Infanta D. Vrraca, muger del Duque Guillermo, y madre del Duque D. Sancho Guillermo, à la qual se dió en el matrimonio, por su vida, y para honor, y sustentaciõ de su estado. Despues entrado mas el tiempo vsò el Rey D. Sãcho en sus cartas de este titulo entre los demas expressãdo; *dominaba en toda Gascuña*: y esto se entiēde,

del.

desde que restaurò con las armas enteramente el estado à su tío el Duque D. Sancho, quedando por esta causa à su proteccion, y con reconocimiento. El tercero modo es este, de que vsa en esta donacion de este año: en que recientemente muerto el Duque su tío, aviendo puesto los demas titulos de sus Señoríos, y generalmente el reynar desde Zamora hasta Barcelona, con clausula nueva, y aparte, y palabra poderosa, y muy furtida, dize; *imperaba en toda la Gascuña*. Constando por las memorias exhibidas, que por fines de Agosto de mil y treinta y dos, aun no se avia casado la Infanta D. Sancha, lazo de aquella paz, y concordia con Leon, y que à quatro de Octubre del mismo año murió el Duque D. Sancho de Gascuña, es muy de creer, que su muerte apresurò la conclusion de la paz con Leon, solicitandole al Rey D. Sancho el cuydado de aquella nueva successiõ. Y yã que nada avisò del caso la antigüedad, es fuerza escudriñar lo de la contigüidad, y buena oportunidad de los mismos sucesos, que calladamente lo dan à entender, y como por señas advierten la travazon, con que se enlazaron.

XXVIII En quanto al señalar su Señorío desde Zamora à Barcelona, sobre lo que arguye tan frecuente asistencia del Conde de ella D. Berenguel Ramon en la Corte del Rey D. Sancho, subscribiendo sus actos Reales, como està visto, tampoco dieron cosa apurada las memorias antiguas. Pero no sonando rompimiento alguno, ni turbacion de guerra del Rey D. Sãcho, con aquel Principe, sino antes buena paz, y amor, y el frequentar mucho su Corte, la cõjetura natural es la misma, que del Duque D. Sancho de Gascuña: y fue la ocasion nacida. Porque aviendo el Rey D. Sancho conquistado à Sobrarbe, y Ribagorça, contiguas à Cataluña, y al Condado de Pallas dentro de ella, como està visto, fue muy natural, que siguiendo por alli mismo el curso de la victoria, se entrasse por Cataluña, guerreando à los Moros, y desapoderandolos de plaças perdidas en la guerra de Almançor, que tanto trabajò aquel estado, y ganando otras de nuevo. Y que dandolas al Conde de Barcelona D. Berenguel con reconocimiento, le dexasse por beneficiario, y dependiente suyo. Y esto por lo menos convencen tantas cartas Reales, y tan frecuente asistencia del Conde D. Berenguel en la Corte de D. Sancho el Mayor: y muy singularmente la carta de este año, en que se nota su Señorío desde Zamora hasta Barcelona: que Rey tan templado, y que dentro de la verdad tubo tanto de que gloriarse, y corriendo en buena paz, no lo pronunciò por pretension, ni menos por jactãcia vana, y tal, que le hiziesse despreciable de sus mismos subditos. Y ayuda à esto mismo el ver, que tan presto se buscò el Conde D. Berenguel para pariente, casando el primogenito D. Garcia con Doña Elstephanía, hija de aquel Cõde. Y consueña con esto lo que advirtió Zurita en los Indices, por testimonio de los Escritores anti-

Hhhh 2

guos,

guos, de que dominando este Conde D. Berenguel, sintiendo los Moros menos brio, del que fuera bien, ganaron todas las tierras, que se llamaban la nueva Cataluña, y eran de la otra parte del rio Lobregat, que los antiguos llamaron Rubricato. Esta fue ocasion muy natural, para que acudiendo el Rey D. Saicho con sus armas recobrasse aquel estado, y por esse titulo le dexasse dependiente suyo. El gobierno, ò Señorío en Loharre, que esta carta señala à D. Lope Sanchez, siendo pueblo tan cercano à Huesca, y en lo antiguo encabezado con ella, como dixo Julio Cessar, hablando de Calahorra la Nascica, de q̄ es reliquias Loharre, descubre quan apretada tenia el Rey D. Sancho aquella ciudad. Parece que D. Sancho dexò à sus successores à Huesca, como situada à lo largo. Esta carta, q̄ ha motivado estos discursos, parece cierto se hizo en Aragon, assi porque solo interviene su Obispo D. Mançio, y los dos Caballeros con gobierno allà, como porque se halla el instrumento en el Archivo de S. Juan de la Peña, en quien debió de recaer la donacion, hecha à aquel Caballero por el mes de Março. En el mismo Archivo de S. Juan se ve otra donacion del Rey D. Sancho, que pertenece à este mismo año, diziendo ser hecha en dia Lunes à 8. de Enero, de la Era mil y setenta y vna, y dona à S. Juan el Monasterio de Santa Eulalia de Pequera, y dize reynaba en Aragon, Pamplona, Castilla, y Leon, y despues a diez de Julio del mismo año confirmò la entrega.

XXIX Para el mes de Junio, y à los cuydados del gobierno avian llamado al Rey à Castilla, y para acto muy proprio de su grande, y religioso celo. Cosa es de admiracion, quan incansablemente trabajò hasta su muerte en la restauracion de la disciplina Eclesiastica, y Monastica, reparando las Iglesias, y Monasterios, introduciendo las costumbres reformadas de los Sagrados Canones, y de la regla primitiva de los Monjes, dotando las Iglesias, y Monasterios de gruesas rentas, y assegurandofelas con grandes, y firmes privilegios, para que por pobreza, como es ordinario, no descaeciesen de la Observancia, en q̄ los puso. Esta jornada fue, para hazer esto mismo en el Monasterio de S. Salvador de Oña, q̄ aunque yà antes avia puesto cuydado en esso, agora lo estableciò con mayor firmeza. Y fue acto memorable, para el qual llamo à Oña à los Prelados, y Señores de sus Reynos. Y en su presencia, con titulo de Rey de las Españas, expidiò vn decreto, dirigido al Romano Pontifice, con quié avia comunicado la materia, y de quié tenia comision, como en el se ve, y à todos los Prelados, y pueblos Ghristianos. El qual, porque descubre su celo catholico, y el alto concepto, que tenia hecho de las obligaciones del Reynar, y cargas anexas à la dignidad del Principe Christiano, primera semilla de los aciertos de los Reynados, pareciò còveniente exhibir vn trozo traducido

cido à la letra, sumado lo demas, por ser largo el instrumeto. Dize así: *D. Sancho por la gracia de Dios Rey de las Españas, cõ todos los Obispos, Duques, Condes, y Proceres, que habitan en las Provincias sujetas à su Imperio, al Señor Papa de la Santa Romana Sede, y Iglesia Apostolica, y à los Arçobispos de todo el Orbe, à todos los del Orden Eclesiastico, y à todos los pueblos Christianos, prosperidad de la vida presente, y gozo de la eterna felicidad. Quando sin algun merito mio, sino por solo don gracioso, y misericordia de Dios, lleguè à tomar el gobierno del Reyno, entendi se me avia encomendado el cuydado, solicitud, y vigilancia, assi de las cosas Eclesiasticas, como de las Seculares: y conoci, que de todas ellas avia de dar quenta à Dios, Rey immortal, y luez justissimo, y recibir premio por las bien dispuestas, y castigo por las obradas con negligencia. Y por esta razon oprimido de gran tristeza, y solicitud ansiosa, me bolvi con toda la fuerza de mi coracõn à implorar la misericordia del Señor: porque vi que la carga pesada puesta sobre mis ombros sobrepujaba à mis fuerças, entendimiento, y sublimitaria. Por esso, lo que senti me faltaba, juzguè era bien impetrarlo de Dios. Y porque, siguiendo el consejo del Apostol, roguè con fee, y sin descõfiança en mi oracion, mereci recibir el efecto de mi justa peticion, concediendole el Señor. Y guiado de la misericordia de Dios, puse en orden, con todo decoro, la disposicion del Reyno: y como es notorio à todo el Orbe, estando España en mucha parte oprimida, y sojuzgada por la inmundissima nacion de los Agarenos, è ensanchado decorosamente los limites de nuestras Provincias. Y en fin mirandome benignamente la misericordia Divina, aviendo removido todos los malos enquentros, y adversidades, y cortadas con la disciplina Canonica todas las astucias de todos los sacrilegos herejes, que oprimian la perfeccion religiosa de nuestra patria, me vino al pensamiento la suma de la perfecciõ Christiana: la qual, explicandofela el Señor à aquel monacho, que buscaba la salvacion de su alma, dixo: si quieres ser perfecto, ve, y vende todo lo que tienes, y dalo à pobres, y tendras thesoro en el Cielo, y ven, y sigueme. La qual perfeccion, luego que averiguè, que le faltaba al Reyno encomendado à mi, y por Dios, en gran manera medoli. Porq̄ el Orden Monastico, perfectissimo entre los Ordenes Eclesiasticos, entõces estaba ignorado en nuestra patria. Andando pues con continuas Oraciones, suplicando à Dios se dignasse de darme auxilio, para que pudiesse llevar à efecto, lo que rebolvía en mi animo, y esclarecer las tinieblas de nuestra patria cõ la perfecciõ del Orden Monastico, en fin, inspirandolo Dios, hallè consejo saludable, por medio de varones prudentes, y religiosos, por cuya relacion supe que ninguno podria enseñar mejor la perfeccion de esta santa profesion, que yo buscaba, que la Congregacion del Monasterio Cluniacense, la qual en aquel tiempo, con mas celebridad, que los demas Monasterios, florecia en la regular Observancia del Bienaventurado S. Benito, por favor de Dios, y la buena administracion del Venerable Abad Odilon. Hasta aqui el Rey. Cuyo santo celo, grande recurso, y familiar comunicacion con Dios, para los aciertos del gobierno, y reformation de la disciplina Monastica, de que le quedará deudora España, no convenia se explicassen con otras,*

que con sus mismas palabras, que con mas viveza los significan. Profi-
gue en lo que ya en otras cartas suyas se ha visto, que por consejo de
los Obispos, y Grandes de su Reyno, embiò al monasterio de Cluni à
Paterno, varon religioso, y santo, con otros compañeros, para q̄ apren-
diessen la regular Observancia: que aunque Paterno se fue sin sabidur-
ria del Rey, como se ve de la carta de S. Juan de la Peña, quenta aqui
por hecho, lo que hecho ya, aprobò. Que Paterno con los demas bien
instruidos bolviò à España, y el Rey le puso por Abad en S. Juan de la
Peña. Y que puesto aquel Monasterio en toda buena orden, y perfec-
cion, todos los Obispos, y Principes de su Reyno, por conspiracion co-
mun, le suplicaron hiziesse el mismo beneficio al Monasterio de S. Sal-
vador de Oña, que el Religioso Còde D. Sancho avia fundado, y enri-
quecido de rentas, y muy preciosas halajas, para el culto Divino. Que
aprobando su peticion, embiò por Paterno con algunos compañeros
suyos, y quitando de allí las Monjas, que vivian con poca reverencia,
por consentimiento comun de todos los Obispos, y estado Eclesiasti-
co, avian instituido allí Congregacion de Monges Religiosos, y pue-
stos por Abad à D. Garcia, segun la regla de S. Benito, con aclamaci-
on de todos los Monges: y despues de instruido bien el Monasterio, bolviò
à remitir à Paterno al suyo de S. Juan. Y que entonces, porque todo lo
dicho es de tiempo anterior, para que aquella buena disposicion tu-
biesse firmeza, por autoridad, y mandato del Señor Papa (alsi habla)
y voluntad de todos los Obispos de su Reyno, establecian aquella Cò-
gregacion regular, con privilegio Real, y Pontifical. Y manda, que el
Abad no sea eligido, sino por consentimiento de los Monges: que sea
ordenado por el Obispo Diocesano, si fuere Catholico, y no lo siendo,
del Metropolitano: y caso que ni este lo fuese, recurra à la Silla Apo-
tolica. Que todas Iglesias, Monasterios anexos, posesiones, y bienes
que de presente, ò en adelante, poseyese el Monasterio de Oña, le que-
dassen al Abad libres, y ingenuos de toda potestad Real, y Episcopal, ò
qualquiera otra Secular, sin que persona alguna, Rey, Duque, Conde,
ò Obispo se atreva à inquietarle, ni molestarle. Que ni el Monasterio
de Oña, ni los sujetos à el sean comprehendidos en las excomuniones
generales, ni entredichos de la Provincia, que los cerca. Que el Abad
de Oña no pueda ser depuesto, ni suspendido de los Divinos Oficios,
sino Canonicamente, y estando presentes idoneos testigos, y por cul-
pas capitales, y que no admiten perdon, y en Concilio legitimo. Que
no pueda en tiempo alguno introducirse en aquel Monasterio otra al-
guna Congregacion, que la establecida. Y todo esto, que advierte se
dispone por autoridad Canonica, lo resguarda debaxo de gravissimas
maldiciones. Y por ser lo dispuesto en este acto por la mayor parte
perteneçiente à la potestad Eclesiastica, el Rey haze vn acto extraor-
dinario

dinario de reverencia à ella: porque firma, y pone su signo despues de
los Obispos, que son Juliano de Burgos, Poncio de Palencia (ya està di-
cho en que sentido) Juan de Alava, que Munio, que tantos años, y el an-
terior corriò con esta filla, parece avia ya muerto. Dize el Rey, que
pone aquel privilegio signado de su mano en presencia del Abad D. O-
marcia, à vista de los Obispos, Duques, Condes, Principes de su Reyno,
y de todos los Monges. Firman los hijos menos D. Gonçalo, que no in-
terviene, y la Reyna D. Mayor. Ponense por testigos el Conde D. Mu-
no Gonçalez de Alava, el Conde D. Inigo Lopez de Vizcaya, D. For-
tuño Ogoiz D. Nuño Alvarez (parecen los dos Caballeros, que hizie-
ron los amojonamientos entre Navarra, y Castilla el año de mil y quin-
ta) D. Diego Alvarez, D. Fortuño Alvarez, D. Gonçalo Alvarez, Don
Lope Oitgandariz Merino, el Conde D. Gonçalo Muñoz de Asturias,
D. Lope Velazquez, D. Gonçalo Rodriguez, D. Diego Muñoz, Don
Gonçalo Perez, D. Rodrigo Bermudez, D. Gome Diaz. Fue expedi-
do este privilegio en la Era mil y setenta y vna, q̄ es este año de Christo
mil y treinta y tres, en dia Sabado, como en el se expresa. Hyepes sa-
be el dia quinto antes de las Calendas de Julio, que seria à 27. de Junio,
este dia, Miercoles fue aquel año. Pero es creible, que el original se
hizo el dia segundo de las Calendas, que es à 30. de Junio. Y las dos vni-
dades remedan mucho la forma del numero cinco: y sino se tiran bien
estas, sino torciendo algo à encontrarse al remate, equivocarán, y
quiza equivocaron aqui, como si fueran cinco. Al dia 30. de Junio cò-
ntra la nota de dia Sabado. Y establecièdo las exempçiones del Abad,
hize el Rey, que esto se ordena con la autoridad del Apostol S. Pedro.
Es muy natural se hiziesse esta mencion, ocasionandola el dia 29. de
Junio, celebridad, ordenandose en el este privilegio, para publicarse, y fir-
marse el siguiente, que fue Sabado. Bien se descubre quàn mejorada en
reputacion de las armas, y conquistas contra los Paganos dejaba el
Rey D. Sancho à España, pues en privilegio dirigido al Romano Pon-
tifice, y à toda la Christianidad, y en presencia de los Prelados, y Gran-
des de su Reyno, y citando por testigos, por la notoriedad, al Orbe, di-
xo en sancho *decentissimamente*, que esta es la voz, de que vfa, los limites
de las Provincias. Pero descubrese como con luz de relampago, y no
mas que abulto, y confusamente, y occultandose muchas cosas.

XXX Por todas las Provincias de sus Señorios corria el Rey, y
por todas dexando memorias de su piedad, y liberalidad. Dos se ven en
Navarra de este mismo año, aunque no expresan mes. Vna es, dona-
cion, que hizo al Obispo de Pamplona Don Sancho de su Villeta de
Adoain. Parece se hizo en Pamplona, y que estaba muy asistido de los
Prelados, y Señores. Porque dize se hizo en presencia de sus quatro
Obispos, y de Poncio, à quien llama Metropolitano de Oviedo, Mancio

Obispo de Aragon, Arnulpho de Ribagorça, Juliano de Oca, y de los Caballeros Pamploneses. Y añade estubo presente Don Fortuño Sanchez, Colactaneo, ò hermano de leche del Rey, con la qual seña, aunque sin expressar el nombre proprio, le vimos subscribir el año de mil y veinte y ocho. Dos hubo en este Reynado, y el siguiente, del mismo nombre de D. Fortuño Sánchez, y ambos Señores muy Principales, y con gouierno. Sospechamos es este el ayo del primogenito D. Garcia, y que fuera de la sangre Real, que ya hemos barruntado de el, hubo este nuevo titulo de ser como tio para darsele à D. Garcia por ayo. Hazese en este instrumento, que se ve en el Archivo de Leyre, por aver recaído en aquel Monasterio la donacion, mencion de vna costumbre, que veremos despues mas frequentada, y es que para que la donacion fuesse para adelante mas firme, recibian à vezes los donadores alguna recompensa: y aqui se adierte que el Rey recibió del Obispo vna loriga, y cien sueldos de plata. El signo del Rey, que en este, y algunos otros instrumentos se ve, es su nombre *Sancho Rey*, en cifra, y con las letras rebueltas vna en otra. Tambien visitò el Rey este año el Santuario de Santa Maria de Yrache: y à el pertenece la confirmacion, que alli se ve fuya del Castillo de Santestevan de Deyo con todas las villas de su Señorío, que donò el Rey D. Sancho su tercero abuelo, quando ganó aquella fortaleza de los Moros, que estimò tanto, que la eligió para su entierro, como se viò. Y agora el Rey, su tercero nieto, celebra las conquistas, y zelo catholico de su progenitor en restaurar las Iglesias diruidas con la inundacion de las armas de los barbaros: y establece de nuevo la donacion de aquel castillo, y tierras, hecha à S. Maria, de la qual se ve duraba entonces el instrumento, que ya falta, y q̄ le viò el Rey, pues alega algunas cosas de su contenimiento, como es, que el Rey donaba el castillo, y tierras à Santa Maria con toda ingenuidad, y libertad, y sin servicio alguno al fisco real, y que mientras permaneciesse en Yrache la Orden de S. Benito, ninguno de sus hijos, nietos, ò descendientes fuesse oßado inquietar al Monasterio en las tierras donadas. Es la confirmacion en presencia de los Obispos, Sancho, Poncio, y Juliano. Y repetidamente se adierte el tiempo por la Era 1071. y por el año del Nacimiento de Christo 1033.

^{Año} 1034. XXXI. El siguiente mil treinta y quatro parece acabò de ajustar el Rey el departimiento de tierras, y à antes resuelto, y la asignacion de las que avian de pertenecer à sus hijos D. Gonzalo, y D. Ramiro, que dexò confinantes entre si, en los Señoríos, y à D. Ramiro tambien con D. Garcia. La division fue como hecha por padre, que atiende à la paz, y concordia de los hijos, dexando à cada vno algunas tierras dentro del Señorío del otro, facil es de perderse, no corriendo en buena amistad, y que con la reciproca dependencia, fuesse prenda de la paz,

paz, y lazo de la vnion. Aunque estos lazos suelen romperse facilmente con la defazon de mirar Señorío ageno dentro de las entrañas del proprio: y tendriamos por mas seguro, que las lineas de la division se tirassen derechas, y sin torceduras entrandose à lo interior de Señorío ageno, y en quanto se pueda, tiradas por la misma naturaleza con rios, ò con montes, que disciernen muchas dudas, y atajan ocasiones de debates. Toda dominacion suprema aborrece naturalmente mirar de cerca cosa agena: y no es igual el amor de los hermanos entre si, al de los padres con los hijos. Diòse à D. Gonzalo toda la tierra de Sobrarbe, como corre la montaña de Arbe, de quien tomò el nombre, y el rio Cinca, naciendo de la cumbre del Pyreneo, baja à regar à Aynsa, cabeza de aquella provincia, y siguiendo el curso del mismo rio, todo el Condado de Ribagorça, que contigua por el medio dia, se dilata entre los rios Cinca, y Noguera, regandola por medio los rios Eßera, y Nabena, provincias ambas de las conquistas del Rey D. Sancho, y que como tales, puso el primero de nuestros Reyes entre sus titulos. Y de Ribagorça, fuera de lo dicho, es nuevo aumento el nombre de los pueblos, q̄ parece puesto en aquella ocasion, *Navarri* à la orilla del rio Eßera cerca de S. Victorian: y abaxo al Occidente, *Benavarri*, Villa principal, y cabeça de aquel Condado: y cerca de ella otros dos pueblos comocidamente de nombre Vasconico; *Lascoarri*, y *Laguetri*, sin poner en essa quenta à *Peraltila*, alli cerca por la duda de si tubo la voz otro origen, que el de Peralta de Navarra. Diòse à D. Ramiro toda la tierra, que corre desde el pueblo de Matidero junto al nacimiento del rio Alcanadre, dos leguas al Septentrion de la Villa de Aynsa, hasta el conuentro del rio Aragon, por la parte, que llaman Vadoluengo, poco mas abaxo de Sanguesa, dicho assi de vn vado continuado algun trecho, que haze el rio Aragon, corriendo por suelo peñascoso, que admite esguazo por ir somero, y cõ poca profundidad. Exceptuaronse en esta assignacion à Loharre, y S. Emeterio con los pueblos, que les pertenecian, que se reservaron para D. Gonzalo: y à Ruesta, y Pitilla con los pueblos de su honor, q̄ se adjudicaron à D. Garcia. Y dentro del Señorío de este, se le dieron à D. Ramiro, alli cerca de Vadoluengo, à Aybar, y Gallipienço, y en lo mas interior de Navarra algunos otros pueblos menores, derramados en regiones diferentes. Y tambien en Castilla se le señaló à D. Ramiro à Rigò de Bena. De fuerte que se le compuso el Señorío de aquella porcion de los antiguos Vascones, que del pueblo principal, y cabeça de ellos, Iacca, se llamaban Iaccetanos, y por el rio Aragon, que compuesto de dos braços los baña, se dixerón despues Aragon, y se hallan nombrados ya cõ esse nombre desde muy à los principios de la recuperacion de España, y se governaron por Condes, debaxo del Señorío de los Reyes de Pamplona, y à vezes de

los Infantes, que se imbiaban à aquel gobierno, como està visto. Estos pueblos con el nombre de Iacetanos parece llegaban à tocar las corrientes del rio Gallego, y q̄ en el partian terminos cō los antiguos Ylergetes. Pero aviēdo los Reyes antiguos estēdido sus cōquistas passando aquel rio, y mucho mas el Rey D. Sācho por las regiones mōtofas de los Ylergetes, como corrē à lo ancho de Oriēte à Occidēte desde las cūbres del Pyreneo hasta las frōteras de los Moros de Huesca, q̄ en este tiēpo era el pueblo de Bolea, como de los Christianos Loharre, alli cerca, y asì mismo à lo largo corriēdo desde el Gallego, y de Septētrion à medio dia, aviēdose estēdido con las cōquistas por las rayzes del Pyreneo hasta topar cō el nacimiēto, y curso del rio Alcanadre, à cuya orilla meridional comēçaba la regiō de Sobrarve, por ser aquella porciō del primitivo Cōdado de Aragón cōtigua à estas tierras, q̄ se fuerō ganādo poco à poco, se avia estēdido t̄bien el nōbre de Aragón à ellas, con la misma proporciō, cō q̄ despues se estēdiō à todo el Reyno muy dilatado, por las cōquistas de esta, y aquella parte del Ebro: viniēdo t̄bien cō el tiēpo à sorberse el nōbre proprio de Aragón los de Sobrarve, y Ribagorça, q̄ agora solo retienē en los nōbres diversos la memoria de lo antiguo, siēdo porciones incluidas en el Reyno de Aragón. Estas tierras pues, cōpuestas de la primitiva Provincia de Aragón, y las q̄ se llamaban con el mismo nōbre de las regiones montofas de los antiguos Ylergetes, y corriā por la rayz del Pyreneo sobre Huesca, exceptuādolas y à dichas, q̄ se señalarō para D. Gonçalo, y D. Garcia, y respectivamente los pueblos, q̄ por la razō dicha de depēdēcia, y vniō, se le asignarō dētro de Navarra, donō el Rey D. Sācho à su hijo D. Ramiro. De este acto ay instrumēto en el Archivo de S. Iuan de la Peña, cuyo tenor es este: *Fecha la carta de donaciō, en q̄ yo D. Sancho, por la gracia de Dios Rey, dono de la tierra mia à ti D. Ramiro mi hijo, cōviene à saber desde Matidero hasta Vadoluengo enteramente: doy te aquellas tierras, las quales tēgas, y posses por todos los siglos, sacando fuera à Loharre, y S. Emeterio, con todas las Villas de entrambas, lo qual tenga mi hijo D. Gonçalo: y Ruesta, con todas sus Villas, y con Pitillas, lo qual tenga mi hijo Don Garcia. Y en aquella parte de Vadoluengo te dono à Aybar, y Gallipienço, con todas sus Villas, y à Ligiaxi, y Zabayza, con Esclava, y su pertenecido, Allox cō Aztobicta, Arbonies, y Burutania con sus Villas, Sarriguren, y Abero con sus Villas, Tabar, y Olaz, y Echarri cō sus Villas, Amillano, y Arbezza cō sus Villas. En la Berrueza à Ligiera, Taraco, y Baños, y Sotomalo: y en Castilla à Rigo de Bena. Todo esto te dono a ti enteramente asì lo poblado, como lo yermo, con el ayuda de Dios amen. Vee se por este acto la futilidad de los q̄ dixerō, q̄ el Cōdado de Aragón erā arrhas de la Reyna D. Mayor, y q̄ ella se le donō à D. Ramiro, por el fabuloso trāce de duelo, y à repelido, por causa de su honor: pues fuera de todo lo dicho acerca del, el Rey D. Sācho repetidamēte dize, q̄ le*

dona con

con donaciō libre todas aquellas tierras, y de tierra fuya: y viēdose la Reyna cōfirmando casi siēpre otras donaciones Reales, para las quales ni era necessaria su presencia, ni su confirmacion, en esta, en que à ser arrhas fuyas, era precisso su consentimiento, ni se halla presente, ni se haze mencion si quiera de su consentimiento: cosa increíble del todo, à ser disposicion de sus arrhas. De los demas hijos, solo, fuera de Don Ramiro, interviene en este acto D. Garcia, cuyo consentimiento se requeria, para desmembrar de la Corona de Pamplona el Condado primitivo de Aragón, perteneciente à ella desde lo muy antiguo, y las tierras, que siguiendo la misma conquista, y passando el Gallego, y por sobre Huesca, avian ganado los Reyes anteriores, dado que, de las que en su reynado avia adquirido el Rey D. Sācho, por aquellas regiones, podia disponer con libertad, como de conquistas fuyas, como dispuso t̄bien de lo de Sobrarve, y Ribagorça à favor de su hijo D. Gonçalo cō el mismo titulo. Descubrese tambien, que à D. Ramiro dexō el Rey D. Sancho con cierta dependencia del primogenito D. Garcia: pues fuera de darle algunos pueblos, esparcidos en lo mas interior de Navarra, y algunos en lo mas distante de Aragón, para que el miedo de perderlos luego de contado en desgraciandose con el, le contuviesse, al pie de este instrumēto se vè vn juramento, que hizo D. Ramiro à D. Garcia. Por el qual se reconoce, que de D. Ramiro, ò por su natural brioso, ò por alguna pretension de succeder à la que barruntamos ser su madre, Doña Iniga, en las tierras de la Bureba, y Castilla, que ella donō à los Reyes D. Sancho, y D. Mayor, dexando la disposicion de ellas despues de su muerte à la digna consideracion de los Reyes, como ella habla en su donacion, y à puesta al año 1029. no turbasse la paz, quietudo, fuera de lo donado, por la mayor parte por donacion graciosa, y amor paterno, y en alguna parte, por tacita recompensa de la herencia materna, de que no permitia el honor de aquella señora se hablasse en los instrumētos con expresion, y claridad, sino con el velo, y embozo, con que ella hablò en su donacion à los Reyes, estas mismas tierras maternas. La misma de pendencia à los Reyes de Pamplona se reconoce despues en otros actos de D. Ramiro, como se verà adelante, en otro juramento semejante, y tambien en su vltimo testamento, en que deshereda à vn hijo suyo, avido fuera de matrimonio, si se hiziere contra los Reyes de Pamplona: asì habla. Parece que el padre quiso atajar este riesgo, no solo con la dependencia de las tierras faciles de perderse en turbandose la paz, sino tambien con el juramento puesto al pie de la donacion, cuyo tenor es este: *Y asì yo Don Ramiro, hijo del Rey Don Sancho, juro à ti mi hermano, el señor D. Garcia, por Dios Padre Omnipotente, y por la Bienaventurada Virgen Maria, por los Angeles, y Arcangeles, por los doctores Apostoles, por los Martyres, y Confessores, y por todos los Santos de Dios, que*

liii 2

desse

desde esta hora en adelante no buscaré contra tu parte mas tierra, sino es esta, que mi padre me dona à mi, y queda arriba escrita, en la qual no te pondré *Laquias*, ò *Alhodera*, en que te quite yo tierra tuya, ni por paz, ni por *Alfena*, ni con *Moros*, ni con *Christianos*. Y si alguno con atrevimiento fuere hallado en este engreimiento, que te quiera contradizer, ò resistir, en quanto yo pudiere le haré guerra, y le seré enemigo. Hasta aqui el acto. Y aunque en el instrumento y à no se descubre Era, ni año, le hemos reducido à este: porque la disposicion misma de las cosas, y orden de ellas arguye, que en muy poca diferencia sucedió en este tiempo, y à cercano à la muerte del Rey D. Sancho, que como buen padre procuró atajar la occasion de discordias entre los hijos, y à que pervaleció en su animo al rigor del derecho del primogenito el cariño natural de padre, y deseo de dexar à todos los hijos honrados, y acomodados, que parece le heredaron, y siguieron despues sus descendientes en Castilla, haziendo en los hijos divisiones semejantes. Deste año ay dos memorias, por las quales se conoce vivia toda via el Rey D. Sancho contra lo que algunos han pensado. Vna del Archivo de San Iuan: por la qual Oriolo, Abad de Villa Gasilga, dona à S. Iuan todo lo que tenia de sus padres: y remata, diziendo ser: *Fecha la carta en la Era 1072. à ocho de las Calendas de Octubre, en el tiempo del Rey D. Sancho, que tiene el Imperio en Aragon, en Pamplona, en Castilla, y en Leon, siendo D. Blasco Abad de S. Iuan.* Y en otra escritura de S. Pedro de Cardena, hecha à primero de Março en dia Viernes, que corresponde bien, se menciona tambien el Reynado de D. Sancho en Leon, Castilla, y Pamplona.

Año
1035.

XXXII Para fines de este año, ò principio del siguiente, y à el Rey se halla en Castilla, y en Palencia, à poner en vltima perfeccion la restauracion de su Iglesia, y ciudad, en que por mano, y cuydado del insigne varon Poncio, Obispo propietario de Oviedo, y de Palencia en encomienda, se avia trabajado. Fue este acto muy celebre: para el qual llamó el Rey los Obispos, Condes, y Señores, à los Abades, y todo el Clero, como à acto, en que se avia de elegir Obispo, y instituir la dignidad Pontificia, despues de tan larga interrupcion, y así fué tambien el Rey con la Reyna su muger, y todos sus hijos. En el instrumento, que se ve en aquella Iglesia, dize el Rey, que aviendo tenido siempre muy en su cuydado el restaurar las Iglesias, diruidas por los pecados del pueblo, y invasiones de las armas de los Barbaros, y hallando, que estaba en poder de ellos la Metropoli de Toledo, y buscando si en las Provincias de su Reyno avia en lo antiguo avido Metropoli, hallaba, que Palencia avia sido en lo antiguo la segunda Iglesia despues de Toledo: y parece ser así, porque entre las sufraganeas à Toledo, Palencia se halla en algunos Concilios del tiempo de los Godos subcriviendo en segundo lugar. Pero dize, que la halló arrasada desde los cimientos,

por

por la violencia de los Paganos. Y que avia determinado restaurarla, interviniendo en esto el consejo de la Sede Apostolica, que así habla. Y que avia encomendado su restauracion al Obispo Poncio, llamándole; *Doctor perfectissimo en la doctrina, Ecclesiastica, y cõtemplacion, y de vida, y costumbres aprobadissimas.* Y que estando yà restaurada la Iglesia, y ciudad, dona enteramente, y à perpetuo à D. Poncio, y à D. Bernardo su primero Obispo (así habla, y se ve que D. Bernardo fue el primero en propiedad despues de la restauracion, y D. Põcio solo en encomienda) la ciudad de Palencia con todos sus terminos antiguos, llanos, montes, yervas, aguas, molinos, pesqueras, sin divisero alguno, que tenga parte en su Senorio, y sin reservar el Rey derecho alguno luyo en hornos, mercados, plazas, portazgos, y demas vfos, y fueros de la tierra. Donales así mismo las Iglesias de Santa Maria de Husillos, à Santiago, S. Vicente, Santa Cruz, Santa Maria de Villa Abarca, à Villa Iovenal, Paella, Poços, Villagudiel, Villa Momina con sus terminos: A Villa Letifico, Buardo, Campo Redondo, Alva con todos sus terminos. Y seña los del Obispado de Palencia, diziendo sean, como corre el rio Cea hasta entrar en el Duero. Y de otra parte desde el nacimiento de Piuerga, y como corre hasta Peñafiel, incluyendole, con todos sus terminos, hasta que toca en el Duero. Concede tambien al Obispo, y sucesores en todas las tierras de su Diocesi la dezima parte de los derechos Reales del pan, vino, portazgos, calumnias, pechas, monedas, tiendas, molinos, pesca, ganados, y qualesquiera otras cosas, que se hallaré pertenecer al derecho del Rey: y en todos los montes, y bosques reales, licencia para hazer cal, madera, y quanto pueda servir para las fabricas. El derecho enteramente de los homicidios en toda la Diocesi: solo reserva, que si acaso el muerto fuere algun Monje, que no sea enteramente de la jurisdiccion del Obispo, la pena del homicidio se parta à medias entre el Rey, y Obispo. Y para mayor augmento de la ciudad de Palencia, concede à todos sus moradores, que no paguen derecho alguno, ni portazgo, ni otro tributo en mercado alguno. Y todo esto, dize, lo haze por el remedio de su alma, y premio de la vida eterna. Remata diziendo se hizo la escritura; *reynando el Rey D. Sancho en Castilla, y el Rey D. Bermudo en Galicia.* Y despues de la firma del Rey, se sigue la de la Reyna diziendo; *Y yo la Reyna D. Mayor, por mandado de mi Señor, currobers, y con toda firmeza confirmo.* Y luego la del primogenito sobrepuesta en medio à dos ordenes de confirmadores, el vno de los Infantes, y Obispos, el otro de los Condes de la tierra ganada de Leon, y de las Condesas, que parecen sus consortes, diziendo; *nuestro hijo Don Garcia confirma, D. Remiro confirma, D. Gonzalo confirma, Don Fernando confirma.* Y luego los Obispos D. Sancho en Nagera, D. Iuliano en Castilla, D. Sampyro en Astorga. Es el Escritor celebre, que escribió de los successos

liii 3

de

de los Reyes de Leon, desde D. Alonso el Magno, hasta los principios de D. Bermudo el Gotoso, con utilidad de las memorias publicas de España, estimable en la esterilidad del siglo, y por otras memorias, se reconoce era ya de mucha ancianidad. El otro orden, à mano izquierda, representa por confirmadores à los Condes D. Fernando Mnnoz, Don Fernando Flaginiz, D. Fernando Diaz, y à las Condesas Doña Vrraca, Doña Mayor, Doña Toda. Veenfe en el Archivo de la Iglesia de Palencia instrumentos de confirmacion de esta donacion, verdaderamente Real, y magnifica, y por la qual durò mucho tiempo el Obispo de Palencia de los mas opulentos, del Rey D. Fernando su hijo, D. Alonso el Sexto su nieto, Doña Vrraca su bisnieta, D. Alonso el Septimo su tercero nieto, y Don Sancho el Deseado, su quarto nieto. Y todos tambien infertos en otro de confirmacion del Rey D. Enrique el Tercero. Pero falta el original primero del Rey D. Sancho, con que fuera facil corregir vn yerro, con que se sacò en las copias, señalando el dia duodezimo antes de las Calendas de Enero, de la Era de mil y setenta y cinco, que vendria à ser 21. de Diziembre del año de Christo mil y treinta y siete, en que ya avia cerca de dos años que era muerto el Rey D. Sancho. Pero ya en las Investigaciones descubrimos el modo, como se corrige este yerro, con la Indiccion tercera, en que el mismo instrumento expresa se hizo. Y esta Indiccion pertenece notoriamente al año de Christo mil y treinta y cinco. Y la indiccion quinta forçosamente al de mil y treinta y siete, que sacaron por yerro las copias, y vna bien antigua, y de letra Gothica, que tiene vna rubrica asì mismo antigua, que advierte, que aquel es trasumpto. Y porque el Rey murió muy al principio del año mil y treinta y cinco, advertimos tambien era muy creible que el coprador hallando algo gastadas las primeras letras del nombre del mes, y que remataba en *Varij*, sacò inadvertidamente *Ianuarij*, aviendo de ser *Februarij*. Y de esta suerte resultaria ser la escritura hecha à 21. de Enero del año de Christo mil y treinta y cinco. Y si el mes no se errò, tambien pudo succeder, que el Notario, que ordenò la escritura, y dize ser Pedro Sacerdote, que por mandado del Rey la signò, no habie de la Indiccion, que corria al tiempo del acto à 21. de Diziembre, sino la que traia el mes proximo de Enero, que mencionaba. Y no serà la vnica vez, en que se aya vsado Calendacion semejante. Y de qualquiera manera la diferencia es poca.

XXXIII En estos actos tan loables, y dignos de Principe, hallò la muerte al Rey Don Sancho muy al principio del año de Christo mil y treinta y cinco. Este año señalaron de su muerte los Annales Complutenses, el Tumbo negro de Santiago, el Escritor Anonymo del tiempo del Rey D. Teobaldo. Y lo mismo se colige de vna escritura de su hijo el Rey D. Ramiro de Aragon, hecha à fines de Mayo en la Era 1081.

en la qual el Rey dize que al tiempo corria el año nono de su reynado. Que lo que tocò de este año la vida del Rey, fue muy poco, convencenlo eos escrituras. Vna del Rey D. Bermudo de Leon de 17. de Febrero; y otra de primero de Março del Rey D. Garcia de Pamplona, ambas de este mismo año. Por las quales se verà luego era ya muerto el Rey D. Sancho al tiempo de hazerse las escrituras. Que vivia à 24. de Setiembre del año anterior 1034. viòse de cierto por la escritura del Abad Oriolo de Villa Gasilga. Desde este dia hasta mediado Febrero del año siguiente 1035. hubo de ser forçosamente la muerte del Rey. Y en qualquiera parte de este tiempo intermedio que hubiesse succedido, se verifica tersamente lo que dize en su escritura el Rey D. Ramiro, que à fines de Mayo del año de Christo 1043. corria el año nono de su reynado, que sin duda le contaba desde la muerte de su padre. Y siendo asì, y conspirando las memorias antiguas en señalar por año de su muerte el de treinta y cinco, creemos tocò sin duda algo de èl. Y luego se verà vna buena congetura de que la escritura del Rey D. Bermudo de 17. de Febrero se hizo luego à muy pocos dias despues de muerto el Rey D. Sancho.

XXXIV Vna fabula, que aqui ingiere la Chronica General, acerca de su muerte, diziendo, que el Rey D. Sàcho partiò en peregrinacion à visitar el Templo, y reliquias de Oviedo, y que alli lo mataron à traicion, mas es para despreciada, que para refutada seriamente: pues sobre el silencio del todo increible de muerte, que avia de ser tan ruidosa en España, como del mas poderoso Rey, que avia avido en ella desde la entrada de los Arabes, en los Epitaphios de Oña, y Leon, y tantos Calendarios, y memorias antiguas, que hablan de ella, y todas con las voces vsadas en muerte natural, y los Annales Complutenses, que vsando del mismo estilo, notan contiguas à la fuya, tres muertes violentas de Principes, y el testimonio de los Escritores mejores, y mas cercanos, el Arçobispo, y Obispo de Tuid D. Lucas, que lleno de dias le señalan la muerte en buena paz, à qualquiera le viene luego à los ojos la incredibilidad de que el Rey D. Sancho se entrasse desarmado tan adentro en tierras de Principe recientemente reconciliado, y a quien tanto avia estrechado en la guerra, poniendose a merced suya, para que recobrase con la detencion de su persona, lo que tanta sangre avia costado: y en esse caso dos desbaratos de juyzio tan enormes en D. Bermudo, como ya que quiso lograr la ocasion, no lograrla con la prenda, y rehenes de su persona, sino con la muerte alevosa, que se le avia de atribuir, irritar tan atrozmente, para su vltima ruyna, a los quatro hijos que dexaba Reyes, y tan belicifos, y de los quales los dos le quitaron presto el Reyno, y la vida. En aquel libro, compuesto de varias manos, y poco felices, aun despues de lo que la correccion le ha

Invest.
lib. 3.
cap. 3.

cercenado, para que no tropezassen tantas vezes en el los lectores de buena discrecion, se ven muchas cosas semejantes, parece que invetadas al principio, para suspender al vulgo con fines tragicos, y funestos de los Principes, y creidas despues de ligero por los compiladores de aquella obra. Al modo que notamos al año 1021. de las muertes de las dos Condesas de Castilla. Aviendo sido la muerte del Rey D. Sancho tan en breve despues de la ereccion, y restauracion del Obispado de Palencia, y aviendo asistido en aquel acto todos los quatro hijos del Rey, parece que todos asistieron à su entierro, que fue el Monasterio de Oña, sito dentro de las tierras, que cupieron à D. Garcia en la departicion, y segun creemos, elegido por el Rey, que dexando los entierros Reales de sus antepasados, tubo por mas conveniente aquel, cerca de los confines de D. Garcia, y D. Fernando, para ser en la muerte como mediador de la paz entre los hijos, que dejaba mas poderosos, y despartir sus armas con la interposicion de sus huesos. En los exemplares impressos del Arçobispo se cometió vn yerro, que por dezir le enterraron en el Monasterio *Oviense* se puso *Ovetense*. Y puede ser que de aqui se originasse en parte la fabula de su muerte, yendo en romeria à Oviedo. En vn manuscrito antiguo nuestro *Oviense* se lee. Y de Oña pudo hablar assi el Arçobispo, donde no avia mas que vn Monasterio, pero no, sin individuar mas, de Oviedo, dõde avia algunos. En Oña se muestra oy dia su sepulchro vacio, de donde le sacò despues el Rey D. Fernando, para la Capilla de los Reyes del Templo de S. Isidro de Leon, à donde se ve en vna caja bien labrada de marmol, fincelado en la cubierta el Rey con insignias Reales, la Cruz en vna mano puesta en hasta, como guion, y en la otra la espada levantada, divisas que en breve comprehedieron su alabança, celo insigne de la Religion Christiana, y hechos hazañosos en las armas. La inscripcion traducida dize: *Aqui està colocado Don Sancho Rey de los montes Pyreneos, y de Tolosa, varon en todas sus cosas Catholico, y por la Iglesia. Fue trasladado aqui por su hijo el Rey Don Fernando el Magno. Murio en la Era MLXIII.* Acerca del titulo de Tolosa, y à diximos al año 1033. q̄ el Rey Don Sancho passando con las armas en favor de sus parientes los Duques de Gascuña, sugetò al Conde de Tolosa, y le dexò depediète suyo. El titulo de los Montes Pyreneos, sino fue cuidado de evitar precedencias en nombrarle primero vnos Reynos, q̄ otros, avièdo sido Señor de muchos, lo extraordinario del titulo insinua se puso, para notar vna grandeza, y felicidad singularmète suya, de aver sido el primer Rey, q̄ despues de la perdida de España, y en los tres siglos siguiètes, dominò enteramète el Pyreneo, desde el cabo del Yguer, junto à Fuète Rabia, hasta Colibre, y pudo atravesarle de mar à mar por tierra propria: * pues parte por herècia de los Reyes sus ascèdiètes, por Guipuzcoa, Navarra, y par-

te de Aragon, y lo que estendiò sus conquistas en lo restante de aquel Reyno, Sobrarve, y Ribagorça, dependencia, y reconocimiento de los Condes de Barcelona, todas las cumbres, y vertientes del Pyreneo le reconocieron por Señor: felicidad que no se viò llenamente despues en casi cinco siglos, hasta la vnion de Navarra con Castilla el año de mil y quinientos y doce. La Era se errò por descuydo, y omision de vn numero decenario, ò lo que mas creemos, la inscripcion habla de la translacion, no de la muerte: y debiendo ser la Era mil y noventa y tres, el escultor sacò sencilla la X del numero decenario, aviendola de sacar con el rasgo de cifra, que la haze valer quarenta, de que se hablarà à su tiempo.

XXXV Reynò Don Sancho treinta y cinco años, que ressaltan con muy poca diferencia, como està visto, de sus mismos privilegios, y cartas Reales. Y acertò el Arçobispo Don Rodrigo en señalarle otros tantos de Reynado, aunque errò no poco en anticiparcelos, señalando su muerte en el de Christo mil y quince, aviendo corrido veinte despues en tantos actos, como se han visto. Y dexò las fuerças de la Christiandad de España en mucho mas alta reputacion, que las hallò, y abrió sin duda el passo à la cumplida restauracion, à no averla embarazado con la division de sus Señorios en tantos hijos, en que pudo parecer mas padre, que Rey. Pero al cariño natural de la sangre no es facil poner modo. En lo demas podran tener en el todos los Reyes de España, pues todos se propagaron de el, vn exemplar muy lucido de justicia, religion, prudencia, y esfuerço militar, y las demas virtudes. Sino es que alguno, para coronarle de varon grande, hechè menos en la carrera de su perpetua, y constante felicidad, la adversidad, que explorasse su constancia. Pero creemos que tan poco le faltò, y que mancebo en compania, y en la escuela del Rey Don Garcia el Tembloso su padre, le alcançaron los afanes, y vltimos riesgos de la guerra de Almançor, que tubo à España à orillas del vltimo despeño. Y entrando en el Reyno le vimos con guerra diversiva, llamado à vna parte, y invadido el Reyno por otra, la mas distante del exercito de los Moros: y sin soltar la pressa en vna parte, correr cõ presteza, y esfuerço de animo, superior à todos los embarazos, à romper el riesgo en otra. Y aunque muchos de sus hechos hazañosos, dignos de la celebridad de felices plumas, en si mismos, por la esterilidad del siglo, no se vean, por los efectos, y resultas se reconocen, y descubren por los visos el fondo. Por no omitir cosa, que le pertenezca, en el Archivo de la Iglesia de Palencia se ve vn instrumento, que viene à ser memoria de lo que passò en la restauracion de aquella Iglesia, y ciudad, y

en ella misma se nota la escribió Don Bernardo, à quien puso el Rey Don Sancho por su primer Obispo, que tambien lo advierte. Celebra al Rey Don Sancho, diciendo: *Le llamó Dios de las partes Orientales de España. Que fue gran Rey, en todas sus cosas sagacissimo, procreado de profapias Reales, criado en las partes de Pamplona. Que no se conoció varon mejor en la guerra, ni mas clemente, y constante: blando de condicion, temeroso de conciencia en las cosas sagradas. Que por estas cosas mereció justamente ser llamado Rey de los Reyes Españoles. Que en la guerra parecia vn Leon en la animosidad. Que por su fortaleza, y destreza conquistó toda aquella tierra, basta Galicia. Que era muy hermoso de rostro, alegre, esplendido en los combites, liberal, y que con estas artes se arrastraba à todos al sequito de su Corte.* Celebra tambien las virtudes del Rey Don Fernando su hijo, à quien llama mancebo al tiempo, que se escrivia esta memoria, que señala la Era 1083. que viene à ser al dezimo año despues de la muerte del Rey Don Sancho. Habla tambien del Obispo Don Poncio de Oviedo, y alaba sus grandes virtudes, y lo mucho que trabajò en la reustaracion de la Iglesia por encómienda del Rey Don Sancho, que dize le diò al Obispo, con liberal mano, dinero para la fabrica. Y que acabada, el Obispo pidió al Rey le absolviesse del cuydado de aquella Iglesia, alegando no podia tener dos Esposas. Y que fue elegido Bernardo. Y el Rey dotò muy copiosamente la Iglesia con privilegio Real, interviniendo la Reyna, y todos sus hijos, y muchos Prelados, y Señores: que es lo que por el privilegio de la restauracion està visto. Haze tambien mencion de la cueba subterranea, que llama *crypta*, reedificada, y hecha Iglesia por el Obispo Poncio, combidando à los Reyes, para que con su poder, y riquezas dispusiesse la dedicacion. Y del Santo Martyr Antonino, en cuyo honor se dedicaba, dize: *Que por amor de Iesu-Christo padeció Martyrio dando la cabeça.* Señala del Martyr de Pamia, ò Apamia en Gascuña, cerca de Tolosa: y de donde le fue facil traer reliquias à Palencia, al Rey Don Sancho, que dominaba allà, como queda visto. Y parece que aquella Santa Iglesia conserva legitimamente las memorias de su restauracion, y patron.



LIBRO XIII.

DE LOS ANNALES DEL REYNO DE NAVARRA.

CAP. I.

Principios del Reynado de D. Garcia Sanchez, Sexto del nombre, por sobrenombre el de Naxera: tierras en que sucedió à su padre. La guerra de Leon: muerte del Rey D. Bermudo en la batalla de Tamara. Casamiento con D. Estephania, hija de los Condes de Barcelona. Varias donaciones suyas. Guerra contra Don Ramiro de Aragon: batalla sobre Tafalla.



DON Garcia, Sexto de los de este nombre, tercero del Patronymico de Sanchez, y llamado comunmente por sobrenombre el de Naxera, por la fabrica Real del Monasterio de Santa Maria, y frecuente asistencia de su Corte en aquella ciudad, sucedió à su padre Don Sancho el Mayor muy à los principios de este año, que va corriendo 1035. como està visto. A treinta y vno de Março ya se calendan los años, y notan las donaciones en los instrumentos publicos por su reynado, y con la palabra mas furtida de imperar, y sin mencion alguna del Rey su padre. Lo qual no cabe, si viviera, aviendo reynado con tanta autoridad, y manejo del gobierno publico, hasta su muerte. Vee se ser esto asì por vn instrumento de S. Millan, en q̄ vn Caballero, por nombre D. Belasco Sanchez con su muger D. Ximena, donan à S. Millan cierta heredad. Y remata la donacion, diziendo se haze; *imperando el Rey D. Garcia*, y siendo Abad de San Millan el Obispo D. Garcia: y nota el dia Lunes, treinta y vno de Março de la Era mil y setenta y tres, en que corresponde bien el dia. Por el rompimiento de la guerra de Leon, efecto sin duda de la muerte del Rey D. Sancho, aun à principios de Febrero parece cierto avia heredado ya D. Garcia, y los demas hermanos, y entrado en los Señorios, repartiendolos por el padre.

II A D. Garcia, como à primogenito, le cupo todo lo que se comprehendia en la Corona de Pamplona con los tres titulos, de que usaron de muy antiguo los Reyes de Navarra, intitulandose reynar en Pamplona, en Alava, y en Naxera, menos lo de Aragon, que se desmbrò para D. Ramiro: incluyendose en esta de particiõ, lo que llamamos Reyno de Navarra desde el Pyreneo à Moncayo, y como aquel mon-

te corre sobre Tarazona, y Agreda, comprehendiendo las tierras desde la cumbre de la sierra de Cogolla al rio de Valvanera, Biciercas, y Montenegro, nacimiento del rio Razon, y por medio del Valle de Gazala, junto à la ciudad de Soria, hasta Garray, enquentro del rio Tera en el Duero, y el mismo Duero, segun el amojonamiento, y de particion del Señorio entre Navarra, y Castilla, que vimos se hizo el año de mil y diez y seis entre el Rey D. Sancho el Mayor, y el Conde D. Sancho de Castilla su suegro, guardandose las lineas de las conquistas, que los Reyes de Pamplona avian hecho en tiempo de su tercero abuelo de D. Sancho el Mayor. En el titulo de Alava se comprehendian las tres Provincias: la que oy retiene el nombre de Alava, y la Provincia de Guipuzcoa, y el Señorio de Vizcaya. Pero como quiera que el tiempo todo lo altera, y muda, todas tres las vemos comprehendidas oy por estilo vulgar, y comun, con el nombre de Vizcaya, por la semejança en lengua, fueros, y leyes, aunq̄ distintas en jurisdiccion. En el titulo de Najera se comprehendia toda la Rioja, como corre del de el Ebro por Oriente hasta las faldas de los montes de Oca por Occidente. Fuera de estas tierras, que le pertenecian à D. Garcia por herencia paterna, se le dieron tambien por la materna, las que en lo muy antiguo se llamaban propriamente Castilla, à distincion de Burgos, y del pues por extension de aquel Señorio, y voz, retenian el nombre de Castilla la Vieja, en que se incluia la Bureba, y lo que se comprehende con el nombre de las siete Merindades de Castilla, que corren por las montañas de Burgos, y llaman Asturias de Laredo, hasta Santa Maria de Cueto, y el castillo del mismo nombre, sito sobre el Oceano. Por la frontera de Burgos eran los vltimos lugares del Señorio de D. Garcia Ages, y Atapuerca, sitos à tres leguas de aquella Ciudad. El Arçobispo D. Rodrigo significò confusamente esto, diziendo, se adjudicò à D. Garcia el Reyno de Navarra, y Ducado de Cantabria, y à D. Fernando el Señorio, ò Principado de Castilla, sin hazer mas distincion. Pero biẽ aclarado, se le dieron à D. Garcia las tierras, que hemos expressado. Y que las poseiesse toda su vida, como tambien su hijo, en buena paz de su hermano D. Fernando, queda con toda certeza, y claridad assegurado en las Investigaciones: y lo podrà ir observando qualquiera, no solo por los titulos, que perpetuamente vsò, que podrian hazer se los sospechosos à alguno, como pretensiones de derecho de los Principes à tierras, de que estàn privados, y por la sospecha de que D. Garcia hubiesse aspirado, como primogenito, à succeder en todos los Señorios de su padre, y madre, sino tambien, por innumerables donaciones, fundaciones, y actos de poseedor, y dueño que hizo en todas aquellas tierras como Rey, que dominaba en ellas. Y de solos los titulos, y modo, con que los vsò en sus cartas Reales, se asseguraba esto con toda fir-

Invest
lib. 2.
cap. 2.

meza,

meza, pues son muchas vezes en compaña de sus hermanos los Reyes D. Fernando, y Don Ramiro, que confirman presentes aquellas mismas cartas, en que D. Garcia se intitula reynar en Pamplona, en Najera, en Alava, en Castilla la Vieja, y teniendo las Asturias con sus señorios, hasta el Castillo de Cueto, añadiendo luego, que reynaban sus hermanos; Don Fernando en Leon, y Burgos, y D. Ramiro en Aragon. Y si fuera solo pretension de derecho por primogenito, este igualmente era respecto de lo de Burgos, q̄ de lo que se comprehendia en Castilla la Vieja, que entonces llamabã distincion de Burgos, cuyo Señorio se diò à Don Fernando, y parece comprehendia desde Pisuerga en los Hiteros, donde partia limites con Leon, corriendo por Burgos, y tocando en Montes de Occa hasta el enquentro de Ages, y Atapuerca, y torciendo àzia Oriente, y Mediodia, todas las tierras entre Burgos, y el Duero, subiendo àzia su nacimiento, y enquentro con el Tera en el, y las demas tierras de la otra parte del Duero àzia el Mediodia, que mas modernamente en tiempo de los Condes de Castilla se avian ganado de Moros, y puestose en buena de ofensa. Todas las quales hasta los puertos, que en lo muy antiguo llamaban montes Carpetanos, en los tiempos posteriores se llamavan Castilla la Vieja, à distincion de las tierras de puertos allà, que en tiempo de D. Alonso el VI. hijo de D. Fernando, se ganaron, y llamaron Castilla la Nueva, el qual nombre oy retienen. Y fue necesario advertir, y especificar mas esto, porque con las mudanças de los Reynos ha sido grande, y muy comun la confusion, con q̄ se ha hablado, entendiendo por Castilla, y por Navarra, lo q̄ hallaban en su tiempo los Escritores, no lo que se entendia en los tiempos, que corrian con la Historia.

III Pero bolviendo à continuar los successos, la muerte de Don Sancho el Mayor parece fue faltar la basa, en que se afirmaba la paz, y un eco de clarin, que despertaba, y llamaba a guerra: no entre los hermanos heredados, que algun tiempo vivieron en fosiengo, y hermanable amistad, sino respecto de D. Bermudo, Rey de Leon, que abraçado con las perdidas de la guerra passada, roto aquel freno de la autoridad de D. Sancho, que le contenia, y viendo la buena oportunidad de la division de los Señorios, y potencia enflaquecida, y creyendo no faltaria las quejas, y discordias ordinarias entre hermanos en la particion de la herencia, luego sin perdonar al hibierno, y sin perder tiempo, pareciendole le ganaba, mientras los recién heredados corrian à poner en cobro lo que les pertenecia, y à afirmarse con las ceremonias, y actos Reales en sus Señorios, rompiò de guerra contra D. Fernando: y juntando arrebatadamente las fuerças, que pudo, y fiando hallar buena acogida en los vasallos, tan poco antes suyos, y de tan antiguo de sus ascendientes, se entrò poderosamente por las tierras llanas de Leon,

Kkkk 3

ena-

enagenadas poco antes, y adjudicadas à D. Fernando, para el matrimonio con Doña Sancha. Aunque no fue mucha la prevencion de D. Bermudo para la invasión, fue alguna, como de quien deseaba, y esperaba este lance: y mucho menor la de Don Fernando para la resistencia, por cojerle de sobre salto, y sobre cofianza de la paz, y matrimonio reciente. Y tubo à demas D. Bermudo de su parte la disposicion del pais, en que apellidandose la tierra de Leon por sus Reyes antiguos, engrosò sus fuerças, y enflaqueciò las de D. Fernando. Parece que la primera hostilidad fue correr à Palencia, parte por la cercania de Leon, y parte por estar aquella ciudad, como recién restaurada, no tambien pertrechada, ni aver tenido despues de la restauracion temor alguno de guerra. Con que la ocupò facilmente D. Bermudo. Veese ser esto así por vn instrumento suyo, q̄ se halla en aquella Iglesia, y en quanto podemos entender parece original. Por el qual à diez y siete de Febrero deste año 1035. yà D. Bermudo dispone como de cosa propria de Palencia. Y es muy de notar, q̄ donandola al Obispo, como la donò el Rey D. Sancho, ninguna mención haze de èl, ni de su donacion, como si tacitamente la diera por nulla, y con el silencio la condenara, como injusta, y hecha de tierra agena vlturada. Y dize q̄ la dona à D. Poncio, y à los Obispos sucesores, sin hazer mención alguna del Obispo D. Bernardo, puesto allí poco antes con tanta solemnidad. Debió de expelerse por hechura del Rey D. Sancho, y tenerse por sospechoso, y parcial de D. Fernando: ò el como obligado, viendo la ciudad flaca, y venir sobre ella aquel nublado, declinò la hostilidad, porque no parece entre los Obispos confirmadores de aquel acto. Ni del Rey D. Fernando su cuñado menciona Reynado, ni haze memoria alguna. Y en fin en todo se muestra la hostilidad, y rompimiento de guerra, en que yà estaba. Dize al principio estaba fundada la Basílica de S. Salvador, Santa Maria, y del Bienaventurado Martyr S. Antonino en Palencia en el *suburbio*, ò arrabal de Leon, que debe de entender jurisdiccion, y debe de ser tacita insinuacion de su derecho en la recuperacion, en el territorio de Monçon, junto al rio Carrion. Y aunque la ciudad estaba casi del todo restaurada, como si esto mismo la diera en rostro, como hecho por mano del Rey D. Sancho, y lo diera tambien por uullo, dize con palabra absoluta, *que quiere restaurar à Palencia*. Y aunque dona la ciudad, à los Obispos, en quanto à los derechos Reales allí, y en los demas lugares, ò donados del todo, ò partidos con la Iglesia, no es la donacion con la magnificencia del Rey Don Sancho, ni en la extension de Diocesi. Solo ay de novedad, que la estienda hasta los terminos de Santa Iuliana, que es Santillana. Dize dos vezes haze la donacion: *Para q̄ Dios corrobore el ceptro de su Reyno, le estienda, y establezca, y que la haze en compañía de la Reyna Doña Ximena su muger.*

Es fecha el dia trece antes de las Calendas de Março, y de la Era, expresada por letra, mil y setenta y tres. Remata, diziendo: *Yo D. Bermudo Serenissimo Principe, en la serie de esta escritura, que mandè hazer, por mi mano puse la firmeza.* Confirma tambien la Reyna, llamandose Doña Ximena, ò Ximena. Y por expresarse repetidamente en este instrumento este su nombre, y verse tambien en su Epitaphio en Leon, y así mismo al pie de la donacion de D. Bermudo el Gotofo al Monasterio de S. Iuan, y S. Pelayo de Oviedo, como se notò al año 996. Y tambien en el privilegio del Rey D. Fernando en la translacion del cuerpo de S. Esteban, todos los quales tenemos seguramente explorados, la hemos llamado varias vezes Ximena, aunque Morales en fuerça de algunos privilegios, que alega, y no hemos visto, la llama Vrraca. Si Morales tuviere bien los que alega, pudo tener ambos nombres. Y en su hermanamiento la Reyna D. Munia, llamada tambien D. Mayor, y en otros exemplares lo hemos visto. Subscriben despues de ella los Obispos, Pedro de Lugo, Servando de Leon, Sampyro de Astorga, Poncio de Oviedo. Y veese venia el Rey muy acompañado de la nobleza, y que la tierra de Leon se avia apellidado, y estaba comunmente por èl. Porque fuera de los muchos Caballeros, que subscriben, son los primeros entre ellos los tres Condes, que vn mes antes, ò dos cortamente, vimos confirmar como vassallos del Rey D. Sancho el acto de la restauracion de Palencia, y con antelacion aqui el Conde D. Fernando Flaginez, ò Flaginez, à los Condes D. Fernando Muñoz, y D. Fernando Diaz: debió de señalarse en esta sublevación. Firman tambien despues el Conde D. Muñoz Alfonso, y el Conde D. Gutierre Alfonso, y luego Don Nebzano Ossoriz con titulo de Alferes Mayor, ò paje de lança del Rey, *armigero* suyo se llama, y D. Favila Perez Merino, no dize de donde. Y despues de otros muchos Caballeros, se ven otros tres del Patrimonio de Ossoriz, D. Gundemaro, D. Garcia, y D. Rodrigo. Parece que tambien Astorga avia tomado ya la voz de Don Bermudo, pues acompaña al Rey en este acto su Obispo Sampyro. Pero ni de el, ni de Poncio de Oviedo, ay que estrañar, pues como Obispos, que solo cuidaban de las cosas sagradas, y apartados de facciones, era cosa natural acomodarse à la necesidad de la guerra, y seguir el viento, que prevalecia. En aquellos Condes se estraña mas aquella tan apresurada mudança, y de sampo de D. Fernando, no entreteniendole la guerra mientras el se prevenia, y cargaba en su ayuda. Cosa que descubre manifestamente, que la paz con Leon, y matrimonio de D. Fernando, se hizieron con voluntad forçada con el apremio de la guerra de D. Sancho, y reserva de romperse, en ofreciendose la ocasion oportuna.

IV El año siguiente mil y treinta y seis corrió la guerra con gran felicidad de D. Bermudo, que cevado con los prosperos principios de

la fortuna favorable, y admitido con poca, ò ninguna resistencia de los pueblos, en quienes podia mas el cariño antiguo de sus Reyes, que las leyes de la paz moderna, puestas con la fuerza, y con el yerro, arrojò con grandísimo ardimiento todas sus fuerzas, esperando reitaurar enteramente el Señorío, y dignidad de sus ascendientes, quebrantada en la guerra de Almançor, y de caída en el Reynado de su padre, y suyo. Parece que D. Fernando, ò con el brio de la edad juvenil, y esfuerzo del animo, queriendo dar muestras de su valor en aquella primera ocasion, y entrada de Reyno, intentò, y esperò vencer por si solo, y mostrar no avia necesitado de socorro ageno, ò que no le hallò tan prompto en su hermano D. Garcia, que era, de quien mejor le podia esperar, ò por embarazos de este en disponer las cosas de su nuevo Reynado, ò tratados de matrimonio con Doña Estephania, hija de los Condes de Barcelona. Si hallásemos fundamento para lo que el Arçobispo, y D. Lucas de Tuid dixeron, de que Don Garcia estava ausente en Roma en peregrinacion, y cumplimiento de vn voto al tiempo que murió el Rey D. Sancho su padre; y que de buelta hallò, que su hermano D. Ramiro, coligado con los Reyes Moros de Zaragoza, Tudela, y Huesca le tenia cercada à Tafalla: y levantando arrebatadamente exercito, le assaltò en los Reales, y le derrotò, era muy natural la causa de no aver podido socorrer D. Garcia à D. Fernando tan aprieta, por la ausencia larga, y luego el embarazo de guerra propia. Pero manifestamente anticiparon algunos años esta guerra de Aragon, y rota de D. Ramiro sobre Tafalla, como se verá al tiempo, que le pertenece: y la peregrinacion de D. Garcia à Roma, por aquel tiempo, senos haze del todo increíble. Porque aviendo intervenido con los demas hermanos como se viò, en el acto de la restauracion de Palencia, y aviendo succedido tan pocos dias despues la muerte del Rey D. Sancho su padre, y siendo entonces el corazon del hibierno, ninguna prudencia dictaba emprender jornada tan prolixa entonces. Y mucho menos aviendo alcanzado en España la muerte de su padre, de famparrar el Reyno al entrar en la succession de el, y entre tantos embarazos de particion de Señoríos, entre los hermanos, en que era tan preciosa su asistencia.

V Mas creible es qualquiera de las otras causas insinuadas, de no averse dispuesto aquel socorro, en especial la de los tratados de matrimonio con Doña Estephania, por lo que se verá. Y en quanto à ser falsa la ausencia muy al principio de este año de mil y treinta y seis, còvencefe de cierto de vn instrumento de S. Millan, en el qual el Abad de aquel Monasterio, y el de Santa Coloma hazen vn trueque de tierras, el qual confirma el Rey D. Garcia: y es à veinte y quatro de Febrero de este año. Como quiera que sea, D. Bermudo, como quien guer-

reaba con mucha parte de las fuerzas de su contrario, que avia hecho venturosamente fuyas, logrò la ocasion, poniendo aquella campaña en mucho aprieto à D. Fernando. El Obispo D. Lucas dize, no podia sufrir el impetu, y peso de la guerra, con que le cargò, y que con grandes instancias pidió à su hermano D. Garcia le socorriese. Avisado D. Garcia del aprieto grande de su hermano D. Fernando, aunque le tenia desazonado la division de Señoríos, hecha por su padre, de que hablan los Escritores, y se traslucen algunos indicios, prevalecieron en fin en su animo la reverencia à la disposicion paterna, el cariño natural de hermanos, que inclina à deponer rencillas domesticas para vnirse, y coligarle contra toda fuerza estraña, la consideracion de que despojado de las tierras de Leon, y de Castilla D. Fernando, podria recargar sobre el aquella guerra: y lo que puede mucho en lances semejantes, y en especial en el animo de D. Garcia, muy apreciador de la honra, que era cosa decorosa, y yà para mirarse con serenos ojos, que tubiese D. Fernando la fortuna por beneficio suyo, mas que por disposicion agena. Movido de estas atenciones resolviò socorrerle, no solo con sus fuerzas, sino con su persona. Y avisando à D. Fernando de su resolucion, luego publicò jornada contra Leon: y porque el hibierno instaba, que todos estubiesen prompts, para quando abriese la Primavera, disponiendo en el interin las armas, y aprestos de la jornada.

VI Muy à los principios de ella, segun resulta de los efectos de la guerra, moviò D. Garcia de Navarra, aviendo juntado las fuerzas de las Provincias de su Reyno, y sequito de la nobleza, y Señores de los gobiernos, siguiendole todos con gran promptitud, para mostrar al Rey su fidelidad, y valor en aquella primera empresa de su Reynado, en que suelen los Principes desear con mayor ansia la reputacion, y lumbramiento de sus movimientos, seguros de que la fama, y opinion sigue à los principios. Y atravesado cò su exercito à Motes de Occa, llegó à Burgos. Y hallando à su hermano D. Fernando bien aprestado para la jornada con las fuerzas, que avia juntado de Castilla, y aviendo deliberado en los designios, y forma de llevar la guerra, marcharon juntos à buelta del Reyno de León, por el camino mas breve, por Castro Xeriz, y por donde el Pisuerga, limite de aquel Reyno, se acerca mas à Burgos. Arreto à sus movimientos D. Bermudo, aviendo hecho grâdes llamamientos de todos sus Reynos, por la fama de la liga de los dos hermanos, como dize el Arçobispo, cargò cò todo el resto de su poder, y fuerzas àzia aquella misma parte. Passarò el Pisuerga los Reyes hermanos. Y assentando los Reales cerca del lugar de Tamara, memorable por el successo, descubrieron muy presto el exercito de D. Bermudo, dando de vista los dos campos. De ninguna de las dos partes se rehusò la batalla, aunque era en vnos, y en otros muy diversa la forma, que se debia

llevar de la guerra. A Don Garcia, y Don Fernando conveniales el vencer por la reputacion del empeño. A Don Bermudo bastabale no ser vencido, pues avia mudado ya de naturaleza la guerra, y ocupada toda la tierra de Leon enagenada, y à era solo defensiva, y vencia no perdiendo lo ganado. Y para no perderlo, la prudencia dictaba entre tener la guerra sin llegar à la vltima experiencia, incomodar, como era facil en pais proprio, las marchas del enemigo, reducir à los Reyes hermanos al tedio, y gastos de fuerças de los cercos, y seguir en todo la forma de la guerra, que con mucha prudencia militar observò su bisabuelo D. Ordoño tercero cõtra Navarros, y Castellanos tambien, como agora, y en coligacion semejante de D. Garcia Rey de Pamploña, y el Conde Fernan Gonçalez, terceros abuelos, paterno, y materno de los Reyes hermanos, que le guerreaban. Occurría tambien promptamente à la consideracion el riesgo publico de su Reyno, y casa, siendo vnico varon de la casa de Leon, y sin succession, y aviendo de caer à falta suya, no solo las tierras, sobre que se guerreaba, sino su Reyno en manos de su enemigo mortal: y para temer esse lance, la calidad de sus enemigos, moços de grande esfuerço, educados en la escuela, y disciplina de su padre, y trayendo exercito amafados de naciones muy bellicosas, y soldados hechos à vencer, curtidos en los afanes de la guerra debaxo de las vanderas de su padre D. Sancho, cuya fortaleza tenia à mucha costa experimentada.

VII Ninguna de tantas razones hizo fuerça à Dõ Bermudo: que orgulloso con la edad, y cegandose con los principios favorables de la guerra, y multitud grande de las tropas, que de todas sus Prouincias avia jutado, resolviò arrojarlo todo à la suerte del dado: y con las tropas ya cercanas hizo sembiãte de venir a batalla, y discernir por el yerro la question en cãpaña. Y puestos en ordenaçãas los esquadrones, corrió por ellos acordando à los suyos las glorias de sus progenitores, el nombre siempre invicto en España del Reyno, y corona de Leon, y de las naciones, que la componen. Que siendo su valor probado por tantos siglos, el orgullo de los Castellanos era reciente, y moderno, adquirido mas, que por fuerça propria, por la tolerancia demasiada de los Reyes vltimos. Que ya le tenían experimentado debaxo de su conducta, menor, que su fama, y desfallecer llegado al contraste, y prueba de las armas. Que aquella era la ocasion de reducirlos à la servidumbre antigua. Que D. Garcia ninguna cosa menos deseaba que intereses de su hermano: ni era tan mal considerado que quisiese augmentar el poder de aquel, en quien miraba defraudado, y diminuido su patrimonio. Que sus focorros, mas que ardimiento, y gana de pelear, eran cumplimiento de hermano,

y ostentacion vana de parecer abrigaba à hermano menor, reducido à aprieto. Que lo mas que se podria sospechar de su animo era querer abrigar la parte enagenada de Castilla, que la querria mas en cabeza de D. Fernãdo, flaco sin las tierras de Leon, para restaurarla à su tiempo, que en las garras del Leon, que no soltaba la pressa tã apriessa. Que à quien no encendia causa mas ardiẽte de pelear, no era creible hiziese mucho galto de sangre en el combate, para sola cõveniencia agena. Los Reyes D. Garcia, y D. Fernando, que ninguna cosa mas deseaban, que la ocasiõ de batalla, por parecerles resumian aun trançe de armas la guerra, que si se sabia llevar, podria salir prolixa, gozotos del lance, sacaron à toda priessa sus huestes abatalla: y discurrendo por ellas cõ semblante vigoroso, avisaban à todos, que aquellos, que miraban, contra puestos, no eran otros, que los que tantas vezes avian vencido ellos en tiempos de su padre D. Sancho, y en ambos Reynados de D. Bermudo, y D. Alonso, por cuyo Reyno tan frãcamente, y sin resistẽcia avia passado las vanderas de Navarra, y de Castilla debaxo de la cõducta de su padre, que mas por conmisericordia, y clemencia natural, que por recelo de fuerça contra puesta, no avia acabado cõ aquel Reyno. Que si la nueva ofadia de D. Bermudo nacia de mirar muerto al Rey D. Sãcho, à ellos como à compañeros de sus victorias, y conquistas, pertreca avisarle, q̄ duraban toda via sus soldados. Y ellos como hijos tomaban por su cuenta darle à entender, si lo ignoraba, que vivia D. Sãcho en sus hijos, y que su valor, y esfuerço militar avia passado embu el to en la sangre à sus herederos, siendo vengadores de su clemencia mal agradecida, y de los pactos sagrados de matrimonio, y paz firmemente ratgados. Que no era nuevo en el ensangrentar las bodas de su hermana, yã en su Corte de Leon, ocasionando la guerra, y yã agora renovã, de la sobre seguro de paz, y parentesco. Que si le pareciõ dura la paz consentada con su padre, debiõ cõsiderar, que ocasionò la guerra, y que la paz, que por solo vno se rompe, no se suelta sino por dos, y con ventaja del superior, y provocado. Y que debia considerar tambien, no lo que perdía en la paz, sino lo que se le perdonaba con ella. Lo qual agora no seria: pues conocido su bullicio, y inquietud, mala de contenerse con tantos lazos, arrojado de las campañas abiertas, y llanas, pasaban à buscarle en las antiguas madrigueras de sus montes, haziendo diversion de caza la conclusion de la guerra. Que mirassen el esfuerço natural, y valentia de las naciones, que allí se avian juntado desde el Pyreneo al Pisuerga, y desde el Duero al Oceano. Que en q̄ siglo se avia visto successo infeliz en junta tal? O que fuerças miraban al opuesto, sino multitud agregadiza, destituida de los mejores, muertos en los encuentros de la guerra passada, y concitada entonces, para turbar las exequias de su padre, y lograr la ocasion de ellas, con la despreveniõ

del llanto, y dolor publico, y confiança de la paz. Que si fiaba en algunos progressos, logrados en aquel sobre salto, y novedad, le enseñarian presto, que los varones esforçados saben correr con igual aliento desde el capuz al yelmo, sin q̄ les forba el animo, ni entorpezca el esfuerzo el llanto debido à la piedad: y que v̄a mucha diferencia de correrias subitas, y no previstas, à batalla legitima con los yà prevenidos, y ceñidos de tan floridas tropas. Y que si avia baxado à tomar el punto de su esperança para en adelante, y saber que podia esperar, ò temer de los Reyes recién heredados, y explorar si sus soldados eran en la conducta de los hijos, los que solian ser con su padre, esperaban en su esfuerzo le darián presto, y à mucha costa, à entender, que si.

VIII Irritados los animos de vna, y otra parte con la presencia, y voces de sus Reyes, y dada la señal de arremeter, rompieron de batalla con el mismo coraje, que si fuera entre Moros, y Christianos el combate. Y como eran vnas mismas las artes de pelear, y muy semejante el valor, travose la batalla muy reñida, y sangrienta. En medio del ardor de ella, el fatal destino de lo alto, y providencia justa, aunque oculta, que como en teatro Scenico, e parte à las naciones, y Reynos, los actos, y tiempos de lucir con silencio de los otros, porque ninguna gente tenga justa queja, viendo alternar por todas la fortuna, como si le pareciera que el Reyno de Leon avia lucido yà bastantemente en el teatro publico por tres siglos, aviendo permitido, que D. Bermudo se metiese en aquel riesgo sin necesidad, le permitiò tambien se arrojasse al vltimo despeño. Porque cò el sobrado orgullo del natural, y edad, y fiado de la ligereza, y fuerça, pero dematiado brio de vn caballo muy preciado, en que peleaba, que llamaban Pelayuelo, se empeñò muy arriesgadamente en la avanguardia, y con menos custodia, que la que era razon en persona Real, y caudillo principal de la faccion. El Obispo de Tuid dize, que topò con vn esquadron muy espeso de Navarra, de la conducta de D. Garcia. Peleaban alli los dos Reyes hermanos, que buscaban con ansia à D. Bermudo: y viendo se tambien buscados de èl, incitando los caballos, corrieron para èl con las lanças caladas, y con el enquentro de ellas le derribarò muerto del caballo. Cargaron los Leoneses, primero por socorrerle, y luego por vengarle. Pero con miserable estrago caian en torno de su cuerpo con esfuerzo, y lealtad grande, aunque infeliz, y dolorosa. La muerte del Rey, derramada por los esquadrones acabò de dar la victoria à los hermanos, poniendo en confusion, y desorden à los Leoneses, siendo lo restante mas alcance, que batalla. A vida la victoria los Reyes, y conociendo que en la celeridad consistia la conclusion de la guerra, corrieron con el exercito vencedor à Leon, llevando el cuerpo de D. Bermudo, para darle sepultura alli con su padre, y ascendientes, y siendo vna misma

accion honor al muerto, y terror à los vivos. Llevaron la marcha por Carrion, y Sahagun, sin de tenerse à tentar plaza alguna, seguros de q̄ caerian todas con la cabeça, como sucediò. Porque, si bien los ciudadanos, los que se avian retirado alli de la rota, y encerrados de la comarca, con el espanto de la fama del exercito, que llegaba, tomaron las armas, y ocupadas las torres, y muros, se pusieron en defensa, y duraron en ella algunos pocos dias, aviendo dado aquel conato, y ademà de coraje mas al dolor, que à la esperança, considerando, que los Reyes con las tropas vencedoras entorno de los muros, amenazaban combate, y que despues de la destruccion de Almançor, aun no se avia puesto la ciudad en toda firmeza de defensa, q̄ D. Fernando por su muger Doña Sancha, hermana del difunto, era el successor llamado à la corona, aunque le avia abierto la fuerça paísò para ella, cedièron en fin, y se entregaron, y à que el yerro, y el derecho avian conspirado en que fuesse el Rey D. Fernando. A exemplo de la Corte de Leon cayeron luego sin resistencia alguna, no solo las tierras llanas de Leò, causa de la guerra, sino las Asturias tambien, el Reyno de Galicia, y tierras de Portugal entre el Miño, y Duero. Memorable exemplo del trasiago, y rebueltas de los estados, y Reynos: y no menor de la felicidad de D. Fernando, pues el Reyno, q̄ no avia podido sojuzgar Almançor con diez y ocho años de victorias, y conquistas, se le allandò vna batalla enteramente, y sin excepcion de vna almena. Y lo que admira no menos, consiguiò tan gran fortuna por mano de vn hermano no muy sazonado, ni obligado, que con el poder grande, en que le augmètò, armò vn emulo dañoso à su casa, y successores. Con la fama de la infeliz batalla, muerte de D. Bermudo, y obediencia de la Corte al nuevo Rey, las ciudades todas, y Provincias de aquella corona por sus legados, los Señores, y Governadores por sus personas, corrieron a porfia por ganar con la promptitud la gracia del nvevo Principe, à hazerle reconocimiento en Leon: y en su presencia, en la Iglesia Cathedral de Santa Maria de aquella ciudad, à veinte y dos de Junio, como notaron con mucha puntualidad el Arçobispo, y D. Lucas de Tuid, con las ceremonias reales acostumbradas en las coronaciones, y por mano de Servando Obispo de aquella ciudad, recibìò Don Fernando la corona de aquel Reyno. El de Tuid añade, que fue vngido. No sabemos si D. Fernando llevò esta ceremonia de la casa de Navarra, en que era muy antigua, aunque no tanto, que hable de ella el fuero. Y el Rey D. Garcia dexando à su hermano Rey de Leon llanamente, y sin contradicion, llamandole los cuydados de su Reyno, y la jornada à Barcelona, para casarse, diò buelta à Navarra. De el dia veinte y dos de Junio de la coronacion de D. Fernando se reconoce que la batalla de Tamara fue à fin de Mayo, ò muy à principio de Junio de este año mil y treinta y siete

te de Christo. Y no es para admitirse vna correccion, que aqui quiere introducir el Abad D. Iuan Briz Martinez, haziendo con el preiupuesto falso de ella, otras inducciones erradas, que ni aun admitida la correccion, que pretende, se deducen legitimante. Porque dize, que en su Archivo de S. Iuan ay vn instrumento de donacion, hecha à D. Garcia Iniguez, del Castillo de Bierbeles en los terminos de S. Estevan, por los Reyes D. Fernando, y Doña Sancha, cuya data es; *Miercoles à onze de las Calendas de Junio, de la Era mil y setenta y seis*, que viene à ser à veinte y dos de Mayo, del año de Christo mil y treinta y ocho; y que alli mismo se dà entender, que esta donacion se hizo, y confirmò por los Caballeros, que subscriben, quando el Rey D. Fernando entrò en León, y recibì la corona del Reyno. Pero debiera hazerfe sospechosa al Abad la data, que sacò: pues aquel año de treinta y ocho, el dia veinte y dos de Mayo no fue Miercoles, sino Lunes, ni pudo suceder fuesse Miercoles el dia numerado, quando mas cerca, sino el año de treinta y quatro, ò el de quarenta y cinco, en los quales con gran distancia no pudo suceder aquel acto de la coronacion, y sin que se pueda dudar. Y pudiera tambien advertir, que en el texto de aquella donacion se refiere el Rey D. Fernando al tiempo anterior manifestamente; porque dize: *Que aquella donacion la roboraron todos los sobredichos, quando yo Don Fernando entrè en Leon, y fui ordenado Rey, y quando todos los varones de Castilla, y de Leon, estuvieron aqui en vno, y todos roboraron, y confirmaron.* Quando se admita este instrumento, lo mas que se puede dar à èl es, que en aquel tiempo de recibir la corona se le haria la merced en presencia de las personas, que intervinieron: y por el embarazo de tantos negocios publicos entonces, se le despacharia despues mas cumplidamente el titulo, refiriendose en èl à lo que avia pasado en el tiempo anterior. Y sobre el yerro yà dicho, y no probar cosa en contrario el instrumento, sino antes en favor, la razon del tiempo, por nosotros dada, se prueba por el Epitaphio mismo de D. Bermudo en León, que traducido dize: *En esta piedra està enterrado D. Bermudo el moço, Rey de Leon, hijo del Rey D. Alfonso: tubo guerra con su cuñado el Rey D. Fernando el Magno, y fue muerto por èl, peleando en Tamara, en la Era mil y setenta y cinco.* La misma Era de su muerte violenta en Tamara señalan los Annales Complutenses. La misma el Obispo D. Lucas. Y la misma se deduce tambien del Obispo de Oviedo D. Pelayo, tan cercano al tiempo. Porque señala à D. Fernando veinte y nueve años de Reynado, y añade murió en la Era mil ciento y tres, lo qual también es cierto, no solo por el Tumbo negro de Santiago, sino por dos memorias segurissimas de León, el Epitaphio de su sepulchro en San Isidoro, y la lapida, q̄ en aquel Templo puso, para memoria de averle mejorado, su muger la Reyna Doña Sancha, ya viuda, y consagrada à Dios, que ambas vniformemente seña-

ñalan, no solo la Era 1103. de su muerte, sino tambien el dia 27. de Diciembre. Y desde 22. de Junio de la Era 1075. de la coronacion, hasta aquel dia señalado de su muerte resultã veinte y ocho años, seis meses, y cinco dias de reynado, con que se verifican los veinte y nueve que se dà Don Pelayo: y por la quenta del Abad solo se podrian verificar veinte y ocho comenzados, y de ninguna manera veinte y nueve. Ni se podria recurrir à que el queta los años de reynado desde la muerte de su padre D. Sãcho, porq̄ resultarian treinta y vn años casi del todo llenos, y cumplidos, con falta de muy pocos dias. Fuera de que parece lo natural, que como Escritor, y Obispo de la corona de León, y que se ve trabajo aquel su breve compendio, para continuar hasta su tiempo la serie de los Reyes de León desde donde lo dexò Sampyro, solo atendiò à contar los años de reynado de D. Fernando como Rey de León, y desde que la ocupò por el derecho de su muger, muerto D. Bermudo: y del todo increíble, que en aquella suma brevedad, y en materia ajena de su instituto, quisiesse tomar el trabajo de averiguar, quantos años reynò antes fuera de León D. Fernando, para sumar el Reynado de vnos, y otros. Y en quanto el dia de la coronacion, la puntualidad, y vniformidad, rara vez guardada, en quanto al tiempo, entre el Arçobispo, y D. Lucas de Tuid, con que agora señalaron el dia veinte y dos de Junio, arguye duraba acto publico, que como de cosa tan señalada se haria, notando el dia, y que se siguiò su autoridad. Y aun siendo en Junio aquel successo, se apresuraron muchissimo las cosas aquella campaña. Otra puntualidad muy exacta del Obispo D. Lucas descubre esto mismo. Señalando la muerte de D. Fernando en la Era 1103. el dia 27. de Diciembre, dize, que reynò en León, y Castilla, ya junta, veinte y ocho años, seis meses, y doze dias, y sobrando siete dias comenzando la quenta desde el dia de la coronacion, parece se contò el reynado desde el dia, que se le entregò la ciudad de León, que segun esto fue à 15. de Junio, y los siete dias siguientes se gastaron en disponer las ceremonias de la coronacion. Otra memoria cierta, y muy antigua, que sacò à luz el erudito Andres Refendio, de nuevo convence de falsa la inmutacion, que el Abad D. Iuan Briz hizo del año. La qual traducida dize: *En la Era 1076. à 4. de las Calendas de Julio es cogida la ciudad de Viseo por el Rey D. Fernando, despues de diez y ocho dias, que se le puso el cerco. El dia siguiente à hora de tercia se entregò el Castillo. Fue cogido en èl el matador del Rey D. Alfonso. Al qual el Rey entregò à los saeteros, para que le matassen, aviendo primero sacadole los ojos, y cortado ambas manos, y el pie de armatoste.* Llamaban asì al pie, que haziendo fuerza contra la tierra servia para armar los recios arcos de yerro. Con que vençò D. Fernando la muerte de su suegro el Rey D. Alfonso el V. sobre aquella ciudad, atormentando en el matador todos los miembros, que sirvieron à ella.

Qualquiera cuerdo ve quanto tiempo hubo menester el Rey D^o Fernando despues de la coronacion, para halagar, y templar la herida reciente de aquel Reyno, oir, y despachar las legacias de Provincias, y pueblos, proveer los officios publicos en personas de su seguridad, y assentar el gobierno rebuelto con la guerra, y mudança de nuevo Señor, antes que se empeñasse en la guerra de Portugal contra los Moros. Y si à diez de Junio de la Era de 1076. ponía cerco à Viseo, y estaba tan de proposito empeñado en aquella guerra, mal podia ser à 22. de Mayo de la misma Era la coronacion en Leon. Assi que aquella corrección del Abad, con necesidad de ser ella la corregida, y en quanto suena contra el tenor mismo del texto, en que estriva, siendo en especial contraria à tantas memorias publicas, y tan importuna en la conspiracion, y vniformidad de los Escritores, que con mas tiento, y acierto escribieron las cosas de España, como Morales, Garibay, el Obispo Sandoval, y Hyepes, ni las inducciones de esse presupuesto falso deducidas, no son para admitidas. Ni en materia tan grave como la extincion de la linea varonil de vn Reyno tan florido, y devolucion à extraño, y vnion con Castilla, y de donde le començò à esta tan grande aumento, parezca à alguno prolixa la averiguacion. Si en casos tan notables no se esmera, en que tendrá digno empleo? Y hubo aqui otra necesidad. Y es que algunos Escritores, que corren mas someramente por las cosas, engañados, con que de algunos años anteriores se hallan cartas del Rey D. Fernando con el titulo de Reynar en Leon, y Castilla, anticipan, y confunden feamente estos successos, y la vnion de aquellos Reynos. Aquel titulo de Leon entonces era al modo, que le usò su padre D. Sancho, por las tierras llanas, que occupò de Leon, y se adjudicaron al hijo en el matrimonio, y son las que ocasionaron esta guerra. La ocupacion del Reyno, y corona de Leon enteramete agora fue. Tambien parece conduce para la claridad el advertir, que en el Monasterio Real de Naxera muestran vn sepulchro, diziendo ser de D. Bermudo, y q^e D. Fernado pidió à D. Garcia, hiziesse llevar su cuerpo à aquel Monasterio, començado alabrar, por no irritar à los Leoneses con su vista. Pero es ignorancia de la razon del tiempo. Ni pensamiento hubo aquellos ocho años siguientes de labrar aquel Monasterio. Y para el caso, D. Garcia tenia à Oña mucho mas cerca, y Don Fernando à Cardena, Monasterios grandes, entierros de sus antepassados, sin la fatiga de transportarle tan lexos. Y sobre la muerte sabida del Rey en la batalla, la vista de su cadaver añadia poco para irritar, y mucho para el espanto, con que acabar de vencer, que era lo q^e avian menester los vencedores. Y el honor del entierro Real, procurado por ellos mismos, obraba ambos efectos, pues templaba, y amedrentaba.

IX Por no omitir cosa perteneciente à este año, dos memorias ay

en S. Millan, q^e le pertenecè. Vna de cierta carta de quètas de aquel Monasterio, q^e firmã los Obispos, D. Sãcho de Pãplona, D. Atto de Castilla la Vieja, q^e assi habla, y D. Garcia de Alava. Otra es donaciõ à S. Millan de vn D. Garcia Presbytero de Badoztain juto à Pãplona, la qual firma el Rey D. Garcia, y D. Fortuño Sãchez cõ titulo de ayo suyo, y todo el Cõcejo de Badoztain. Pero por no señalar mes, sino sola la Era 1075. no se puede saber si fue antes de la jornada de Leõ, ò de buelta de ella.

X Siguese el año mil y treinta y ocho, senalado con el matrimonio de el Rey D. Garcia, q^e ha dado q^e pẽsar no aya sido antes, viẽdo caido en vida de su padre à su hermano menor D. Fernado: y aunq^e fosse dar à algunos, si fae este segũdo matrimonio, cõstado en especial aver tenido el Rey algunos otros hijos fuera de este matrimonio. Pero de otro anterior, ni rastro se descubre. La cõgetura natural es, q^e antes de la muerte de su padre, y por disposiciõ suya, ya el Rey D. Garcia estaba desposado cõ D. Estephania, hijo de los Cõdes de Barcelona D. Berenguel, y D. Sãcha, hija del Cõde D. Sãcho de Gascaña, y q^e en alguna de tantas ocasiones, en q^e se ven aquellos dos Principes assitiẽdo jutos en la Corte del Rey D. Sãcho, y subscribiẽdo sus cartas Reales, se tratasen, y cõcertasen estos desposorios, y q^e los abrazasse el Rey D. Sãcho, assi por la calidad de la esposa pues fuera de la nobleza paterna de los Cõdes de Barcelona, por la linea materna tenia repetidamete sãgre de la casa de Navarra, como bisnieta del Duque Guillelmo Sãchez de Gascaña, y de la Infanta D. Vrraca, hermana del Rey D. Sancho Abarca, del qual era tambien bisnieto su hijo D. Garcia, con que venian à ser los desposados primos terceros: como tambien, porque con aquel matrimonio tenia vnidos assi aquellos Condes con nuevo lazo, pues eran padre el vno, y abuelo el otro de la esposa, aunque de tierna edad, segun parece, por la qual causa se dilataron hasta agora las bodas. Partió à ellas el Rey D. Garcia à Barcelona este año, si ya no fue à fines del pasado, con grande acompaõamiento de los Señores, y nobleza. Hizo la jornada por Tiermas, y Ruesta. Y prosiguiendo el rio Aragon arriba, entrò en tierras de su hermano D. Ramiro. Hospedose en Santa Cilia, Priorato de S. Iuan de la Peña, à vna legua de aquel Monasterio, à la orilla del rio Aragon. Y alli baxaron el Abad D. Blasco con todos sus Monges, y agafajaron al Rey, y le representaron, que el Rey D. Sancho su padre les avia quitado vn excusado en Catamezas, ofreciẽdoles en otra parte la satisfaccion, la qual con su muerte, no avia tenido efecto. El Rey mandando, que se les diesse luego, prosiguiò su viaje por las montañas de Aragon, q^e por razon de los Moros de Huesca, y plaças circunvezinas, q^e ocupabã, este era entonces el camino forçoso. Atravesò tãbiẽ por las tierras de Sobrarve, y Ribagorça de su hermano D. Gõçalo, por la misma razõ. Y llegado à Barcelona, se celebrarõ las bodas cõ grãde esplẽdor, y alegrías publicas, y grãde gozo de los cortesanos de ambos Principes. En la carta de arrhas llama el Rey

Año
1038.

Códesa fantifsima à la madre de la esposa. Y se lució bien en la hija la educaciõ en la tutela de tal madre: porq̄ D. Estephania salió Princesa amabilifsima, dotada de virtudes Reales, y muy singular piedad. Festejó las bodas el Cõde D. Ramõ su hermano, heredado ya. Porq̄ el Cõde D. Beréguel de Barcelona, padre de entrãbos, ya hazia tres años q̄ era muerto, el de 1035. el mismo q̄ el Rey D. Sãcho: esse señalã de su muerte Zurita en los Indices, y Francisco Diago. Y el aver muerto ya antes lo arguye de manifesto el títicio de la carta. Bolvió el Rey por el mismo camino, acompañando à su esposa: y segũ por aquella carta parece, muy agradao de su hermosura, y prẽdas. Al passar el vado del rio Aragon, cerca de Tiermas, q̄ no debia de aver la puente, q̄ agora, le alcãçarõ el Abad, y Mõges de S. Iuan, significãdole, q̄ la restituciõ mãdada del excusado de Catamefas no se executaba, por embaraços, q̄ ponía D. Inigo Sãchez, q̄ por el Rey tenia el Señorio, y gobierno de Ruesta, à la qual pertenecia Catamefas. Y el Rey allí luego en Tiermas les hizo despachar su cedula Real, para q̄ sin tardãça alguna se les hiziesse la restituciõ. Y en esta carta quẽta el Rey todo esto de su jornada, hospedaje, y agasajo recibido en Santa Cilia, decreto allí dado, y nueva suplica al passo del vado. Y lo q̄ importa mucho para la luz de la Historia, cõ palabras expresas, dize fue: *quãdo iba à Barcelona por mi muger D. Estephania.* Cõ q̄ se desvanee el error muy comũ, cõ q̄ esta señora se ha tenido por hija de los Cõdes de Fox, y cõ q̄ ètre los sepulcros modernamẽte adornados de Sãta Maria la Real de Najera, se pone en el suyo la inscripciõ como de tal, y las insignias de Navarra, y Fox, no le perteneciẽdo, sino las de los Cõdes de Barcelona, cuya hija fue, como se descubre por este instrumẽto de S. Iuan, q̄ produjo su Abad D. Iuan Briz, q̄ aviẽdole reconocido, le hallamos seguro, y de toda fee, no solo en las ligarças, si no sacado tãbiẽ al libro Gothico de aquel archivo, y notãdo ser hecho en la Era 1076. q̄ es este año 1038. de Christo, y menciónado su Reynado en Pãplona, y Najera, y los de sus hermanos, D. Ramiro en Aragõ, D. Gõçalo en Sobrarve, y D. Fernãdo en Castilla, y por Obispos, Dõ Sãcho en Pãplona, D. Garcia en Aragõ, D. Arnulpho en Ribagorça, y cõ titulo de Seniores D. Ximeno Garçes en Sos, D. Furtuño Sãchez Malon en Peralta, y Punicastro, D. Aznar Aznarez en Irunga.

XI Fuera de lo dicho, q̄ bastaba, se cõvéce tãbiẽ de error la descẽdecia de D. Estephania de la casa de Fox. Porq̄ el primer Cõde de Fox fue Rogerio, hijo menor de Raymũdo Cõde de Carcafona. Y la instituciõ de aquel Cõdado fue posterior no pocos años, àzia el de mil y setenta de Christo. Cõ q̄ el tiẽpo mismo descubre el yerro de hazer la hija de los Cõdes de Fox. Verdad sea q̄ D. Estephania por su abuela paterna descẽdia, como luego se dirã, de los Cõdes de Carcafona, de los quales fue rama la casa de Fox: y essa ocasiõ pudo tener el yerro de los q̄ la hizierõ hija de los Cõdes de Fox. Pero asẽtada la descẽdecia de la casa de Barcelona, y el ser hija de los Cõdes de ella, ocurre dos cosas, q̄ aclarar.

La primera, de qual de aquellos Cõdes fue hija. Porq̄ D. Iuan Briz pretẽdo fue hija de D. Ramon Borello, el de la jornada de Cordova, y batalla de Alvacar, y de su muger la Cõdesa D. Ermisenda, hija de Rogerio, Cõde de Carcafona, y abuelo del otro Rogerio, en quiẽ diximos se fundò el Cõdado de Fox. La razon, q̄ le moviò, fue el pẽsar, q̄ el Rey D. Garcia en aquella su cartade arras dezia, q̄ la entrega de D. Estephania la hizo la Cõdesa su madre, sin hazer mención alguna de su padre, lo qual no parece pudiera suceder, si viviera, y q̄ esto quadra à la Cõdesa D. Ermisenda, la qual se prueba sobreviviò, no solo à su marido el Conde D. Ramon Borello, sino tambien à su hijo de entrãbos, el Cõde D. Berenguel Ramon. Pero esta razon no solo es ineficaz para el fin, que pretende, sino tambien repugnante. Ineficaz, porque si al tiempo erã muertos ambos Condes, padre, y hijo, entre los quales es la duda de qual fue el padre de Doña Estephania, no se expressando, como no se expressa en aquella carta el nombre de la Condesa madre, que hizo la entrega de Doña Estephania, el silencio del padre, por muerto ya, dexa en igual duda, de qual de los dos Condes lo fue, pues solo lo avia de discernir el nombre expressado de la madre, por constar por muchos instrumentos, que de D. Ramon fue muger D. Ermisenda, y de D. Berenguel Doña Sancha. Y que este discurso se valga de medio repugnante al fin, que pretende, se descubre tambien. Porque haze la prueba dependiente de la muerte del Conde D. Ramon Borello. La qual bien examinada descubre la repugnancia, de que D. Estephania fuesse hija suya, y mucha proporcion, para que fuesse su nieta. Porque consta, que el Conde D. Ramon murió el año de Christo 1017. y esse señalan de su muerte Zurita en los Indices, y Francisco Diago, que cita para el caso instrumentos de la Iglesia de Barcelona. De nonde se infiere, que quãdo se hizo la entrega de Doña Estephania, ya avia veinte y vn años que era muerto su padre D. Ramon, si lo era, y no abuelo, fuera de los que ella tendria quando murió su padre: cosa de suyo poco creible en Princesas de semejante calidad, que no suelen aguardar tanto para tomar estado, y aqui mucho mas increible: porque en el instrumento de S. Iuan, que habla de la jornada del Rey à Barcelona, dize D. Garcia: *Que fue à Barcelona por su muger Doña Estephania,* dando à tender, que ya tiempo antes estaba concertada por su esposa, y que se aguardò à la edad para la entrega. Ya que otra causa se puede atribuir el aver esperado tanto D. Garcia, estando años avia casado su hermano menor D. Fernando, y tambien su hermano D. Ramiro dos años antes, como consta de su carta de arrhas à Doña Gisberga, ò Ermisenda, que ambos nombres tubo, el primero de pila, y el segundo impuesto, segun parece, quando se trajo à España desde Bigorra, de cuyos Condes fue hija, en 22. de Agosto del año de mil y treinta y seis. Aqui solo pudo aver de embarazo, que D. Garcia huviesse tenido otro matrimonio anterior, del qual no estuviesse suelto hasta este tiẽpo. Pero

ro como queda dicho, ni rastro se descubre de él. Y descubrieraffe sin duda à aver le avido, segun vsaba aquel siglo hazer mencion en las notas de los Reynados de las Reynas confortes, y como fuena luego el de D. Estephania, desde que se efectuò, y el de su hermano Dō Fernando, aun viviendo su padre. A demas de todas estas pruebas se debe advertir, que D. Juan Briz estriva en presupuesto falso, de que el Rey D. Garcia en su carta de arrhas diga, que la Condesa madre de D. Estephania hizo con efecto la entrega de ella. Porque como se verà à su tiempo, solo dize: *Mi animo, y el tuyo concordaron: y la Condesa santissima tu madre, y toda nuestra parentela vino muy de grado, en que te recibiesse por mi consorte en matrimonio, como lo he efectuado.* Todo lo qual se verifica muy bien aviendo intervenido el consentimiento de la madre D. Sancha en los tratados previos de desposorios, que como se ha visto, tardaron mucho en efectuarse, ora fuesse viva, ora muerta, la madre al tiempo de la entrega. Antes bien se insinuan aqui otros dos indicios, de que la madre fue Doña Sancha, y no Doña Ermefenda, pues dize: *Consintió tu madre, y toda nuestra parentela;* en que parece incluyó el Rey como parienta suya à la madre, lo qual compete à Doña Sancha, y no puede à Doña Ermefenda. Y por el particular gusto, que como parienta tendria de esse matrimonio D. Sancha, se hizo mencion de ella no de su padre D. Berenguel. Llama fuera de esto *santissima* à la Cōdesa su madre. Yes igual mēte cierto, q̄ al tiēpo de esta carta de arrhas era viva D. Ermefenda, y muerta D. Sācha. Y qualquiera vè la dureza de este elogio en vida, sino es à persona de dignidad sacra, quādo mucho. Y ni en muerte es creible se diese à muger, que siendo estrangera, turbò tanto, como se sabe, las cosas de Cataluña, por vsurpar el mando soberano à su hijo D. Berenguel, heredado tantos años avia, y tan crecido. Los muertos se alaban mas francamente. Y de D. Sancha nada se sabe sino piedad, y virtud.

XII Parece que se comprueba de lo dicho, que D. Estephania fue hija del Conde de Barcelona D. Berenguel Ramon, y nieta del Conde D. Ramon Borello. Y serà nueva confirmacion de esto mismo el aclarar la estirpe de la madre, la Condesa Doña Sancha, muger del Conde D. Berenguel, que es la otra cosa, que ofrecimos aclarar. Consta fue hija de vn Conde D. Sancho muy poderoso, y que tenia sin duda sangre Real. Porque el Conde D. Berenguel de Barcelona dà à su muger Doña Sancha el titulo de Infanta. Vese vno, y otro de vn privilegio del Conde D. Berenguel, en que concediendo à los ciudadanos de Barcelona, y todo su estado, inmunidad, y franqueza en sus posesiones, y bienes, à ocho de Enero, año de Christo 1025. Era 1063. en la Indicion octava, y año veinte y ocho del Reynado de Roberto, que todo esto individua, dize haze esta donacion: *Auna con su muger la Infanta D. Sancha, hija del potentissimo Conde D. Sancho, que con estas palabras habla.*

Fran-

Francisco Diago en la Historia de los Condes de Barcelona, y el Abad D. Juan Briz intrepertaron por el Conde D. Sancho al de Castilla, suegro del Rey D. Sancho el Mayor, y padre de la Reyna Doña Mayor. Zurita dudò si por el Conde D. Sācho se debia entender el de Castilla, o el de Gascuña D. Sancho Guillelmo, inclinando algo mas à este, por hallarle concurrente aquel mismo año con el Conde D. Berenguel, siguiendo la Corte del Rey D. Sancho el Mayor, y confirmando juntos en Leyre à 21. de Abril las donaciones del Rey D. Sancho à San Juan de la Peña, como se viò al año de 1025. Y citando Diago à Zurita, pudiera, ò dudarle, como este, ò darse por entendido si quiera de su razón de dudar. Pero era faltar al continuo silencio, que observò, parece q̄ con cuydado, sin hablar palabra de tantas jornadas del Conde Dō Berenguel de Barcelona à la Corte del Rey D. Sancha de Navarra, y dependencia, que de el tubo, constando por tantos privilegios, y estando publicado por los Escritores. Que por el Conde D. Sancho, padre de la Condesa D. Sancha, se aya de entender el de Gascuña D. Sācho Guillelmo, y no el Cōde D. Sancho de Castilla, muchas son las cosas que lo indican. La comunicacion grande del de Gascuña con el Conde D. Berenguel de Barcelona, que por tantos años hemos visto concurrir juntos en la Corte del Rey D. Sancho el Mayor, y subscribiendo sus cartas Reales. Y por el contrario con el Conde D. Sancho de Castilla ninguna se halla, que tubiesse los Condes de Barcelona por aquellos tiempos, ni podia ser, por la interposicion de tantas tierras, señoreadas de los Moros, lo qual no corre con Gascuña, confinando de muy cerca cō ella el señorío de los Condes de Barcelona. Y aunque Diago, ceuando aquel su pensamiento, quisò esforçar, que el Conde D. Ramon Borello tubo con el Conde D. Sancho de Castilla mucha amistad, y coligacion de armas, y pensò que la jornada de D. Sancho de Castilla contra Cordova fue vna misma, con la que el Conde D. Ramon Borello, y los Catalanes hizieron contra la misma Cordova, y q̄ ambos fueron juntos, y coligados, es notorio yerro, y se confunden feamente dos jornadas, no solo diversas, sino contrarias, estando con toda claridad distinguidas en el Arçobispo D. Rodrigo, en Luis del Marmol, y las Historias de los Arabes, que quentan muy individualmente todos los lances de aquella guerra civil suya, en Ambrosio de Morales, y en parte en los Annales Complutenses, que refieren la jornada del Conde D. Sancho de Castilla contra Cordova, y que puso en ella, por Rey à Suleyman, constando, q̄ el Conde D. Ramon de Barcelona, siguiēdo vando cōtrario, marchò cōtra Suleymā vēcedor en ia batalla de Cātiche: y juntando sus fuerças con las del derrotado Mahomad, quedò roto Suleymā en la batalla de Alvacar. Antes bien de aqui se haze argumento fuerte contra aquel pensamiento de Diago, que quiere hazer amigos, y como

Mmmm 3

mo

como con fuegros, coligados en aquella guerra, à los Cordes de Castilla, y Barcelona. Porque antes es todo lo contrario. El Conde D. Sancho de Castilla, y su yerno el Rey D. Sancho el Mayor de Navarra, fueron de dictamen vniforme en aquella guerra civil de los Moros, q̄ convenia dar favor al vando de los Moros estrangeros, y advenedizos, que se llamaban Gazies, cuyo caudillo era Suleyman, para enflaquezer, y desarraygar à los Moros, con naturalizados ya de muy antiguo en España, como mas dificiles de expelerse de ella. Y con este disignio el Conde marchò contra Cordova en favor de Suleyman, y contra Mahomad, caudillo de los Moros naturales, que por veneracion de los Reyes antiguos de Cordova, se llamaban Abderramenes. Y con la rota de Cantiche, consiguió dexar por Rey de Cordova à Suleyman. Y al mismo tiempo el Rey D. Sancho el Mayor, haziendo diversiõ, y logrando la que se hazia por Cordova, entrò conquistando las tierras de Aragon, Sobrarve, y Ribagorça, que se tenian por los Moros naturales, y Mahomad. El qual desbaratado en Cantiche, entre los demas coligados, que buscò para repararse, cevò, y atrajo à su vando, con promesas de restitucion de las tierras, perdidas en la rota, y muerte del Conde Borello, à su hije el Conde D. Ramon de Barcelona, que con el movimiento grande, que hizo de todo su estado, y el de su hermano Armengol Conde de Vrgel, sin que quedasse Obispo, que no le siguiesse, y viniendose con las fuerças de Mahomad, consiguió en fin la restitucion de este, y los Abderramenes cõ la victoria de Alvacar. Designios, y emprellas tan opuestamente encontradas, y tan sangrientamete seguidas, no parece caben, ni se hazen creibles entre Principes tan estrechamente coligados con lazo de matrimonio de sus hijos, quando entre si mismos no tienen en quentros de derechos à tierras, que preteden. Fuera de todo esto, es facil de considerar, que al Conde D. Sancho de Castilla, ni por los privilegios suyos, ni por los Escritores se le conoce hija alguna, por nombre Doña Sancha, ni otra alguna casada, que D. Munia, ò Mayor, casada con D. Sancho el Mayor, y Doña Ximena, ò Vrraca con D. Beamudo de Leon, y Doña Tigridia, que consagrò à Dios en Oña. Y à ser suya Doña Sancha, como pretende Diago, y siguiendo la quenta, que el, y otros Escritores Gatalanes llevan, de que ya D. Sancha tenia hijo del Conde D. Berenguel el año de Christo 996. resulta, que vendria à ser hermana mayor, que D. Munia Reyna de Navarra, y hubiera heredado à Castilla, por muerte del desgraciado Conde D. Garcia. Pues de lo dicho al principio del Reynado de Don Sancho el Mayor se vè, que su matrimonio con Doña Munia, por quien heredò à Castilla, fue algunos años posterior. Y de esto, que tanto ruido avia de mover en España, en especial en caso de violencia à la sucesion legitima, el silencio mismo, que se guarda, convence la falsedad.

dad. Y resulta de aqui otra prueba. Porque à ser Doña Sancha hija de D. Sancho de Castilla, Doña Estephania, cuya estirpe materna averiguamos, seria nieta del Conde D. Sancho, de quien era nieto indubitable D. Garcia de Navarra: y así el matrimonio entre primos hermanos, procreados de dos hermanas, y muy estrecho parentesco, para q̄ creamos se efectuò tal matrimonio en aquel siglo, que no los consentia. El mismo grado de consanguinidad era, el que por consulta del Obispo Oliva vimos al año 1023. retrajo al Rey D. Sancho el Mayor del matrimonio, aunque le deseò tanto, de su hijo con hermana de D. Alfonso V. de Leon. Y en este año del matrimonio de Doña Estephania vivia el Obispo Oliva, y en el con gran concurso de Obispos celebraba la consagracion de su Iglesia Cathedral de Vique, y como Obispo de ella tendria mas autoridad en Cataluña para estorvar este matrimonio, que la que tubo, y bastò en Navarra, para estorvar el otro de la misma calidad. Si el sonido no nos engaña, las palabras cõ que el Conde D. Berenguel, en aquel su privilegio à los de Barcelona, llama à la Condesa D. Sancha su muger; *hija del potentissimo Conde D. Sancho*, à honor fueran de su suegro vivo: porque à ser muerto al tiempo, alguna palabra añadiera, que lo indicara, como; *de buena memoria*, ò otra afi, de las que vsa la costumbre, quando se alaban los difuntos. Y esta indicacion no puede competir al Conde D. Sancho de Castilla, difunto quatro años antes al tiempo de aquel privilegio. Y compete al Conde D. Sancho de Gascuña, que sobreviviò siete años, como queda visto. Y viendo de concurrir juntos tres meses despues en la Corte de D. Sancho el Mayor, como queda visto, y concurrido antes otras muchas vezes, parece tendrian yà comunicada la jornada. Y que se dixo aquella clausula como de pariente, con quiẽ corria con mucha amistad, y confidencia, y quizà como à quien en breve esperaba huesped de transito para hazer juntos la jornada à Navarra. Y porque alguno no quiera estrechar de necesidad al Conde D. Sãcho de Castilla el titulo de *Conde Potentissimo*, que D. Berenguel dà al padre de su muger, D. Sancho Guillermo de Gascuña lo fue sin duda, en especial despues que por beneficio de las armas de su sobrino el Rey D. Sancho el Mayor, recobrò enteramete las tierras, que possedyò su padre el Conde Guillermo Sanchez: el qual en su tiempo fue vn Principe de gran poder en Francia, como se descubre de los muchos Señores, y Condes, que se vee le estaban sujetos en la carta de fundacion, y dotacion, que expidiò del gran Monasterio de S. Severo en Gascuña, en vno con su muger la Infanta Doña Vrraca, y sus hijos, Bernardo, y Sancho. Los hechos mismos arguyen el gran poder. Porque el Conde Guillermo Sanchez, no solo repeliò con grande estrago los exercitos de Moros, que Almançor hizo passar de Africa contra sus tierras, en quanto se puede entender,

por coligado con los Principes Christianos de España, à que ayudaba el ser cuñado del Rey D. Sancho Abarca, sino que tambien rompió, y deshizo con memorable, y milagrosa rota vn poderosísimo exercito de los Normandos antiguos de Francia, que juntos con otros, que de nuevo avian llegado de Dinamarca en vna gran flota, corrian, y devastaban la Francia, apareciendoles en el ardor de la batalla el Bienaventurado Martyr S. Severo armado de todas armas, y en vn caballo blanco, peleando contra los Normandos, como se vè en la carta misma de dotacion de aquel Monasterio, que antes de la batalla avia ofrecido por voto al Santo Martyr. Y así mismo se descubre el gran poder del hijo D. Sancho Guillelmo en otra carta fuya de dotacion del Monasterio de S. Pedro de Generes en Bigorra, q̄ el fundò, intitulado-se en la prefaciõ de ella: *Yo Sancho por la ordenacion divina Principe, y Duque de toda la Gascuña*; y repitiendo en la firma los mismos titulos. Y en su contenimiento se expresa llamò para la firmeza de aquella fundacion, como à dependientes suyos, à todos los Principes de la Gascuña, y les tomò juramento. Y son los que juran como tales; Garcia Arnaldo Conde de Bigorra, Bernardo Conde de Armeñac, Aymerico Cõde Fesensac, Bernardo Conde de Pardiac, Centullo Gaston Vizconde de Bearne, Forton Vizcõde de Lavedan, Guillelmo Dati Vizconde de Labarte, Guillelmo Odon Vizconde de Montaner, Guillelmo Lope Vizconde de Marçan, Arnaldo Vizconde de Axs, y otros muchos, y grandes Señores. Así que pudo muy bien el Conde D. Berenguel llamar Conde Potentísimo à D. Sancho de Gascuña, sin que quiera alguno hazernos argumento, para que de necesidad se aya de entèder por el Conde D. Sancho de Castilla, aunque pudiera tambien verificarse de èl, por el gran poder, y mucha reputacion de armas, con que mantubo su estado de Castilla.

XIII El llamar el Conde D. Berenguel à su muger D. Sancha Infanta, es nuevo indicio de esto mismo, y que era hija del Conde D. Sancho de Gascuña: pues le competia la sangre Real por ambos abuelos paternos, el Conde Guillelmo Sanchez de Gascuña, nieto de D. Garcia el Corvo Infante de la casa de Navarra, y D. Vrraca hermana del Rey D. Sancho Abarca, cuyos privilegios la hemos visto firmando cõ el titulo de hermana fuya. Y el Conde Guillelmo de Gascuña su marido en aquella carta de fundacion de S. Severo, dize haze la dotaciõ; *con voluntad de su muger Doña Vrraca de Estirpe real, y sus hijos, Bernardo, y Sancho*, que así habla. Y consuena el Rey D. Garcia, que en aquella carta de arrhas à Doña Estephania, motiva las donaciones grandes, q̄ la haze *del gozo de su origen, y descendencia Real*, que de essas palabras vsa. Todo lo qual se verifica siendo su madre la Condesa Doña Sancha de Barcelona, hija de D. Sancho el de Gascuña, y nieta de los Condes D.

Gui.

Guillelmo, y Doña Vrraca, Infanta de Navarra. Lo qual indivisiblemente prueba tambien, que D. Estephania no era hija, sino nieta de los Condes D. Ramon, y D. Ermisenda, hija de Rogerio, de Conde Carcalona, pues siendo ellos sus padres no se le descubre la sangre Real, q̄ el Rey su esposo reconoce. Ni tampoco si fuèssè nieta del Conde Don Sancho de Castilla, en cuya casa nunca se vsò el nombre de Infanta en hija alguna, ni hablan los privilegios alguna vez con nombres de propria Real, como aqui se repite. Solo el Conde Don Garcia, el de la muerte desgraciada en Leon, hallamos alguna vez nombrado *Infante*. Pero fue desde que se destinò para Rey con las infelizes bodas de Leõ, y murió yendo a tomar el titulo de Rey, como habla su Epitaphio. Verdad es que al Conde D. Sancho de Castilla, y sus descendientes, tambien les tocaba la sangre Real por alguna linea, como à descendièntes de la Infanta de Navarra Doña Sancha, muger del Conde Fernan Gonzalez. Pero, ò como de cosa, ya muy antigua, ò por no ser por la varonia de la casa, no vsaron de esos nombres, que aqui vemos repetidos, en el Rey D. Garcia respecto de su muger en los Condes D. Berenguel de Barcelona, y Guillelmo de Gascuña respecto de las suyas. Pero si despues de tantos fundamentos, puede quedar alguna duda, desvanecerala manifestamente otra consideracion, que parece haze evidencia. Qualquiera exacto observador avrà notado, que en todas las cartas Reales del Rey D. Sancho el Mayor, en que concurren por confirmadores el Conde D. Sancho de Gascuña, y el Conde D. Berenguel de Barcelona, siempre, y sin variacion alguna, se le dà al Conde D. Sancho el honor de la precedencia en firmar, como se puede reconocer, sino se ha observado, en las donaciones del Rey D. Sancho à S. Salvador de Leyre, y S. Juan de la Peña, à los años de Christo mil y veinte y dos, veinte y quatro, y veinte cinco, y treinta: en todas las quales uniformemente siempre se ponen con este orden: *D. Sancho Guillelmo Conde de Gascuña testigo, y confirmador, D. Berenguel Conde de Barcelona testigo, y confirmador*. Y con el mismo orden, y precedencia del Conde D. Sancho los pone tambien el Rey D. Sãcho Ramirez, nieto del Mayor, en dos cartas de confirmacion de dos de estos privilegios de su abuelo, uno à Leyre, y otro à S. Juan. Y quiè maduramète lo cõsiderare, hallarà, q̄ en aquellos tiempos de D. Sãcho el Mayor, la casa, y estado de los Cõdes de Barcelona estava ya en mucha altura de poder, y reputaciõ; en especial desde q̄ el Cõde D. Ramon, padre de D. Berenguel, reparado à Barcelona, segunda vez perdida, y arruynado por los Moros, los rompió en la batalla de Albesa, y despues hizo la gran jornada à Cordova cõtra Suleyman, y los Gacics, q̄ sin duda fue hecho de mucha gloria, y reputaciõ. Y consigniètemète juzgarà, q̄ su hijo el Cõde D. Berenguel no era Principe para porponer se siempre en todos los actos publicos

Nnnn

blicos

publicos de concurrencia al Conde de Gascuña D. Sancho; y que por lo menos era la materia, para templanse, al ternando el honor de la precedencia en confirmar las donaciones Reales: y que no avia de poder tanto con el Rey D. Sancho el parentesco con el Conde D. Sancho en grado, ya no tan estrecho (sobrino era hijo de primo) que nunca en tantos actos se diese algo à la urbanidad, y honor de aquel Principe huésped. Y si como es de creer, se dexaba al comedimiento de ambos huéspedes entre si, causa nuevo, y mayor reparo aquella continua, y vniforme precedencia del de Gascuña al de Barcelona, y arguye no pudo ser, sino porque en el Conde D. Sancho se miraba vn titulo personal, por el qual, sin tropiezo del punto de los estados, ni mengua de la urbanidad debia preceder, y era ser suegro del Cōde D. Berenguel, y como tal, legalmente padre, y à quien el en aquella carta de inmunidad à los de Barcelona honraba como à padre, llamando à su muger; *la Infanta D. Sancha hija del Potentissimo Conde D. Sancho*, siendo esto tan pocos dias antes de vno de estas actos, en que concurren juntos en Leyre, y con el comedimiento de hijo subscribe despues de el. Pudiera avernoslo avisado con vna palabra sola alguno de tantos instrumentos, q̄ firmaron juntos, y nos hubiera escusado el trabajo grande de inquirirlo con tãtas inducciones. Pero no es nuevo en la antiguedad omitir por su puestas, y claras etōceslas cosas, q̄ cō el tràscurso del tiempo se escurecē, y hemos de inquirir à luz escasa, y cō mucha fatiga. Esta averiguaciō se ha seguido à la larga, por ser en cosa tã importante como descubrir el origē, y abuelos de la Reyna D. Estephania: y resulta ser los paternos de las casas de los Cōdes de Barcelona, y Carcasona, pues de su abuela D. Ermesēda, madre del Cōde D. Berēguel, cō toda expresiō habla, llamādola en vida suya, y luego q̄ murió su marido el Cōde D. Ramō Borello, *hija de Rogerio Conde de Carcasona*, vn instrumento de la Iglesia de Santa Cruz de Barcelona, hecho por el Obispo de ella, Deodato año de 1018. que habla del entierro del Conde Don Ramon en el claustro de aquella Iglesia por disposicion de su muger la Condesa Doña Ermesenda. Como tambien resulta, que el abuelo materno de Doña Estephania fue el Conde de Gascuña Dō Sancho Guillermo: aunque de su muger no hallamos memoria alguna, que descubra quien fuese. Y aunque alguno nos haga cargo de que gastamos mucho tiempo en impugnar à otros, no pensamos mudar de estilo en descubrir cūplidamēte la stirpe, y descendencia de los Reyes, y asegurarla quãto se pueda. Pues fuera de ser parte tan principal de la Historia, seria cosa fea, q̄ en siglo, q̄ tãto fatiga las emprētas en el descubrimiento de linages particulares, no se pōga algun trabajo en los de los Reyes, y personas publicas, en q̄ es la averiguaciō mas debida, y menos arriesgada. Ni en empleo tal estimaremos por perdida de tiempo la impug-

nacion, que apura la verdad. Si el lector, que llega con deseo de instruir el animo con la noticia asegurada de la verdad, halla, como aqui, que vnos Escritores dizen vno, y otros lo contrario, sin que halle conviveza, y fuerça redarguida la falsedad, que ha de hazer? Arrojar sin duda los libros condespecho, y condenar la Historia, en que todo queda vago, y arbitrario. Todas las sciencias buscan la verdad como oro: y todas vsan de la impugnacion como de crisol, para apurarle: y nadie puede condenarlo, sino quien teme su examen, y quiere que sus cosas se admitan sin el.

XIV Bolviendo pues à la jornada del Rey Dō Garcia de buelta de Barcelona con su esposa Doña Estephania, parece cierto, que aviēdo llegado à Tiermas, donde es expedida la carta Real en favor de Sã Juan, q̄ ha ocasionado esta averiguacion, los Reyes passaron por Leyre, pues es passo forçoso, y tan cerca, y que visitaron de tranlito aquel Santuario: y passaron à Pamplona, à donde fueron recebidos con grandes alegrías publicas. Conta que la Reyna fue muy singularmente querida, y amada en esta ciudad, y que quedò muy obligada, y aficionada à ella: pues veremos, que en este testamento encomienda su alma en las manos de Dios, y despues de el; *en las de mis amigos de Pamplona, y Alava*, que con este cariño habla. Y les encarga obren despues de su muerte con la fineza, con que avian obrado en su vida. En el Archivo de S. Millan se vè vn instrumento perteneciente à este año, que dà, que pensar, y que recelar algunas semillas de discordias ya entre los hermanos, D. Garcia, y D. Fernando. Es vna donacion, que aquel Caballero, llamado por sobre nombre Buen Padre de Naxera, haze à S. Millan en onze de Diziembre, de la Era 1076. Y remata, diziendo ser hecha; *Reynando el Rey D. Garcia en Pamplona, y Castilla, hasta Zamora*. Que parece alude en parte al estilo del padre, que como vimos, se intitulò *reynar desde Zamora, hasta Barcelona*. Y puede ocasionar duda, de si Don Garcia, añadiendo al titulo de la primogenitura el del socorro dado à su hermano en tan grande aprieto, y dexandole Rey de Leon, obtuvo de este algunas tierras de las conquistas antiguas del Rey D. Sancho en Leon, con que se verifique este titulo, ò si fue sola pretension. Pero como esta escritura de Caballero, que en el Reynado passado fue Governador de Naxera, y no viviria ageno de las pretensiones del Rey, nos asegura se hablaba al tiempo en esso, y que se pretendia, asì el no descubrir rompimiento alguno por agora, ni carta alguna del Rey, que en propria persona tome esse titulo, nos dà à entender, que estos tratados, y pretensiones no tubieron efecto, y que se concluyeron en buena paz, ò desistiendo por el bien de ella D. Garcia, ò dando D. Fernando alguna satisfaccion, y compençacion, que ignoramos. Porque del buen amor, continuado por estos años, como entre hermanos, son muchos los indicios, y manifestos.

XV Del año mil y quarenta (el anterior carece de memorias publicas, y debió de passarse en alegrías, y regocijos del matrimonio de los Reyes, y recibimientos festivos en los pueblos principales de las Provincias) es la carta de arrhas del Rey D. Garcia à la Reyna su muger, que no sabemos, porque se dilatò dos años, sino es que sea la causa, que aviendo la dado al tiempo de los desposorios, como es costumbre, agradaado mas despues de sus grandes prendas, como se ve en ella misma, la augmentò mucho agora, y fundió en esta aquella donacion. El exordio de ella, despues de la invocacion, y adoracion de la Santissima Trinidad, es: Yo Don Garcia unigido de Dios mi Señor, sublimado al Reyno de mis antiguos abuelos, y eligido à la serenidad de mis padres, à ti, la dulcissima, hermosissima, y amantissima esposa mia Doña Estephania en el señor nuestro, hijo de Dios, sempiterna, y verdadera salud. Prosigue hablando en la institucion del matrimonio por Dios en el Paraylo, y aprobacion de él, por Iesu Christo, y sus Apostoles en el nuevo Testamento. Y añade: Y por tanto, gozandome del origen, y prosperia Real, para que debaxo de la proteccion Divina juntos nos alegremos, puese con el favor de Dios mi animo, y el tuyo convinieron, y tu madre la Condesa santissima, y toda nuestra parentela vinieron muy de grado, en que te recibiesse por compañera en mi matrimonio, como lo he puesto por obra, por tanto por el honor de tu dignidad, y de tu hermosura, y por la benevolencia conugal, y por estrechar el lazo de la union, te dono, y concedo en titulo de dote, y cõcesion (señala los Señorios, y tierras, que le dona por arrhas cõ los Señores, y Caballeros, que las tenian en gobierno) al Señor Don Fortuño Sanchez, con el Señorío, que tiene, conviene à saber Naxera, Puni-Castro, Peralta, Atlas, Falces, y Sangüessa, con todo su anejo. Al otro Señor Don Fortuño Sanchez, con la tierra que tiene, es à saber, Buradon, Pirtilla, Marañon, y Laquion con su anejo. Al Señor D. Aznar Fortuñez con Zafra. Al Señor Don Sancho Sanchez con Pitillas, y sus Villas. Y assi mismo al Señor Don Inigo Ximenez con Ruesta, y su pertenecido. Al Señor Don Garcia Fortuñez con Funes, y Resa, y su pertenecido. Al Señor Don Oriolo Sanchez con Tafalla, y su pertenecido. Al Señor D. Garcia Oriolez con Herrera, Bribiesca, y su pertenecido. Al Señor D. Fortuño Oxcoiz con la tierra que tiene, es à saber Viguera con entrambos Cameros, el Valle de Arnedo, y Villas de Cantabria. Al Señor Don Lope Aznarez con Ocon, y lo que le pertenece. Al Señor Don Sancho Fortuñez con Tubia, y lo que le pertenece, y con Grañon con su Señorío. Al Señor Don Fortuño Iniguez con Occa, y Alba, y su Señorío. Al Señor Don Fortuño Lopez con Tedeja, y lo que le pertenece. Al Señor D. Aznar Sanchez con Peralada, y su pertenecido. Al Señor Don Garcia Sanchez con Tariago, y lo que le pertenece. A Don Salvador Gonzalez con Arreva, y su Señorío. A Doña Maria, y sus hijos con Castro (es la que llaman de Vrdiales) Arruesga, y Soba, y lo que le pertenece. A los Señores Lope Bellacoz, y Galindo Bellacoz con Colindres, Huarte, Mena, Tudela, y Lanteno, con su pertenecido.

Al Señor D. Garcia Cicla ve con Samanos, y lo que le pertenece. Al Conde Don Maño Gonzalez con Cillorigo, Termino, y Lantaron, y su pertenecido. Al Señor Don Diego Sanchez con Tortilla, y lo que le pertenece. Al Señor D. Aznar Fortuñez con Castro Bilibio, y Monasterio, cõ quanto les pertenece (son el antiguo Bilibio, donde despues se fundò la Villa de Haro, y Monasterio Rodilla) Prosigue, diziendo, que fuera de todas estas cosas, que la dona a perpetuo, si Dios le concediere ganar pueblos, ò Castillos de la tierra de los Moros, todos se los donarà, para que los posea perpetuamente. Calèda los Reynados de sus hermanos, D. Fernando en Leon, y D. Ramiro en Aragon. Y son confirmadores, de los Obispos, Don Sancho de Naxera, D. Sancho de Pamplona, D. Garcia de Alava, D. Atto de Occa, y de Palencia D. Bernardo, que por algunas causas publicas se ve frecuentaba su Corte, y se halla à vezes confirmado sus cartas. De los Caballeros, con titulo de Seniores, D. Fortuño Sanchez, D. Aznar Fortuñez, D. Fortuño Sanchez, D. Garcia Fortuñez, D. Fortuño Iniguez, D. Garcia Oriolez, D. Sancho Fortuñez, Don Lope Bellacoz, D. Galindo Bellacoz, D. Ramiro Sanchez, D. Gomez Sanchez, Don Oriolo Sanchez, D. Fortuño Lopez, D. Sancho Fortuñez, D. Maño Gonzales, D. Lope Aznarez, D. Sancho Fortuñez, D. Gonçalo Alvarez, D. Garcia Sanchez, D. Velasco Fortuñez, D. Ximeno Fortuñez, D. Garcia Fortuñez, D. Fortuño Dat, D. Galindo Dat, D. Sancho Galindez, D. Dato Galindez, D. Aznar Sanchez, D. Inigo Garces, D. Sancho Fortuñez. Pone el Rey su signo, que es vna Cruz, y pendientes de los brazos el Alpha, y Omega, notas de la Divinidad de Iesu Christo, y llamasse al ponerle; D. Garcia nobilissimo, y Principe grande. El instrumento de estas arrhas se conserva en el Archivo de Santa MARIA la Real de Naxera, con la orla toda hermosamente iluminada de labores, y las letras del contenimiento variadas de rojo, azul, y oro. Y hemosle exhibido, para que se sepan los nombres de los Señores mas principales de su reynado, y de los pueblos donados à D. Estephania, que vnos, y otros se sacaron con algunos yerros en el Catalogo de los Obispos de Pamplona, por la antigüedad de la letra Gothica, valiendose quizà de mano agena para la copia su autor. Y tambien sean exhibido para verificacion de lo que dexamos advertido, de que D. Garcia heredò muchas tierras de lo que oy se llama Castilla: pues vemos dona à su muger en arrhas entre las demas de Navarra, Rioja, y Aragon, tambien en la Bureba à Herrera, y Bribiesca, Arreva en el honor de Sedano en los Butrones, y Peralada, y tan cerca de Burgos a Occa, y Monasterio Rodilla, y tambien en las Asturias de Laredo à Castro de Vrdiales, Colindres, Mena, y los demas, que nombra. Y advertido vna vez el lector del caso, lo podrá ir observando por si mismo en los privilegios, que se fueren exhibiendo del Reynado de D. Garcia, y del si-

guiente de su hijo D. Sancho de Peñalen, sin confundirse con el sonido vago de particion de tierras, que algunos muy obsecramente significaron, atribuyendo à D. Garcia el Reyno de Navarra, y Ducado de Cantabria, aunque los mas exactos Escritores ya mas señaladamente lo especificaron. Y solo queda que advertir que en este, y otros privilegios comunmente los Escritores confunden, como vno, dos pueblos muy distintos, *Peralta*, y *Peralada*, significados en los instrumentos con voces Latinas muy diversas, *Petraalta*, y *Petralata*, que significan piedra, ò peña alta, y piedra ancha. A Peralta de Navarra llaman *Petraalta*, por la alta peña, sobre que estubo fundada, y à la qual exhorta el Rey D. Garcia Ramirez buelvan apoblar, por la fortaleza del sitio, aviendose baxado por la conveniencia del rio Arga: y para esto les dà que elijan à su alvedrio el fuero, que les pareciere. *Petralata*, que oy llaman *Peralada*, es pueblo en la Bureba, en el Portillo de Busto, dos leguas de Oña. Y veese la diversidad en este mismo instrumento. Porq̃ à Peralta de Navarra señala entre los pueblos del Señorío, y gobierno de D. Fortuño Sanchez su ayo. Ya Peralada en el de Don Aznar Sanchez. Con el pueblo, que el privilegio llama *Tetegilla*, y atribuye à D. Fortuño Lopez, anda tambien errada la interpretacion, explicando por el à *Tudela*, no siendo sino el que oy llaman *Tedeja*, en la Bureba tambien. Y con esta advertencia se excusaran muy frequentes enmiendas en los instrumentos de este Reynado, y el siguiente.

XVI Parece que este mismo año quisieron los Reyes agradecer al Monasterio de Leyre el hospedaje, al transito de la venida de Barcelona. Porque se ve alli instrumento fuyo, por el qual donaron al Obispo D. Sancho, y à D. Galindo Prior de Leyre, el Monasterillo de Zubiria. Es el pueblo de Zubiri, à tres leguas de Pamplona, el Arga arriba, del qual hizo mencion el Martyr S. Eulogio, llamandole *Seburri*, en la carta al Obispo Guillelmo. Y tomò el nombre de la situacion, porque vale tanto *Zubi-Iria* como pueblo junto à la puente, como lo està este, contiguo al puente, por donde se passa por alli el Arga, como queda dicho al principio de esta obra.

Año 1042. XVII El año mil y quarenta y dos (el anterior carece de memorias) continuaron los Reyes las donaciones à Leyre. En vna de treze de Abril donaron juntos al Monasterio, y al Obispo D. Sancho el Monasterio de Ariztuya. Firman la Reyna Doña Estephania, y los Obispos D. Sancho de Naxera, D. Sancho de Pamplona, D. Garcia de Alava, D. Atto de Occa, y de los Señores, dominando, Don Fortuño Oxo en Cantabria, D. Sancho Fortuñez en Pancorvo. Por otra, que es del mismo dia, donan los Reyes à S. Salvador, y al Obispo Don Sancho el Monasterio de Lisabe en Sarafaz, que es el valle de Salazar, con todo su pertenecido de S. Babilas, Santa Eugenia de Adansa, Santa Ma-

Maria de Verra, S. Tirso con sus molinos, y S. Iuan sobre Aspurz. Firman los mismos quatro Obispos, y entre los Señores nombradamente con officio en palacio, D. Aznar Fortuñez Mayordomo mayor, D. Inigo Lopez de Vizcaya Maestresala, D. Sancho Datiz Caballerizo mayor, D. Galindo Iniguez Botiller mayor. Del mismo año es, aunque sin expressar dia, otra, por la qual dona el Rey en compania de la Reyna Doña Estephania à su fidelissimo, y muy amado, (asi habla) el Señor D. Fortuño Lopez, el Monasterio de S. Salvador de Zalurrabar en el termino de Aoiz. Y dize recibì de el vn caballo muy escogido, y de gran precio, llamado *Ozzaburu*, (en Vascuence suena Cabeça fria.) Hallase en Leyre esta donacion por aver recaido en el aquel Monasterio.

XVIII En las Asturias, que llaman de Laredo, y que oy dezimos montañas de Burgos, hizo tambien este año de 1042. vn acto de mucha piedad el Rey. En la Villa de Puerto, cerca de Laredo, en vna península, que haze el Oceano, de muy ameno sitio, avia avido en lo antiguo vn Monasterio con la advocacion de Santa Maria. En el qual, por los instrumentos de Naxera se halla, que el año 863. avia avido vn Abad, por nombre Mótano, que vivia retirado alli vn Obispo, por nombre Antonio: y aun se haze memoria era Monasterio en tiempo de las rebueltas del Conde Nepociano, que pertenecen al Reynado de D. Ramiro el primero de Asturias. Con el tiempo avia decaido tanto el Monasterio, que casi estava desierto. Succediò que por los tiempos del Rey D. Garcia, llegò en aquellas partes peregrinando vn presbitero de las partes del Oriente, por nombre Paterno, el qual condolido de la ruyna grande de la Igleia, y Monasterio, parò alli, y tratò de su restauracion, juntando companeros Monjes, y cultivando la tierra. Y viendole hombre de mucha virtud, zelo, y buena industria, le eligierò por Abad. Con la obligacion de tai començò à inquirir, y restaurar las tierras, que avian sido del Monasterio. Los que estaban apoderados de ellas, lo persiguieron tan fuer temete, como suele suceder, que juzgando, lo que el sumo Sacerdote Onias en caso semejante, que sin la providencia, y autoridad Real, no se podia conseguir cosa de firmeza, tomando en su compania todos sus Monges, partiò en busca del Rey D. Garcia. Y hechandose à sus pies, le expuso sus agravios, y puso en sus manos el Monasterio. El Rey con el zelo grande de las cosas sagradas, abrigò al Abad, y Monges, y consero decreto mādò luego inquirir todas las posesiones antiguas del Monasterio, y se las adjudicò, y señalò coto, y dexò assegurado el Monasterio. Fue este acto lueves, à veinte y cinco de Março, dia de la Anunciacion de la Virgen, à cuyo Patrocinio estava aquel Monasterio, y le hallò en su dia. Fue en presencia del Obispo D. Sancho, y le confirman el Conde D. Munio, y con

titulo de Seniores D. Lope Bellacoz, D. Galindo Bellacoz, D. Fortuño, y D. Sancho Lopez, D. Diego Alvarez, D. Gonçalo Guideriz, y Don Fernando Gonçalez. Por todas partes se dilatava la piedad del Rey. Y este mismo año deseubre vn Monasterio de Monjas, que sino fuera por su donacion, se ignorara. Era este Monasterio de Monjas en el termino, que llama de Eza, en el Valle, que llama Deyerri, muy cerca del lugar de Arizala, donde dura el termino con el nombre mismo Eza, y la Iglesia cõ la advocaciõ de la Virgen MARIA: y à demas de la puerta comun à fuera, otra, por la qual se comunica cõ la casa, que en parte se conserva. Los naturales conservan las memorias de aver avido alli Monasterio de Monjas: y muestran alli cerca, como à quinientos passos, vna torre, por nombre Munondoa, que dizen servia de prision si alguna cometia alguna falta grave. Pero la forma mas de torre de Iglesia, para el uso de las campanas, que de prision, haze mas creible era alli otro Monasterio de Monges. Porque este de Eza consta fue de los que llamaban duplices, como advirtió Hyepes. Hallase que veinte y ocho años despues tenia el Patronato de ellos vn Caballero, por nombre D. Aznaz Garzes. El qual con su muger Doña Fronilda los anejò à Yrache, entregandolos à S. Vermudo Abad. Andando el tiempo enagenò Yrache por permutala hazienda de Eza, y quedò secularizada. El Rey D. Garcia agora dize, dona vna heredad, q̄ alli señala, nombradamente; à las Monjas, que habitan en el Monasterio, que se llama Eza, en vno con la Reyna D. Estephania, y en presencia de los Obispos D. Sancho de Naxera, y D. Sancho de Pamplona.

Año
1043.

XIX Los ocho años, que han corrido desde la muerte del Rey D. Sancho el Mayor hasta agora, parece duraron sus hijos los Reyes en buena paz, y concordia de hermanos: por lo menos sin rompimiento ruidoso. Y yerran gravemente los que en la primera entrada de Reyno introducen à D. Ramiro rompido de guerra con D. Garcia su hermano, anticipando la que le movió, que conocidamente pertenece al año mil y quarenta y tres, como se ve por los instrumentos publicos, aviendose visto asì mismo por ellos, que D. Garcia con la mucha confianza, con que corria con D. Ramiro por aquel tiempo, atravesò por medio de sus tierras de ida, y buelta de Barcelona con su esposa, y aviendo poco antes hecho jornada contra Leon en favor de D. Fernando su hermano, lo qual no hiziera à tener guerra en casa. Este fue el año, en que rompiò la paz D. Ramiro. Las causas se ignoran. Aunque no ay para que buscarlas con ansia, como ocultas entre Reyes confidentes, que en igual poder se sufren mal, y desiguales, no se fofsiegan, pareciendo al superior facil el enfanche del Señorio, y al inferior pesado el recelo, en que siempre vive, y como afecto violento deseando sacudir de sí el miedo, y asegurarse de él. Este parece movió à Don Ra-

miro

miro para desear romper. Y para el efecto solicitò asistencias de fuerças coligadas. Confinaban con su estado tres Reyes Moros, el de Zaragoza, el de Tudela, el de Huesca, que con la declinacion del Imperio de Cordova, y guerras civiles, qualquiera de los caudillos Mahometanos, que pudo ocupar alguna ciudad grande con algun trozo de tierras circunvezinas, usurpò el nombre de Rey: hacostodos, pero felices, pues pudiendo caer todos, y quedar despojo, que partir entre los nuestros, tubieron dicha de dividir à nuestros Reyes en facciones, con que duraron, y dieron que hazer.

XX Con estos Reyes estrechò liga, y confederacion de armas D. Ramiro, admitiendola ellos muy de grado, por ser cõtra Christianos, y por ver q̄ de la discordia, y division de los hermanos, que vnidos eran muy para temerse, ningun mal efecto, sino muchos buenos, podian resultar à los Mahometanos. Hizose la coligacion tan secreta, y disimulada con el pretexto natural, de que los aprestos de guerra eran por andar los Moros entre sí mismos con recelos, y D. Ramiro con todos, que se hallò el Rey D. Garcia primero acometido de guerra, y cõ ella muy dentro de su Reyno, que sintiesse se le movia. Porque los quatro Reyes, amasando de las tropas, que acaudillaban, muy grueso exercitò, rompieron subitamente por la frontera, con tanto mayor terror de las comarcas, quanto avia sido menos previsto el caso. Para augmentar el espanto con las muestras de confianza, y teniendola de que las plaças, que dexaban à las espaldas, caerian, ganada alguna mas adentro del Reyno, y que las mas apartadas de la frontera fueren estar menos prevenidas, y que quanto mas adentro penetrasen, turbaban, y embrazaban mas à Don Garcia, cortando las marchas de las tropas, que de varias partes le avian de acudir, sin de tenerse en plaça alguna de las de Valde Funes, y cercanas al Ebro, que hazian frontera à Tudela, corrieron aponerse sobre Tafalla, pais fertil, para mantener la guerra: y repartiendo las estacias, y puestos entre sí los Reyes, la cinieron entorno con los Reales. No se cayeron de animo los de Tafalla, aunque cogidos de sobresalto: y con los pequeños socorros, que de los vezinos villajes, se pudieron introducir en caso tan subito, y con la incertidumbre del designio de à donde cargaria el enemigo, supliendo con el esfuerço, y lealtad la falta de fuerças, resolvieron denodadamente à todo trance la defensa contra el exercito grande por sí, y que hazia mas formidable la fama de acaudillarle quatro Reyes, y el orgullo, y confianza de la entrada. Y guarneciendo el Castillo en la cima de vna montaña àzia el Septentrion, por cuyo repecho se tiende el pueblo, y ocupando armados las torres, y murallas de él, se aprestaron para los combates. No sabemos si el cerco hallò dentro de

Oooo

Tas

Tafalla à Don Oriolo Sanchez, à quien pertenecia en gobierno, como vimos en la carta de arrhas de Doña Estephania. El caso fue tan subito, y en plaça ya retirada de la frontera, que parece lo mas creible que no. Y esta falta mas tendria, que suprir el buen aliento de los de Tafalla.

XXI Llegaronle al Rey Don Garcia arrebatadamente, y casi juntos los avisos de la liga no esperada, rompimiento de guerra, y sitio puesto sobre Tafalla. Y con el trañeza grande de movimiento tan irregular de hermano, mal hallado con fortuna, que debia estimar, y que hazia no poco en tolerarla el, se encendió en gran coraje, y ardentissimo deseo del escarmiento. Y despachando à toda diligencia, y con el mayor aprieto por todas partes, los ordenes, y llamamientos de la gente de guerra, y los que por fuero son tenidos de acudir armados en entrada de enemigos, en vn momento se apellidò toda la tierra de Navarra, y Provincias de su Señorio. Hervian los caminos de tropas armadas, corriendo à los lugares señalados, no solo con promptitud, sino con coraje grande, que infundia la fama de Moros en la tierra, y tan adentro, y lo que no menos encendia la indignacion, la fea coligacion de Don Ramiro con ellos, y contra hermano, y primogenito. Augmentaban con nuevas llamas la ira, ya encendida, las quejas atrozes del Rey, con que recibia à los Capitanes, y tropas, que le iban llegando. Que ponderasen ellos mismos en sus animos la fealdad, y atrocidad de aquel agravio, pues faltaban palabras, para significarle cumplidamente. Que que siglo creeria monstruosidad tan enorme, como que vn hijo de ganancia, admitido à la herencia por suma benignidad de el padre, y tolerancia suya, quisiese partir el Reyno de su padre con los Moros, y que el sudor, y afanes de Don Sancho el Mayor en augmentarle con tanta gloria del nombre Español, y de la Iglesia, recayessen en los Paganos vencidos, siendo vn hijo suyo el instrumento, y el inceptor de tan perverla empresa? Que que prendas le quedaban, que violar divinas, ni humanas al temerario arrojamiento de Don Ramiro, si avia violado dos vezes la religion, en la liga con Paganos, y juramento quebrantado al admitirle en la herencia, la sangre, y el respeto, y reverencia à hermano primogenito, que aun las parentelas moderadas respetan como cabeza? Que solo le avia faltado saltarle la Reyna su esposa, y embargarle su persona, quando, con la confianza de hermano, atravesò por sus tierras con ella. Que mas que à su animo dañado, agradecia no hubiesse sucedido, al Cielo, y à los Sanctos sus valedores, que disputieron no tubiesse amassada la coligacion al tiempo. Y que se podia esperar de natural tan monstruosamente rebefado, que queria su

for-

fortuna, y felicidad cõ los Moros, subdolos por naturaleza, enemigos, por religion, mas que con vn hermano, de animo tambien hechor, que atender à las leyes del nacimiento, vino en que se desmembrasse vn trozo de su corona para acomodarle, y honrarle con parte de ella? Mientras de aquesta fuerte disponia, y animaba el Rey sus gentes para el socorro, los Reyes coligados, no ignorando su ardimiento, y presteza en el obrar, apretaban el cerco con los combates, queriendo recibirte de batalla con todas las fuerças desembarazadas del asedio. Y los Tafalenses con el mismo conocimiento del natural brido del Rey, y esperanza de que haria el vltimo esfuerço en su defensa, sustentaban esforçadamete los combates, y tolerabã las incomodidades del cerco.

XXII No les saliò vana su esperanza. Porque D. Garcia, apresurando todo lo possible la jornada, temeroso de que cayesse la plaça, como cercada de improviso, moviò en fin con el gruesso, que pudo juntar de fuerças, cogiendo en los transitos las demas. Y muy asistido de la nobleza, y marchando todos con gran coraje, y deseo de llegar à las manos por la calidad de la empresa, llevando en ella por Alerez del estandarte Real à D. Fortuño Sanchez, no el ayo, sino el otro del mismo nombre, que tenia en honor, y gobierno à Buradon, Portiella, y Marañon, se arrimò à Tafalla, resuelto asocorrerla à todo trance. Parece imposible no sintiessen los Reyes la llegada de D. Garcia. Pero el acometimiento es cierto que no le previeron, engañados à caso de la confianza de sus fuerças, y ventaja de estar fortificados, del poco tiempo, que avia tenido D. Garcia para juntar las suyas, cõ que las imaginaron cortas, y solo arrimadas para animar con la presencia à los cercados. Pero D. Garcia reconociendo la buena disposicion de los Cabos, y Soldados de su exercito, irritados con el agravio, arma muy poderosa para vencer, y que quando es irregular, y grande, no solo enciende à los interesados en causa propria, sino à los estraños en la agena, apresurò el trance de prueba, y dados los ordenes convenientes, y señalados los puestos, por donde avian de assaltar las tropas, arrimò el exercito con gran silencio à los Reales en la obscuridad de la noche. Y una mañana de las primeras de Agosto, poco antes de rayar el alva, cõ grandissimo impetu, y clamor, y sonido de las trompetas, y tambres, que hiziesse apariencia de mayor exercito, asaltò por varias partes los Reales, y cegando los fossos con faginas prevenidas, se entrò por ellos poderosamente, atropellando las cetinelas, y guardias, y llevando todo de tumulto, y terror. Recordando los Reyes coligados por la voceria, y estruendo antes, que por los avisos, corrieron cada qual à los puestos, que les tocaban, llamando sus tropas à la defensa de los Reales. Pero dabanse los ordenes con mucha turbacion, como en caso subito, y de mucha instancia, y alterabanse por momentos, segun

Oooo 2

arre-

arreciaba mas, y llamaba acà, ò allà, el tumulto. Y lo que con esta turbacion se mandaba, con mayor turbaciõ se executaba, no siendo igual en los Soldados la obediencia à los Cabos en la obscuridad, que en la luz: y cada qual como dueño de sus acciones, y segun la disposicion, cõ que se hallaba de animo, ò buscaba el riesgo, ò le rehuia, ò buscaba el mas cercano, no el mayor, y à donde instaba mas la necesidad: y las tropas de D. Garcia aumgmentandose por momentos dentro de las lineas con los que faltaban las defensas, apiñandose en esquadrones, y alentadas con la turbacion grande de los enemigos, iban calando por los Reales, atropellando à los que arremolinados, y mal compuestos venian à la defensa, y intentaban hazer frente. Y con el coraje grande con que venian, y augmentaban con las voces el Rey, y los Cabos, en sangrentaban atrozmente la batalla, sin perdonar nadie. Peleabase ya entre las tiendas, y barracas de los Soldados, y eran tantas las batallas, quantos espacios abrian: pero por momentos con mayores ventajas de D. Garcia, que reconociendo la confuscion grande de los enemigos, instaba ardientemente sin darles lugar para recobrase. La turbacion de las estâcias mas vezinas al principio, y luego la luz dudosa avifaron à los de Tafalla el estado de la batalla emprendida por su salud. Y descubriendo desde alto los Reales, casi por todas partes con semblante, ya de llevarse por filo de la espada, si se instaba en el combate, no faltando à la ocasion, y haziendo salida, con gran voceria, y clamor de victoria, acometieron animosamente à los turbados, augmentado el estrago, y espanto. Ya por todas partes desfallecia cõ gran desmayo el exercito de los coligados. Y D. Ramiro reconociendo à luz ya despejada la confuscion grande de los Reales, y que era imposible retenerse, ni detener el impetu de los vencedores, casi desnudo, y como le hallò el peligro, como escriben el Arçobispo, y el Obispo D. Lucas (tan grande fue el descuido, nacido de la confiança, si ya no fue ardid para escapar desconocido, y sin insignias Reales entre tãtos ojos, que le buscaban, como el mas estimable despojo para el Rey) y temiendo la ira del hermano, que tan malamente tenia ofendido, y su perdicion cierta, si caia en sus manos à sangre caliente de la ofensa, sin poderse valer de vn caballo muy preciado, que tenia con muy ricos jaezes, ora fuesse, que las tropas de D. Garcia, avifadas de èl cargarõ mas cuidado samete sobre su quartel, y le previnieron, ora q̄ se dexasse por la misma causa, hallado à mano otro caballo, aunq̄ sin freno, ni silla, arrebatadamente saltò en èl, y por la parte menos frequentada se arrojò de los Reales, y escapò, como tambien los Reyes Moros. Despues de su fuga, mas fue matança, que batalla, corriendo vnos à arrojar se por las fortificaciones, y precipitandose en los fosos por la multitud, que cargaba, corriendo otros à enfardar, y poner en salvo lo que pudiesen de

de sus cosas, logrando el riesgo ageno de pocos, que mantenian algun semblante de batalla, y resistencia: pero, ò cogidos en el apresto, ò atajados en la fuga, pagaban con la sangre el mal consejo de la codicia. El estrago fue grande, à demas del coraje, y causas de ira de los vencedores, por el sitio de la batalla, dentro de Reales, donde es mas embarrasosa la fuga, y augmentòle en el alcance por la campaña la calidad del terreno, patentissimo àzia medio dia, y occidente, àzia donde era la fuga, en que arienda suelta los caballos, y con grande teson insistió siguiendo la Infanteria, con la esperança de alcanzar à D. Ramiro, y los Reyes Moros, aunque frustrò el conato su celeridad, Vãderas, armas, viveres, y pagamentos, y las tiendas ricas de los Reyes, llenas de despojos, quedaron en poder de los vencedores. Esta fue la memorable batalla de Tafalla, celebrada por los Escritores, aunque confundida de ellos en quanto al tiempo. Pero veese claro fue este año de mil y quarenta y tres de Christo, à principio del mes de Agosto, por vn privilegio del Rey D. Garcia, en que remunera la fidelidad, y esfuerço de vn Caballero D. Sancho Fortuñez, que se señalò mucho en ella, y parece fue de los que cargaron sobre el quartel de Corte de D. Ramiro, y cogiò en èl el caballo negro de su persona ricamente enjaezado, la silla con bordadura, y clavazon de plata, y el freno de plata tambien. Y se le presentò al Rey D. Garcia, q̄ estimò mucho averle à las manos, ya que no avia podido à su dueño, vnico dolor en el gozo de la victoria, aunque embuelto en el consuelo de que le embiaba bien escarmetado cõ los Moros de su valia. El Rey por su buen servicio, y presente agradable donò à D. Sancho el Señorio del lugar de Ororbia, legua, y media de Pamplona, el Arga abajo, con el Patronato de la Iglesia: el qual el donò quatro años despues al Monasterio de S. Salvador de Leyre, que oy dia retiene la Abadia en virtud de su donacion. Todo lo cuenta el Rey en aquel su privilegio, de que para la seguridad del tiempo, y porque de el se coligen algunos de los Senores, y Caballeros mas principales, que intervinieron con el Rey en esta batalla, se exhibira vn trozo: Yo D. Garcia, digo, por la gracia de Dios Rey, hijo del Rey D. Sancho, à ti el Senior D. Sancho Fortuñez, de mi espontanea voluntad, por tu fidelidad, y servicio, y porque he recibido de ti vn caballo de color negro, que se aprecia en quinientos sueldos de plata, el qual caballo fue del Rey D. Ramiro, y fue cogido en aquella arrancada de Tafalla, y le tengo en mi poder, con su silla, y freno de plata, por tanto yo te dono la Villa, que llaman Ororbia, que esta debajo del sello de Echauri, con su Iglesia, y te las dono ingenuas, y para que las posesas perpetuamente sin Señorio alguno del Rey. Subscriben como testigos presentes, de los Obispos, D. Sancho de Naxera, D. Sãcho de Pamplona, D. Garcia de Alava. Y de los Senores D. Fortuño Sanchez el ayo, con el honor, y gobierno de Naxera, D. Aznar Fortuñez, el Conde Don Nuño

Gonçalez, q̄ lo era de Zillorigo, Termino, y Lantarón, como se vió en las arrhas de Doña Estephania, D. Sancho Fortuñez, D. Garcia Oriolez, D. Inigo Lopez, D. Sancho Fortuñez, D. Inigo Lopez de Vizcaya, D. Sancho Lopez, D. Garcia Aznarez, D. Fortuño Sanchez expresando el cargo de Alferes mayor, D. Fortuño Ximenez, y Don Ortiz Ortiz Ofertores. D. Sancho Datz Caballerizo mayor. Remata, diciendo ser hecha la carta de donacion, en dia Sabado (vale bien) en los Idus de Agosto, que es atrece de él: en la Era 1081. Reynando yo D. Garcia Rey en Pamplona, y en Castilla, D. Ramiro Rey en Aragon, y D. Fernando en Leon. Y que fue notario Fructuoso, que se halla con esse officio en otras cartas Reales. El hecho mismo dize, que esta donacion Real se expidió, siendo muy reciente la rota: pues ni es creible, que D. Sancho Fortuñez tardasse en presentar al Rey aquellos despojos, que tanto avian de augmentar el gozo de la victoria, y de cuya estimación era la mayor parte la presteza, ni que el Rey dilataste muchos dias la remanación de servicio tan agradable, ni mas que algunos pocos, dados al calor del alcance seguido, hasta arrojar fuera de todo el Reyno las reliquias del exercito destrozado, siendo lo natural el hazer se con la alegría reciente del suceso. Y conspira à lo mismo no mencionarse en la carta la Reyna Doña Estephania, perpetua compañera de las donaciones Reales: y falta en esta, por estar el Rey en campaña. Con que se asegura el año, y el principio del mes de Agosto, que segun esto en muy poca diferencia compete à esta rota de Tafalla. Y así mismo indica, que los Señores nombrados en la merced sirvieron al Rey en la jornada. De los Obispos lo podia dudar alguno. Pero en guerra defensiva, y tan súbita, no ay porque estrañar lo: en especial en esta, que en mucha parte era guerra contra Moros. Y generalmente en Navarra, para trance de batalla campal en guerra defensiva, ni à los Clerigos eximia el fuero. Por lo menos el de Viana, y otros, así lo expresan, aunque los absuelven de las demas cargas militares.

XXIII El Rey cõseguida la victoria, y recogido el exercito del alcance, repartió muy francamente los despojos de los Reales entre los Cabos, y Soldados, alabando su valor, y esfuerço: y honró no menos la lealtad, y buen aliento de los de Tafalla, que con la constancia, y sufrimiento, dieron tiempo para vencer. Azia el medio dia, y occidente hyemal de la ciudad de Tafalla, y como à medio quarto de legua de sus murallas, se ven oy dia dos grandes piedras, que el Rey hizo poner en memoria de esta victoria, en los dos terminos, que llaman Torreta, y Barranquel, los quales divide el camino publico, que corre de Tafalla à Olite. Y de las dos piedras, que distan entre si, como tres tiros de honda, en la de Torreta se reconoce inscripcion: aunque tan confusa, por lo que la han gastado las aguas, y el tiempo, que no se puede dar

razon

razon de ella. Parece se eligieron estos sitios, ò por aver sido allí las estancias, y quarteles de los Reyes, ò por averse enfangrentado mas allí la batalla. Tanto estimó el Rey esta victoria. Despues de ella escribe el Arçobispo D. Rodrigo, y los demas Escritores generalmente, que D. Garcia siguiendo el alcance, se entró poderosamente por Aragon con el exercito vencedor: y que despojò à Don Ramiro de todas las tierras, q̄ en ella le avia donado su padre, menos lo de Sobrarve, y Ribagorça, a las quales se retirò D. Ramiro despojado. Pero el modo de señalar el Arçobispo esta excepcion de Sobrarve, y Ribagorça, à que se retirò Don Ramiro, como à tierras suyas, en cuyo Señorio le puso de su mano su padre, arguye que el Arçobispo no alcanzó cumplidamente la division, que el Rey Don Sancho el Mayor hizo de sus Señorios, en sus hijos, ni que huviesse dado à Don Gonçalo lo de Sobrarve, y Ribagorça con los Señorios de Loharre, y San Emeterio, como queda visto en la carta de asignacion de tierras donadas à D. Ramiro. Y el perpetuo silencio de D. Gonçalo en sus obras, arguye, que del todo le ignorò. Y como es fuera de toda duda, que por disposicion de su padre reynò en Sobrarve, y Ribagorça, parece cierto, que agora ya era muerto, y que D. Ramiro le avia ya sucedido en aquellos Señorios, con el derecho, que se dirà adelante, quando se trate de el con mejor ocasion. Y esta pudo ser nueva causa, para que D. Ramiro se huviesse atrevido a mover esta guerra à su hermano D. Garcia, verfe augmentado de fuerças con aquellos nuevos estados. Y en quanto podemos entender, esta sucesion en lo de Sobrarve, y la retirada à su aspereza, por el aprieto de la guerra de D. Garcia, fueron el origen de los fueros favorables de Sobrarve, que despues puso en mejor forma su hijo D. Sancho Ramirez, queriendo D. Ramiro obligar à los naturales para que le allanasen la entrada, y sucesion, y luego para las asistencias en el riesgo de esta guerra.

C A P. II.

Reconciliacion de Don Ramiro con Doña Garcia. Vistas de los tres Reyes hermanos en Naxera. Descubrimiento de la Sagrada Imagen en la cueba de Naxera. Institucion de la Caballeria de la Terraca: Cerco, y conquista de Calahorra. Restauracion de su Iglesia. Muerte del Rey Don Gonçalo. Sucesion de Don Ramiro en Sobrarve, y Ribagorça. su asistencia, y de la Reyna madre Doña Mayor en la Corte de Don Garcia. Memorias del Monasterio de Santa Columba.

Parece que el Rey D. Fernando de Castilla lastimado de la calamidad, aunque merecida, de Don Ramiro, y obligado de sus ruegos, y de la confianza grande, haziendole arbitro de su fortuna buena, ò mala, tomò muy por su cuenta recon-

Año
1044

ciliarle con D. Garcia. Y el efecto dixo quanto pudo la autoridad, y el cariño de hermano. A la verdad à todos importaba la reconciliacion, y que olvidado aquel desman, corriessen en buena paz los hermanos. Porque fuera de las conveniencias comunes de la concordia, y de la religion, que nada podia ganar, si D. Ramiro se aconsejaba con la desfeperacion, y con el nombre de Rey despojado concitaba de nuevo valedores Paganos, y mas en numero, à ninguno de los hermanos era exemplar agradable, que el primogenito, aunque con causa tal, comenzasse a torberse los estados de los demas. Con estas atenciones de conveniencias publicas, y privadas, aunque se callaban estas, y se alegaban las otras, comenzaron à correr el año de mil y quarenta y quatro legacias de Castilla, y otras partes, para aplacar à D. Garcia, y interponiendose personas del estado Sacro, à quienes toca mas propriamente, y como de oficio, la commiseracion de los afligidos, y el ser valedores, y buenos medianeros de la paz. Disculpaban, ò aligeraban el yerro con la necesidad de aver de contemplar D. Ramiro con los Reyes Paganos, que en mucha parte le ceñian su estado. Representaban que, mas que sus instancias, ni menos aficion de los que por religion, y inclinacion aborrecia, le avia arrastrado, casi sin querer, à aquella liga, el miedo del gran poder de D. Garcia, y deseo natural de asegurarse de él, recelando no se contentasse con su fortuna, y disposicion de su padre. Que perdonado, y restituido despues de el despojo, dexaria de temerle, y comenzaria à amarle. Que despojado le añadia poco, y restituido le seria demas provecho, siendole perpetuo valedor de sus empreffas, obligado con tan insigne merito, y con la corona, no ya de mano de su padre, sino de la de hermano, y lo que no podria olvidar eternamente, ofendido, y victorioso. La gloria inmortal de perdonar el vencedor, lance, en que se logra todo el resplandor, y aplauso de la clemencia Real, usando templadamente de la victoria, solo para el escarmiento, no para el estrago, dando la mano al caido, y levantando al que postro la fuerza. Que à las fieras es dado acabar lo que les dañò, y lograr toda la fuerza: al hõbre, reservar parte de ella, y aviendo mostrado lo que pudo, retraerla, para hallar en la templança vna gloria propriamente racional. Que el escarmiento, con que le dexaba, era tal, que aseguraba de todo riesgo, para que sin él lograsse tantas conveniencias publicas, y personales: pues quando por la condicion humana pudiesse olvidar el beneficio, no podria olvidar la grandeza de la calamidad, en que se hallaba por aquel yerro. Y que si otra seguridad queria mas, que estas, que daba la calidad del beneficio, y del escarmiento, las podria disponer, para admitirle como hermano à su buena gracia. Estas, y otras razones, que se alegaban, y la intercession bien accepta de hermano; y otros Principes, iban ablandando el

el animo de D. Garcia, que aunque algunos Escritores le han notado de Iracundo, es cierto que en el era la ira mas prompta, y ardiente, q̄ tenaz, y duradera. Y quien observare con cuidado sus acciones, hallarà fue noble de condicion, y magnanimo en perdornar ofensas, y esta fue vna de las que lo manifiestan.

II Ayudò al comun deseo vn successo maravilloso por si, y en la ocasion parece, que dispuesto por el Cielo, que sin duda pertenece à este año, de que han hablado muchos Escritores, pero mas exacta, y cumplidamente el Obispo Sandoval, y Hyepes, que como domesticos, y familiares, pudieron tener mas llenas las noticias de él, que se contervan como heredadas, en el Monasterio de Santa MARIA la Real de Naxera, y dieron principio a su fundacion. Andando el Rey D. Garcia con estos pensamientos de perdonar a su hermano, y cargado la consideracion en que seria cosa mas gloriosa rebolver el enojo contra los Moros, auxiliares de aquel agravio, le ocurriò promptamente el pernicioso padraastro de la ciudad de Calahorra, desde la qual le hazian los Moros muy frequentes, y dañosas correrias, ya por la Rioja, en tierras de Ocon, y Valle de Arnedo, que como vimos en la carta de arrhas, governaban D. Lope Aznarez, y D. Fortuño Ossoiz, y ya passandò el Ebro, por tierras de Navarra. Quanto encendian el deseo los daños de aquella plaça, le detenia la fortalezade ella, assi por la grande defensa, en que la tenian los Moros, como frontera, y baluarte, en que recibir los impetus de los Christianos, como por el sitio natural, sobre que està fundada, todo peñascoso, y de pendiente muy despeñado, y profundo, con que pudo sustentar los celebrados cercos, de que se habló del tiempo de Sertorio, no siendo acessible para los combates, sino por la parte del Occidente estivo. Deliberando en estos designios D. Garcia en Naxera, a donde frequentemente residia, saliò vn dia a caza: y aviendo levantado vna perdiz, soltò el azor sobre ella. Sintiendo la perdiz la ave enemiga, atravesò con buelo rapido el rio Naxarilla, y se metiò por mucho boscaje, que en la orilla occidental avia en aquel sitio, donde se vee agora el Real Monasterio de Sãta Maria, que entonces estaba todo desierto, peñasco, y cubierto de mucha maleza. El Azor dando alcance siguiò el mismo buelo. Y el Rey Don Garcia, que le observò, con el cevo de la caza, esguazò con el caballo el rio: y abriendo con la espada la espesura, y explorando el sitio montaraz, descubriò la boca de vna cueba ignorada; y desmontando del caballo, se entrò en ella. Hallò allí vna Imagen de la Bienaventurada Virgen MARIA con el Niño Dios en los brazos, que lo escondido del sitio dezia averse encerrado allí por la piedad de algunos Christianos fugitivos, que en los antiguos tiempos la quisieron rescatar de los vltajes de los Moros Paganos: divifando assi mismo en

el pequeño, y tofco altar vna jarra, de las que, por fer de tierra, llamaban terreñas, ò terrazas, coronada de Azuzenas: y al par de ellas vna pequeña campana de bronçe. Lo que mas le admirò fue el ver à los pies de la fagrada Imagen al azor, y la perdiz en buena paz, y como si fueran aves amigas. Atonito el Rey del fuccesso adorò con grande reverencia la Imagen. Y tomando el hallazgo por buen aguero de los pensamientos, que rebolvía de la guerra contra los Moros, determinò ennoblezer aquel fitio à honor de la Virgen Soberana, y con tanto calor de devocion, que apenas dexò cofa tagrada de los Sanctuarios de fu Reyno, que no intentasse mover, como se verá, para que sirviesse à la magnificencia del templo, y Monasterio, que mandò luego labrar alli, desmontando, y abriendo à yerro el fitio montaraz, y peñalcofo. La grandeza de la obra ideada pedia mucho tiempo: y la devocion, en especial en los Principes, hechos à executar muy aprieffa sus deseos, no permitia se dilatasse alguna demonstracion de veneracion, y del gozo religioso del Rey. Y así instituyò luego vna Orden de Caballeria, la mas antigua, que se descubre en España: la qual por la divisa de la jarra con las Azuzenas, se llamó de la Terraza, haziendo labrar muchos collares de oro, y plata con essa insignia, que tomò, y diò a los Infantes sus hijos, y à los grandes, y señores mas principales de fu Reyno. Confagròla à la Bienaventurada Virgen Maria con la advocacion de fu Anunciacion. Y señalò el dia 25. de Março dedicado à su celebridad, para festejarla en el con grãde solemnidad, y afsistencia de todos los que honrò con aquella divisa. Y también los Sabados acudia el Rey, quando alli afsistia, con los demas admitidos à aquella Orden, y toda la corte, à la sancta cueba, para celebrar con loores, y canticos la fagrada Imagen: y dura oy dia en Najera la loable costòbre de venerarla aquellos dias con solemnidad, que fino iguala, avisa por lo ménos la magnificencia, con que se hazia. A fines deste año tubo D. Garcia por huelpes suyos en Najera à sus hermanos, los Reyes D. Fernãdo, y D. Ramiro, y es muy creible les diò tambien aquella insignia, y que de este principio se començò à propagar por los Reynos de España la costumbre frequente de gravar las Iglesias Cathedrales la insignia del Angel saludando a la Virgen, con la jarra al lado de los lilios, ò azuzenas, aunque sean diversas las advocaciones, con que están cõtagradas. La campana hallada se conserva por memoria en la torre de aquel templo de Santa Maria, y es vn medio esquilon tofco, con inscripcion Latina en letras como Lombardas, de q̄ solo se facã ya estas palabras traducidas: *mente sancta, y espontanea: honor à Dios, y libertad à la patria*: pero bastantes para q̄ pudiesse interpretar D. Garcia se le respondia a sus pensamientos, y q̄ la empresa, q̄ rebolvía feria de mucha hõra de Dios, y libertad de la patria. Esta ordẽ de Caballeria, no aviẽdo arraigado bastatemente por la

muerte

muerte del Rey D. Garcia, y despues del reynado no muy largo de su hijo D. Sancho de Peñalen, interegno de los Reyes propietarios, renovò mucho despues el Infante de Castilla D. Fernando, que llamaron el de Antequera, con la misma insignia, aunque añadiendo vn gripho, de cuyas vnas pendia la jarra de los lilios, y tambien inmutò, aunque no la patrona, el titulo, confagrandola à la Assumpcion de la Virgen MARIA. Y en su dia, el año de 1403 en Medina del Campo, en la Iglesia de Santa MARIA, que llaman la Antigua, à donde fue con solemne procesion, aviendo puestto los collares sobre el Altar, en que se celebrò el Sacrificio de la Missa, à su tiempo los tomò, y poniendole vno, se los hechò al cuello à sus hijos los Infantes, D. Alonso, que despues fue Rey de Aragon, y Napoles, D. Iuan, que por casamiento con D. Blanca, reynò en Navarra, y por muerte de su hermano, tambien en Aragon, D. Enrique Maestre de Santiago, D. Sancho Maestre de Calatrava, y D. Pedro, que murió en la guerra de Napoles. Y despues que el Infante D. Fernando entrò à reynar en Aragon, la autorizò mucho: y en la guerra contra el Conde de Vrgel, quando rindiò por armas la ciudad de Balaguer, al entrar en ella, y en su puerta señalò à ochenta Caballeros, que se avian aventajado en la conquista, dando à cada vno tres golpes blandamente con la espada sobre el yelmo, para darles despues en la Iglesia con gran solemnidad el collar con la insignia. Ninguna cosa mas vtil à los Principes, que este linaje de divisas de honor, con que se premian hazañas, y servicios grandes à poca costa del Erario publico, pobre muy aprieffa, y sin que pueda sustentat las cargas de la republica, si todos los servicios se han de pagar con intereses, en especial si las pensiones son hereditarias, y passan más allà de la vida del que supo merecerlas con su valor. Pero como todas las cosas humanas estan expuestas à inconvenientes por las passiones, succede à la institucion loable de estos honores la ambicion inmoderada de los que los pretenden sin meritos: y en los Principes la poca entereza contra las quejas de los descontentos, y la facilidad de querer agradar à todos, y franquear con demasia lo que es sin costa del Errario. Y estando la frecuencia tan cerca del menor precio, se autorizan se los honores publicos, ya vulgarizados, y que no disciernen meritos, y caen del todo de estimacion, faltandoles en vnos el ser premio, y en otros incentivo del valor. Y en llegando à estragar se las republicas, el primer efecto es estimarse poco la honra, y ponerla toda en el interes. Esta orden de Caballeria, ò por alguna de estas causas, ò alguna otra, instituida, y restaurada no à subsistido, y la hallamos ya extinguida.

III El gozo de este descubrimiento de la Sagrada Imagen, así como encendiò el animo del Rey D. Garcia para la guerra contra los Moros, parece tambien le acabò de ablandar para la reconciliacion

Pppp 2

con

con D. Ramiro: en la qual se vè infusio mucho el Rey D. Fernando su hermano, hasta que se concluyò con su presencia. Y se colije con certeza de la concurrencia, y vistas de todos tres Principes en la Corte de D. Garcia à fines de este mismo año: Pues las disposiciones del tiempo arguyen fue este el motivo de las vistas, y que D. Fernando hazia do officios de hermano, y buen medianero, quiso hallarse presente para introducir à D. Ramiro, y restituirle à la gracia de D. Garcia, y vencer con su autoridad la dificultad de carearle con él. Vese la concurrencia de todos tres en vna donacion, que D. Garcia haze à S. Julian de Sojuela, Monasterio, à que tuvo devocion, à dos leguas de Logroño, y tres de Naxera, aun q̄ despues, con el gran cariño à Santa MARIA de Naxera, le anejò à ella. Dona al Monasterio las Villas de Medrano, y Sojuela, estando à la fazon en compañía de la Reyna D. Estephania, y de sus hermanos los Reyes D. Fernando, y D. Ramiro, que firman el acto hecho en Sojuela, que assi se expressa, en la Era mil y ochenta y dos, q̄ es este año de Christo mil y quarenta y quatro, à quatro de las Nonas de Noviembre, que es à dos de él. Firman despues de los tres Reyes, los Obispos, D. Garcia de Alava, D. Sancho de Pamplona, Dō Gomefano de Naxera, D. Guillelmo de Vrgel, D. Atto de Occa, Don Bernardo de Palencia. El de Vrgel parece vino acompañando à Dō Ramiro para assegurar mas, como persona Sacra, las vistas, y quizà en nombre del Conde Barcelona D. Ramon, cuñado del Rey D. Garcia, de quien como, de confinante, es creible se valiò D. Ramiro, y que el accepto el officio, de medianero, por lo que importaba à todos la paz. Y el de Palencia, acompañando al Rey D. Fernando, aunque otras vezes se vè sin el asistiendo con frecuencia en la Corte de D. Garcia. Remata el acto, diciendo, que el Rey D. Garcia, que hazia aquella donacion: *Reynaba en Pamplona, en Alava, en Castilla la Vieja, y hasta Burgos, y Bricio, y tenia à Cueto con todos sus terminos en las Asturias, y su hermano el Rey Don Fernando en Leon, y Burgos, y su hermano de entrambos el Rey Don Ramiro en Aragon felizmente, que assi habla, significando la paz, que se acababa de soldar, y la felicidad, con que todos corrian ya.*

Año
1045.

IV Desembarazado de este cuidado Don Garcia, cargò todo el animo en el de la guerra. Y aviendo gastado el hibierno en los aprestos de ella, luego en començado a abrir la Primavera de mil y quarenta y cinco, llamando para lugar, y dia señalado las fuerças prevenidas en varias partes, marchò con el exercito apresuradamente la buelta de Calahorra, y se hechò sobre ella, resuelto a no levantar el sitio hasta rendirla: y ciñiendola a toda priessa con los quarteles en torno, por estorvar los focorros, que sin duda se le prevendrian, como a plaza, en cuya conservacion tanto interesaban los Moros. Llevar el cerco a la larga, y por asedio, y aguardar a la hambre de los cercados, fuera de

lo que consume los exercitos, que aunque lentamente, no es menos, que llevandolo por combates, y del tiempo, que se dà à los enemigos de hazer, para el focorro, algun esfuerço grande, à que no pueda contristar vn exercito consumido con el tedio, y muchas incomodidades, por la misma reputaciou no lo sufria el animo ardiente del Rey. Con que se resolviò llevar el cerco por combates, y a fuerça viva. Y para executarla, començaron aganarse puestos muy cerca de los muros, y torres, por el terreno, que se dilatava en alguna llanura. Dificultabanlo con subitas, y frecuentes salidas animosamente los Moros. Y seguros, por el sitio pendiente, y despeñado por las demas partes, de no poder ser acometidos por ellas, cargando con todas las fuerças en vna parte sola, arreciaban mucho las resistencias: y ciertos de no poder ser cortados en las salidas, por la pequeña frente, que abria el terreno, y tener seguras las espaldas con los muros, y torres de la ciudad, hazian sumamente dificiles, y de no poca sangre, los abançes, y progresos de las obras. Pero las instancias vivas del Rey, y el deseo de señalarse à su vista los Cabos, y Soldados, vencieron en fin la dificultad: y atropellados los Moros, y repelidos con duro escarmiento dentro sus muros, se ganaron los fosos, y cubriendose los asaltadores con mantas militares contra la fuerça de arriba, començaron à aportillar los muros, desmoronandolos por los cimientos, y atormentandolos con los ingenios, y maquinas antiguas. Aun mas que la disposicion de las brechas, apresurò el asalto la fogosidad del Rey, que encomendando el suceso à la Virgen MARIA, y à los Santos Martyres Emetherio, y Cheldon, Patrones de aquella ciudad, que regaron con su sangre, diò la señal de arremeter al asalto, recibida de las tropas mas floridas, que se avian arrimado con mucho aliento por la esperança de hallar despojos ricos en plaza, que por muchos años avia enriquecido con las correrias, y preffas. Y atravesando los fosos, cubiertos con las ruynas de las murallas, con grande ardor, y voceria, se començò el combate, forzando por subir las brechas, que con la desigualdad de las ruinas embrazaban el passo: y no pudiendo atravesarse con impetu de carrera, como en los acometimientos de batalla campal, detenian à los asaltadores, expuestos à muchas cargas de los Moros, que aviendo ceñido el resto del ambito de la Ciudad con pequeñas guardias, cargando con todo el gruesso contra las brechas, y cogidas de los lados las torres sobrefalientes, de frente, y de costado, herian à los que asaltaban, arrojando sobre ellos espessa nube de factas, lanzas, dardos, piedras, y todo genero de armas arrojadas. Pero los Christianos, que llevaban la avanguardia, con la reputacion de la confianza hecha en averfeles encomendado lo mas recio del peligro, y con la exhortacion de los que se seguian, y à menos riesgo esforçaban el abanze con las voces, per-

no, que llaman Cuerno de Caya. así mismo otros dos Campos al medio día de la ciudad, y tres al Oriente, con mas dos viñas, tambien al Oriente. Pero porque todo esto es poco, donamos tambien las diezimas de las mieses, y frutos enteramente de nuestras heredades, y todas las cosas, que en la misma ciudad, y en todo su arrabal tenemos, y en adelante tubieremos nosotros, o nuestra posteridad: Es saber, de todo genero de animales, ganados, aves, y de todas las rentas, de negociaciones, que pertenecieren al derecho Real. Y a demas de esto, mandamos, y confirmamos, que todo hombre de qualquiera condicion, dignidad, y potestad, que sea, que en la misma ciudad, o en todo su termino, alguna cosa tuviere, o possyere, ora sean cosas muebles, o rayzes, de todo den la diezima de todos los sembrados, y frutos, y tambien de todos los animales, y negocios entera, y fielmente a la misma Iglesia. Y todas estas cosas, que hemos referido, digo yo el mismo Rey, que las concedemos a la dicha Iglesia de Santa MARIA, y de los Santos Martyres Emetherio, y Cheledonio, y a vos D. Sancho Obispo, y al Clero de la misma silla, a vos sujeto: y para que todas estas cosas, y las demas, que vos, o vuestra legal succession, en utilidad, y honor del Clero, e Iglesia pudieris adquirir, las tengais para siempre, y las possiais libremente, sin faltar del tenor cosa. Y vuestro Clero, y familia de vuestra Iglesia, quede libre, y quieta del todo de toda carga publica. Y finalmente todas estas cosas yo el Rey D. Garcia, y mi muger la Reyna Doña Estephania, damos fiel, y devotamente a la dicha Iglesia de Santa MARIA, Madre de Dios, y de los Santos Martyres, y a vos D. Sancho Obispo, y al Clero de la misma silla, sujeto a vos, con obediencia debida, con libertad competente a tan gran silla, para que mas libre, y devotamente sirvais, roguets por nosotros, y por las Animas de nuestros progenitores, y por todos los fieles Christianos, y tambien por nuestra legitima, y Real succession, a Dios, y sus Santos, en tal modo, que despues del termino deste Reyno, podamos reynar en la sempiterna Gloria con vosotros, y con todos los Christianos con Christo Rey de todos, y con todos sus Santos sin fin amen. Siguenle las maldiciones acostumbadas, y pena al quebrantador de qualquiera parte de este decreto, de que pague a la parte del Rey tres mil talentos, y vuelva a la Iglesia doblado, lo q̄ la hubiere quitado, a la usança de los Hebreos. Y despues prosigue: Yo el Rey D. Garcia, y la Reyna Doña Estephania, mi muger, que con diligencia, y cuidado, con nuestras manos, en forma de sello hizimos estas ✠ ✠ para corroborar la presente escritura de nuestra cõcesión, y cõfirmaciõ, la entregamos a los testigos, para q̄ la confirmassen. Fecha la carta en la Era mil y ochenta y tres, el dia segundo de las Calendas de Mayo. Confirman, de los Obispos, y Prelados, Don Sancho Obispo, D. Garcia Obispo, D. Inigo abad de Oña, y es el Santo: y de los Seniores, y con el titulo de tales; Don Fortunio Sanchez, ayo del Rey, D. Sancho Fortuñez, D. Aznar Garçes, D. Aznar Fortuñez, D. Aznar Sanchez, D. Lope Flaginez, D. Gonçalo Diaz, D. Fortuño Lopez, D. Fortuño Iniquez de Alva, Sãcho Notario testigo. Al pie del instrumentose ve la confirmacion del Rey D. Sancho de Peñalen,

hijo

hijo de Don Garcia, con tanta brevedad, que solo dize: yo el Rey D. Sancho con mi propria mano lo confirmo. Luego le verà augmentada esta donacion por el mismo Rey D. Garcia. El Obispo D. Sancho, a quien se haze la donaciõ, y entrega de la Iglesia, es sin duda, el que como Obispo de Naxera, hemos viitto vã subicriviendo otros varios actos. Pero, porque D. Gomefano a estos tiempos se ingiere a vezes con titulo de Obispo de Naxera, y el año anterior le vimos con el, en la donacion a S. Julian de Sojuela, y luego buelve a salir D. Sancho con el mismo titulo, como agora, pareciõ advertir, que Gomefano, en propiedad, era agora Abad de S. Millan, y Obispo coadjutor de D. Sãcho, quizá por mucha ancianidad de este; pues a yã años, que por muerte de Benedicto, Obispo de Naxera, continua fiendolo D. Sancho. Con que no ay que estrañar, hallandose ausente en algunos actos D. Sancho, subscriva en ellos Gomefano como Obispo, firmado otros solo como Abad.

VII Esta conquista de Calahorra, y donacion del Rey D. Garcia restaurando su Iglesia ocasionan dos dudas. La primera quando se perdiõ, pues se recobrõ agora. La segunda, si D. Garcia traxõ agora los cuerpos de los Santos Martyres sus patrones, o estaban alli de antes. En quanto a la primera, en el Reynado de D. Sancho el Segundo, diximos hablando de su conquista desde Naxera a Tudela corriendo la ribera de Ebro, parecia cierto, que ganõ de poder de los Moros a Calahorra: y aviendo corrido desde entonces, como ciento y treinta y un años, ninguna mencion se halla en tanto tiempo de Calahorra; ni como ganada de los Christianos, ni como perdida de ellos. Tan gran silencio pudo caer en ciudad tan illustre en lo antiguo. Alguno pensara se perdiõ en la guerra de Almançor, en que tantas tierras de Christianos se perdieron. Mas parece forçoso fuesse mas antigua la perdida. Porque a aver durado hasta la guerra de Almançor en poder de Christianos, no parece creible que en espacio tan largo, como de setenta años, no hubiessen quedado algunas memorias de Calahorra; ya que se hubiessen perdido las proprias de su Archivo, si quiera en los Archivos cercanos de Navarra, y la Rioja; en que ay tantas donaciones de los Reyes de aquel tiempo, y que subscriviendo en ellas tan frecuentemente los Obispos de Naxera con el titulo de tales, no tomassen alguna, o otra vez el de Calahorra, siendo tan antiguo, y de tanto lustre, como vemos, que le tomaron frecuentemente agora, desde que establemẽte se recobrõ. Lo qual nos haze creer, q̄ así como se ganõ por los Christianos en la cõquista de ambas riberas del Ebro por el Rey D. Sãcho el Segundo, y al principio del reynado de Abderramẽ tercero de Cordova, por los años de 913. o 14. así tambien se perdiõ en los mismos reynados como 6. o 7. años despues, en la guerra, q̄ Abderamẽ irritado de estas conquistas metiõ en la Rioja, y Navarra, y jornada de Valdejũquera, y q̄ no se bolviõ a recobrar despues hasta este año, en q̄ la cõquistõ D. Garcia. Y de esse brevissimo tiempo no ay q̄ estrañar no

quedase memorias. En vn instrumēto del Archivo de aquella Iglesia hallamos notada vna memoria, q̄ dize: *En la Era 970. Almorrid destruyó la Iglesia de Calahorra, y otras Iglesias.* Correspōde esta Era al año de Christo 932. tiēpo en q̄ el Moro Abenaya tenia el Reyno de Zaragoza por Abderramē, y el Reyno de Leō estaba rebuelto cō la guerra civil entre D. Ramiro Segūdo cōtra su hermano D. Alōso el Mōje: cōcañō nuy a proposito, para q̄ Abderramē, sin recelo de ligā de Navarra cō Leon, arrojasse su exercito cō las fuerças de Abenaya cōtra Navarra: lo qual por aquel tiēpo barrūtamos de la frontera de Aragō, viēdo fūdarle el año antes el Castillo de Atarès. Puede ser, q̄ se hubiesse retenido Calahorra hasta esta entrada de Almorrid, embiado cō exercito para el caso: en q̄ vā a dezir como 16. ò 17. años. En quāto a los sagrados cuerpos de los Martyres, parece cierto q̄ el Rey habla como de presētes, y q̄ se teniā ya alli, quādo ganò a Calahorra. Y a aver hecho aora trāslaciō de ellos, restituyendolos a esta ciudad, parece increíble no hiziera el Rey mēciō de acto tã memorable en alguno de tãtos privilegio, en q̄ habla de esta cōquista, y nōbra a los Sãtos: en especial en el q̄ diò augmentādo la donaciō ya puesta dētro del año de la cōquista, acudiēdo el Rey a celebrar en Calahorra el dia solemne de su martyrio, en el qual privilegio los llama *sus patronos fortissimos*. Y siēdo cierto q̄ al principio de la perdida general de España se retiraron los sagrados cuerpos al monasterio de S. Salvador de Leyre, en q̄ como queda dicho, se cōservā las memorias de aver estado depositados, es muy de dudar quādo se restituyērō a Calahorra desde Leyre, pues agora no parece, por lo dicho, se hizo la trāslaciō. Que en Leyre no permanciērō mucho tiēpo, por lo menos despues de comēçado el reynado de D. Inigo el segūdo, parece cierto: y se haze para ello el mismo argumēto de omisiō increíble, q̄ del tiēpo de averle retenido Calahorra. Porq̄ siēdo desde el reynado de D. Inigo Segūdo tantas las donaciones de los Reyes, y otras personas al Monasterio de Leyre, y motivādo se todas nōbrada, y expressemente de la devociō a las sagradas Virgenes, Nunilona, y Alodia, cuyos cuerpos alli descāsan, ninguna mecciō se haze en ellas de los Ss. Martyres Emetherio, y Cheledon, silēcio del todo increíble en tãtas ocasiones, si al tiēpo possēyera el Monasterio el tesoro de sus sagrados cuerpos, siēdo Martyres de tãta celebridad en España. Con q̄ venimos a persuadirnos, q̄ el Rey D. Inigo primero fue el autor de esta trāslaciō de Leyre a Calahorra, ò q̄ se hizo en reynado muy proximo al suyo: q̄ pues vimos q̄ en la larga guerra cō los Reyes de Cordova, ganò algunos pueblos de la Rioja: y de Calahorra es muy fūdada la cōjetura, pues en tiēpo del Rey D. Sãcho el deseado de Castilla duraba la memoria de aver vivido algū tiēpo el Rey D. Inigo en ella, y llamaca *de D. Inigo Rey*, vnas que nombra por confrontaciōn alli en Calahorra, en privilegio suyo de la Era 1183. que es el año centesimo desde este, q̄ corremos de su conquista, es muy creible, que imaginādo mas

dura-

duradera aquella conquista de Calahorra, y pueblos en la Rioja, de lo que en hecho de verdad fue, hiziesse, ò permitiessse la restituciōn de aquel sagrado Tesoro, que tanto se desearia. Y que succediendo despues la guerra de Mahomad contra Navarra, ò alguna otra turbaciōn algo antes, y perdiendose Calahorra, se retubieron sin embargo los sagrados cuerpos alli mismo, a cargo de los Christianos, que toleraban los Moros para los tributos, como vemos, que se cōservaron los cuerpos de S. Millan, S. Prudencio, y otros en las tierras cercanas, aunque las dominaban los Barbañōs, y en Sevilla, dominada de ellos como tres siglos y medio, el de el gran Doctor de las Españas S. Isidoro, que pocos años despues de este trajo a Leon el Rey D. Fernando. Y lo que admira mas, en la misma Cordova, Cabeça del Imperio de los Arabes Mahometanos de España, por los intereses del Fisco, se permitia a los Christianos publico, aunque moderado, culto de los cuerpos de los mismos Martyres, que ellos ajusticiaban como violadores de la secta falsa suya, con manifesto documento, de que su Religion toda era venal, y sin consequencia alguna, ni aun en lo falso, alterable, y varia al semblante del interes: pues quitaban la honra, y vida como a malos, y sacrilegos, a los que con el suplicio, y confiscaciōn augmentaban el erario, y muertos les restituan como a Santos la honra, que engrossaba el Fisco: dexandonos sin duda, de que, augmentandose el interes, les festi-tayeran tambien las vidas, si la vida, como se quita por manos de hombres, tubiera tambien restituciōn por ellas.

VIII En quanto a lo que se dize de la apariciōn milagrosa del Bienaventurado S. Millan sobre el muro de Calahorra, al tiempo del asalto, dà mucho, que pensar, vna escritura del Rey D. Garcia, como tres meses anterior a la conquista: porque es de veinte y siete de Enero deste mismo año de quarenta y cinco. Dona por ella el Rey a S. Millan, y a su Abad Gomezano vnas casas, que en Huercanos avia poblado D. Vela Monge. Y despues de aver señalado su Reynado en Pamplona, Alava, y Castilla, y el de su hermano D. Fernando en Burgos, y Leon, el Obispo D. Sancho, que inter vino en el acto, con la sencillez propia de aquel siglo, añade estas palabras: *Yo pues Don Sancho Obispo, que estas cosas conoci, revelandome las el Señor por vision, rogando a mi Señor el Rey D. Garcia, obtube que hiziesse esto.* Esto dize sin explicar mas las cosas, que viò en la vision. Pero motivandose los ruegos del Obispo de la vision, y parando todo en donaciōn a S. Millan, parece se bar-ranta, que la revelaciōn embolviò alguna promessa de favor del Santo en aquella empresa del cerco de Calahorra, en cuyos aprestos andaba el Rey, y ya para mover, como se vè del tiempo de la conquista: y que sobre esta buena esperança, viendose despues alguna señal extraordinaria sobre el muro, ò el mismo Santo, aunque de pocos, y qui-

zà de solo el Obispo, que parece varon muy santo, y figuiendose el buen efecto de començarse à ganar por alli la ciudad, se divulgasse la voz de averse dexado ver sensiblemente el Santo. Detubdse el Rey de espacio en Calahorra, despues de la cõquista, en assegurarla para adelante, reparandola los muros, y pobládola de moradores Christianos. El vltimo dia de Mayo, estando en ella con Doña Estephania, donò al Bienaventurado S. Millan, y su Abad Gomefano, ynas casas, y heredamientos en aquella ciudad. Y veese lo que estimò el Rey la conquista, del exordio de la donacion, en que dize: *Primeramente, gracias sean dadas à Dios, Rey eterno, que nos ha entregado de manos de los Paganos esta ciudad de Calahorra.* Subscriven los Obispos, D. Sancho, y D. Garcia, S. Inigo Abad de Oña (Oveco leyò Sandoval:) y à la verdad asì està en el Becerro de S. Millan: pero de las donaciones de antes, y despues, se hecha de ver fue equívocacion, y facil por la afinidad de los nombres (Eneco, y Oveco:) y los mismos Señores, que en la donacion à la Iglesia de Calahorra. Y repitiendo donaciones à S. Millan, que arguyen el reconocimiento à su favor reciente. El vltimo dia de Octubre le donò tambien los Monasterios de Santa MARIA de Genezo, y Santa MARIA de Casiera, y otras cosas: y en esta donacion ya es Abad de San Millan D. Garcia: y se nombran con titulo de Obispos no solo D. Sancho, sino tambien D. Gomefano.

IX Tambien este año se vè el Rey D. Ramiro de Aragon en la Corte de D. Garcia, quizà à congraturarle la cõquista de Calahorra, y felices successos contra los Moros. Veese esto por vna carta Real de permutacion entre el Rey, y el Abad D. Munio de Santa MARIA de Yrache. Refiere en ella el Rey, lo que ya al año de Christo 908. se dijo, que en los tiempos antiguos el Rey D. Sancho su ascendiente, que llama bisavo, (su quarto abuelo es) aviendo arrojado con las armas de las montañas à los Moros, y llegando en seguimiento de la guerra al Castillo de Santestevan, aviendo hecho oracion en Santa MARIA de Yrache, y pedido favor à Dios, y à la Bienaventurada Virgen, arremetiendo luego al Castillo, le ganò, y donò à Santa Maria, cõ todo el honor, que le pertenecia, como dezima de las fortalezas, que avia ganado, y esperaba ganar de poder de los Moros. Y que aviendo deseado mucho, y propuesto varias vezes, que el Abad D. Munio le soltasse al Rey aquel Castillo, y honor por trueque, y dando el Rey el Monasterio de Santa Maria de Hiart, cerca de Pamplon, y otras cosas, que ofreciò, en fin, aunque con gran dificultad, lo avia conseguido por intervencion de su ayo D. Fortuño Sanchez, aunque no a perpetuo, hasta q̄ el Rey satisficiese enteramente con otras haziédas. Y protesta el Rey no quiere tener el dicho Castillo, y honor culpablemente, y ofrece dar cumplidissimamente muchos honores de lugares, y Monasterios: y

por

por si el no lo pudiere cùplir por la brevedad de la vida, conjura à su hijo, y nietos successores, den entera satisfacion, por que no caygan en las manos horrendas de Dios Omnipotente, ni incurran la ira de su Madre. Y de presente dà el Monasterio de Santa Maria de Hiart cõ todo su pertenecido, que oy posee Yrache, como priorato: y à Lete con todos sus terminos, de tal suerte, que desde Benafoin hasta la ensenada redonda, que haze el rio en Anoz, sea coto vedado de Yrache, asì tierra, como agua: y asì mismo la Iglesia de Santiago de Ocatea con su pesquera, y pertenecido, y vna heredad en Irujo, y vna Villeta por nombre Oscoz, y à Velçaogui, y à Iturgoyen con vn Casado, por nombre Mariel, y à Assoain con su pertenecido. Dize haze esta permutacion con grandes juramentos, y fiadores, en presencia de su hermano el Rey D. Ramiro, y el Obispo Don Sancho de Naxera, y de los Seniores D. Fortuño Sanchez, D. Ramiro Sanchez, Dõ Aznar Fortuñez, D. Sancho Fortuñez, D. Ximeno Garces, D. Oriolo Sanchez, Dõ Sancho Galindez, D. Sancho Fortuñez, D. Sancho Garces de Lizarrara, y de los demas Principes, y Caballeros Pamploneses, y Alaveses. Y que de todos ellos dà nombradamente por fiadores, para la seguridad de la satisfacion cumplida, à D. Fortuño Sanchez su ayo, à D. Ramiro Sanchez, à D. Sancho Fortuñez de Pancorvo, à D. Sancho Fortuñez de Huarte, y à D. Aznar Fortuñez de Cambero. Es fecha en la Era mil yochenta y tres, reynando el mismo en Pamplona, Alava, y Castilla: D. Fernando en Leon, y D. Ramiro en Aragon. Tanta circunspeccion avia entonces en entrarse los Principes en la hazienda de la Iglesia: y tanta entereza en los Prelados, para defenderla. En otros Reynados, la blandura doblegadiza, que de la facilidad en ceder haze merito para las mitras, ò quando no, la flaqueza en sufrir la voz odiosa de mal servidor del Rey, vertida por los ministros, allanan los antojos de los Principes. Este Abad D. Munio fue tio del Bienaventurado S. Veremundo, que le succediò, como en la dignidad, en la entereza.

X Queddò el Rey D. Garcia grandemente devoto de los Santos Martyres de Calahorra. Y para celebrar con mayor autoridad el dia de su Martyrio, que recurria a tres de Março del año de mil y quarenta y seis, bolviò à Calahorra con los de el sequito de su Corte, y afsistió con mucho lucimiento à aquella festividad, q̄ tantos años se abria celebrado muy à la sorda, y con mas devocion, que pompa de los pocos Christianos, oprimidos de los Barbaros. No le pareció al Rey festejaba dignamente sus coronas, sino augmentaba la donacion, que les hizo diez meses antes en la conquista. Y asì la augmentò el mismo dia de la solemnidad con decreto Real, que descubre muchas cosas, y por esso se exhibe. *Aviendo, dize, nuestros antepassados, oprimidos de la carga de los pecados, y constreñidos con los lazos de los vicios, y por essa razon des-*

Qqqq 3

po-

Año
1046.

pojados de la proteccion Divina, perdido con miserable, y horrible perdida por largo tiempo, la amable tierra de las Españas, nosotros en nuestro tiempo, por virtud de la misericordia Divina, mas que por nuestros esfuerzos, o hechos buenos, hemos comenzado en alguna parte a recobrarla, y poseerla, a vna con la ciudad de Calahorra, aviendo reprimido algun tanto la impiedad, y violencia Pagana. Por tanto yo D. Garcia Rey, hijo del Rey D. Sancho, dando las debidas gracias a Dios omnipotente, que en mis aprietos, y necesidades me da socorros grandes: el qual tambien en gran manera me ha ayudado para cojer la famosissima, y fortissima Ciudad de Calahorra, que causaba gran calamidad a la gente Christiana, con animo prompto, y deseo ardiente, doxo a Dios, y a la Bienaventurada Sancta MARIA su Madre, y a mis fortissimos Patronos los Santos Martyres Emetherio, y Cheledon, campos, y viñas para uso, y sustento de los Clerigos, que en la Iglesia Cathedral, de dia, y de noche surven devotamente a Dios nuestro ayudador fortissimo, a la Bienaventurada Santa Maria, y a los Santos Martyres. Va señalando los heredamientos del año anterior, y luego añade: Pero porque todas estas cosas parecen muy pocas, para lugar tan honorable de los Santos, añado tambien la dezima de todas las rentas Reales, conviene a saber, de las heredades del Rey, que se cogen en la ciudad, y en todo su partido al derredor, y assi mismo de las alcavalas, y tributos, hornos, calonias, negociaciones, enteramente de todas, que en toda la ciudad de Calahorra, y todo su partido fueren: y las concedemos a los sobredichos Santos, y a sus siervos. Y queremos tambien, y mandamos, que los Clerigos de la dicha Iglesia Episcopal sean exemptos de toda publica exaccion. Y para perpetua firmeza de todo lo sobredicho, yo el Rey D. Garcia con mi propia mano puse este signo de la Cruz de Christo, y entregué esta escritura testigos idoneos, para que la corroborassen. D. Gomezano Obispo confirma, Don Garcia Obispo confirma, Gonçalo Abad (es de San Millan) confirma, D. Sancho Obispo confirma, Iuigo Abad confirma. Los Señores son los mismos, que en la donacion primera. Y luego remata con la Calendacion muy de estimarse, por la luz que dà: Fecho (dize) y roborado el tenor de este privilegio Real en Calahorra en el año primero de su conquista, a cinco de las Nonas de Março, es a saber en el dia de los mismos Bienaventurados S. Emetherio, y Cheledon. Reynando nuestro Señor Iesu-Christo, felizmente sin fin, y por su gracia, y misericordia, reynando el sobredicho Rey en Pamplona, en Alava, en Castilla, y hasta Burgos, y Bricia, y teniendo a Cueto con sus terminos en las Asturias, su hermano D. Fernando reynando en Leon, y Burgos, y su hermano de ellos D. Ramiro reynando en Aragon, y en Sobrarbe, y Ribagorça, aviendo sido muerto su hermano de ellos el Rey D. Gonçalo: Corriendo la Era felizmente mil y ochenta y quatro.

XI Este instrumento, que se conserva original en el Archivo de la Iglesia de Calahorra, y al pie de él la confirmacion del Rey D. Alfonso el Sexto, quando por muerte de D. Sancho de Peñalen, ocupò la Rioja, y Calahorra, de letra diferente, aunque antigua, y Gothica, y con

con su signo, y el de su muger la Reyna D. Ines, descubre muchas cosas: la fortaleza grande, con que tenian los Moros a Calahorra, quando se le puso el cerco, pues tãto la celebra el Rey, y tantas vezes atribuye a favor divino, mas que a esfuerzo humano, el averla rendido. Y los daños grandes, que pondera se hazian desde ella a la Christiandad, lo arguye. Descubrefe tambien, que el Rey, despues de ganada la ciudad, siguió por el resto del año el curso de la victoria contra los Moros, y despojo de ellos las tierras comarcanas: pues dize, que a vna con Calahorra, avia comenzado a recobrar, y poseer algunas de las tierras perdidas de España, y avia reprimido algun tanto la impiedad, y violencia Pagana. Dizelo embuertamente, y por mayor, sin individuar las cosas, con que es fuerza buscarlas por la congetura. Luis del Marmol, tomandolo de las Historias de los Arabes, dize, que el Rey D. Garcia andubo victorioso cõtra los Alarabes, y les ganò a Calahorra, y Tudela, y hizo sus tributarios a los caudillos de Huesca, y Zaragoza: lo qual parece cierto, porque a su hijo D. Sãcho de Pañalen, veremos despues, que le pagaba de tributo Almuçtadir, Rey de Zaragoza, y que lo era el año de la rota de Tafalla, mil mancosos de oro cada mes: y en el instrumento, que desto habla, reconoce el Moro, que esta cantidad debe aver el Rey D. Sancho como cosa ya de antiguo assentada. Debiò de comenzarle agora en vida del padre. De otras Historias tambien refiere Garibay, que el Rey D. Garcia, siguiendo la guerra contra los Moros, tubo con ellos vna batalla en el lugar llamado Recorbafeca, en que los venció, y matò vn Principe Moro, llamado Almenon, o Almaymon. Aunque el año, que señalan, es el segundo despues de este. Y en quanto a la conquista de Tudela, debiò de perderse presto cõ la desgraciada muerte de D. Garcia, y con essa causa se perderian los instrumentos, que de esso hablassen, pues consta que no se retubo constantemente, y que se ganò despues. Parece tambien por este instrumento, q̄ a este tiempo ya avia sido muerto D. Gonçalo, Rey de Sobrarve, y Ribagorça, y que avia sucedido en aquellos estados D. Ramiro, pues ambas cosas se notan con toda expesiõ. Es de maravillar el silencio grande de los Archivos en la desgraciada muerte de este Principe, hijo del Rey D. Sancho el Mayor, y hermano de tres Reyes, a quienes estava reducido casi todo el poder de la Christiandad de España. Solo este instrumento hemos hallado, que hable de su muerte violenta. Y los Escritores solo dizen que lo matò atraycion Ramonet, Caballero Gascon vasallo suyo, atravesandole vna lança por la espalda en la puente de Monclús, bolviendo de caza: sin que se avise la causa de tan grãde alevosia, y atrocidad. Su cuerpo fue llevado a S. Victorian, Monasterio, que el Rey D. Sancho su padre avia restaurado, y alli yaze. Convencele de aqui el yerro de los Escritores, que anticiparon muchos años la

muerte de D. Gonçalo, no faltando entre ellos quiẽ diga, murió en vida de su padre, y otros, que antes de la batalla de Tafalla, que con grave yerro suponen fue luego al principio de la division de los Reynos. Pero como corrieron en vno, y otro sin punto fixo de escritura del tiempo, no ay que estrañar su variedad.

XII Que esta muerte desgraciada de D. Gonçalo no fue viviendo su padre D. Sancho, convencefe claramente, así de la carta de arhas de su hermano D. Ramiro año de Christo 1036. à 22. de Agosto, como de la donacion, y à puesta de D. Garcia al Monasterio de S. Iuan, bolviendo de Barcelona con su esposa año de 1038. pues ambos en ellas calendan los quatro Reynados, y entre ellos con toda expresion el de su hermano D. Gonçalo, siendo esto tanto tiempo despues de la muerte de su padre D. Sancho al principio del año de 1035. señalar en que año, fixamente fue muerto D. Gonçalo, no es facil. En el Archivo de S. Iuan de la Peña hallamos dos escrituras: vna, por la qual el Rey D. Ramiro, interviniendo en la consagracion de la Iglesia de S. Victorian, dona à Iuan, Abad de aquel Monasterio, la Iglesia de S. Miguel en tierra de Gallego, cerca del lugar de Baalsa, por fines de Mayo año de 1043. que dize ser el nono de su reynado, y es así, que ya corria el nono despues de la muerte de su padre, que sucedió al principio del de 1035. En esta escritura dize de si D. Ramiro, que: *Reynaba en Aragon, Sobrarve, y Ribagorça.* En la otra, por la qual D. Ferriol de Boleya, y su hermano D. Nuño, huyendo las grandes vexaciones de los Moros, se hazen Monges de S. Iuan, y entregan su hazienda en este mismo año 1043. se dize así mismo, que *reynaban, D. Ramiro en Aragon, Sobrarve, y Ribagorça, el Rey D. Garcia en Pamplona, D. Fernando en Leon, y Castilla, Almuçadmir en Zaragoza, y Almudafar en Lerida.* Y parece del todo increíble que señalándose los Reynados, no solo de los tres hermanos, sino tambien de los Reyes Moros, dexàra de notarse el de D. Gonçalo, si viviera al tiempo: ni que le huviera usurpado sus estados, estando vivos D. Garcia, y D. Fernando, Reyes tan poderosos, y hermanos enteramente suyos, que no lo tolerarian. Con que parece cierto que D. Gonçalo ya era muerto el año de 1043. Otra escritura de S. Iuan, por la qual el Rey D. Ramiro anexò el antiguo Monasterio de Cillas al de San Iuan, parece anticipa algo la muerte. Porque es fecha à 25. de Noviembre, dia Iueves, como en ella se nota, el año de 1041. y en ella se dize: *Reynaba D. Ramiro en Aragon, y Sobrarve.* Verdad es que la nota del dia Iueves à 25. de Noviembre no compete al año que alli se señala 1041. sino al siguiente 1042. A fines de el con muy poca distancia, parece lo mas verisimil fue muerto D. Gonçalo, pues es esta la vez primera, que se haze mención de D. Ramiro, como de successor en sus estados. Por lo menos en el de 1043. las dos escrituras vniformes de el lo aseguran, y que

y que ya avia fucedido para fines de Mayo, quando D. Ramiro expidiò la vna en S. Victorian, tierra de Sobrarve, y notando reynaba en ella. Y fue algo mas de dos meses antes del cerco, y rota de Tafalla. Y la otra de D. Ferriol de Boleya, señalando los reynados de los Moros de Zaragoza, y Lerida, cosa pocas vezes usada, y juntando lo que sucedió luego, parece indica, que D. Ramiro corria muchos con ellos.

XIII No es menor, ni menos digna de corregirse la variedad de los Escritores en señalar la sucesiõ, y titulo, por el qual D. Ramiro entrò en los estados, de Sobrarve, y Ribagorça. Hyepes dixo q̄ viviẽdo D. Gõçalo, le despojò de ellos su hermano D. Ramiro. Zurita, q̄ muer to D. Gõçalo le sucedió D. Ramiro, por elecciõ hecha en el por los Sobrarvinos, y Ribagorçanos. D. Iuan Briz Martinez, insistiẽdo siẽpre, y à cada passo, en su pẽfamiẽto de la legitimidad, y primogenitura de D. Ramiro, como en estados debidos por esse titulo. Aquella violencia, y despojo hecho à D. Gõçalo vivo, se cõvẽce de falso, fuera de lo dicho, tambien por esta escritura de Calahorra: así por ser esta la vez primera, en q̄ dà D. Garcia à su hermano D. Ramiro el titulo de reynar en Aragõ, Sobrarve, y Ribagorça, y hasta agora solo en Aragõ, como esta visto en tãtas escrituras exhibidas: como porq̄ aora quãdo le dà tambien los titulos de Sobrarve, y Ribagorça, añade aquella clausula; *aviẽdo muerto su hermano de ellos el Rey D. Gõçalo:* la qual manifestamẽte es casual, y q̄ dà razõ de la novedad de atribuirle aquellos titulos, y no el de Aragõ solo, como solia antes. Cõq̄ se hecha de ver, q̄ no fue despojo à vivo, sino sucesiõ à muerto. La elecciõ, à q̄ inclinò Zurita, es increíble. Porq̄ siẽdo aquellas tierras ganadas reciẽtamente por las armas, por el Rey D. Sãcho, es ageno de toda verisimilitud, q̄ se dexa jalsẽ en aquella libertad de elegir por Señor à quiẽ quisiesẽ, ni tal cõsẽtia à los Reyes hermanos, herederos de D. Sãcho, ni quãdo el caso corriera por elecciõ, pudiera dexar de aver muy enconosfas, y ruidosas pretensiones ètre ellos, de q̄ huvierã quedado memorias: y aqui nada menos, en especial respecto de D. Garcia, q̄ por primogenito, y por caerle mas cerca à q̄llosestados tenia mejor titulo, y mas comodidad, para pretẽder la sucesiõ en ellos: pues en este mismo instrumẽto como hõbre del todo ageno de la pretẽsiõ, calẽda el año cõ la sucesiõ, y Reynado de D. Ramiro, y añadiẽdo; *q̄ corria el año felizmente:* cosa q̄ no suelẽ hazer los Principes, por no enflaquezer cõ la cõfessiõ el derecho de su pretẽsiõ. Y luego en este mismo año veremos à D. Ramiro muy hermanablemẽte de la Corte de D. Garcia, y en buena gracia, y amor cõ el. A viẽdo dicho esto Zurita, despues en los Indices afirmò, q̄ D. Gõçalo murió en vida de su padre, y q̄ este substituyò à D. Ramiro en sus estados. En quãto à la substituciõ acertò como veremos. En quanto al tiẽpo, errò sin duda. Pues por todas las escrituras exhibidas cõsta, q̄ el hijo sobreviviò al

padre como 7. años. Y si como Zurita quiere, murió D. Gonçalo el año 1045. resultaria q̄ sobreviviò al padre 10. años. El p̄famiêto de D. Iuã Briz acerca de esta sucefsiõ, estriba en principio falso en si, y tan ineficaz, que ni admitido infiere el intêto. El principio es la legitimidad, y primogenitura de D. Ramiro, m̄tenida tenazmête cõtra el comũ sentir de los Escritores, y refutada ya cõ claros documêtos en las Investigaciones, y en esta obra. Y la flaqueza de la ilacion se viene luego à los ojos. Pues siêdo los estados de Sobrarve, y Ribagorça cõquistas recientes del Rey D. Sancho, como queda visto, y de Ribagorça, ni D. Iuan Briz se atreviò negarlo, no eran Señorios debidos al primogenito qualquiera que fuêsse, como patrimonio, y herencia de los Reyes antiguos de Pamplona, sino bienes adquiridos, en que tenia el Rey Don Sancho mas libre disposicion. Y en esta sin duda se ha de buscar el origen de esta sucefsion. Y parece lo natural creer hubo substitucion, y que el Rey D. Sancho llamò reciprocamente à los dos hijos, D. Gonçalo, y D. Ramiro, como confinantes en los estados, à falta de hijos, para la sucefsion, y que hizo lo mismo con D. Garcia, y D. Fernando entre si. Porque, aunque en los instrumentos, que oy duran, no se halla esto expreffado, parece del todo increíble, y agenissimo de su prudencia este caso omitido tan contingente, y que se viene à los ojos al recelo mas lerdo, pendiendo de el la paz, ò rompimiento de los Reynos, con guerras civiles de los hermanos, quando qualquiera padre de familias previene esse lance, para cortissima herencia, que dexa, en especial aviendo sido en el Rey D. Sancho la disposicion, y division de los Reynos tan anticipada à su muerte, como està visto, y con el lazo de tierras, y plaças reciprocamente à vnos en los estados de los otros, por vnlos mas. Y assi tiene naturalissimo sentido la clausula de esta donacion Real à la Iglesia de Calahorra, quando notando el año con los Reynados, suyos, y de Don Fernando, y el de Don Ramiro, con novedad ya de ser, no en solo Aragon, sino tambien en Sobrarve, y Ribagorça, añadiò, dando razon de esso; *aviendo sido muerto su hermano de ellos el Rey Don Gonçalo*, como causa supuesta, y muy notoria, segun las leyes de la sucefsiõ, establecidas por el Rey D. Sãcho, En esta publicaciõ tã ingenua, y tã agena de dolor, celebrãdo la felicidad del año, y cõ vistas de paz, y amor, de la sucefsiõ del hermano en nuevos estados, y el tenor cõstãte de acciones vniformes, pues correspõde à la blandura, cõ q̄ tolerò D. Garcia, siendo primogenito, la divisiõ de los Reynos, y à la facilidad à la recõciliaciõ, despues de provocado cõ la liga cõ los Moros, y cerco de Tafalla, respãdece insignemete su templãça, y reverencia à las disposiciones paternas, que tan frequentemente vemos atropelladas por los hijos heredados, sin distancia alguna entre el empuñar los ceptros, y el convertirlos en bastones de guerras civiles.

Y fue

Y fue forçoso advertirlo, por el poco tiento, con que algunos Escritores, mirando las cosas à bulto, y sin examen de acciones, debido especialmente para acriminar las de los Principes, han notado à D. Garcia de ambicioso, bullicioso, y destemplado en la colera, siendo agravio conocido à los exemplos, muchos, y singulares de su templãça, intertacion siniestra de su ardimiento en las guerras justas, y loables, y poca serenidad de juyzio no destinguir entre la colera natural por passion ingenita, y la violenta, y provocada con agravio; y la q̄ es prompta con el, y la pertinaz. La Historia, como no debe disimular los vicios verdaderos de los Principes, para escarmiento, y freno de las costumbres, con el respecto de la fama venidera, tan poco debe tolerar, los que se imponen por ignorancia, ò mal querencia. Y aun en caso dudoso, su dignidad suprema pide benigna la interpretacion, y reverente la censura.

XIV Tambien son muchas este año las donaciones del Rey à San Millan. La primera de pocos dias despues que la de la Iglesia de Calahorra, es à saber de catorce de Março, en que dona en compania de la Reyna Doña Estephania, al Obispo Gomezano, y Abad juntamente, el Monasterio de Santa Maria en el Valle de S. Vicente, con todo lo q̄ le pertenece, con calidad que le posea por su vida, y despues de su muerte sea del Monasterio de S. Millan, y honta al Obispo con titulo de Pontifice Serenissimo. Por otra, sin señalar mes, dotia al Santo, y en su nombre al mismo Abad Obispo todas las casas, y tierras de Inigo Presbitero de Alesanco. Dize reynaba en Pamplona, y Castilla la Vieja, y subscriven los Obispos, Sancho de Pamplona, Garcia de Alava, y Gomezano con el titulo de Calahorra. Y con intervencion de los mismos, donò tambien à S. Millan el Monasterio de S. Miguel de Vbago con sus tierras, y viñas, y la Villa de Cirauqui, dando razon, de que Sancho presbitero de S. Miguel, y su nieto del mismo nombre, querian ser hermanos de S. Millan: con que le anexò el Rey aquel Monasterio, y bienes. Subscribe en todas D. Fortuño Sanchez su ayo, cõ otros muchos Caballeros. Las Pasquas de Navidad tubo el Rey este año muy gustosas, y con huéspedes de mucho cariño en su Corte, su madre la Reyna Doña Mayor, y su hermano D. Ramiro, que concurrieron juntos. Veefe esto en vna donacion, que el Rey hizo à la Reyna D. Estephania su muger, que por aver recaido en Santa Maria de Naxera, se halla en su Archivo. Allí cerca de la ciudad de Naxera era entonces Monasterio de gran devocion el de Santa Columba, Virgen Cordovesa, Religiosa del Monasterio Tabanense, cerca de Cordova, que sus hermanos avian edificado, cuya vida, y illustre martirio à diez y siete de Setiembre, del año de Christo 853. en la persecuciõ de Mahomad, celebrò S. Eulogio, como testigo presente. Augmentaba la devocion

Rrrr 2

el

el venerarse allí sagrado cuerpo, traído desde Cordova, por algunos Monges, que huyendo de aquella persecucion, pararon en aquella comarca de Naxera, y començaron à labrar el Monasterio con su advocacion, colocando allí su sagrado cuerpo. El tiempo no se avisa. Pero la comodidad de labrar Monasterio, y fiar de la disposicion del país tan gran Tesoro, arguye fue àzia la entrada de reynado de Abderramen Tercero de Cordova, quando el Rey D. Sancho Segundo de Pamplona, hechando los Barbaros, allanò con las armas la Rioja. Pocos años despues, con la entrada grande del mismo Abderramen, por tierras de Navarra, y la Rioja, y perdida de Naxera, arruynaron los Barbaros el Monasterio. Pero dos años despues, el de 923. de Christo, quando se acabò de recobrar la Rioja, interviniendo el Rey D. Ordoño Segundo de Leon, à quien llamò en su ayuda su primo el Rey Don Garcia de Pamplona, para los cercos de Naxera, y Viguera, D. Ordoño, que se encargò del de Naxera, aviendola ganado por armas, tratò de la restauracion del Monasterio, haziendo à su Abad Senoniano algunas donaciones, como se viò en su privilegio al año dicho. Y despues corrió el Monasterio, en los reynados siguientes de los Reyes de Pamplona, con mucha estimacion, subscribiendo los Abades en las cartas Reales, como queda visto. Mucho fue que D. Gaacia no moviesse el cuerpo de Santa Columba, para honrar su nueva fabrica de Santa Maria de Naxera. En ella se ve la cabeça de la Santa. Esto debió de dar al honor de la nueva fabrica, y omitir lo demas por no disminuir tanto el Patronato de Santa Columba, que agora donò à la Reyna Doña Estephania su muger, insignemente devota de la Santa. Es muy de estimar la donacion: porque descubre la concurrencia en su Corte de la Reyna Madre Doña Mayor, y de su hermano el Rey D. Ramiro de Aragon, y porque especifica, ademas de los Reynado, los Señorios tambien de muchos Señores de su Reyno. Porque dize; haze la donacion: *delante de los testigos presentes, y de mi madre la Reyna Doña Mayor, y de mi hermano el Rey Don Ramiro.* Dize: Reynaba en Pamplona, y Castilla: su hermano D. Ramiro en Aragon, y Sebrarve, y el Rey D. Fernando en Leon. Firman los Obispos, D. Sancho de Naxera, y D. Sancho de Pamplona. Y de los Seniores; D. Fortuño Sanchez, q mandaba à Naxera, D. Aznar Fortuñez en Huarte, D. Sancho Fortuñez en Pancorvo, D. Oriolo Sanchez en Tafalla, D. Aznar Sanchez en Peralta, D. Garcia Sanchez en Viesga, D. Garcia Ximenez en Castro, D. Fortuño Lopez en Mijancos, D. Inigo Lopez en Clavijo, D. Ximeno Garçes en Azagra, D. Munio Muñoz en Alava, D. Inigo Lopez en Vizcaya, y D. Sancho Maçeratz en Alava, D. Sancho Fortuñez en Sante Estevan, D. Ximeno Garçès ayo del Rey D. Ramiro, D. Fortuño Aznarez en Araquil, y otro D. Fortuño Aznarez en Aybar, D.

D. Belasco Oriolez, y D. Ricolfo, y es Notario Fructuoso. Es preciso el advertir aqui, que por aver salido tarde à luz publica los escritos de S. Eulogio Martyr, y poco tiento de algunos Escritores nuevos, el error vulgar ha confundido à esta Bienaventura Virgen Columba, nacida en Cordova, y martyrizada en ella à 17. de Septiembre año de Christo 853. con otra Virgen del mismo nombre, que padeciò à 31. de Diziembre, en Francia, en la ciudad de Sens, que es en la Borgoña, imperando Aureliano, año de Christo 275. imaginando con la identidad del nombre, que la q cerca de Naxera se venera, es la Franceffa, y fuyo el cuerpo, que allí se adora, y vulgarmente llaman Santa Coloma. Pero en hecho de verdad, no es sino la Española, natural de Cordova. De la de Francia se ve el cuerpo en Sens, y fue muy venerado de los Reyes antiguos de Francia. Y en el breve tiempo, desde el martyrio de la de nuestra, hasta que suena ya Monasterio consagrado à su nõbre ninguna disposicion se descubre, sino muchas repugnancias, de que se pudiesse traer acà el cuerpo de la Franceffa. Lo que de la nuestra fue facil: y con muchos exemplos de otros sagrados cuerpos, que con piadoso hurto, transportaron à Asturias, y Leon Monjes fugitivos de aquella persecucion. Es esta donacion del Patronato de Santa Colùba hecha, como en ella se nota, el dia Viernes, y correspondiò bien à 26. de Diziembre deste año de Christo 1046. Y es muy de notar la asistècia de la Reyna Madre Doña Mayor en la Corte de D. Garcia, por el retiro grande, que guardò, despues de la muerte del Rey Don Sancho su marido, sin que se halle, siguiendo alguna de las Cortes de sus hijos, ni aun la de Castilla, que, por patria, parecia lo natural seguir la. A tierra de Fromesta parece se retirò: y que allí fundò el Monasterio de S. Martin, empleandose allí en exercicios santos. A D. Ramiro no sabemos que negocios trajeron entonces à la Corte de su hermano D. Garcia. Pero bastante motivo era el beneficio reciente, y el deseo de correr con toda buena paz, y amor con D. Garcia. Y se ve corrian: pues son ya estas las terceras vistas en su Corte despues de la batalla de Tafalla, y reconciliacion hecha. A este año pertenece tambien vna memoria de Leyre, en que se contiene, que D. Garcia de Esparça, y otros, donan à S. Salvador, y à D. Sancho Obispo, y Convento de sus Monges, el Monasterio, que avian hecho en el lugar de Escaroz, que es en el Valle de Sarafaz, con la advocacion de Santa Maria: y dizen haze la carta de entrega el dia Domingo de Carne y tolendas, quando se hizo la consagracion de aquella Iglesia de Santa Maria de Escaroz. XV De los tres años siguientes son no pocas en numero las memorias: aunque no de las mas importantes. Pero de la antigüedad nada despreciable, y q no pida aviso, siquiera ligero: en especial en Reyno, que tanto ha carecido de las noticias publicas. En el de 1047. donò el

el Rey D. Garcia à Santa Maria de Pamplona, y à su Obispo D. Sancho, el Monasterio de Anoz, *sito sobre el rio Arga, que discurre por Pamplona, que assi habla el Rey, y parece, llama Pamplona à su Cuêca, y q̄ comprehende con nombre de Arga, no solo el rio, q̄ corre desde baxo de los muros de Pamplona, y se compone de los dos braços, que riegan à Huarte, y Villaba, y vnidos en vna madre baxan à Pamplona, sino tambien el rio, que corre por Afiain, y en el lugar de Ybero se vne con el de Pamplona; y juntos en vna madre retienen el nombre de Arga, y corren en busca del Ebro. Y à la verdad à aquel rio, q̄ baxa por Anoz, y Afiain, no se le conoce oy nombre especial, sino que le và tomando de las tierras, que passa. Y esta escritura arguye, que en lo antiguo se llamaba tambien Arga, aun antes del enquentro, con el que baña à Pamplona. Por lo que se dixo en el Reynado anterior al año 1024. parece, que este Monasterio de Anoz era de Monjas, que tenia vnion, ò dependencia con el de Santa Maria de Hyarte. Es creible fue Monasterio de los que llamaban Duplices; y que las Monjas vivian en Anoz, à cargo, y gobierno de los Monges, que residian alli cerca en Hyarte. Dize el Rey D. Garcia haze esta donacion à lo Sede Episcopal, dedicada en honor de la Bienaventurada Virgen MARIA, en la ciudad, que se llama Yrunia, siendo testigos los Obispos D. Sancho de Naxera, D. Sancho de Pamplona, D. Garcia de Alava, y de los Señores, D. Fortuño Sanchez de Naxera, D. Aznar Fortuñez de Huarte, D. Sancho Fortuñez de Pancorvo, D. Fortuño Lopez de Tedeja, Don Lope Fortuñez de Monasterio. Y que fue fecha la carta el dia mismo de la Pasqua de Resurecion à 13. de las Calendas del mes, que ya no se divide en el libro Redondo de la Cathedral de Pamplona, pero se reconoce seria Mayo, porque en esse dia, que es el diez y nueve de Abril, cayò la Pasqua aquel año significado por la Era 1085. Tambien à San Millan alcançò este año donacion del Rey, q̄ en Compania de la Reyna Doña Estephania, le donò el Monasterio de S. Miguel de Cañas, ingenuo, y libre de todo reconocimiento Real. Otras dos donaciones se hallan este año, hechas al Monasterio de Leyre, y aunque no Reales, emanadas ambas de la liberalidad del Rey. Aquel Caballero D. Sancho Fortuñez, que, como vimos, ganò en la batalla de Tafalla el caballo de D. Ramiro con la silla, y freno de plata, era muy devoto del Monasterio de S. Salvador de Leyre. Aviale donado el Rey D. Garcia, como se dixo, por lo bien que se portò en aquella ocasion, el lugar de Ororbia, que en los privilegios se llama Orerbia, y el patronato de su Iglesia: y por alguna otra hazaña, que no se expresa, le avia donado tambien la Villa de Briñas en la Rioja. Y agora llevado de su grã devocion, donò el vno, y otro, aunque en distintas donaciones, à S. Salvador, y à su Abad Raymundo, con todos aquellos derechos, como las ad-*

quirir,

quiri, dize, del Rey D. Garcia mi señor. Y en ambas dize, *reynaba en Navarra, y en Castilla la Vieja: siendo Obispos D. Sancho en Yrunia, D. Garcia en Alava, y D. Gomefano en Naxera. Y entre los Caballeros confirmadores, se señalan el, Conde D. Munio Gonçalez, y D. Inigo Lopez de Vizcaya. Señala la situacion de Briñas, diziendo, està cerca de la Villa, llamada Dondon, y del rio Ebro. Oy dia retiene S. Salvador la Iglesia de Ororbia, y goza su Abadia en virtud de la donacion de este Caballero.*

XVI El de mil y quarenta y ocho, porque ninguno vaque de donaciones Reales à S. Millan, dona el Rey al Santo, y su Abad Gomefano, que llama maestro suyo, el Monasterio, dize; *à la caída de montes de Occa, en las partes del rio Arlançon, con la advocacion de S. Ciprian, cerca de mi Castillo.* Y à la vñança del siglo, para hazer mas firme la donacion recibiendo algo, dize, que en compania de la Reyna Doña Estephania, recibe de D. Gomefano vn caballo, y vna mula, estimados en quatrocientos sueldos. Intervienen en la donacion los Obispos D. Sancho, y D. Garcia, S. Inigo Abad de Oña, D. Fortuño Sanchez ayo del Rey, y con titulo de Conde de Alava D. Munio Muñoz, que parece hijo del Conde D. Munio Gonçalez de la donacion passada. Es de doze de Abril, y descubre, como tambien otras, que el Rey D. Garcia dominaba, en tierras, que baña el rio Arlançon.

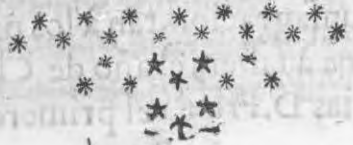
XVII El de mil y quarenta y nueve son muchas las donaciones del Rey. Porque donò à S. Millan, y à los Obispos D. Gomefano, y D. Garcia, y à los demas Monges, que en aquel Monasterio militaban à Dios debaxo de la Regla de S. Benito, que assi habla, y no dudamente descubre, que ambos Obispos de Naxera, y Alava eran Monges de S. Millan, y retenian, quanto les permitia la nueva dignidad, la observancia regular, y recurrio al claustro, el Monasterio de S. Felices de Occa, muy antiguo, y celebrado, en montes de Occa, y à quien se ven hechas dos donaciones por el Conde D. Diego, que poblò, ò fortificò à Burgos. Y por esta anexion de agora, todo recayò en S. Millan. Remite el Rey D. Garcia en esta donacion los yantares, que en S. Felices se debia al Rey: y ordena, que lo que se acostumbra dar en el para sus caballos, se expendan de alli en adelante en limosnas à los pobres en la Quaresma: intervienen en la donacion con el Rey, y Reyna, el Obispo Don Sancho, y los dos ya dichos, el Ayo D. Fortuño Sanchez, D. Fortuño Ogoiz, que tenia el señorío de Viguera, y el otro D. Fortuño Sanchez con el titulo todavia de Alfarer del Estandarte Real. Al mismo año pertenece la anexion de S. Miguel de Pedroso, aquel insigne Monasterio de Monjas, à cuya confagracion, tan à los principios de la restauracion de España, conviene à saber, el año de Christo 759. vimos asistiendo al Rey de Asturias D. Fruela el primero, con el Obispo de Val-

Rrrr 4

puesta

Año
1048.Año
1049.

puesta D. Valentin. Hallase en S. Millan donacion hecha por el Conde Fernan Gonçalez, y su muger Doña Sancha el año de Christo 945. à este Monasterio de Monjas de S. Miguel de Pedroso, y a su Abadeta Doña Ostrocia, donandolas el Monasterio de S. Lorenço en el monte Masfoa cerca de la Villeta de Espinosa. Agora con la gran devocion à S. Millan del Rey D. Garcia, siendo de su Patronato, en compañía de la Reyna Doña Estephania, le donò à los Obispos Don Garcia, y Don Gomefano, y à los demas Monges, que vivian en S. Millan debaxo de la Regla de S. Benito, expressando estar sito à la orilla del rio Tiron, como oy se vè, à media legua de donde despues se fundò la Villa de Velorado, subiendo el rio arriba. Y fue bien advertir la situacion. Porq̃ en la carta de dotacion de Santa Maria de Naxera se hallarà donado à esta otro Monasterio del mismo nombre de S. Miguel de Pedroso con su anexo de San Andrés, pero advirtiendo es à la Ribera del rio de Tolfantos. Dona tambien en esta misma escritura à San Millan un pueblo llamado Paduleta, à orilla del mismo rio Tiron. Y porque en algunos pueblos del Señorío de S. Millan retenian todavia los Reyes el derecho de la guardia, que es el de la vela del Castillo, y tambien el de llevar la madera necessaria para los Palacios de Naxera, el Rey los absuelve à perpetuo de estas cargas, y dize recibìo para esso ochenta vacas, seiscientos carneros, y cien cabeças de ganado de cerda: y dize, que los pueblos son, Villagonçalo, Cordovin, Ferrero, Villajuntiz, y Ventosa. Remata ser hecha la carta en la Era mil y ochenta y siete, reynando nuestro Señor Iesu-Christo, y debaxo de su proteccion el Rey Don Garcia en Pamplona, en Alava, y en Castilla la Vieja, el Rey Don Fernando en Burgos, y Leon, y el Rey Don Ramiro en Aragon, y Sobrarve. Despues de los Reyes firman los Obispos, Don Sancho el de Pamplona, Don Garcia de Alava, D. Gomefano de Naxera. Y de los Señores expressando los Señoríos, Don Fortuño Sanchez dominando en Naxera, D. Fortuño Ogoiz en Viguera, Don Aznar Fortuñez en Huarte, D. Sancho Fortuñez en Pancorvo, Don Fortuño Lopez en Tedeja, D. Aznar Sánchez en Peralada, y Monasterio (es el que llaman Monasterio Rodilla, cinco leguas de Burgos, y tres de Briviesca) Don Garcia Sanchez en Viesca, Don Garcia Aznarez en Occa, Don Sancho Fortuñez en Calahorra, Don Ximeno Fortuñez en Arnedo, Don Sancho Fortuñez en Funes, y Don Fortuño Sanchez con la dignidad de Alferez del Estandarte Real, y Sona Presbytero, que es el Notario.



CAP.

C A P. III.

El Cuerpo de San Millan inmovible al querer se llevar à Naxera. Cuerpos Santos, que el Rey llevó à ella. Don Juan Obispo de Pamplona, coadjutor de Don Sancho. Ingenuidad de las Iglesias de Vizcaya. Salud del Rey, por favor de las Sanctas de Leyre. Dotacion de Sancta MARIA de Naxera. Concurrencia en ella de los Reyes Don Fernando, y Don Ramiro. Memorias de Vizcaya. Hijos del Rey. Rompimiento con Castilla. Batalla de Atapuerca, y muerte del Rey. Su hijo Don Sancho aclamado en los Reales.

Aunque la devocion del Rey Don Garcia à San Millan fue en todo su Reynado grande, qualquiera medianamente advertido abrà barruntado, que en estos vltimos años tubo alguna causa especial, que la encendiese, para tanta copia de donaciones, y tan magnificas, con la anexion de tantos illustres Monasterios de su Patronato, como se ha visto: causando reparo mas singular, que cargasse tanto con los dones àzia otra parte al tiempo mismo, que estaba con todo el animo ocupado en acrecentar, y ilustrar la gran fabrica, que iba disponiendo de Santa MARIA de Naxera: siendo en especial afecto comun de los hombres gastar, y emplear la liberalidad en fabricas proprias suyas desde los cimientos, mas gustosamente, que en las, que estrivando en fundamentos ajenos, abtrahen en mucha parte la gloria al autor. Fue sin duda grande la causa, que aqui intervino. Vna memoria antigua de San Millan la descubre claramente. Y escritura Real de este año mil y cinquenta, en que entramos, con intervencion de los Obispos, llamados por el Rey, por ocasion de ella, la insinua no dudamente. El Rey D. Garcia con la ansia de ilustrar su nueva fabrica de Naxera, motivada de caso tã prodigioso, y destinada para entierro suyo, intetò vna cosa dictada de piedad mal advertida, y que el efecto la condenò de temeraria. Esta fue mover el cuerpo de S. Millan de su antiquissimo asiento, y trasladarle à Santa Maria de Naxera. Ya vimos, q̃ en el Reynado de su bisabuelo D. Sancho Abarca se avia hecho la dedicacion de la Iglesia superior, ò de arriba, que llaman S. Millan de Suso, en q̃ se dà à entender, q̃ ya tambien abaxo, en el valle llano, donde aora se vè la magnifica fabrica del Monasterio, y llamã S. Millan de Yuso, avia al tiempo alguna Iglesia. dizen estaba aqui la enfermaria del Monasterio. Y aun el Hospicio de los Peregrinos, parece forçoso estubiese alli mismo: porq̃ siendo tã celebre la peregrinaciõ de S. Millan por aquellos tiempos, como se verà, no parece posible pudiesen tener alvergue cõpetente tãta copia de huéspedes en el Monasterio de arriba, estrechissimo de sitio, è incapaz

Año
1050.

Ssss de en-

de enfanche, por los peñascos, ò pēdientes, q̄ le ciñen, por q̄ avia de ser con fuma, y cotidiana incomodidad de los Mōges, y perturbaciō grāde de la vida regular, y de los Divinos Oficios. Y à le viò tambien, que en el Reynado anterior de Don Sancho el Mayor se avia hecho la elevacion del cuerpo de San Millan. Pero esto fue dentro de la misma Iglesia de arriba, passandole en ella à mas autorizado, y magnifico sepulcro. Agora el Rey Don Garcia, con el deseo de ennoblezar su obra con tan rico tesoro, le avia baxado à la Iglesia de Yusso. Y aviendo llamado los Obispos, Prelados, y Señores de su Reyno, y compuesto de todos ellos solemnissimo acompañamiento, con que llevarlo a Naxera, y llegando à querer elevar la sagrada urna en ombros de Sacerdotes, el cuerpo Santo, con vna occulta, y milagrosa resistencia, se hizo inmovible, sin que fuerça alguna le pudiese mover del lugar. Ynfundiò el caso en todos los circunstantes vn Religioso horror de veneracion: y mucho mas en el Rey, autor de aquel pensamiento, que tan claramente reprobaba el Cielo. Reconociò su yerro, y que San Millan calificaba por injusto el despojo, que se hazia de sus huesos al Monasterio, que honrò vivo, y queria ilustrar muerto: que no es razonable despojar vn Templo por honrar otro: y que las cosas sagradas no facilmente se deben mover de aquellos lugares, en que por largo tiempo las hà ilustrado el Cielo con maravillas: porque aunque no està atado à lugares su poder, ordena su providencia en noblezar con las cenizas sagradas de los Santos, y maravillas obradas à su presencia, aquellos lugares, que santificaron con sus huellas, y actos heroycos de la vida. La providencia Divina, que los mismos yerros de los hombres encamina à algun acierto, parece trazò, que el Rey baxasse con efecto à la Iglesia de Yusso el cuerpo del Sancto, para que ya que el Monasterio de arriba por el sitio no era capaz de enfanche, en el de abaxo se lograse toda la magnificencia del Rey, y su piedad, ya corregida del Cielo, dando principio à la sumptuosissima fabrica de el, en que descansa, y es venerado el Bienaventurado Confessor. En orden à esto parece cierto fueron los gruesos heredamientos, y anexiones de tan ricos Patronatos Reales de estos años proximos. Y esto mismo arguye, que el successo milagroso de no dexarse mover el sagrado cuerpo, fue algo anterior à este año, en que corremos. Pero por ignorarse en qual determinadamente succediò, pareciò referirle en este, en que estando ya muy mejorado de fabricas el Monasterio de abaxo, bolviendo el Rey à llamar à los Obispos, Prelados, y Señores de su Reyno, en presencia suya, y de la Reyna Doña Estephania, se hizo con gran solemnidad la colocacion de las sagradas Reliquias.

El

II El dia fue à veinte y nueve de Mayo de este año de mil y cinquenta. Y la escritura, que habla de esta traslacion, dize assi: *En el nombre de la Santa, è individua Trinitad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, yo Don Sancho, aunque indigno, Obispo de Pamplona, y yo Gomefano Obispo de Calahorra, y jut amēte de Castilla la Vieja: y yo D. Garcia Obispo de Alava, cō verdadera caridad fraterna, y sincero amor, por mandado del Rey D. Garcia, hijo de D. Sancho, nobilissimo Rey de las Españas, nos hemos juntado en el Monasterio del Bienaventurado S. Millan Presbitero, à donde su cuerpo ha sido por nosotros trasladado del Monasterio antiguo al nuevo, que se le avia preparado. Por lo qual hemos reconocido ser conveniente assi à nosotros, como al Rey, hazer algun nuevo obsequio à honor de su sagrado cuerpo. Por tanto yo D. Garcia Rey, y juntamente conmigo la Reyna Doña Estephania, concedemos aquel termino de la quebrada, que se estiende entre el Monasterio, y el rio, que vā discurriendo, y desde la parte mas baxa de la serna, que està debaxo de la Iglesia de S. Gregorio, hasta el enquntro de los dos rios, de Cardenas, y Pazungos; y por el rio, que baxa de Puzungos, hasta la fuente de aquel arroyuelo, que lleva el curso à la casa de Villanueva, y por lo que corre el mismo arroyuelo, hasta la dehesa antigua. Todo este termino, assi incluido enteramente, mandamos sirva al Santo Altar de Dios, y al Bienaventurado S. Millan; y prohibimos de parte de Dios, que algun successor nuestro anule esta nuestra donacion, sino que los Monges de dicho Monasterio tengan entera potestad de hazer lo que quisieren de dicho termino. Y nosotros los tres Obispos, ya nombrados, viendo la devota oblacion del Rey, assi mismo con favor del mismo Rey, y consentimiento de todo nuestro Clero, tubimos por bien hazer tal genero de oblacion à Dios, y al Bienaventurado S. Millan. Manifiestamente tenemos averiguado que en los tiempos passados ninguno de los Obispos, nuestros predecesores, avia pedido, ni percibido primicias, ni tercias, en las Iglesias, y Parroquias, donadas al Monasterio del Bienaventurado S. Millan. Lo qual nosotros con todo nuestro Clero lo loamos, y confirmamos con autoridad Pontifical, y prohibimos, que alguno de nuestros successores, por alguna ocasion, ò presumpcion iniqua, pida primicias, ò tercias de las Iglesias, ò Parroquias dadas, ò que en adelante le dieran al Bienaventurado S. Millan; de suerte, que los Sacerdotes solo pretendan en el Monasterio lo que ordenan los Sagrados Canones, que es avisar à los Monges en lo que pertenece à la conversacion santa, instruir à los Abades, para los Divinos Oficios, y corregir lo que se hiziere contra la Regla. Y si alguno se atreviesse à hazer alguna cosa prohibida por los Sagrados Canones en las Iglesias de este Monasterio, ò à tomar algo de sus cosas, le seguir à la sentencia de excomunion, sino se retraxere de lo illicito. Estas cosas, aqui escritas, yo el Rey Don Garcia, con los tres Obispos, las establecimos, y confirmamos en presencia del Abad D. Gonçalo, y toda su Congregacion, para que por la intercession del Esclarecido Confessor de Christo S. Millan; merezcamos en el presente siglo vivir felizmente, y en el venidero llegar à los gozos eternos. Fecha la carta de donacion, y confirmacion en la Era mil y ochenta y ocho, el dia quarto antes de las Calendas de Junio,*

Ssss 2

Rey

Reynado el Rey D. Garcia en Páplona, en Naxera, en Alava, y en Castilla la Vieja, hasta el rio, que se llama Arlanzon, y su hermano el Rey D. Fernando en Castilla, y en Leon. Confirman con el tititulo de Seniores, D. Fortuño Sanchez, D. Sancho Fortuñez, D. Fortuño Lopez, D. Lope Fortuñez, y los Condes D. Munio Muñoz de Alava, y D. Inigo Lopez de Vizcaya, D. Fortuño Sanchez Alferéz del Estandarte Real, y otros Caballeros, varias vezes nombrados. Parece, que por empacho del intento del Rey, se omitió aqui el suceso milagroso de la resistencia, al quererse mover el sagrado cuerpo. No ignoramos que Hyepes en sus centurias atrasa tres años el acto de esta escritura, sacando la Era mil y novetay vna, y no la de ochenta y ocho. Pero fuera de que la sacó como nosotros el Obispo Sandoval, hallamos en el Archivo de S. Millan otra escritura del Rey D. Garcia de esta misma Era de ochenta y ocho, de diez y siete de Febrero, por la qual en compañía de los mismos Obispos, y Abad D. Gonçalo, compone ciertas diferencias de los pueblos, para que le quede à San Millan libre todo el termino entre los rios de Cardenas, y Pazuengos, y se hecha de ver fue disposicion previa para la donacion, que luego hizo tres meses despues en esta translacion. Y quando se dude de la que habla de la translacion, es cierto que en la otra del mes de Febrero firma D. Fortuño Sanchez, como Alferéz del Estandarte Real, y expresando la dignidad de tal. Y en la Era de mil y noventa, à principio de Febrero, ya le avia sucedido en el cargo de Alferéz del Estandarte Real D. Garcia Iniguez, que como tal firma la donacion, que los Reyes hizieron à S. Millan, y su Abad D. Gonçalo del Monasterio de S. Millan de Fenestra. Con que no pudo por fin de Mayo del año siguiente firmar en aquel cargo D. Fortuño Sanchez. Y asi parece cierto el año señalado de este acto. Vese por la carta de el, q D. Gomefano Obispo de Calahorra regia tambien en encomienda el Obispado de Occa, ò Castilla la Vieja, y parece fue por muerte de D. Atto, poco conocido en los Catalogos de Obispos de aquella Iglesia. Pero presto se diò à otro, Gomefano tambien de nombre, que la tubo en propiedad.

III Tambien en la Iglesia de Pamplona hubo, sino mudança, novedad ogaño, entrando en su gobierno D. Iuan, que entre los de este nombre, fue el segundo, despues de el otro D. Iuan del tiempo de los Godos, q al año de Christo 610. vimos firmado el decreto de Gude maro. No porque creamos que murió este año Don Sancho Obispo de Pamplona, pues algunos despues interviene en los actos publicos, sino que por su mucha ancianidad se le señaló agora por coadjutor D. Iuan, Abad de Leyre, y se le destinò por successor. La ancianidad resulta del tiempo, que ha que exerce el cargo de Obispo. Y el destinarse agora D. Iuan por coadjutor consta por vn acto de mucha piedad del Rey

Don

Don Garcia, que se halla en instrumento de Santa Maria de Yrache. Por el qual, aviendo desgado el Rey D. Garcia que se edificasse alli por la salud de su alma vn Hospicio de Peregrinos, y ido para esto à Yrache, y echadose à los pies del Abad D. Munio, y de sus Monges (asi habla el Rey, y esta veneracion, y sumission à las personas Sacras professaban los Reyes en los tiempos antiguos) y rogados con toda devocion se hiziesse aquel edificio, y aviendose ya puesto en perfeccion, el Rey dona al Monasterio vn gran campo, que antes avia sido bosque de muchos robles, que dize, se llamaba Aristia, y se reconoce el origen del nombre Valconico, y que se tomó de los robles, y dize, estaba sito entre las Villas de Muez, y Yrujo, y que hazia esto por consejo de Don Fortuño Aznarez, à quien avia encomendado el gobierno de aquella Provincia, que debia de ser el Valle de Guezalaz, en que estan sitos estos pueblos, y aviendo citado por testigos de la donacion à D. Aznar Fortuñez de Huarte, y D. Lope Fortuñez, y al ya dicho D. Fortuño Aznarez, remata la carta, diziendo, que reynaba el Rey D. Garcia en Pamplona, en Alava, y en Castilla la Vieja, sus hermanos D. Fernando en Leon, y D. Ramiro en Aragon; y que regia la Iglesia de Pamplona Don Iuan, y era Obispo de Calahorra D. Gomefano. Esta es la primera memoria que del Obispo D. Iuan ay. Y aunque el Becerro de Yrache la sacó por de la Era 1077. por descuydo, es cierto, que es de la de 1088. Y asi lo sacó el Obispo Sandoval. Y acredita su acierto el gran silencio de D. Iuan en todos los actos de los onze años anteriores, que anticipa el Becerro, y la frequente memoria, que de el ay desde esta Era de mil y ochenta y ocho en adelante: aunque à vezes suena D. Sancho en ellos cò el titulo de Obispo, siendolo en propiedad, y D. Iuan en encomienda, y como coadjutor, à lo qual alude tambien el estilo de dezir; que regia la Iglesia de Pamplona. Convencete irrefragablemente el descuydo del Becerro en la Era, pues se cita por testigo à D. Gomefano Obispo de Calahorra: y hasta seis años despues, ni se ganó Calahorra, ni Gomefano entrò à ser Obispo. El Hospicio de Peregrinos en Yrache por D. Garcia, confirma la comun voz de los Escritores, que atribuyen a su padre D. Sancho el Mayor, el aver mudado el camino de la Peregrinacion à Santiago de Galicia, en todos siglos frequentadissima, excusandoles el trabajo de atravesar la inmensa fragura de los montes de Cantabria, y las Asturias, y dádoles los transitos por tierras mas benignas de Navarra, y Castilla, y tierra llana de Leon, à donde se encaminan desde el Pyreneo por Pamplona, y Yrache, adonde agora el hijo les dispuso Hospicio. Retiene oy dia Yrache este campo de Aristia, y tiene contiguo àzia el Septentrion al celebrado campo de Iunquera, que los naturales llaman Iuncadia, en que se diò la memorable batalla entre Abderramen de Cordova, y los Reyes D. Ordoño Segundo, y D. Garcia Sanchez.

Ssss 3

No

Año
1051.

IV No cessaba el Rey D. Garcia de emplearse en todas obras de piedad. Y el año 1051. se descubre en el Archivo de la Iglesia de Calahorra vn acto suyo muy religioso, y digno de alabanza. En el Señorío de Vizcaya, y Durango avia publica quexa, y mal tolerada de los hombres de piedad, y celo del Culto Divino, de q̄ las Iglesias de aquella tierra, que muy frequentemente eran Monasteriales, y se servian de Ministros, que vivian en forma de Monasterios, y algunas oy dia descubren rastros de esso, estaban muy supeditadas de los Caballeros, y con mucha servidumbre à ellos, embiandoles hombres familiares suyos, q̄ governassen los Monasterios, y aun sus perros de caza, para q̄ los sustentassen. Llegandole al Rey las quejas de estos desordenes, mantenidos con la costumbre, y nombre mal entendido de Patronato, como si en las casas de Dios hubiera de ser el honor del Patronato, servidumbre de los Ministros Sacros, luego se encendió en el deseo del remedio: y haziendo vna gran junta de los Obispos, Cōdes, y Señores de su Reyno, en vno con la Reyna Doña Estephania, expidió el decreto del tenor siguiente: *En el nombre de Dios, y de la individua Trinidad, yo D. Garcia Rey, y mi muger la Reyna D. Estephania, en vno con los Obispos D. Garcia, Dō Sancho, y D. Gomefano, y los Condes, que son en mi tierra. Plugonos à nosotros juntamente, y al Conde D. Inigo Lopez, que es Governador en aquella Patria, q̄ se llama Vizcaya, y Durango, y vinierō en ello todos mis Caballeros, que yo diesse ingenuidad, y franqueza à todos aquellos Monasterios, que son en aquella tierra, para q̄ no tengan potestad de servidumbre alguna sobre ellos, ni los Condes, ni las potestades, y si en algun Monasterio muriere el Abad, los Hermanos acudan al Obispo, à quien toca regir la patria: y elijan ellos entre si mismos el Abad, que sea digno de regir los Hermanos. Y de otra cosa que tenian de costumbre aquellos Condes, y sus Caballeros, que era embiar sus perros à aquellos Monasterios, y à hombres familiares suyos para el gobierno de ellos, yo el Rey D. Garcia, y mi muger, con mis Condes, y Caballeros denuncio, que ningun hombre sea osado à intentar cosa semejante. Fecha la carta el dia 3. antes de las Calendas de Febrero, en la Era 1039. reynando yo D. Garcia en Pamplona, en Alava, y en Vizcaya, D. Fernando Rey en Leon, D. Garcia Obispo en Alava, Don Sancho Obispo en Pamplona, D. Gomefano en Naxera. Toda esta fuerça del decreto del Rey, y junta de los estados, fue menester para arrancar la raiz del mal vso en aquel suelo tenaz de las que vna vez prendieron en el.*

V Andando el Rey ocupado en estos loables empleos, le saltò vna grave enfermedad, que le puso en gran peligro. En tanto grado, que desesperado ya de los remedios humanos, recurrió à los Divinos, embiando apresuradamente mensajeros à los Obispos, Abades, y Sacerdotes de su Reyno, pidiendo con instancia sus Oraciones, y Sacrificios por su salud. En todas partes se hazian publicas rogativas por ella con grande sobresalto del peligro del Rey. Pero Dios, que à ve-

zes dilata el cumplimiento de los ruegos humanos, ò porque se estime el don, que se pide, siendo muy natural, que se estime poco, lo que se obtuvo presto, ò por aumentar el merito de ellos con la prueba de la repulsa, sin que desfallezca por ella la confianza, alargò de fuerte la enfermedad, y riesgo del Rey, que le tenia à el, y à todo el Reyno, en grã congoja. Pero inspiròle vna secreta confianza, de que avia de sanar en Leyre. Y lleno de ella, y viva fee en los meritos de los Santos, cuyos cuerpos, y reliquias, descansan en aquel Santuario, y en las Oraciones de los Monges de el, venciendo el tedio, y quebrato de la enfermedad, y atropellado los reparos de los que temian se agravasse con la jornada, se levantò de la cama, y se hizo llevar à Leyre, acompañandole la Reyna D. Estephania, los Obispos, y muchos de los Señores. Viòse por el efecto fue de Dios la confianza. Porque entrando en Leyre, y facandose las vnas de las sagradas Reliquias, y haziendo ante ellas los Monjes rogativas con la instancia, que el riesgo del Rey, y su confianza requerian, el Rey començò a sentir conocida mejoría, y muy presto recobrò salud cumplida, con grande gozo de todos, y indecible agradecimiento del Rey, que lo quenta todo en vna donacion, y cumplimiento devoto, que hizo por esta causa, atribuyendo con humildad Christiana à sus muchos pecados el riesgo, y pertinacia de la enfermedad prolixa, y à la intercesion de los Santos, venerados en aquel Santuario, y à las Oraciones de los Monges, la salud recobrada. Por lo qual, (dize) como lo prometí con el coraçon, quiero cumplir con la boca, y con la obra. Y entrego, y concedo al sobredicho Monasterio de Leyre, y à la casa de Dios, y Salvador nuestro, y à las Santas Nunilona, y Alodia, cuyos cuerpos en el descansan, y a los innumerables Santos, cuyas reliquias en el se veneran, y assimismo à ti D. Sancho Obispo, y al Prior D. Galindo, debaxo del gobierno de los quales todos los Monges mitan à Dios, el Monasterio, que llaman Centurifontes, con todo lo que le pertenece: y con aquella decania suya, llamada S. Martin de Vnries, y las tercias de Elefa, y de Esco: y assimismo aquella pardina, llamada Aquis, entre Tiermas, y San Vicente, con sus entradas, y salidas, montes, fuentes, lagos, prados, pastos, y Iglesias, casas, tierras, viñas, molinos, y quanto perteneciere à dicho Monasterio. Veda debaxo de severissimas imprecaciones à sus hijos, y nietos, ò qualquiera otro, la enagenaciõ de este su don. Y subscriven el acto, la Reyna D. Estephania, los Obispos D. Sancho de Pamplona, D. Garcia de Alava, D. Gomefano de Naxera, y de los Señores, expressando sus Señoríos, D. Fortuño Sanchez dominando en Naxera, D. Fortuño Ollioiz en Viguera, D. Ximeno Garçes en Lizarrara, D. Fortunio Sanchez Alferrez del Estandarte Real, D. Inigo Sanchez en Ruesta, D. Sancho Lopez en Poza, D. Sancho Mazeratiz en Occa, D. Fortuño Velazquiz Mayordomo mayor, D. Lope Fortuñez Caballero mayor. Fue este acto el dia 18. de Noviembre de este año.

Aunque acerca del año tambien ay algun embaraço. Porque Garibay facò la era mil y ochenta y quatro, que corresponde al año de Christo mil y quarenta y seis. Y en el Becerro de Leyre se facò la Era mil y ochenta y ocho, que es el año anterior à este, que corrimos. Pero en el Archivo de Leyre, entre los instrumentos de Tiermas, hallamos vna escritura de mucha antigüedad, y quando no sea la original, mas antigua sin duda, que el Becerro: y en ella se facò esta donacion, con la Era mil y ochenta y nueve. Y fue facil al copiadador del Becerro lo omision de vna vnidad. Y en quanto à Garibay, D. Sancho Maçeratz, con el Señorío en Occa, con q̄ aqui firma, convence el yerro: pues aquel mismo año de Christo mil y quarenta seis, à veinte y seis de Diziembre subscriuiò, como vimos, la donacion del Rey D. Garcia à la Reyna D. Estephania su muger del Patronato de Santa Coloma, con el Señorío en Alava, no en Occa: siendo tan corta la distancia, como diez y ocho de Noviembre, en el qual dia conviene tambien Garibay, hasta veinte y seis de Diziembre. Y ni aun tres años despues, avia entrado D. Sancho Maçeratz en el Señorío de Occa, pues vimos dominado cõ esse titulo el año de Christo mil y quarenta y nueve à Don Garcia Aznarez subscriuir la donacion de S. Miguel de Pedroso, y Villa de Paduleta à S. Millan, sin que pueda aver duda en el año: porque de la misma fuerça que le reconocimos en el Archivo de S. Millan, le sacaron tambien Hyepes, y Sandoval, y lo que reconviene cõ mas fuerça, el mismo Garibay tambien expressando entre los confirmadores de esta donacion Real, y en el mismo año, à D. Garcia Aznarez con el Señorío de Occa. En otro confirmador, que añade Garibay en la donacion de Centurifontes por la salud del Rey, que es D. Sancho Fortuñez con el Señorío de Tafalla, se reconoce nuevo defengaño. Porque por varias escrituras exhibidas se ve que constantemente lo avia sido en los años proxímanamente anteriores D. Oriolo Sanchez, señalado siempre con el honor de Tafalla. Y con el mismo firma D. Oriolo la donacion de Santa Columba, hecha treinta y ocho dias despues de èl, en que Garibay cõ la perturbacion del año introduce con esse mismo honor à D. Sancho Fortuñez, subscriuiendo la de Centurifontes. Lo qual manifestamente no tiene cabimiento. Y descubre, que Garibay topò este instrumento muy perturbado: y à la verdad nosotros no hallamos en este acto confirmador alguno con el honor de Tafalla. Y caso que lo hubiesse sido D. Sancho Fortuñez, y no D. Oriolo Sanchez con el honor de Tafalla, se descubre que la donacion es de tiempo posterior al señalado por Garibay, pues antes, y despues de èl, y con tanta proximidad, la nota pertenece à D. Oriolo, y la reconvencion tiene fuerça contra Garibay. Otro argumento se viene tambien à los ojos, para creer no fue la Era, señalada por èl, la de esta donacion de Centurifontes, con el

cote,

cotejo de la Santa Columba. Porque este vltimo acto, dize el Rey D. Garcia, que le hazia en ptesencia de la Reyna Doña Mayor su Madre, y del Rey D. Ramiro su hermano. Y à ser al tiempo, que Garibay señala, resultaba, que esto fue treinta y ocho dias despues, que el Rey, con el gozo de la salud recobrada, hazia à Leyre la donacion de Centurifontes. Y aviendo sido la enfermedad tan prolixa, y peligrosa, no es creible que los Reyes, Madre, y hermano, que tenian hechada jornada para la Corte de D. Garcia, siendo las de los Reyes tan premeditadas, y prevenidas, no la apresurasen para asistir al Rey en el aprieto, ò alcançarle si quiera en el gozo de la mejoría: con que aquel acto de tanto regocijo por la salud del Rey, se hubiera notado tambien con la presencia de la Reyna Madre, y del Rey hermano, como el de Santa Columba. Y es del todo increíble, que en acto de tanta alegría publica se omitiesse el calendarle con circunstancia tan relevante, que se logrà en acto menos celebre. Ni accusé alguno de prolixa la averiguacion del tiempo, que assi se busca. Porque el tiempo es el Norte, que rige la Historia, y la preserva de mil escollos, y el templador, que la afina, sin que pueda aver consonancia agradable sin su uso.

VI Siguese el año mil y cinquenta y dos, memorable por la concurrencia de Reyes, y Principes, que tubo por huespedes en su Corte el Rey Don Garcia. Estos fueron, el Rey Don Fernando de Burgos, y Leon, el Rey Don Ramiro de Aragon, y Sobrarbe, sus hermanos, y el Conde de Barcelona Don Ramon, su cuñado, hermano de la Reyna Doña Estephania. Avia los combidado el Rey Don Garcia para el acto celebre, que disponia de la dotacion, y entrega del magnifico Monasterio, que avia labrado en Naxera, à la Bienaventurada Virgen Santa MARIA, con la occasion ya dicha del hallazgo milagroso de su sagrada Imagen. Tenia ya la fabrica en buena disposicion de Templo, y habitacion de casa regular, y con tanta magnificencia, q̄ pudo sin empacho combidar à su dedicacion, y entrega à todos los Principes Christianos, q̄ se contaban entõces en España: porq̄ de aquellos siglos es la fabrica mas sumptuosa, q̄ se conoçe en ella: y en los tiempos de la mayor opulencia de España, la admiraron mucho el Emperador Carlos V. y el Rey D. Felipe su hijo. Hallabãse los Reyes D. Fernando, y D. Ramiro, y el Cõde D. Ramõ de Barcelona en Naxera à principios de Diembre, acompañados de los Grandes, y Señores de sus Reynos, y estados, y hospedados del Rey D. Garcia con grande esplendor, y magnificencia. Avia llamado tambien el Rey D. Garcia los Prelados, Grandes, y Señores de su Reyno, para acto tan celebre: y la fama del, y cõcurso de tantos Principes, avia cõcitado infinita gente, cõ q̄ heria la Corte, y estaba llena de esplendor, y festejos publicos.

Tttt

Tubie,

Año
1052.

VII Tubieron, q̄ admirar los Reyes, fuera de la magnificencia de la fabrica, tambien los ricos adornos, para servicio del Templo, q̄ con franca mano derramò el Rey D. Garcia, sin perdonar à las mas ricas piezas de su oratorio, y de los Reyes sus antepassados. De ellas es vna, vn frontal grande del Altar de Santa Maria, quaxado de planchas de oro de martillo, con mucha imagineria de bultos de oro, guarnecida de muchas, y ricas piedras, con inscripcion relevada de oro ciñiendola orla, avifando le avian donado los Reyes D. Garcia, y Doña Estephania en honor de Santa MARIA, y que fue el artifice Almanio. Otra es la grande, y rica Cruz de oro, alta casi vna vara, sembrada de pedreria, que, como diximos, hizo labrar el Rey D. Sancho Abarca su bisabuelo, en memoria del Rey D. Garcia Sàchez su padre, cõ la inestimable, y milogrosa reliquia de los dientes del Sagrado Proto-Martyr S. Estevan dentro de ella, la qual donò agora entre las demas piezas. Faltale el pie. Pero mucho mas, q̄ todas ellas, adornaba el Templo el Tesoro grande de cuerpos Santos, y reliquias, q̄ alli avia, traído el Rey, Porque trasladò à aquel Templo el cuerpo de San Prudencio Obispo de Tarazona, y en el fin duda descanfa, aunque lo repugna el Monasterio de S. Prudencio en el Monte Laturçe, cerca de Logroño, pretendiendo continua toda via la possession antigua de su sagrado cuerpo, q̄ le diò el nombre. Pero el Maestro Hyepes esforçò mucho la possession de Sãta MARIA de Naxera con el testimonio hallado dentro de la urna, quãdo se trasladò à la arca nueva el sagrado cuerpo à 20. de Abril del año de Christo 1533. en presẽcia de los Duques de Naxera, de innumerable pueblo, y los Notarios publicos, que testificã, q̄ entre los sagrados huesos, q̄ parecierõ todos los de la arca humana, menos la cabeça, descubrierõ tambien vnas ojas, ò laminas de laton Morisco, con vnos versos Latinos, q̄ exhibiò con la forma misma Hyepes, en los quales se contiene, que: *Descansa alliel Esclarecido Prelado S. Prudencio, por quien Calahorra florece, y Tarazona se baña de resplandor, aviendo dado à la Iglesia illustres documentos de doctrina, y costumbres, con que consiguió premios de eterna vida. Que le avia llevado à aquel lugar el Rey D. Garcia, que avia fabricado à sus expensas aquella Basílica, ò Casa Real.* La forma de la letra Gothica de la inscripcion, abreviacion de los Caracteres, y engaze de las letras embutidas vnas en otras, son tan proprias de aquel siglo, que à los versados en las memorias de el descubren luego la verdad. Y la establecen con seguridad los testimonios de Cerebruno Arçobispo de Toledo, Don Alonso, y Don Vibiano, Obispos de Calahorra, que conceden Indulgencias à los que acudierẽ en peregrinacion, y ayudaren con limosnas al reparo de la arca de plata del cuerpo de San Prudencio, que dizen descanfa en el Monasterio de Santa MARIA de Naxera, siendo sus instrumentos por

el or-

el orden dicho, de los años de Christo mil y ciento y setenta y cinco, mil y docientos y quarenta y seis, mil y docientos y sesenta y siete. La ansia del Rey D. Garcia por honrar aquel Templo, es para nosotros nuevo fundamento: porque quien no reparò en despojar, quanto fue de su parte, del cuerpo de su Patron al Real Monasterio de San Millan de tanta autoridad, y esplendor en toda España, y tan de su cariño, y devocion, como està visto, no es creible se embarazò en las quejas del Monasterio de S. Prudencio, pobre entonces, y casi del todo fundido en el de S. Martin de Alvela, como se viò al año novecientos, y cinquenta. Y de esta piadosa contienda entre Santa MARIA la Real de Naxera, y S. Prudencio del Monte Laturçe, si nuestro arbitrio valiesse para esto, podria ser la decisson, lo que indicò el descubrimiento de la urna, en q̄ se hechò menos la cabeça, q̄ debe de posseder, y possede sin duda S. Prudencio, y lo demas Naxera, siendo essa costumbre natigua, y muy observada en la Iglesia, en las translaciones de los cuerpos Santos, y sin que nos falten exemplos domesticos, en S. Salvador de Leyre, donde retienen reliquias, muy estimables, de los Bienaventurados San Emetherio, y Cheledon, en premio del deposito fiel, hasta que se restituyeron à Calahorra. Y siendo cierto, que el Monasterio de S. Prudencio possedyò anteriormente el cuerpo del Sancto, como se viò al año novecientos y cinquenta, en aquella escritura, en que Addica Abad, y sus Monges se entregan, y sugetan à Dulquito Abad, y Monasterio de S. Martin de Alvela, en la qual, con toda expresion se dize; que en aquel Monasterio del Monte Laturçe, que se entregaba à Alvela, *descansa el venerable cuerpo de S. Prudencio*, y dexando en el, la cabeça el Rey D. Garcia, y tambien vn dedo, que alli se muestra, pudo muy bien continuar se la fama de la Comarca, que por el Monasterio de San Prudencio se alega, y tener el mismo sentido algunos privilegios, que fueran con amplitud, tomando parte tan principal por el todo. Y veese tambien por la escritura, quanto erraron los que dixeron, que S. Prudencio floreciò en tiempo muy posterior al Rey D. Garcia, que agora se traslada à Naxera, pues en tiempo de su tercero abuelo se veneraba su cuerpo en aquel Monasterio del Monte Laturçe.

VIII Avia traydo tambien el Rey à Naxera del mismo Monasterio de S. Prudencio dos canillas del braço del esclarecido Martyr, y Levita S. Vicente, que diò la primera advocacion à aquel Monasterio, y con ella se nombra en el instrumento ya dicho de la entrega. Traxo tambien del Monasterio cercano de Sãta Columba la cabeça de esta Sãta nuevo argumento de la translacion de S. Prudencio à Naxera: pues para honrarla, no perdonò del todo, ni al Patronato donado à la Reyna D. Estephania su muger. Avia solicitado tambien con el Pontifice Romano honrasse aquella su obra con otros cuerpos Santos. Y segun

Titt 2

se ha-

se halla en memorias antiguas de aquella casa, le avia embiado los cuerpos de los Bienaventurados Martyres S. Vidal, y Agricola, que S. Ambrosio, por aviso del cielo avia descubierto en Bolonia con los milagrosos successos de que el mismo habla. Y pudo ser ocasion de esta translacion de agora à Naxera, el que poco tiempo antes los Hungaros, en vna entrada por Italia, avian arruynado en Bolonia el Templo, en que S. Ambrosio avia colocado los sagrados cuerpos, en tanto grado, que estaban à Cielo descubierto, y expuestos à las injurias del tiempo. Y aunque vn Abad, por nombre Martino, comunicando su deseo con el Obispo Frugerio, los traslada à otra Iglesia cercana de S. Iuan, debió de ser como cosa de prestado, y en Iglesia mal tratada del furor de aquella guerra. Y llegando al tiempo las instancias del Rey D. Garcia, debió de parecer conveniente al Pontifice fiar à su devocion la decencia, y honor de aquellos sagrados cuerpos. Enbiòle tambien la cabeça, y mucha parte de los huesos de S. ta Eugenia Virgen, y Martyr, la Romana, hija de Philipo, y Claudia. En aquel descubrimiento de la arca año de 1533. se descubrió tambien vna cedula en pergamino, de letra Gothica antigua, que traducida dize: *Aqui descansan los cuerpos de los Beatissimos Martyres Agricola, y Vital, que el Papa embió de Bolonia al Rey D. Garcia de Navarra. Y assi mismo le embió de Roma la cabeça, y parte del cuerpo de Santa Eugenia, hija de Philipo, y Claudia.* Hallaronse los huesos de los Santos Vidal, y Agricola mezclados: los de la Santa Virgen divididos con con cendal muy antiguo de seda. Pero las tres cabeças, con inscripciones de letra Gothica en cada vna, q̄ avifaban de quienes eran. Y en otro descubrimiento, q̄ se hizo à nueve de Noviembre de 1592. para poner en vna à parte la cabeça, y huesos de Santa Eugenia, en presencia del Rey D. Phelipe Segundo, el Principe D. Phelipe, y la Infanta Doña Isabel Clara Eugenia sus hijos, aviendo adorado aquellos Principes con suma veneracion los sagrados huesos, la Infanta recibió, por don de grande estimacion, vna reliquia de Santa Eugenia, como de Patrona iuya por el nõbre. Otras innumerables reliquias llevó à aquel su Templo el Rey D. Garcia, que seria largo de referir, y pertenece mas à relacion particular: y de ellas ricamente colocadas, haze lucida muestra aquel Real Monasterio, llevandolas en las Procesiones publicas. Y es muy creible se aprovechò el Rey D. Garcia, para atesorar tantas alli, de las muchas, que avia en el Monasterio de S. Iorge de Azuelo en la Berrueza, dos leguas de Viana, y q̄ en la perdida general de España se retiraron à aquellas vertientes de las altissimas peñas de Ioar: y es maravilla en su grande ansia dexasse alli el Rey tantas, como oy se conservan, y veneran. Pero todo le debió de parecer quedaba en Naxera, dexandole anexo el Monasterio de S. Iorge con sus rentas.

Esta

IX Esta fue otra de las cosas, que pudieron admirar los Reyes, la riquissima dotacion, que en su presencia hizo, y autorizando el acto, ellos presentes confirmaron. La piel misma de la donacion original representa no poca magestad. En lo alto de ella sobre el principio de la primera linea, se ve la Imagen de la Virgen MARIA de iluminaciõ hermosa, correspondiendo de la parte contraria el Angel saludandola, que parece alusion à la advocacion, y titulo, debaxo del qual instituyó el orden de Caballeria de la Terraza. Debaxo de la donacion, al lado derecho, se ve el Rey D. Garcia, en quanto la pintura descubre, de estatura procerca, rostro blanco, cabello rubio, la barba endida, las cejas levantadas, ojos muy vivos, rostro abultado, cabellera grande, y vn bonete sobre ella dorado, en forma de media naranja. En quanto al vestido, ropilla suelta, y larga hasta la rodilla, de color celeste, y sembrada de pintas rojas como estrelluelas. Sobre ella, manto morado muy cumplido, y preso, no al cuello, sino sobre el ombro, con chia de oro, y descubriendo todo el brazo fuera, y con ademan de estender vn pergamino, àzia vna Iglesia, que se mira pintada, y vn verso Latino, q̄ explica el ademan, diziendo: *Con palabras de Garcia a questo se formò para Maria.* En quanto al calçado, las medias de grana, y estiradas, los çapatos negros, y muy puntiagudos, con abotonadura de oro hasta la punta, y no corriendo por medio del pie, sino del lado. El traje de la Reyna Doña Estephania, que corresponde al otro extremo, con el rostro buuelto al Templo, que tienen en medio ambos Reyes, es modestissimo: tocas largas, como de viuda: saya azul, manto morado, çapatos anchos, y con la abotonadura como los del Rey: y verso, que corresponde al del Rey, y dize: *Esforçò se hiziesse esta obra Estephania su esposa.* La donacion tiene larguissimo el exordio, y exhibiòla enteramente en Latin, y traducida en Romance, el Obispo Sandoval en su Cathalogo: Con que bastarà sumarla, ingiriendo algunas clausulas, que mas se observan, y las haciendas, que dona, porque fuera de merecer su liberalidad se repitan, descubren las tierras, en que dominaba el Rey, de que tan confusamente se ha hablado.

X Entra hablando altamente de la dignidad, en que criò Dios al hombre, capaz de su divinidad. Y que su pecado no pudo prevalecer à los empeños de la bondad de Dios en criarle. Del reparo del linaje humano en la calamidad del vniversal diluvio por Noe, descubrièdo, aunque con estilo, y voces de las que llevaba el siglo, con sentimientos muy altos, y subtileza muy estimable en qualquiera otro muy cultivado, las proporciones de la salud del alma, q̄ le prometió en la Iglesia, cõ las sõbras, y enigmas, q̄ en el Testameto Viejo la figurabã, en la arca de Noe, en el Sacrificio del Patriarcha Abrahã, sombra del Sacrificio del Hijo Vnigenito de Dios en la Iglesia, en el parto de los Infantes

Tit 3

de

de Rebecca, perteneciente, el vno al Gentilismo, y el otro à la Iglesia, y erigiendo para Imagen de ella, titulo à Dios, en la piedra consagrada a su grandeza con el licor del oleo: en la arca del Legislador Moyses, Templo portatil de aquel pueblo, que peregrinaba: y finalmente en el magnifico Templo de Salomon. Despues de lo qual añade. Y si los de la ley antigua, executores forçados de las ceremonias legales, fueron obligados à edificar cõ sumo cuydado la casa de Dios, y perfeccionarla con maravilloso ornato, y honrarla con la copia de grandes riquezas, con mucha mas razon los hijos de la nueva verdad, à quienes la gracia rompiò el yugo de la autoridad legal, deben trabajar perpetuamente en adornar con varios dones de honor debido la Iglesia Santa, fabricada del Costado de su Redemptor. Lo qual yo D. Garcia, por la gracia de Dios Rey, hijo del Rey D. Sancho, oyendolo muchas vezes à hombres sabios, y reparando con atencion en ello, y creyendo firmemente ser assi, viendo en las partes de nuestro Reyno, en muchos lugares la assolacion de la Santa Madre Iglesia, y que por nuestros pecados, ò los de nuestros antepassados, en tanto grado estaban ocupados los lugares de los Santos, ò por mejor dezir, arruinados por las naciones Barbaras, que apenas quedò rastro à la posteridad de en que parte entre los antiguos estubieron fundadas las Iglesias: por comun consejo de mi querida consorte Doña Estephania, determinè levantar en la casa del Señor vna obra tal, que fuesse perpetua memoria de nuestro nombre. Y como me detubiesse en este pensamiento algun tanto, luego me ocurriò aquel de David por ventura no estará bien mi alma sujeta à Dios? Y el otro: en Dios està mi salud, mi gloria en el de Dios de mi ayuda, y en el mi esperança. Y al punto caí en la quenta de que qualquiera augmento de honra secular, y deseo de fama sin Dios, era de pequeño, ò ningun provecho. Y assi tube por mas seguro hazer à Dios Heredero, y participe de mi hazienda, conociendo ser mucho mas sano consejo tenerle por consorte de mis bienes, q̄ quererlos posseder todos con ambicion desordenada. Poniendo pues los ojos en este consejo, tan llegado à razon, para executarle.

XI En el nombre de la Santa, è individua Trinidad, determinè edificar en Naxera, en honra de la Santa, y Beatissima Virgen MARIA Madre de Dios, vna Iglesia, ò Monasterio, y dispuse ponerle en vltima perfeccion, con la forma mas conueniente de oficinas, aptas para congregacion regular, para servicio de Dios y de la Bienaventurada Santa MARIA. En el qual lugar, segun los establecimientos de los Sagrados Canones, y decretos de los antiguos Padres, puse vna loable congregacion de Clerigos, que vivan regularmente, y sirvan perpetuamente à Dios, y à su Bienaventurada Madre, por el remedio de mi alma, de la de mi padre, y de mi muger D. Estephania, y de mis hijos. Y esta Congregacion de Hermanos espirituales goze de toda ingenuidad, y sea libre de qualquiera ser-
cio

cio mio, y de mis herederos, y permanezca perpetuamente empleandose de dia, y de noche en las Divinas alabanças. Para lo qual, y para que tengan suficiente-mente, y como lo pide la vida regular, alimentos, y vestuarios, y para el gasto necesario de los Peregrinos, y huespedes, porque en vnos, y otros se recibe Iesu-Christo, sabiendo que està escrito, tu eres el que me restituyes mi herencia, debaxo de la Fè, y testimonio de muchos Fieles de mi Reyno, es a saber, Obispos, y Abades, y consentimiento de todos mis herederos, y de los Grandes mi Reyno, todas las cosas, que abaxo se expressan de mi patrimonio, con todos los anexos, cultivados, y por cultivar, bosques, campos, prados, pastos, molinos, viñas, regadios, y sequeros, assi como las possen libre, y absolutamente, como legitimo heredero por derecho paterno, las doy, y entrego legitimamente à Dios, y à su Beatissima Madre, para q̄ las possen perpetuamente. Estas pues son las cosas, que con legitima donacion doy al sobredicho lugar, entera, y libremente con todo lo à ellas perteneciente, para que perpetuamente las possen los que en el sirvieren regularmente à Dios, y su Madre: En Calaborra la Iglesia del Santo Sepulchro con sus casas, y heredades. A Sojuela con sus Villajes, y quanto le pertenece. Santa Maria de Priado, y Villa Fria cõ sus anexos, y à Certun con los suyos. En la Berrueza à S. Iorge con todos sus Villajes, y toda su possesion, y à S. Cypriano, y Santa Leocadia con lo perteneciente. En la Sonsierra à S. Roman con el suyo. En Naxera la heredad de Santo Thomàs enteramente con su casa, y con el heredamiento de D. Lope, y el de D. Gamisso alli mismo, ò en Soto malo, ò donde quiera, q̄ se hallare. La Iglesia de S. Miguel con el heredamiento, y con su barrio enteramente. S. Pelayo, que està en la peña sobre Santa Maria, y à S. Miguel, que està debaxo de ella, con lo que les pertenece, y assi mismo las casas, que habita el Gramatico, con su heredamiento. El de Santa Agueda, y el de S. Facundo: El de las Santas Nauilona, y Alodia, el de Santa Maria Hermana, y el de Santa Cecilia: las casas de Menosa con sus viñas. El heredamiento de S. Roman, y el de San Sebastian de Vruñuela. Assi mismo la quarta parte de los derechos de la Aduana del mercado de la misma Naxera, y de las colonias, y demas cosas. Mas añado en el mismo lugar, toda la hazienda de Fortuño Citico, que me diò en paga de vna deuda, que me debia, y aun no acabò de pagar: y confirmo las viñas de este mismo, que ofrecieron los vezinos à la misma Iglesia de Santa Maria. Doy assi mismo à Cirueña con quanto le pertenece. A S. Ramon de Gallinero con su pertenecido. A S. Salvador en la Villa de S. Iorge de Ojacaastro con la misma Villa, y heredamiento. A S. Salvador de Assensio, con lo que le pertenece. A S. Iuan de Grañon con su pertenecido. A Santa Martha de Tirgo con sus vassallajes. A S. Andrés de Tripiana con su pertenecido. A S. Pelayo de Cerezo con su heredamiento. A S. Pelayo en el arrabal del mismo Cerezo con su excusado. En el Valle de Ruitello Muñoz con todos sus vassallajes. Santa Maria de Fraxino con S. Estevan de Pisceraurios con todo su pertenecido. S. Miguel de Pedro con sus vassallajes. S. Andrés en el Rio de Tosantos con sus heredamientos. La Villa de Cueba Cardel con su Monasterio de S. Pelayo, y todo su Pertenecido. S. Salvador de Verica con el suyo. Y à Azò entre

Herilio, y S. Saturnino con el suyo. El Monasterio de S. Acisclo con su Villeta, cas-
 sas, y heredamientos en Fonteterta, y quanto le pertenece. Y alli mismo el Mo-
 nasterio de D. Braulio con su pertenecido. En Castilla la Vieja à Traspaderna
 con lo perteneciente. S. Miguel de Torme con lo que le toca. En la Bureba S. Iuan
 con su heredamiento. En las Asturias à Santa Maria de Puerto con sus vassalla-
 jes. En Vizcaya à Santa Maria de Verrica con su pertenecido. Finalmente en el
 territorio de Naxera las Aldeas, que se llaman Sotomalo, y Villa Mezquina en
 teramente, con quanto les pertenece. En Montes de Oca la Villa, llamada Aggès
 enteramente con quanto le toca. Ademas de esto, para el servicio del sobredicho
 lugar, di, y puse por sus terminos el Obispado, que es desde S. Martin de Zabarra
 hasta Sotella, Arlançon, y Poza. Y de la otra parte, desde los terminos de Ala-
 va hasta Arceba, y Castro Cueto en Asturias, con el Monasterio del mismo Obispa-
 do, por nombre Valpuesta. Y assi mismo doy à Santa Maria la dezima parte del
 tributo de mi tierra, y de la que Dios me diere aganar de los Sarracenos à mi, y à
 mis successores, para siempre jamás. Y atendiendo, como es razon, à la utilidad de
 los venideros, pareciome à mi, y à todos los demas testigos de este privilegio,
 que qualquiera, que compungido por instincto del Espiritu Santo quisiere su-
 jar se àssi mismo, ò sus cosas al Senorio de Santa Maria, quede libre, y exempto
 de qualquiera otro servicio perpetuamente, y no esté obligado à responder à otro
 por cosa alguna, sino solo al Superior de Santa Maria. Aviendo pues seguido el
 saludable consejo de mi muger, assi en la fabrica de esta obra, como en la dotacion
 de ella, por inspiracion de Dios, y persuasion de ella misma, no he querido omitir
 el buen orden de la deliberacion acerca del modo, como pueda acabarse lo que aun
 no está en ultima perfeccion. Y sabiendo que la muerte amarga à ninguna edad
 perdona, sino q̄ por necesidad de la naturaleza, todo lo ree con voraz mordedura,
 tube por bien hazer un testamento de tal firmeza, que me dexasse seguro de la
 perfeccion ultima de esta obra, por si acaso la Reyna mi muger, que con fiel conato
 del animo, siempre me ha persuadido el servir à Dios, passasse de este siglo antes
 que yo, y ò los deleytes mundanos, ò las turbaciones, que succeden, me retraxer-
 sen de lo comenzado. De todas las cosas, que ella en su muerte dexare, assi co-
 mo ella lo tenia dispuesto interviniendo mi consentimiento, con todas las demas,
 que yo he entregado à Santa MARIA, eximendolas de mi servicio, conviene
 asaber, assi de sus bienes, como de los mios, la obra comenzada se acabe, y se haga
 por su anima frequentemente las memorias. Pero si yo muriere primero, ella se
 retire al mismo Monasterio, y de los bienes ya dichos acabe la obra, como sabe que
 la deseo, y haga que alli se hagan con frecuencia las memorias por mi alma: y con
 legitimo derecho, sin contradicion de alguno, posseda, rija, gobierne con potestad com-
 plida, mientras permaneciere en mi fee, todas las cosas dadas à Santa MARIA,
 ni alguno de mis hijos, ò herederos pueda deshazer estas cosas. Y si alguno se atre-
 viere a quebrantar este testamento, sea apartado de la Comunión de los Christia-
 nos como Iudio, ò Hereje, y este sugeto à la vengança. Todas estas cosas sobredi-
 chas ordenè, y confirmè por mi Real potestad, y de terminè quedassen inviolables
 hasta

hasta el fin del mundo. Y por tanto delante de Dios vivo, y verdadero, que me
 puso en la dignidad Real, y delante de su tremendo Iuzio, conjuro, y cito à to-
 dos mis herederos, y successores, y à todos los Grandes, y universalmente à todo
 el pueblo, los que agora son, y en los tiempos à venir seran, que ninguno de nues-
 tro Reyno sea osado à quebrantar, ò deshazer estas cosas por nos con Real decre-
 to concedidas, y dispuestas à honor de Dios, y de Sata Maria. Prosigue en nuevas
 execraciones. Y despues de ellas, esta carta de decreto Real, yo D. Garcia Rey,
 con mi muger Doña Estephania, y con mis hijos con nuestras propias manos la
 confirmamos, y hizimos este signo ✠, y la entregamos à los testigos, para que
 la confirmassen: D. Fernando Rey la confirma, D. Ramiro Rey la confirma, el Co-
 de D. Ramon la confirma. Siguen se los Obispos D. Sancho de Pamplona,
 D. Garcia de Alava, D. Gomezano de Naxera, y los Abades D. Inigo
 de Oña, D. Munio de Yrache, D. Gonçalo de S. Millan. Y despues de
 ellos, por mayor, y sin exprellar nombres, quizá por la carga grande,
 ò por evitar algunos disgustos sobre el orden de firmar, dize: Despues
 de esto los Grandes de mi Reyno, y los de mi hermano el Rey D. Fernando la loa-
 ron. Y es fecha, y ofrecida à Dios en la Era mil y noventa, el dia segundo antes
 de los Idus de Diciembre. Reynando nuestro Señor Iesu-Christo con el Padre, y
 el Espiritu Santo por los siglos de los siglos: y debaxo de su Imperio, el sobredicho
 Rey D. Garcia reynando en Pamplona, en Alava, en Castilla la Vieja hasta
 Burgos, y Bericia, teniendo à Cueto con sus terminos de las Asturias: su hermano
 el Rey D. Fernando en Leon, y en Burgos, y su hermano de ellos el Rey Don
 Ramiro en Aragon.

XII Hasta aqui la carta de dotacion de Santa Maria de Naxera:
 cuya real magnificencia, en la copia de tantos bienes donados, no puede
 dexar de admirar mucho: y aun quizá turbar à los flacos, y no bien fun-
 dados en la prudencia Christiana, q̄ quierẽ estrechar la medida de lo q̄
 le ha de dar à Dios, y al culto de tus Sãtos, juzgado q̄ quanto se dà à el,
 se quita al Erario, ò à la republica, cõ grave detrimeto de las fortunas
 de los seculares: en q̄ fuera de tu daño, q̄ solo merece atencion, se debe
 tambien advertir, q̄ cõ la probeza grãde de el estado secular, se secan, y
 agotan las mismas fuertes de la piedad Christiana, y liberalidad religio-
 sa, para cõ los mismos lugares sagrados. Pero quiẽ cõ ateta observan-
 cia corriere por los 16. siglos, q̄ hã corrido, y el q̄ aora corre, de la Igle-
 sia, hallarà cõ cierta experiẽcia, q̄ por lo q̄ se dà à Dios, y sus Sãtos en
 los Templos, Monasterios, y lugares pios, nunca empobrecierõ los Rey-
 nos: por oculta disposiciõ de mano invisible, q̄ buelve, y rebuelve las
 fortunas de los estados, y bienes de los hombres, haziendo, ò con aug-
 mentos imperceptibles luego, ò con el transcurso de algun tiempo, q̄
 lo donado à Dios buelva, ò redunde en bien de sus autores, dando-
 nos tambien en esto que admirar la maravilla, que admiramos en la
 naturaleza, y en el mar, el qual recibiendo todas las aguas de los rios,

sin que rebose sobre las margenes, por occultas venas, y subterranos arcaduzes, buelve continuamente à las fuentes de los rios otra tanta copia de aguas, como las que recibió: para que con el exemplo de la naturaleza, no tema la piedad Christiana, que con la derrama religiosa se han de esterilizar las fuentes, que riegan, y benefician sus fortunas. No dezimos esto, porque entendamos, que no ha de aver modo en todo, siendo cierto que la prudencia es la maestra, que pone en punto de legitima consonancia à todas las virtudes, sino por ensanchar algun tanto los animos apretados, y ahogadizos de algunos politicos de sola razon humana, sin que entre en sus consultas la providencia Divina, recelosísimos de daños en lo que à Dios se dà, perdidos en los frequentes exemplos de los Reynos, que han empobrecido, y arruinado, por lo que se quitò à Dios, y à los lugares sagrados, pensando enriquecer el Erario publico con sus despojos. Aun mas podrá ser que admiren otros, que ademas de tantas rentas Reales, y bienes suyos propios, disponga tambien el Rey de tantos Monasterios, y rentas de ellos, anexandolos à Sãta Maria: reparo general de todos los Reyes de España por aquellos primeros siglos, despues q̄ se començò la restauracion de ella cõtra los Mahometanos: pues de todos comunmente se hallan frequentemente actos semejãtes, y de los nuestros quedã exhibidos muchos. Que estos actos no se hizieron con mala fee, veese con evidencie, en la insigne devocion, cõ que se hazian, la qual resplandece en las mismas cartas Reales, y en esta mucho: pues no cabe à vn mismo tiempo tan gran zelo, y piedad en reverenciar à Dios, y solicitarle propicio, y disponer con mala fee, con sola potestad secular de Reyes, de las rētas de los Monasterios, y Lugares sagrados. Que se hizo por ignorãcia inculpable de las leyes de la Iglesia, creer à alguno. Pero parece del todo increíble ignorancia tan grande en nuestros antiguos Reyes. Y quando en ellos, y en la naciõ Española cupiera, por la cõdicion de los tiempos, y estar España toda entregada à las armas, y con poco cultivo de las letras, no cabia en los Pontifices Romanos ignorar tãtos, y tan frequētes actos de los Reyes contra las leyes Eclesiasticas, continuados por tres siglos, ni el omitir la correccion de lo q̄ assi se hazia: en especial siendo con la advertencia, tan segura la emienda en los animos de los Reyes, q̄ en todas aquellas cartas de donaciones, y anexiones se descubren religiosísimos, y de conciencias muy temerosas de Dios, y veneradoras de las leyes de su Iglesia: que no avian de embolver tan grandes enaxenaciones de sus rentas Reales a perpetuo con remordimiento de sus conciencias: que a grande costa, y sin resulta de interès, nadie es malo. La congetura naturalísima es, que en aquellos siglos, por los insignes meritos de la naciõ Española, toda ardiendo en guerra por la defensa de la religion Christiana,

los

los Pontifices obrarò con mas amplitud, y benignidad, fiando el buen tratamiento, y disposicion, que pareciese mejor, de las Iglesias, y Monasterios de sus Patronatos, (en los que no eran de essa calidad, no se ve vñada essa libertad) del zelo aquellos Reyes, que por causa de la Iglesia no perdonabã à su sudor, y sangre. Y como estas cosas se hazian, como aqui tambien, con intervencion de los Obispos, que en aquellos tiempos tenian menos ceñida la facultad para cosas semejãtes, y se ve donaban frequentemente a perpetuo dezimas, y derechos de sus mesas Episcopales, pudieron los Pontifices Romanos fiar con mas seguridad el acierto de estas anexiones de Monasterios, y rētas, de su intervenciõ, y consentimiento. Corriendo la Historia se verã lo que favorecieron los Pontifices à nuestros Reyes, con la facultad de llevar, y disponer de las dezimas de las Iglesias de sus Patronatos, que llamaban Capillas de los Reyes, assegurãdo el servicio competente de ellas. Y no parece concession nueva, y de entonces, sino confirmaciõ de lo q̄ se usaba ya mucho antes, por causa de la guerra sacra contra los Infieles. Assi que en esto no ay que tropezar, ni porque acusar à nuestros antiguos Reyes.

XIII En esta carta Real, en q̄ vemos concurrir todos los Principes Soberanos de las Provincias del Señorio Christiano de España, se ve subscribiendo con los Reyes el Conde Don Ramon. Y aunque de muy supuesto no se expresa su Señorio, sino sola la dignidad de Conde, qualquiera ve luego era el Conde de Barcelona D. Ramon Berenguel, que llaman el Viejo, hijo del Conde D. Berenguel, que con tanta frecuencia hemos vistos seguia la Corte del Rey D. Sancho el Mayor. Y reconozese con claridad: pues, fuera de lo que pertenece à la concurrencia legitima del tiempo, siendo este el año dezimo octavo de su gobierno, despues que succediò à su padre en el estado de Barcelona, y de los quarenta y dos, q̄ dominò en ella, la divisa manifesta de Principe soberano, firmando el acto entre los Reyes, y antes que los Obispos, y en ocasiõ, q̄ se excusan por la causa dicha, las firmas de los Grandes de los Reynos de D. Garcia, y D. Fernando, diziendose, soio por mayor, que todos ellos confirmando loaban la carta Real, y el no concurrir al tiempo otro Principe soberano con nombre de Raymundo, que el de Barcelona, que pueda pertenecer à estas vistas de los tres Reyes de España, descubre con toda seguridad fue este el que intervino, y que accudiò como cuñado del Rey Don Garcia à este acto celebre, y a ver à la Reyna Doña Estephania su hermana. Y este es nuevo argumento de la buena enmienda, que se hizo del yerro comun de tener à la Reyna Doña Estephania por de la casa de Fox, que aun no se avia fundado, y no de la de Barcelona, como queda probado.

XIV Pero porque esto mismo, y los hijos, que tubo el Rey Don Garcia, que en esta escritura confirman sin nombrarle, y tambien el tiempo de la asistencia de los Reyes en la Corte de D. Garcia, se descubren en otro instrumento de S. Maria de Naxera, cõvendrà dar razón de el. Parece que algunos meses antes del acto de esta dotacion, que como queda dicho, fue à doze de Diziembre, ya el Rey D. Garcia iba haciendo algunas donaciones particulares à Santa Maria de Naxera. Y tambien se descubre, que los Reyes D. Fernando, y D. Ramiro no lo estubieron en la Corte de D. Garcia, por Diziembre, quando la dotacion cumplida se celebrò, sino tambien por mediado Abril del mismo año. Porque en el ya dicho instrumento à 15. de Abril donò el Rey D. Garcia à Santa Maria de Naxera la Iglesia de S. Martin del Castillo, y en Alesanco la Iglesia de S. Pelayo, y en el termino de Larraga el Monasterio llamado Sãta Maria de Berbinçana, vnos molinos en Naxera, y la quarta parte del derecho del mercado de Viguera. Remata, diziendo, loaron este acto sus hijos, y los Principes de su Reyno. Y luego se ponen las subscripciones de sus hijos, interpuestos con los Reyes D. Fernando, y D. Ramiro de esta fuerte: *El Señor Don Sancho mi hijo testigo, que confirma, Don Fernando Rey de Galicia mi hermano confirma, el Infante D. Ramiro mi hijo confirma, D. Ramiro Rey de Aragon mi hermano confirma, el Infante D. Ramon mi hijo confirma, la Infanta Doña Ermesenda mi hija confirma.* Fecha la carta publicamente en Naxera, Reynando nuestro Señor Iesu-Christo en el Cielo, y la tierra, y debaxo de su Imperio, yo D. Garcia, hijo del Rey D. Sancho, en Pamplona, Naxera, Alava, y Castilla la Vieja: en la Era mil y noventa, el dia dezimo septimo antes de las Calendas de Mayo. El Becerro de Naxera sacò la Era mil y sesenta y quatro. Y el Cartulario Magno de la Camara de Comptos de Pamplona sacò el mismo yerro manifestissimo, pues resultaba el año de Christo mil y veinte y seis, nueve años antes, que entrasse à reynar D. Garcia, y tantos antes que casasse con D. Estephania, que interviene en este acto con sus hijos. Pero recurriendo à la escritura original del Archivo de Naxera, hallamos con toda certeza la ya dicha Era mil y noventa, significada en el vitimo numero con la cifra de la X^c con el rayuelo, cuyo valor ignorado de quarenta debió de ocasionar el yerro. Descubrense por este instrumento muchas cosas dignas de observarse: Quan de espacio estubierò este año en la Corte de D. Garcia sus hermanos los Reyes D. Fernando, y D. Ramiro, pues intervienen en ella en actos celebrados a mediado Abril, y à fines de Diziembre: porque juzgar que no fue vna estancia continuada; sino interpolada con dos jornadas de Reyes en tan breve tiempo, y siendo tan aspera la de Diziembre, no parece creible. Parece cierto, que los Reyes corrian con todo el cariño, y amor de hermanos, y que se detenian con gusto en los payses, en que se avian criado.

do. El Conde D. Ramon de Barcelona, aun no avia llegado en esta primera ocasion. El tratamiento del hijo primogenito D. Sancho es muy de notar tambien: no le llama Infante como à los demas hijos, sino Señor con la voz *Domno*. Y en el preferirle en el orden de confirmar à D. Fernando, y D. Ramiro, se ve que aquellos Reyes reconocian à D. Garcia como à primogenito, Principe, y cabeça de la familia. En quanto à los hijos, que nombra, conocidamente faltan, de los varones D. Fernando, y de las hijas, tres, que por ausentes en la ocasion, no debierò de intervenir, ni nombrarse. La Reyna D. Estephania en su testamento, como se verà despues, quatro varones, y quatro hembras hijos suyos cuenta, partiendoles sus bienes, y por este orden, que parece fue el del nacer, y por otras escrituras se colige lo mismo; D. Sancho, ya entonces Rey, D. Ramiro, D. Fernando, D. Raymundo, Doña Vrraca, D. Ermesenda, D. Ximena, Doña Mayor. El Obispo Sandoval creyò q̄ Doña Ermesenda fue hija natural, y afirma, que la Reyna D. Estephania no la incluyò en su testamento. Pero debieron de imbiarsele mal copiado, porque en hecho de verdad la incluyò en el como hija, y la dexò, como à tal, el Señorío de Villamediana, y Garibay, y Hycpes la reconocieron incluida en el. Y luego se verà otra evidente razon de su legitimidad. Que el Rey D. Garcia tubo otros hijos avidos antes de matrimonio no se puede dudar. De vno, por nombre D. Sancho, que ocasionò el yerro de algunos Escritores, que le imaginaron legitimo, y aver reynado sucesivamente dos Sanchos, hijos de D. Garcia, constarà despues por instrumentos de S. Millan, Yrache, y Alvelda, y que estubo casado con vna Señora, por nombre Doña Constancia. Tambien se verà con certeza tubo otra hija natural, por nombre D. Mencia, que ya à este tiempo estaba casada con D. Lope Fortuñez Señor de los Cameros, y a quien hallamòs tambien con el Señorío de Calahorra, quizá por respecto de este matrimonio. De otra hija natural por nombre Doña Sancha cita instrumento de San Millan Sandoval en el Catalago.

XV Lo mas digno de observar es, la buena atencion, y correspondencia, con que se pusieron los nombres à los Infantes: al primogenito heredero el de Sancho, por la alternacion de Garcias, y Sãchos, observada casi dos siglos hà en la casa de Navarra, y por la buena memoria del abuelo paterno D. Sancho el Mayor, à quien todos los hijos tubieron esse respecto, y veneracion de llamar Sanchos à sus primogenitos, y así concurrieron reynando tres Sanchos, en Navarra, en Castilla, y en Aragon. Al Infante D. Ramiro se diò el nombre de su tio paterno, el Rey D. Ramiro de Aragon. A D. Fernando así mismo del tio paterno D. Fernando Rey de Castilla, que entonces se intitulaba de Burgos, y Leon. Al Infante D. Ramon, ò Raymundo, del tio

materno D. Ramon Berenguel, Conde de Barcelona, hermano de su madre la Reyna Doña Estephania. A la Infanta Doña Vrraca, de la bisabuela paterna Doña Vrraca, muger del Conde D. Sancho de Castilla. A la Infanta D. Ermifenda, de la bisabuela materna D. Ermifenda, Condesa de Barcelona, hija de Rogerio Conde de Carcaffona, y muger del Conde D. Ramon Borel de Barcelona, la qual consta vivia toda via, y algunos años despues de este, que corremos. A la Infanta D. Ximena, de la bisabuela paterna D. Ximena, madre del Rey D. Sâcheel Mayor. A la Infanta D. Mayor, de la abuela paterna D. Mayor, Cõdesa propietaria de Castilla, muger de D. Sâcho el Mayor, la qual vivia tã bien al tiẽpo, y sobreviviò a todos sus hijos. Parece q̃ D. Garcia cuydò en los nombres de los hijos de poner como en estampa al vivo, toda su ascendencia, y parentela, y de la Reyna su muger, y que le compete la alabança, que se diò al Emperador Theodotio el Mayor, de buen pariente de sus parientes. Pero hallãdose entre los Infantes dos llamados Ramon, y Ermifenda, nombres peregrinos, y nunca hasta agora vsados en la casa de Navarra, se hecha de ver le entrarõ por la Reyna D. Stephania, y casa de Barcelona, donde se vsaban, y confirma la descendencia de ella de D. Stephania, y tambien la legitimidad de D. Ermifenda, pues se le diò esse nombre, peregrino acã, como à procreada por D. Stephania. Y el firmar entre los Reyes Huespedes, y con nombre de Infanta, lo arguye con certeza.

XVI. Por no dexar cosa perteneciente à este año de cinquenta y dos, del mismo dia doze de Diziembre, de que es la dotacion de S. Maria de Najera, se halla otro instrumento del Rey D. Garcia, mandãdo à los de Cueba Cardel en Montes de Occa, comprehendidos en la dotacion, que no sirvan à otro Señor, sino à Santa Maria. Debiò de aver alguna dificultad en la execucion, y parecer conveniente carta particular para vencerla. De 15. de Julio se vè en el Archivo de Cardaña vna donacion del Rey D. Garcia, hecha à D. Gomez, Obispo de Burgos, de vnas tierras en Montes de Occa. De donde se vè, que ya se a via hecho eleccion de Obispo de aquella Diocesi en otro Gomezãno, distinto del de Naxera, que, como queda advertido, tambien avia regido en interin la Iglesia de Occa. Por el Archivo de S. Millan, à primero de Febrero, por otra donacion de los Reyes D. Garcia, y Doña Estephania à S. Millan, y su Abad D. Gonçalo, anexando el Monasterio de S. Millan de Fenestras, ya por muerte, ò otra causa, cessa el nombrarse Alferez del Estandarte Real D. Fortuño Sanchez, que con essa dignidad à corrido tantos años, y se vè confirmando con esse cargo, y honor D. Garcia Iniguez. Llamen los Reyes à San Benito *Nuestro Padre*, tan devotos le eran. No podemos concluir el año sin vn grave dolor, de que aviendo concurrido en el juntos en la Corte de Don Garcia los

Reyes

Reyes de Castilla, vnida ya con Leon, y de Aragon con los estados de Sobrarve, y Ribagorça, y el Conde de Barcelona, que venian à ser todos los Principes Christianos de España, y tan de espacio, y tan hermanablemente, como està visto, no quaxasse alguna poderosa liga de todos, para acabar con la Morisma: Aunque D. Garcia se reconoce rebolvia estos pensamientos, pues dona à vista de todos à Santa Maria la dezima de todas las tierras, que Dios le diesse aganar de los Moros. Tantas ocasiones perdiò España de extinguirlos aprieffa. Pero otro dolor mayor nos harà olvidar presto aqueste.

XVII. Siguese el año mil y cinquenta y tres, en que solas se hallã algunas memorias de Vizcaya, mencionando los Reynados, y dignidad de los Obispos, y de los Caballeros de aquella tierra. Y por esto, y por ser muchas las memorias, que en aquel pais por descuido se han perdido, las logramos con gusto. Con la divilion de los Reynos no se avia perdido la devocion al Monasterio de S. Iuan de la Peña en los subditos de la corona del Rey D. Garcia. Y assi se vè en aquel Archivo vn instrumento, perteneciente à este año: por el qual D. Inigo Lopez, y su muger Doña Toda Ortiz, que parecen los Condes de aquella tierra, aunque en el instrumento no vian de esse titulo, donan por sus almas à Dios, y à S. Iuan, y à D. Sancho Monge de aquel Monasterio, ciertas tierras en el lugar, que se llama S. Iuan del Castillo, que dize està en el territorio de Bakio, y tocando el de Bermeo: y otras heredades en el de Bermeo: y otras en lugar, llamado Erkoreka. Remata la carta, diziendo, ser hecha: *En la Era mil y noventa y vna, reynando D. Garcia en Pamplona, y en Castilla, el Rey D. Fernando en Leon, y en Galicia, y el Rey D. Ramiro en Aragon, y que se confirmò la carta en presencia de todos los Señores de Vizcaya (assi los llama, y parece voz vsada de todas las tierras del Valcuence) y que son testigos, y fadores, D. Sancho Ortiz de Aulezia, D. Sancho Garceiz de Villela, D. Sacho Nuñez de Garauna, D. Diego Muncoiz, D. Aba Mome de Munguia, D. Munio Erterez, D. Mome Arzarez, D. Sancho Arzarez, D. Lope Sanchez, D. Sancho Sanchez, Don Lope Gida Voziz.* Algunos apellidos de estos se ven oy conservados en familias illustres de aquel Señorio. Otra memoria, perteneciente a la tierra de Durango, descubriò Garibay de este mismo año, y de primero de Febrero: por la qual D. Nuño Sanchez, Conde de Durango, y la Condesa Doña Leguncia su muger, dotaron vn Monasterio con la advocacion del Bienaventurado Doctor S. Agustin, à vna legua de la Villa de Durango, que oy llaman S. Agustin de Echavarri, que suena casa nueva, y es Iglesia Parroquial, cerca de donde se fundò despues la Villa de Elorrio. Donaronle muchos bienes. Y oy viven en el Beneficiados en comunidad, y con algun rastro de vida regular. Nombranse por fiadores de la seguridad de la dotacion: *Don Lope Garçes, D. Inigo Lopez de*

Vuuu 4

Lazca-

Año
1053.

Lazcano, D. Gome Fortuñez Ormaiztegui, D. Munio Narriatiz de Lebinaz, D. Azenar Momez de Azubarro, y su hermano Gideri Momez de Anquetu, D. Sancho Nunufoz de Aberanqua, D. Gelu Nunufez de Arratia, D. Azenar Sanfoiz de Ibarra, y D. Azenar Safoiz de Berrio. Reynado nuestro Señor I. fu. Christo, y debaxo de su Imperio el Rey D. Fernando en Leon, el Rey Don Garcia en Naxera, y Castilla la Vieja, el Rey D. Ramiro en Aragon, Sobrarbe, y Ribagorça, Gomefano Obispo en Burgos, Gomefano Obispo en Naxera, Sancho Obispo, y Rector de la Iglesia de los Navarros, Garcia Obispo en Alava, y Vizcaya. Parece que esta carta de dotacion se llevó à confirmar al Rey Don Garcia, porque remata, diziendo: Fecha la carta en la Era 1091. y confirmada en las Calendas de Febrero, reynando yo el Rey D. Garcia en Pamplona, y en Alava, D. Fernando en Leon, siendo D. Garcia Obispo en Alava, D. Saicho en Pamplona, D. Gomefano en Naxera. Despues de hecha la escritura de donacion, para mayor seguridad, se procuraria la confirmacion del Rey.

Año 1094 XVIII Corrièdo las cosas con la serenidad, y bonança, q̄ hemos visto entre los Reyes hermanos, entre hospedajes, y fiestas, y vistas tan despacio, alguna furia infernal, salida al mundo subitamente el año de mil y cinquenta y quatro, sembrò entre los dos, D. Garcia, y D. Fernando, discordias de mortal odio, y los embolviò en guerra civil, funesta para España, que en su concordia pudo esperar la restitucion cumplida. El efecto es notorio: la causa se refiere con menos verisimilitud de la que hemos deseado hallar. Los Escritores mas antiguos, q̄ han hablado en ella, son el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo de Tuid, D. Lucas: y dizen, que D. Garcia començò à invidiar los felizes successos de su hermano D. Fernando. Y que aviendo enfermado Don Garcia, y venido à visitarle D. Fernando, D. Garcia tratò de prenderle. Y que avifado secretamente del designio, escapò à Castilla. Y que enfermando despues D. Fernando, D. Garcia fue à visitarle, y desvanecer con esta demonstracion la sospecha, que contra èl avia concebido. Que D. Fernando sin embargo le prendiò, y puso preso en el Castillo de Cea, que era muy fuerte. Que D. Garcia, sobornando las guardas con promesas, escapò de la prision, y bolviò à su Reyno lleno de saña, y furor, y resuelto à buscar con las armas la vengança.

XIX Parece cierto que aqui se esconde alguna causa mas honda de este movimiento de armas nuevo, y tan violento: porque esta, que se refiere, no tiene verisimilitud. Don Garcia, en quanto se descubre de los hechos de toda su vida, amò con todo buè carino à su hermano D. Fernãdo hasta este año fatal. Passò por la divisiõ de los Reynos, siendo primogenito, causa ordinarißima de rompimientos entre los hermanos, y q̄ lo fue luego entre los hijos de D. Fernando. Inferior, y muy apretado por las armas de D. Bermudo de Leon, ocasion muy oportuna para reducirle à lo que quisiese, le abrigò con su exercito, y le

intro.

introduxo con su poder en el Señorio de todas las Provincias de la Corona de Leon, le agassajò en su Corte tantas vezes, como queda visto, perdonò por su respecto à Don Ramiro de Aragon, mencionò perpetuamente en sus cartas Reales su Reynado, cosa que pudiera omitir sin queja, ni nota, pues omitiò sin ellas frecuentemente Don Fernando semejante correspondencia de carino en las fuyas. Ninguna seña se descubre de animo enagenado, y que miraba con malos ojos sus cosas, fino antes de todo carino, y amor de hermano. Ni tubo por que acedarse con los successos felizes de Don Fernando, aun quando fuera extraño, y no hermano: pues no fuele turbar hasta extremo de tan grande rompimiento la felicidad agena, fino al que se mira deprimido, y sin ella. Y Don Garcia tubo muy gloriosos successos, para vivir sin dolor de los agenos. La guerra, y victoria contra Don Bermudo, y conquista del Reyno de Leon sin vanidad pudo contar en la mayor parte por fuyas, y efectos de sus armas, y conducta, estando al tiempo tan desvalido, y quebrantado Don Fernando. Y aunque logrò este los años inmediatos con muy prompta actividad, y felizes successos en la guerra contra los Moros de Portugal, ganandoles à Viseo, y Lamego, y otros varios pueblos, y rebolviendo despues con la misma felicidad sobre los Moros del Reyno de Toledo, que se le avian desmandado por la frontera de Castilla àzia Gormaz, Don Garcia tubo tambien por aquellos tiempos muy prosperos successos, la memorable rota sobre Tafalia contra los tres Reyes Moros coligados de Don Ramiro su hermano, la conquista del Reyno de Aragon, y lo que conducia aun mas para la gloria, la restitucion generosa de lo ganado, y el perdon. El cerco, y conquista celebre de Calahorra, ciudad tan fuerte por naturaleza, y arte, y las demas, de que embueitamente habla el mismo en su privilegio, à aquella Iglesia, y lo que se dice por las Historias de los Arabes, de Tudela, y de aver hecho tributarios suyos à los Reyes de Zaragoza, y Huesca: y lo que peremptoriamente convence el caso, de qualquiera manera que fuesse la felicidad de vno, y otro, despues de todos estos successos de ambos, vemos à Don Fernando repetidamente agassajado, y festejado en la Corte de su hermano Don Garcia, y poco à tan de espacio, que se de tubo en ella casi todo el año Don Fernando con sus Grandes, concurriendo el otro hermano Don Ramiro, Rey de Aragon, y Don Ramon Conde de Barcelona su cuñado, y todo de alegria, y regocijo como de hermanos, y buenos parientes. Huespedes, que se miran con malos ojos, se buscan causas para despedirse mas aprießa: y los que son de tanto pundonor, ellos se despiden, siendo tan prompta la excusa

Xxxx

de ne-

de negocios de sus Reynos, que los llaman. A aver tenido las cosas de Don Garcia la felicidad de buenas plumas, que las hubieran publicado, en especial los frequentes hospedajes, y festejos de sus hermanos en su Corte, creemos cierto, que el Arçobispo, ni el Obispo Don Lucas, no hubieran dado por causa de esta guerra la invidia, y dolor de felicidad ajena. Ni tienen mas verisimilitud los principios, que se señalan de esta guerra, que la causa dada de ella. En el tiempo de la enfermedad es, quando mas agenos estan los hombres, de algun temor de Dios, de penfamientos tan atrozes, y feos como manchar la fee de la Hospitalidad, y hechar prisiones à Reyes, y escandalizar los Reynos. Y à accularle à Don Garcia la conciencia, y la nota de caso semejante, no parece creyble, que con tanta confiança, y seguridad se entrará por casa del Rey Don Fernando su hermano à visitarle, poniendole en sus manos, y amerced del irritado con tan grave ofensa, siendo faciles otras satisfacciones no tan arriesgadas, para desvanecer la sospecha, y templar la offensa. No avia sido menor la que à él le hizo su hermano Don Ramiro, y no en sospecha como esta, sino à vanderas tendidas, y publicada con trompetas, y la templaron el tiempo, y las intercessiones. A la colera reciente del irritado, armado, y poderoso, quien se expuso desarmado, sino el fiado en la inocencia? De donde viene à ser, que queriendo justificar la causa de Don Fernando la empeoran. Porque tan grande demonstracion, como entrarle sin necesidad por sus puertas, y poner en sus manos, y amerced suya su persona, y Reyno vn hermano primogenito, y cabeça del Linage, era argumento, que desvanecia la sospecha, y aun en caso, que es tubiera comprobada, satisfaccion muy cumplida à qualquiera Principe de corazon generoso: y no se descubriendo en los procedimientos de Don Fernando terquedad, ni dureza de corazon, se la prohijan con el caso, y de vn mismo peccado, imputan à Don Garcia la sospecha, y à Don Fernando el hecho comprobado.

XX. Siempre fue mas facil refutar lo falso, que hallar, y establecer la verdad, en especial en las materias, que consisten en el hecho, y no en el discurso, y racionacion. Y en las cosas obscuras de la antigüedad, yà que no se pueda conseguir algunas vezes con toda seguridad, vno, y otro, parece cumplirá con la obligacion de su instituto el Escriptor, si con mas verosimiles congeturas indicare la verdad del hecho, y su sentir: pero con advertencia de que de lo que así se dize por barruntos, è inducciones, no pedimos igual credito, que de lo que se propone por instrumentos expressos, y que hablan con toda individuación, por q̄ en aquellas cosas queda mas libre

libre el arbitrio, y censura del Lector. Lo qual advertido, la mas natural congetura parece, que los que fueron Autores, y executores de la muerte del Rey Don Garcia en esta guerra fueron tambien los movedores de ella. Y buscando estos, en el Tumbo negro de Santiago, que se escrivia antes que floreciesen el Arçobispo Don Rodrigo, y el Obispo Don Lucas de Tuid, hablando de su muerte, y con el yerro de solo vn año, en que por el contexto se ve erraron mucho los dos Escriptores, se dize: *En la Era mil y noventa y tres fue muerto el Rey Don Garcia peleando con su hermano el Rey Don Fernando en Atapuerca, por vn Soldado suyo, Don Sancho Fortuñez, por averle agraviado en su muger. Este edificò la Iglesia de Sancta MARIA de Naxera.* Aqui se expressa la causa. Y que el matador fue vno de los Caballeros Vassallos de Don Garcia, que se desnaturalizaron, y se pasaron à Castilla tambien lo dixo el Arçobispo. Del Archivo de San Salvador de Oña se colige fueron tres, y hermanos todos. En el libro de Regla de aquel Monasterio, que llaman del Abad Don Domingo, en el fol. 134. se ve vna donacion à él del Rey Don Garcia, por la qual dona vn solar, y vnas heredades, y vn Vassallo, que las gozaba, por nombre Martin. Este Vassallo, y hacienda, dize, allí el Rey los avia donado à Sarracino Maurellez su paje de lança, y dize se los avia quitado, porque se conjurò con tres hermanos Infançones, llamados Garci Sanchez, Fortuño Sanchez, Aznar Sanchez, que conspiraron en matar al Rey, y para esso les entregò las armas del mismo Rey. No dize, porque causa fue la conjuracion. Pero si es la que dixo el Tumbo negro de Santiago, no era para dicha por el mismo Rey. Parece, que Fortuño Sanchez fue el principalmente agraviado, y que los otros siguieron como hermanos el agravio. Solo ay aqui de diferencia, que el Tumbo negro le llama Sancho Fortuñez, y fue facil que el Escriptor forastero trastrocasse el Patronimico en nombre proprio, y al contrario. Y quizá no fue equivocacion del Autor, sino de Sandoval, que lo trasladò. Porque en el mismo nombre *Fortuño Sanchez*, que tambien fue comun à aquel gran Caballero Ayo del Rey Don Garcia, y Governador de Naxera, hallamos, que algunas vezes perturbò el nombre Sandoval, llamandole *Don Sancho Fortuñez*, cosa que nos turbò no poco, hasta que recurriendo à los originales, que cita, le hallamos nombrado siempre *Don Fortuño Sanchez*. Lo mismo puede aver sucedido aqui: pero no hemos visto el original del Tumbo. De estos Caballeros desnaturalizados, y huídos à Castilla, por la causa dicha, es mas natural se originasse la guerra, inspirando en los oídos de D. Fernando, como succede à los tráfugas, relaciones enconofas, y halagado à su dolor con

encéder el ageno. Y q̄ pidiendo D. Garcia para el castigo à los huidos, como parece natural, D. Fernando enagenado ya se los negasse, pues es constante que los retubo: Y que le asistieron en la batalla; y que esta fuese la mala semilla de aquella guerra, y los dientes de Cadmo, q̄ produxeron aquellos exercitos armados, encendiendose en coraje D. Garcia de ver doliesse tan poco à su hermano el riesgo de su vida, que abrigaba à los conjurados contra ella.

XXI Qualesquiera que ayan sido las causas, el hecho es constante, que los Reyes se encendieron este año en mortal odio, aviendo corrido con tanta paz hasta agora, como està visto. Y que la guerra fue subita, y que fraguò muy apriesa, tambien lo arguye el que, no aviendo precedido otras hostilidades, el primer acto, y rompimiento de ella fue muy caído el año, à primero de Septiembre, aviendo sido las jornadas premeditadas de ambos muy al principio de la Primavera, la de Leon contra D. Bermudo, que hizieron juntos, la de D. Fernando contra los Moros de Portugal, la de D. Garcia contra Calahorra, como està notado: que el salir, por la tardança de las provisiones, y à presto, apear con el hibierno, que solo, y sin otro enemigo, deshaze los exercitos, solo lo ha inventado nuestra floxedad moderna. Aviendo pues juntado D. Garcia sus fuerças, en que dizen marchaban tambien vn escuadron de Moros, y serian de los que avia hecho feudatarios suyos en Aragon, y llevando consigo à su hijo primogenito D. Sancho, por hazerle ya a las armas, aunque a penas podia tener quinze años cumplidos: y llamado tambien Don Fernando las suyas desde lo vltimo de Galicia, a lugar, y dia aplazado, como advierte el Obispo de Tuid, y veo muy vsado de los Reyes antiguos de España, que parece hazian blason de salir a las batallas con las legalidades de los duelos, y sin los ardides, y cautelas de la guerra, en los fines de ambos Reynos, a tres leguas de Burgos, en la Vega, que corre entre los dos pueblos, Ages, y Atapuerca, en Montes de Occa, se dieron vista ambos exercitos. Quebraba los coraçotes de dolor a muchos hombres celosos del bien publico de ambos Reynos, el que se hubiessen de quebrantar las fuerças de ellos por la discordia de los hermanos, olvidados de la Morisma, en cuyo estrago era mas glorioso, y al parecer seguro, el empleo despues de vnidas, y encontrandose entre si, cierta la perdida de la Christianidad, y a qualquiera parte que inclinasse la victoria, forçoso el llanto en todos, menos en pocos de animos facciosos. Discurrían por esto de vnos a otros reales medianeros de la paz, en especial los del estado Sacro, proponiendo los bienes de la cõcordia, y la obligacion especial de ella entre hermanos, y Principes Christianos, tutores de las fuerças de la comun Madre la Iglesia, no dueños absolutos para arrojárselas en seguimiento de sus enconos, y passiones. En vn libro manuscrito muy

anti-

antiguo del Monasterio de Oña se haze relacion, que hizieron este buen oficio con singular zelo dos santissimos varones, que corrieron a los reales, para atajar el riesgo, S. Inigo Abad de Oña, y Santo Domingo Abad del Monasterio de S. Sebastian de Silos, que por la santidad de este su Abad, y reparador, se quedò despues con la advocacion de su nombre. En especial S. Inigo, a quien el Rey D. Garcia amaba, y veneraba igualmente, y traía casi siempre a su lado, como se vè de las cartas Reales, exhibidas, y aquella memoria dize le avia dado dadivas Reales, y que por su respecto avia hecho ricas donaciones a Oña, y en su Archivo duran instrumentos, por los quales le donò el Monasterio de S. Iuan de Pancorvo en la Era 1084. y los Monasterios de S. Iuan, S. Maria, y S. Martin en Alfania, tierra de Reynosa en la Era 1086. aprovechandose del valimiento con el Rey, insistió con viva fuerça, en q̄ depusiesse el enojo, y las armas, q̄ quando mas felizes, se avian de ensãgrètar en sãgre de vn hermano cõ escãdalo de los Reynos, y horror de la naturaleza, y con victoria mas para corrimiento, q̄ para blason. Añadia se à estas razones, el parecer de no pocos de los Señores, y Cabos de su exercito, que representaban, que el de D. Fernando excedia en el numero de las tropas, y que el semblante de las suyas no mostraba comunmente el vigor, y ardimiento acostumbrado, por algunos agravios, que pretendian averseles hecho (en esto exasperò mucho el estilo el Arçobispo: pero mas de lo merecido en quanto podemos descubrir en el tenor de vida de D. Garcia.) Y que quando quisiesse reducir el caso à trance de batalla, seria bien templar antes sus queexas. Era D. Garcia inmoderadamente pundonoroso, y brioso, y media lo que avia de ganar por manos ajenas, por la grandeza de su coraçon, y esfuerço. Vencedor perdonaba con facilidad qualquiera agravio: antes de vencer recelaba se le interpretasse amiedo del riesgo la facilidad del perdon. En el empeño hecho le quemaba mas este reparo, pareciendole cosa empachosa despues de hecho tan grande movimiento de armas, bolverle à casa sin reñir la pendencia. Este mismo pundonor le hizo atèder menos à las queexas, representadas de los Soldados, pareciendole le querian facar la satisfacion con fuerça. Llegò el caso à embiar D. Fernando Embaxadores pidiendo la paz. Mas pareciòle à D. Garcia solo ruego de paz, floxissima satisfaccion de agravio hecho, no le borrado, y deshaziendo mayor reconocimiento del error cometido, pues la paz era quanto podia desear el ofensor sin costa alguna suya, y con nuevo desdoro del ofendido, por la tolerancia del agravio: y qualquiera q̄ aya sido la materia de èl, parece le hiriò muy en lo vivo à D. Garcia. Con que con el semblante ayrado, y asperas palabras, y llenas de amenazas mandò à los Embaxadores saliesse de los Reales. Y llevado de vna animosidad, que no se puede vencer,

Xxxx 3

como

como habla aquella memoria de Oña, y como es creible de la lisonja de no pocos, que nunca faltan à los Principes, para celebrar sus passiones, calificando por valor, y esfuerço la inflexibilidad inexorable à los ruegos de los mejores, q̄ à aver cargado todos en disvadir el trançe, en especial antes del empeño hecho, y yà tan cerca del riesgo, ò en el, siquiera despues de la embaxada de D. Fernado, interpretádola benignamente à tacita submission, y reconocimiento, parece hubieran evitado el estrago, mandò sacar las tropas à campo, y ponerlas de batalla, haziédo à su semblante lo mismo D. Fernando de las suyas. En esta ocasion, como celebran el Arçobispo, y Obispo de Tuid, y generalmente todos los Escritores, D. Fortuño Sanchez, Ayo de D. Garcia, que le avia criado desde niño, y sin cuyo lado, y asistencia ninguna empresa de guerra, ni hecho memorable de paz, avia obrado en su Reynado, como està visto, venerable por las canas, y autoridad casi de padre, y dignidad de los Señorios, y gobiernos mas principales, de Naxera, Punicastro, Peralta, Arlãs, Falces, y Sanguessa, aviendo en vano disuadido al Rey la batalla, y barruntando se perdía en ella, ò por la larga experiencia militar de los dos Reynados, ò por la fuerça oculta del presagio del coraçon, q̄ en lo q̄ mucho se ama suele ser fiel, con el vltimo, y memorable acto de lealtad, dixo al Rey, Señor, pues no es admitido mi consejo, fiel siempre, y venturoso hasta agora, no menos en los efectos del vfo, que en la gracia de admitido, yà no le queda à mi lealtad mas que prevenir el no ver el estrago, que no puede evitar. En mi muerte anticipada buscarè el consuelo vnico, q̄ me queda de no ver por mis ojos la vuestra. Diciendo esto arrojò la rodela, que tenia embaraçada, el yelmo, y las corazas, y con sola la lança, y espada, y muy alijerado del vestido ordinario, con passo denodado, y además de quiè iba no a defender su vida, sino à vègar su muerte, y la del Rey su alumno, q̄ no podia evitar, se encaminò à la avanguardia, y se puso en la frente de ella.

XXII Ni esta demonstracion pudo ablandar el pecho endurecido del Rey, para que no diese luego la señal de arremeter, à que se respondió de parte de D. Fernando con la misma: y encontrandose las hazes con gran denuedo, el esforçadissimo D. Fortuño peleando con la braveza de quien buscaba la muerte por consuelo, y rescate de mayor mal, aviédo ensangrètado biè las armas en la çagre enemiga, cayò como desarmado entre los primeros, y adjudicò con su muerte la victoria al enemigo: Caballero digno de inmortal memoria en la muerte, como en vida digno de mas docil, y obediente alumno. Su muerte dexarà dudoso el derecho, al dolor, por la lastima de su perdida, y al consuelo, por lo que su lealtad, y valor pudieron cõtrapesar à la perdida de la victoria. En el Reynado passado barrutamos su sangre Real,

agora vertida con exemplo tal, merece se tenga por seguro el barruto. Encendíase la batalla con la presencia de los Reyes, ansiosos ambos à todo empeño, el vno de no parecer avia pedido la paz por miedo, y el otro de averla repelido con poca prudencia contra el parecer de tantos. Y forcejando por mâtener el acierto de su dictamen el coraje, y ardimiento de D. Garcia, restado à todo peligro, metía fuego con las voces, y el exemplo por qualquiera parte donde se mostraba, y suplía lo que faltaba de disposicion à las tropas, tocadas de las quejas, acordando la necesidad de vencer, y el fruto, y premio mas natural despues de la victoria. Sufrentabasse la batalla en peso por ambas partes, resonando con el estruendo de las armas, y clamor de tantas gentes la Montaña de Occa: quando vn caso no previsto, siendo tã poderoso en las batallas, turbò del todo el estado de esta. En aquella Vega de entre Aggès, y Atapuerca, en que avian tendido las hazes los Reyes hermanos, se levanta de lado vna colina cubierta de arboles, q̄ caía sobre vn costado del exercito de D. Garcia. Y la noche antes de la batalla, teniendola ya por cierta, la avia ocupado con gran secreto vn Batallon de caballos Leoneses: de la familia del Rey D. Bermudo los llaman ambos Prelados, y el de Tuid añade, que muy conjurados por la Reyna Doña Sancha, ansiosissima de vengar la muerte del Rey D. Bermudo su hermano, aunque parece muy dificil de creer le duras se cerca de diez y ocho años el encono tan vivo por causa igualmente comũ à su marido, y que la introduxo à ella en el Señorio de dos Reynos, cosa que suele templar mas apriessa el dolor, y enojos. Fueron cõ ellos à la celada, si ya no la dispusieron, y trazaron, como platicos en la tierra, y con mas reciente encono de agavio, los tres hermanos conjurados, que se avian desnaturalizado, y passadose à Castilla. Este lance no previó D. Garcia, por el secreto, çen que se puso la celada, y cõgeturando por el numero de las tropas arrojadas à la Vega, q̄ las avia opuesto todas de frente D. Fernando. Con q̄ los caballos de la emboscada, en viendo la batalla muy travada, quando es dificil rebolver los esquadrones, para hazer rostro a riesgo nuevo, y atajando esta diligencia con la presteza, arrancando de la emboscada arienda suelta, y à todo batir de los caballos, hirieron fuertemente en vn costado del exercito de D. Garcia: y turbandole con la impresion recia, y no esperada, pudieron llegar hasta donde peleaba el Rey, el qual rebolviendo con los que le caían cerca, para hazerles rostro, se hallò de improviso cargado de ellos en gran numero, y entre ellos, como agraviado, mas arriscado, D. Fortuño Sanchez, que le hirió con la lança, con tan recio golpe, que el Rey cayò moribundo del caballo. Andaba no muy lejos del Rey el Bienaveturado S. Inigo, que à los clamores de la desgracia, corriò con gran celeridad, y hallando al Rey embuelto en

fangre, y que desfallecia, lo reclinò en sus braços, y con piadosas exhortaciones, propias de aquel trance, y ardiètes suspiros al Cielo por la salud de su alma, como en aquella memoria antigua se refiere, le hizo el oficio de varon santo, y agradecido amigo; y en su seno poco despues espirò el Rey, mas dichoso, que desgraciado en la muerte, pues se la dispuso el Cielo en el regazo de vn varon tan insigne en santidad, Espiritu prophetico, y milagros obrados en su vida, y muerte, y obligado con religiosas dadiuas. Las muchas que el Rey derramò con tan religiosa, y Real magnificencia en tantos Lugares sagrados, y Hospicios de Peregrinos, la tolerancia en la division de los Reynos, tan pocas vezes vista en los primogentos de los Reyes, dotados en especial de grãde espiritu, y paz amigable con los hermanos, diviseros de su Reyno, por cerca de veinte años hasta este lance, y facilidad del perdõ con el vno, parece pedian al Cielo la acceptacion, y que se lograsen. Algunos excessos de la vida, no faciles de evitarse en la fortuna suprema, la ocasion dada al matador, si es cierto nuestro barrunto, è inmoderado pundonor en no admitir la paz, rogada entre Principes Christianos, y ocasionando los daños de la guerra, lo debian de embarazar. Y porque la Iusticia Divina no embarazasse à la clemencia, se diò à aquella por satisfaccion la muerte violenta, y à la clemencia las circunstancias de ella, en el regazo, y entre los ruegos de tan gran intercessor. El fuelo mismo, en que cayò el Rey, y bañò de su fangre, ayuda à este pensamiento, pues fue vna heredad, donada por èl à Sãta MARIA de Naxera, que hasta oy retiene, y llaman *Fin de Rey* por este suceso, de que se puso por señal vna gran piedra.

XXIII La fama de la muerte del Rey, y dolor grande de su perdida, entorpeció el buen aliento de sus tropas, y luego començaron à retraherse à los reales de Aggès. Y lo pudieron hazer mas à su salvo: por quanto dizen que à D. Fernando le doliò la muerte de su hermano: efecto proprio de la ira ya satisfecha, el arrepëtimiento del estrago causado. Dizen reprimió el impetu de sus tropas, y que solo permitió se executasse el alcance en el esquadron de los Moros auxiliares: y tubo razon especial para este dolor D. Fernando, por el horror, que le pudo causar, el ver que establecia su nuevo Reyno de Castilla cõ muertes de cuñado, y hermano. Y à que se errò la batalla, se acertò el remedio de la perdida. Porq̃, ora fuesse advertimiento del Rey moribundo, ora consejo de los Cabos, dictado de la necesidad, en entrando en los reales, arrebatando de comun conspiracion al Infante Don Sancho primogenito del difunto, y sublimandole, le aclamaron Rey, supliendo con los obsequios militares las ceremonias de la coronacion, para atajar discordias de mando en aquella falta grande, y vnirse para hazer rostro à la adversidad en vna cabeça, q̃ aun en los pocos años

años haze gran sombra con solo el nombre Real. Esta particularidad consta por vn privilegio del Rey Don Ramiro de Aragon, dado quarenta dias despues de este desgraciado: por el qual haze ciertas donaciones en compania de la Reyna Doña Ines su muger, à vn Presbitero por nombre Don Ximeno, y remata, diziendo: *Fecha la carta de donacion en la fortaleza de Vncastillo, à seis de los Idus de Octubre, en la Era mil y noventa y dos, reynando nuestro Señor Iesu-Christo, y debaxo de su Imperio el sobredicho Rey Don Ramiro en Aragon, Sobrarre, y Ribagorça, el Rey Don Fernando en Leon, y Galicia. En este año fue muerto el Rey Don Garcia en Atapuerca, el dia de las Calendas de Septiembre. Y alli mismo fue levantado por Rey de Pamplona su hijo Don Sancho. Su cuerpo fue luego llevado à Naxera, y recibido en ella con gran llanto, acompañandole en el camino, y en las exequias Reales el Bienaventurado San Iñigo, como en aquella memoria se advierte. Fue esta batalla, y muerte del Rey vn Martes, à primero de Septiembre de este año de mil y cinquenta y quatro, como en el instrumento del Rey Don Ramiro se nota: y ninguna memoria se podia dessear mas segura, que la de vn Rey hermano, y à quarenta dias despues de la desgracia. El mismo dia señalò tambien el Calendario de Leyre, aun que sin señalar año. Y en el mismo se le haze cada año con grande autoridad la memoria funeral en Sancta MARIA de Naxera por los Monges, concurriendo la Clerecia de las Parroquias. El Calendario Viejo de la Cathedral de Pamplona, y el Escritor Anonimo del tiempo del Rey Don Teobaldo, señalaron el mismo año, y escritura de su hijo, y sucesor, que luego se verá lo manifiesta tambien: y otra de la Reyna Doña Estephania, no solo assegura el año, sino tambien indica el dia. Porque en las Nonas del mismo mes de Septiembre, que es à cinco de èl, al otro dia, segun parece, que entrò en Naxera el cuerpo del Rey: y pudo muy bien, pues solo dista Atapuerca, como catorçe leguas. Y atravesada de el dolor de la desgracia, y desseando apressurar el descanso de la alma de el Rey su marido, donò por ella el Patronato de el Monasterio de Sancta Coloma con todas sus rentas, y bienes, por vna donacion de este tenor: Yo Doña Estephania Reyna, despues de la muerte del Rey mi Señor, con agradable animo entregò, y confirmo à Dios, y à Santa Maria el Monasterio de S. Coliba, q̃ el dicho Rey mi señor me donò con firmeza, y autoridad de escritura,*

Yyyy

entera;

entexamente con sus Villas, y derechos todos: pero con esta condicion, que durante mi vida, esten en mi poder, y despues de ella, queden aperpetuo con toda libertad, y franqueza en el Senorio de los que sirven à Dios, y à Santa Maria por sufragio de las almas de entrambos, y de nuestros hijos. Si alguno intentare quebrantar esta mi entrega, ò donacion, quede sujeto à la vengança de la excomunion, y maldicion arriba escritas (son las de la escritura de dotacion, hecha por D. Garia dos años antes, à cuyo pie hizo poner esta otra Doña Estephania,) Esta entrega se haze en la Era mil y noventa y dos, en las Nonas de Septiembre. Sandoval, y Hyepes sacaron la Era mil ciento y doze. Pero en el original, que hemos visto, es cierto, que està la Era noventa y dos, y que se cometió este yerro por la inadvertencia de algun copiadore, que pospuso el numero decenario al centenario, haviendose de anteponer, con que estava bien: y veese claro el yerro. Porque mucho antes de la Era mil ciento y doze yà era muerta la Reyna Doña Estephania, como se verá. Reynò Don Garcia veinte años, menos quatro meses, y algunos dias, que por la incertidumbre del dia, en que murió su padre no se apuran. Favorecieronle muy poco las plumas estrañas: y las domesticas, tardias, cortas, poco exactas, y sin noticia alguna de de sus mismos Archivos, dixeron de el, lo que hallaron dicho. Representante vnas, y otras embuelto toda la vida en mortales odios, y guerras con todos sus hermanos, por la particion de los Reynos, mas porque este es el estylo comun de los Principes primogenitos, defraudados en la herencia, y fer essa la sospecha natural, que porque aya havido fundamento para el hecho, como està visto por instrumentos ciertos de la familiaridad, y frecuencia, con que los tratò, conversò, y festejó en su Corte, docilidad, con que provocado, perdonò al vno, y restituyò el despojo del Reyno, y verdadero amor de hermano, con que abrigò al otro quebrantado, y introduxo en el Señorio de nuevos Reynos, augmentando inmensamente su poder, sin atencion à su riesgo. A haver reynado en nuestro siglo, le calificaran mas por buen pariente, que por Principe politico, y atepo à las conveniencias de estado. Llega a tanto este engaño de enconos de Don Garcia contra sus hermanos, que no dudò Geronymo Zurita afirmar, que durò la guerra todo el tiempo, que vivió el Rey Don Garcia de Navarra, entre el, y el Rey Don Ramiro su hermano, y que se lee en escrituras autenticas, que el Rey Don Ramiro se intitulaba Rey de Aragon, Sobrarbe, Ribagorça, y Pamplona por el mes de Henero del año de mil y cinquenta y tres. Lo qual quan falso sea, veese claramente de las frequentissimas asistencias de Don Ramiro en la Corte de Don Garcia,

nota.

notadas por años en los instrumentos exhibidos de mayor autoridad. Y en el de la dotacion de Santa MARIA de Naxera, y otro del mismo año, vimos à Don Ramiro tan despacio por Mayo, y por mediado Diziembre en Naxera, en los festejos Reales del principio de aquel Monasterio, en còcurso del Rey Don Fernando, y del Conde de Barcelona, huéspedes todos del Rey Don Garcia. Instando las Pasquas de Navidad es bien cierto, que los Reyes hermanos continuaron el hospedaje. Y siendo todo esto el año de mil y cinquenta y dos, es cosa del todo increíble, que quince, ò veinte dias despues, en el Enero siguiente, en que à penas acababa de llegar à su Reyno Don Ramiro, se intitulasse en sus cartas Reales Rey de Pamplona, y mucho mas, que pusiesse esse titulo despues del de Ribagorça. Pallas seria sin duda, que se sabe la occupò, como tambien el Rey Don Sancho el Mayor su padre, y mala transcripcion de algun copiadore Pampilonensi por Pallariensi. Si pretendiera la corona de Pamplona, la guerra de Don Fernando era ocasion nacida para confederarle con el, de lo qual se abstubo. Y su mismo instrumento poco à exhibido, notando el dia, y año de la muerte de Don Garcia, muestra estubo neutral en esta guerra, y en el mismo expresa fue aclamado su hijo primogenito Don Sancho en los reales por Rey de Pamplona. Y luego se verá el reconocimiento, con que perpetuamente vivió à el. Otro error vulgar, que enfanca con grande inchazon esta victoria de Don Fernando, haciendo consecuencia de ella à aver conquistado las Provincias de Castilla la Vieja, la Rioja, Bureba, y Alava, estrechando à los Reyes de Pamplona entre el Pyreneo, y Ebro, y con nueva enormidad, dando le derechos, que repartiò entre los hijos hasta Tolosa de Francia, mas que para refutado de proposito, es para despreciado, y para tomado como de hombres, que compusieron las Historias por el eco de relaciones vagas, sin noticia alguna de instrumentos solidos. Fuera de que todo el Reynado siguiente año por año, es refutacion manifesta de este yerro: y mas compendiofamente se derriba lo falso estableciendo la verdad.

(.:.)



Yyyy

LIB.

DE LOS ANNALES DEL REYNO DE NAVARRA.

CAP. I.

Principios del Reynado de Don Sancho Garcia Quinto, del nombre, por sobrenombre el Noble, y de Peñalen. Profecucion de la guerra de Castilla. Vistas, y liga con Don Ramiro Rey de Aragon. Recuperacion de las tierras de Castilla la Vieja.

Año
1054.



DON Sancho, Quinto de los deste nombre, y de Patronimico, Garcia, ò Garçes, llamado de sobrenombre el Noble, por la generosidad, y de Peñalen por el lugar de su muerte desgraciada, à vn mismo tiempo se viò con la corona, y el riesgo de perderla, y en la tierna edad de quinze años, no sufridora de impresiõ alguna fuerte, aclamado Rey entre las tropas militares, y con la vista horrorosa del cadaver del Rey su padre, muerto à hierro, y exercito enemigo vencedor. Pero la lealtad de los Cabos, que le asistían, y el buen consejo de aquella novedad alegre de aclamarle luego Rey ruydosamente por los reales, necessarissima en los sucesos adversos de los exercitos, para divertirlos de la tristeza, y levantar los animos del caimientõ, à que los deprime, pudieron reparar el daño. Y ora sea que à D. Fernando le reprimiese el horror natural de la muerte del Rey su hermano, ò los ruegos de los que quisieron atajar la batalla, insistiendõ en que si quiera no se ensangrentasse la victoria, ora le cõtubiesse la nueva demonstracion de los reales, aclamãdo al nuevo Rey con semblante, mas que de vencidos, de irritados, y encendidos con nuevo coraje a la vengança, y que pusiesse en consideracion que el cañõ recibido, fuera de la muerte del Rey, ni era muy grande, ni dificil de repararse con los nuevos refuerços, que no aguardò la mucha colera de D. Garcia, ò llamaria apriessa la necesidad, y el empeño restado à todo trance de hazer frente con el niño Rey, y que sobre todo esto, entrando yà el Otoño, las aguas, y nieves muy anticipadas en aquellas montañas de Occa, y sus comarcas, daban poca esperança de efecto importante, y que era mas decoroso, y seguro consejo hazer semblante de que se daba à la clemencia, lo que faltaba à la victoria cumplida, que no ponerla a riesgo por las causas dicha, por lo restante de aquel año no se halla, que Don Fernando insistiesse en la guerra, aunque de los efectos de los años siguientes se conoce retubo el animo de pro-

de proseguirla de proposito en aquellas tierras, que se llamanban de Castilla la Vieja.

II Cargando el hibierno, y asseguradas las fronteras con la inclemencia, de èl, y presidios, que se dexaron, se retiraron los Reyes, y Dõ Sancho à la Rioja, y segun parece à Naxera à las exequias de su padre, y consuelo de su madre la Reyna Doña Estephania, bien necesitada de èl, pues sobre el dolor de la muerte del Rey su marido, la tubo la necesidad de la guerra con los sobresaltos del hijo en tan tierna edad, afrontado à tan gran riesgo. Los aciertos del nuevo Rey en ella se debierõ en mucha parte à la asistancia, y buen lado de la Reyna, Princesa en vno, y otro estado de santissimas costumbres. Comprueba Garibay la entrada de D. Sancho en el Reyno, con escritura, que alega suya de treinta de Octubre del año de Christo mil y cinquenta y quatro, en que se intitula reynar en Pamplona, y Alava, y el Rey D. Fernando en Castilla, y Galicia. Como no puso cosa alguna del contenimiento de la escritura, por donde pudieramos entender à que Archivo pertenecia, y buscarla, la dexamos à su buena fee. Pero sin necesidad de esso, por lo dicho arriba del año, y dia de la muerte de su padre, y aclamacion en los reales, le ve avia yà cerca de dos meses que reynaba. Y en muy poca diferencia por instrumento de S. Millan se ve lo mismo. Parece que el Rey à principios de Março del año siguiente mil y cinquenta y cinco se hallaba en aquel Monasterio en compaña de la Reyna D. Estephania, los Infantes sus hermanos, y algunos Obispos, y Señores. Y hallando que el Rey su padre avia muerto sin dar satisfaccion al Monasterio de vn plantado nuevo de viña, q vn Caballero, por nombre D. Aznar Sanchez, avia donado à S. Millã en el Valle de Hormilla, y el Rey le avia tomado, dize, q por descargo de la conciencia, y de canso del alma del Rey su padre, le restituye al Monasterio, y le confirma quanto en aquel lugar tenia. Concluye, diziendo con expresion: *Ser hecha aquella carta en el año primero de mi gobierno, en la Era 1093. à cinco de los Idus de Março, que es à once de èl. Reynando yo D. Sancho en Pamplona, y mi tio el Rey D. Fernando en Leon.* Haze à la madre el honor de q el despacho fuere por de entrambos, diziendo: *Yo D. Sancho Rey juntamente con mi madre la Reyna Doña Estephania, q esta carta mandamos escribir, pusimos nuestros signos.* Confirman los Infantes D. Ramiro, D. Fernando, D. Raymundo, llamandose hermanos del Rey. De los Obispos, D. Iuan, que lo era de Pamplona, D. Vigila, ò Vigilano de Alava, y el Abad Belasio: y de los Seniores D. Aznar Fortuñez, y D. Sancho Fortuñez, D. Aznar Sanchez, y D. Garcia Sanchez, D. Fortuño Lopez, y D. Aznar Garçes. Parece que el Rey en compaña de la Reyna, con la seguridad, que daba el hibierno para poderse alexar de la frontera, passaron el Ebro, y corrieron por las tierras de

Año
1055.

Navarra, para consolarlas de la desgracia passada cō la presencia del nuevo Rey, y para suplir las ceremonias de la coronacion, que avian faltado en los reales, en Santa MARIA de Pamplona, adōde de muy antiguo los Reyes avian recibido la corona, como en ciudad de su primitivo titulo Real. Con essa ocasion, y tocando quiza en Leyre, aunque no se expresa, donarō los Reyes à aquel Monasterio, y à su Abad Fortuño, el Monasterio, llamado Oybar de Yuso sobre Tafalla. Solo señala este año 1035, no el mes, que nos pudiera guiar, para seguir los passos de los Reyes. Y veese la autoridad de la Reyna Madre, por la poca edad del hijo: porque el acto suena por de la madre en compañía del hijo. Entre los Caballeros confirmadores son con tenéncias, D. Inigo Sánchez en Sāta Maria de Vxue, y D. Garcia Aznarez en Erga.

III Presto fue necesario dar buelta à la Rioja, y acercarse à la frontera para dar calor à la guerra, porque consta, que D. Fernando la renovò este año. Sentia mucho, segun se vè de lo que insistió con las armas en aquella parte, que el Rey D. Sancho su padre hubiese dividido la Castilla, dando en la division à D. Garcia, la que llamabā Castilla la Vieja, por ser en ella mas antiguo esse nombre, y son las tierras que corren desde Burgos, y Montes de Oca hasta el Oceano Cantabrico, y comprehendian lo mas Septentrional de lo que oy llamamos Bureba, y las que entones llamaban Asturias de Laredo, apartando para D. Fernando aquella parte de Castilla, que incluyendo à Burgos desde Montes de Oca, se dilata entre los dos rios, Pisuerga, y Duero hasta encontrar se, y algunas otras tierras, ganadas mas moderadamente, de la otra parte del Duero àzia el Mediodia, en los Obispados de Segovia, y Avila, que por mas cercanas à los Moros, y infectadas de ellos, aun no estaban bien pobladas. Y es assi, que en caso de averse de dividir las Provincias entre los hijos de los Reyes, convendria declinar el inconveniente de desmembrar, y partir en trozos vna misma Provincia, que por largo tiempo ha corrido debaxo de vn mismo titulo, y nombrada: porque con la division quedā los naturales exasperados, mirando menguado su antiguo nombre, y Señorío: y con el deseo natural de la reunion, ocasionan guerras à los Principes sus poseedores, como aqui succediò. Aunque este dolor natural en los pueblos, no era legitimo en D. Fernando, pues ademas de las nuevas conquistas de Leon, y tierras entre Pisuerga, y Cea, de la misma Castilla le diò su padre la parte mayor, y mas pingue de suelo, debiendose, segun el derecho de las leyes, y costumbre muy comun de las gentes, toda enteramente al primogenito. Pero como quiera que en los hombres no es igual el gozo del beneficio recibido al dolor de lo que faltò para ser cumplido, y que se reputa como quitado lo que se dexò de dar, deseaba con ansia reunir à su corona de Castilla, que con titulo de Bur-

de Burgos, como cabeça de su estado materno poseia aquellas tierras de Castilla la Vieja. Y parciendole mas facil la cōquista en la menor edad de su sobrino el Rey D. Sancho, por la Primavera deste año entrò desde Burgos con su exercito àzia el Septentrion, y tierras de Valdivieso, y Oña, y aquella region, q̄ sube àzia las fuentes del Ebro. Los trances de esta guerra, y que tierras se perdiessen, ò defendiessen del todo se ignoran. Solo se sabe, que D. Fernando entrado por el Valle de Oña, occupò aquel Monasterio de S. Salvador, donde descansaba el Rey D. Sancho su padre, que si eligiò aquel lugar de su entierro, cerca de ambas fronteras de los hijos, para ser medianero de la paz, q̄ recelaba poco duradera entre ellos, le saliò cierto su recelo, y su deseo falido. Porque D. Fernando alterando su disposicion en vida, y su quietud en la muerte, le moviò de alli: y como si llevara en los huesos de su padre la fortuna, y moviera en ellos el freno de la guerra entre Castilla, y Navarra, se llevò su cuerpo à Leon, con grā dolor de aquellos Monges, que aun no lo acaban de creer, y defienden que le retienen oy dia, y muestran su sepulcro. Pero serà vacío, porque el caso parece cierto. El Obispo de Tuid D. Lucas, dize, que el Rey Don Fernando hizo esto à grandes instancias de la Reyna Doña Sācha su muger. Turbo causa muy natural para esto. El Rey D. Fernando avia destinado para su entierro el Monasterio de S. Pedro de Arlança, como se vè de instrumento suyo en aquel Archivo, donando por esta causa al Abad de aquella casa, Aurelio, el lugar de Mazariegos à 22. de Março del año de 1039. La Reyna Doña Sancha, con la aficion à las cosas de Leon, deseaba inclinarle à el entierro Real de sus progenitores en León. Y aviendole reducido à llevar allà el cuerpo de su padre, facilitò el caso, y en mucha parte venció, siendo tan natural que el hijo siguiesse al padre. la inscripcion del sepulcro del Rey D. Sancho, como queda advertido, mezclò la muerte, y translacion. Y debiendose à esta la Era mil y noventa y tres, omitiò el rayuelo de la X^c que vale quarenta, si ya no le quiso suplir con cierto rasgo, que corre sobre la cabeça. Y à en las Investigaciones se exhibiò memoria muy antigua de esta translacion, q̄ se halla en S. Isidro de Leon, y avisa fue en dicha Era, y señala el dia onze de Junio. A este año pertenece tãbien vn instrumento del Archivo de Yrache, por el qual, vn Caballero D. Sancho Fortuñez de Arinçano con su muger Doña Toda, donan al Abad Isidario de Santa Maria de Yquiri, ciertas heredades, y viñas, y citan por testigos con el titulo de Seniores à D. Garcia Anarez de Arazuri, D. Garcia Lopez de Guendulain, D. Fortuño Garçès de Muez, D. Fortunio Ximenez de Yturgoyen. En la Era 1093. reynando D. Sancho en Pamplona, y siendo Obispo Don Fortunio en Alava, y Don Iuan en Pamplona.

Invest.
lib. 3.
cap. 3.

Año 1056. IV Del año siguiente mil y cinquenta y seis descubre vn instrumento de S. Iuan de la Peña no pocos de los Caballeros cō gobiernos, y oficios de la casa Real, con ocasion de vna donacion, que hizo el Rey D. Sancho de los lugares de Villanueva, y Sagoncillo à D. Sancho Fortuñez, y su muger Doña Velasquida, con todos sus terminos, que vā demarcando, y para mayor firmeza de la donacion, à la vñca de aquel siglo, dize recibìo de ellos vn caballo, que valia quinientos Almozales, y vna silla, y freno de plata de igual precio, y diez bueyes, q̄ valian docientos Almozales. Dize ser hecha la carta dia Lunes à 29. de Enero, y corresponde bien, en la Era 1094. Reynando D. Sancho en Pamplona, D. Fernando en Leon, D. Ramiro en Aragon: y siendo Obispos D. Gomefano en S. Millan, D. Iuan en Yrunia, D. Vigilano en Alava, y con honores, y confirmando, D. Aznar Fortuñez en Huarte, D. Lope Fortuñez en Calahorra (teniala por el Infante D. Ramiro, à quien la donaron sus padres) D. Fortuno Lopez en Punicastro, D. Ximeno Garçes en Azagra, D. Aznar Garçes en Tubia, D. Fortuño Aznarez en Funes, D. Garcia Ximenez en Arlàs, D. Ximeno Aznarez en Tafalla, D. Fortuño Ximenez en Murusla, D. Sancho Fortuñez en Marañon, D. Fortuño Blasquez en Tidon, D. Ramiro Sàchez en Alava, D. Marcello tambien en Alava, q̄ parece estava al tiempo partida en gobiernos, D. Tello Muñoz en Termino, que parece es Trivino, D. Fortuño Sanchez Alferez del Estandarte Real, Don Oriòlo Sanchez Caballerizo mayor, D. Inigo Sanchez de la copa, D. Fortuno Sàchez Forturario, q̄ ignoramos q̄ oficio de la Casa Real quiera significar, D. Blasco Garçes Maestrefala, D. Inigo Sàchez Mayordomo mayor. La asistècia al Rey, y tã al principio del año, de tantos Cavalleros cō gobiernos, y oficios de la Casa Real, fuera de los que forçosamente asistian en las plaças de la frontera, para su seguridad, parece arguye, que el Rey se aprestaba ya para acercarse à ella. Y si bien se advierte, los q̄ tenian gobiernos en las tierras mas arrimadas à la frontera, no fueran aqui, y fueran luego en los privilegios siguientes, que es indicio de que se profegua en la guerra, y à q̄ se ha hablado tan poco en ella. Por lunio de este año aviendose ya puesto en toda perfeccion la magnifica Iglesia de Santa MARIA de Naxera, por la liberalidad del Rey Don Sancho, y de la Reyna Doña Estephania su madre el dia de los Bienaventurados Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, se hizo la consagracion de ella cō grande celebridad, asistiendo el Rey, y su hermano el Infante D. Ramiro, el Arçobispo de Narbona, y los dos Obispos Gomefanos, el de Naxera, y de Burgos, y otros muchos Prelados, y Señores, y el Rey D. Sancho en el mismo dia de la celebridad, y para augmentarla, haziendo traer la escritura de fundacion, y dotaciõ de aquella Real Casa, hecha por su padre, con la anexion al pie, del Monasterio de Sancta

Coloma, hecha por su madre, las confirmò, y diò à su hermano Don Ramiro, para que las confirmasse con su signo. El Obispo Sandoval, en su Catalogò, sacò la Era de este acto mil y ciento y catorce. Pero recurriendo al instrumento original hallamos ciertamente la Era mil y noventa y quatro, que pertenece à este año mil y cinquenta y seis, y es claro el yerro: porque en aquella Era, y à avia años que ambos Obispos Gomefanos eran muertos, y tambien el Rey algunos dias antes, como se verà.

V Y à por este tiempo se halla avia començado à gobernar como Abad, el Real Monasterio de Sancta MARIA de Yrache, el Bienaventurado San Veremundo, ilustre en fantidad, y milagros, obrados en vida; y despues de la muerte, à quien veremos honrado de los Reyes en este, y los siguientes Reynados, como su insigne fantidad merecia. Pretendenle por natural suyo los dos pueblos, Arellano, y Villatuerta. De aver entrado y à en este año en el gobierno de aquel Monasterio, ay en el instrumento cierto: por el qual D. Fortuño de Arroniz dona à Santa MARIA de Yrache, y à su Abad Veremundo el Monasterio de Santa Maria de Arroniz, que el, y su tio D. Ximeno avian obtenido del Rey D. Sàcho Garçes, y el Obispo de Pàmplona D. Iuan con consentimiento de todos los vezinos de Arroniz, y dize q̄ desde aquella hora quiere vivir debaxo de la Regla de S. Benito. Dize haze la entrega de si, y del Monasterio en la Era 1094. Reynando el Rey D. Sàcho Garçes en Pamplona, y Alava, y el Rey D. Fernando en Leon, y siendo Obispos D. Iuan en Pamplona, y D. Gomefano en Calahorra. Y cita por testigos à D. Ximeno Fortuñez, dominando en los Cameros, y à D. Sàcho Fortuñez en Sate Estevan. Cõ el mismo Patronimico de Garçes nõbra el Rey D. Sàcho vna donaciõ de la misma Era, q̄ se vè en Leyre, hecha por vna Señora, por nombre Doña Vrraca al Señor D. Aznar Lopez de Landa. A este año pertenece tambien, el q̄ estando la Villa de Aybar poco poblada, se llamarõ pobladores de la Valle de Aezcoa, y el Abad de S. Iuã de la Peña D. Blasco, en instrumento, q̄ ay en aquel Monasterio, dize q̄ cõ la licencia de el Rey D. Ramiro, les dona todo el termino de Santiago de Aybar, para hazer la poblacion. Las montañas esteriles de frutos, y abundantes de gente, suelen generalmente dar pobladores à las tierras llanas, mas fertiles de frutos, q̄ de gente, y de aquella Valle fronteriza à Francia por el Mediodia de Ronces-Valles, tierra aspera, peñascosa, que esso buena el nombre mismo de Aezcoa en el Idioma Vascongado, baxaron aora pobladores à Aybar; cuya Iglesia de Santiago pertenecia al Monasterio de S. Iuan, por donacion del Rey D. Sancho Abarca año noveciõtos y ochèta y seis, y la Villa al Rey D. Ramiro por assignaciõ del Rey D. Sàcho el Mayor en la division de los Reynos como se viò.

Año
1057.

VI El año siguiente mil y cinquenta y siete, profigiendose la guerra por las fronteras de Castilla la Vieja, en orden à la buena administracion de ella, segun arguye la disposicion del tiempo, tubo vistas el Rey D. Sãcho con su tio el Rey D. Ramiro de Aragon. El lugar fue el Monasterio de S. Salvador de Leyre, acomodado à entrambos, por la cercania de Aragon: y la ocasion de las vistas, la consagracion de aquella Iglesia. La qual, dize el Rey D. Sancho en vn instrumento de aquella Casa, avia deseado mucho ver. Y que aviendole combidado para ella el Obispo D. Iuan, y todo el Monasterio, fue allà, para assistir à su celebridad. El dia, aunque no se expresa, parece fue el mismo del Martyrio de las sagradas Virgines Nunilona, y Alodia, pues es luego de pocos dias despues la fecha del instrumento, que se refiere al acto de la consagracion como hecha ya antes. Y en tan poca diferencia de tiempo no dexaria de observarse aquel dia tan solemne, y festivo en aquella Casa. Asistió à la solemnidad el Rey Don Sancho con los Obispos D. Iuan de Pamplona, D. Gomezano de Calahorra, y Naxera, D. Vigila, ò Vigilano de Alava. Intervino tambien el Rey D. Ramiro, y venianle acompañando el Obispo de Aragon Don Garcia, el Abad de S. Iuan Belascon, y à ambos Reyes muchos Caballeros. Ofreció el Rey D. Sancho en la congregacion, como era costumbre en lo antiguo, como dote de la Iglesia consagrada, el Monasterio de Arroza en el Valle de Sarafaz, que oy llamamos Salazar, con la advocacion, que llama Reliquias de S. Iuan, con todas sus tierras, molinos, y derechos. Y lo que así avia ofrecido por este privilegio, que es de veinte y siete de Obubre, y de la Era 1095. lo asegura, y confirma de nuevo. Remata diziendo, reynaba en Pamplona, y Alava, su tio D. Ramiro en Aragon, Ribagorça, y Sobrarve, y el otro tio D. Fernando en León, y Burgos. Cõfirma el Rey D. Ramiro, en cuya presencia, y buen agrado dize, se hizo la donacion: los quatro Obispos, y à dichos, y el Abad de S. Iuan: y entre los Caballeros con gobiernos D. Fortuño Sanchez dominando en Sanguessa, y es Sanguessa la Vieja, que oy llaman Rocaforte, aldea pequeña, però que conserva las ruynas, y ambito de muro de pueblo no pequeño, en sitio fuerte, y enrisado: Sanguessa la nueva, y que permanece oy con el nombre, fundòse despues alli cerca, en sitio mas apacible, como se dir à à su tiempo, otro D. Fortuño Sanchez dominando en Lumbier, D. Lope Garçes en Baygorri.

VII Al tiempo de estas vistas pertenece sin duda vn instrumẽto de liga, y confederacion, que entre si hizierõ los Reyes D. Sãcho, y D. Ramiro, que se halla en el Archivo de S. Iuan de la Peña, porque aunque carece de Era, y año, la buena ocasion de las vistas, y la disposicion del tiempo, lo arguyen de manifesto. Y lo que por el se concertò entre los Reyes, descubre fue siendo el Rey Don Sancho muy

731

moço, y que buscaba el consejo, y ayuda de D. Ramiro, señas claras del tiempo. Y parece se pretextaron las vistas prudentemente, para el secreto, cõ el hermoso velo de solemnidad de cõsagraciõ de Templo de grã veneraciõ, cercano à los limites de ambos Reynos. Cõcurieron à ellas ambos Reyes con mucha ansia, por assegurar se de los recelos, en que vivian. Tenialos D. Sancho, de que su tio D. Ramiro quisiese lograr la ocasion de la guerra de Castilla, ò confederandose con D. Fernando, y en gracia suya, ò sin esse respecto, por solo su interès, llamado en su ayuda, como hizo en vida del Rey D. Garcia su padre, à los Moros sus confinantes, que parecia cierto no le faltarian, viendo las armas de los Principes Christianos tan encontradas entre si mismas, con que todos podian esperar aumentos de sus estados, estando el Reyno de Navarra fatigado con la guerra de Castilla. Descubriõse, que D. Ramiro estaba muy lejos de semejantes pensamientos, y quanto se puede entender del tenor de su vida, desde el suceßo de Tafalla se hecha de ver durò en el viva siempre, y con reconocimiento la memoria del beneficio de su hermano D. Garcia en la reconciliacion, y restitution: y lo arguye de cierto la quietud, q̄ guardò en la turbacion causada por su muerte, y menor edad de su sobrino, ocasiõ muy oportuna para romper, y esperar interès. Y la liga aora asentada mostrò era muy contraria su intencion, y disposicion de animo, y q̄ le dolia muy hondamente el demasido poder de D. Fernando, y los indicios, q̄ daba con la guerra al sobrino, de aprovecharse mal de el para ruyna de todos, y que era mas seguro consejo contrapesar aquel immoderado, y sospechoso poder, igualandole en balanças, y cargando con sus fuerzas al lado de su sobrino D. Sãcho. Como este dolor era comun à ambos Reyes, discutiãse por los ministros de entrambos sobre los riesgos, que amenazaban. Que D. Fernando con la vnion de la corona de Leon avia ensanchado inmensamente su poder, y debia ser sospechoso à todos, distando tan poco en los Principes, del poder el querer. Que aviendole introducido en aquella gran fortuna las armas de D. Garcia, mas hermano, que Principe cauto, olvidado del beneficio, no avia parado hasta romper con el, y rebolver con las fuerzas aumentadas para ruyna del bienhechor, que se las aumentò. Que quando aquella guerra tubiera disculpa, por aver sido personales las causas del enojo, debiera por la decencia de la sangre, aver afectado dolor, y arrepentimiento de la jornada, que le avia ocasionado la muerte de vn hermano primogenito. Pero que avia estado tã lejos de esso, que avia continuado la guerra contra el hijo, y en edad agena de qual quiera agravio personal, que pudiesse pretender aver recibido de su padre. Y que siendo la guerra ofensiva de su parte, y entrandose por las tierras adjudicadas por el Rey Don Sancho el Mayor à Don Garcia,

cia, y à su legitimo successor, claramente avia mostrado, que rompía yà el respecto à la disposicion paterna en la divisiõ de los Reynos, tan favorable à el, que sin ella, y mirando al derecho del nacimiento, ni de vna almena fuera Rey. Que D. Fernãdo sin derecho de nacimiento, ni disposicion paterna emprendia, lo que D. Garcia no avia intentado con el, sumitiendo el derecho à la reverencia de padre. Que aquella guerra sin provocaciõ, sin causa, y cõtra todo derecho de nacimiento, y herencia señalada, descubria manifestamente se fundaba toda en interès, y era vna publica profesiõ de aspirar al Señorio vniversal de España, y de guerrear aora al sobrino, y despues al hermano. Y que fuxo tan inmoderado de codicia pedia restañarse à hierro, y fuego, y viva fuerça de armas vnidas. Con estas consideraciones se estrecharõ mas los animos de los Reyes: y D. Sancho por obligar, y assegurar mas à su tio D. Ramiro, le donò à Sanguessa, y las Villas de Lerda, y Vndues por su vida. Y D. Ramiro con palabras de todo respecto, y veneracion, que indican le miraba como à cabeça del linaje, le hizo juramento de fiel amigo, consejero, y ayudador. Las palabras de el, como se ven en el instrumento, traducidas; dize: *En el nombre de Nuestro Señor Iesu-Christo, este es el juramento, que yo D. Ramiro, hijo del Rey D. Sancho, hizo al Rey D. Sicho mi sobrino, por la donaciõ, q̄ me haze à mi por su espõtanea voluntad, cõ todos sus Seniores, q̄ estabã cõ el al presente, el Senior Fortuño Lopez, el Senior Fortuño Aznarez, el Senior Inigo Sichez, el Senior Ximeno Aznarez, el Senior Lope Fortuñez, el Senior Lope Iniguez, el Senior Inigo Sichez de Sagueffa. Y yo D. Ramiro ya nombrado, hijo del Rey D. Sancho, por la amistad, y fidelidad, ayuda, y consejo, que yo te diere con el favor de Dios, tu me donas à mi aquel Castillo, que se llama Sanguessa con todos sus terminos, y aquella Villa, que se dize Lerda, y Vndues. Y me las donas, y confirmas de suerte, que en toda tu vida no me bagas enojo acerca de aquellas Villas, y que no las inquietas, ni aquel Castillo. Y yo D. Ramiro, hijo del Rey D. Sancho, juro con los varones de mi tierra, que estan conmigo aqui presentes, que desde oy en adelante no requerirè de las Villas tuyas, ni de las otras tierras tuyas, sino es con tu servicio, y con tu buena voluntad; aunque Dios me dè tal tiempo que las pueda inquirir. Y si, lo que Dios no quiera, que suceda, yo hiziere cosa semejante, assi lo digo à todos mis Seniores, q̄ estan conmigo, les doy licencia, para que con todos los honores, y tierras, que de mi tienen, atiendan à ti, y se pongan en tu potestad. Y aviendo jurado los varones de D. Ramiro, remata este, diziendo; y no te dexarè à ti, ni tu servicio por ningun haver, ni honor terreno. Tan estrechamente se coligò Don Ramiro con el Rey D. Sancho de Pamplona. Y lo que aora prometió, guardò con grande exaccion por toda su vida, y con tal atencion à los Reyes de Pamplona, que aviendo dos años despues de este, en el testamento, que hizo en Ançanego, privado à vn hijo bastardo, que tubo, por nombre D. Sancho, del Señorio de Aybar, y Xabiere Latre,*

por

por la lozania (de essa voz vsa) que hizo yendose à tierra de Moros; en el testamento, que hizo en S. Juan año de 1061. dos antes de su muerte restituyendole aquel estado, por aver ya buelto, añade; se le dà con calidad, que le pierda, sino viviere à obediencia de su hijo legitimo D. Sancho Ramirez, ò si se hiziere contra los Reyes de Pamplona, que assi habla. Tan gran respecto les tubo siempre, y tan constante firmeza en lo pactado agora.

VIII Despidieronse los Reyes cõ gran cariño: y D. Sancho muy gozoso de averle asegurado tanto de que su tio no le moviesse guerra en ocasion tan mala, y con diversion tan distante, por las rayzes del Pyreneo, quando le guerreaba el otro tio D. Fernando por las fronteras de Montes de Oeca, y àzia las fuentes del Ebro. De buelta de estas vittas, dispuestas prudentemente al principio del hibierno, en que hazia menos falta, alejandose de la frontera, diò el Rey D. Sancho el Patronato del Monasterio de S. Miguel de Bihurco à vn gran Caballero, por nombre D. Sãcho Fortuñez. De D. Fortuño Oxoiz, aquel Caballero illustre, que en el Reynado pasado vimos confirmando varias vezes con el Señorio de Viguera, y los Cameros, que daron tres hijos varones, y algunas hijas, D. Lope Fortuñez, que parece el mayor, y vimos con el honor de Calahorra por el Infante D. Ramiro el año anterior, casado mucho antes con Doña Mencia, hija natural del Rey D. Garcia, como veremos el año 1073. D. Ximeno Fortuñez, y el ya nombrado D. Sancho Fortuñez. Estos Caballeros, como heredados en aquellas tierras de Viguera, y los Cameros, deseaban para entierro digno de su gran nobleza, el Patronato del Monasterio de S. Prudencio del Monte Laturçe, que les caia cerca, y estaba sujeto al Monasterio de S. Martin do Alvelda, desde que sus Monges se entregaron à el, y à su Abad Addica, como vimos el año 950. Y para obtenerle de los de Alvelda por permuta, ganaron aora del Rey D. Sancho este de S. Miguel de Bihurco, que dize el Rey se le dà à D. Sancho Fortuñez, en cuya cabeça se hizo esta donacion, con todas sus tierras, viñas, pastos, molinos, y con la Decañia de S. Andrés del Monte de Marañon, y dize recibió de el vn caballo, y vnos azores. Y el año siguiente le permutaron con los de Alvelda por el de S. Prudencio, y se entregaron de el, y ellos, y sus sucesores le acrecentaron mucho de rentas, y le donaron en fin à los Monges Blancos del Cister, que le poseen. Es muy de estimar este instrumento por la luz, que dà con la subscripcion de los confirmadores. Remata, diziendo, ser hecho en la Era 1095. en dia Dominga à siete de Diziembre. Y firma el Rey, diziendo: *Yo Don Sancho Rey, q̄ esta carta mandè escribir, con mi mano hizo esta Cruz ✠, y la entreguè à los testigos, para q̄ la roborassen. Reynado D. Sãcho en Naxera, y Pamplona, D. Fernando en Leon, D. Ramiro en Aragon: siendo Obispos D. Gome-*

Zzzz 3

sano en

sano en Naxera, D. Juan en Yrúnia, D. Vigilano en Alava. El Infante D. Sancho testigo, y su muger Doña Constança testigo, la Infanta Doña Mayor testigo. Y con el mismo nombre de testigos, los Seniores, D. Tello Muñoz, D. Lope Oriólez, D. Lope Ximenez D. Fortuño Sanchez Alferez de el Estandarte Real, D. Garcia Garçès Trinchante, D. Lope Garçès de la copa, D. Inigo Sanchez Mayordomo mayor, D. Sancho Fortuñez, D. Aznar Oriólez, D. Lope Sanchez, y su hermano D. Inigo Sanchez, D. Gonçalo Tellez, D. Garcia Presbytero, que la roborò. Este D. Sancho, que subscribe con nombre de Infante, es hijo natural del Rey Dō Garcia, avido antes de su matrimonio con Doña Estephania, y como tal, casado yà à este tiempo, en que por la poca edad, aun no lo estaba el Rey D. Sancho su medio hermano, y es bien se vaya observando como vivió siempre sin reynar, en compañía de su hermano el Rey Don Sancho hijo de Doña Estephania, para allanar el tropiezo del Arçobispo D. Rodrigo, que pensò, que D. Garcia tubo dos hijos Sãchos legitimos ambos, que reynaron vno despues del otro. Lo qual se verà aun con mayor claridad ser falso al año 1073. Ni ay que traher para argumento de la legitimidad el titulo de Infante, con q̄ aqui subscribe: asì porq̄ es esta vez sola, la que vsa deste titulo, siendo frequentissimo en los demas hermanos. Como porque no solo en los hijos naturales, sino tambien en los bastardos, ay exemplares de averse tolerado alguna, ò otra vez, essa voz honoraria de Infante.

Año
10, 8.

IX A primero de Março del año siguiente mil y cinquenta y ocho se hallaba el Rey en el Monasterio de S. Millan, como se vè de vn instrumento de aquella Casa, por el qual confirma la entrega, que vn Presbytero, llamado D. Fernando, haze à San Millan, y à su Abad, y Obispo Gomefano, de su persona, y bienes, que debian de tener algun reconocimiento al Rey: el qual dize, que estando alli presente lo confirma. Entregò este Presbytero vn Monasterio con la advocacion de S. Antonino, que el avia fundado en Santa MARIA de Ribaredonda en la Bureba: dize el Rey; Reynaba en Pamplona, Naxera, y Pancorvo. Y en este Reynado hallamos averse repetido mucho el titulo de reynar tambien en Pancorvo, sin duda por ocasion de esta guerra de Casilla, dandola mayor nombre las invasiones de los Castellanos por su comarca, y el averse mantenido siendo frontera en ellas: confirman la carta D. Sancho Fortuñez, dominando en Pancorvo, que fue vn Caballero esforçado, q̄ la defendió en todos estos tiempos peligrosos, y tres años adelante veremos dezirse de el mismo, como por blason, que hasta entòces la avia governado. D. Garcia Fortuñez dominando en Tobia, D. Fortuño Sanchez, D. Aznar Garçès, y otros.

X A diez y nueve del mismo mes de Março se hallaba el Rey en el Monasterio de S. Martin de Alvela, y autorizó con su presencia, y firma

firma la permutacion, que todos los Monges de Alvela, y el Obispo D. Gomefano, haziendo como cabeça de ellos, por ser en su Diocesi, hizieron con los hermanos Señores de Viguera, y los Cameros, dandoles el Monasterio de S. Prudencio, y recibièdo de ellos el de S. Miguel de Bihurco, que en este instrumento de la permuta (ambos estan en la Colegial de Logroño) se llama de Yecora. Pero todo es vno, por estar junto al lugar de Yecora. Menciona los tres Reynados, de D. Sancho en Pamplona, D. Fernando en Leon, y Burgos, D. Ramiro en Aragon, Ribagorça, y Sobrarve. Dize la carta que se haze la entrega de S. Prudencio: *A vosotros los Señores D. Ximeno Fortuñez, y D. Sancho Fortuñez, juntamente con vuestros hermanos, y hermanas.* D. Lope Fortuñez, aunque era el hermano mayor, como lo arguye el orden mismo de firmar este acto, el matrimonio cō Doña Mencia hermana natural del Rey, y el honor de Calahorra, no se puso con expresion: no debió de tener tanta parte en la permuta. Pero todos le agregaron à la casa, quedando como diviseros de aquel honor, que se buscò para todo el linaje. Dize el Rey, despues de su signo, que entrega la carta à los presentes, para confirmarla, y ratificarla, y son con nombre de confirmadores, los Infantes D. Ramiro, D. Fernando, y D. Ramon, y de testigos, los tres hermanos, D. Lope Fortuñez, D. Ximeno, y D. Sancho, y luego D. Inigo Lopez, D. Fortuño Velazquez, D. Inigo Sanchez, D. Lope Fortuñez, y con Oficios de la Casa Real, y novedad en ellos, D. Lope Garçès Alferez del Estandarte Real, D. Garcia Garçès Caballerizo mayor, Dō Fortuño Garçès de la copa, D. Lope Fortuñez Trinchante, D. Belasco Garçès Botiller. Parece que este año hubo novedad en el Obispado de Alava. Porque dentro de el se hallan Obispos suyos Vigila, el que hasta aora lo ha sido, y tambien Munio, que comienza à nombrar se en esta dignidad. Vigilano se vè en instrumeto de S. Millan de treinta de Abril, por el qual vna señora Dona Ximena Sanchez de Pamplona dona à S. Millan, y à su Abad D. Pedro, por el alma de su hijo el Senior D. Lope Garçès, ciertos Palacios, que tenia el difunto en la Villa, que llama Scalivia, en el remate de la Villa, y parte inferior de ella. La qual donacion confirman los Obispos Iuan, y Vigilano, y algunos Caballeros presètes. Y en otra donaciõ del mismo año, aunq̄ no señala mes, por la qual D. Sãcha, hija natural del Rey D. Garcia, cō licècia del Rey D. Sãcho su hermano, dà ciertas heredades à S. Millã en S. Martin de Cuba Gallegos, hazièdo la divisiõ, y aforãdolas, firmã los Obispos, Gomefano, Iuan, y Munio, y aunq̄ no expresa aqui la Sede, fue como si la expresara, constando, que à Gomefano, y Iuan pertenecen la de Calahorra, y Pamplona. Fuera de que en los instrumentos, y actos siguientes se atribuye à Munio la de Alava. Dize reynaba D. Sancho en Pamplona, Alava, y Pancorvo, y D. Fernando en Castilla, y Leon.

Zzzz 4

Firman

Firman los seniores D. Fortuño Lopez, D. Marcello, D. Inigo Lopez, D. Ximeno Garcès, D. Ximeno Aznarez, D. Ximeno Fortuñez, Don Fortuño Sanchez, Don Inigo Sanchez, y con officios de la casa Real, y con novedad en ellos dentro deste mismo año, D. Pedro Garcès Alferez del Estádarte Real, D. Garcia Sánchez Mayordomomayor, D. Lope Muñoz Botiller, D. Lope Sánchez Caballerizo mayor. Esta escritua debió de ser de fines del año. Y D. Pedro Garcès Alferez mayor parece por el patronimico, y sucefsiõ del officio, hermano D. Lope Garcès, q̄ a 19. de Março le exercia, y el año anterior, el de la copa, y por cuya alma, como està dicho, su madre D. Ximena Sánchez de Páplona donaba sus Palacios à S. Millan à 30. de Abril deste año. Tres son por la quenta dentro de vn año los Alferezes mayores, D. Fortuño Sanchez, D. Lope, y D. Pedro Garcès. No es para omitirse vna escriptura de Leyre deste mismo año: por la qual à 28. de Mayo, dia Iueves, D. Garcia Blasco de Escaroz dona à S. Salvador vnas corralizas de ganado, por nombre Vrdafaçu. Lo qual confirman D. Iuan Obispo de Leyre, y Páplona (así habla) D. Gomeçiano de Naxera, D. Garcia de Aragon. Y en la Calendacion dize: *Reynaba en Pamplona D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, D. Fernando en Castilla, y en Aragon el Rey D. Ramiro y à viejo.* Lo qual cõfueña con lo yà advertido, que el año de Christo mil y vno firmaba los privilegios del Rey D. Sancho el Mayor su padre: y teniendo entonces como doze años de edad, segun parece forçoso, resulta agora su edad como de setenta. Y se ve claramente, que de los dos hijos Ramiros, que tubo D. Sancho el Mayor, el que murió en vida de su padre, fue el legitimo havido en la Reyna Doña Mayor: y el que sobreviviò, y cuyo Reynado, y edad se menciona aora, el havido antes de aquel matrimonio. Porque si fuera procreado de el, por ningun caso podia llamarse viejo aora, en especial constando era menor que sus hermanos D. Garcia, y D. Fernando. En vna donacion perteneciente à este año, por la qual el Rey D. Sancho anexò vn Monasterio con la advocacion de S. Clemente, junto al lugar de Sorlada, y debaxo de la peña llamada Piniana, con voluntad, y aruegos de su proprio Abad Ferriolo, à Santa MARIA de Yrache, y diziendo que le entrega: *Al Abad D. Velaxete, que regia à Yrache, y à los demas hermanos, que allí servian à Dios, en compañía de D. Veremundo debaxo de la Regla de S. Benito, q̄ así habla, hallò tã gran dificultad Hyepes, q̄ dixo, q̄ para el era nudo ciego, quiè, ò como fuesse Abad aora aqueste nõbrado Velaxete, constãdo que antes, y despues lo era S. Veremundo. Pero el mismo texto insinua lo era al tiempo S. Veremundo: en quanto podemos entender, en el otro fue titulo de honor llamarle Abad, y que era Obispo, retirado allí à la Mongia, como solian à vezes los Obispos ancianos. Este mismo año hemos notado fueran Obispos de Alava, Vigilla, y Munio.*

Y po-

Y poco despues veremos q̄ rebuelve otra vez vn Obispo, llamado *Veila rigiendo la Iglesia de Alava en la Sede de Armèria*; y Vigila, y Vela à cada passo se pronucian promiscuamete; y cõ alguna corrupciõ, ò quizá descuido del cõpilador del Becerro de Yrache; se llamò Velaxete el q̄ era Veila, ò Vigila. Y retirãdose à este Monasterio el Obispo, quizá como Mõge, q̄ avia sido de el, fue naturalissimo en la modestia de S. Veremũdo q̄ le cediese el nõbre, y todo lo honorifico de Abad; quedãdole cõ lo cargoso del gõvierno; y cuidado de la observãcia regular; como en el mismo texto suena, respectãdo su dignidad superior. Y esta cõgetura es mas natural, q̄ no el q̄ anduviese la Abadia en pleyto; a q̄ inclinò algo Hyepes cõ el aprieto; y deseo de hallar salida. Pero à esta cierra del todo la puerta la Sãtidad Ilustre de S. Veremũdo; q̄ pudiera el pleyto à nõ ser Abad, si esperara cõseguirlo; y si le hubo; sobre esto fue. El saberse q̄ hõbre de nõbre tã semejãte suena este año Obispo de Alava, y que buelve otra vez tan presto; acredita esto. Y estas retiradas de los Obispos a la mongia; sonando a vezes la dignidad en ellos, y a vezes en sus coadjutores; embaraza a vezes la Historia; y haze sumamente dificil el apurar los años de sus Pontificados; y de los Abades en propiedad, y exercicio de los Monasterios; y es menester lo lleve advertido el Lector, y q̄ perdone à vezes al Escritor alguna confusiõ, q̄ se causa; y fuera cosa infinita el deshazerlas. Las costumbres de los siglos antiguos, de q̄ en ellos se habla; como de cosas supuestas, y notorias entõces; en los figuietes se bafuntã cõ trabajo. Ser esto así; como hemos cõgeturãdo; lo indica otra donaciõ deste mismo año: por la qual el Rey D. Sãcho haze merced por sus grãdes servicios à D. Fortuño Sãchez de los solares; y divisas; q̄ el Rey tenia en Cẽbrana; en la coniarca de Briviesca. Y para mayor firmeza de la donaciõ; dize recibìo del, segũ es estylo de aquel tiẽpo; diez vacas escogidas; y dos toros. Esta donaciõ; q̄ se halla en S. Millã; por aver recaido en aquel Monasterio parte de ttoos bienes; donandolos este Caballero D. Fortuño; confirma Vigila; ò Vigilano Obispo; diziendo; que regia la Iglesia de Alava; tan apriessa suena cõ esta dignidad; aviẽdo visto con ella este mesmo à D. Munio. Cõfirmã tãbiẽ cõ titulo de Seniores; D. Tello Muñoz; D. Ximeno Aznarez; D. Ramiro Sãchez; D. Marcello; D. Sãcho Fortuñez; y cõ otra novedad dẽtro deste mismo año en los officios de la casa del Rey; D. Fortuño Sãchez Alferez del Estádarte Real; D. Oriolo Sãchez Caballerizo; D. Garcia Sãchez II. Caballerizo. La semejãca de los nõbres Patronimicos dexa dudoso si D. Fortuño Sãchez Alferez mayor aora, es el mismo q̄ el año anterior de 57. se nõbra cõ el mismo cargo; aũq̄ parece q̄ si, y si es el tãbiẽ; aqui se dà estos solares, y divisas de Cẽbrana. Lo cierto es q̄ D. Pedro Garcès prosiguiò despues algunos años cõ ese cargo, quizá aora tenia en substituciõ; y despues en propiedad.

XI Del año, que hemos corrido, ninguna cosa avisan las memo-

Aaaaa

rias,

Año
1059

ias, q̄ pertenezca à la guerra, aunq̄ en orden a ella se avian dispuesto a fines del anterior las vistas, y seguridades con D. Ramiro de Aragō. Y solo se puede colegir de ellas, q̄ se retenia Pácorvo, y las comarcas de Bribiesca, en q̄ el Rey hazia donaciones. Pero el figuete de 1059. son ciertos los indicios, de q̄ el Rey D. Sâcho, creciêdo con los años, q̄ ya eran como 20. tambien en fortaleza, y experiencias de la guerra, hizo vn grande esfuerço en recobrar las tierras perdidas en Castilla la Vieja, y que lo consiguiò con felicidad. Pero aun esto no lo avisan cumplidamente las memorias deste año, sino los principios del figuete, y esto mismo, mas por los efectos ya sucedidos, que por los trances de armas, que iban sucediendo: tales han andado nuestras cosas. Del Infante D. Ramiro ay aora vna memoria, y es de donacion pia à S. Millan: por la qual, llamandose hijo del Rey D. Garcia, dize, que aviendole dado los Reyes sus padres el Señorio de la ciudad de Calahorra, el don a al Bienaventurado S. Millan, y à su Abad D. Pedro, vnos molinos, q̄ avian sido de los Paganos cerca de la puerta de la ciudad, y en la parte inferior de ella. De donde se ve eran los molinos sobre el río Cidacos, que bate con la corriete la peña, sobre q̄ està fundada Calahorra, y las paredes de la Iglesia Catedral, sita en la parte baxa de la ciudad, como habla el instrumento, y que no eran sobre el Ebro, como dixo Sandoval, pues dista como dos millas de la ciudad. Fue la donacion à 13. de Julio deste año, y dize el Infante, que reynaba su hermano Don Sancho en Pamplona, y que la confirmã sus hermanos los Infantes D. Fernando, y D. Ramon, y algunos Caballeros. Otra donacion del fin del año se ve tambien hecha à S. Millan por el Rey D. Sancho. Y es cosa digna de observarse, que siendo tan pocas las memorias, que han quedado de nuestros Reyes, las que se hallan, y sin las quales ignoraríamos sus Reynados, sucesion, y lo que se puede saber de sus sucesos, todas son de lo que donaron à Dios, y à sus Santos: tan cierto, y tã presente es el fructo de la piedad, y religion. Donò aora à once de Diciembre el Rey D. Sancho à S. Millan, y à su Abad, y Obispo Gomefano, licencia para poblar en Grañon el Barrio de S. Martin, y haze à sus pobladores comunes con los vezinos antiguos en los mōtes, y pastos. Era Grañon pueblo numeroso entonces, y bien fuerte, como lo arguye el Ambito de su antiguo muro, torres, y fosso. No sabemos si el repoblar se aora parte de el, fue por averle tocado alguna calamidad de la guerra, estando sito como quatro leguas de la caida de Mōtes de Occa, por dōde se guerreaba aora. Por lo menos se ve, q̄ se tenia, y aumentaba por el Rey D. Sâcho. Intervienē cō el en el acto sus hermanos, los Infantes D. Ramiro, y D. Fernando, y D. Ramon. Los Obispos Dō Juan, y Vigilano, y Señores, que otras vezes.

XII El año de mil y sesenta el Rey D. Sancho, juntando todas las fuerças de su Reyno, y logrando las de los presidios ordinarios de la fron-

frontera de Aragon, por la seguridad, que de allà se tenia, cargò esforçadamente en la frontera, y acabò de recobrar cumplidamente las tierras de Castilla la Vieja, que se avian perdido despues de la muerte de su padre, y con la ocasion de la menor edad, sirviendole todos sus vasallos con grande gusto, y aliento, por el que el Rey mostraba ya con los años en el teson generoso de recobrar las tierras hereditarias de su padre, y adjudicadas à la corona de Navarra por su abuelo Don Sancho el Mayor. Reconocese esto ciertamente por vn instrumento de donacion muy digna de memoria, que la Reyna Doña Estephania su madre, como Princesa dotada de nobleza Real, y entrañas de misericordia Christiana, hizo este año, la qual se conserva en el Archivo de Santa Maria de Naxera. Llamase en el exordio: *Yo la humilde Doña Estephania, por la gracia de Dios Reyna, muger en el tiempo passado del de buena memoria D. Garcia Rey, hijo del Rey D. Sancho.* Dize llegaron à su presencia vnos desterrados, fugitivos, expelidos de sus propias moradas, los llama, y es creible huvissen padecido este trabajo por ocasion de la guerra, aunque no lo expresa. Y compadeciendose de su calamidad, dize, que con consejo de todos los Monges, que moraban en Naxera, y de todos sus hijos, les donò vnas sernas, ò campos, que tenia en Sojuela, para q̄ de su cultivo se sustentassen. Y porque alcançasse à vivos, y muertos su piedad, dize, haze esta donacion por el anima del Rey D. Garcia su marido, y por las de sus predecesores. Y notando el tiempo, dize, ser hecha, en la Era 1098. q̄ es este año de Christo 1060. el dia antes de los Idus de Mayo, que es à catorce de el, en la Luna Octava: *Reynando Nuestro Señor Iesu Christo en el Cielo, y en la tierra, y debaxo de su Imperio el Rey D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, en Pamplona, en Alava, en Castilla la Vieja hasta Burgos felizmente.* Así habla, notando la felicidad del año, y la recuperacion entera de las tierras de Castilla la Vieja hasta Burgos, como solia notar su reynado en sus cartas el Rey Dō Garcia. Y de ser esta la vez primera que se pone este entre los titulos Reales del Rey D. Sancho, y con la memoria feliz del año, se reconoce q̄ en hecho de verdad en estos primeros años de entrada se perdieron no pocas tierras de la que se llama Castilla la Vieja, y que no se recobraron enteramente hasta agora, dado que la Rioja, y casi toda la Bureba, se retuvieron siempre, como se ve de las frequentes donaciones del Rey, y notas de los gobiernos de los Señores en ellas, que se han exhibido. Firmã la carta de la Reyna D. Estephania sus hijos, los Infantes D. Ramiro, D. Ramon, D. Fernando, y los Obispos, de Páplona Don Iuan, aun que el Becerro de Naxera sacò por yerro Don Sancho, Don Gomefano de Naxera: y D. Alava, con novedad otra vez en ella, y tan presto, D. Garcia. De los Señores, D. Ximeno Garçes, D. Fortuño Lopez, D. Fortuño Sanchez, D. Fortuño Velazquez, D. Ximeno For-

tuñez. Estos Caballeros eran continuos de la Camara de la Reyna, como se ve de su testamento, y notase en el instrumento, que despues confirmaron la donacion, q̄ debió de querer la Reyna asegurar su duracion, los Grandes de todo el Reyno del Rey D. Sancho, hijo de el Rey D. Garcia, que por la quenta estaban ausentes, como tambien el Rey, y aun no abrian buelto de la frontera, siendo amediado Mayo, en que se reconoce se salió este año muy temprano à la campaña, pues ya en la Primavera se avia obrado lo que el instrumento avisa.

XIII A este mismo año pertenece vna escritura muy singular, q̄ se halla àzia el fin del tomo segundo del Cartulario Magno del Archivo Real de la Camara de Comptos. Por la qual el Rey Dō Sancho, reconociendo, que el Rey D. Sancho, su tercero abuelo (es el Abarca) avia donado al Monasterio de S. Iuan de la Peña, el lugar de Zarapuz cerca de Estella, y el palacio Real de Arginçana, y hallandolos enagenados à favor de S. Salvador de Leyre, por vn Monge de S. Iuan, llamado Hamusto, manda se restituyan aquellas haziendas à S. Iuan: y dize es ya segundo decreto, y con mayor aprieto, q̄ debió de aver embarazos en la execucion del primero: y es creible se vencierō en gracia del Rey D. Ramiro de Aragón, cuya amistad solicitaba mucho entonces el Rey D. Sancho, por ocasion de la guerra de Castilla. Dize cō todo aprieto se haga luego la restitucion a D. Belasio Abad de S. Iuan de la Peña, y a D. Atto Prior del Monasterio, de lo de Zarapuz, y palacio Real de Arginçana, lo qual, dize, el sobredicho Rey D. Sancho mi Tritavo (así habla) donò à Dios, y à S. Iuan. Dize, reynaba en Pamplona, y en Castilla: el Rey D. Ramiro en Aragón: el Rey D. Fernando en León, y Burgos: y que era Obispo de Pampiona D. Iuan. La oja està muy estragada, y gastada, como otras no pocas de aquel libro. Los Setores que se citan por testigos, y se pueden descubrir, son D. Sācho Fortuñez, dominando en Sant Estevan de Deyo, D. Lope Fortuñez en Naxera, y Calahorra, D. Fortuño Lopez en Punicastro, y Muez, Dō Fortuño Aznarez en Funes, y Riezu, Don Garcia Garçes Caballero mayor. La fecha no es facil de divisar. Pero bien mirada, parece es de la Era 1098. Y socorre a tiempo el Abad D. Iuan Briz, que en instrumento de su casa de este mismo acto, dize se halla señalada esta misma Era 1098. Y de solo el Cartulario nos podiamos asegurar, arimando la induccion. Porque ciertamente se reconoce remata en el numero de ocho. Y ni puede ser ochenta y ocho, porque aun no reynaba, ni quatro años despues, sino su padre. Ni tampoco puede ser ciento y ocho, porque yá eran muertos los Reyes D. Ramiro, y D. Fernando, y el Obispo D. Iuan, que menciona vivos, y governando. Con que resulta ciertamente la Era 1098. que es este año 1060. de Christo, sexto de su reynado. Y es muy digno de notarse, que D. Sancho de

Peñalen llame Tritavo fuyo à su tercero abuelo D. Sancho Abarca, cuya es indubitablemente la donacion de Zarapuz, y de la Era mil y treinta, ò año 998. como se viò à el. Y que tambien ignorò la propiedad de la voz Latina Tritavo, que en rigor vale quinto abuelo, y que la aplicò al tercero, de la misma suerte que el Rey D. Sancho Ramirez de Aragón, su primo hermano, y que como tal tocaba al Rey D. Sancho donador de Zarapuz, en igual, y vn mismo grado de abuelo tercero: ocasionando en ambos el mismo yerro vna misma causa de equivocacion, nacida del sonido de la voz Tritavo, que en el Romance parece suena à tercero abuelo, como si fuera lo mismo que *ter avus*. Pero en Don Sancho de Peñalen se verà presto corregido el yerro de la voz, llamando con toda propiedad *Abavo* al mismo que aora llamò Tritavo: y sirve à la seguridad del defengaño. El Abad, pues reconoce la donacion de Zarapuz por de la Era mil y treinta, y al Rey donador por rebisabuelo del confirmador D. Sancho de Peñalen, pudiera no aver callado aqui el nombre de Tritavo, de que este vsò, pues daba con la luz de lleno en los ojos para el defengaño. Y pues aqui interpretò por esta voz, rebisabuelo, ò tercero abuelo, dar la misma interpretacion quando el Rey D. Sancho Ramirez de Aragón llama al mismo Rey Tritavo fuyo: pues eran ambos primos hermanos entre si, y como tales tocaban en el mismo grado de ascendencia al Rey donador: y no dar en vna misma causa tan diversa sentencia, como que Tritavo aya de ser, y à quinto abuelo, y à tercero, condensando mas la niebla, que derramò Blancas en la Historia con la misma voz, y se desvanecia con este defengaño, sino se hubiera disimulado. Ni ay para que enurbie mas aqui mismo el Abad el agua, de suyo clara, diciendo, q̄ D. Sancho de Peñalen no dà al Rey donador de Zarapuz el renombre de Abarca, queriendo ladear el caso à que esse renombre pertenecia al quinto abuelo. Al tercero, y vnicamente pertenece, como queda probado. Ni el mismo dueño de el le vsò en esta donacion de Zarapuz: ni ha de pensar que esto es cosa de todas sus escrituras, sino de muy pocas: como, ni de D. Sancho el Mayor el renombre de tal. Ni en la donacion grande à las Monjas de Santa Cruz, ni en la de la Villa de Cardenas à S. Millan, que ambas son de la misma Era mil y treinta, que la de Zarapuz, vsò tampoco del renombre de Abarca. Y otro yerro, que aqui complica el Abad, llamando à S. Millan Monasterio nuevo, edificado por este mismo Rey, y su muger Doña Vrraca, no pide refutacion. De los Caballeros con Señorios ay otra memoria, no para omitirse este año. Y es vn instrumento de Santa Maria de Yrache: por el qual el Rey D. Sancho, teniendo el Patronato de aquel Monasterio de Santa Maria de Iquiri, de que hablamos al año de 1055. se le dona al Abad Ilinario, que aqui se llama Aznar, y todo es vno, para que cō

el, y se advierte era de los que llamaban Duplices, de hombres, y mugeres, se pueda entregar à Yrache, y à su Abad S. Veremundo, y D. Aznar haze la entrega desde luego, siendo testigos los Seniores D. Lope Fortuñez dominando, en Calahorra, D. Fortuño Lopez en Punicastro, D. Sancho Fortuñez en Sant Estevan, D. Fortun Aznarez en Funes, D. Aznar Garçès en Grañon, D. Ximeno Fortuñez en los Cameros, D. Fortuño Garçès en Autol, y Peralta. Dize reynaba D. Sancho en Pamplona, en Alava, y en Pancorvo, D. Fernando en Leon, y Don Ramiro en Aragon: y que eran Obispos D. Iuan en Pamplona, y Don Gomefano en Calahorra, y Naxera.

Año
1061.

XIV Del año siguiente 1061. son muchas las memorias de la piedad del Rey, que como menos embarazado en la guerra, parece corria por los Monasterios, para hazerles donaciones en agradecimiento del buen suceso de las armas. Donò en el à San Millan, y à su Abad, y Obispo Gomefano, la Iglesia de S. Sebastian con setenta pasos de suelo en torno, en la Villa de Artable, cerca de Pancorvo, con todos sus derechos. Dize el Rey, fue medianero para esta merced Dò Sancho Fortuñez, Governador de Pancorvo, y como por elogio de su valor, añade; *que avia governado hasta entonces aquella Plaza.* Y fue doblar la honra, admitir la intercession, y descubrir el merito para ella. D. Garcia de Subiza Caballero muy noble, deseaba con ansia entregarse à Dios, en vida Monastica en Yrache, debaxo de la disciplina de San Veremundo. Tenia este Caballero junto al pueblo de Subiza vn Monasterio dedicado à Santa Maria, con algunas cargas, con que reconocia al Rey. Deseaba para su entrada tener esse merito de llevar consigo aquel Monasterio, q̄ entregar à Yrache libre, y con toda ingenuidad. Y el Rey cò toda frãqueza le absuelve de todo derecho Real, movido de sus piadosos deseos, y contiuas instancia, q̄ assi habla, para que se entregue con el à Santa Maria de Yrache, y su Abad S. Veremundo. Y juntamente, aunque en distincto instrumento, dona por su alma al mismo Monasterio vna pieza en Subiza de dos cayzes de sembradura, y dize estar sita cerca de la Iglesia de Lizaverria, q̄ en el Idioma Vascongado vale Iglesia nueva. El mismo deseo, que D. Garcia de Subiza tenia otro hombre devoto llamado Caragua: y el Rey le dona el Monasterillo de Garaia, para que con el se entregue à Yrache, y S. Veremundo, expressando siempre su nombre, y insinuando era mucha parte del motivo de sus donaciones. Amòle tãto, que passaron de quarenta los Monasterios, que anexò à Yrache por su respecto. Con que en su tiempo subió aquel Monasterio à grandissima opulencia, q̄ empleò bien, siendo el Monasterio Erario publico de las necesidades de toda la comarca, y Casa celebre de Hospitalidad de los Peregrinos à Santiago de Galicia, que el Rey D. Sancho el Mayor les hizo

passo

passo por las puertas de Yrache, y su hijo D. Garcia fundò Hospital en el Monasterio, donando, como se dixo el año 1050. lo de Arístia al Abad D. Munio, rio de S. Veremundo, llenando el sobrino la obra comenzada del tio, como el Rey D. Sancho, con las muchas donaciones; la del Rey D. Garcia su padre, y de D. Sancho su abuelo.

XV Entre los Caballeros, q̄ sirvieron en la guerra passada, y recuperaciõ de las tierras de Castilla la Vieja, parece se señalò mucho D. Garcia Garçès. Porque el Rey D. Sancho, con recomendacion de su mucha lealtad, y buenos servicios, le dona el año de mil y setenta y dos, en el Valle de Cerratón vnas casas Reales con sus heredades, asisf tiendo à la donacion los Obispos, Gomefano de Calahorra, Iuan de Pamplona, y Munio de Alava, como parece por instrumento de S. Millan. Parece este Caballero hermano de D. Lope Garçès, que avia sido Alfez mayor, y de D. Pedro Garçès, que agora lo era. Y debió de recuar la donacion en S. Millan, por la misma razon, por la qual Doña Ximena Sánchez de Pamplona, como vimos, poco antes, donò à S. Millan aquellos sus Palacios por el anima de D. Lope su hijo, que parece fue por causa de enterrarle en S. Millan, como acostumbrabã entonces muchos Caballeros. Esta misma causa de elegir alli su entierro, descubre otra donacion deste año: por la qual D. Tello Muñoz, y su muger D. Toda, donan à aquel Monasterio vnas casas suyas en Mahave, y otras en Naxera, que dizen estaban sitas debaxo de la peña, junto à la torre, y cueba del Rey: y vnas tierras, viñas, y huerto, sobre la casa Episcopal, cerca del rio: hallandose al otorgamiento Doña Auria, muy privada de la Reyna Doña Estephania, y otros Caballeros. Mencionan los Reynados de D. Sancho en Pamplona, y Naxera, y Don Fernando en Castilla, y en Galicia. Parece que el Obispo de Alava andaba toda via en propietario, y coadjuditor al modo y à otras vezes advertido. Porque aviendose este mismo año notado en la donacion del Rey à D. Garcia Garçès de aquellas casas Reales en Cerratón, que lo era D. Munio, en otros dos instrumentos deste mismo año se advierte lo era D. Vela. Vno de S. Millan: por el qual D. Oriolo Lopez dona à aquel Monasterio, y su Obispo Gomefano, sus Palacios en Castañares. Y remata, diziendo, reynaba D. Sancho en Pamplona, y Naxera, y que era Obispo de Alava D. Vela. El otro es del Monasterio de Yrache, no para omitido, por las memorias, que descubre de apellidos de nobles Caballeros en la Provincia de Alava. Dona por el Zorraquin, Abad de S. Roman, à Yrache, y su Abad S. Veremundo, vn Monasterillo con la advocacion de Santa Engracia, que dize obrubo del Señor D. Garçès de Gauna, y dize le tendrá por su vida, pagando cierto censo, y que despues sea de Yrache, y que confirman el acto, de los Caballero Alaveles, D. Sancho Garçès de Gauna, Lope Guideriz de Oca-

Año
1062.

Aaaaa 4

riz,

riz, D. Ximeno Gonçalez de Alveniz, D. Fortuño Sanchez de S. Roman, D. Fortuño Muñoz de S. Roman, D. Sancho Muñoz de Eguinno. Dize reynaba D. Sancho Garçes en Pamplona, y Naxera, y que era Conde en Alava D. Marcello, y que el Obispo D. Vela regia la Iglesia de Alava de la Sede de Armentia. Otras vezes le haze mencion de Armentia con este mismo honor: y parece cierto fue la Sede de aquellos Obispos donde agora es la Iglesia Colegial, muy cerca de donde despues el Rey D. Sancho el Sabio edificò la ciudad de Victoria, en la pequeña aldea, llamada Gasteiz.

C A P. II.

Muerte del Rey D. Ramiro de Aragón. Nuevos movimientos de armas en las fronteras de Navarra. Muerte del Rey D. Fernando de Castilla. Memorias de la Reyna Doña Mayor. Testamento de su nuera la Reyna Doña Estephania. Invasion del Rey D. Sancho de Castilla por la Rioja, y Bureba. Batalla de Mendavia. Restauracion de la Rioja, y Bureba.

Año
1063.

Siguiese el año de Christo mil y setenta y tres, octavo, y principio del nono del Rey D. Sancho, en q̄ començaron à mudar semblante las cosas del fofiego, en q̄ estubierõ las fronteras desde que se recobraron las tierras de Castilla la Vieja, enagenadas con la occasion de la muerte del Rey D. Garcia en Atapuerca, y tambien es el año copioso de donaciones Reales, parte pias à los Lugares Sagrados, y parte agradecidas à los buenos servicios de señores, y Caballeros. Por instrumento original de Leyre se ve donò este año à D. Fortuño Aznarez, y su muger D. Auria, muy favorecida de la Reyna Doña Estephania, ciertas possessions en Lerga por sus buenos servicios, y por la firmeza de la donacion, dize, recibì vn caballo de quinientos sueldos de precio. Haze mencion de los Obispos Gomefano de Calahorra, y Naxera, Iuan de Pamplona, y con Oficios de la Casa Real, D. Ximeno Garçes Alferez mayor, D. Garcia Sanchez Caballero mayor, D. Lope Iniguez Ofertor, ò Fertorario, D. Fortuño Iniguez de la Copa, D. Velasco Garçes Botiller, D. Garcia Iniguez Mayordomo mayor. Mediado Febrero de este año parece se hallaba el Rey en Pamplona, y hizo vna insigne donacion à la Iglesia Cathedral de Santa MARIA, porque la diò el Monasterio llamado Santa Gemma con todas sus dezimas, rentas, y derechos, que fue vna rica dadiua: porque de sus bienes se compuso el Arcedianato; que con el mismo nombre llaman oy Santa Gemma, que es vna de las ricas Dignidades de esta Iglesia. El Rey D. Sancho el Mayor, en la escritura de los

termini-

terminos del Obispado de Pamplona, hizo mencion de este Monasterio, y agora su nieto le donò, para aumento de la Iglesia, y dize le dà: *Ala casa de Santa MARIA Truniense, y al Obispo D. Iuan el dia de los Idus de Febrero, que es à 13.* Y dà que pensar en los Reynados, que menciona, fuyo en Pamplona, de D. Fernando en Leon, y en Aragon, no de D. Ramiro, como hasta agora, sino de D. Sancho su hijo: con que se podría pensar, que mediado Febrero deste año yà era muerto el Rey D. Ramiro de Aragon: pero luego se verà sobreviviò cerca de tres meses mas. Señala entre los Caballeros, que asistian al Rey, a D. Inigo Sanchez, q̄ dominaba en Vxue, y a D. Aznar Garçes en Tobia, y los mismos Caballeros con los oficios de la casa Real, con sola la diferencia, q̄ los de D. Lope Iniguez, y D. Fortuño Iniguez està al còtrario en esta escritura, q̄ es del principio del año, y despues debierõ de trocarse los.

II No es esta sola la escritura, que habla del Reynado de D. Sâcho Ramirez en Aragõ este año. Porq̄ en el Monasterio de Yrache ay otra, por la qual el Rey D. Sancho de Pamplona dona a Yrache, y su Abad S. Veremundo el Monasterio de S. Iusto, q̄ dize estar sito en la entrada de la Berrueza, en la Villa, llamada Muez, que es diferente de Muez en el Valle de Guezalaz, adonde Abderramen tercero de Cordova hizo asiento con sus tropas, para la batalla de Valdejunquera: Menciona asimismo los Reynados, fuyo en Pâplona, de D. Fernâdo en Leõ, y D. Sâcho en Aragõ, y despues de los Obispos, Gomefano de Calahorra, y Iuan de Pamplona, pone por testigos a D. Fortuño Lopez dominando en Punicastro, D. Lope Fortuñez en Arroniz, D. Ximeno Aznarez en Tafalla: D. Marcelo en Marañon, D. Ximeno Garçes en Lizarra, el mismo Alferez, y Caballero mayor, que en las dos passadas, y D. Lope Iniguez por Fertorario, como en la q̄ se puso primero.

III Ya es esta la segûda memoria, q̄ representa reynado à D. Sâcho Ramirez en Aragõ. Ya señalar mes esta segûda, pudieramos saber si hablaba de la successiõ por muerte ya sucedida de su padre el Rey D. Ramiro. Es cierto, q̄ muriò este año à 8. de Mayo. El año, y dia dize Zurita averiguò de Annales bien ciertos. Y nosotros en las Investigaciones le averiguamos de la misma inscripciõ de su sepulchro, tã antigua, q̄ cõ ser en piedra, està ya gastada todas las notas de la Era, ò año en q̄ se señalaba su muerte. Pero lee se cõ toda claridad: *Aqui descansa D. Ramiro Rey, q̄ fallciò à 8. de los Idus de Mayo, en el dia feria quinta.* El dia descifra el año, q̄ gastò el tiempo en la piedra. Porq̄ el ser lueves à 8. de Mayo cõpete à este año de Christo 1063. Y no recurre otra vez hasta algunos años despues, en q̄ es notorio avia ya antes muerto, ni tã poco coincide en los años anteriores, sino en año, en q̄ por los instrumentos exhibidos, y otros muchos, es igualmente notorio que vivia. Reynò veinte y ocho años, y como tres meses. El mismo en vna donacion, que hizo à San Victorian, y à su Abad Iuan, el dia de la dedicacion de

Bbbbb

aquella

aquella Iglesia, à veinte y dos de Mayo del año de Christo 1043. contaba el año nono de su Reynado, y así corria desde fines de Enero, ò principio de Febrero, según lo que queda visto de la muerte del Rey D. Sancho el Mayor su padre.

IV Mas difícil, que la del tiempo, es la averiguacion de el modo de su muerte. Escritores modernos dicen, fue violenta, y en batalla con el Rey Don Sancho de Castilla, con presupuesto de que reynaba ya por muerte de su padre Don Fernando. Y que la ocasion fue, aver Don Sancho de Castilla entrado se por la Celtiberia con su exercito, para reducir à varios Regulos Moros al reconocimiento, y tributo, en que los avia tenido su padre: y passando adelante con la jornada, hecho lo mismo de la ciudad de Zaragoza, y su Rey, con pacto de defender aquel Reyno de todos sus enemigos. Y que sabiendo, que el Rey Don Ramiro de Aragon tenia puesto sitio à la Villa de Grados, plaza de los Moros dependientes de Zaragoza, sita al encuentro de los rios Ysavena, y Esierra en el Condado de Ribagorça, D. Sancho sacò su exercito, y agregando à el la hueste de los Moros de Zaragoza, marchò a socorrer à los de Grados, estragando la tierra de D. Ramiro: el qual saliendo al encuentro, dicen se dieron batalla, y que en ella fueron desbaratados, y vencidos los Aragoneses, y muerto el Rey D. Ramiro. Pero esta relacion, cuyo origen buscado se halla ser la Coronica General, y la Historia del Monge Pinatense, no de las muy exactas en las cosas, que antecedieron mucho al tiempo, en que se escribieron, nos la hazen sospechosa muchas cosas. El silencio grande de toda la antigüedad en cosa tan ruidosa, como batalla señalada con muerte de el Rey, sin que la ayamos podido descubrir notada en Calendario alguno de Iglesia, ni escritura, siendo singularmente muchas las de este año, ni en Annal, ni Escritor de los antiguos, y mas cercanos al tiempo, y en que estaba mas reciente la memoria, ni el Arçobispo, ni Obispo de Tays, que tan de proposito hablaron de las cosas del Rey Don Sancho, y que siendo acto tan memorable del mismo, les tocaba por el argumento de la obra: La piedra misma de su sepulcro, en que se señala su muerte como natural, y con la nota ordinaria de tal; *Obyt*, finò, falleciò: el olvido en toda la Historia de Castilla en los años siguientes de tantas dependencias, y consequencias, como avian de resultar de este hecho necessariamente respecto de Zaragoza, y cosas de Aragon: el presupuesto manifestamente falso, de que havia ya succedido en el Reyno Don Sancho, por muerte de su padre Don Fernando, siendo constante por todos los medios, de que se vale la Historia, para hazer sus demonstraciones, que el Rey Don Fernando mas de dos años y medio despues de la muerte de su hermano Don

Ramiro, no solo vivia, y reynaba, sino que guerreaba, como se verá à su tiempo. Y de aqui resulta otra repugnacion mayor, que sobre tantas cosas, que hazen poco creible esta relacion, la arguye tambien de falsa. Porque recayendo este caso en el Rey Don Fernando, si hubiese succedido, es cosa cierta, que este mismo año 1063. el Rey Don Fernando cargò con todas las fuerças de su Reyno muy de proposito en Portugal, y Estremadura, haziendo jornada contra los Moros de ellas, y llegando hasta Merida; metiendo en sujecion Regulos de aquellas regiones, y obligando à Benavet, Rey de Sevilla, à hazerle reconocimiento. De donde resultò el pedirle el cuerpo de Santa Iusta Martyr insigne de aquella ciudad, y sin aver buuelto de la jornada embiar por el à S. Alvito Obispo de Leon, y Ordoño de Astorga con algunos Caballeros: y no pareciendo el sagrado cuerpo, por averse perdido la memoria, el averse conmutado el don en el del glorioso Doctor San Isidoro, que se apareciò tres vezes à San Alvito. Y le encargò lo llevasse à tierra de Christianos, y señalò con el baculo el lugar, donde se hallaria su cuerpo, el qual recibì el Rey D. Fernando en Zamora, y le llevò à Leon, y celebrò su translacion à aquella ciudad à veinte y dos de Diciembre de este año con el privilegio de grandes donaciones, que exhibiò entero Hyepes. Y el Escritor de aquella misma edad, que conociò, y tratò à los Prelados, y Caballeros, que truxeron las sagradas reliquias, de cuya relacion apurò Sandoval las causas, y tiempo de esta translacion en la vida de Don Fernando, señalò con toda individuacion el tiempo con el año de Christo mil y sesenta y tres, y la Indiccion i. Y otra memoria muy antigua del Monasterio de Sahagun con estas individuaciones, y la de la Era 1101. Por el mes de Octubre ya avia buuelto el Rey de la jornada: y en Carrion le hallaron à esse tiempo, y con el exercito ya licenciado, los Moges del Monasterio de Loruan cerca de Coimbra, que vinieron a darle aviso del descuido, con que se tenia aquella ciudad, y a incitarle a la conquista de ella, como lo dice el mismo Rey en el privilegio, que los diò el año siguiente, a principio de Julio, despues de aver ganado aquella ciudad. Jornada, en que se cargò con tanta fuerça, de tantos embarazos, y en regiones de tan gran distancia, ya se ve no admite dentro de vna misma campaña esta otra tan de proposito à Zaragoza, y subiendo hasta la rayz del Pyreneo, y con fuerça para contrastar vnos Reyes, y matar otros en batalla. No son menores las repugnaciones, que se descubren de parte de el Rey Don Ramiro para la incredibilidad de esta narracion de su muerte violenta. Cinco años hà, que el privilegio de Leyre de Don Garcia Blasco de Ezcaroz, calendando los Reynados del tiempo, advertia reynar en Aragon el Rey Don Ramiro ya viejo. El año siguiente mil

y cinquenta y nueve hizo testamento en Ançanego. Y dos despues el de sesenta y vno por mediado Março, como quien se reconocia desfallecer, y sentia por la edad la muerte muy cercana, le repitiò en S. Iuã de la Peña, alterando alg unas cosas del primero: y en fin sesenta y dos años hà que le vemos firmando las cartas Reales del Rey D. Sancho el Mayor su padre sobre los que tendria al tiempo. La edad, que de estas cosas resulta, ya abfuelve à los Principes de los afanes robustos de la guerra, y solo les pide el consejo, y direccion de los ordenes, y mucho mas para guerra ofensiva, saliendo por sus personas à conquistar, y a poner sitios à plazas de Moros, y entrar en batallas con Moros, y Christianos, en espècial teniendo hijos de edad, y esfuerço, qual le tenia Don Ramiro. Y bastale a Don Fernando para desgraciado en sus mismas victorias, aver muerto à vn cuñado, y à vn hermano, sin que le carguen agora otro hermano muerto à yerro, lo qual hazen algunos, que reconociendo el yerro de los primeros autores de esta relaciõ, en el presupuesto falso de reynar yà D. Sancho de Castilla por muerte de su padre, flaqueando por aqui la narracion, les pareciò se mazizaba con atribuir esta jornada de Zaragoza, y Grados à D. Fernando. La donacion yà exhibida de Santa Gema es nuevo argumento de q es falsa esta muerte, que assi se cuenta de D. Ramiro: pues el mencionar por mediado Febrero, y cerca de tres meses antes de su muerte reynando ya en Aragon à su hijo D. Sãcho, arguye, que el padre agravado con la mucha ancianidad, avia yà retiradose del gobierno, y passadole à los ombros del hijo. Y confueñan con la donacion de Santa Gema otras dos del Monasterio de Santa MARIA de Yrache: por las quales dona el Rey D. Sancho à S. Veremundo Abad, por la vna el Monasterio de S. Pedro, que està entre Arguinano, y Irujo. Y por la otra, vn excusado en Irujo, llamado Gomez Ochandoiz de Irujo, por intercessiõ del Senior Fortuño Aznarrez de Funes. Ambos son de este mismo año de sesenta y tres, y del mismo dia, ocho de Febrero. Y ambos notan el reynado de D. Fernando en Leon, y D. Sancho en Aragon. Con que se ve corria yà en su cabeça el titulo viviendo el padre, por la causa dicha.

V A primero de Julio de este año se nota Obispo de Alava Don Munio, sin que alterne mas en adelante en essa dignidad D. Vela, como folia. Debiò de morir este año. Y tambien ay de nov edad, que en esse mismo dia se nota Alferez del Estandarte Real D. Inigo Sãchez. Vese vno, y otro en donacion del Rey D. Sancho à D. Munio Abad, y Obispo de Alava, que assi habla, de la Iglesia de Santa Maria de la Vega cõ sus heredades, y otra de vn Iudio, llamado Marlahim, que dize era Rabbi, ò maestro de su secta, y otras, que añade, para que las posea en su vida, y en su muerte passen à S. Millan. Dize reynar en Pamplona,

y Na-

y Naxera, y su tio D. Fernando en Leon (vayase notando, para los q dudaren del año de su muerte.) Firman el acto los Obispos Gomefano, y Iuan. Y entre los Gaballeros prosigue en el Oficio de Mayor-domo mayor, D. Garcia Iniguez, y comiença en el de Alferez mayor el ya advertido D. Inigo Sanchez. Donò tambien el Rey este año, por sus muchos servicios, al Senior D. Aznar Garçes dos Monasterios cõ sus heredamientos en la Villa de Grañon, vno de San Miguel, y el otro de Santo Tomè Apostol, los quales el, siete años despues donò à San Millan, adonde se conservan ambas donaciones. Tenia este Caballero por el Rey los govierños de Grañon, y Tobia. Intervinieron en esta donacion del Rey sus hermanos, los Infantes D. Ramiro, D. Fernando, y D. Ramon, y los Obispos Gomefano, y Iuan.

VI La muerte del Rey D. Ramiro de Aragon avivò luego en el Rey Don Fernando su hermano los deseos, y esperanças de bolver à ocupar las tierras de Castilla la Vieja, que su sobrino el Rey D. Sancho de Pamplona, avia recobrado, vièdole sin el lado de D. Ramiro tã constantemente confederado, que en su vltimo testamento restituyendo à su hijo bastardo D. Sancho el Señorío de Aybar, y Xavierre Latre, añadiò la clausula de que las perdiesse si se hiziesse contra los Reyes de Pamplona, como queda advertido. Y aunque no pudo exccutar luego este designio, por averle hallado el aviso de la muerte de D. Ramiro muy empeñado en la jornada contra los Moros de Portugal, y Estremadura, y corriendo hasta Merida: y luego continuadamente sin perdonar al hibierno, por no perder la buena comodidad de los avisos, la jornada de Coimbra, cuyo cerco le durò desde Enero hasta principio de Julio del año de mil y sesenta y quatro. Pero luego que ganó aquella ciudad, dexandola en buena defensa con el resto de la frontera, viendo restaba buen trozo del año para campear, y juzgando que el nuevo Rey D. Sancho Ramirez de Aragon no avia estrechado tanto como su padre la confederacion con su primo D. Sancho de Pamplona, por no ser los consejos de los moços tã cautos, y circunspectos por la lozania de la edad, como de los viejos madurados con la experiencia, parece cierto, que cargò de Julio en adelante con el golpe de sus fuerças en la frontera de Navarra, y que ocupò con efecto no poco de las tierras, que llamaban entonces Castilla la Vieja, que es à zia las fuentes del Ebro, y las Asturias de Laredo. Las memorias antiguas sin hazer mencion alguna de este nuevo movimiento de armas, y suceßo, quando se obraba, le avisan ya hecho por los efectos, como ordinariamente nuestras cosas, que fueran primero hechas, que el que se tratassen de hazer, y esso mismo mas con el presupuesto, que con la expresiõ. Vese esto, del cotejo de los instrumentos ya exhibidos acerca de la perdida, y recuperacion de Castilla la Vieja en este

Bbbbb 3

Reyna-

Reynado, y de otro deste año, que se conserva en S. Millan. Por el qual el Rey D. Sancho de Pamplona dona à aquel Monasterio, y su Abad D. Pedro vna granja, por nombre Cardenas, con todas sus tierras, viñas, y terminos hasta el rio Naxerilla, la qual dize està debaxo de la Villa del mismo nombre de Cardenas, y añade el Rey; *la qual Villa el glorioso Rey D. Sancho mi tercero abuelo* (abavo le llama, y no fue poco acertar con la propiedad de la voz en grado tan distante) *se sabe donò al santissimo Patron S. Millan a perpetuo.* El Rey D. Sancho Abarca es el abuelo tercero, de quien habla, y esta donacion de la Villa de Cardenas, que hizo 72. años hà, por el alma de su hijo el Infante Don Ramiro, queda notada al año de Christo 992. En esta donaciõ pues de la granja agora, que es hecha a primero de Noviembre de este año, y subscriven los Infantes D. Ramiro, D. Fernando, y D. Ramon hermanos del Rey, se nota; *que su tio de ellos el Rey D. Fernando reynaba en Castilla la Vieja, Leon, y Galicia:* tan sencillamente se vivia en aquel siglo, que por el derecho no se disimulaba el hecho. Pero siendo esta la vez primera, que se nota con expresion reynar Don Fernando en Castilla la Vieja, la qual, como està visto, avia recobrado quatro años y medio antes el Rey D. Sancho, con la nota de que reynaba en Castilla la Vieja, y hasta Burgos felizmente, advirtiendo la felicidad del año mil y sesenta, parece cierto que el Rey D. Fernando, luego que se desembarazò del cerco de Coimbra a principio de Julio cargò con sus fuerças en las tierras de Castilla la Vieja, y que para primero de Noviembre se avian perdido. No subscribe en esta escritura el Rey D. Fernando, como imaginò Garibay, ni estaban las cosas para vistas de los Reyes, sino que solo se haze mencion de su reynado, como otras vezes.

VII Pero porq̄ no solamēte los hombres vulgares, sino tambien no pocas vezes los Escritores mismos de opiniõ, y noticias estimables, con menos exacto conõcimiento de lo que llevaban, en cada siglo los nombres de las Provincias, y regiones, se equivocan facilmente con el sonido vago de ellos, y reducen el caso, a lo que fueran los nombres en su siglo, sin advertir la alteraciõ, que el tiempo lenta, y fõrdamente ha obrado: y porque en los tiempos adelante con la semejança de leyes, y gobierno introducidos, hallan à las Provincias de la Rioja, y Bureba comprehendidas en el nombre de Castilla la Vieja, en oyendo que esta se perdiò, piensan que ya quedò el Ebro por linea de division entre Navarra, y Castilla, como succediò al Arçobispo, y al Obispo D. Lucas de Tuyd, y otros, que incautamente lo tomaron de ellos, en esta misma donacion a S. Millan, en q̄ se nota perdida Castilla la Vieja, se vè por los honores, y Señorios de los Caballeros, que subscriven, se retenian por el Rey D. Sancho de Pamplona, enteramente la Rioja, y la Bureba. Porque despues de los Infantes ya dichos, y de los Obis-

pos D.

pos D. Iuan, y D. Munio, firman con titulo de Seniores, y con Señores D. Aznar Garçès dominando en Tobia, D. Marcelo en Marañon, D. Fortuño Lopez en Punicastro, D. Fortuño Ximenez en Monasterio Rodilla, D. Ximeno Fortuñez en Meltria, D. Fortuño Sanchez en Falçes, D. Lope Fortuñez en Huarte, D. Ximeno Aznarez en Tafalla, D. Forruño Aznarez en Funes, D. Fortuño Sanchez en Buradon, D. Inigo Sanchez en Sant Estevan: y buelve otra vez à ser Alferez del Estandarte Real D. Pedro Garçès, y de la Copa D. Fortuño Iniguez. Y haze al mismo intento otro instrumento de S. Millan de este mismo año: por el qual el Rey D. Sancho confirma à S. Millan, y su Abad, y Obispo Gomefano, el Monasterio de S. Miguel de Pedroso, q̄ su padre el Rey D. Garcia le avia donado, como se viò al año 1049. y subscriven el acto los Infantes D. Ramiro, D. Fernando, D. Ramon, y el Obispo D. Iuan. Claramente se vè que conservandose en la corona de los Reyes de Pamplona, y gobernandose por los Caballeros, que firman sus escrituras, Monasterio Rodilla, cinco leguas cortas de Burgos, caminando àzia el Nordeste, y para entrar en la Bureba, San Miguel de Pedroso à la falda de Montes de Occa, caminando de Burgos al Oriente, a media legua, de donde se vè agora Velorado, subiendo el rio Tiron arriba, Tobia, y Meltria, tan arrimadas à Montes de Occa, y las demas plaças, que por si mismo podrà cada vno ir notando, retenidas en los privilegios siguientes, en la que se llama Castilla la Vieja perdida este año, no se incluyen la Rioja, ni la Bureba, sino las tierras ya dichas de àzia las fuentes del Ebro, y Asturias de Laredo hasta el Castillo de Cueto, en que terminaba los titulos de su Reynado el Rey D. Garcia, como està visto en sus cartas frequentemente. A este año pertenece tambien el aver el Rey D. Sancho, con el grande afecto a S. Veremundo, donado à Yrache el Monasterio de S. Miguel, sito entre Allo, y Ecoyen.

VIII Siguese el año mil y sesenta y cinco, memorable por la muerte del Rey D. Fernando de Castilla, con quien se acabaron todos los hijos de D. Sancho el Mayor. Pero porque no se acabasse su memoria, todos los hijos tubieron cuydado de continuar el nombre de Sancho cada qual en el primogenito, y heredero de su Reyno. Y assi se veràn reynar desde fines de este año, en que succediò la muerte, Don Sancho Garcia en Pamplona, D. Sanchez Fernandez en Castilla, Don Sancho Ramirez en Aragon. Tan vniforme veneracion tubieron todos los hijos al nombre de su padre. Succediò la muerte de D. Fernando bolviendo de vna grã jornada, en q̄ abarcò mucho. Porq̄ entrò primero, y ganò por combates en tierra de Moros à Gormaz, Vado del Rey, Aguilera, Berlãga, Riba de S. Iuste, Mora, Gormazos. Y es cosa,

q̄ admira mucho, que teniendo Reyes Moros feudatarios tan distantes de su

Bbbbb 4

de su

Aña
1065

2307

de su Reyno de Castilla, no los hubiesse echado antes por las armas del centro casi de ella. A vezes se espantan mas los muy distantes con la novedad, y terror de las armas no esperadas, que los fronterizos hechos a ellas, y como mas amenazados, mas prevenidos. Corrió por las comarcas de Medina-Celi, y dizen pasó a Valencia, a sujetar un Rey Moro, que le avia faltado al reconocimiento. De buelta de esta jornada enfermó de muerte, y se hizo llevar a Leon, adonde entró Sabado vispera de Navidad, y agravandose la enfermedad, Martes a 27. de Diziembre, dia de S. Iuan Evangelista, con grandes muestras de piedad, murió vna muerte digna de Rey, casi con las armas en las manos, y de Principe Christiano, empleandolas contra los Infieles, y con muchos exemplos de toda piedad en el trance de la muerte. El dia, y año de ella aseguran vna piedra, que para memoria suya, hizo labrar luego la Reyna Doña Sancha, su muger, ya dedicada a Dios, y se ve en S. Isidro de Leon, en un pilar, que sustenta un pequeño arco, que da luz desde el claustro a la Capilla, y tambien la inscripcion de su sepulcro en aquel Monasterio, y el Tumbo negro de Santiago, y otras varias, antiguas, y ciertas memorias.

VIII No fue tan dichoso, como en la muerte, en la disposicion de su testamento. Porque tocado de la misma passion natural, que su padre, y con la disculpa de su exemplo, pareció mas padre en la afeccion domestica a la sangre, que Principe nacido para la conveniencia publica, y partió los Reynos en sus hijos. A D. Sancho, el primogenito de los varones, dió a Castilla. A D. Alfonso, a León con las Asturias. A D. Garcia, el menor de los Varones, a Galicia con las tierras entre Miño, y Duero, y nuevas conquistas en Portugal. De las hijas, a Doña Vrraca, mayor que todos en nacimiento, heredó en la ciudad de Zamora: y a Dona Elvira en la de Toro, ciudades ambas dentro del Reyno de Leon, y al abrigo de D. Alonso, de quien fió mas, que de D. Sancho, orgulloso, e inmoderado, el honor, y estado de las hijas, sin que le saliese vano el recelo. Dizen protestó, al hazer el padre la division, no passar por ella, alegando el derecho de primogenito, que si hubiera guardadose con el padre, ni de Castilla pudiera dexarle por Rey. Pero la ambicion nunca guarda consecuencia, y vna misma ley, ya la condena, ya la alega en su favor. Otra hija, por nombre Tygridia, poco conocida, pero que sin duda firma como tal, y antes en orden que Doña Elvira, vna donacion, por la qual los Reyes D. Fernando, y Doña Sancha donaron a S. Pedro de Cardena el Monasterio de San Martin del Rio a 31. de Agosto del año de Christo 1050. no fue ya a este tiempo, y parece murió antes que sus padres: con que tubo D. Sancho vna hermana menos, a quien despojar.

X Salió D. Sancho Principe de grandísimo ardimiento, y que fuera

fuera sin duda de gran provecho a la Republica, a averle templado la moderacion, y la equidad. Pero por falta de ellas, pareció un torbellino de pensamientos arrebatados, y mas aguazero de tempestad defecha, que a suela la tierra, que lluvia, que la fertiliza, qual debe ser el Principe. Pudiendo emplear con mas gloria su valor contra los Infieles, con torcida aplicacion le bolvió contra los suyos, y por siete años, que solos le duró el Reyno, como exhalacion muy encendida, que se consume apriessa, trabajó a sus vassallos los Castellanos con continuo movimiento, y no dexó vivir a hermano, ni hermana, ni Principe pariente, siendo todo su Reynado batallas, cercos, despojos, prisiones, y destierros de ellos. Dizen que al principio le reprimió para no romper con sus hermanos, la autoridad de la Reyna Doña Sancha su madre, Reyna propietaria de toda la corona de Leon, dentro de la qual avian quedado heredados todos los demas hermanos. Y pudiera hazer lo mismo la autoridad de su abuela paterna, la Reyna Doña Mayor, igualmente propietaria de Castilla, muger del Rey D. Sancho el Mayor, para no romper con su primo hermano el Rey D. Sancho de Pamplona, que llevaba la linea primogenita de los abuelos de entrambos. Porque consta, que Doña Mayor vivia a 13. de Junio del año siguiente a la muerte de su hijo D. Fernando, mil y sesenta y seis, y vió coronados quatro nietos suyos, y en D. Sancho Ramirez de Aragon, por nieto de su marido, pudo poner en queta, de tal, otro quinto. Las tres Reynas de Navarra, subiéndose desde D. Mayor arriba, es cosa singular quan larga vida tubieron. Porque a su suegra la Reyna D. Ximena, muger del Rey D. Garcia el Tembloso, vimos firmar casi las vltimas cartas del largo Reynado de su hijo D. Sanchó el Mayor: y a la Reyna D. Vrraca Clara, muger de D. Sancho Abarca, la vimos firmar el año de Christo 1005. con la ya dicha Doña Ximena, su nuera, la carta de su nieto Don Sancho el Mayor, casado ya algunos avia con Doña Mayor, concurriendo al tiempo de aquel privilegio las tres Reynas, abuela, madre, y muger. Con que Doña Vrraca Clara alcanzó bisnietos, y a Don Ramiro de Aragon, havido antes, joven ya de mediana edad. De la larga vida de Doña Mayor consta tambien por el privilegio de la translacion del cuerpo de San Isidro a Leon de fin del año mil y sesenta y tres en que intervino, y firma con su hermana la Reyna Doña Ximena, muger de Don Bermudo el Tercero, Monja ya. En este de mil y sesenta y seis se ve ordenó Doña Mayor su testamento con gran piedad, en favor de obras pias, y por la mayor parte, del Monasterio de S. Martin de Fromesta, que avia fundado, y adonde parece vivió retirada, y segun indica el testamento, con menos riquezas, que las que se podía esperar de Reyna tan grande, y madre, y abuela de tantos Reyes. Pero la razón, que la inclinó al retiro, y a dexar las

Ccccc

cortes

cortes de hijos, y nietos, la persuadiria tã biẽ a despreciar las riquezas.

XI La ocasion trae à la mano el tratar de la muerte de su nuera la Reyna Doña Estephania: no porque se pamos fue este el año de ella, sino porque no puede ser mucha la diferencia del tiempo, y aviendo de pagarse en alguno lo que se debe à su buena memoria, parece este el mas conveniente, para que acompañe à la Reyna Doña Mayor su suegra. Y constando por su testamento, que le hizo interviniendo el Obispo D. Gomezano de Calahorra, y Naxera, este de mil y sesenta y seis, es el vltimo de este Obispo. Con que por lo menos no podemos alargar mas este testamento de la Reyna, que parece el vltimo, pues se conserva en Naxera, aviendo, como en el se vè, cautelado que sino moria de aquella enfermedad, en q̄ le hazia, le quedasse libre facultad de disponer como le pareciesse mejor. Lo qual la naturaleza misma del testamẽto se lo traia de suyo. El està tan lleno de piedad, como la vida toda de la Reyna. Y por esto, y por q̄ descubre varias cosas, y ciertamente los hijos de su matrimonio con el Rey D. Garcia, parece conveniente exhibirle traducido: En el nombre, dize, de la Santa, y individua Trinidad, la qual yo creo, con fi ss, y à dorõ, yo D. Estephania, esclava de Dios, hice este mi testamento por temor de mi muerte, y remedio de mi alma, sin apremio de alguno, que me obligasse, ni artificio de quien me persuadiesse, sino de mi voluntad espontanea. Divido todos mis bienes, asì muebles, como inmovibles, desde lo mayor hasta lo menor, en presencia de los Seniores D. Ximeno Garçes, D. Fortuño Lopez, D. Fortuño Sanchez, D. Fortuño Velazquez, D. Ximeno Fortuñez, y del Obispo D. Gomez, y D. Auria. En presencia de todos estos doy, y divido en esta forma. Lo primero por mi alma, y à honor de Dios, y de S. Maria, doy à Cañas enteramente cõ la alvergüeria de Naxera, cõ mis viñas, granjas, huertos, y quanto alli he adquirido, para que todo se de de limosna à los pobres por nuestras almas, de tal suerte, que todo lo tenga en su poder Doña Auria mientras viviere: y haga asì por el alma del Rey Don Garcia mi señor, como por la mia en el modo, con que lo dispuse ante los testigos ya nombrados, debaxo de el der echo de Santa Maria. Asì mismo doy à Santa Maria aquellos Monasterios, que tengo, conviene à saber, Santa Coloma con todo su pertenecido enteramente, y con sus Villas, es a saber, la poblacion de Arençana, Torseca, Fuenmayor, Cueba de perros, Castañares, y Entrena con todo su pertenecido, y el Monasterio de S. Saturnino con el suyo asì mismo, como lo dispuse debaxo del derecho de Santa Maria. Y si por ventura viniere en deseo à alguna de mis hijas el dedicarse al servicio de Dios, y tomare el habito de consagrada à Dios, tenga todas las cosas sobredichas con los ya nombrados juntamente, y haga por mi alma, y la de mi Señor debaxo del derecho de S. Maria. Pero si no tubiere tal pensamiento, quede este cuidado à cargo de los Seniores ya uõbrados, y p̄gã personas fieles, q̄ haga por mi alma, y la de mi Señor. De mis fortteras, y visos de plata, quanto tubiere, encomiendo vna tercera parte à D. Ximeno Garçes, otra à D. Fortuño

Lo.

Lopez, otra à D. Fortuño Sanchez, para que los tengan fielmente, y vendan los visos, y fortteras Salomonicas a peso doble de plata, y las demas por su precio, y entreguen todo lo procedido à D. Auria, y ella lo expendan en las obras de Santa Maria por mi anima, y la de mi Señor. Asì mismo dispongo, y hago division, y confirmo à mi hijo el Rey D. Sancho, à Viguera con treçe Villas, para que las posea. Esta ser à la division entre mis hijos. A mi hijo el Rey D. Sancho dexõ à Viguera, Alvela, Albazel, Castellon de Santa Eulalia, Exctuniana, Liçuelos, Sorbizelo, Soricano, Alda, Frechuela, Virica, y Luecas. A mi hijo D. Ramiro, Leza cõ sus Villas, Soto, Ciellas, Alficero, Torecilla de los Cameros, y Larraga, todo esto con sus terminos. A Don Fernando mi hijo, à Iubera con sus Villas, Bucesta, Lagunilla, Oprela con sus terminos. A Don Ramon mi hijo, Murillo, Mayelo, Cobillela, Agon, y Agoncillo, con sus terminos. A mi hija Doña Vrraca, Alberite, Lardero, Mucrones con sus terminos. A mi hija Doña Ermesenda, Villamediana, Matres con sus terminos. A mi hija Doña Ximena Orcaetos, Fornos, y Daroca, con sus terminos. A mi hija Doña Mayor, Tanguas, Atayo, Villela con sus terminos. Todas estas Villas doy à mis hijos, y hijas, a cada vno con sus terminos, y heredades. De mis ropas, y Azitaras, asì como de vestidos, y camisas, excepto las que tengo ya dadas, mando que se paguen mis deudas, y lo que sobrare entre en la obra de Santa Maria. Vno de los bustos de mis vacas doy à Santa Coloma, y del otro busto, la mitad de las vacas à la casa de la limosna de Naxera, para los pobres, y la otra mitad à Cueba de perros de limosna por mi alma. De mis ovejas, la mitad à la casa de la limosna de Naxera, y la otra a Cueba de perros, para limosna por mi alma. De mis yeguas, la mitad à Santa Maria de Naxera por mi alma, y la de mi Señor, y la otra à Cueba de perros. Este mi testamento, que haze, en presencia de los Seniores D. Ximeno Garçes, D. Fortuño Lopez, D. Fortuño Sanchez, D. Fortuño Velazquez, D. Ximeno Fortuñez, y del Obispo D. Gomez, de tal suerte lo confirmo, que si muriere de esta enfermedad, se execute asì como queda escrito: y quede a cargo de los Seniores, ya nombrados, el disponer que se haga por mi alma, y la de mi señor, interviniendo con ellos Doña Auria. Ruego, y encomiendo mi alma en las manos del Señor: y despues de el, en manos de mis amigos de Pamplana, y Alava: y los conjuro, que por amor del Señor hagan cabo de año despues de mi muerte, segun el amor, con que obraron en vida conmigo. Asì mismo auiso, y conjuro por Dios, que segun la licencia, que mediõ mi Señor, respecto de mi hijo el Rey Don Sancho, y de los demas hijos desde el menor hasta el mayor, si yo muriere de esta enfermedad, se execute asì como suena, y se haga por mi alma, y que esta sea la division hecha entre ellos. Y si alguno de mis hijos, etc. Remata con maldicones grandes al quebrantador, y refer vando se el derecho de mudar, y alterar este testamento, si convalciere de la enfermedad. Estos ocho hijos reconoce la Reyna por suyos, y les dexa las tierras expressadas con la facultad, q̄ significa de su marido el Rey D. Garcia, para repartirlas entre ellos à su alvedrio. Las demas tierras, que la diõ

Eccce z

et

en la donacion grande de las arrhas, parece fueron por su vida, y para mantener con mas esplendor su estado, con regreso à la corona: y à la verdad con disposicion libre eran muchas las alli expresadas, y con mucho detrimento del patrimonio Real. Y es de admirar lo que cuy daban de mantenerle los Reyes en aquellos tiempos con la administracion de la grangeria, y ganaderia, por no gravar tanto à sus vassallos: porque tambien la Reyna Doña Mayor dize en su testamento; *que divide las ovejas, vacas, y yeguas, que tenia en Fromesta, y las vacas que tenia en Asturias,* y las reparte en varias mandas pias, como su nuera la Reyna Doña Estephania. Tanto llebaba el siglo el cuydado loable de la grangeria, que no se eximian de el, ni las Reynas viudas, y D. Mayor viuda ya treinta y vn años, sobre cerca de quarenta de casada. Al año 1033. no tamos lo mismo del Rey D. Sancho el Mayor su marido. Pero repitiendose los buenos exemplos, no ay que extrañar se repita la censura de nuestro siglo, en que aun las familias particulares, hazen blason de Caballeria de la ociosidad mendiga, y haziendo indecencias para disimular se, quando pudiera redimir las laboriosidad opulenta, siempre respectable. Los demas hijos de D. Garcia no mencionados en este testamento de su madrastra Doña Estephania, D. Sancho, D. Mencia, y D. Sancha, no descubriendose rastro de otro patrimonio de Don Garcia, parecen de cierto avidos fuera de el: y que fuessen antes de el, y asì naturales, se verà adelante. No tiene el testamento data de dia, ni año. Y de quando murisse la Reyna ninguna memoria se descubre. Parece no passò deste de mil y sesenta y seis, segun es grande el silencio en adelante. Yaze en Santa Maria de Naxera con su marido, al lado izquierdo de la entrada de la Santa Cueva, donde se vee su sepulchro, aunque con el yerro de la Insignia de Fox, aviendo de ser de la casa de Barcelona. De la Reyna D. Mayor en Oña se muestra el sepulchro: y parece el entierro natural, con su padre el Conde de Castilla D. Sancho, y à dõde le escogió tambien su marido. No se adviertr en el el año de su muerte, y se duda si passò del de este su testamento. La grande ancianidad, y el silencio en adelante inclinã à que no. Lo que es cierto es, que si sobreviviò, no le contubo esse respecto de la abuela comun, à D. Sancho de Castillr, para no romper de guerra cõ su primo hermano D. Sancho de Pamplona este mismo año, segun parece de los efectos del siguiente.

XII. De este resta que advertir, que à diez de Abril donò el Rey D. Sancho a Yrache, y su Abad S. Veremundo, el Monasterio de Santa Maria de Olo. Dize reynaba en Naxera, y Pamplona, Don Sancho Fernandez en Burgos, D. Sancho Ramirez en Aragon, y q̄ eran Obispos, D. Iuan en Irunia, D. Munio en Naxera, y q̄ asistieron como testigos, Don Fortuño Lopez dominando en Punicastro, D. Fortuño Az-

narez

narez en Fanes, D. Inigo Sanchez en Sant Estevan, que por el Patrimonico, y Señorio, parece hijo de Don Sancho Fortuñez, que muchos años hemos visto con el honor de Sant Estevan de Deyo, Don Pedro Garçes Alferrez Mayor, Don Fortuño Alvarez Caballerizo mayor, D. Lope Iniguez Ofertor. Vn Caballero tambien por nombre Guideriz de Eulate, con su muger Doña Sancha, dona à Yrache el Monasterio de Yazarreta cerca de Vrabain, y las piezas, que le pertenecian en Eguinoá. Menciona tambien el Reynado de los tres Sanchos, y dignidad de los dos Obispos y à dichos. A veinte y cinco de Junio se hallava el Rey en el Monasterio de San Martin de Alvelda. Y en el donò à S. Salvador de Leyre, y al Obispo D. Iuan, que en el honor era su Abad, y à D. Belasio Prior, que en el exercicio era Abad de aquella casa, y luego vesentio Obispo de Pamplona, vna tierra en Navafques, y otra en Eque. Menciona los mismos tres Reynados. Asistian con el Rey los dos Obispos, y entra los demas confirmadores con gobiernos; *D. Orbita Aznarez en Ypuzcoa:* asì habla, y es de estimar la memoria, por ser quizà la primera, que se hallarà, en que se expresse con su nombre proprio la Provincia de Ypuzcoa, que estava agora al gobierno de este Caballero. En S. Millan se halla otra memoria de este mismo año mil y sesenta y seis: por la qual el Rey D. Sancho confirma à S. Millan, y à su Abad D. Pedro, vnas casas en Calahorra, que avian sido de D. Quirame. Parece del fin del año por la novedad que descubre, estimable para la succession de los Obispos. Porque representa por tales à D. Munio, D. Belasio, y D. Fortunio. Fortunio lo fue de Alava, como se ve de las escrituras del tiempo inmediato, que lo expresan y Belasio, ò Blasio, de Pamplona. No por que creamos que avia muerto ya el Obispo D. Iuan: pues buelve otra vez à nombrarse en las escrituras de los años siguientes. Pero en este, en el tiempo, que corre desde fines de Junio, en que vimos era Prior de Leyre Belasio, se eligió para successor, y coadjutor de Iuan.

XIII. Siguese el año mil y sesenta y siete de mucha turbacion para Navarra, por el natural fogoso de D. Sancho, Rey de Castilla, que mal hallado con la paz, y reservandó para adelante la guerra contra los hermanos, por el respecto de su madre Doña Sancha, parece quiso ensayar se para ella, en la que movió à su primo D. Sancho de Pamplona. Desta guerra han hablado algunos Escritores muy confusamente, y perturbando el tiempo. Pero por los instrumentos se reconoce el que le pertenece. En el Archivo de S. Millan ay vno, por el qual el Rey D. Sancho de Castilla se hallaba en el Monasterio de S. Millan cõ sus hermanas las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira à 18. de Enero deste año. Y aunque el estar alli con ellas pudiera parecer à alguno devocion, y peregrinacion al Santo en confiança de buena paz,

Ccccc. 3

amistad,

Año
1067.

amistad, y parentesco con el Rey D. Sancho de Pamplona, pues todos eran primos hermanos: se ve claramente no fue sino invasion de guerra. Lo primero, porque à ser en paz, y buena amistad, parece increíble dexara de intervenir en tal acto el Rey D. Sancho de Pamplona, para agassajar à los primos huespedes; ò quando quisiera declinar las vistas con algun pretexto, interviniéran en su nombre para hazer esse officio algunos Prelados, ò Señores fuyos: y ninguno parece entre los confirmadores de esta carta, como se acostumbra en aquellos tiempos, sino todos de Castilla, D. Ximeno Obispo de Burgos, Oveco Abad de Oña, D. Bermudo Gutierrez, D. Lope Sanchez, D. Fernan Gonçalez, D. Gonçalo Salvadores, D. Alvaro Salvadores, D. Bermudo Bermudez, D. Diego Alvarez, D. Garcia Ordoñez, Alferç mayor, que avia sido del Rey D. Fernando su padre. Ni el Abad proprio de aquella casa D. Pedro, que lo era tan pocos meses ha, y profi-gue algunos pocos años despues, parece en esta donacion, ni se haze à el, sino a D. Blas, que le sucediò, y parece, que al tiempo quedò en cargo de tal encomienda, retirandose el Abad propietario, por salvar en su cabeça la fidelidad de todo su Monasterio, y no parecer ladesaba àzia el invasor. Lo segundo D. Sancho de Castilla dona por este instrumento a S. Millan la Iglesia de S. Sebastian de Artale junto a Pancorvo, la qual seis años hà, el de 1061. vimos donò el Rey D. Sancho de Pamplona a San Millan, y a su Abad, y Obispo Gomiesano. Cò q se ve donaba el de Castilla de aquella tierra de la Bureba, q acaba de ocupar con la invasion, y dos años a vimos en poder de D. Sancho de Pamplona. Acaba de assegurar el caso, que en este mismo instrumento D. Garcia Ordoñez, vno de los mas principales Señores de Castilla, y del sequito de D. Sancho Rey de ella subscribe diziendose; *dominar en Pancorvo*. Con que se ve que esta plaza tan dentro de la Bureba se acababa de perder en esta entrada, y q así fue, no de peregrinacion en paz, sino de invasion en guerra rompida, y ocupando tierras: y segun parece las Infantas con la celebridad grande del Santuario de S. Millan, y su peregrinacion, de que presto se verà vna memoria illustre, viendo asegurado el passo con la entrada del exercito, desearon visitarle, ò que el Rey su hermano, por ostentacion de lo que podian assegurar sus armas, las combidò, y llamò. Y siendo este acto a mediado Enero, nos inclina a creer, que la guerra se rompiò a fines del año anterior, pues tan al principio de este ya se avia ganado Pancorvo, y el Rey con las hermanas estava en San Millan, y haziendo donacion.

XIV La guerra fue tan apresurada, y arrebatada, como el autor, y movedor de ella: que juzgando con la confiança juvenil, y ardimiento natural, que dexaba ganado quanto corria, puso mas fuer-

ca en

ca en penetrar muy adentro, esplayandose como invndacion, que en ir ganando las plaças mas importantes de la frontera, que es lo que suele hazer duraderas las conquistas. Pero quizá le engaño la esperanza, de que cogiendo de improviso à su primo D. Sancho, y derrotandole apriessa en campaña, cò el espanto de la rota caerian juntas, las que tentadas vna à vna avian de alargar mucho la guerra, y dar tiempo à prevencion de grandes fuerças. Y así solo se menciona en aquel privilegio ganada Pancorvo entre las plaças fuertes, y por la misma razon de blason de los buenos successos, no dexaran de publicarse otras mayores, à averse ganado. El Rey D. Sancho de Pamplona viendose acometido de guerra tan no esperada, y que se le metia tan adentro, con manifesto indicio de buscarle, dexando los pueblos fuertes de la Rioja, y Bureba con la mejor prevencion, que el tiempo permitia, passò el Ebro, y se retirò à Navarra, para juntar todas las fuerças de ella, y las Provincias de su corona de la lengua Vasconica, Alava, Guypuzcoa, y Vizcaya, q todas acudieron con gran promptitud, y amor, por la fidelidad natural de sus moradores, y por el encono de la injusticia de la guerra, muy poderoso para concitar, y poner en armas à las gentes. Apresurò tambien avisos al Rey D. Sancho Ramirez de Aragon su primo, dandole quenta de la guerra, primero introducida, que publicada, de vn pariente tan mal hallado con la paz, y con su sangre, que como si huviera heredado mas principalmente, que el Reyno, la guerra, desde las exequias del padre, casi primero avia empuñado el baston, que el ceptro, y contra vn primo, que nada menos esperaba de el, que guerra, por que nada menos merecia. Que pusiese en consideracion el motivo de romperse aquella guerra: y hallaria que solo era avaricia infaciable de augmentar su Reyno, con estrago de los vezinos, y furor de dominarlo todo: y que en esta causa descubierta reconociese su riesgo, pues la invndacion, que entonces se entraba por las tierras de los Reyes de Pamplona, sin otra causa, que esplayarse, y dominar la campaña, con la misma se entraria otro dia por las de Aragon, si de comun acuerdo, y cò esfuerço vnido, no se oponia algun reparo fuerte à aquel raudal arrebatado para còtenerle en su madre antigua. Que se acordasse de la estrecha, y constante confederacion de su padre el Rey D. Ramiro cò los Reyes de Pamplona, recelando como principe prudente, era comun el riesgo, que de Castilla les amenazaba. Que el que esto recelò de D. Fernando, Principe mas templado, que recelaria de su hijo Don Sancho, mancebo de arrebatado natural, de tã altivos pēsamientos, y de ambicion tan destemplada, como avia descubierto aquel furor de armas sin tiempo, sin justicia, un respecto de sangre, ni de las disposiciones del comun abuelo D. Sancho el Mayor, que dividiò los Rey-

Ccccc 4

nos;

nos,
ell
J

B.XIV.DE LOS ANNALES DE NAVARRA,CAP.II.

y de la templança de los Reyes de Pamplona, que passaron por as, quedando de fraudados de Castilla: que si se aconsejaba con a prudencia, le contasse por enemigo tan comun de entrambos, como primo.

XV La Historia Pinnatense, Geronymo Zurita, y frequentemente los Escritores Aragoneses escriben, que el Rey D. Sancho Ramirez, no solo se declaró por el Rey D. Sancho de Pamplona embian dolo focorros, sino que vino en persona para asistirle en esta guerra. Ya la verdad el riesgo se descubria tan comun en el orgulloso, è inmoderado natural de D. Sancho de Castilla, que parece cierto succedieffe assi. Avia el Rey D. Sancho de Pamplona hecho asiento, y plaza de armas, para recoger las tropas, que le llegaban; à la orilla oriental del Ebro, en la Villa de Mendavia, lugar muy acomodado para abrigar à Navarra, valerle de la defensa del Ebro, recibir los focorros de Aragon, que ya se avisaban, y focorrer de cerca los aprietos de la Rioja. Y sobreviniendo el Rey de Aragon con sus tropas bien aprestadas, y saludandose los Reyes primos, y animándose para la comun causa, se començò atratar de la forma de gobernarle la guerra. Aconsejaban los cautos gastar al enemigo lentamente, y consumirle poco à poco, como parecia facil, cortandole los viveres, levantando los panes, afaltandole en las marchas, y como en pais ageno, y sospechoso, y tan adentro, fatigandole con cortinas armas, sin dexarle tomar reposo, y observando sus descuidos, para lograrlos: que harto apriessa se vencia el enemigo, que se vencia con seguridad, y pequeña costa de sangre. Que aquella invasion del exercito Castellano tan adentro, sin irse assegurando del pais, era turbion de Verano, que el mismo se avia de desvanecer apriessa: que bastaba la paciencia para vencer, sin exponerse al riesgo. Que al invasor siempre fue provechosa la apresuracion, dañosa la lentitud, pues metido en pais enemigo cada dia empeoraba su causa. Pero prevaleciò el Consejo de los que representaban era descredito de las armas de los Reyes dar muestras de rehuir trance de batalla, pues no se podia dar satisfacion à las Provincias de que el escusarla era ardid de guerra, siendo la interpretacion natural hazia flaqueza de fuerças, ò de aliento. Que las cosas humanas en mucha parte consisten en la opinion, y con ella se caen, ò se levantan. Que las plaças poco prevenidas, con la entrada no esperada se avian podido mantener con la esperança de ver exercito junto ya. Que viendole ya levantado, aguardaban el semblante que hazia, para medir por el sus esperanças, y acomodar sus cosas, y con la fama siniestra de flaqueza caerian sin duda, obrando en muchas à vn mismo tiempo la opinion, lo que no pudiera el asedio. Que las tropas, que avian acudido con aliento grande, irritadas con la injusticia de la

REY DON SANCHO DE PEÑALEN. 761

de la guerra, se entorpecian con la lentitud, y se embotaban con ella los filos del valor: que era prudencia del artifice lograr el buen temple del instrumento, y no aguardar à que se passe. Que el dudar de trance de batalla era prudencia, quando se dudaba si eran competentes las fuerças en numero, ò calidad. Que siendolo, no lo sufría la reputacion de las naciones, pues abria ganado mucho el enemigo, si ganaba el credito de temido en la campaña en igualdad de fuerças: que si en la contingencia, siempre forçosa en las cosas de la guerra, quedaba alguna duda, se debia en ella dar mucho à la justicia de la causa, y à los ojos favorables, con que la mira Dios, y à lo que ella misma obra en los hombres, siendo experiencia cierta, q para pelear enciende mas poderosamente el agravio, q la codicia, la justa vengança, q el empeño de la injuria, y q es mayor el coraje del dueño legitimo en defender lo suyo, q del robador en saltar lo ageno.

XVI Movidos de estas razones resolvieron los Reyes buscar al Rey D. Sancho de Castilla, y venir con el à la prueba vltima. Avia ya D. Sancho pasado el Ebro por mas arriba, cebado con la prosperidad de los sucesos, y creyendo se le cedia el Señorío de la campaña. Y tenia su Real en la comarca de donde se fundò despues la ciudad de Viana, ocasion para el yerro de algunos Escritores, que dixeron se avia hechado con su campo sobre ella, para combatirle. Pero en hecho de verdad no se fundò Viana hasta el Reynado de D. Sancho el Fuerte, como se verá al año de Christo 1219. que es el de su fundacion. Distà el sitio de Viana tres leguas de Mendavia. Y en el espacio intermedio se dilata vna gran llanura, que llaman el Campo de la Verdad, porque de muy antiguo estaba destinado para los combates de Nobles, que venian de diversas tierras à combatir armados al viso antiguo de España en los rieptos, y apurar por el yerro la verdad de sus agravios, como si la destreza, ò la dicha pudieran ser argumentos de la verdad, y justificacion de las armas. En esta gran llanura, aviendo se movido los Campos, buscandose de vna, y otra parte, se dieron vista los Reyes. Agradable expectaculo à la Morisma, ver afrontados à tres Reyes Sanchos, nietos de D. Sancho el Mayor, para despedazarse con las fuerças casi todas de la Christiandad de España, olvidados de que huviesse Moros en ella, y dexandose los banquetear mas deliciosamente à la vista de sus estragos, haziendo mesas de su regocijo de las tumbas de sus cadaveres. De ninguna parte se dilatò el venir à batalla: de la de D. Sancho de Castilla, por la fogosidad natural, y avilantez de los prosperos principios: de la de los Reyes coligados, por la determinacion tomada de no aumentar sela con la detencion despues de aver prestado exercito. Y puestas en ordenanças las tropas, y dada la señal de arremeter, se envistieron los exercitos con gráfissimo coraje, y ardimiento, encendiendo à todos iguales, aunque muy

Dddd

desemejan

desemejantes causas: à los Castellanos la necesidad de vencer estantan adentro de tierra enemiga: à los Navarros el dolor, y coraje de verlos tan dentro de ella, à los Aragoneses la ansia de mostrar que sus focorros avian tenido mucha parte en la victoria, y à todos la emulacion nacional, y la presencia de sus Reyes, que discurrendo por los esquadrones, alentaban à todos con las voces, y reforçaban las batallas, metiendo nuevos focorros, donde los pedía la necesidad. Durò no poco tiempo en peso la batalla, sin inclinar la victoria. Pero los Navarros, con quienes puede mucho la emulacion, no solo en junta de naciones diversas, sino entre si mismos, y con el encono mayor de sus agravios, hizieron vn esfuerço grande por la parte, donde peleaba D. Sancho de Castilla, en tanto grado, que descompuesta laanguardia, se peleaba ya muy adentro. Y D. Sancho queriendo reparar el daño, le augmentò con el riesgo de su persona. Porque cargandole con fuerça, le derribarò del caballo, y corriò grã riesgo de ser muerto, ò preso, à no aver sido focorrido de los suyos, a mucha costa de los que, por librarle, perecieron. Y con el clamor alegre del successo, y voces vagas, que le aumentan sobre la verdad en casos semejantes, los Aragoneses cò nuevo vigor cargarò al enemigo por su parte de frente, que ya por todas se declaró la victoria. Y D. Sancho viendo no era posible detener el curso de ella, saltando en vn caballo (aquella Historia de S. Juan de la Peña, y los Escritores Aragoneses dicen, que sin silla, ni freno) temiendo quizá ser alcanzado en los esguazos, pocos, y peligrosos del Ebro, escapò arrebatadamente de la batalla, dexando en los Reales, y en poder de los enemigos, quanto avia robado desde Montes de Occa al Ebro, y al exercito Castellano, sin abrigo de plaza cercana, adonde retirarse con algun orden, y con necesidad de atravesar el Ebro en la fuga, con q̄ seguidos por la llanura, quedò del todo destrozado, y deshecho, por la temeridad, y orgullo juvenil de quiẽ imaginãdose invencible, le metiò cò poca providencia en aquel riesgo. De esta victoria avia vna memoria en la Villa de los Arcos, q̄ dista como dos leguas del cãpo de esta batalla, y era privilegio del Rey D. Sãcho Garcia, haziendo merced à los vezinos de aquã Villa por lo bien q̄ se portarò en la batalla, y absolviendolos de portazgos. Pero quãdo reconocimos aquel Archivo, ya se avia subtraido, no solo este, y otros privilegios, sino tãbiẽ vn invetario exacto dellos, hecho por Iuan Saenz de Orbisso, notario del Numero de la villa, y solo duraba en la memoria de varios, q̄ vierò el invetario, y en el estamemoria, y en vn traslado, q̄ della, y algunas otras, sacò del invetario vn vezino noble, y hõbre exacto, aũq̄ cò la Era de esta algo perturbada.

XVII En la rota compendiariamente se consiguiò, y assegurò la recuperaciõ de las tierras perdidas en la Rioja, y Bureba. Por q̄ el Rey D. Sãcho siguiendo el alcãçe de la victoria (los Aragoneses escriben q̄

acompañandole toda via el Rey D. Sancho de Aragon) se entrò por ellas con el exercito vencedor. Y con el espanto de la rota, y desespeccion de focorro, los Castellanos, que avian quedado en custodia de Pãcorvo, y algunos otros pueblos, ganados de rebato en la entrada, desampararon apresuradamẽte la tierra, seguidos, y mal tratados de los naturales, como sucede en las retiradas de los forasteros derrotados, vengando los del pais los agravios, y fuerças de la entrada, y las contribuciones. Con que pareciò esta guerra aguacero, y tronada de Verano, que muy apriessa se serena, y bolviò à quedar toda la tierra, desde Montes de Occa al Ebro, en quieta possession del Rey D. Sancho de Pamplona, como se ve de todo el discurso de los años siguietes hasta su muerte. Con el tiempo del privilegio de S. Millan, que es el Indice seguro del año desta guerra, y la estancia alli del Rey D. Sancho de Castilla a mediado Enero, consueñan mucho los de Yrache, y apoyan de cierto lo q̄ hemos dicho, que con la entrada grãde del exercito de Castilla de improviso, el Rey D. Sancho de Pamplona se retirò à Navarra, pasando el Ebro, para hazer la massa del exercito. Por que se ve que à diez del mismo mes de Enero, el Rey corria por las tierras de entre Ebro, y Yrache, y que tocò alli, y hizo donacion. Vna es donãdo à S. Veremũdo vn Monasterillo, llamado Erdoyza, en la region, llamada Amescoa, que asì habla, con todas sus tierras. Y es hecha este mismo año à 4. de los Idus de Enero, que es a diez. Y por la otra le dona vna viña en Legarda. Y dize recibìo de S. Veremundo vna espada muy escogida, con la guarnicion, y aderezo de plata, (parece armò al Rey el Santo para la batalla: y si entrò en ella con su espada, muy confiado pudo entrar de la victoria.) Subscriben en ambas los Obispos D. Iuan de Pamplona, y D. Munio de Calahorra; y en esta vltima D. Fortuño Sanchez como Mayordomo, D. Lope Muñoz Maestresala: y en ambas D. Pedro Garçes con el Oficio de Alferrez del Estandarte Real. Con que parece cierto lo fue en esta batalla, en especial prosiguiendo algunos años despues constantemente en la misma dignidad. Parece cirato que para principio de Abril ya se avia dado esta rota, y recobradose las tierras de la Rioja. Porque el dia de Ramos, que este año cayò à primero de Abril, ya el Rey D. Sancho de Pamplona se hallaba en el Monasterio de S. Millan, confirmando vna rica donacion, que el Conde D. Gonçalo Alvarez, y su muger la Condesa Doña Guntroda, hizieron, donando à San Millan sus palacios en la Villa de Nave de Albura con sus Collazos, y divisas. Y parece concurieron à la donacion los demas diviseros. Porque Doña Vrraca donò sus casas, y divisa, y las suyas el Senior D. Alvaro Gonçalez, y el Senior Arameli Gonçalez, su muger Doña Leguncia, y su suegra Doña Ximena su palacio, y tres casales, y la parte, q̄

comprò de su prima Doña Gota, y Doña Anderquina Alonso tomò el habito de donada. Confirman la donacion el Rey D. Sancho con su hermano el Infante D. Ramon, los Obispos D. Munio de Calahorra, D. Juan de Pamplona, y con titulo de Señores, D. Gonçalo Alvarez, D. Lope Ximenez, D. Lope Sanchez, D. Alonso Tellez, y D. Garcia Anaya, apellido que dura ilustre en Castilla, y parece originado de por acá, asi por lo que indica la memoria, como por el sonido de la voz, que en lengua Vascongada vale hermano.

XVIII El año, que se començò con borrasca, por beneficio de esta victoria se concluyò con serenidad grande, y acto religioso de solemnidad, y alegría publica. Avia ya años, que se trabajaba en San Millan en vna vna riquissima, en que colocar con magnificencia grande las Reliquias del Bienaventurado Confessor de Christo. Y avia contribuido el Rey D. Sancho muy costosas dadas, para esta obra. Este año se acabò, y tambien el nuevo templo, que avia començado el Rey D. Garcia su padre en el Monasterio de Yusso, ò de abaxo, quando quiso trasladar el sagrado cuerpo à Naxera, y le hizo inmovible. Agora pues ya puesta en perfeccion, vna, y otra obra para fines de Septiembre deste año mil y sesenta y siete, concurriendo el Rey D. Sancho con la Reyna Doña Placencia su muger, y toda la casa Real con los Obispos, Prelados, y Señores, se colocaron en la vna los sagrados huesos, el dia veinte y seis de Septiembre de este año, como se noto en vn libro manuscrito muy antiguo de S. Millan, y el año, aunque sin individuar dia, en otro libro tambien de igual antigüedad. Es esta vna vna de las insignes obras de nuestros Reyes. Es vna arca de madera preciosa cubierta de planchas de oro muy fino con esmaltes varios, y labrada de marfil, talladas en él muchas imagines en veinte y quatro con partimietos, à que dà lugar la longitud de vara y media, y altura casi de vara de la vna; en los quales se ven labrados con primor los actos de la vida, y milagros mas celebres de S. Millan, que dexò escritos su coetaneo S. Braulio, con las inscripciones, que los acuerdan, y tambien los nombres de los Reyes, y Principes, que donaron para la obra, y de los Maestros, que trabajaron en ella. Nombranse el Rey D. Ramiro, y juntos el Conde D. Gonçalo, y la Condesa D. Sancha, D. Munio Procer, Doña Auria noble, que dió focorro, y parece la Camarera, y privada de la Reyna Doña Estephania, D. Gonçalo Caballero de ilustre memoria, y repitiendo su nombre dos vezes, el Rey D. Sancho, y la Rey Doña Placencia de sacra memoria, que assi habla. El Obispo Sandoval interpretò por el Rey D. Ramiro alguno de los dos Ramiros, hermano el vno, y hijo el otro de D. Sancho Abarca. Y es assi, que à entrambos les compete el averse llamado Reyes, como se viò en el Reynado de D. Sancho

cho Abarca. Pero sobre la poca verisimilitud de averse tardado en la fabrica de esta vna, aunq de tã primorosas labores, al pie de ochenta años, que por lo menos resultan, haze tambien increíble esto el no verse en la vna los nombres de los Reyes D. Sancho el Mayor, y su hijo D. Garcia, que aviendo hecho tantas, y tan insignes donaciones à S. Millan, y elevado el vno, y trasladado el otro, su sagrado cuerpo, y donado ambos en estos actos, y à honor de sus reliquias nõbradamente gruesas tentas, hubierã donado tambien para su vna, ò aplicado para la labor de ella, hasta que se acabasse, lo que de hecho le donaban, à aver sido este pensamiento del tiempo de sus Reynados. Con q parece cierto que no lo fue, sino del tiempo, que corremos del Reynado de D. Sancho el noble, ò de Peñalen, y que en él se començò, y acabò la vna. Y en orden à esto creeremos antes, que el D. Ramiro nombrado en ella es el Infante D. Ramiro, hermano de este Rey, y el inmediato à él en nacimiento, y bienhechor conocido de S. Millan: y que el agradecimiento le franqueò el titulo honorario de Rey, muy frecuente con los Infantes en los Reynados anteriores. Y quando esto, que parece muy natural, no se admita, inclinaremos mas à que el Rey D. Ramiro de Aragon, que como criado acá, y que asistió en S. Millan tantas vezes con el Rey su padre subscribiendo en donaciones suyas, hechas al Monasterio, y que despues vino tantas vezes en tiempo del Rey D. Garcia su hermano, y continuò con su hijo D. Sancho tan constantemente la confederacion, con la devocion à tan insignie Santuario, donaria tambien para la vna. Esta toda ella sembrada de riquissima pedreria. Vna de las piedras dicen es vn Carbuco de grã precio, que codiciandole vna Reyna, se le negò el Monasterio: y es fama constante, que queriendola complacer el Monje, que cuydaba de la Sacristia, y llegando a desclavarle secretamente, se le quedaron las manos pegadas à la arca, sin que las pudiese desafir, hasta que clamando con el llanto del caso, y acudiendo todo el Monasterio, y haziendo oracion publica por él, se sintió desafir: castigando el Santo como padre con solo el empacho la travesura del hijo: y siendo esta la vez primera que la arca hizo presa del ladrón, y no el ladrón de la arca. Cò el horror sagrado de este, y otros successos, no se ha abierto mas aquel sagrado deposito en estos seiscientos y seis años, que han corrido hasta oy, desde que se encerrò en la vna el de mil y sesenta y siete, siendo esta la vez tercera, que se movió: la primera, quando le elevò à sepulcro mas honorable el Rey D. Sancho el Mayor, año de mil y treinta: la segunda, quando le baxò à la enfermeria, ò Monasterio de abaxo, con la ocasiõ dicha su hijo D. Garcia, año de mil y cinquenta, aunque algunos quieren fuesse tres años adelante: y la tercera agora, quando su nieto D. Sancho colocò las sagradas reliquias en esta rica vna. En

quanto al año ya señalado puede ocasionar algun embarazo vna inscripción en ella, en la qual se advierte: *que el Abad D. Blas fue quien acabò aquella obra.* Y se sabe, que D. Blas sucedió à D. Pedro algun tiempo despues de este año. Pero tambien se haze mencion en la vrna del Abad D. Pedro. Y ya vimos, que el principio de este año Don Pedro desamparò el Monasterio en la invasion de D. Sancho de Castilla, y luego se verá vn buen indicio de quan agradecido le quedó el Rey D. Sancho de Pamplona, por este acto de lealtad, y quedando en encomienda del Monasterio D. Blas, fue muy natural se creyese mas duradera aquella ocupacion de tierras de la Rioja, y que acabandose la obra en aquellos meses de la guerra, se pusiese el nombre de D. Blas como de Abad, que se miraba yà como perpetuo, y duradero. Pero en hecho de verdad bolvió à ferlo presto D. Pedro.

C A P. III.

Casamiento del Rey D. Sancho. Succession suya aclarada. Movimiento de guerra con Aragon. Parias de los Reyes Moros de Zaragoza à los Reyes de Pamplona. Guerra de Castilla. Peregrinacion de S. Millan privilegiada en la guerra.

Año
1068.

LA vrna de S. Millan es la primera memoria, que se descubre de la Reyna Doña Placencia muger del Rey D. Sancho: y desde este año, en que entramos, mil y sesenta y ocho, yà su nombre suena frequentemente en las memorias publicas de los Archivos, con admiracion grande de los Escritores, de que no suene antes casado con ella, ò con alguna otra muger el Rey, siendo este el año dezimo quarto de su Reynado, y aviendo quedado al tiempo de la guerra, en q̄ murió su padre, de edad ya para llevarsele à ella, y averle aclamado Rey en los Reales à vista del exercito vencedor. Los Escritores comunmente con yerro grave, aunq̄ con la disculpa de averlos inducido à èl la autoridad de Arçobispo D. Rodrigo, dixeron q̄ el Rey D. Garcia de Naxera dexò dos hijos legitimos, ambos Sanchos de nombre, y que Reynaron sucesivamente: el primero casado con Doña Blanca, hija de Roberto Duque de Normandia, y otros la llaman Doña Vrraca Clara, y la hazen hija del Rey D. Ramiro de Aragon, equivocados sin duda con la inscripción de la Cruz de oro de Naxera, que pertenece al Rey D. Sancho Abarca, y su muger la Reyna Doña Vrraca Clara: y q̄ despues por muerte de este D. Sancho primogenito, à quien tambien dan la muerte embuelta en muchas fabulas, sucedió el menor de los Sanchos, casado con Doña Placencia, q̄ aora comienza à tener nombre en las memorias publicas. Otros sintiendo

gran

gran dificultad en esto, dixeron no fue mas que vno el Sancho hijo de D. Garcia, que Reynò, pero casado dos vezes, primero con D. Blanca, y agora con Doña Placencia. Y traen para argumento de esto la inscripción de vn frontal muy rico, que hubo en Naxera, guarnecido de oro de martillo, y muchas piedras de valor, con figuras relevadas de la Anunciacion, y Visitacion, la qual traducida de Latin, dize: *Nos D. Sancho Rey, hijo del Rey D. Garcia, a vna con Doña Blanca, nuestra muy amada esposa, ofrecemos este frontal de oro a la purissima Virgen Maria con voluntad spontanea, para que por su poderosa intercession, alcancamos remission de nuestros pecados, y de los de nuestros antepassados, de quienes traemos nuestra descendencia.* Si en esta inscripción, que yà no se lee, se sacò sin yerro el nombre de Blanca, y no fue equivocacion, estando el nombre de Placencia por abreviacion, y cifra, que pudo facilmente suceder, ò esta Reyna tubo ambos nombres, como se ha visto de otras, ò el Rey estuvo primero casado con Doña Blanca, porque el matrimonio con Doña Placencia corre constantemente hasta pocos dias antes de la muerte de D. Sancho en todas las memorias publicas de los Archivos, como se irá viendo. Pero resulta de brevissimo tiempo este primer matrimonio, pues sola es esta la memoria, que de èl se descubre cõtra la costumbre Espanola de los antiguos Reyes, tan galanes festejadores de las Reynas sus confortes, y la que observò D. Sancho con Doña Placencia desde agora, que comienza à nombrarse. Pero siempre queda en pie la admiracion de D. Sancho, tan tardo en el primer matrimonio, ò en el segundo, sino tuvo successiõ del primero, como parece cierto. Porque dos hijos, que quedaron despues de su muerte, Garcias ambos de nombre, quedaron de tan poca edad, que el tiempo mismo los adjudica ciertamente à Doña Placencia, y sus pocos años fueron la causa de la ruyna del Reyno.

II Pero ya que aya cabido tanta confussion en nuestras cosas acerca de este matrimonio, no será razou aumentarla con la successiõ en el Reyno de los dos Sanchos legitimos, que tanto ha prevalecido por la autoridad del Arçobispo. Ni la Reyna Doña Estephania partiendo sus bienes entre sus hijos, y hijas en su testamento, ni el Rey D. Garcia en tantas ocasiones, en que nombra à sus hijos en las cartas Reales, hizo jamás mencion del otro D. Sancho. Y no le omitió por de poca de edad, porq̄ antes consta era el Mayor en nacimiento, pues le vimos subscrivir, casado ya con Doña Constança, la donacion del Monasterio de S. Mignel de Bihurco, hecha por el Rey D. Sancho su hermano, año de 1057. quando el Rey su hermano à penas podia tener diez y ocho de edad: Indicio manifesto de q̄ no tubo tratamiento de legitimo. Y porque no quede duda alguna, à este mismo D. Sancho veremos cinco años adelante, el de 1073. en fortuna privada, y

Dddd 4.

cor.

corriendo los demas hasta la muerte de D. Sancho de Peñalen, su Rey nado con Doña Placencia, y luego sucediendo sin intermision D. Sancho Ramirez de Aragon. Con que ni para su legitimidad ay apariencia, ni para su Reynado cabimiento. Ni pueden hazer contra esto las inscripciones muy modernas de algunos sepulcros de Naxera, como en ellas mismas se ve, y en que es grande la confusion. Si esta espesa nube de Reynados multiplicados, y cosas, que en ellos se embuelven, quajò como de vapores exahlados de varias partes, de la noticia, que quedò, de que el Rey D. Garcia de Naxera tubo en hecho de verdad dos hijos Sanchos, y el saberse que despues de èl Reynarò en Navarra con inmediacion dos Sanchos, confundiendo al primo con el hermano, y creyendo que este fue legitimo, quede al juicio del prudente lector. Otros dos hijos del Rey D. Sancho de Peñalen, havidos, segun parece fuera de matrimonio, el tiempo mismo los traerà con mejor fazon.

III El Abad D. Pedro, conforme prometimos, buelve este año à continuar en su dignidad en San Millan, y con señal no pequeña del agradecimiento, con que le quedò el Rey. Porque donandole à honor del Santo vnas casas, y heredades en Formella de arriba, que agora llaman Hormilla, le honra llamandole; *el Abad glorioso D. Pedro*, honor no vsado con los Abades, ni otra vez cò el. Pero el agradecimiento reciente de la lealtad de aver dexado el Monasterio, por no hazer reconocimiento al Rey D. Sancho de Castilla en la invasion del año antes, dispensò en èl. Dize reynaba en Pamplona, y Naxera, y intervienen sus hermanos los Infantes, D. Ramiro, D. Raymundo, D. Ermisenda, y el Obispo D. Munio. Y porque importa para vna averiguacion adelante assegurar su dignidad de Abad de San Millan este año, por otro instrumento de este Monasterio se ve, que à dos de las Nonas de Enero, que es à quatro de èl este mismo año, D. Aznar Sánchez, y Doña Gontrada su muger donaron al Santo, y à su Abad D. Pedro, muy ricos heredamientos, ordenando, que si Dios les diese hijos fuesse el quinto de toda su hazienda para el Monasterio, y afalta de ellos, toda. Menciona los Reynados de los tres hermanos, en Castilla, Leon, y Galicia, el de D. Sancho Garcia en Pamplona, y D. Sàcho Ramirez en Aragón. A este año pertenece tambien vn trueque de hazien-
 zas, que hizo el Rey con el Monasterio de Yrache, y su Abad S. Veremundo. Dà el Rey en compañía de la Reyna Doña Placencia su muger la Villa de Legarda, que dize està sita sobre el rio Ega, y entre los pueblos de Zarapuz, Arinçano, y Villatuerta: y dàla con toda franqueza, y dominio de suerte, que nadie pueda plantar viñas sin licencia del Abad, y dà tambien el derecho de las colonias, y tambien las tercias, con consejo, y voluntad de D. Belasio Obispo de Pamplona. Y

na. Y recibe el Rey los palacios de Sorès en la Rioja cerca de Naxera (ay otro pueblo del mismo nombre en Navarra) heredades, viñas, mezquinos con todas sus casas, y quanto pudo pertenecer allí à Don Lope Fortuñez de Calahorra, que avia donado todo aquella hazienda à Yrache por su alma. Este Caballero fue marido de Doña Mencia, hermana natural del Rey, y tubo en honor à Calahorra por el Infante Don Ramiro. Y parece se habla de el, como yà difunto. Menciona los Reynados de los tres Sanchos, a los Obispos Don Munio de Calahorra, Belasio de Pamplona, y a Don Pedro Garçès continuando el cargo de Alferez del Estandarte Real. En nuestras Investigaciones, entre los Indicios de la primera poblacion de España por estas partes de Navarra, y Provincias finitimas, entre los pueblos, que acá retienen los nombres antiguos de los Pueblos de Armenia, contamos a Legerda allà, y dos Legardas acá, vna a la falda Occidental de la sierra de Reniega, tres leguas de Pamplona, y otra a la orilla Oriental del Ebro. Esta otra Legarda sobre el rio Ega, puede ser otra tercera, que añadirse. Aunque no suena mas que esto la eseritura de trueque del Rey, por otra memoria posterior, que dexò S. Veremundo, consta q̄ intervino alguna violencia de parte del Rey, y que embiò tres vezes mensajeros al Santo, para que se efectuasse, y que el con su Monasterio se resistiò, y que à lo vltimo habló a boca el Rey al Santo en el caso, y mostrò desabrimiento de su resistencia, y pasó à menaza de su indignacion, cò que se efectuò. Sin duda el Rey avia hecho, y hizo despues insignes donaciones al Monasterio, y à S. Veremundo, estimadole como à padre, y amigo: y vna vez que no còdescendiò con su gusto, llegó à este estremo. Los Principes son notablemente voluntariosos: y los insignemente grandes no se han de medir tanto por los muchos bienes, que hazen espontaneamente, y porque les cae en gracia, quanto por lo que reprimen sus inclinaciones, y apetitos: y la piedra de toque de su bondad, y nobleza Real es la docilidad fiel a la razon, cò que corrigen, y retrahen sus empeños. Pero los malos lados de los palacios, q̄ representan mengua en ceder, y q̄ no parece Rey el q̄ no consigue lo que mostrò queria, trastornan aun a los Principes de buen natural, qual fue sin duda el Rey D. Sancho, sin embargo de este tropiezo. Donò tambien el Rey este año a D. Ximeno Garçès por sus servicios, la villa de Adunate con sus terminos hasta la Iglesia de S. Antonino, y dize, recibì de èl en gratificacion dos caballos, y dos alanos. Dà noticia de los oficios de la casa Real este año. Y despues de aver señalado su Reynado en Pamplona, Naxera, y Alava, y la Dignidad de los Obispos, Munio en Calahorra, y Belasio en Pamplona, dize eran; D. Lope Muñoz Botiller, D. Garcia Fortuñez Fertorario, D. Fortuño Sanchez Mayordomo mayor, y q̄ dominaban, D. Fortuño Garçès en Calahorra, y otro D. Fortuño Gar-

çes en Funes, D. Lope Sánchez Caballerizo mayor, D. Pedro Garçes Alferrez del Estandarte Real, y algunos otros Caballeros, q̄ otras vezes. E de 27. de Octubre, y ciertamente de este año, como lo barruntamos en las Investigaciones, aūq̄ el instrumēto de S. Salvador de Leyre, en que recayò esta donaciò, y posee oy lo donado por ella, omitiò por inadvertencia el numero centenario, y sacò la Era mil y seis, y la còcurrēcia de Obispos, y Caballeros en los officios de la casa Real, lo aseguran. Y en el Reynado del Rey D. Pedro al año 1099. se verá claro.

Inve.
lib.
cap. 2.

Año
1069.

IV Del año mil y setenta y nueve son pocas las memorias, y solas en el Archivo de S. Maria de Yrache. Por la vna còfirma el Rey D. S.icho al Obispo de Calahorra D. Munio el Monasterio de S. Maria de Agereta, el qual, dize, hablado cò el Obispo; *primero fue donado à tu tio el Abad D. Munio por el Rey D. S.icho mi abuelo, y còfirmado al mismo por el Rey D. Garcia mi padre, todos los quales descãsen en la vida eterna.* Dize, haze esto por la grã fidelidad, y muchos servicios del Obispo, y por el mucho amor, q̄ el Rey le tenia. Fue D. Munio Prelado de grã valor, y prẽdas, y de que se valiò el Rey para negocios muy arduos, como se verá: y parece era primo del Abad S. Veremũdo. Mēcionan su Reynado en Páplona, y Alava, el de D. S.icho Fernãdez en Burgos, y Castilla la Vieja: así habla, y con novedad en esto, respecto de los años proximately pasados: y de algunas de las escrituras exhibidas se puede barrutar, q̄ el Rey D. S.icho de Páplona, cò ocasion de la rota cerca de Medavia, abuelta de las tierras, q̄ recobrò de la Rioja, y Bureba, recobrò tãbiẽ algunas de Castilla la Vieja, y q̄ aora las bolviò aganar D. S.icho de Castilla. Sobre aq̄lla regiõ fuerõ muchos los debates, y se ganò, y perdiò varias vezes, y se poseyò por partes. Aora parece q̄ mas entera, y establenete quedò por los Castellanos, pues el año siguiete por fines de Agosto el Rey D. S.icho Fernãdez escogiò para su entierro à Oña. Mēcionan tãbien el Reynado de D. S.icho Ramirez en Aragón, y Ribagorça, y à los Obispos D. Munio, y D. Belasio, y profigue D. Pedro Garçes en el cargo de Alferrez mayor. La otra memoria de Yrache este año advierte vna cosa singular. Y es q̄ aunq̄ el Monasterio de S. Maria de Hiarte cabe Páplona se anexò por el Rey D. Garcia de Naxera al de Yrache, por trueque del Castillo, y honor de S. Estevã de Deyo, quedò sin embargo, aunq̄ de pēdiēte, Monasterio en forma cò numero crecido de Mõges, y Abad propio. Regiale aora como tal, vn varõ insigne, por nõbre Leyoario, y tã estimado del Rey D. S.icho, q̄ donãdole aora por anexo de Hiarte vn Monasterillo, por nõbre Belçoagui, cò ciertas heredades, como el año siguiete otro tãbiẽ, llamado Ciricoa, habla cò el, llamãdole; *a ti el Señor, y maestro mio, y padre espiritual Leyoario con todo el coro de los Cenobitas.* En España, si biẽ se observa, los Monasterios grãdes de S. Benito cada vno era como vna congregacion, reconociẽdole otros menores como a cabeça. Y como

en los

en los mas insignes, por la buena industria del Rey D. Sancho el Mayor, que trajo la reformation de Cluni, florecia mas la observancia, los Reyes gustaban de anexar à ellos los otros menores, que eran de su Patronato, y lo aprobabã con todo agrado en los Patronatos agenos. Menciona esta donacion à los Obispos Munio de Calahorra, Belasio de Irunia, Fortuño de Alava, y que su hermano Dõ Ramiro dominaba en S. Estevan.

V A principio del año mil y setenta ya era muerto el Abad de S. Millan D. Pedro, y le avia sucedido D. Blas, que desde el año mil y setenta y siete avia ya quedado como destinado para ferlo, quando la retirada de D. Pedro, por causa de la guerra. Y comēçò luego à estreñar los favores del Rey à aquel Santuario. Porque en 25. de Febrero, en compania de la Reyna Doña Placencia su muger, que así habla el instrumēto, y ya se ve el nombre de la Reyna, no solo en la vna, sino tãbiẽ en los instrumētos de S. Millan, como queda visto en los de Yrache, dona à S. Millan, y su Abad D. Blas, los canales de Vadolongo, y ciertas heredades en Varea, aldea oy pequeña cabe Logroño, y en lo antiguo pueblo memorable de los Berones, y segun le celebra Plinio, rico por el comercio de la navegacion del Ebro, que se navegaba desde alli hasta los Alfaques de Tortosa, y entrada en el mar. Y en los tiempos posteriores le veremos navegable tambien. Cò nuestra poca industria, y ligera conveniencia de las pressas para los molinos, hemos desbaratado vna tan grande, y publica vtilidad. Dize reynaba con su muger Doña Placencia en Pamplona. Y subscriven el Infante D. Ramon, sus hermanas, las Infantas Doña Ermisenda, y Doña Mayor, los tres Obispos, el Abad Alvaro, que aunque no se advierte, se sabe por la concurrencia lo era del Monasterio de Santa MARIA de Valvanera, y de los Señores, D. Marcelo, que siempre se nombra con singularidad con la salva de honor de *Senior, y Domno,* juntamente, y vnas vezes llamãdose Señor de Marañon, y otras Còde en Alava, y por su grande autoridad, y cargos, se nota en algunas memorias publicas el año de su muerte: D. Fortuño Alvarez, D. Ximeno Aznarez, D. Lope Fortuñez, D. Pedro Garçes, y Don Lope Muñoz.

Año
1070.

VI De los Condes D. Inigo Lopez de Vizcaya, y su muger Doña Toda, y sus hijos, ay en S. Millan vna memoria estimable, que pertenece à este año. Porque se ve instrumēto, por el qual estos Condes donaron à S. Millan por el anima de su hijo D. Sancho Iniguez, vnos collazos, y heredades en Vizcaya, vnos palacios en Gorritez de Madariaga, y en Bertendona la parte, que les tocaba. Confirman la donacion sus hijos, D. Lope Iniguez, D. Garcia Iniguez, y D. Galindo Iniguez. Al Còde D. Inigo su padre veremos presto con el honor, y go-

Ecccc 2

vier-

vierno de Naxera, que era de los de primera estimacion. Vivíase por este tiempo en Navarra, y sus Provincias con alguna mayor quietud, por averse rebuelto ya los tres hermanos, hijos del Rey D. Fernando. Y andan las memorias, que hablan de sus debates civiles tan rebueltas, como ellos. El Obispo de Leon, D. Pedro, Escritor de aquel tiempo, en unas memorias muy cortas, que escribió de él, dize, que el año segundo de la entrada de los hermanos en los Reyes, D. Garcia, Rey de Galicia, se descompuso con D. Alonso de Leon, y que muchos Caballeros Gallegos se pasaron alvando de D. Alonso. Si en los Annales Complutenses no ay yerro en la Era, esse mismo año començò la guerra entre D. Sancho de Castilla, y D. Alonso de Leon: pues en él señala la batalla de Llantada, en que fue arrancado del campo Don Alonso. Dizen se concertaron los dos contra D. Garcia, con pacto de partir la presa: y que dificultando D. Alonso coligar sus armas, se contentò D. Sancho, con que estubiesse neutral, y le diessse passo por sus tierras para guerrear à Don Garcia, y que le redujo à esto con la promessa de partir lo ganado: torpe yerro, no aver presentido las artes de quien le queria cevar en el juego, para levantarse al cabo con toda la ganancia, ni advertido, que à los flacos còviene vnir se entre si contra el poderoso. El año anterior mil y setenta y nueve por principio de Abril, es cierto que aun no avia sido despojado Don Garcia. Porque ay instrumento de esse dia en el Monasterio de Arouca en Portugal, en que se nota, que al tiempo, *tenia el Rey D. Garcia, hijo del Rey D. Fernando, à Portugal, y toda Galicia; el Rey D. Sancho à Castilla, y el Rey D. Alonso a Leon.* Parece que este año de setenta fue el despojo. Y que se partiessse entre los dos hermanos, quiso probar Sandoval, por dos escrituras del año siguiente 1071. vna del Monasterio de Arlança, fecha Martes à diez de Mayo, en que se nota, *que reynaba el Rey D. Sancho con su muger la Reyna D. Alberta en Castilla, y en Galicia.* Y otra de la Iglesia de Salamón junto à Burgos, fecha, segun dize, Martes à 23. de Noviembre del mismo año, en que se advierte reynaba Don Sancho en Castilla, y su hermano D. Alonso en Leon, y Galicia. Pero Martes à 23. de Noviembre al año mil y setenta, en que corremos, corresponde, no al de setenta y vno. Y si prevalece esta enmienda, y la batalla en que fue preso D. Garcia, fue, como se dize, en Santaren tan dentro en Portugal, lo mas natural parece, que en este año de setenta ocupò D. Sancho a Portugal, y D. Alonso à Galicia, ò por el pacto, ò por la ocasion, y caerle contigua: mayormente, que los Gallegos, tan antiguos en la Corona de Leon, ò por el odio de averles quitado à su Rey, con menos disgusto seguirian à D. Alonso de Leon, q̄ à D. Sàcho de Castilla. Y que luego el año siguiente de setenta y vno, D. Sancho queriendo, que como avia sido suya la victoria, fuesse enteramente

fuyo

fuyo el fructo de ella, rebolviesse sobre Galicia, y aviendola passado, por acabar con todo, diessse tras el Reyno de Leon, como se le avia de xado señalado su padre à D. Alonso, enredandose en la particion de vn Reyno la perdida de otro. Acerca de la prision, y despojo de Don Garcia, no es menor la confusion, y enquentro de memorias. Las Historias de Castilla generalmente dizen, que Dõ Sancho desbaratò en batalla, y prendió à D. Garcia junto à Santaren en Portugal, à la ribera del Tajo, aviendo primero los Gallegos, y Portugueses desbaratado toda la avanguardia de los Castellanos, y preso al Rey D. Sancho, por aver sobrevenido aquel esforçado caballero Rodrigo Diaz, llamado el Cid Campeador, y renovado, y vencido la batalla. Pero la inscripcion del sepulcro de D. Garcia en Leon, si la prision no fue mas que vna, aunque continuada por ambos sus hermanos, la atribuye à engaño, y astucia, diziendo: *Aquí descansa D. Garcia Rey de Portugal, y Galicia, hijo del Rey D. Fernando el Magno: el qual cogido de su hermano por engaño, murió en las prisiones en la Era mil y ciento y veinte y ocho, a once de las Calendas de Abril, que es a 22. de Março, año de Christo mil y noventa.* Y el Obispo de Oviedo D. Pelayo, que vivia al tiempo, y fue Obispo en el Reynado de D. Alonso, con palabras expresadas, dize, que D. Alonso, luego que bolvió del destierro de los Moros de Toledo, por muerte de su hermano D. Sancho sobre Zamora, y ocupò a Castilla, y Leon, quiso ocupar tambien el Reyno de su hermano D. Garcia; y que en fin el Rey D. Garcia por grave engaño, y sin combate alguno fue cogido de su hermano, y echado en prisiones hasta su muerte. Y este enquentro de cosas no se desembaraça corriendo, como corren las Historias de Castilla, con sola vna prision de D. Garcia, hecha por vn hermano, y continuada por el otro, sino que parece forçoso fuerò dos, vna por fuerça, y armas de D. Sancho, y otra despues sin ellas por astucia de D. Alonso, y que Don Garcia con la turbacion grande por la muerte de D. Sancho sobre Zamora, hallò modo para escapar de las prisiones, y recobrar el Reyno, y que para despojarle de él, le llamó Don Alonso con pretextos de ajustamiento, y seguridades, que no se guardaron, ò algun otro artificio, que omitió expresar la corta, y poca brevedad de los Escritores de aquel tiempo. El Obispo Dõ Lucas dize, que D. Alonso le llamó para tartar de ajustamientos, y que no tomó mas seguridad D. Garcia. Pero el llamamiento de paz, y para tal tratado lo trata de fuyo. En el Obispo D. Pelayo ya se barrunta el caso: pues antes de la prisiõ hecha por D. Alonso por engaño, ya dexaba dicho, q̄ despues de vencido, y preso, y desterrado D. Alonso; *D. Sancho se coronò en Leon, y corrió cõ las armas las Asturias, Galicia, y Portugal, como tierras todas ya suyas.*

VII Como quiera, que aya sido, la Reyna Doña Sancha su madre

Ecccc 3

Año
1071.
dre

dre fue dichosa en el tiempo de la muerte: y si esta cayera debaxo de eleccion, pudiera alabarfe de prudente de averla eligido, quando succediò, que fue a principios del año siguiente mil y setenta y vno à cinco de Março, ò Mayo, que se pone en duda, porque lo dexa en ella la inscripcion de su sepulchro en Leon, que significò el mes con sola la letra Inicial, comun à entrambos. Pues pudiera parecer, que aviendo la cogido de sobrefalto, y padecido las primeras olas de la borrasca, previendo la braveza de ella, y lo que amenaçaba, se acogió al puerto, por no ver, sobre vn hijo preso, y despojado y à otro preso, y despojado tambien, y huído à Moros de necesidad, llantos de las hijas despojadas, y porque no quedasse miembro alguno essento del dolor, al hijo despojador de todos, muerto a yerro por traiciõ en el mismo ademan de arrebatat el vltimo despojo. Y lo que no es para omitirse sin pòderacion, tãtas perdidas de exereitos, y estragos de vn Reyno, de que ella era el dueño en propiedad, y debiera gozar por su vida, sino se hubiera deshecho de el, porque le gozassen los hijos, nueva causa para el dolor. Con mas sosiego se corria en Navarra. A primero de Enero deste año de setenta y vno donaba el Rey D. Sancho à Doña Mancia Ortiz, por sus leales servicios la Iglesia de Santa Maria de Arellano con la hazienda, que la pertenesca, con calidad q̄ despues de sus dias de ella, quede para Santa Maria de Yrache. Nota los Reynados de los tres Sanchos, y el de Don Alonso en Leon, los tres Obispos que otras vezes, ya D. Pedro Garçès con el mismo cargo de Alferrez mayor. El Conde D. Marcello, Señor de Marañon, y que gobernaba à Alava con titulo de Conde, hizo este año à S. Salvador de Leyre, y à las Santas Martyres, vna rica donacion, y digna de saberse por si misma, y por lo que advierte, y dà luz en los successos del año. En compania de su muger Doña Goto, dona à S. Salvador, y à las sagradas Virgines la Iglesia de S. Miguel de Ribas, y la misma Villa, q̄ es en la Sonsierra, que llaman de Navarra, y lo era en lo antiguo, y aunque corre con el fuero de Alava, retiene la memoria, y se llama Sonsierra, por estar à la falda de vna gran sierra, que divide à Alava, y entre ella, y el rio Ebro corre algun trecho. Conservò el Monasterio mucho tiempo este Señorio, como se vè de otro instrum̄to, por el qual Doña Maria, Señora de Vizcaya, muger que fue del Infante D. Iuã, reconoce recibìo del Monasterio aquella villa, y la Iglesia para gozarla por su vida, y con calidad, que despues de ella buelva al Monasterio. Es este reconociem̄to de 6. de Mayo del año de Christo 1330. Y està con el sello pendiente, aunque mal tratado, y confundido. En su donacion agora el Conde D. Marcello dize, ser hecha el primero dia de Julio de la Era 1109. q̄ es este año de setenta y vno. Reynando D. Sancho en Pamplona, y Alava, D. Alonso en Castilla, Don San-

Sancho en Aragon, y que eran Obispos D. Sancho en Aragon, Belasio en Pamplona, Munio en Calahorra, Fortuño en la Alava. Parecerà novedad increíble que à primero de Julio deste año reynasse D. Alfonso en Castilla. Pero si bien se disciernen los enquentros de aquella guerra de los dos hermanos, se hallarà, q̄ ademas de la batalla de Lãtada, que parece anterior, y los Annales Complutenses señalaron al año mil y sesenta y siete, hubo este presente año tres trances de armas entre los hermanos, en Volpelleria, y comarcas de Carrion. El primero, en que quedaron vencedores los Castellanos, y D. Alonso se retirò à Carrion. Pero reforçò allí las tropas, y reboliò con los Leoneses con tal brio, que desbaratò à los Castellanos, y D. Sancho escapò à vna de Caballo, y a gran riesgo de ser preso. Con esta victoria començò à esforçarse la voz de Rey por D. Alonso, por aver comprometido sus Reynos ambos hermanos en la victoria cumplida, como se vè en el Obispo D. Pelayo, y generalmente las Historias de Castilla. Y en esta, fuera de la gente, que vivia de la guerra, es muy natural se desease mas D. Alonso, por los grandes gastos, en que ponía à Castilla el brio ardiente, y sobradamente inclinado à guerras de D. Sancho. En Navarra es aun mas creible succediesse lo mismo, por el odio reciente de la invasion de D. Sancho, y porque se esperaba mejor vecindad de D. Alonso, asì por su natural, como por la general persuasion de los hombres, q̄ siempre esperan mejor lo que no han experimentado. Y succederia en esta batalla, lo q̄ otras muchas, y notò Cesar en el descalabro, que le dieron los Pompeyanos sobre Durazo, esparricarse luego muy hinchada, y espumosamente sobre la verdad la fama de la victoria. Con que en esta escritura en Navarra se calendò lo que corria, se creia, y se deseaba, que era el Reynado de D. Alonso en Castilla. El tiempo mismo guia al descubrimiento de la verdad. Porque esta donacion del Conde D. Marcello es de primero de Julio, Y catorce dias despues, a quince del mismo, fue quando se recobrò D. Sancho, y rompiò a los Leoneses, segun dizen las Historias de Castilla, por industria, y valor del Cid Rodrigo Diaz, que sintiendo descuido en los Leoneses diò sobre ellos de improvissò vna madrugada, y hallandolos con poca disciplina, y sobrada seguridad de la victoria passada, los desbaratò, viendose obligado D. Alonso à encerrarse en la Iglesia de Santa Maria de Carrion, adonde combatido, se hubo de entregar à su hermano D. Sancho, que despojado del Reyno, y preso, le llevò à Burgos, y a ruegos de intercessores, le diò vna muy menguada libertad, obligandole à ser Monge en el Monasterio de Sahagun, de donde a pocos dias se huyò secretamente a los Moros de Toledo, teniendo por vida menos aspera vivir desterrado entre Moros, que Monge forçado, y a merced de tal hermano. Esta buena ad-

vertencia del dia desta rota, y prision se debe a los Annales Complutenses, que con toda precision señalaron los Idus de Julio deste año: y consueña con las escrituras de los meses anteriores, y posteriores. Aunque destes vltimos alguna, ò otra conserva la voz de Rey por D. Alonso, quizá porque en la fuga de la Mongia hizo algun esfuerço para recobrar el Reyno, y tubo algunos valedores, que mantubieron essa voz, que deshizo à priesa D. Sancho con las armas, y corriendo con ellas allanandolo todo por los tres Reynos, como habla el Obispo Don Pelayo.

VIII En este mismo año se descubre vn hijo natural del Rey D. Sancho de Pamplona, por nombre Raymundo, havido en vna criada fuya, llamada D. Ximena. Hallasse en el Archivo de Santa Maria de Pamplona, en vna donacion, que el Rey haze à ella, y juntamente al hijo Raymundo, habido en ella, del lugar de Ezquiroz cabe Pamplona, con todas sus tierras, con calidad, que si el hijo sobrevive à la madre sea de èl, y si ella, de ella, casando a voluntad del Rey. Es de diez y ocho de Julio, y digna de observarse la Calendacion. Dize Reynaba en Naxera, Alava, y Pamplona, D. Sancho Fernandez en Burgos, y D. Sancho Ramirez, como en lugar del Rey, en Aragon: Afsi habla con las palabras Latinas; *quasi prorege in Aragon*: que dà mucho que pensar, si es algun linaje de reconocimiento que el de Aragon hiziesse aora al de Pamplona, por algun aprieto de las armas, aviendo rompido entre si los Reyes, por andar rebuelta Castilla, y cessando el recelo de guerra, q̄ los solia vnir. Porque otra escritura deste mismo año del Obispo Belasio de la Iglesia de Pamplona, que se vè en su Archivo, Calendando los Reynados, no le nombra reynando en Aragon, como todas las escrituras acostumbra à èl, y à su padre; sino cõ novedad; *en Tacca*. Presto veremos à ambos Reyes descompuestos entre si, y armados, en quanto podemos entender, por el reconocimiento, y tributo de los Moros de Zaragoza, que el de Aragon pretendia para si, y el de Pamplona, que se continuassen à èl, como à su padre D. Garcia, y con efecto tubo. Aunque parece durò poco tiempo esta guerra, y que volvieron à buena cõcordia los Reyes. Del de Castilla, solo dize esta carta reynaba en Burgos, y nada habla de Leon, ni menciona à D. Alonso. Si esta carta se expidiò en Naxera, ò algun otro pueblo de los de su jurisdiccion, de los que se arrimaban à la frontera, como se puede sospechar de ver que prefiere el titulo de Naxera à los demas, siendo comunmente preferido el de Pamplona, en los quatro dias desde 15. de Julio à la alborada, holgadamente pudieron llegar noticias de la rota de Carrion, y aun quizá de la prision de D. Alonso, y en cosa de tanta suspension, se apresurarian los avisos. Y acabádo de llegar cõfufos, solo se dixo de D. Sancho lo que era seguro, que reynaba en Burgos

gos, y lo de Leon, y estado de Don Alonso, se omitiò aguardando el efecto. Y se vè havia ya mudança de cosas despues de primero de Julio, en que el Conde Don Marcello hablaba tan diferentemente. Profigue la donacion mencionando al Obispo Guillelmo, sin nombrar Iglesia, y parece forastero, venido à la Corte por algun negocio, Belasio de Irunia, ò Pamplona, Fortuño de Alava, y de los Señores pone por testigos, à Don Fortuño Lopez con Señorio en Punicastro, Don Ximeno Aznarez en Tafalla, Don Garcia Aznarez en Huarte, Don Fortuño Garçes en Funes, otro Don Fortuño Garçes en Calahorra, Don Pedro Garçes Alferez mayor, Don Garcia Fortuñez de la Copa, Don Lope Muñoz Botiller, Don Lope Velaz Caballerizo mayor, Don Sancho Perez Ofertor. Domingo à veinte de Noviembre se hallaba el Rey en San Millan, y en compañía de la Reyna Doña Placencia donò à aquel Santuario, y à su Abad Don Blas, el Monasterio de Sancta MARIA de Resa, cerca de el Ebro: y el mismo dia, en presencia de los Reyes, y a probandolo, pusieron en el Altar de San Millan vna carta, en que ofrecian al Sancto ciertas divisas fuyas, Don Albino Anaya, Don Gomez Anaya, y otros Caballeros. Menciona esta escritura reynaba en Castilla Don Sancho Fernandez. Y entre los Caballeros, por governador de Pancorvo à Don Ximeno Fortuñez, que parece el Patron de San Prudencio. Y à doze de Diciembre donò el Rey à San Millan vnas tierras junto à Mazanare. Dize reynaba en Pamplona, Naxera, y Alava, interviniendo sus hermanos los Infantes, Don Ramon, Doña Ermefenda, Doña Ximena, Doña Mayor, los tres Obispos, y entre los demas Caballeros, que otras vezes, Don Inigo Lopez, y D. Inigo Sanchez, que el año siguiente ya suena Alferez mayor.

IX Siguese el año mil y setenta y dos, fertil igualmente de donaciones pias, y de successos tragicos. Pero estos, y a fuera, y en los confines, aunque tocando muy de cerca en la sangre, aquellas dentro de casa, y de el todo proprias. El Infante Don Ramiro muy singular en la piedad, y donaciones à los Lugares sagrados, hallandose en S. Millan à veinte y cinco de Abril le donò varias heredades, que Don Garcia Aquilo le avia donado a èl en el lugar de Leza, prohijandole, costumbre de aquel siglo, y que veremos adelante muy usada. Y el Rey Don Sancho diò vna serna en Fuente-Celi. Dize que su hermano reynaba en Pamplona, Naxera, y Alava, y despues de los tres Obispos, ya dichos, nombra entre los Caballeros à Don Inigo Sanchez por Alferez mayor, y cessa Don Pedro Garçes, que hasta agora avia servido aquel cargo. Y tambien ay novedad en el Mayor domo mayor, que aqui señala a Don Lope Velazquez. Tambien de el Monasterio de San Prudencio fue bienhechor este año el Infante,

Año
1072

donando à 20. de Mayo à aquella casa, y a su Abad D. Martin, los palacios, y casas, que su hermana Doña Mencia le avia donado à el en la misma Villa de Leza, de la qual era Señor D. Ramiro por assignación de su madre la Reyna Doña Estephania en su testamento, como queda visto. Hermana fuya llama a Doña Mencia: y es nueva confirmación de lo ya dicho acerca de su descendencia: y el año siguiente se verá otra, y memoria de su matrimonio. Nombra el Infante los tres Reyes Sanchos primos reynando al tiempo, sin memoria ya de D. Alfonso, antes bien diziendo, que D. Sancho reynaba en Burgos, y Leon. Dize era Obispo de Irunia Belasio, que en Sandoval se ve Pelayo. Pero echase de ver es yerro de escritura, por la semejança de la voz, así por q̄ en la Iglesia de Pamplona no se conoce Obispo Pelayo, como por q̄ ciertamente lo era Belasio agora. Y por semejançe titulo, en otro instrumento pensò Garibay, q̄ la Iglesia de Calahorra debia de residir allí en Alvela. Pero ni memoria ay de esto, sino muchas contrarias dentro de este mismo año, q̄ todas le llaman Obispo de Calahorra, y Najera, sino q̄ los Obispos entonces, con la potestad mayor, que tenia sobre los Monasterios, era como padres, y protectores de ellos. Y los q̄ eran promovidos de Abades, aun despues de Obispos. retenian cierta autoridad de tales, y usaban à vezes de este estilo, como està visto en tantos actos de Gomezano antecessor de Munio, no solo en S. Millan, sino en Alvela, y en el trueque de este mismo Monasterio de S. Prudencio, en que Gomezano suena como contrayente, y cabeça de los Monges de Alvela, à quien estava anexo S. Prudencio entonces.

X Singularmente son muchas las donaciones pias de Rey D. Sancho este año. Porque à solo el Monasterio de Nuestra Señora de Valvanera son tres en el. Y parece que el Rey en compañía de la Reyna Doña Placencia passò lo mas ardiente de el estio en aquel santuario, de muy acomodada estancia para tiempo semejante, por la grã frescura de aquella sierra. Por q̄ todas tres donaciones son de siete de Julio, trece, y veinte y vno de Agosto. Dize reynaba en Páplona, y Alava, y debaxo de su mando el señor Conde D. Inigo Lopez en Naxera, y con el mismo honor, y gobierno prosigue algunos años. Parece bajaron los Reyes de Valvanera à S. Millan. Porque Domingo à 26. de Agosto allí se hallarò, y donarò al Sãto, y su Abad D. Blas, un Monasterio, en q̄ se venerabã reliquias de S. Martin, en los cõfines de Durango, con la Decania de la parte de Vizcaya, q̄ se llamaba Yhurructa. Loaron la donacion el Conde D. Inigo Lopez, y su muger D. Toda, y sus hijos D. Lope, D. Garcia, D. Galindo, D. Fortuño, que como Señores de Vizcaya debian de tener aparte, ò en el Monasterio, ò en la Decania, ò eran diviseros de aquel Patronato a vna con el Rey. Dize reynaba en Pamplona, Naxera, Berrueza, y Alava. Firman los tres

obispos

Obis-

Obispos con sus Iglesias, y D. Munio con la de Naxera, porque queda sin duda lo dicho arriba. Y de los Señores, D. Ximeno Garçes, D. Inigo Sanchez, D. Fortuño Garçes, D. Ximeno Aznarez, Don Lope Fortuñez, D. Orbita Aznarez, y D. Fortuño Aznarez. No podian dexar de alcanzar à S. Salvador de Leyre, donaciones del Rey este año, siendo tantas. A quince de las Calendas de Mayo (de Março leyò Garybay, y parece, q̄ por yerro) y es a diez y siete de Abril, en compañía de la Reyna Doña Placencia le donò la Iglesia de S. Vicente de Ciesla con sus terminos. Y fuera de su Reynado, y el de Don Sancho Ramirez en Aragon, menciona tambien el de D. Sancho Fernandez en Burgos, y Leon; y es bien se vaya notando para apurar el tiempo verdadero de su muerte, en que tanta variedad ay en las Historias de Castilla. Firman los Infantes D. Ramiro, dominando en Sant Estevan, D. Ramon en ambos Cameros, y el Senior D. Marcello en Maraño. Martes à tres de Julio se hallaba el Rey en Naxera, y donò al mismo Monasterio de S. Salvador, y al Obispo D. Fortuño vna villa, por nombre Tondon, a la ribera del Ebro, que dize estava sita entre Faro, y Briñas. Dize ser hecha en Naxera en el barrio tercero, así habla, con la palabra Latina, *in vico tertio*. Añade que fue en el año, en que murió el Senior D. Marcello. Por la escritura anterior a diez y siete de Abril vivia este Caballero Señor de Maraño, y Governador de Alava, q̄ mereció se señalasse el año con esta memoria de su muerte, por aver sido de los Señores de primera estimacion en el Reyno. Entre los Cõfirmadores, señala à D. Lope Velaz por Caballerizo mayor. Vese, que la villa Haro tiene mas antigüedad de lo que se pensaba. Augmentaria se despues, quando suena fundada. El hazer se la donacion al Obispo D. Fortuño, que lo era de Alava, en vno con el Monasterio, haze novedad. O seria amedias, ò para que despues de los dias del Obispo, quedasse en el Monasterio. Este año encomendò el Rey la educacion, y en senança de vna hija, que tenia por nombre Doña Vraca, a D. Aznar Abad del Monasterio de S. Agustin de Larrañoña, dos leguas de Pamplona el Arga arriba, adonde se ven los vestigios de el. Y vese lo que le estimaba el Rey: porque le llama *su amantissimo, y fidelissimo D. Aznar Abad*. Y parece se criaba la hija para Religiosa, porque dize, se la encomendaba, para que la instruyesse, y la enseñasse los Psalmos sagrados. Y teniendo edad para esso, no parece hija de la Reyna Doña Placencia, con quien tan pocos años hà suena casado el Rey. Con esta ocasion donò al Abad, y Monasterio vnas majadas para sus ganados. Fue tambien en Naxera la donacion, y se ve en Sant Salvador de Leyre, à quien se anexò despues aquel Monasterio. Que cosa podia quedar la amistad de S. Veremundo, si en año de tantas donaciones del Rey a los Monasterios, no alcançaba alguna al su-

Ffff 2

yo

yo. Alcançòle fin duda. Y en compañía de la Reyna Doña Placencia, le donò vnos collazos en la villa de Yaniz, para que hiziesen allí todas las salinas del Monasterio, y para esso exime, à los que nombra, de toda seruidumbre Real. Menciona à los tres Obispos, y à su hermano D. Ramiro dominando en Sant Estevan. No se expresa si los Reyes hizieron esta donacion estando en Yrache. Lo que consta es, asistían allí al celebrarse la fiesta de los Santos Martyres Iusto, y Pastor. Y en su festividad el Rey en compañía de la Reyna Doña Placencia, por intercession de su hermana Doña Ermisenda, donò vnas possessiones de tierras, y viñas en Ayegui, aldea cerca de Yrache, à D. Gomez Ochádoiz, que dize servia de dia, y de noche al Monasterio, con calidad, q̄ queden para èl despues de sus dias. Firma el Infante Dō Ramiro con el Señorío de Sant Estevan: y señala los tres Obispos ya dichos con las mismas Iglesias; y entre las calendaciones de los Reynados suyo, y de D. Sancho Ramirez, dize reynaba D. Alonso en Castilla, y Leon. Y esto podria causar confusion, imaginando, que D. Sãcho de Castilla era ya muerto à seis de Agosto, dia en que se celebra la festividad de los Sãtos niños Iusto, y Pastor, y en que succediò su glorioso Martyrio. Però en el Monasterio de Yrache se debia de celebrar algunos meses despues, y hazia el fin del año aquella festividad, no el dia proprio del Martyrio, sino en el de alguna traslaciõ allí de sus reliquias. Porque el Rey ciertamente vivia à seis de Agosto. Y fuera de las memorias, que señalan con poca diferẽcia de dias el tiempo de su muerte, consta tambien por vna muy cierta, que assegura su vida. Es vn libro de las Etymologias de S. Isidro, que se acabò de copiar este año, en el Monasterio de S. Sebastian de Silos, que por la insigne santidad de su Abad, que aora lo era, mudò con el tiempo la advocacion en la de Santo Domingo. A cuyo remate, el Mõge copiadõr, por nombre Henrico, que vivia en medio de Castilla, y no podria ignorar quien reynaba en ella al tiempo, con toda precisiõ advierte, que acababa la obra; *en la Era mil ciento y diez, à nueve de las Calendas de Setiembre, reynando el Rey D. Sancho en Castilla, Leon, y Galicia, y siendo Domingo Abad del Monasterio de S. Sebastian de Silos. Cõ q̄ à 24. de Agosto de este año de Christo mil y setenta y dos, significados aqui, aun no avia succedido la desgraciada muerte del Rey D. Sancho sobre Zamora. Estrechando la entre este termino, y el que señala de aver ya succedido, otra escritura de Yrache, se colije quando fue con poca diferẽcia de tiempo. Es vna donacion, que vn Presbytero, por nombre D. Ximeno hizo à Yrache, y a su Abad S. Veremundo de vn Monasterio, por nombre Vrichiriaga, y se entrega asimismo con èl. Y dize, que ningun pariente suyo tiene que meterse en pretender derecho en el dicho Monasterio, porque a todos los vezinos de Yturgoyen es notorio, como*

el le obtubo de el Señor Rey D. Sancho, siendo intercessora la Señora Doña Ermisenda, y que donò al Rey varias cosas, que allí cuenta. Remata diziendo: *Se hecha la carta en la Era mil y ciento y diez, à nueve de las Calendas de Diciembre, reynando nuestro Señor Iesu-Christo, y de baxo de su Imperio el Rey D. Sancho en Pamplona, en el año, en que herido de vna lanza, por traycion de vn Caballero, murió Don Sancho Rey de los Castellanos.* Menciona tambien el reynado de D. Sancho Ramirez en Aragon à los tres Obispos, y al Infante D. Ramiro dominando en Sant Estevan. Desuerte, que a veinte y tres de Noviembre ya se Calendaba en Navarra por publica su muerte sobre Zamora. Y ademas de el tiempo, que era menester para esso, la misma nota dà a entender succediò antes de el mes de Noviembre: porque a aver succedido la muerte dentro de el, parece lo natural el dezir en el año, y mes que fue muerto D. Sancho; pues se ponía en la fecha el año, y mes de la carta. Con lo qual consueñan las memorias mas antiguas. El Tumbo negro de Santiago dize: *En la Era 1110. fue muerto el Rey D. Sancho en Zamora, a quatro de las Nonas de Octubre;* que es a quatro del mismo. Los Annales Complutenses dizen, que en las mismas Nonas, que son a siete, individuando era dia Domingo, y es asì, que aquel año a siete de Octubre era dia Domingo. Y esta puntualidad nos inclina mas a creer fue este el dia, aunq̄ se aya de enmendar el yerro de el año, que se vè en aquellos Annales; que señalan el anterior mil y setenta y vno, que no cabè en el dia Domingo, y Nonas de Octubre, que pudo ser yerro de algun copiadõr; y el dia enmienda el año.

XI. Fue muy para notarse, no solo en Castilla, sino en todos los Reynos de España, la muerte de D. Sancho. Porque à todos los tenia suspensos; adonde avia de parar aquella invndacion arrebatada, que todo lo iba ocupando; y el recelo de que haria con los estraños, el que tan violento se mostrava con los mas propios. Però aunque turbò mucho el despojo de los hermanos varones; no fue tanto; por el derecho pretensò de primogenito, aunque moderado con el juramento, disposicion de los padres, y exemplo establecido en su padre D. Fernando, que al mismo D. Sancho importaba mas que añadir prevaleyesse, pues no llevaba la línea primogenita de sus abuelos, que hizieron la primera divisiõ de los Reynos. Aunque se añadia tambien la disculpa; aunque debilissima; de ver a sus hermanos Reyes, y el recelo de que le podian mover guerra: pretexto vanissimo, e injustissimo; con que malos consejeros a vezes induzen à sus Principes a mover guerras, dando por bueno el atajar vn agravio posible con agravio, que de contado se haze, razon bastante, si valiesse, para guerrear al mundo vniverso. Però aun estas debiles disculpas faltaron, con nueva, y mayor turbaciõ de todos en el despojo de las hermanas; fla-

cas por el sexo faltas de poder, y de quienes nada podia temer, pues no eran Reynos, sino mederados estados, los que las avian señalado sus padres para mantener su honor, y calidad de Infantas. Nada bastò para la còdicia infaciable de D. Sancho. En acabando con los hermanos, despojò à Doña Elvira, quitandola la ciudad de Toro, dexada por Infantazgo. Y requiriò à Doña Vrraca le allanasse luego la ciudad de Zamora, que possèia con el mismo titulo, y que se la entregasse. Las violencias hechas à los demas hermanos dificultaron en D. Vrraca la entrega, y mucho mas los consejos, de los que irritados con la atrocidad de tan repetidos agravios, con miseraciòn del sexo, y odio retenido de las parcialidades de las guerras passadas, siguièdo en el agravio ageno la vengança de el q se avia hecho à sus Principes, se avian en gran numero encerrado en Zamora, juntandose con los ciudadanos de ella, resueltos a sustentar a todo trance el derecho de su Señora. Echòse D. Sancho sobre aquella ciudad con vn gran campo, compuesto, no solo de Castellanos, sino de las demas naciones de los Reynos allanados, y pensò llevarla por asaltos, y combates. Pero hallando la resistencia, como sucede en los agravios, mas furtida, y de nodada de lo que pensò, resolviò estrecharla con asedio lento, y rendirla por hambre. Y à llegaba a fatigar à los cercados, quando vn Caballero de ellos, por nombre Vellido hijo de Ayulpho, ò Ataulpho, q vulgarmente llaman Vellido Dolphos, con sagaz astucia, fingiendose atrozmente agraviado de los que governaban la ciudad, y saliendo como tal, arrebatadamente de su puerta con ademan de quien huia, y voces de quien pedia favor, se entrò en el Real de D. Sancho. Y publicando se avia huïdo, porque le querian matar, porque aconsejaba se rendiese la ciudad, haziendo merito de el consejo, que fingia, se insinuò en la familiaridad del Rey, y en la amistad tambien con los secretos, que fingia revelaba. Vno fue mostraria al Rey vn portillo, por el qual facilmente podia ser entrada la ciudad. El Rey que lo deseaba con ansia, saliò a reconocer el sitio con el fingido mostrador, que con nuevo engaño persuadiò al Rey importaba no se vertiese el secreto en los Reales, porque las espías no introduxessen la noticia de el riesgo en la ciudad, y la previniessen para el. Con que llevaba la guardia de la persona Real distante. Viendo el traïdor solo al Rey, y descuydado, le atreviò vna lança: y porq todo conspirasse à la traïcion, la misma lança de el Rey, que se la avia fiado con el caballo, desmontando para vna necesidad natural. Conque se executada la maldad, escapò el traïdor guareciendose en la ciudad, y dexando rebolcandose en su sangre al Rey, que en breve rato espirò. Este fue el fin de D. Sancho, Principe mal hallado con todo su linaje, y que puede ser contado, mas que entre los buenos, entre los que arrebatados de alguna

alguna gran passion, malograron el valor en empresas infelices, y executaron hechos, que afearan mucho à los hombres de estado moderado en la Republica. Pero los Principes con los obsequios, y aplausos de los que los rodean, igualmente prompts en lo malo, que en lo bueno, el esplendor, y la grandeza, facilmente se ciegan para no reconocer la descomposicion de sus acciones, especialmente rehuyendo cada qual el tomar el oficio de espejo fiel, por el riesgo de que le quiebren, porque los representa feos, castigando por injuria la fidelidad. Viòse que mucha parte de aquel campo seguia violentada las vanderas del Rey. Porque oïda su muerte, al punto se fueron en tropas à sus casas, Leoneses, Asturianos, Gallegos, Portugueses. Y fue yerro del Arzobispo, y del Obispo Don Lucas, poner en esta cuenta tambien à los Navarros, que nunca militarion en sus vanderas, ni puede aver cosa mas agena del tiempo, como està visto. Como llevan confussa la cuenta de los tiempos, sin duda imaginaron muerto yà al tiempo al Rey D. Sancho de Pamplona, y turbacion causada acà por su muerte, no como sucediò. Solos los Castellanos, vassallos propios de D. Sancho, quedaron en el Real: y despues de los retos, que tan celebrados andan en los Poetas, llevaron à enterrar su cuerpo à Oña. Y el que no cabia en España, y à haverla ocupado toda, no cupiera en el mundo, cupo en poca tierra, que ocupa en aquel Monasterio, destinado por el para su entierro. Con avisos secretos de D. Vrraca, que mucho amaba à Don Alonso, vino este apresuradamente de Toledo, y ocupò los tres Reynos, aunque aviendole tomado primero juramento los Castellanos de no aver tenido parte en la muerte de su hermano. Fue el Cid Rodrigo Diaz el exactor de la satisfacion dada al rezelo publico: ocasion de la acedia de animo, y aversion del Rey, y destierro del Cid: pero ocasiò juntamente de la fortuna grande de el, siendo de aquel linaje de naves, que no pudiendo arribar con la serenidad, la borrasca las introduce en el puerto. Porque excluido de la gracia de el Rey, cargò toda la esperanza de su fortuna en su valor: y saliendo al destierro con sus parientes, aliados, y soldados de su mesnada, se metiò por la Morisma, haziendo tributarios varios Regulos Moros, y con tal grandeza de hazañas, y conquistas, que igualò la fortuna de los Reyes, y introdujo su sangre en sus casas, y de los nuestros propagò la linea materna.

XII. Mientras estas cosas passaban en Castilla, el Rey D. Sàcho de Pamplona andaba rebuelto en guerra con Almuçadir Billa, Rey Moro de Zaragoza. El tiempo que durò la guerra se ignora, porque solo se sabe, que la hubo, por la paz, y conveniècia, que se asentò entre ellos el año mil y setenta y tres, renovando Almuçadir el reconocimiento al Rey D. Sancho de Pamplona, pagandole de tributo doze

F ffff 4

mil

Año
1073.

mil mancosos de oro cada año, mil cada mes, como folia antes. Cōque causa se moviēse esta guerra solo por los pactos asentados, ò renovados este año, y que bolvieron à renovarē dos despues, se puede baruntar. Reconoce en ellos el Rey de Zaragoza, q̄ el feudo de los doze mil mancosos era antiguo, y repetidamente le llama derecho de el Rey D. Sancho de Pamplona. Y parece cierto que el Rey D. Garcia su padre obligò con las armas al Rey de Zaragoza, y successores, à pagarle à los Reyes de Pamplona. En la guerra, con que reboliò sobre el, por la invasion, y cerco de Tafalla, en que le desbaratò con los demas Reyes coligados, como se dixo al año mil y quarenta y seis. Este reconocimiento, y tributo parece se quiso, ò negar del todo, ò escasear, con ocasion de la jornada, q̄ el Rey D. Sancho de Castilla hizo à tierras de Zaragoza, luego despues de la muerte de el Rey D. Fernando su padre, en que erraron el año, y la concurrencia los q̄ le introdujeron dando la muerte en batalla al Rey D. Ramiro, que yà tres años antes avia muerto. En esta jornada ofreciò D. Sancho de Castilla al Rey Moro de Zaragoza su proteccion contra todos los Reyes, como le reconociese. Y fiado en ella parece, que Almuçtadir Rey de Zaragoza, començò a retirar se de el reconocimiento, y tributo, que se debia à los Reyes de Pamplona, ò adiminuirle. Porque en los pactos ultimos se pone la fuerça, en que se pagará cumplidamente su derecho al Rey D. Sancho de Pamplona. Y por no disimular nuestra sospecha, de esta jornada de el Rey D. Sancho de Castilla à Zaragoza, parece se originò la que luego al año siguiente hizo el mismo D. Sancho contra las tierras de el Rey D. Sancho de Pamplona, entrando se por la Rioja, y Bureva, como queda visto al año 1067. Pues parece cosa naturalissima, que D. Sancho de Pamplona se atravessasse à estorvar el designio de Castilla, que con novedad intentaba desbaratarle los tributos de feudatario antiguo de su dependencia, y reconocimiento: y que el de Castilla irritado de esta resistencia, y por asegurar à Almuçtadir en su proteccion, y reconocimiento, rompiesse de guerra por las tierras proprias de el de Pamplona. Esto mismo indica el que en los pactos segundos entre el Rey Don Sancho, y Almuçtadir, que veremos al año 1075. Parece cierto, que se asentò, que el principio de correr los pagamentos de los doze mil mancosos avia de ser desde el mes de Abril de la Era 1107. Dos años antes fue la entrada de D. Sancho de Castilla por la Rioja. Y concluida felizmente esse año aquella guerra, parece lo natural que el siguiente reboliò D. Sancho de Pamplona, sobre Almuçtadir. Y en el, y principio del siguiente, le redujo en fin con las armas al reconocimiento antiguo, y todo confueña bien. Tambien se reconoce por estos pactos, que el Rey D. Sancho de Aragon, con ocasiò de esta guerra del de Pamplona contra Almuçtadir, ò

dir, ò alguna otra, avia ocupado algunos Castillos de su primo el Rey D. Sācho de Pamplona: ò lo que parece mas verisimil, y el estilo mismo de la escritura indica, retenia por fuerça los que avia dado por su vida al Rey D. Ramiro su padre, quando se coligò con el, como queda visto. Y que con las correrias se iba arrimando mucho à Huesca, tierra de la dependencia de el Rey Moro de Zaragoza. Y ambas cosas se procuraron atajar en estos pactos, que se hallan en el Archivo de San Juan de la Peña, hecho à veinte y cinco de Mayo: y se advierte en ellos mismos, se concluyeron el dia mismo, que se hizo el trueque de los Castillos de Caparroso, y Tudujen, sin que se note, q̄ fue lo que cada qual diò, ò recibì en el trueque. Pero de las memorias de los años siguientes parece se colige, que el Rey D. Sancho diò à Tudujen, y recibì à Caparroso. El instrumento, que habla de estos pactos, porque se vea la forma, en que se vsaban, y porque descubre muchas cosas de aquellos tiempos, traducido de el Latin, dize asì.

XIII. *En el nombre de Dios, y su gracia este es el juramento, ò pacto, que juraron, y confirmaron entre si el señor Rey D. Sancho de Pamplona, y Almuçtadir Billa, Dios los glorifique, en la Era mil ciento y onze, en el dia octavo de las Calendas de Junio, que es en el mes de Mayo, en aquel tiempo, y dia en que se hizo el trueque de los castillos de Caparroso, y Tudujen. Juraron pues los sobredichos Reyes reciprocamente guardar pacto, y amistad con buen animo, renunciendo todo el encono, y discordia que ha avido entre ellos. Y para que aya entre ellos buena concordia, y amistad muy firme, como es razon la aya entre amigos fieles sin engaño alguno, Almuçtadir Billa se obliga dar en cada vn año al señor Rey D. Sancho doze mil mancosos de oro muy escogido: con tal calidad, que si lo quisiere en oro lo reciba en el: y si gustare mas de plata, reciba por cada mancoso de oro seis siete sueldos de plata de la moneda de Zaragoza. (asì habla cō la palabra Latina sex septem) Y el señor Rey D. Sancho se conviene, y ofrece de su parte à Almuçtadir Billa, q̄ si el guardare rectamente este pacto sobre escrito sin engaño alguno, cuidará de embiar sus Embajadores à D. Sancho Ramirez para que se retire el, y haga retirar su gente de la tierra de Huesca, y bolverse à la suya, y para que no haga daño alguno en las partes de Zaragoza. Y si no quisiere retirarse D. Sancho Ramirez de las tierras de Huesca, y Almuçtadir, el Señor Rey D. Sancho monte luego al punto à caballo, y marche con todo su poder sobre Don Sancho Ramirez, para hazerle daño en su tierra, y juntos ambos le hagan la guerra, como en sus pactos està escrito en la misma forma. Asimismo, si Almuçtadir Billa tubiere necesidad de socorro para alguna parte, y requiriere à su amigo el Rey D. Sancho, que le ayude con su persona, y con sus barones, el Rey reciba los gastos de hueste, que bien le parecieren, y vaya en su ayuda. Y si pidiere su socorro sin su persona, el Rey D. Sancho le embie de sus barones quātos Almuçtadires quisiere. Y mientras estos estubieren con Almuçtadir Billa en su servicio, en la cavalgada, en que los llevaré consigo, en cada vn dia les aya de dar el sueldo, que se acostumbra dar à los barones de Castilla, ò de Bar-*

celona. Y a la hora que Almuçtadir Billa aya tornado de la sobredicha calvalgada, y llegare à Tudela, luego al punto recibiendo de el señor Rey D. Sancho los gastos de bñeste, que le parecieren, marche con él auna sobre los castillos, que D. Sancho Ramirez tiene forzados al Rey D. Sancho Garcia, haciendo que se los vuelva en sus manos. Y sobre todas estas cosas siempre que tubieren necesidad se ayude mutuamente, assi contra Christianos, como contra Moros. Yo Almuçtadir Billa juro por Dios, que hizo el cielo, y la tierra, el mar, y quantas cosas en ellos ay, y por la ley, que tienen los Mozlemes, ò Moros, y por todos los juramentos, que todas las gentes hazen à Dios, que yo no he mentido en cosa alguna del pacto sobre escrito. Y si en algo he mentido, pierda el sentido, y el entendimiento de mi razon, carezca de la ley de mi gēte, cayendo en la ira de Dios altissimo, vaya à Mecca, y no vuelva de allá. Y ningo Notario del Rey la escribió. Al fin tiene vna linea de letra Arabiga, que debe de ser la firma de Almuçtadir. Parece que estos mancusos de oro escogido, de que Almuçtadir Rey de Zaragoza pagaba de reconocimiento doze mil cada año al Rey D. Sancho de Pamplona, se dixeran assi de la palabra Latina *manucusi*, como bñtidos à mano: y que son vnos doblones de oro muy azendrado, de que se conservá, y ven algunos en Navarra, con inscripcion Arabiga de vna, y otra parte: que por su fineza se buscan para dorar, y su peso excede no poco al de vn escudo Español de oro. El valor que les señala, reducidos à plata, queda incierto, por el estylo obscuro de que vñsa, de que por cada vno reciba el Rey D. Sancho seis siete sueldos de plata de la moneda de Zaragoza, en q̄ queda ambiguo si quiso dezir seis vezes siete, que son quarenta y dos, ò seis y siete, que son trece. Y parece lo cierto esto vltimo: Porque en muy poca diferencia resulta el mismo valor de los Mancusos de Barcelona de aquel tiempo. En vna venta, que D. Arnaldo Miron de Tost, y su muger Arsenda hizieron de el Castillo de Cast-Serres à Dñ Ramon Berenguel Conde de Barcelona, y su muger Almodis año 1067, se dize: *Es por mil onças de oro, las quales hazen siete mil Mancusos de la moneda Barcelonesa.* Y en vna liga, que el mismo D. Ramon Berenguel de Barcelona, y D. Ermengaud Conde de Vrgel, hizieron contra Dñ Ramon Conde de Cerdaña, se obliga D. Ermengaud à dar para los gastos veinte mil sueldos, y explica son docientas onças de buen oro. Con que à la onça corresponden cien sueldos, y al Mancuso catorce, y vna parte quin quagesima de sueldo. Aunque si los Mancusos son lo que hemos sospechado, los sueldos de entonces eran moneda mas crecida, que lo que aora suena: porque sin duda seran su valor de aquellas monedas Arabigas diez y ocho reales Españales, y el peso mismo, que se señala de los Mancusos de Barcelona, esto es la septima parte de onça Romana. En el valor de las monedas antiguas siempre se camina con algo de obscuridad. Pero no se haze concepto de las cosas,

no haziendo la buena congetura, que se puede acerca de él. Parece tambien, y importa mas, que en fuerza de estos pactos se ajustaron las diferencias con el Rey Don Sancho de Aragon, y que restituyò ai de Pamplona los Castillos ocupados, y retirò sus gentes de las tierras de Huesca, y Almuçtadir: porque renovandose estos pactos dos años despues, como se verá, ninguna cosa se habla yà de quejas contra D. Sancho de Aragon, y le veremos en vistas de paz con el de Pamplona.

XIV. Pero yà que no llegasse à efecto la guerra con Aragon este año, hubolà sin duda cō Castilla, si movida por D. Alfonso, por ocasion de estos ajustes con Almuçtadir de Zaragoza, pretendiendo algũ reconocimiento allà, como se dize de su hermano D. Sancho, ò por D. Sancho de Pamplona, queriendo recobrar las tierras de Castilla la Vieja, con ocasion de la turbacion de las cosas de Castilla, con la muerte de su Rey sobre Zamora, no seapura. Ni à Don Sancho de Pamplona fue facil mover la guerra contra Castilla, estando embarazado cō Almuçtadir, y desavenido con el Rey de Aragon, ni en Don Alfonso de Castilla parece natural querer mover la guerra, sin tomar algun breve reposo, acabando de entrar en el puerto despues de tantas borrascas, è infortunios. El efecto es cierto. Y se ve de vn successo, que vino afenecerse en mucha gloria del Bienaventurado S. Millan. De las comarcas de Lara, que eran fronterizas à Navarra, se avia juntado mucho gentio, para venir en romeria à visitar el templo de S. Millan. Y los Capitanes, y gente de guerra del Rey D. Sancho de Pamplona, q̄ cubrian aquella frontera, recelando, como corria la guerra, que con pretexto de religion, se exploraba la tierra, y disposicion de los presidios, hizieron prisioneros à los peregrinos. Governaba aquella frontera de Lara por Castilla, el Conde D. Gonçalo Salvadores. El qual oyendo el caso embiò sus mensajeros al Rey Dñ Sancho, quejandose de que se hazia poca honra à S. Millan, estorvando que fuesen las gētes à adorar su sepulcro. Lo qual oido por el Rey, estimando mas el honor de S. Millan, que la seguridad de la tierra, y juzgando que su proteccion, obligada con aquel acto, la asseguraria mejor, mandò luego que todos los presos fuesen libres. Y aviendo despues el Conde, con seguridades bastantes, que se le dieron de parte del Rey, venido à S. Millan, se viò con el Rey alli, y se tratò acerca de este negocio, y diò el Rey vn honorifico decreto para adelante en honor de S. Millan, asegurando su peregrinacion en paz, y en guerra. Todo lo quenta el Rey en aquel su decreto, que dize assi: *Yo D. Sancho Principe, por la gracia de Dios, otorgo esta carta de toda firmeza à honor del Bienaventurado San Millan, Presbytero, y Confessor de Christo. Succediò, que gran parte de los pueblos de Lara vinieron en romeria à hazer oracion al atrio de el Bienaventurado*

S. Millan, y luego las gentes de la tierra los prendaron, y prendieron à algunos, por razon de que avia guerra entre mi, y mi primo hermano el Rey Don Alfonso. Por lo qual, el Conde D. Gonçalo Salvadores, que dominaba en Lara, nos embió sus mensajeros, diciendo, miraba mal por la honra de el cuerpo, de S. Millan, pues se estorbaba acudiesen los pueblos à adorarle. Y yo aviendo tenido noticia de el caso, mandè q̄ todos fuesen sueltos. Despues de lo qual, yo, y el Conde D. Gonçalo estuvimos juntos en S. Millan, y concedi tal libertad, que todos los que quisiesen venir de qualqualquiera parte à hazer oracion con espertilla, y bordon errado, gozen toda libertad hasta que buelvan à sus casas, sin que se les haga lesion alguna, como la tubieron en tiempo de mis abuelos los Reyes D. Ordoño, D. Garcia, D. Sancho, D. Garcia. Pone penas à los quebrantadores, y subscriven la carta Real el Obispo D. Munio de Calahorra, Alvaro Abad, que lo era de Valvanera, Belasio, expressando lo era de S. Millan, y de los señores D. Aznar Garçès, D. Ximeno Fortuñez, D. Marcelo, y D. Ximeno Aznarez. La Era de esta carta es ciertamente mil ciento y once, aunque en el Becerro de S. Millan se facò por descuido mil ciento y seis. Pero veese cõ claridad el yerro: porque dize, que la guerra era con su primo Don Alfonso, que no reynò en Castilla hasta la muerte de su hermano D. Sancho sobre Zamora, à fines de la Era mil ciento y diez. Y dize era Abad de S. Millan Blasio, y en la de ciento y seis lo era ciertamente D. Pedro, y se exhibieron de esso varias cartas Reales. El Obispo Sandoval, que exhibiò esta escritura cõ el mismo yerro, despues corriò suponiendo pertenecia a la Era mil ciento y once. La facilidad, con que pudo cometerse el yerro, persuade de nuevo se cometiò. La cifra Romana de diez, que es vna X, se compone de dos cifras de cinco, tocandose en los puntos de la base: y estando gastada la de abajo en el original, pudo parecer cinco la que era diez, y con la vnidad arrimada, facò el copiadore seis, lo que era onze. Solo podrà hazer contra esta enmienda el ponerse entre los confirmadores de esta carta Real à Don Marcelo, siendo asì que el año anterior se notò en la donacion puesta de Leyre, era aquel año el de la muerte de D. Marcelo. Pero es mucho mas creible, que este D. Marcelo sea hijo fuyo, ò algun otro Caballero del mismo nombre, ò que en aquella donacion de Leyre se omitiò por descuido vna vnidad en el Bezerro, y siendo del mes de Julio, esta otra de S. Millan, que no señala mes, pudo ser algo anterior, con que no ay enquntro. Y qualquiera de estas cosas creeremos antes, que no vna cosa tan absurda, como que el Rey D. Alfonso reynaba en Castilla, y traía guerra por los confines de Lara con el Rey D. Sancho de Pamplona en la Era mil ciéto y seis, y que Blasio era Abad de S. Millan en ella.

XV. Hizo tambien este año donacion el Rey al Monasterio de S. Martin de Alvelda, disponiendola de manera, que fuesse merced de

servi-

servicios à vn Caballero muy illustre, D. Inigo Aznarez. Donale à este el Monasterio pequeño de S. Cosme, y S. Damian junto à Viguera, con toda la dezima, que le pertenecia de la labrança de Viguera de pan, y vino. Dize le haze la donacion por su gran fidelidad, y muchos servicios. Y le encarga acabe vnas casas alli en forma competente, y qual conviene à siervos de Dios. Y que aviendo vsufructado esto, que le dona, por el tiempo, que al mismo D. Inigo bien visto le fuere, quede despues apertuo para el Monasterio de S. Martin de Alvelda. Es fecha en la Era 1111. à doze de las Calendas de Septiembre, reynando en Naxera, en Pāplona, y Alava, y menciona los Reynados de sus primos, D. Alófo, y D. Sācho, y q̄ era Obispo en Alvelda D. Munio (y à estè dicho en que sentido) D. Belasio en Pamplona, y Don Fortuño en Alava, y dize la entregò para confirmarla à los testigos. Y son lo, D. Inigo Lopez (es el de Vizcaya) dominando en Naxera, Don Ximeno Aznarez en Tafalla, y Bilieza (parece se facò mal, y que es Bilivio junto à Haro) D. Fortuño Aznarez en Funes, D. Inigo Sanchez Alferez mayor, D. Lope Muñez Mayordomo mayor, Don Garcia Fortuñez Caballerizo mayor. Esta donacion se halla en el Archivo de la Iglesia Colegial de Logroño, confirmada por el Rey D. Alfonso el Sabio en Burgos à 12. de Febrero en la Era 1293. Advirtiendo era el año tercero de su reynado, y dize quiere valga, como valiò en tiempo de el Rey D. Alfonso su bisabuelo, y en el de su padre el Rey D. Fernando el Sāto. Por Junio de este año se hallaba el Rey en Riezo, aldea de mucha amenidad en el valle de Yerri. Y es fecha alli vna carta, por la qual donò à 19. de Junio al Abad D. Ximeno (no dize de donde) à Esquença, y dize recibì vn caballo: y parece, q̄ el mismo dia llegò a Logroño, ò que vino de allà a Riezo: Porq̄ es del mismo dia otra carta fuya para el mismo Abad D. Ximeno, donandole en compania de la Reyna Doña Placencia su muger, el Monasterio de Bareturi, y es fecha en Logroño.

XVI. A este año pertenece el desengaño prometido de el yerro de algunos escritores, que con poco tiento señalaron dos Reyes Sanchos hijos del Rey D. Garcia, que dizen reynaron sucesivamente en Pamplona, no aviendo sido, sino solo vno, llamado de Peñalen. Es vn acto de mucha piedad, y justicia de el mismo Rey, y se muestra por vn instrumento de S. Millan, que en parte pertenecia al reynado de Don Garcia de Naxera, y al año de Christo 1050. Pero difiriose à este presente de 1073. por dar entera razon de el. Refiere se en el, que el año dicho 1050, D. Lope Fortuñez, y su muger D. Mencia donaron à San Millan, y à su Abad D. Gonçalo à 17. de Febrero, los Palacios, que teniā en Tricio cabe Naxera, que retiene el nōbre antiguo, en el barrio de S. Salvador, y todas las haziendas de el, que van señalando, reynan-

Ggggg 3

do

do el Rey D. Garcia en Pamplona, Alava, en Castilla la Vieja, y la Bureva, que assi habla, y es bien se note para la distincion, que entonces se hazia de aquellas dos provincias. Al pie de esta donacion està vna confirmacion de el Rey Dō Sancho de Peñalen, en la qual advierte el Rey, que algunos años despues se apoderò de estos Palacios, y hacienda D. Sancho Garçès, y añade el Rey; *Pero despues que lo averiguè en toda verdad de boca de la misma D. Mencia, yo el Rey Don Sancho, hermano de ella, por mano mia lo quitè à mi hermano, y por el remedio de mi alma hize bolvièsse el mismo Palacio, y toda su hacienda al atrio, y honor del Bienaventurado S. Millan.* Es fecha la carta de restitucion, y confirmacion en la Era **1111.** à 27. de Diciembre, y firman la Infanta Doña Ermisenda, hermana del Rey, y tambien Doña Mencia, el Obispo D. Munio, Dō Pedro Abad, D. Xiweno Aznarez, y D. Sancho Garçès Ofertor. Vee se claramente, que D. Sancho Garçès, à quien el Rey D. Sancho su hermano quitò agora los palacios, y hacienda de Tricio para dar satisfacion à S. Millan, à quien los avian donado Doña Mencia hermana de entrambos, y su marido D. Lope Fortuñez, estava toda via en fortuna privada, y no de Rey, como lo estava tambien diez y seis años antes en la Era 1095. quando le vimos subscribir cō su muger D. Constança, la donacion del Monasterio de S. Miguel de Bihurco, hecha à D. Sancho Fortuñez por el Rey D. Sancho su hermano. Y de la misma suerte và corriendo su Reynado de este los dos años, y medio, que le restan hasta su desgraciada muerte en Peñalen. En lo qual tampoco puede aver equivocacion por ser comun à entrambos el nombre de Sancho. Porque assi como le hemos visto en los años anteriores, y en este presente, reynar con la Reyna Doña Placencia su muger, y notadas todas las cartas Reales con esta nota, con la misma prosigue reynando hasta su muerte, y son casi todas las donaciones, que restan hasta pocos dias antes de ella, notandose reynaba, y hazia las donaciones en compania de la misma Doña Placencia. Luego hasta su muerte en Peñalen no pudo reynar. Despues de ella es cosa manifesta no reynò, pues luego a pocos dias es notorio, y constante que reynaron por partes en la corona de Pamplona sus primos, D. Sancho Ramirez de Aragon de Ebro al Pyreneo, D. Alonso de Castilla del Ebro à Montes de Occa en la Rioja, y Bureba, rasgandose el Reyno por las facciones, en que le embolviò la grande, y sabida traicion de su muerte, que presto se verà. Luego no hubo tiempo, en que reynasse este Rey D. Sancho, intruso por yerro de cuenta de los que miraron nuestras cosas abulto, y sin examen. Ni su nacimiento era para admitido al Reyno, aviendo quedado tantos Infantes, hijos legitimos del Rey Dō Garcia, y Reyna Doña Estephania, como se ven expressados, y heredados en el testamento de ella, los quales fueran a cada passo en las

cartas

cartas Reales de su hermano con Señorios sabidos, lo que nunca se ve de este otro D. Sancho, con total olvido de su nombre en ellas, menos en esta para el efecto dicho, y sin nota alguna de Infante, ò hermano legitimo, y en aquella de San Miguel de Bihurco. Ni el llamarse en esta vltima Infante, es argumento de legitimidad, pues es vna vez sola, y esta en la menor edad del Rey, y demas Infantes, y en todo el resto del Reynado, perpetuo silencio, no solo de tal dignidad, sino aun de la persona. En aquella misma carta de S. Miguel de Bihurco se ve casado con Doña Constança al año de Christo 1057. tampoco tiempo despues de la muerte del Rey D. Garcia, y sièdo de tã poca edad el Rey, y los demas Infantes, si fuera legitimo, casado, y en tal edad de sus hermanos, poca dificultad tubiera en aver ocupado el Reyno. Ni en tan greve, y publica necesidad, como la de la batalla de Atapuerca se hubiera en los Reales aclamado por Rey vn niño, si hubiera varon robusto, legitimo, à quien el derecho de primogenito, y necesidad tal llamaban. El mismo argumento se haze para el nacimiento de Doña Mencia, casada en vida de su padre, y que no puede corresponder à matrimonio legitimo, que se sepa. Vee se tambien por esta carta, fue su marido D. Lope Fortuñez, Señor de los Cameros, hijo de aquel illustre Caballero Don Fortuño Osfoiz, tan celebrado en el Reynado de D. Sancho el Mayor. Su hijo Mayor D. Lope tubo en honor à Calahorra por el Infante D. Ramiro. Y vee se que el, y D. Mencia fueron magnificos donadores à los Lugares sagrados, assi por esta donacion de los palacios, y haciendas de Tricio à S. Millan, como por la rica hacienda, que donaron à Sãta Maria de Yrache en Sotes. Y no era porque les faltassen hijos, estado, en que suele ser mas facil el donar largo à Dios, y à sus Santos: porque nueve años adelante veremos por testimonio de S. Veremundo, tubieron vn hijo, por nombre D. Garcia Lopez, que continuò esta ilustrissima familia.

C A P. IV.

Oficio Eclesiastico antiguo de España, defendido en Roma por el Rey D. Sancho: Pretension movida, y repelida de las Españas, por patrimonio de San Pedro. Vistas con los Reyes de Castilla, y Aragon. Muerte aleuosa de el Rey en Peñalen: Autores de ella, y division de el Reyno.

Siguiese el año mil y setenta y quatro, que aun mismo tiempo trajo la paz, y el cuydado, causando el cuydado de afuera la paz en casa, y que los Reyes D. Alonso de Castilla, y Dō Sancho de Pamplona cessasen de la guerra, que se començò el año

passado, juntandose en vistas, que parece fueron en San Millan, para conferir en negocios comunes à entrambos Reyes, y à toda España. Eran dos novedades, que se intentaban en Roma respecto de España: La vna ya antes intentada: otra nunca oída, ni imaginada, y que podía turbar mucho los animos de los Reyes, y de toda la nacion Española. La primera, era la mudança del Rezo Gothico, de q̄ vsabã generalmente las Iglesias de España, y en Roma corria por sospecho, no faltando emulos, que le infamasen, ni celosos, que deseaban la vni-formidad, dado que en la substancia no discrepasse del Romano. La segunda, era vna nunca oída pretension de que las Españas eran Patrimonio temporal de S. Pedro, y que debian reconocer como tal à los Pontifices Romanos: puntos ambos dignos de averse tratado con mas exaccion, y mas profundo descubrimiento de la verdad por nuestros Escritores, y que le pertenecen à Navarra, no solo por la razon general de España, sino tambien por aver el Rey D. Sancho de Pamplona embiado à Roma, con los libros sagrados, de que en su Reyno vsaban las Iglesias, à los dos Obispos D. Munio de Calahorra, y Don Fortuño de Alava: como tambien el Rey D. Alonso de Castilla, y Leon, à D. Ximeno Obispo de Oeca, ò Burgos, para que juntos bolviessen por el credito de las cosas de España, y diessen à entender al supremo Pontifice Alexandro Segundo la verdad. Con que nadie podrá acusarnos de prolijos, si nos detenemos algun tanto mas en lo que siendo tan digno de examen, le hallamos menos cumplido.

II El Rezo Gotico, que llaman tambien Toledano, por averse ordenado en aquella ciudad, ò por averle retenido cõ mas teson aquella Iglesia, y tambien Mozarabe, porque le vsaron los Christianos, q̄ mezclados con los Arabes se toleraban para los tributos en los pueblos dominados por los Moros, parece cierto se corrigiò, y ordenò, para que fuesse comun, y vniforme para toda España, por el Bienaveturado Doctor de ella S. Isidoro: y en essa fee ha estado siempre España, y en su nombre como de auctor ha corrido. Parece tomò esto à su cargo el Santo el año de Christo 633. en el quarto Concilio Toledano, año tercero del Reynado de Sifnando, en el qual, concurrieron sesenta y dos Obispos, y siete Vicarios de los demas ausentes. En este pues, por la suma autoridad, todo se dispuso por su mano, y el Cõcilio mismo parece se escribiò, y puso en forma por ella, y lo indica la subscripcion, que es la primera entre todos los Prelados. En este Concilio, en que fuera de S. Isidoro, concurrieron tambien San Braulio Obispo de Zaragoza, Conancio de Palencia, y otros Prelados de insignie doctrina, y sabiduria, luego despues de la profesion de la fee, q̄ era el primer acto, en el Canon segundo se pidiò con ansia, y se decretò, que todo lo que pertenecia à las ceremonias de los Sacramentos,

Cul-

Culto Divino, Rezo Eclesiastico, y celebracion del Sacrificio de la Miffa, se ordenasse de forma, que fuesse comun, y vniforme en toda España, y en la Galia Narbonesa, sujeta entonces à los Godos. Con esta ocasion se encomendò à S. Isidoro este cuydado, y se logrò, corrièdo por España la misma forma de todo el Oficio Eclesiastico ordenado por el sin contradiccion, ni sospecha alguna, no solo el tiempo, que reynaron los Godos en España, sino mas de siglo y medio despues que la entraron los Moros.

III En el tomo insigne de los Concilios de San Millan, que como queda visto se acabò de escribir el año de Christo 994. se descubre el primer reparo, ò duda, que en Roma hubo acerca del Rezo, y Oficio Gothico. Y lo que despues succediò acerca de esto mismo, en los tiempos, que va corriendo la Historia. Y aunque son algunas de estas cosas posteriores al tiempo, en que se escribiò aquel libro, se añadieron despues, por dexar cumplida la relacion, como notò Morales: aunque se ve algun tanto perturbada en la razon de los tiempos, y pide correccion. Refiere alli, que reynando en Francia Carlos, que era Patrio de Roma, y el Rey D. Ordoño en la ciudad de Leon, y presidiendo en la Silla Romana el Papa Iuan, y Obispo de Iria Sifnando, fue embiado à España por el ya nombrado Pontifice, el Reverendissimo Presbytero Iuan, para que se enterasse bien de todo el estado de la religion, y forma Eclesiastica de España, y de el modo, con que se celebraba en ella la Miffa. Y que despues de grande diligencia, hallando lo q̄ pertenecia al Sacrificio de la Miffa, y Oficio Divino muy Catolico, y de toda pureza, y hecho relacion en esse sentido al Papa, el lo aprobò todo gran gozo de la Corte Romana, q̄ por la quenta parece avia entrado en algũ recelo de si acaso en España, con la turbaciõ grande, y cõtinuas guerras, y entradas de tãtas naciones, se avia mezclado algun resabio pegadizo de supersticion peregrina. Solo pareciò cõveniente ordenar, q̄ lo secreto de la Miffa se celebrasse cõ las ceremonias mismas, q̄ se vsabã en la Iglesia Romana. Ya se ve, q̄ en esta relacion se perturbã algo las cosas. Ninguno de los Põtifices del nõbre de Iuã cõcurriò en el Reynado de D. Ordoño 1. de quiẽ manifestamete habla, ni tãpoco Sifnando Obispo de Iria. El Papa, q̄ mas de cerca pudo tocar al Reynado de D. Ordoño, fue Iuã Octavo. Pero todos sus 10. años de gobierno de la Iglesia se incluyẽ en el Reynado del hijo, D. Alõso el Tercero, llamado el Magno, en el qual cõcurrẽ tãbien Sifnando Obispo de Yria, y Carlos Rey de Frãcia, q̄ es el Calvo, nieto del Magno. Y todas estas señas, y legitima concurrencia, nos acuerdan lo que el Obispo Sampyro de Astorga dexò escrito en su Historia, de la mucha comunicacion de Don Alonso el Magno con el Pontifice Iuan, aviendolo embiado el Rey por sus Legados a los dos Presbyteros Severo, y Synderedo, y las dos cartas del Pontifice para el Rey, q̄ exhibiò Sam-

Hhhhh

pyro

Pyro infertas en su Historia: en las quales celebrando su grande devocion, y filial afecto, le concede para la Iglesia de Oviedo los honores de Metropolitana, que el Rey pedia, y le exhorta a que haga consagrar la Iglesia del Apostol Santiago, y celebrar Concilio, como lo hizo el Rey, executando vno, y otro: y por los aprietos, en que tenian à Italia, y la ciudad de Roma, los Sarracenos, le pide le embie de socorro algunos caballos escogidos, de los que los Españoles llamaban Alfaraches. Todo lo qual consuena muy bien con lo que se sabe de la Historia de Iuan Octavo, tan apretado de los Sarracenos, por las coligaciones, que con ellos tenian algunos Principes de Italia, que se vió obligado a pagar tributo à los Sarracenos, por q̄ no infestasen a la ciudad de Roma. Y tambien cõsuena lo q̄ el mismo Sampyro refiere, que el Rey, y los Obispos juntos en Oviedo se exhortaron a celebrar Concilio por autoridad del Papa Iuan, y del Rey Carlos, que le avia significado de su parte lo hiziesen asì, por medio del Obispo Leodolpho, embiado de Carlos para esto, con la estrecha amistad del Papa Iuan, y Carolo Calvo, q̄ obligado con la investidura de Emperador aperjurada, segun algunos le notan, demasadamente, haria este, y otros buenos officios con el Papa por medio de los Embaxadores, q̄ atravesaban por Francia para España: y todo parece hubo de ser en los vltimos años de Carolo Calvo, que murió el 877. y dentro de los diez, que governò la Iglesia Iuan Octavo, desde fines del de 872. con esta ocasion tan comoda parece fue este reconocimientto, y como visita, que se hizo del Oficio Eclesiastico, y cosas del Culto Divino en España, quedando con la aprobacion, que està visto.

IV Prosigue aquella relacion del libro de los Concilios de San Millan, diziendo, que el Oficio Eclesiastico de España corriò con esta aprobacion hasta el Pontificado de Alexandro Segundo en la Era 1097. en el qual tiempo, y reynando el Rey D. Fernando en Leon, y Castilla, vino à España por mandado del Papa vn Cardenal, llamado Hugon Candido, para reconocer el Orden del Rezo, y forma de celebrar la Missa en España, y q̄ vino con gran deseo de quitar vno, y otro. Pero q̄ hallandolo aprobado con autoridad de la Silla Apostolica, no se atrevió, y lo dexò como se estaba. Que à este Cardenal succedierò otros Legados, cõ la misma comisiõ, y la misma ansia de quitar el officio vsado de tã antiguo en España, cõ grãde enojo de los Obispos de ella, viéndose insistia tãto en derribar lo q̄ estava legitimamete establecido. Y q̄ avido cõsejo entre sù, partierõ à Roma tres Obispos, Munio de Calahorra, Ximeno de Oca, y Fortuño de Alava, y se presẽtarõ ante el Papa Alexandro en su Cõsistorio, poniendo en sus manos los libros de todo el Oficio Eclesiastico, q̄ de acà llevaban, q̄ era el Sacramental, el Misal, el libro de las oraciones, y de las Antiphonas. Los

quales el Pontifice, y su Cõsistorio miraron, y examinaron con gran diligencia, y cuidado: y hallandolos en todo Catholicos, y con toda pureza, por autoridad Apostolica, y con censuras, vedaron, que alguno en adelante turbasse, ni cõdenasse, y tubiesse atrevimiento de mudar el Oficio de España. Y q̄ recibida la bendiciõ del Papa, bolvierõ à ella muy gozofos. Añade q̄ vno de los libros, q̄ llevarõ fue del Monasterio de S. Martin de Alvela, y era el Sacramental, en q̄ se cõtenua la forma, y ceremonias del Baptismo, y el Oficio de los difuntos de cuyo examen se encargò el Papa Alexandro, y lo alabò mucho. El libro de las Oraciones era del Monasterio de Santa Maria de Yrache, y se encargò en Roma al Abad de S. Benito, y lo alabò mucho. El Misal del Monasterio de Santa Gema, y el libro de las Antiphonas de Yrache, y se encomendaron à hombres de mucha sabiduria, y los aprobaron, y loaron, aviendolos tenido diez y nueve dias.

V Tantas vezes passò por el crysol, y se aprobò al examen del contraste la fee de España, y su pureza en las cosas, que pertenecian al Culto Divino. Lo qual es mucho de admirar, y para reconocerse à Dios, aviendo estado tres siglos y medio en vna continua turbulencia de guerras, que tanto perturban las cosas sagradas, y tocando tan de cerca el contagio de vna nacion tan infecta, quãdo en otras naciones, sin estas causas, el tiempo solo altera las cosas, y a dado à la Sede Apostolica mucho que corregir. Ya se vee que en esta parte tambien de la relaciõ se perturba algo el tiempo. Porque en la Era 1097. que es año de Christo 1059. aunq̄ reynaba D. Fernando el Primero de Castilla, aun no avia sido sublimado al Sumo Pontificado Alexandro Segundo, ni lo fue hasta dos años despues. Pero fue pequeño el yerro. Porque es cierto, que governando la Iglesia Alexandro Segundo, fue la primera legacia, y venida de Hugon Candido à España. Que año fue se es la duda. El Cardenal Baronio escriviò, que al año 1064. acabando de celebrarse el Concilio de Mantua, en que se confirmò, y estableciò de nuevo la legitima eleccion de Alexandro, y se derribò el introso Antipapa Cadalo de Parma, sublimado por scismas de los Obispos de Lombardia: en la qual ocasion, dize Baronio, asistieron en el Concilio los ya dichos Obispos Españoles, Munio de Calahorra, Ximeno de Oca, Fortuño de Alava, y presentaron en el los libros, que de España llevaron, y que fueron hallados Catholicos, y puros en el Concilio: y que acabado este, los despediò el Papa para España, dandoles por compañero à Hugon Candido, que embiaba à ella por legado fuyo. Pero que esto no pueda ser, muchas son las cosas, q̄ lo convencen. La relacion del libro de S. Millan señala muy anterior la venida del legado Hugon Candido, à la jornada de los tres Obispos Españoles à Roma, y motivada esta de las instancias hechas acà por Hugon,

gon, y los demás legados despues de él. Y al año 1064. ciertamente aun no era Obispo D. Fortuño, vno de los tres, que fueron à Roma, y no será facil probar q̄ lo fuesse de Oca al tiempo D. Ximeno. Y D. Munio acababa de entrar à serlo de Calahorra, y como coadjutor de Dō Gomefano. El Cardenal Hugon Candido fue vno de los principales fautores, è incentores de aquel perverso escandalo, y seisma de Cada-lo, que vsurpò el nombre de Honorio Segundo. Y no cabe en buena razon el creer, que el Pontifice eligiessse por legado suyo à La tere, y para legacia de tanto cuidado, a vn hombre, que avia turbado la Iglesia de Dios con escandalo tan grave, y tan reciente, que aquel mismo Concilio, desde el qual le embiaba, se avia congregado para remediar los daños de él. Consta que el Pontifice le perdonò, pero fue despues, y para autorizarle, y fiar tanto de él, hubo de passar no poco tiempo, en que Hugon pudiesse obligarle, y borrar la mancha pasada. Y perēptoriamente, si la legacia fue, como es cierto, para quitar el Oficio Gothico de España, como pudo succeder esto quando el mismo Pontifice, y todo el Concilio de Mantua acababan de aprobarle, y darle por Catholico, y sano en todo? Afsi que esta legacia, y venida de Hugon forçosamente hubo de ser algunos años despues, y mucho mas la jornada de los tres Obispos Españoles à Roma. Geronymo Zurita, y Francisco Diago la reducen al año de Christo 1068. Pero parece cierto, que Hugon Candido vino à fines del de 1070. ò principio del siguiente. Porque constando, que el Rey D. Sancho Ramirez de Aragon abraçò muy promptamente la renunciacion de el Oficio Gothico en su Reyno, en el Archivo de San Iuan de la Peña se hallan varios instrumentos, y los exhibiò yà D. Iuan Briz, por los quales consta, que a primero de Agosto del año de Christo mil setenta y vno ya avia entrado el Oficio Romano en el Monasterio, de S. Iuan de la Peña, y se calenda el año con essa nota: y consueña el que tambien se advierte era este el año nono del Reynado de Dō Sancho Ramirez en Aragon, y es afsi q̄ desde Mayo yà corria el nono, como està visto. Y por vn Breve de Alexandro Segundo à Aquilino Abad de S. Iuan, dado à 18. de Octubre de este año se vè, que el Rey Dō Sancho de Aragon yà avia admitido el Oficio Romano, y reformaciõ de varias cosas, por intervencion del legado Hugõ, y que al tiempo yà este avia buuelto à Roma, acompañandole el Abad Aquilino, que fue allà para impetrar los privilegios, que en este breve se le dan para su Monasterio. En esta primera jornada nada pudo obtener el Legado Hugon en Navarra, ni en Castilla, como dize el tomo de los Concilios de S. Millan, y el efecto mismo por lo que se siguiò. En Cataluña, de buelta para Roma, dizen juntò Concilio en Barcelona. Pero hablan los Escritores con variedad. Porque Fráncisco Diago dize obtubo

tubo en él, que se quitasse el Oficio Gothico, y tambien las leyes de los Godos, por las quales hasta entonces se avian gobernado, succediendo à ellas los Viajes, que quiere se establecieron entonces en Cataluña. Baronio, q̄ solo obtubo la abrogacion de las leyes de los Godos, pero no la del Oficio Eclesiastico. En Aragon fue donde constantemente obtubo la mudança de él, y que se admitiessse el Romano. Y en la Historia Pinatése del Monge de aquella casa, se individua el dia, diziendo se introdujo en ella, y se començò à vsar: *A once de las Calendas de Abril en la semana segunda de la Quaresma, el dia Martes, en el año del Señor mil y setenta y vno*, que con todas estas individuaciones habla. Y admitiendolas todas el Abad D. Iuan Briz, no tubo razon en querer corregir, diziendo fue Martes à 20. de Março, de este año, pues en el no pudo ser Martes, sino Domingo à 20. de Março, y fue lo ciertamente à 22. y semana seguda de Quaresma, y once de las Calendas de Abril.

VI Resta descubrir lo que obrò en Roma el legado Hugon, y la jornada allà de los tres Obispos de España. El era hombre conidamente glorioso, y hazañero. Y para engrandezer inchadamente su legacia, y soldar con mayor firmeza la gracia, ya antes quebrada, del Pontifice, y obligarle como cõ servicios grandes à la Sede Apostolica, hechos en su legacia, fue autor, con blason de descubridor, de vna voz nunca oida, que las Españas avian sido Patrimonio temporal de S. Pedro en tiempos passado, llenando à Rõma de este rumor, y de esperanças de recobrar este derecho. Fue Alexandro segundo varon de gran fantidad. Y personas tales piensan mas facilmente se les trata con la verdad, que ellos professan. Y de Cardenal, legado suyo, y que venia de España, fue muy natural que lo creyessse, y pensassse que aquella relacion tenia algun fundamento. Veesse, que el Pontifice se persuadiò era afsi: y que dentro de su Pontificado se començò atratar, que cierto Caballero Francès, por nombre Ebulo, Conde de Rocèyo, levantando gente de varias naciones, en nombre de la Sede Apostolica, y con la voz alegre de conquista, que se avia de repartir entre los conquistador, passasse à España, para sacar de poder de los Moros, lo que ocupaban en ella, y posserlo como patrimonio de San Pedro, con los pactos de reconocimiento, y tributo al Pontifice, ajustados entre él, y el dicho Conde Ebulo de Rocèyo. Porque entre las Epistolas Decretales de su successor Gregorio Septimo, la sexta es à Giraldo Cardenal, Obispo de Hostia, y Rymbaldo, legados Apostolicos en Francia, avisandoles la muerte de su antecessor Alexandro, succedida à 21. de Abril del año 1073. y su assumpcion al Sumo Pontificado. Y es la data de la carta de 30. de Abril, nueve dias despues de la muerte de Alexandro. En ella les acuerda la carta, por la qual su antecessor les avia encargado diesssen todo favor à la jornada de Ebu-

lo, Conde de Roceyo, a la conquista de España, con los pactos de reconocimiento ajustados con él. Y en caso que no aya partido a aquella empresa, les encarga, que den todo calor a ella por sí mismos, y por medio de S. Hugon Abad de Cluni, solicitando, que este embiasse algunos Monges suyos sabios, y de buen consejo en compañía de el Cardenal Hugō Candido, a quien dize embiaba por legado a España, para esforçar la empresa del Conde Ebulo, y corregir los desordenes, que en ella hubiesse con asistencia, y consejo de los Monges. Con estas cartas de Alexandro, de que habla su sucesor Gregorio, o sease que se lo ordenasse cō expresion el Pontifice, o interpretando su voluntad en orden al fin de disponer aquella empresa nueva, los legados de Francia, Giraldo, y Raymbaldo, passaron a España, usando de la misma potestad de legados, y Gregorio despues les aprobò el aver pasado a ella. Parece cierto, q̄ esta entrada fue el año de Christo 1072. Obraron en España los Legados con sumo rigor, y quejas de toda ella. Iuntarō synodo, como se vè de la Epistola dezima sexta de Gregorio; y en el, con gravissimo sentimiento, y dolor de toda la tierra, descomulgaron a vnos, depusieron a otros, y a otros pusieron entredicho, y llenaron a Roma de tan graves quejas, que las dà el Pontifice Gregorio muy sentidas a Giraldo, el principal legado, de q̄ se detubiesse tanto sin bolver a Roma, ni embiar si quiera a su compañero a responder a los muchos cargos, que de España se le hazian de muchas causas injustas, cuya expedicion detenia hasta oírle a él, o a su compañero, solo por mirar por su credito, y que el detenerlas mas era poner en desesperacion a los Españoles quejosos, y crueldad dilatar el conocimiento, y debida pronunciacion de los que gemian debajo de las censuras. Y aunque el Pontifice no habla de las causas de este rigor, la ocasion, y el tiempo dize tubo mucha parte la resistencia, que hallò el legado Giraldo en dexar el Oficio Gothico, y quizà el mal semblante a la nueva empresa del Conde Ebulo de Roceyo cō la conducta de estrangeros. La primera, por lo menos bien claramente la infinua la memoria ya dicha de los Concilios de San Millan, y el tiempo tambien, quando dize que despues de Hugon Candido vinieron otros Legados, que son estos, de quienes se ha hablado, y la ansia grande, cō que entraron de derribar el Oficio Gothico. Con esta ocasion de las vexaciones, y quejas de agravios, que arreciaron en España, determinaron partir a Roma los tres Obispos, Munio de Calahorra, Ximeno de Occa, y Fortuño de Alava, con acuerdo sin duda, en materia tan grave, y que pertenecia al sosiego de los Reynos, de los Reyes Don Sancho de Pamplona, y D. Alonso de Castilla, llevando consigo los libros ya dichos del Oficio Ecclesiastico de España, de que obtubieron complidissima aprobacion del Pontifice Alexandro, y

fu

su Consistorio, como habla la memoria de S. Millan, y confiesse Baronio, aunque anticipado por yerro algunos años el successo, como estã visto. Lo qual forçosamente hubo de succeder como resulta de las memorias exhibidas, muy al fin del año 1072. o muy al principio del de 1073. poco antes de la muerte de Alexandro. Y no es para passarse sin advertencia, que los libros mas correctos, que se hallaban en España del Oficio Ecclesiastico, quales sin duda serian, los que se llevã al teatro de Roma, para credito de España, fuesen todos de Monasterios del Rey D. Sancho de Pamplona, Yrache, Santa Gema, que poco antes anexò el mismo a Santa Maria de Pamplona, cuyo sitio se vè vna legua de Yrache, y de la ciudad de Estella, y tambien el de S. Martin de Alvela:

VII. Sobreviniendo luego la muerte de Alexandro Segundo a 21. de Abril de 1073. y la elecciō de Gregorio Septimo el dia siguiente, tomò nueva fuerza la empresa comenzada de embiar a España al Conde Ebulo, para recobrar en ella el que ruydosamente se publicaba derecho, y patrimonio de S. Pedro, y la exclusion, y total abrogacion del Oficio Ecclesiastico de ella. Porque reconociendo Hugon Candido al Pontifice Gregorio por celador acerrimo de la disciplina Ecclesiastica, y de los derechos de S. Pedro, como en hecho de verdad lo fue con insignes exemplos de constancia inflexible, le entrò la gazmète por el lado por donde hechò de ver le avia de ganar, y obligar mas. Aun lo obrado en esta parte en tiempo del predecesor Alexandro, parece cierto fue todo por consejo de Gregorio, movido de las relaciones de Hugon, por la suma autoridad, y mano en el govier no, que tubo Gregorio, llamado entonces el Arcediano Aldebrando, no solo con Alexandro, sino tambien con los Pontifices antecessores. Entrò con tanto calor Gregorio en la empresa de España, que el dia octavo de su assumpcion, a demas de la carta escrita a los Legados de Francia Giraldo, y Raimbaldo de 30. de Abril, encargandoles apresurassen cō todo esfuerço la jornada del Conde Ebulo a España, el mismo dia, eseriviò otra convocatoria de todos los Principes Christianos, que quisiessen passar a la conquista de España debajo de la conducta de aquel Conde, llamandolos como a jornada por la Iglesia, y en restauracion de sus derechos. Es la septima de las Decretales, que le pertenecen: y su tenor es este:

VIII. Gregorio electo Pontifice Romano, a todos los Principes, q̄ quieran partir a las tierras de España, perpetua salud en el Señor Iesu Christo. Creemos no ignorais, que el Reyno de España de antiguo fue derecho propio de S. Pedro, y que toda via, aunque esté ocupado de los Paganos, sin que se aya extinguido la ley de la justicia, a ningún hombre mortal, sino a sola la Sede Apostolica le pertenece. Porque lo que, siendo Dios autor, justamente entrò vna vez en pro-

Hhhhh 4

priè

priedad de las Iglesias, permaneciendo en su ser, y à que pueda perderse el uso, sin legitima concession, no puede desmembrarse de el derecho de ellas por ocasion de los tiempos, que passan. Por lo qual el Conde Ebulo de Roceo, cuya fama creemos no os es obscura, deseando entrar en aquella tierra à honor de San Pedro, y librarla de poder de los Paganos, ha obtenido de la Sede Apostolica tal concession, que la parte que ganare, expeliendo à los Paganos con su trabajo, y socorro, que se le juntare de otros, la possea en nombre de S. Pedro debajo de ciertos pactos, ajustados entre nosotros. En la qual empresa, y trabajo, qualquiera de vosotros que quisiere acompañarle, avisandole con todo afecto de caridad el honor debido à S. Pedro, debe entrar con animo, y presupuesto, que recibirá con seguridad de el defensa en los peligros, y los premios merecidos de su fidelidad. Y caso que algunos de vosotros trataren de entrar con gente, y conducta propria, y divididos de el, en alguna parte de aquella tierra, conviene que se propongan con animo devoto la causa mas justa de la guerra, presuponiendo ya desde aora con el deseo, y determinandolo con el corazon, que ganadas aquellas tierras, no continuen à San Pedro aquellos agravios, que le estan haziendo los que sin conocimiento de Dios agora las ocupan. Porque queremos que entendais todos esto, que si determinareis entrar en aquel Reyno, menos que con pacto justo de pagar à S. Pedro su derecho, nos bolveremos contra vosotros, estorvando la entrada cõ autoridad Apostolica, antes que consentir, que la santa, y universal Madre Iglesia, padeciendo lo mismo de los hijos, que de los enemigos, sea vulnerada con detrimento mayor de los hijos, que de su propiedad. Por la qual causa embiamos à aquellas partes à este nuestro amado hijo Hugon, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Presbytero, en cuya boca hemos puesto nuestros consejos, y decretos para con vosotros, para tratarlos, y disponerlos mas cumplida, y abiertamente en nuestro uombre. Dada en Roma, à dos de las Calendas de Mayo, en la Indiccion vndezima.

IX Con tan gran conato entrò Gregorio de la recuperacion de España, y de la abrogacion del Oficio Gothico de ella, como muestra esta carta convocatoria à los Principes, y la que escrivio el mismo dia à los Legados de Francia. Lo demas, que se obrò en orden à este fin dentro de este año de 1073. se ignora del todo. Solo se sabe, que llegando mas vivas cada dia las quejas, y clamores de España cõtra el Legado Giraldo, le escrivio el Papa Gregorio carta de reprehension à primero de Julio, y à primero de Septiembre le llamò à Roma por otra. Parece cierto se gattaria lo restante del año en aprestar Hugon Candido en Francia à su Conde Ebulo de Roceo para la jornada de España, cõ la autoridad, que llevaba de Legado en ella: y las cartas yà dichas para los Legados de Francia, y Principes que se convocaban para la empresa. Pero llegado el año de Christo 1074. en que corremos, y al qual hemos reducido todas las memorias anteriores, que pertenecen à punto tan grave, porque se diera à entender mejor, proponiendolo todo junto como en vn cuerpo, y no en miembros dividi-

dos, con toda claridad se ve, q de los dos designios, tan ardientemente solicitados por el Pontifex Gregorio Septimo, derribar el Oficio Gothico, y la cõquista de España, como patrimonio de S. Pedro, en el primero infittio cõ tesson grãde, è inflexible: el segũdo de la cõquista le dejó caer luego, reconociendo cõ ingenuidad, digna de Põtifice, era empresa agena de empeño suyo, y fudada en rumor falso, y voz echadiza. Reconocese fue asì por el echo mismo. Porquo luego al principio del año siguiente 1074. cesò del todo, y se desvaneciò como humo toda aqnella jornada, cõ tãta solicitud pedida, y pactada, y tan ruidosamente publicada en la Chritiandad, del Cõde Ebulo de Receo, y llamamiẽto de Principes estrangeros, sin memoria alguna en adelãte de cosa tal, y en las cartas mismas escritas por Gregorio à todos los Reyes de España, amediado Março del dicho año, ni vna ligera insinuaciõ si quiera de pefamiẽto, de q pocos meses antes estaba lleno el mũdo, ni aun el cõ Rey D. Sãcho de Aragõ, cõ quiẽ mas estrechamẽte se comunicaba. No se puede dudar fue vn total desfittimiento, nacido de engaño: y tiene particular fuerça en el natural de Gregorio cõstãte, è inflexible en los empeños, en q no reconocia la razõ en cõtrario. Y aqui viene naturalmẽte el tratar dos cosas: si esta empresa tubo algũ fundamẽto de verdad: y quien pudo ser el autor de aqlla voz, y rumor echadizo. En quãto à lo primero, el Cardenal Baronio sintiò q si, y quiso esforçar q las Españas fuerõ en lo antiguo patrimonio de S. Pedro. Pero salva la reverẽcia de su grã juizio, fuma, y casi infinita erudiciõ, copia, y excelẽcia de escritos, cõ q ilustrò la Iglesia, y enriqueciò las Bibliotecas de los doctos, no parece diò el justo peso a la materia. Pareciòle pefaba mucho el empeño, aunq breve, de dos Pontifices tã grandes, Alexandro en los vltimos dias de su gobierno, y Gregorio en los primeros del suyo: y no advirtiò pefaba mas la retractaciõ manifesta en el desfittimiẽto, subito, y perpetuo silencio en adelante, siendo las segundas meditaciones mas seguras, como dize el Griego, y quitãdo la retractaciõ toda su fuerça al empeño, quãdo le corrige, y retira. Fuera de este desegaño, q bastaba, sõ muchas las cosas, q descubré fue falsa aqlla voz. Cõfessa Baronio al año de Christo 669. q à esse tiẽpo la Iglesia Romana (palabras suyas sõ) *un no era seõora, ni de vn pequeño lugarejo si quiera!* Y no tiene otro fundamẽto para repeler como agena del Papa Vitaliano vna carta, q Leõ Hostiense quẽta por suya, cõsolãdo à los Mõjes de S. Benito de Sicilia en los estragos, q los Sarracenos obrarõ en aqlla Isla, q el dezirse en ella, q se avian arruinado ciudades, Castillos, y Monasterios, q posseian los Monges en Sicilia, quando la Iglesia Romana aun no era seõora de vn pequeño lugar. Con que desde este año arriba el mismo nos asegura, que las Españas aun no auian començado à ser patrimonio de S. Pedro. Y diziendo el mismo Baronio, q el Rey de los Godos Vitiza fue el q se levãto cõ este derecho cõtra la Iglesia, se deduce forçosamẽte, y por coartacion de tiempo, q en alguno de los 32. años, que corrieron desde el de 669. hasta la entrada de Reynado de Vitiza, se fundò aquel-

nuevo, è ignorado derecho de ser las Españas patrimonio de San Pedro. Cosa por cierto maravillosa, que en tan breve tiempo passasse la Iglesia Romana de no ser Señora de vna aldea, a ser Señora de todas las Españas, y poseerlas como patrimonio de S. Pedro, y que si assi hubierá sucedido, era sin duda con aro de los mas ruidosos del mundo, y que no parece posible se dexasse de celebrar por plumas, y lenguas de todas las gentes. Ni vna tan sola pudo descubrir Baronio de Escritor del tiempo, ò cercano, que incidentalmente si quiera, y a la ligera, hiziesse mencion de cosa tan grandiosa, y memorable, en especial siendo en honor, y aplauso de la Iglesia Romana, cuyas grandezas la piedad Christiana incita con especialidad à las plumas Catholicas a celebrarlas, y aplaudirlas, y a las impias, la ojeriza particular a aquella Sacra Sede a morderlas con siniestra interpretacion, y dolor espurio, como de inmoderadas. Y haze en esto contra Baronio su misma erudicion, q̄ siendo qual sabe el mundo, no pudo descubrir, ni producir vn testigo en materia, q̄ a haver sido, la avian de aver testificado mil.

X Resuerça a esta razon la consideracion, de q̄ este tã profundo silencio ha sido entre innumerables, ocasiones precisas de hablarse del caso, si hubiera sido. Porq̄ qualquiera ve q̄ a aver sido en algun tiempo las Españas patrimonio de S. Pedro, avian de resultar forçosamente tãtas dependencias cõ Roma, q̄ ni pudiera ocultarse, ni dexarse de hablar frequẽtisimamente de la materia. Treinta y nueve Concilios se tubierõ en España desde el Iliberitano, año de Christo 324. hasta el Dezimo Septimo Tolitano, año de Christo 694. reynado Egica, como siete años antes de la entrada de su hijo Vitiza solo. En ninguno de ellos se hallarã, ni vna ligera insinuacion de q̄ las Españas fuessen, ò hubiessen sido patrimonio de S. Pedro. Es esto creible en la suma de p̄dencia, q̄ esse caso traia? Si en algũ tiempo se pudiera creer hubiesse sucedido esto, es en el del Rey Recaredo, quando por su religioso zelo, y valor, la ḡete de los Godos abjurò la heresia Arriana, y abraçò la Fe Catholica, en que fuera menos increíble que aquel Rey, con el calor de la devocion à la Silla Apostolica, passasse à hazerla el obsequio de sujetarla como tributarias las Españas. Pero a aver sucedido, dexara de insinuar fineza tan relevante el Pontifice San Gregorio el Magno en alguna de tãtas cartas à su intimo, y familiar amigo S. Leandro, celebrando tãto sus fatigas, y Apostolicõ zelo en aquella reduccion? Passarasele sin ponderacion circunstancia tan grande, y otra vez no vista en el mundo en la larga carta al Rey Recaredo, y à los fines de su reynado, levatãdo hasta el Cielo el ardor de su piedad Catholica? Ciertosociorro de oro, q̄ el Rey le avia embiado, el Santo le llama repetidamente siempre que se ofrece, dadiva, y don: y le celebra como tal, y le retorna con la llave de oro, y reliquia dentro de las cadenas de San Pedro, y la Cruz de oro, y reliquia dentro de el sagrado madero de la Cruz. Ni pudo aver ocasiõ mas nacida, ò para agradecerle descubierta m̄te, ò insinuarle si quiera cõ suavidad el derecho del patrimonio de S.

Pedro assentado ya en España. Porque el Rey le avia pedido trasumpto de los pactos hechos entre su antecessor Atanagildo Rey de los Godos, y el Emperador Iustiniãno, en que se ve se assentaron algunas conveniencias del Imperio, de tierras en la Andalucia, por los focorros, que se ofrecieron a Atanagildo, para derribar del Reyno a su competidor Agila: Responde el Santo Pontifice con la imposibilidad de embiar el trasumpto de aquellos derechos por las razones, que vimos à su tiempo. Que mejor ocasion para acordar el de S. Pedro a vn Rey, que allí mismo celebra hijo tan devoto de su Sacra Sede? Y en cinco Concilios, que en España se celebraron dentro del Reynado de Recaredo, tampoco hubo ocasion de hazer mencion, ò como suponiendo, ò incidentalmente de cosa tan memorable, y comun à toda España? Y los veinte Concilios celebrados en ella desde la muerte de Recaredo hasta la entrada de Vitiza tambien conspiraron todos en el silencio?

XI Agrava la ponderacion el silencio tambien de los Escritores del tiempo, y del muy cercano. Ni S. Isidoro, cuya pluma corriò por los Reynados de los Reyes Godos hasta Suintila, ni el Obispo Vulfo, ni Isidoro, que lo fue de Badajoz, y los corriò desde mas arriba de dõ de los dexò S. Isidoro, y alcacò presentes algunos, ni el Escritor de el Chronicon de S. Millan, que acabò su obra muy cerca de ochocientos años ha, y los corriò tambien todos, jamas hablaron palabra en esta materia. Maravilloso silencio de Escritores domesticos, Obispos Santos, de cosa tan ruidosa, loable, pia, santa. Ni el Papa Iuan Octavo en las dos cartas, que tenemos fuyas para el Rey D. Alfonso el Magno en la obra de Sampyro, haze mencion alguna de tal derecho de patrimonio de San Pedro, siendo la memoria de aquel derecho mas reciente, y la ocasiõ tan oportuna, y tan precisa para no olvidarle, pues le pide con repetida palabra de ruego le focorra con algunos pocos caballos de los que en España llamaban Alpharaches, por el aprieto grande, en que le tenian los Sarracenos. La necesidad grande obligaba a rogar focorro gracioso, y no acordaba el derecho, de que podia valer se, si quiera para reforçar el ruego? Aun mas raciente era el caso en tiempo de Carlo Magno. Y ningun restaurador podia solicitar la Iglesia de aquel derecho con mas seguridad, por el poder, y por la amistad, principe grande, y bellicoso, terror de las naciones de Europa, y quatro años antes de su venida à España, libertador de la Iglesia Romana con ruyna del Reyno de los Longobardos, que la oprimian: y à España se venia por su voluntad, y designio. A ruegos del Papa Adriano emprehendia guerra tan dificil como la de Lombardia, y esta otra de España, à que el se venia de fuyo, no la emprenderia a ruegos del mismo Pontifice, y con el titulo glorioso de restaurador de sus derechos? Pues desembuelvanse los Annales de los Francos, y

vease si en tanta copia de Escritores de sus hechos, y en su edad, y familiares no pocos de su palacio, à avido alguno, que aya hecho mencion alguna de que Carlo Magno, ya por si, ya por su hijo, y Capitanes, que embiò por Cataluña, aya entrado en España con titulo de restaurador del patrimonio de S. Pedro, ò si en alguna de sus conquistas dexò heredada, ò restituida à la herencia à la Iglesia Romana en vn palmo de tierra en España. No debia de ser caudillo bastante para la empresa Carlo Magno, y debia de guardarse la gloria de la conquista para Ebulò Conde de Receyo, que nadie puede, ni Baronio, averiguar quien fuesse. Y hombre tan flaco de fuerças, y sin non bre, pedia la conquista de España, en que sus naturales mas de tres siglos, y medio avia, se despedazaban con tanto derramamiento de sangre fuya, y enemiga, q̄ à averse derramado toda à vn tiempo, pudiera casi inudar sus montes. El hizo bien en dexarlo. Y el Pontifice Gregorio mostrò su gran prudencia en retraerle de aquel pensamiento, y hechar apriessa tierra à aquella voz creida vn breve tiempo con la disculpa, que luego digo. Y este solo desistimieto pesaba mucho mas, que vnos flacos arrimos, con que quiso sustentar la voz caediza Baronio. Y son, que el Rey Vitiza rompiò la obediencia al Pontifice, cõ que se perdiò, ò interrumpiò aquel derecho: que el Conde de Barcelona D. Berenguel Ramon el año de 1090. donò al Bienaventurado San Pedro, y à su successores, la ciudad de Tarragona, y la bolviò à recibir en feudo del Pontifice Urbano Segundo. Y pudiera añadir Baronio, que agora por este mismo tiempo, en q̄ corremos, el Rey de Aragon D. Sancho Ramirez, se hizo voluntariamente tributario à la Silla Apostolica en quinientos escudos cada año, q̄ pagò al Papa Gregorio Septimo. En quanto à lo de Vitiza, como quiera que es primero hazer se las cosas, q̄ deshazer se, primero era probar, que a quel derecho del patrimonio se hizo en algũ tiempo, lo qual no hizo Baronio, que suponer que se deshizo por Vitiza. Creese que rompiò la obediencia al Pontifice: que ni su relaxacion de toda la disciplina Christiana era para sufrir se del Pontifice, ni su rebeldia para admitir su correccion. Pero q̄ tiene que ver esto con perderse entonces vn derecho temporal, que jamas se oyò, ni se prueba; fuera de que en esto, manifestamente le contradize la carta misma, de que se quiere valer Baronio, escrita à los Reyes, y Principes de España, de que se hablarà luego. Porq̄ en ella Gregorio con palabras expresas dize; que aquel derecho començò à perderse, no en tiempo del Rey Vitiza Godo, sino en la entrada de los Sarracenos. Y de aqui mismo se haze vn nuvo argumento contra esta pretension. Porque en la entrada de los Arabes, no pocas regiones de las montañas quedaron en poder de los Christianos, y en ellas si quiera, se hubiera cõservado, y continuado a quel derecho.

recho. En el ahogo de tan gran calamidad, en que los hombres buscã mas afectuosamente à Dios, y le procuran obligar, invadian, y vsurpaban el derecho de su Iglesia? Y todos vniversalmente en todas las regiones, corriendo por diferentes dominios? Ademas, de que quando hubiera sido esta vsurpacion en tiempo de Vitiza, los Reyes siguientes Catolicos, restauradores insignes de los derechos de las Iglesias arruinadas por los Barbaros, con la obediencia restaurarian tambien el derecho tan insigne de la Iglesia Romana, ò se les hablaria algo en esto. Y lo que haze nueva fuerça, a estar interesada la Iglesia en cosa tan grande, como el patrimonio de las Españas, tubieran los Pontifices esta grande, y especialissima razon de concitar à todas las naciones Christianas frequentissimamente à la restauracion de España, sacandola de poder de los Paganos. Con que hubieramos tenido en España floridos exercitos auxiliares, que nos ayudassen à la restauracion. De lo qual estuvieron nuestros antepassados muy lejos, afanando en ella solos con su sudor, y sangre. Al principio de la perdida de España, de lo que sirviò la vecindad de los Francos, fue, de q̄ viendo muy quebrantados à los Godos, que podian repararse en la Galia Narbonesa, añadiendo dolor à dolor, se entraron por ella conquistandola. Carlo Magno, su hijo Ludovico, y Capitanes, no entraron en España auxiliares nuestros, ni en nombre de la Iglesia, sino en el suyo, para estèder su Señorio, haziendo para esso igualmente q̄ à Moros, guerra à los Christianos, que no admitian su sujecion. Vna vez, que se predicò fuera Cruzada para España, para la jornada de las Navas de Tolosa, fue lastima, y verguença, y si vos desde las murallas de Toledo, la retirada subita de los forasteros, sin ver la cara al enemigo. Algunos pocos Caballeros à vezes vinieron de fuera privadamente por sus personas à servir à Dios, y comer nuestros sueldos. Forma de exercito auxiliar no se viò: y es increíble, si fuera España patrimonio de S. Pedro. Los dos casos del Conde de Barcelona, y Rey D. Sancho de Aragon, prueban todo lo contrario del intento de Baronio. Solo vn año durò Tarragona en el Señorio del Papa, porque el siguiente le cediò Urbano Segundo à favor de aquella Iglesia diruyda, para que se restaurasse. Y el censo del Rey de Aragon D. Sancho à Gregorio Septimo, solo fue personal, y por su vida, como se ve en la carta de su hijo el Rey D. Pedro à Urbano Segundo. Estos dos actos, siendo de tan breve duracion, y en cosa casi infinitamente menor, se supieron, y se celebraron, se saben, y se celebran: todas las Españas patrimonio a perpetuo, y con derecho de recobrar se despues de quatro siglos, queria Baronio, que se ocultasse, y estubiese sepultado en sombra, hasta que amaneciese el Conde de Receyo al mundo?

XII Podrà ser piése alguno q̄ la fuerça grãde de este argumẽto, q̄ se toma del desistimiento, y olvido del Pontifice Gregorio en empresa poco antes tan ardentemente deseada, y con tan grande estruendo publicada en la Christiandad, se enerva, y debilita no poco con otra carta, que alega Baronio del mismo Gregorio, y es la veinte y ocho, y vltima de el libro 3. de las suyas. La qual es escrita à los Reyes, Cõdes, y demas Principes de España, que assi habla la inscripcion, desde el pueblo, llamado Carpineta en la Lombardia à 4. de las Calendas de Iulio, en la Indiciõ dezima quinta, que es à 28. de Iunio del año de Christo 1077. en la qual se ve vn capitulo, por el qual parece insistia, ò que bolviò al mismo penfamiento de ser las Españas patrimonio de S. Pedro: porq̄ les habla con estas palabras; *fuera de esto queremos os sea notorio, lo que à nosotros no nos es libre el callar, y à vosotros es muy necessario, no solo para la gloria venidera, sino tambien para la presente: conviene à saber, que el Reyno de España por antiguas Constituciones fue entregado al Bienaventurado S. Pedro; y à la Santa Iglesia Romana, como derecho, y propiedad suya. Lo qual, las incomodidades de los tiempos passados, y alguna negligencia de nuestros antecessores lo à occultado. Porque despues que aquel Reyno fue entrado por los Sarracenos, y Paganos, y el servicio que de el se solia hazer al Bienaventurado S. Pedro, por la infidelidad, y tyrania de aquellos fue detenido, y descaminado por tantos años del uso de los nuestros, aun mismo tiempo començò acaer se la memoria de las cosas, y de la propiedad. Pero entrado al examen de esta carta, no faltan razones, para que se haga sospechosa. Lo primero, porq̄ en lo antiguo no se hallaba en los Registros de las de Gregorio Septimo, y muy modernamente, como confiesa el mismo Baronio, se ha impresso entre ellas. Lo segundo, por la data en Carpineta de Lombardia à 28. de Iunio, del año 1077. y à esse tiempo no parece posible, que el Pontifice Gregorio estubiesse en Carpineta de Lombardia, sino de buelta ya en Roma. Porque el Presbytero Domnizo, que escriviò tan exatadamente, no solo por años, sino casi por dias, los hechos de la Condesa Mathilde, fidelissima hija, y servidora de la Iglesia, y del Pontifice Gregorio, aviendo contado como testigo de vista, y que en todo intervenia, las vistas peligrosas del Pontifice en el castillo de Conusio, q̄ era de la Condesa, con el Emperador Henrique, y la penitencia de este, verda dera, ò falsa, por lo menos poco duradera, y las asechanças, que luego puso Henrico al Pontifice, y à la Condesa para prenderlos à fin de Enero de este año, añade, que la Condesa de tubo al Pontifice tres meses en su casa sirviendole como como Martha à Christo, y luego con toda expresion; *que Gregorio visitò à Roma por Mayo, saliendo à recibir todo el pueblo Romano con grande gozo de su llegada. Y à la verdad no parece facil se detubiesse mucho Gregorio en la Lombardia, rodeado de los Obispos de ella, conjurados cõ el Emperador, y entre tantas armas, y asechanças de el. Pero demos à la autoridad, y diligencia de Baronio el que sea le-**

giti-

gitimo el hallazgo de esta carta en la Bibliotheca Vaticana: y al hallarse otras tres cartas del Pontifice, todas de nueve de Iunio escritas en la misma Carpineta, que estubiesse tambien en ella à veinte y ocho, y al valor, sin duda grande, de aquel Pontifice, que persistiesse haciendo rostro presente à tantos riesgos en Lombardia, y que errò algun poco de tiempo aquel Escritor presente, y tan exacto: esta carta bien examinada, por nuestra doctrina haze, no por la de Baronio. Reconoce el Pontifice, que la memoria de este derecho se avia perdido por la calidad de los tiempos, y se avia occultado por alguna negligencia de sus predecesores. Pues el revivir aquella memoria perdida por mas de tres siglos, y medio, desde la primera entrada de los Moros en España, en fuerça avia de ser de alguna donacion de Principe, de algun instrumento, ò si quiera de algun testimonio de Escritor grave, y de aquella edad que se hubiesse descubierto en tiempo de Gregorio: porque las memorias yà perdidas no resucitan de otro modo: y algun principio, algun origen descubriera el Pontifice de aquel derecho, ò algun acto legitimo de cõtinuaciõ si quiera, ya que el primer origen se hubiera anublado, que assi lo haze qualquiera en pretension de derecho, que juzga tiene fundamento: y assi lo acostumbra el mismo Gregorio en casos semejantes. En la pretension, q̄ tubo de que en toda Francia cada casa debia pagar cada año por lo menos vn dinero, en reconocimiento à S. Pedro, en la carta, que para recuperar este derecho escribe al Obispo Albanense, y Principe de Salerno, sus Legados en Francia, que es la 23. y vltima de las de su libro 8. les advierte, para que lo aleguen à todos los Franceses (palabras suyas son) *que el Emperador Carlo Magno, como se lee en vn tomo suyo, que se guarda en el Archivo de la Iglesia de S. Pedro, tres vezes cada año recogia mil, y docientas libras para servicio de la Sede Apostolica, conviene à saber, en Aquisgran, en el Poyo de Santa Maria, y en S. Egidio, fuera de lo que cada vno queria ofrecer por su devocion, y que el mismo Emperador ofreciò la Saxonia al Bienaventurado S. Pedro, con cuya ayuda la avia sojuzgado, y q̄ la puso por señal de devocion, y libertad, como los mismos Saxonos lo tenían escrito, y los prudentes de aquella tierra lo sabian muy bien. Hasta aqui Gregorio, hablando de Francia. Respecto de España, ni descubre principio de aquel derecho, ni alega donacion, escritura, instrumento, ò testimonio si quiera, de algun Escritor del tiempo, ni acto alguno de posesion en algun tiempo determinado, ni noticia alguna, que algunos de los Españoles tubiessen, antes bien, como luego se verá, supone estaban con total ignorancia de tal caso. Manifiestamente se ve, q̄ esta fue vna voz vaga, de la qual cinco años avia se buscaba fundamento, y no se hallaba. Y esto descubre el alma de la carta. Y es, que el Pontifice, aunque desistió quatro años antes de todo aquel aparato, y empeño publico de la empresa de España, y convocacion de Principes, y gentes estrangeras, por aver reconocido despues, q̄ no se descubria fun-*

lxxx 4

damen-

damento bastante para tan grande, y nuevo movimiento, quedò sin embargo cò alguna perplexidad, ò entrò despues de nuevo en ella, moviéndole algunos la misma plática. Y como Pontifice zeloso, por no cargar sobre si la culpa de omisión, quiso en este vltimo capitulo de esta carta remitir lo que no podia averigar, à las conciencias de los Reyes, y Principes de España, y reconvenirlos cò ellas, por si acaso tenian ellos alguna noticia de aquel derecho, ò la descubriesen despues. Vese con claridad ser este el motivo de esta advertencia, asì de lo dicho, como del remate de la carta, en el qual les dize: *Nosotros por la misericordia de Dios, hemos cumplido con lo que nos pertenece, y con lo que por oficio debiamos proveer, para la satisfacion de la deuda de justicia, y os hemos insinuado lo que a vosotros os pide la causa de vuestra salud, y quanto debais al Bienaventurado Principe de los Apostoles S. Pedro, para que no dañe la ignorancia, ni se os entre sin sentir, lo que Dios no quiera, alguna dañosa negligencia con la vana seguridad de la luz, y tiempo que se passa. Que os toque à vosotros, vosotros mismos lo mirad. Y que deba hacer la fee, y devocion Christiana de vuestro principado, para imitacion de Principes piissimos, y vosotros con prudente còsejo lo tratad, lo disponed, y estatuid. No pueden ser mas manifiestas las palabras de acreedor, que se imagina por alguna relacion, que se le ha hecho, y perplexo en el caso, no hallando bastante fundamento para su derecho, reconviene la conciencia del otro, y se remite à lo que ella le dictare, sin genero alguno de apremio de mandato, como el que se vee vfo en aquella otra carta à los legados de Francia, en que les dize: *intimen, y manden cò precepto de obediencia à todos los Franceses, que pague cada casa vn dinero cada año, à Sã Pedro, que asì habla. Y esto mismo confirman otros muchos, y claros indicios de la carta: pues ni la escribiò a Rey, ò Principe alguno de España determinadamente, sino en comun, y vagamente, ni directamente acerca de este punto, sino ingiriendole por, remate despues de larguissima instruccion, en otras cosas pias muy diversas, como con empacho honoroso de convenir à alguno determinado en pretension de aquella calidad, y de hablar en ella de proposito, y como en argumento principal de la carta, ni mas que como en Apendix añadido à ella. Y lo que mas convence, siendo no pocas las cartas de Gregorio para los Reyes de España posteriores à esta, jamas se hallarà bolvièssè à hablar palabra en esta demanda. Asì que esta carta, aun admitida, es nuevo argumento de la falsedad de aquella voz.**

XIII. Resta el descubrir el autor de ella, y en èl nueva confirmaciòn de su falsedad. Y sin recelo de que nos condene alguno de temeridad, podrèmos dezir, que lo fue el legado Hugon Candido, como supusimos arriba. Y parece se prueba ciertamente, y que los indicios le constriñen con fuerça. El tiempo de la voz echada, la autoridad para hazerla creible, la eleccion para llevarla à efecto, la vida de mucha consonancia con el artificio de la voz esparcida, còspirã en el. El tiempo: porque hasta la

llega

llegada à Roma de Hugon Candido de buelta de su primera jornada de España, no se oyò tal voz en el mundo. En llegando èl, se llenò Roma de ella, y con el ardimiento que se ha visto. La autoridad para hazerla tan creible: porque ninguna mejor, que la de vn Cardenal, Legado Pontificio en España, y que acababa de llegar de ella, y para que se creyèssè, el jbzio prudente de que cosa tan grande la traeria bien averiguada. La eleccion de su persona para la empresa, a que concitaba aquella voz: porque no ay cosa mas natural, que elegir al autor de vn consejo para la execucion de èl. Los hombres se muevè lenta, y tibiamente por consejo ageno, por el suyo, con agilidad, y viveza grande. La vida, y costùbres muy consonates al artificio de aquella voz. Porque Candido solo tubo candor en el nombre, y en el animo fue hombre sedicioso, doblado, y gran fingidor. Vno de los fragmentos, que solos han quedado de las Actas del Concilio de Mantua, congregado el año 1064. para derribar el seisma de el Antipapa Cadolo, hablando de Hugon Candido, su gran fautor, dize estas palabras: *en el mismo tiempo Hugon Candido, que por el Papa Leon avia sido creado Cardenal, hombre sedicioso, y doblado, se apartò de la vnion de la Iglesia Romana. De cuya vida reprehensibile, y perversidad de costumbres, tenemos por mejor callar, que hablar. Esto dizen aquellas Actas, hablando de las maldades, que obrò Hugon Candido en el tiempo de el Papa Estephano Dezimo, y en el seisma luego despues de su muerte. Las que obrò el mismo en el Pontificapo de Alexandro Segundo, siendo fautor de el Antipapa Cadolo de Parma, y la suma benignidad de el Pontifice, que despues de dos vezes Seismatico, y fautor de Antipapas, le perdonò, las mismas Actas lo dizen por estas labras: Fuera de esto el mismo Hugon Candido, despues de muchas calamidades, que padeciò, llevando sobre si al Antipapa Cadolo, pidiò perdon, con grande rendimiento al Señor Papa Alexandro, y aviendo dada condigna satisfaccion, le impetrò. Tercera vez, y con mas horrible escandalo se levantò contra la Iglesia Hugon Candido, con rebellion sacrilega, y seissima, contra su legitimo Pontifice Gregorio Septimo: al mismo tiempo, que le estaba honrando con legacias, y tan poco antes con la de España, y cartas de tanta recomendacion para todos los Principes, que à ella quisièssen passar: y en la ya citada à los Legados de Francia, excusando sus delictos pasados, y diziendo: *Porque este (Hugon Candido) dexando todo arbitrio suyo, bolviendo à nuestro corazon, y à nuestros consejos, està enlazado con nosotros con el mismo sentir, voluntad, y aficion. Y aquellas cosas, q̄ antes se le imputarò, vivièdo toda via N. S. el Papa Señor Alexandro, hemos sabido, q̄ se causaron mas por culpa de otros, q̄ por la suya. Esto escrivia Gregorio à fines de Abril de 1073. y el de 1075. yã se halla aver conspirado contra èl. Y el siguiente de setenta y seis, fue descubiertamente el adalid, y caudillo,**

Kkkkk

llo,

810 LIB. XIV. DE LOS ANNALES DE NAVARRA, CAP. IV:
llo, que acabò de impeler, y arrojar al despeño a los de el Concilia-
bulo de Vormacia, embiandole Legados, y las sacrilegas cartas, en
que le mandaban depusiese el Pontificado, siendo la espuela incita-
dora de este temerario arrojamiento la lengua venenosa de Hugon
Candido, que sobreviniendo à aquel Conciliabulo, juntado por el
Emperador Henrique Tercero, dudoso toda via con los Prelados
alli congregados, de arrojarse à tan gran maldad, fingió de Pontifice
de tan gran santidad, como Gregorio Septimo, tantas, y tan enor-
mes maldades, manchando toda su vida, por la qual fue corriendo
desde su origen, y nacimiento, y educacion, que pareció fabula, com-
puesta de mêtiras de los teatros, como lo calificò Lãberto, Escritor
gravissimo de aquella edad, y de la misma Domnizo, Presbytero en
la vida de la Condesa Mathilde atribuyendo ambos à la lengua en ve-
nenada, y horribles embustes de Hugon Candido, la resolucion sacri-
lega de aquella perversa junta: à que se siguiò luego la eleccion de el
Antipapa Guiberto, siendo Hugon el antesignano de la faccion Scis-
matica, y de la larga, y sangrientissima persecucion del Santo Ponti-
fice Gregorio, y de todos los Catholicos, que le seguian. Bertoldo
Presbytero, Penitenciario de S. Anselmo de Mantua, que escrivia, lo
que estava viendo por su ojos, hablando de la repentina transforma-
cion de Guiberto en Papa, aaiendo adorado el mismo muchos años à
Gregorio, habla asì de su promotor Hugon: *Hallose presente vn hom-
bre, por nombre Hugon, Candido de rostro, negrissimo de alma, Cardenal antes,
pero ya por sus maldades justamente descomulgado, y derribado. Este Perorò,
alabando, condenado al condenado, per juro al per juro, parricida al parricida.*
Cierre los testimonios de sus maldades, el juicio, y sètencia del Põtifice
Gregorio dada contra el, contra el intruso Antipapa, y sus sequazes,
en la Synodo General, que juntò en Roma, en la primera semana de la
Quaresma de 1078. aviendo, cõ moderacion rara, y justificaciõ, dig-
na de ponderarse, llamados para ella con cartas previas de salvo
conducto, y toda seguridad. Dize asì el capitulo de aquell Synodo,
que pertenece à este perverso hombre: *A Hugon Cardenal del titulo de
S. Clemente, tercera vez condenado por la Sede Apostolica, por aver aspirado, y
echòse compañero de la Heregia de Cadolo Obispo de Parma, y despues consti-
tuido Legado de la Sede Apostolica, averse juntado con los Hereges, Simonia-
cos, y cõdenados por la Sede Apostolica, y tercera vez, haziedose Apostata, herefiar-
cha, aver hecho scismas, divisiones, y roturas en la Iglesia de Dios, intentãdo des-
garrarla, le privamos de todo Oficio Sacerdotal, y con perpetua, è irrevocable
sentencia le apartamos asì de la entrada, y honor de dicha Iglesia, como
de todas las demas, y hasta que dè satisfaccion, le herimos con Anathema.*
Estè, este Monstruo, machinador de embustes, Oficina de mêtiras cõ
tra lo mas sagrado, fue el q̄ comecò a revolvernos à España cõ aque-
la voz fingida, nunca en el mûdo oida en tiẽpo de los Reyes passados,

ni en el de D. Sancho el Mayor, que tanta comunicacion tubo con los
Pontifices, como se vè de los privilegios exhibidos. Todos los Indicios,
del tiempo de aquella voz, autoridad para hazerla creible, eleccion so-
licitada para llevarla a efecto, vida vniformemente machinadora de
mentiras, y embelecocos semejantes, certeramente se clavan todos en Hu-
gon Candido, como saetas en blanco. Avia hallado en su legacia resisten-
cia en los Reyes de Castilla, y de Pamplona en la mudança del Oficio
Eclesiastico, y algunas otras novedades, no tan justificadas, como de su
bullicioso ingenio se puede presumir. Sintió mas blandura, y agassajo
en el Rey D. Sancho de Aragon. Bolvió à Roma irritado de la resisten-
cia. Vrdió la vengança bolviendo con mano armada, y mayor autori-
dad. Al passo por Francia, turbò la cabeça del pobre Conde de Roceyo-
para pedir el baston, y conducta de la iglesia, para la conquista de Espa-
ña. Entrò en Roma, y para soldar con mas firmeza la gracia del Papa
ofendido antes con el Seisma de Cadolo, y ganar el aplauso de la Corte
Romana, publicò hazañero hallazgo de minas en España, para el patri-
monio de S. Pedro. Introdujo al Conde de Receyo, Principe de poco
poder, por tenerle el mayor en la jornada. Pidiò beneficiar la mina, por
el hallada. Y hizo al Pontifice Alexatdro tan exacta la relacion de su le-
gacia, que con afecion particular publicò al Rey D. Sancho de Aragon
por Rey de España, y con esse titulo le llama en el Breve de privilegios,
negociado por el Abad Aquilino, aunque luego Gregorio, mejor ente-
rado, reformò aquel titulo en el de Rey de Aragon. Falleció poco des-
pues Alexandro. Succedió Gregorio. Y Hugon con su grande astucia,
y doblez estrechò con el, quanto aquella carta à los Legados de Francia
Giraldo, y Raymbaldo indica. Zevò la pretension de las Españas. Ob-
tubo la superintendencia en sus conquistas, en que meter la mano, repar-
tiendo tierras a estrangeros, cuya conquista pertenecia al derecho de
nuestros Reyes naturales. Quando mas ardiente andaba en la negocia-
cion de estas cosas, se levantaron en España las quejas grandes contra
los Legados de Francia, que avian passado à ella. Por medio de los mu-
chos Españoles, que cargaron en Roma, quejandose de los rigores de
los Legados, pudo Gregorio enterarse de el empeño mal fundado, en
que le avia metido Hugon, y las justas quejas, que resultarian de
nuestros Reyes, creyò con prudencia en cosas de España, con la
qual no era mucha la comunicacion entonces, por las guerras, à hom-
bre Cardenal, Legado de la Silla Apostolica, y que bolvia de fer-
lo en ella. Pudo engañarse en esto, como en todo lo demas del natural de
Hugon, que le salió tan falso. Pero si se engañò como hombre, corrigió
el engaño, como prudente, y santo. Desvaneciò al punto la jornada, sin
que hablasse mas palabra en ella. Y de la mucha entereza, y verdad, que
profesò, es muy creible fuesse esta vna de las causas, porque le comen-
çò

çò a desviar Gregorio de su familiaridad. Lamberto hablando de la llegada de Hugon al Conciliabulo de Vormacia, dize, que poco antes le avia apartado de su lado el Pontifice; por su mala cabeça, y costumbres desbaratadas, que así habla. Todo quadra à la empresa fantástica de España, y no fue mucho el tiempo intermedio: ni estos desvios se hazen de golpe, sino lentamente, y apurandose la paciencia con repetidos enfados. Aun para el otro desgnio de introducir el España en Oficio Romano, no parece le tubo por Legado a proposito: ni hemos podido descubrir, q̄ como tal bolviessse a entrar en España con efecto, ni q̄ passasse de Francia, a donde parece cierto le alcançò, y de tubo la mudança del Pontifice, quando apreftaba à su Conde Ebulo. Parecen ciertos los Indicios. Porque las cartas de Gregorio para los Reyes de España, son de vn mismo dia, diez y nueve de Março en la Indiccion duodezima, que es el año de Christo 1074. y en ninguna de ellas haze mencion alguna de que se llevan por mano de Hugon, ni de Legado alguno, que viniessse, ni hubiessse al tiempo en España, aunque habla de los que avia avido poco antes. Y el año siguiente 1075. y à Hugon esparcia semillas del scisma de Guiberto, que brotò al descubierto el de 1076. en Vormacia. Esta feria sin duda la causa, que cayendo Hugon de aquella alta esperança, y jornada de tanto estruendo à España, no pudiendo sofegar su bullicioso ingenio, y herido de la desconfiança subita del Papa, hallando enajenado el animo del Emperador Henrico del Pontifice, corriò à Vormacia à derramar en Alemania el veneno, q̄ no pudo en España, descomponiendo à nuestros Reyes con el Pontifice, como se puede temer de la calidad de aquella empresa. Hemos seguido sus passos con larga observacion, por no hallar en nuestros Escritores tan cumplida, y exactamente tratada la materia, como pedia la grandeza de ella, y el riesgo grande, en que nos puso aquel hombre sedicioso, y fingidor, no sin mucha estrañeza nuestra, de que materia tal no se aya examinado, y apurado mas.

XIV. Como la empresa se avia publicado tan ruidosamente, y se ignoraba si el Pontifice persistia en ella, porque el desistir mas fue cessando por la obra, que reconociendo por escrito el engaño padecido, por q̄ esto traya algun empacho, los Reyes de España estaban con sumo cuidado, recelando se cubriessse España de estranjeros, venidos à conducta agena para partir entre si las tierras, cuya conquista pertenecia à los naturales, autorizando el caso la disposicion del Pontifice. Para tratar de causa comun à todos, y recibir la carta, que se avia de dar à los dos Reyes de Castilla, y Navarra juntos, como en ella se vè, còcertarò vistas ambos Reyes este año 1074. Parece fueron en el Monasterio de S. Millan, así por la celebridad de aquel Santuario, como por no distar mucho de los confines de Castilla. Por escritura de aquel Archivò alli estava yà el Rey D. Alfonso de Castilla, y Leon el dia Lunes a diez y seis de Junio a-

com-

compañado de la Reyna Doña Ines, su primera muger, de sus hermanas las Infantas Doña Vrraca, y Doña Elvira, del Obispo de Burgos D. Ximeno, que ya avia buuelto de Roma, el Conde D. Munio, el Conde Don Gonçalo Salvadores, D. Diego Alvarez, D. Ximeno Fortuñez D. Alvaro Gonçalez, D. Bermudo Bermudez, D. Fernan Ruiz, D. Gonçalo Alvarez, D. Rodrigo Diaz (es el Cid) D. Garcia Ordoñez, a todos los quales el notario, que debia de ser de Navarra, a la vfança de ella, diò el titulo de Seniores. Confirma en esta carta el Rey D. Alfonso a Sã Millan los privilegios de lo que poseia de Castilla. Al Obispo Sandoval en el tratado de la casa de S. Millan, le fonò esta venida a entrada de guerra, y continuacion de la del año anterior. Pero despues mejor mirado, en la vida de D. Alfonso el Sexto, dixo que fue por su devocion à aquel Sãtu- rrio, ò por visitar al Rey D. Sancho de Pãplona su primo hermano. Ninguna apariencia ay de guerra este año, ni los tiempos estaban para traer la los Reyes entre sí, sino para deliberar juntos en la causa comun, que tanto instaba, y en estorvar la entrada de estrangeros en tanto perjuizio suyo. Y esta causa hubo particular, y la mas principal para esta venida del Rey D. Alfonso, que para guerra muy cargado venia de mugeres, despues del sucesso de su hermano D. Sancho, y à antes dicho. Y para mediado Junio parece cierto abria llegado ya la carta del Pontifice comun para ambos Reyes, pues ya avia tres meses, que se avia escrito. La de el Rey D. Sancho Ramirez de Aragon era aparte, y con la inscripcion de Rey de Aragon, le dize avia recibido con mucho gozo su carta, por la qual el Rey le avia significado su grande afecto, y devocion à los Bienaventurados Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, y a la Iglesia Romana: y que aunque no hubieran llegado las cartas de aviso del Rey, lo tenia bien entendido de los Legados de la Sede Apostolica. Que en aver concurrido con sus mandatos a que se recibiesse, y observasse el Oficio Romano en su Reyno, mostraba era hijo de la Iglesia, y que guardaba con ella concordia, y amistad, que los Reyes antiguos de España tubieron con los Romanos Pontifices. Exhortale a la perseverancia, y a la esperança en el Bienaventurado S. Pedro, consolandole en algunos successos adversos, que no especifica, y el Rey debia de aver comunicado al Pontifice. Y acerca de vn hombre, por nombre Salomon, acusado por cartas, dize, suspendela sentencia, por ser contra los Sacros Canones darla estando ausente el acusador, y por estar ausente tãbien el Legado, que al tiempo estava en España. Que llegando el à Roma le oiria, y à su tiempo embiaria Nuncio suyo que abriguassse las cosas bien, y las diesse termino. Vee se claro, que al tiempo no avia Legado en España, y que la legacia tan ardiientemente, y con tanto estruendo destinada de Hugon Candido el año antes, se avia suspendido por las causas dichas.

XV La carta para los Reyes D. Alfonso, y D. Sancho anda mal enten-

Kkkkk 3

ten-

tendida, aviendo tropezado los Escritores en el vmbra de ella, y en su inscripcion, la qual dize; *Gregorio siervo de los siervos de Dios, à D. Alfonso, y D. Sancho Reyes de España, igualmente, ò juntamente, (aparibus es la voz, de que vfa) y à los Obispos constituidos en sus Reynos, salud, y Apostolica bendicion,* Baronio, y Sandoval imaginaron, que esta carta se dirigió por el Pontifice à los dos Reyes hermanos, D. Sancho de Castilla, y Don Alonso de Leon. Y como quiera que D. Sancho ya avia año y medio, que avia sido muerto sobre el cerco de Zamora à primeros de Octubre del año 1072. Buscaron varias salidas: Baronio negando el hecho, de que hubiese sido muerto D. Sancho al tiempo, que se escribió esta carta à 19. de Março de 1074. y dando por convencidos à los Escritores, que constantemente le señalaron la muerte al tiempo dicho, diziendo tenia mas autoridad sola esta carta, y que la Historia, que llama Epistolar, esto es la que se toma de las cartas, que se escribian al tiempo mismo, que se obraban las cosas, es la mas segura. La regla es cierta, pero mal aplicada. La carta solo prueba que quando se escrivia, ò poco antes, estaba vivo, y se tenia por tal en Roma vn Rey D. Sancho en España. Que fuese el Rey D. Sancho de Castilla, y no el de Pamplona, no lo prueba la carta, pues ningun distintivo pone de el de Castilla. Con que la prueba se funda sobre equivocacion del nombre: y con yerro manifesto. Porque la muerte de D. Sancho de Castilla a principio de Octubre de 1072. queda ciertamente establecida, no por dichos solos de Escritores posteriores en tiempo, sino por instrumentos authenticos del mismo año, y casi del mismo mes, expedidos en España, y no a tanta distancia como en Roma: y no vno solo, como la carta, sino muchos, que señalará reynado ya en parte de aquel año à D. Alfonso, no solo en Leon, sino tambien en Castilla, lo qual notoriamente no sucedió hasta despues de muerto su hermano D. Sancho. Probòse tambien por Escritor de aquella misma edad, que escrivia lo q̄ estaba viendo, y por otras varias memorias publicas de tiempo muy cercano. Todo lo qual haze indeciblemente mucho mas peso de autoridad, que no aquella carta aun en caso que ella hablara nombradamente de D. Sancho Rey de Castilla, y con esta expresion, lo qual no haze. El origen de esta equivocacion nació de ignorar Baronio, que de los tres Obispos embiados à Roma à la defensa de el Oficio Eclesiastico de España, los dos, Munio de Calahorra, y Fortunio de Alava, eran subditos del Rey D. Sancho de Pamplona, y embiados por el para esta causa, y que todos los libros llevados para ella à Roma, eran de los Monasterios de su Reyno, y que con su inspeccion se obtuvo la aprobacion del Pontifice Alexandro. Que à saber esto Baronio, sin resucitar, ò alargar la vida mas de lo justo à D. Sancho de Castilla, hallara que esta carta se escribió al Rey D. Sancho de Pamplona, como à quien tanto esfuerzo avia hecho para mantener el Oficio antiguo de España, contra el

qua

qual se escribió toda esta carta. Pero en esto tiene menos disculpa el Obispo Sandoval. Pues sabiendo de dōde eran los Obispos, y los libros, y viendo que la doctrina de Baronio en alargar la vida à D. Sancho de Castilla desfallecia del todo, diò en otro pensamiento no menos improbable: y fue dezir, que aunque en hecho de verdad Don Sancho de Castilla ya avia año y medio, que era muerto, en Roma se ignoraba, y se le escribió esta carta reputandole por vivo. Cosa agena de toda verisimilitud, que se ignorasse en Roma, Corte vniversal de todos los Reynos Christianos por año y medio, muerte tan atroz, y tan ruidosa de vn Rey, que con las batallas, despojos, y prisiones de tantos Reyes hermanos, avia hecho tanto estruendo en el mundo, en especial en tiempo, que tantos quejosos corrian à Roma desde España, como se ha visto. Muerto le dexaba el Cardenal Legado Giraldo. Muerto lo dexaban los tres Obispos Españoles. Todos lo ignoraron, ò todos perdieron la memoria, ò la habla, que tan mudos estuvieron en Roma, y en caso tal? Fuera de esto mismo, resulta otra nueva desproporcion, y es que el Pontifice Gregorio ignoraba tambien el estado anterior del Rey D. Alfonso, quando fue vencido, y preso, recluso à Monge, y huido à los Moros de Toledo, en que passaron año y tres meses, pues es cierto que no le escribió, en especial carta comun para el, y su hermano D. Sancho, sabiendo estaba despojado, y huido a Moros, tratandole sin embargo con honores, y nombre de Rey, y preferiendole a su hermano vencedor, y que todo lo ocupaba. Con que es preciso que le daba en la carta esse tratamiento por solas las noticias, que tenia de el antes de la rota, y despojo, y fuga a los Moros, y que ignoraba tambien estos successos. Y este cargo tambien en su modo alcanza a Baronio. Pues si la carta es a D. Alfonso, reynando al mismo tiempo que su hermano D. Sancho, resulta que se escribió antes de la rota de Carrion, y fuga a los Moros de Toledo, siendo tan notorio que despues de la rota, y destierro no reynò avna con su hermano D. Sancho, sino solo en ambos Reynos por muerte de el. Con que todo este tiempo, que durò la prision, y el destierro, que fue año y tres meses, atrafa mas de lo justo la muerte de D. Sancho, ademas del año y medio arriba ponderado, que de todo resultan casi tres años enteros de perturbacion de la Chronologia, y razon del tiempo. Pero fuera de estos inconvenientes propios de la Historia, admiramos mucho que dos Escritores de tan gran juicio no reparassen en que con su doctrina venian à imputar al Pontifice dos increíbles defatenciones. La primera que escribiendo vna misma carta comun para dos Reyes hermanos, no los saludasse como a tales al nōbrarlos en la inscripcion, ni en todo el cōtexto de la carta, siendo esto tan natural, y tã de estylo, y conduciendo tanto para el fin de la carta. La segunda, y mucho mayor, que siendo la carta comun para entrambos, y siendo D. Alfonso hermano menor, y Rey, mas por be-

Kkkkk 4

nigni-

nignidad de su padre, que por derecho de la sangre, y D. Sancho el hermano mayor, que llevaba los primeros honores de primogenito, y el Reyno paterno hereditario, nombrasse primero al menor en la inscripcion de la carta, causando tan grave encono en el mayor, que bastaba a desbaratar toda la esperança del fruto pretendido en la carta. Tantos yerros puede ocasionar el entrar incautamente en vn presupuesto falso. Y esto baste para entender que esta carta se escribiò, no à D. Sancho de Castilla, tanto antes muerto, y de que tantos absurdos resultan, sino à D. Sancho de Pamplona, que con Obispos, y libros correctos de su Reyno, tanto esfuerço havia hecho en España, y Roma, por mantener el Oficio antiguo de España, pues D. Sancho Ramirez de Aragon, con quien solo podia aver equivocacion al tiempo, queda excluido con la carta aparte, que le escribiò singularmente el Pontifice el mismo dia, y con el contenido de ambas: pues la de el de Aragon toda es gracias por el oficio Romano ya admitido, y la de los dos Reyes, vivisimas instancias para q̄ le admitan. Su tenor es este, despues de la inscripcion ya averiguada;

XVI. *Aviendo el Bienaventurado Apostol S. Pablo significado que aya pasado à España, y no ignorando vuestra diligencia, que despues siete Obispos fueron enviados de la Ciudad de Roma por los Apostoles S. Pedro, y S. Pablo para instruir los pueblos de España, los quales aviendo destruido la idolatria, fundaron la Christianidad, plantaron la religion, enseñaron el orden, y Oficio, que se avia de guardar en el culto divino, y consagraron las Iglesias con su sangre, con bastante claridad se descubre quanta concordia guardò España con la Ciudad de Roma en la religion, y orden del Oficio divino. Pero despues que el Reyno de España fue inficionado mucho tiempo por la locura de los Priscilianistas, y depravado con la perfidia de los Arrianos, y apartado de los ritos Romanos, rompiendo por el primero los Godos, y invadiendole despues los Sarracenos, no solamente la religion se disminuyò, sino q̄ tambien el poder, y riquezas terrenas se enflaquecieron. Por lo qual como à hijos muy amados os exhorto, y aviso, que como generacion noble, siquiera despues de larga division, reconozcais como à madre verdaderamente vuestra à nuestra Iglesia Romana, en la qual nos experimenteis hermanos vuestros, que recibais el orden, y oficio de la Iglesia Romana, no el de la de Toledo, ni de alguna otra, sino de esta, que por los Santos Apostoles Pedro, y Pablo, sobre firme piedra fue fundada por Christo, y consagrada con su sangre, cõtra la qual las puertas del infierno, esto es, las lenguas de los herejes, nunca pudieron prevalecer, y le tengais como todos los demas Reynos del Occidente, y Septentrion. Porque de donde no dudais aver recebido el principio de la religion, resta que recibais tambien en el orden Ecclesiastico el oficio divino: el qual os enseña la carta del Papa Innocencio, dirigida al Obispo Eugubino, y insnuan los decretos del Papa Ormisda al Obispo de Sevilla, y los Concilios Tolodano, y Bracar ense de muestran, y vuestros Obispos tambien, que poco à vinieron acá, segun la constitucion del Concilio por escrito prometieron hazer, y en nuestra mano lo asseguraron. Fuera de esto, en el mismo modo, cõ que vemos obrado en otras*

exco:

excomuniones puestas por los Legados de la Iglesia Romana, queremos tẽga fuerça la deposiciõ, y excomuniõ, q̄ Giraldo Obispo de Hostia en cõpañia de Raymbaldo, pusierõ cõtra Muniõ Simoniacõ, q̄ fue ordenado despues de Simeõ nuestro venerable hermano Obispo Oseese (enmiẽda Aucese, ò de Occa) y las cõfirmamos, hasta que enmẽdandose le dè satisfacion del Obispado, que indignamente tubo, y se retire de el. Dada en Roma à 14. de las Calendas de Abril, en la Indiccion duodezima.

XVII. Descubre por estas cartas de los Reyes, lo q̄ advertimos arriba, quan ageno estaba ya a menos de vn año el Põtifice de la empresa de España, que tan publicamẽte avia promulgado por las Provincias de la Christianidad, pues no habla palabra alguna en ella. Que obrasse la carta para los Reyes de Castilla, y Navarra en ordẽ al otro intẽto de abrogar el Oficio Gotico, las memorias de España no lo avisã: pero avisãlo lo s e f e t o s con seguidos, como muy frequẽtemẽte suele suceder en nuestras cosas. A los Reyes D. Alõso, y D. Sancho, y generalmente à los Espaõoles se les hazia sumamẽte dificil la mudãça, ademas del cariño de las Regiones à sus costũbres antiguas, por el pũdonor particular de la naciõ Espaõola en el credito de la religiõ, y pureza, y de la fee, interpretãdo la novedad à tacita reprobaciõ de lo vsado por ellos, y todos sus antepassados por mas de quatro siglos, instituido por sus Concilios, ordenado por autoridad de ellos, por vn Doctor tan illustre como S. Isidoro, y aprobado tãtas vezes por la Sede Apostolica, y tã reciẽtemẽte por Alexãdro II. cõ inspeccion tan particular de los libros sagrados, llevados à Roma. Y à la verdad el Pontifice Gregorio no parece reprobaba en esto cosa mala, sino q̄ insistia en lo mejor, qual sin duda era la vniformidad en las Iglesias, al qual blãco mirã todas aquellas Epistolas Pontificias, y Cõcilios, q̄ alega. Y en quãto al Toledano, q̄ acuerda, es cierto, q̄ por disposiciõ de el se ordenò este mismo Oficio, para q̄ fuesse vno en toda España, y se quitasse la variedad grãde, q̄ avia en las Iglesias della. Cõq̄ esta disputa no fue entre bueno, y malo, sino entre bueno, y mejor. Y en el celo grãde de Gregorio VII. fue muy natuaal esto. Porque no solo los Oficios de Iglesias, y Provincias particulares, sino la misma formula, comũ del Oficio Divino, instituida por Gelasio, y Gregorio primeros, la reformò, como se lo atribuye Pio V. en la bulla de reformaciõ del Breviario, ò por aver hallado depravada cõ el tiẽpo aq̄lla formula, ò porq̄ juzgò cõveniẽte mejorarla: sin q̄ aya en esto q̄ admirar. Porq̄ si aũ en la parte dogmatica de la religiõ, la fee cõ el tràcurso de los siglos descubre nuevas verdades, alũbrãdo Dios à su Iglesia, no cõ toda la luz de golpe, sino cõ sãbles augmẽtos, como la del sol, la policia Ecclesiastica en la forma de orar, y dar culto à Dios, razõ es q̄ cõ el tiẽpo se pula mas, y mas. Esto pretẽdia Gregorio cõ la reducciõ de las Iglesias de España al officio Romano. Porque en lo demas ninguna cosa se descubre en el que vsaban de antiguo, que merezca reprobacion en la substancia, y en que se pueda echar menos otra cosa, que la vtilidad de la vniformidad, y consonancia con la primera, y Suprema Sede. En la qual, fuera de las cosas ya dichas, que hazen por su aprobacion, y q̄ Gre-

LIII

gorio

gorio cō efecto nunca llegó a reprobarle, ay otros manifiestos documentos de ella. Porq̄ este mismo Oficio antiguo se vsa oy día en algunas Iglesias de Toledo. Y en la Miffa de el, Ambrosio de Morales, que hizo el co- tejo, testifica, que es muy parecida à la que S. Ambrosio ordenò para su Iglesia de Milan. Y de este mismo Monasterio Clunicense, del qual agora hazia Gregorio tan grande esfuerço, para que passassen Monges à España, que ayudassè à la introduccion del Rezo, y Oficio Romano, como 60. años à trajo el Rey D. Sancho el mayor Monges de los mas señalados, para que introduxessen, y estableciesen la observancia reformada en todos los Monasterios de sus Reynos, y la establecieron, como el mismo testifica en tantos privilegios ya exhibidos. Y siendo tan principal parte de su Instituto el Oficio Divino; y teniendo el Romano por Regla expressa de su Bienaventurado Padre S. Benito, es increíble del todo se hubieran acomodado al antiguo de España, como es cierto se acomodaron, si le hallarà diferepate en la substancia del Romano: y q̄ no hubieran clamado tanto tiempo, en especial en el Reynado de vn Rey, que los llamò para poner las cosas en el mejor orden, y les diera favor a manos llenas. De todo lo qual se ve la vniformidad en la substancia, y lo que se pretendiò en esta novedad, aunque pia, y loablemente intentada por las causas dichas. Y obligò a discernir entre estas cosas la equivocacion facil, interpretando a reprobacion el dexarse lo que de muy antiguo est. ba establecido. Y tambien alguna aspereza de palabras, que el Pontifice mezcla en estas, y otras cartas, de las quales es muy natural el barruntar que al principio el Pontifice tubo alguna menos exacta relacion de las cosas de España: y fue facil por mano de Hugon Candido, y en su poca legalidad, si acaso este tubo traza de llevarse à Roma algun libro menos correcto de alguna Iglesia de Mozarabes, sujetos à los Moros, que con la poca comunicacion con los Christianos libres del Señorio de los Reyes Españoles, estubiese algo depravado, y con mezcla de algunos errores, y mostrandole allà, como exemplar, y formula de nuestro culto, y Religion. De aquel hombre todo se puede recelar. El exhortar en esta carta à los Reyes à q̄ si quiera despues de larga division reconozcan por Madre suya a la Iglesia Romana, causa notable estrañeza, y dà mucho q̄ pèsar, avièdo corrido todos nuestros Reyes naturales sin division alguna, y como en materia cierta, y de muy cierta supuesta, en la veneraciò de la Iglesia Romana como de Madre Vniversal de todas las Iglesias, sin q̄ suene ni vn ligero eco en contrario en toda la Historia de España desde el Rey Viriza Godo. El Rey D. Sàcho el Mayor, a cuyos nietos esto escribe, muy frequètemète en sus privilegios la haze esse reconocimièto, y veneraciò. La restauraciò de la Iglesia de Palècia, dize la haze; *interviniendo el consejo de la Sede Apostolica*, que assi habla. Y en el exordio de la carta Real menciona presidia el Papa Benedicto. En la formula de elegir Abades en Oña dize, q̄ en caso,

que
 oneg

que succediesse, que el Obispo Diocesano, y el Metropolitano no fuesen Catholicos, se recurra à la Sede Apostolica. Y dize establecè aquella congregacion regular por autoridad, y mandato del Señor Papa, y en el exordio le dirije el acto de aquel privilegio, saludandole; *al Señor Papa de la Santa Romana Sede, y Iglesia Apostolica*. Quanto obrò en el Concilio de Pamplona, restitucion de los bienes de su Iglesia, y forma de elegir sus Obispos, todo dize sea, y observe en adelante, segun los estatutos de los Sagrados Canones, que no son otros, que los que aquella Sacra Sede tiene aprobados. Y de este estylo vsa repetidamente, no solo en este acto, sino frequentemente en otros muchos privilegios. Los dos insignes tomos de Alvela, y S. Millan, en que al principio, y fin del Reynado de su abuelo D. Sancho Abarea se recogieron con tanto trabajo los Concilios de la Iglesia, y Epistolas de cretales de los Pontifices Romanos, son testimonio illustre de la suma veneracion, que acà se tubo siempre de aquella Sacra Sede, cuyas dispusiciones se buscabà, como de madre vniuersal de las Iglesias. Del Rey D. Alòso el Magno de Leon, ya està dicho, por quan devoto hijo, y fervidor de la Santa Iglesia Romana le estimo el Papa Iuà Octavo, y en la segūda de aquellas dos cartas suyas, q̄ diximos ingiriò en su obra el Obispo Sàpyro, se hallarà le saluda en el exordio; *al amado hijo D. Alòso, Glorioso Rey de las Galicias*. Frequentissimos documentos del mismo genero se pudieran traer corriendo por los Reynados de los Reyes de España, si fuera menester en materia tan supuesta. Todo lo qual augmenta la admiracion de aquella aspereza de la carta de Gregorio, y descubre menos exacta relacion de nuestras cosas al principio. Aunque en las cartas posteriores descubre estaba ya mas enterado de ellas.

XVIII Algunos años durò la contienda entre el Oficio Romano, y Gothico, por las causas dichas. Y de dos años despues, por Mayo de la Indiccion dezima quarta, se ve vna carta de Gregorio para Dō Ximeno Obispo, que alli llama Simeon, como tambien en la proximately exhibida, por la semejança de el nombre, como tambien le llama Obispo Oscense, ò de Huesca, siendo Aucense, ò de Occa, y fue vno de los tres, que fueron con los libros à Roma: en la qual se ve duraba la contienda, y le dà las gracias de lo que trabajaba por la introduccion de el Oficio Romano. Y por llevar alcabo todo lo q̄ à esta materia pertenece, el año siguiente al de esta Indiccion, que fue el de Christo mil y setenta y siete, parece començò à introducirse ya en Castilla. Y el Obispo Sandoval en la vida de D. Alfonso descubriò vn instrumento, en el qual calendandose la Era de Cessar 1115. se añade; *que era el año primero, en que entrò en España la ley Romana*, que segun la disposicion de la cosas, sin duda es el Oficio Romano. Esto seria en alguna, ò otra parte, y segun parece en tierras del Obispado de Burgos, ò Occa, por la buena diligencia de su Obispo Don Ximeno, que en la carta de el Pontifice se ve:

LIII 2

y el

y el instrumento pertenece à aquel Obispado, y es de la consagracion de Iglesia de Sãta Eugenia en el. Porque se vè durò mas años la contienda. El Arçobispo D. Rodrigo refiere los debates graudes, que en esto hubo. Con el matrimonio del Rey D. Alonso con su segunda muger D. Constancia, se acabò de vencer la dificultad: Era esta Señora Francesa, y tambien Bernardo, primer Arçobispo de Toledo, despues, que se restau-rò. Ambos inclinaron al Rey al Oficio Romano, que se vsaba en su tierra Francia, y por esto, y por los que le favorecian, acà en España, le llamaban Gallicano. Hazia vivo esfuerço en lo mismo el Cardenal Ricardo, Abad de Marsella, que despues de Amato Obispo de Oleron, y Poncio Abad de S. Pedro de Tomeras, embiados cõ poco fruto à lo mismo, avia venido por Legado à España. Pero el Clero, y pueblo resistia con tal fuerça à la mudança, que segun refiere el Arçobispo, llegò el caso a duelo, y combate de armas, señalando el Rey vn Caballero, que peleasse por el Oficio Romano, ò Gallicano, y el pueblo otro por el Toledano, y dize fue de la casa de Magança juto à Pisuerga. En el qual combate quedò vencido el del Rey, con grande gozo del pueblo. Y que despues se redujo el caso a examen del fuego, en que ambos Oficios fueron echados, saltando fuera sin lesion el Toledano, quedando consumido el Gallicano: milagro, que rie Baronio, y nia nosotros nos parece creible: aunque le creyò el Arçobispo D. Rodrigo, que como tal le refiere, y q̄ de no aver estado el Rey à las leyes puestas del duelo, y examen del fuego, sino llevado adelante sin embargo su intento, tubo el primer origen el adagio Español, *alla van las leyes, donde quieren Reyes*. El Obispo de Oviedo D. Pelayo, q̄ vivia al tiempo, señala el año, en que se estableciò generalmēte en todos los Reynos de Castilla, y Leon, diziendo, que el Legado Ricardo embiado de Gregorio Septimo, a instancias del Rey D. Alonso, celebrò Concilio en Burgos, y confirmò el mysterio Romano (de esse estilo vsa,) en todo el Reyno de D. Alonso en la Era 1123. que es año de Christo 1085. En Navarra, con la entrada, que succediò muy presto del Rey D. Sancho Ramirez, que le avia admitido en Aragon, es creible succediessè esto algo antes. Pero no se avisa el año determinadamente.

XIX Por remate de este año, que corremos 1074. de Christo, en que para el examen exacto de estos puntos, han recaido forçamente las memorias de otros muchos, solo resta de dezir, que nuestros Reyes D. Sancho, y Doña Placencia, à veinte y quatro de Março donaron à S. Millan, y à su Abad D. Blasio la herencia de Blasco Ovecoz, que por vna sedicion, y homicidio avia pervenido à mano de el Rey. Y à fines del año se hallan los Reyes en el monasterio de S. Millan con muchos Señores del gobierno, y officios de la casa Real. A dos de Diziembre, dia Martes, que vno, y otro individua la memoria, y con acierto, asistian en aquel Sanctuario, quizà a celebrar alli la Pascua de Navidad, y co-

mo

mo tenian de costumbre, baziendo siempre alguna donacion; y la de agora fue, de la Iglesia de S. Laurencio, y vnas viñas en Tricio. Confirmã la Don Munio Obispo de Albelda Blasio Abad de S. Millan, la Infanta Doña Ermefenda, hermana del Rey, Doña Auria, la favorecida, y testamentaria de la Reyna Doña Estephania, y con titulo de Seniores, D. Inigo Lopez de Vizcaya con el honor, y gobierno de Naxera, D. Fortuño Lopez con el de Punicastro, D. Ximeno Aznarez el de Tafalla, D. Inigo Sanchez de Arlas, D. Fortuño Garçes de Funes, Don Lope Fortuñez de Azagra, D. Garcia Lizuarriz, D. Fortuño Iniguez Alferez mayor de el Rey, D. Lope Muñoz, Botiller, y Mayordomo, D. Lope Velaz Caballero mayor, D. Sancho Aznarez de la Copa, D. Inigo Fortuñez Limosnero, y D. Galindo Prior de Naxera, que se hallò presente.

XX Tambien el año mil y seteta y cinco fue memorable con vistas de los Reyes. Y en S. Millan concurrì el de Aragon con el Rey D. Sancho de Pamplona, como se vè en instrumento de aquel Monasterio, y tambien de el de S. Juan de la Peña. Vna señora Aragonesa parienta de ambos Reyes, por nombre Doña Endregoto, vino este año en romeria à S. Millan: y aviendo adorado al Santo, dize, que por el bien de su alma, y las de sus padres, y por el descanso de su abuncula (asì la llama,) la Reyna Doña Endregoto, dona à S. Millan, y à D. Blasio Abad, que estaba presente vn Monasterio en Aragon, por nombre S. Salvador de Bernues, con algunas heredades en tierra de Iacca, y dize son testigos D. Sancho Rey en Aragon, D. Sancho Garcia Rey en Pamplona, en Alava, y en Vizcaya: y confirman los Obispos, D. Garcia, D. Blasio, y D. Munio: D. Garcia lo era de Iacca, y hermano del Rey de Aragon, que avia venido con el en la jornada. Confirma tambien la donacion su hijo de esta señora, D. Sancho Sanchez, y las hijas, Doña Endrigoto, Doña Sancha, Doña Ximena, Doña Belasquida. Ya al año 926. se dixo que esta Reyna Doña Endregoto, llamada asì de Patronymico, por ser hija de D. Endregoto Galiandez, hijo del Conde D. Galindo Aznar, fue la madre del Rey D. Sancho Abarca. Y esta señora donadora, en su nombre, y en el de la hija mayor, conservaba sus memorias, por ser la Reyna segunda, ò tercera abuela suya, ò tia en el mismo grado transversal, y poseer su casa algunas haciendas de ella.

XXI No se avisa para que fueron las vistas de los Reyes, que se citan por testigos presentes por esta señora su parienta. Es muy creible, q̄ el Rey D. Sancho de Aragon hizo esta jornada, para hazer al Papa Gregorio el buen officio de ver se con su primo el de Pamplona, para persuadirle admitiessè el Oficio Romano: y tambien para establecer la paz, que se avia turbado dos años antes, como se viò en los pactos con Almuçtar, Rey Moro de Zaragoza. Porque este año se ven renovados sin queja alguna, ya del Rey D. Sancho de Aragon, la qual avia entonces. Hallanse

L IIII 3

estos

Año
1075.

estos pactos renovados en instrumento tambien, como aquellos, de San Juan de la Peña. Su continimiento de estos es; que el Rey Dō Sancho de Pamplona, y el Rey Almuçtadir Billa de Zaragoza, se obligan reciprocamente a no coligarse qualquiera de ellos con enemigo de el otro, como estava exprssado en los pactos anteriores: y que se conserven como estaban las Estremaduras de entrambos Reyes. De essa voz vsan, entendiendo por *Estremaduras* las Fronteras de ambos Reynos. Con que se dà nueva luz, à lo que ya varias vezes se ha advertido, del origen de essa palabra, que por aver sido mucho tiempo el Duero linea de division de las fronteras de los Castellanos, y los Moros, passò poco à poco a significar frótera essa palabra en qualquiera tierra, aunque fuesse lejos del Duero. Prosigue el instrumento, diziendo: *Assi mismo Almuçtadir Billa, se obliga al señor Rey D. Sancho su amigo, salvelos Dios, de pagarle cumplidamente todo lo q̄ de derecho le debe, con viene à saber mil monedas de oro bueno en cada vn mes, como en el pacto passado se confirmò: y que le darà adelantados cinco mil monedas de buen oro por los cinco meses futuros, de los quales el primero es el mes de Abril de la Era 1107. Remata, diziendo: Ser fecha la carta en el mes primero Gumedialahir, el año de quatrocientos y setenta, que en el computo Christiano es el mes de Abril de la Era mil ciento y trece. Y assi mismo Almuçtadir Billa se obliga de dar todo lo q̄ de derecho debe al Rey D. Sancho Garcia de Pamplona, y assi mismo al Conde de Vrgel D. Ermengaud de Tuligisa, como quedò assentado en las conveniencias, y pactos de ellos.* Muchos años parece reynò este Moro en Zaragoza. Porque en el mismo Archivo de S. Iuan a y vn instrumento, por el qual Don Ferriol de Bolea, huyendo de tierras de Moros, por las extorsiones grandes, q̄ hazian à qualquiera Christiano, que sentian rico, se acogió al Monasterio de S. Iuan, y viendo la grã benignidad, con q̄ lo recogieron, se hizo Mōge, y donò al Monasterio toda su hazienda el año de Christo 1043. y despues de los Reynados de los Reyes Christianos, se nota reynaban *Almuçtadir en Zaragoza, y Almudafar en Lerida.* Y lo mismo se repite en otro instrumento, por el qual el Rey D. Ramiro de Aragon, con su muger D. Ermesenda donaron à S. Iuan el Monasterio desierto del valle de S. Iusto año de Christo 1055. De lo qual se colige, lo q̄ ya dexamos advertido, q̄ estas parias, y reconocimiento de los doze mil mancos de oro al año, mil en cada mes, con que los Reyes de Zaragoza reconocian à los Reyes de Pamplona, y agora se renuevan, fueron impuestas à Almuçtadir por el Rey D. Garcia, padre de D. Sancho, y que Almuçtadir fue vno de los tres Reyes Moros desbaratados sobre el cerco de Tafalla, pues la primera de estas dos escrituras de Ferriol de Bolea es del mismo año de la victoria de Tafalla. D. Garcia, siguiendo el alcance de ella, lo guerreò sin duda, y redujo con las armas a pagar tributo à los Reyes de Pamplona, como diximos con ocasion de la conquista de Calahorra, ò le obligò à aumentar el que ya antes pagaba à su padre D. Sancho el Mayor, como

fospe-

fospechamos. El contarse en este instrumento por año quatrocientos y setenta de los Arabes la Era de Cesar mil ciento y trece y de Christo mil y setenta y cinco, descubre, que los Moros de Zaragoza no seguian en la cuenta de la Egira, alguna de las dos opiniones mas probables acerca del principio de ella: vna, que señala por primer año de ella el de Christo 618. y la otra quatro despues, el de 622. Pero quando se expressan, ò años de Christo, ò Eras de Cesar, fijas, y seguras, como aqui, no ay para que hazer caso de la variedad, y en quentros, q̄ se ven en los Arabes acerca del principio de su Egira. Al Còde de Vrgel D. Ermengaud llama este instrumeto con el sobrenombre de Tuligisa, que otros, no sabemos si cò algun fundamento igual, llaman comunmente Ermengaud de Gerp, y dizen, que por vn Castillo de esse nombre en la frontera de Balaguer: la causa de aquel sobrenombre ciento no se avisa. Pero veese, que Almuçtadir por las tierras de su Reyno, que confinaban con Vrgel, le hazia tambien algun reconocimiento.

XXII. Por mediado Mayo se hallaban los Reyes en S. Salvador de Leyre con grã acompañamiento de Señores, y Caballeros: y parece fueron alli à celebra la fiesta de la Ascension, que es el dia, en que de muy antiguo celebrar aquella casa su festividad Titular de S. Salvador, que en algunas otras Iglesias de la misma advocacion fuele celebrarse el dia de la Transfiguracion. En presençia de los Reyes, y de la Corte, que los seguia, hizo vna gran donacion à Leyre, y su Abad D. Garcia, vn Caballero illustre, D. Garcia Sanchez, Señor de Domeño, en compania, y con voluntad de su muger Doña Vrraca. Dona sus palacios de Domeño, con las haziendas, que les pertenecen, que dize son, Arguiroz, Orradre, y Cortes: y la de Cortes de tal calidad, q̄ sola es oy vna muy principal parte del sustento del Monasterio, à vna legua de el, enfrente de Xavier, y con solo el rio Aragon en medio. Es con clausulas muy apretadas, para que el Manasterio no pueda jamas enagenarlo. Maldice à sus parientes, ò descendientes, que intentaren quitarlo al Monasterio: y al Abad, y Mōges si vinieren en ello. Dà poder à qualquiera pariente suyo para restaurarlo para el Monasterio, y implora el auxilio de qualquiera que fuere Rey en Navarra, para que mantenga la donacion. Dize la haze en Leyre delante del Rey D. Sancho, y de la Reyna Doña Placencia, que reynaban en Pamplona, Naxera, y Alava, D. Alonso en Castilla, Leon, y Galicia, D. Sancho en Aragon: y siendo Obispos, D. Belasio en Irunia, D. Munio en Calahorra, D. Fortuño en Alava, siendo Abad D. Garcia en Leyre: dominando, D. Iñigo Lopez en Naxera, D. Ximeno Aznarez en Tafalla, D. Iñigo Sanchez en Arlas, D. Fortuño Aznarez en Funes, D. Garcia Aznarez en Falces, D. Garcia Sanchez en S. Estevan, D. Iñigo Aznarez en Calahorra, D. Iñigo Fortuñez en Arnedo, D. Fortuño Ximenez en Cervera, D. Lope Velazquez en Madriz, D. Garcia Fortuñez en Pozuelos,

zuelos, y otro Caballero, que parece de Navarra la Baja, y se llama Bernardo Gomezat de Gabion, sin la falva de Senior. Y con Oficios en el palacio del Rey, D. Lope Velazquez Mayordomo mayor, Don Inigo Sanchez Alferez mayor, D. Lope Iniguez Caballerizo mayor, Don Sancho Garçes Limosnero mayor: y llamando otra escritura de pocos dias despues *Ofertor* à este mismo Caballero, como luego se vera, podemos asegurarnos, que *Ofertor*, y Limosnero valen vna misma cosa: D. Fortuño Garçes de la Copa. Y llama por testigos muy especiales de esta donaciõ, como Caballeros heredados cerca de Domeño, à Don Garcia Arteiz de Adansa, D. Inigo Garçes de Vfun, D. Inigo Fortuñez de Arbonias. Y despues de los signos del donador, y su muger Doña Vrraca, corroboran con los suyos la donacion los Reyes D. Sancho, y Doña Placencia, repitiendo segunda vez ser hecha la donacion el dia Domingo despues de la Ascension, en la Era 1113. Lunes a primero de Junio se hallaba el Rey en Naxera, y en ella diò franqueza à los moradores de Vrranci à honor de Santa Maria de Pamplona, y de su Obispo D. Belasio, que parece asisitia con los demas Obispos, Munio de Calahorra, y Fortuño de Alava, y entre los demas Caballeros, los de Oficios en la casa Real, Dõ Lope Velazquez de Madriz Mayordomo, y Botiller, Dõ Inigo Sanchez Alferez mayor, D. Lope Iniguez Caballerizo Mayor, D. Sancho Garçes Ofertor, D. Fortuño Garçes de la Copa. A 23. de Junio se hallaba el Rey en la ciudad de Calahorra, y en cõpañia de la Reyna D. Placencia, yes bien se vayanotado, para cõvècer la fabula de los dos Reyes Sãchos hermanos. Y alli diò carta de ingenuidad al Abad D. Aznar del Monasterio de Larraasoaina, y de Afsitur, y de vna vacada, q̄ le avia donado por la enseñaça, q̄ le encomendò de su hija natural Dona Vrraca. Menciona su reynado en Pamplona, Naxera, y Alava, el de D. Alonso en Leon, y Castilla, y el de D. Sancho en Aragon. Por Octubre se hallaba el Rey Don Sancho en Logroño en compañia de la Reyna Doña Placencia. Y fecha alli es vna donacion suya, que se halla en el Archivo de la Cathedral de Calahorra, que debió de recaer en su Iglesia. Dona por ella à su fedelissimo, que asì le llama, el Senior D. Inigo Aznarez, y à su muger Doña Iniga, vnas casas en Calahorra, cuyas afrontaciones señala, y tres iugadas de tierra en los terminos de Pefenzano, Torrefcas, y Almodovar, y facultad para hazer vn molino en el rio Cidacos, que baña à Calahorra. Dize haze la donacion en la casa de Santa Maria en Logroño, à seis de Octubre dia Martes: y que pone su signo, el qual es; *Sancho Rey* con las letras en cifra, y enlaçadas vnas dentro de otras. Y el de la Reyna Doña Placencia vna Cruz quadrada con quatro puntos en los vacios. Dize reynaba con ella en Pamplona, Naxera, y Alaba, D. Alonso en Castilla, y Leon, D. Sancho en Aragon. Y despues de los Obispos Belasio de Pamplona, Munio de Calahorra, y Fortuño de Alava, cita por testigos presentes à

Don

D. Inigo Lopez de Vizcaya dominando en Najera, D. Ximeno Garçes en Vxue, D. Ximeno Aznarez en Tafalla, D. Garcia Aznarez en Falces, D. Fortuño Aznarez en Funes, D. Inigo Aznarez, à quiẽ se haze la donaciõ, en Calahorra, D. Garcia Sãchez en Sãt Estevã, D. Garcia Fortuñez en Punicastro, D. Lope Fortuñez en Azagra, siẽdo ministros del Palacio del gloriosissimo Rey (asì habla) D. Lope Muñoz Mayordomo mayor y Botiller, D. Inigo Sãchez Alferez mayor, D. Lope Iniguez Caballerizo mayor, D. Sancho Garces Ofertor, D. Fortuño Garçes de la Copa. Tambien se nota el reynado del Rey D. Sancho en Pãplona, y Najera à fines del año en vna carta de venta, por la qual D. Ximeno Garindez vé de à otro D. Ximeno ciertas viñas en Murillo de Berroya. Y aunque la carta importa poco, por lo demas, para la Historia, cõviene advertir, q̄ en ella se nota ser echa; *el dia feria sexta, à ocho de las Calendas de Enero, de la Era mil ciento y catorze*. Y como nota vivo, y reynado el Rey, podrá imaginar alguno, q̄ la carta se escriviò dentro de la Era q̄ suena 1114. Y cõsiguientemẽte, que el Rey vivia à 25. de Diziẽbre de dicha Era, y año de Christo 1076. Lo qual noes asì: Porq̄ en echo de verdad yà avia medio año, y algunos dias, q̄ era muerto el Rey: sino q̄ el Notario notò el dia 25 de Diziẽbre à la vsança Latina llamãdole, octavo antes de las Calendas de Enero siguiẽte, y como en este comẽzaba yà la Era 1114. señalòla como perteneciente al Enero, q̄ mencionaba, no al mes, en que escrivia. Y fue lo mismo que dezir, que aquel acto se hazia ocho dias antes del principio de Enero, en que comenzaba la Era 1114. Y asì ocho dias antes que se acabasse la Era, en que corremos 1113. Fuera de ser este estilo no pocas vezes vladode los Notarios, se vé claro hade ser asì, por las notas del dia Viernes, y octavo de las Calendas del Enero. Porq̄ en la Era 1113. el dia 25, q̄ corresponde al octavo de las Calendas de Enero, fue Viernes: y en la Era 1114. avia de ser forçosamente Domingo. Conq̄ se ataja la equivocacion, q̄ podria nacer de pensar, q̄ por fines de Diziembre de aquella Era de 1114. ò año de Christo 1076. que alli en la apariencia suena, aun no avia sucedido la muerte del Rey.

XXIII Siguese el año de ella, mil y setenta y seis, fatalissimo para Navarra, por el triste golpe, de q̄ ni cõ los mayores esfuerços jamas pudo convalecer perfectamẽte. Pero antes q̄ lleguemos à ella, veamos lo q̄ obrò en la parte, q̄ viviò de el. Al principio del año se hallaba el Rey en S. Maria de Yrache con la Reyna D. Placencia. Y donò al Monasterio, y à su Abad S. Veremundo, vn valle, que dize es junto al puẽte de Mendavia, y que se llamaba la pieza de Arbeiza, hasta la ribera quebrada. Dize es en agradecimiento de haver recebido del Monasterio vn caballo, que havia sido del señor D. Ximeno Garces (el primero entre los testamentarios de la Reyna Doña Estephania vimos nombrado con esse nombre, y Alferez mayor por aquellos años) el qual se apreciaba en quinientos sueldos, y el freno de plata apreciado en trecientas y vna

Mmr

Año
1076

loriga muy excelente, y la cestéga, que no sabemos que signifique. Dize ser hecha la carta à doze de Enero dia Martes, que corresponde bie. Y que intervinieron como testigos los Seniores de Pamplona, D. Ximeno Aznarez dominando en Tafalla, D. Fortuño Aznarez en Funes, D. Garcia Sanchez en Sant Esteuan, D. Ximeno Garçes en Vxue, D. Inigo Aznarez en Calahorra, D. Lope Velazquez Mayordomo mayor, D. Lope Iniguez Caballerizo mayor, D. Inigo Sanchez Alferez del Estandarte Real. Menciona los Reynados, fuyo, y de sus primos, en Castilla, y Aragon, y à los tres Obispos, Belasio, Munio, y Fortunio, como otras vezes. Del de Pamplona D. Belasio ay vn instrumento de este año en Leyre, por el qual absuelve à los moradores de Errasa de ciertas obligaciones, porque sirven à S. Salvador de Leyre, cuyo Prior Gomefano interviene con todo el Monasterio en este acto, que se advierte fue Domingo de la Octava de la Pascua, à tres de Abril, reynando el Rey D. Sancho en Pamplona, Naxera, Alava, y Vizcaya: siendo Obispos D. Belasio en Irunia, y Leyre, que assi habla, D. Munio en Naxera, D. Fortuño en Alava. Y entre los testigos, vno es D. Lope Aznarez dominando en Aoiz.

XXIV De Navarra passaron los Reyes à Naxera. Y effando alli hizieron vna merced, que original se halla en el Archivo de la Catedral de Calahorra con los mismos signos de los Reyes, que la otra donacion, que del mismo Archivo exhibimos el año anterior, hecha à Don Inigo Aznarez, y su muger Doña Iniga, que tambien es original. Por esta donacion, y confirma el Rey D. Sancho à Don Ximeno Iniguez: *aquellas casas, dize, y heredades, que son en el barrio, que dizen Valcuerna, las quales fueron de tu abuelo el Senior D. Ximeno Garçes.* Dize ser hecha en Naxera en la Era 1114. dia Martes. Pero el mes, y dia determinado de el, por estar gastado el instrumento, ya no se divisan. Y hazen falta siguiendo los vltimos passos de la vida del Rey. Dize reynaba con su muger la Reyna Doña Placencia en Pamplona, Naxera, y Alava, con los mismos Reynados de sus primos en Castilla, y Aragon, y los mismos Obispos, y Señores con gobiernos, por testigos, que en la otra de Calahorra, solo que aqui añade como tales, al Infante Don Ramon, dominando en ambos Cameros, D. Inigo Sanchez en Arlas, D. Lope Iniguez en Bilibio, que es Haro, D. Fortuño Garçes en Marañon, Don Inigo Fortuñez en Arnedo, D. Ceco Dinodresa, Don Ximeno Garçes en Lizarrra. En el palacio del Rey D. Lope Velazquez Mayordomo, y Botiller, D. Inigo Sanchez Alferez mayor, D. Lope Iniguez Caballerizo mayor, D. Sancho Garçes Ofertor, D. Fortuño Garçes de la Copa. Veese q el Infante D. Ramon no dexaba el lado del Rey. Luego se verá para que. Tápoco señalan mes, ni dia, aunque si este año presente, dos escrituras de San Millan: por vna de las quales Doña Goto Lopez donò à S. Millan, y à su Abad

Bela-

Belasio, la mitad del lugar de Eguilfor en Eguilaz con sus divisas, y dize reynaba en Pamplona D. Sancho. Y por la otra D. Vela Velaz, y su muger Doña Anderazu donaron al Santo vnas casas en Bozo, y dizen reynaban D. Sancho en Pamplona, Naxera, y Pancorvo. Tampoco se sabe concerteza por la misma falta de mes, y dia, si es hecha ya despues de la muerte del Rey, ò antes de ella, otra donacion, por la qual el Senior D. Inigo Lopez, el que en tantas memorias anteriores se ve con el Señorío, y Gobierno de Naxera, llamandose; *por la gracia de Dios, Conde de Vizcaya*, que assi habla, dona à S. Millan, y su Abad Blasio, por la alma de su muger Doña Toda, la villa de Camprobin, *la qual, añade, yo comprè del Rey D. Sancho mi señor.* El omitir el gobierno de Naxera, y el comenzar la escritura, diziendo; *reynando en toda España el Rey Don Alonso* pueden ser indicios de que ya las cosas se avian perturbado cò la entrada de D. Alonso. Aun con expresar mes otra escritura de S. Millan, perteneciente à este año, no nos dà toda la luz, que deseabamos. Porque es; *tà tan gastado, y por abreviacion el nombre del mes, que nos deja enduda si es de dos de las Calendas de Março, ò de Junio: aunque inclinamos mas a que es de Março, y Sadoval leyò tambien assi sin dudarlo, y corresponde à vltimo de Febrero.* Donaron por ella los Reyes D. Sancho, y Doña Placencia à S. Millan, y à su Abad D. Blasio el molino de Alelancos, y Cardenas. Y firma como testigo el Infante D. Ramon.

XXV No ociosamente advertimos, que este Infante no se apartaba del lado del Rey. Y de la Infanta Doña Ermisenda se puede aver notado tambien le seguia con gran continuacion: y que por todos estos años con gran frecuencia se notan entrambos en las cartas Reales de mercedes, como testigos presentes, y no pocas vezes como medianeros, con cuya intercession se negociaban, callandose al mismo tiempo, mas de lo que parece natural, los nombres de los demas hermanos Infantes, como ausentes, sin duda en sus estafos, y segun recelamos, enagenados de la Corte, y del palacio, por los malos officios de los dos conjurados, que los descomponian, por en señorearse mejor solos del solo. Todas eran artes proprias de vna execrable traicion, que vrdian: engañar con los obsequios, y cortejo presente, para oprimir al incauto, ganar su lado, para cerrar los passos à los avisos fieles de los vassallos buenos, sollicitos por la salud del Principe, si barruntassen algo, y amedrentar con la presencia sus indicios. Hazer faccion con la intercession, obligando con el buen despacho de las pretensiones por sus manos, y robando los corazones de los vassallos, que de derecho deben ser del Principe. Con estas arets fueron ganando algunos de los Principales Señores de palacio, y del gobierno, al principio sin descubrir todo el fondo de la maldad: y despues con la prenda ganada de aver admitido parte de ella, y ser dificil la retirada, empeñandolos en toda la maldad. Conf-

ta que algunos de los Señores conspiraron en ella, aunque las memorias antiguas no los nombran, con mucho dolor nuestro, que quisiéramos se hubiera hecho discrecion, para q̄ les quedara salva à los buenos la honra de su lealtad, y à los malos la infamia, y execucion eterna de sus nombres. Conspiraron primero contra la corona. Pero siendo tan difícil arrebatar de las sienes del Principe legitimo, quedando entera, y en la cabeza, conspiraron tambien contra la vida, arrastrando vna maldad à otra. Parecian muy cortas las fuerças de la faccion para el efecto deseado, aviendo de despertar luego la lealtad, y levantar el grito contra hecho tan feo, y tan atroz, en que qualquiera silencio, y tolerancia, aunque forçada, no avia de purgar la sospecha de consentimiento. Pareció forçoso engrossar las fuerças con armas forasteras. Para estrago de Christianos ningunas mas promptas, que las de los Moros, por el odio de nacion, y religion. En quanto podemos entender, Almuçtadir Rey Moro de Zaragoza acudió con ellas. Sobre la mala fe Africana, è interes prompto de la traicion, cevandole el Infante traydor con la promessa de abolverle de las parias, y reconocimiento à los Reyes de Pamplona, si arrebatava su Corona, todo lo qual le haze sospechoso, cargan otros indicios mas fuertes. Consta que el Infante traidor, no pudiendo llevar al cabo su designio, se huyó à Zaragoza, y fue abrigado, y heredado en ella. Y quando se ganó aquella ciudad por los Christianos quarenta y dos años despues, se halló en ella heredada vna nieta suya, por nombre Doña Marquesa. En caso de tan fea alevosia, y sin interes, nadie abrigó al malhechor desvalido, sino complice. Y siendo Almuçtadir feudatario, y confederado del Rey D. Sancho de Pamplona, y con los pactos tan recientemente renovados el año anterior, de qualquiera manera que fuesse la acogida, y abrigodel matador alevoso, era maldad, y infamia, sin interes, y con costa de huesped: nadie peccó de valde, ni se cargó de huesped costoso con infamia, estando libre, y sin el apremio de la conspiracion pactada, y descubierta ya. El lugar escogido para executar la traicion refuerça el indicio. El valle de Funes fue, frontera contigua à los Moros del Señorío de Zaragoza, para tener facil la fuga si la conjuracion saliesse mal, y si cevasse, promptos los socorros, para reforçar la llama, y esparçirla. Era el Rey D. Sancho nobilissimo de natural, como descubren los hechos de su vida, y el renombre, que le quedò de Noble, como de Peñalen por el lugar de la desgracia: con que fue mas facil oprimirle, siendo proprio de los animos generosos, y nobles, estar tan lejos de recelar maldades ajenas, quanto lo están de cometerlas. Era muy aficionado à la caza: y en el cevo de la aficion se le disimuló el ançuelo.

XXVI Armaron la traicion los alevosos Infantes D. Ramon, y Doña Ermesenda en la diversion de vna caza, con que fingieron que-

rian

rian festejar al Rey su hermano, que la admitió como tal, y de hermanos tan favorecidos, y privados suyos. Entre la villa de Funes, que dà nombre al valle, y la de Villafranca, se dilatava vn bosque muy ameno, y muy poblado de venados, y javalies: y aun oy en mucha parte desmó- tado, y descubierto, los cria à la orilla meridional de los rios Arga, y Aragon, que alli mezclan sus aguas, para buscar juntos al Ebro. En la orilla Septentrional, q̄ pertenece à Funes, se levanta vna peña, que và siguiendo el curso de los rios yà mezclados hasta Milagro, y el encuentro del Ebro por espacio como de seis millas. Llaman vn trozo de ella Peñalen, desde cuya cumbre se señorea como desde balcon con muy agradable, y despejada vista el rio al pie, y à su orilla el bosque, y grandes llanuras que se continuan. Este lugar se eligió para el mentido festejo, y como eran los dueños, y autores de el los Infantes, y cō la sobrada mano, que tenian en palacio, les fue facil componer el acompañamiento de los que quisieron, metiendo en èl à los conjurados, y excluyendo à los que no estaban tocados de la conjuracion: y porque la necesidad de disimular pedia no se no se excluyessen todos, admitiendo tan pocos, que nada pudiesen en la ocasion. A este paraje llegó acompañado de los Infantes, à primeros de Junio, el Rey bien ageno de la execrable traicion, q̄ se le armaba. Y repartidos los mōteros por el bosque, y desviados del lado, y cercania del Rey con diferentes ordenes los que podian embarazar el malvado designio, començo à moverse el bosque, y levantarse la caza. Con la grita de averse descubierto, y seguirse, se arriñó el Rey, para ver mejor, al canto de la peña, por alli muy tajada, y que pareció se le dió el nombre de Peñalen de la palabra Vasconica *Leun*, que significa cosa lisa, y sin tropiezo, que detenga. Y los executores destinados para la maldad arriñandose por detras, con la seña de el malvado Infante, dada entre horrores de la naturaleza, è instigaciones de furia infetnal de ambicion de reynar, impelieron fuertemente por las espaldas al Rey, que rodando por el despeño demas de treçietas brazas de profundidad, llegó abajo despedazado. Este fue el fin lamentable del Rey D. Sancho el Noble, llamado de Peñalen por la desgracia. En que no sabemos de q̄ dolernos mas, ò de muerte tã atroz, è indigna de vn Rey bueno, que siendo amado de todos, solo pudo ser aborrecido, por ser Rey, de quié deseaba serlo: ò del daño irreparable, y total ruyna q̄ ocasionó al Reyno: ò la grandeza de la infamia, con que los alevosos Infantes fraticidas mancharon la casa Real de los Reyes de Pamplona, obscureciendo su resplandor antiguo. Mayor mucho resultara este dolor vltimo, sino le acompañaran algunas razones de consuelo: la lealtad del Reyno, que vino antes en rasgarse, y despedazarse, que consentir empuñasse su ceptro mano, que se tiñó en tal sangre: ser este el primer exemplo feo en la casa de los Reyes de Navarra, en que por tres si-

Mmmmm 3

glos,

glos, y medio hemos visto passar con tan ferena quierud, y tan generosa moderacion de animo à los Infantes, sin que se les hiziesse larga à los hijos la vida de los padres, ni à los hermanos dura, y aspera la condicion, y derecho de nacer primero, contentos, con moderados Señorios, con que mantener su estado, y estimando el deleyte noble del natural cariño de la fangre, y honra de la lealtad, mas que el interes de la corona, que en otros Reynos à penas à avido reynado, q̄ no infame con guerras civiles, fugas, despojos, prisiones, venenos, y erros: y quando mas tēpladamente se ha vsado de la victoria, tomando por prenda de seguridad los ojos, que se sacaban hermanos à hermanos. Pero aunque puede preciarse Navarra de ser el Reyno, en que mas tarde entraron los exēplos malos, en quanto se puede deseubrir, esta razon, que sirve al consuelo, no disminuye el delicto, antes le agrava: pues quāto fueron mas, y mayores los exemplos buenos, que precedieron, hiee mas horrorosamente los ojos la desigual, y monstruosa correspondencia de esta alevosia de los Infantes. El dolor grande, ni los consuelos ligeros desprecia. Y pueden servir de tales, los nombres mismos de los fratricidas, Ramon, y Ermisenda, estrangeros sin duda, y venidos de fuera, sin averse oido antes en la casa de Navarra. Y como no oidos antes, tampoco despues, por el horror, y execracion de la maldad, rehuyēdolos, como si se mancharan cō ellos, los Infantes, y se contaminara el palacio.

XXVII Pero porque nadie nos haga cargo de que creamos de ligero tā atroz delicto, y se le imputamos à los dos Infantes sin los fundamentos ciertos, que en causa tal se requieren, el Rey D. Alonso el Sexto de Castilla, que luego, oida la muerte del desgraciado Rey su primo, cargò con su exercito, para ocupar la Rioja, y aspirando à sucederle en toda la corona, en la confirmacion de fuero, q̄ diò à los de Naxera este mismo año 1076. que se vè en S. Millan, comiença, diziēdo: *aviendo sido muerto por fraude impiissima el Rey D. Sancho, hijo del esforçadissimo Rey D. Garcia, yo D. Alonso, hijo del Rey D. Fernādo, succedi en el Reyno.* S. Veremūdo, Abad de Yrache, testigo presente tābiē, y de tal calidad, en vna carta de aviso, que dejò escrita para recobrar, quando se pudiefse, la hazieda de Sotès cabe Naxera, trocada por la de Legarda cō alguna violēcia, de q̄ se hablarà, y en parte se viò al año 1068. la qual dize *escrivio por mandado del Rey D. Sancho Ramirez, y la dirige à los Reyes, Principes, y Prelados, yes de seis años despues de esta desgracia, el dero 82 dize; q̄ despues de muchos años de averse donado aquella hazieda, fue sublimado al Reyno el Rey D. Sancho, el qual fue muerto por su hermano, y por su hermana, y por los mayores de su tierra, q̄ así habla.* Pero añ mas claro, y expressando los nombres de los Infantes, Doña Mencia Fortuñez, en vn instrumento de S. Salvador de Leyre: en el qual donādo el año 1079. tres despues de la desgracia, à aquel Monasterio vna villeta, llamada Aldea, por el alma

ma de su marido D. Garcia Ximenez, añade: *la qual villeta yo cōprē del Señor Rey D. Sancho, hijo del Rey D. Garcia, al qual matarō su hermano D. Ramō, y su hermana D. Ermisenda, y tābien sus Principes infidelissimos.* La muerte violenta, y el lugar de ella Peñalen, expressan innumerables memorias: los Embaxadores de Navarra ante el Rey Henrico Segundo de Inglaterra, en el compromiso entre los Reyes D. Alonso Octavo de Castilla, y D. Sancho el Sabio de Navarra año 1177. en que alegando por el derecho de Navarra à las tierras de la Rioja, y Burebo perdidas agora, dixeron; *el Rey D. Garcia de Navarra, y Naxera en gendró al Rey D. Sancho, al qual despues mataron en Peñalen.* El capitulo del Fuero, que habla de las muertes de los Reyes, dize; *que en la Era 1114. Mataron al Rey D. Sancho en Peñalen.* Y con el mismo acierto de Era, le señala la muerte violenta, y en Peñalen, el Tumbo negro de Santiago. Y así mismo, aunque con yerro de la Era, el Escritor Anonymo del tiempo del Rey D. Teobaldo. Y también el Arçobispo D. Rodrigo, aunque con el yerro de señalarle por successor otro hermano por nombre Don Sancho. Con tantos testimonios, y de tan relevante calidad se conyēce esta maldad, y muerte alevosa del Rey D. Sancho, y los autores de ella, fuera de la fama publica, y dicho de otros muchos Escritores de tiempo no tā antiguo. Y cō los mismos se refutan, y desvanecen muchas cosas desbaratadas, q̄ Avolos Piscina ingiriò en la muerte de este Rey. En quanto al dia de ella, el Calendario antiguo de Leyre dize fue à dos de las Nonas de Junio, que es à quatro de él, y en la Era ya dicha 1114. que es este presente año 1076. en que no se puede dudar por otras muchas memorias, ademas de las dichas, y las cartas del difunto Rey ya exhibidas, y de los Reyes, que por partes le succedieron, vnas, y otras dentro de este mismo año.

XXVIII executada la atroz alevosia, los inocentes, que se hallaron cerca, atonitos primero con el espanto de tal caso, y luego sollicitos con el riesgo, en q̄ imaginaban, que su misma inocencia los avia metido entre tantos conjurados, como luego se descubrieron, derramandose por los campos, corrieron à los pueblos cercanos llenandolo todo de llantos, que de pueblo en pueblo se llevaban con la celeridad, que suelen las nuevas tristes. Y el alevoso infante descubriendo la cara à la maldad, y las quadrillas de conjurados, que atrechos avia tenido encubiertas, y repartidas, porque el acompañamiento no pareciera mayor que de caza, y la hiziera sospechosa, sin perder tiempo de conseguir el efecto, por el qual avia cometido la maldad, començò à correr la tierra, levantando vanderas, y llamando à ella à los adeudados, ladrones, sediciosos, malhechores, q̄ por sus delitos buscaba la vengança publica, Christianos Moros, y quantos olvidados de la conciencia, y honra, buscan la fortuna en la novedad, por infame, que sea, imaginando vana, y vacia la voz de la lealtad, y que al fin viene à quedar por los vencedores. Irrita-

dos los pueblos de la muerte alevosa, y de que se pretendiese por fruto, y premio de ella la corona, corrian à las armas, y congegilmente se apellidaban, primero para la resistencia, y luego comunicado consejos por valles, y districtos, para la vengança, y juntado fuerças salian à buscar las malvadas tropas, que corriã la tierra, para introducir el señorio del tyrano, y robar en el interin el pais con la licencia, que daba la necesidad, y maldad mayor del Caudillo, que a vn mismo tiempo lo pretendia como proprio, y lo dexaba robar como ageno, por la necesidad de complacer à los malos, y de sustentar la guerra, à falta de las rentas reales, que aun no correspondian, ni se podian recaudar, librando el sueldo en el robo. Por la gran fidelidad de los pueblos consta, que el malvado Infante no pudo hazer pie con firmeza en alguna fortaleza de importãcia. Pero con la turbacion, y confusion grande en caso subito, y tan horroroso, y con el coraje de seguir, y expeler con las armas al traidor, llevandose toda la atencion esse cuidado, se perdiò conocidamente el buẽtino del consejo saludable, que se tubo en tranze semejante, en la elevaciõ del Rey difunto, aclamado luego en los mismos Reales de Atapuerca, despues de la infeliz batalla, y muerte de su padre. Esta fatal inadvertencia de levantar luego cabeza, y vnir en ella los miembros sanos de la republica, turbò el Reyno, aun mas que la muerte del Rey. Dos hijos legitimos muy niños quedabã de el, ambos del nombre de Garcia. Y quando se edad tierna, y debil se juzgara por incapaz de gobierno en tã grande aprieto, y que el governalle de la republica pedia mas robusto brazo, para contrastar las olas de la tormenta, no estando tan establecido entonces el orden de succeder, y habiendo precedido exemplos de pasar el ceptro de hermano a hermano, excluyendo los hijos por la salud de la republica, para la qual se instituyò la dignidad Real, quedaba el Infante D. Ramiro, Señor de Calahorra, de Sant Estevan, y Larraga, hermano proximo en nacimiento al Rey difunto, y el mayor de los que vivian. Pero esta pudo ser nueva causa de la turbacion, dividiendose los votos, queriendo vnos al hijo del difunto, por el derecho de la sangre, y otros al hermano por la salud de la Republica, puesta en vltimo riesgo, y que necesitaba de varon robusto, y caudillo en la guerra.

XXIX. Como quiera que sea, esta tardança de aclamar luego Rey ò nacida de coraje, todo empleado en expeler al tyrano, ò de discordia en aclamar al successor legitimo, ò de ambas cosas, fue la causa de la ruina. Porque los Reyes D. Alfonso de Castilla, y Leon, y D. Sancho Ramirez de Aragon, primos hermanos del difunto, con animo de succederle, y el buen pretexto de vengar su alevosa muerte, y ocasion nacida de entrar por el Reyno turbado, como por casa sin dueño, oida su desgracia, sacando a grande priessa los presidios, y comoviendo sus Reynos en levadas apresuradas, por prevenir vno a otro, y ambos a que las parcialidades

dades de los naturales no se redujessen a concordia, se entraron arrebatadamente por el Reyno, que se viò invadido de tres exercitos, y cõ el cuydado primero de expeler al del tyrano. D. Alfonso entrò con su exercito en Naxera, cabeza entonces de las tierras de la Rioja, y las ocupò, cõ todas las demas tambien, que caen de la otra parte del Ebro. La priessa de la jornada admira. Porque habiendo sido la muerte del Rey D. Sancho en Peñalen à quatro de Junio, à diez de Julio ya estaba dentro de Calahorra. Y en el archivo de su Iglesia Cathedral se vee al pie del instrumento original, en que su conquistador el Rey D. Garcia la hizo las donaciones grandes, celebrando la fiesta de los Sanctos Martyres sus patronos año 1046. la confirmacion del Rey D. Alfonso, dada el dia ya dicho, diez de Julio, diziendo; *Yo D. Alfonso Rey, y Emperador (asì habla) en compaña de mi muger la Reyna Doña Ines, alabo la devocion sobre escrita, y confirmo todas las cosas notadas arriba, para que queden donadas à Dios, y à sus Sanctos enteramente, y à perpetuo. Y el violador de este privilegio quede sujeto à las maldiciones, y penar arriba puestas. Y esta carta tenga inconcusa firmeza en todo tiempo. Fue corroborada esta carta de donacion à 6. de los Idus de Julio en la Era 1114. Reynando el Rey D. Alfonso en Leon, en Castilla, en Galicia, y en Naxera, y estàn los signos de D. Alfonso, y Doña Ines. Y se vee por testigos del acto D. Pedro Assuriz, y D. Gonçalo Salvadores, D. Alvaro Salvadores, y D. Diego Obispo de Iria.*

XXX. No fue menor la aceleracion del Rey D. Sancho Ramirez de Aragon, aunque con mas templança. Porque en el mesmo mes de Julio, aunque no individua el dia del mes el instrumento, y à habla comode cosa passada de su entrada en Pamplona. Y se vee fue llamado de pocos al principio. Los primeros fueron los moradores de Santa Maria de Vxue, pueblo muy fuerte, por el sitio aspero, y enriscado, en la frontera de Aragon. Por tales los reconoce el Rey por vn privilegio, que se halla en la Camara de Comptos, de fueros, y mercedes, qles haze muy reconocido à la buena voluntad, que le mostraron; y por el gran servicio, dize, *que me hizisteis, y por que vosotros fuisteis los primeros, que me reconocisteis por vuestro Señor, y Rey en aquella entrada de Pamplona, y me entregasteis el Castillo.* Dize es fecha la carta alli mismo en Santa Maria, en la Era 1114. el mes de Julio, siendo Obispo de Pamplona D. Belasio, Don Garcia de Aragon, D. Simon Dalmaz en Ribagorça, D. Sancho Galindez Señor en Sos, D. Lope Garces en Vncastillo, y Alferez mayor Don Fortuño Iñiguez, que dos años antes vimos lo era del Rey difunto: y el successor parece halagaba à los Señores reciẽtamente adquiridos con los officios del tiempo passado. Los nombres de otros ya no se divisan, por estar muy gastado el instrumento. Parece cierto, que los Pueblos, y Señores de las tierras de Navarra de entre el Pyreneo, y Ebro, discordes acerca de la succesion, apresuraron el concordar en admitir à Don Sancho de Aragon,

gon, por la entrada arrebatada de Don Alonso de Castilla, pasando del Ebro, para penetrar à lo interior de Navarra, y occuparlo todo en la turbacion. Consta de cierto hizo esta entrada, no contentandose con las tierras de la Rioja, y de la otra parte del Ebro. Y los Embajadores de su tercero nieto Don Alonso VIII. en el compromiso ya dicho en el Rey Henrico de Inglaterra, pidieron à Puente de la Reyna, y Sanguessa, alegando le pertenecian, por averlas ocupado en esta ocasion el Rey Don Alonso su tercero abuelo, como si el hecho violento huviera establecido derecho. Pero agregandose à las fuerzas, que havian juntado los Navarros para la resistencia, las que trajo el Rey Don Sancho de Aragon, con quien se acomodaron con menos violencia, por la esperanza de recobrarle mas facilmente à su tiempo, para el legitimo successor, de poder de los Aragoneses, que del de Castellanos, y Leoneses, que juntos yà hazian vn poder muy excesivo, Don Alonso hubo de soltar esta parte de la presa, quedandose con las tierras de entre Ebro, y Montes de Occa, como Don Sancho Ramirez con las de entre el Pyreneo, y Ebro: y ambos conformes sin mucha guerra, siendo mas facil partir de lo ageno, que de lo proprio. En aquel instrumento alegado de San Millan, que tiene por titulo; *Vsual, y antiguo fuero de Najera, y su region, concedido, y confirmado, se vee, que D. Alonso pretendiò, que las tierras, que agora ocupò, se entendiesen ganadas à conquista llana. Y viendo se recebia con mucha dureza, y dolor, que amenazaba rebelarse muy apriesa los naturales, para su legitimo dueño, dize el mismo; que todos sus grandes le dieron vn saludable consejo, y que por èl los admitia à sus antiguos fueros, y leyes, en que avian vivido en tiempo de su abuelo Don Sancho el Mayor, y su tio el Rey Don Garcia, y assi se las jura, y da por fadores de su juramento à los Condes D. Pedro, y D. Gonzalo (teràn Assurez, y Salvadores) y à los Seniores D. Diego Alvarez, D. Martin Sanchez, y D. Bermudo Gutierrez en la Era 1114. De aquesta suerte quedarò enajenadas todas aquellas tierras desde el Ebro à Montes de Occa, que por tantos reynados avian sido de la corona de Pamplona, y en que tantas fundaciones, y dotaciones de Iglesias, y Monasterios, fabricas Reales, y donaciones a Caballeros avian hecho sus Reyes, y todo el Reyno por entonces enajenado de sus legitimos dueños, obrando vna traicion en breves dias, y casi sin sangre, lo que no pudieron en mas de tres siglos y medio, tantos estragos de exercitos Paganos, y Christianos. Tanto penden las cosas humanas de la ocasion, que sin ella la fuerça mayor no basta, y cò ella, la menor sobra. Lo que mas admira es, que D. Alonso se enfenoreò de toda la Casa Real, que parece hallò en Najera. Y causa grande estrañeza, que viendole venir con el exercito, no se retirasse, passando el Ebro, y abrigandose en las tier-*

ras de Navarra. Lo qual induce vehemente sospecha de que D. Alonso entrò publicando venia solo vengador de la muerte alevosa, y defensor de los Infantes primos, y sobrinos: conque fiaron de èl, y le esperaron como à protector. Pero ocupada la tierra con pretexto de seguridad, luego se publicò successor del difunto à vista de los hijos, y hermanos del, como lo publica el mismo en aquel fuero confirmado de Najera, y acreditò la sentencia de que los Reyes comunmente son vn linaje de animales sin sangre. Mejor nos parece la generosidad de D. Sancho el Mayor su abuelo, que con tanta bizzaria hizo suelta de Castilla, bolviendola augmentada, quando la sangre, y derecho del nacimiento la avian vnido à Navarra. Los dos niños Infantes Garcias, y su tio D. Ramiro, y las Infantas hermanas de este, siguiendo su corte se ven en los privilegios de los años siguientes: y Doña Vrraca casada de su mano con el Conde D. Garcia Ordoñez su gran privado, à quien dexò encomendado el gobierno del Señorío, ò Reyno, como entonces llamaban, de Najera, quitandole a D. Inigo Lopez Señor de Vizcaya, que le avia tenido hasta la muerte del Rey Don Sancho con gran fidelidad. Admira tambien mucho, que de la Reyna Doña Placencia ninguna memoria haga menciò, como si se hubiera hundido. Debiòla de acabar muy apriesa el dolor de ver assi su casa, y el cadaver del Rey su desgraciado marido, llevado luego al entierro de Najera con mas llanto, que pompa. Pero si la fortuna no admitia celebridad, la calamidad merecia memoria. Lo que sobrepuja toda admiracion es, que à tres años aun no cumplidos, en vna carta Real de Don Alonso, por la qual sujetò el Monasterio Real de Sancta Maria de Naxera, en que se halla el privilegio, al de San Pedro de Cluni, se vee Doña Ermisenda, reya de tan execrable delicto, siguiendo su corte, y admitida à los honores de Infanta: pues son confirmadores con este orden; *Don Ramiro hijo del Rey Don Garcia, Doña Vrraca hija del Rey Don Fernando, Doña Elvira su hermana, hija del mismo Rey Don Fernando, Doña Ermisenda, hija del Rey Don Garcia, Doña Ximena, hija del mismo Rey Don Garcia.* Quando el Rey admitiera à Doña Ermisenda à la compania de tales personas; el empacho de tal delicto debiera retraherla a ella. Pero a quien le falta el empacho para cometer la maldad, tambien le falta para huir la luz despues de cometida. Quien cotejare este hecho de Don Alonso con el de llamar el mismo en aquel fuero de Naxera la muerte de Don Sancho perpetrada con fraude impiissima, imaginarà no son actos de vn hombre mismo. Ni basta la disculpa de q̄ la tratò como a prima hermana, pues borrò ella misma esse titulo con la sangre, q̄ derramò de su hermano, q̄

no era menos primo hermano de Don Alonso. Y de qualquiera manera era mengua, que de los dos fraticidas, vno se huyesse à la corte de Almuçtadir esraño, y Moro, y la otra à la corte de Dō Alonso, Chiristiano, y primo del muerto. Pero quando la traicion trae conveniencias de estado, se disimula, y complica monstruosidades. Solo le quedò al dolor justo vn consuelo, y fue ver al traidor Don Ramon roto, y desbaratado con sus malvadas tropas, huirse à Moros, llevandose la infamia de la maldad sin el premio, que esperò de ella, y haverse cumplido en èl la sentençia dada en cabeza del primer fraticida, viviendo desterrado, y profugo sobre la haz de la tierra, y llevando arrastrada la vida à merced de esraños, de nacion perfidos, y asida à la sombra la deshonna, y el espanto.

(:...:)

Fin de los XIV. libros del tomo primero de los Annales del Reyno de Navarra.



APPEN-

APPENDIX AL TOMO I. DE LOS ANNALES DEL
Reyno de Navarra.

§. I. De la poblacion, y lengua primitiva de España.

DESPUES de dadas à la estampa nuestras Investigaciones, se ha publicado vn escrito, y llegado à nuestras manos, quando dabamos fin à este primer tomo de los Annales de Navarra. En el qual escrito se pretende excluir à Tubal de la poblacion de España, subrogando en su lugar, por primer poblador de ella, à Tharsis su sobrino, hijo de su hermano Iavan; y queriendo esforçar, que la lengua originaria, y primitiva de los antiguos Españoles es en la substancia esta misma, que oy hablamos, y vulgarmente llamamos Romance, aunque con alguna menos cultura, y pulimento entonces: y renovando la pretension, y fundamentos, conque el M. Fr. Fráncisco Bibar en sus Comentarios à Maximo, parece quiso presentar à España, como don, la antigüedad, igual en tiempo à su primera poblacion, de la lengua comun, que oy habla. El qual, con severidad propria de la nacion, y semejante esquivo aun à tan gran lisonja, vemos que generalmente no ha admitido España. Reconocidos bien, ambos Escritores, y pesadas sus razones, no hallamos cosa alguna, que nos haga fuerça, para corregir, lo que allí diximos de la primera poblacion, y lengua de España: lo qual, à haver hallado motivo digno de la enmienda, hizieramos francamente, y sin empacho: Y protestamos hazerlo así siempre que se ofreciere ocasion, condenando desde luego por necio el empacho, que priva al hombre de la alabança de la ingenuidad, que reconoce, y enmienda lo que se ha errado: en especial en materia de hecho, en que es tan facil errar vna opinion, como vn camino, que cada dia le defandan los caminantes, sin empacharse de bolver a tras, para tomar el verdadero. Contra la verdad reconocida no ay empeño: y serà en conciencia, y punto de honrra humana mal mirado, el que se hiziere. Pero porque à esta misma ingenuidad, que profesamos, pertenece el dar razon, porque lo nuevamente escrito en contrario, ò no lo abrazamos, si verdadero, ò no lo refutamos, si falso, pues quedaba expuesto el silencio a la interpretacion de dureza, y tenacidad bastarda en retener lo dicho, disimulando con artificio, y no sé dando por entendida de lo q̄ hazia fuerça en contrario, daremos brevemente razon del caso: con la templança q̄ professa la Historia, cuyo sagrado, no sin gran dolor, vemos comiença à profanarse en nuestro siglo, no advirtièdo, que es argumento de la razon, y verdad hallada la confiança en ella sola, sin necesidad de llamar à la colera en su ayuda. Ni era lugar legitimo de este, y otros puntos semejantes, aun quando el tiempo no lo huviera estorvado, el cuerpo de los Annales, haviendose reducido a necesidad de controversia la materia, para apurarse: y haviendo de quebrar la disputa forçosamente el hilo de la Historia, y tenor de la narracion, contra lo que pidè las leyes de los Annales. Conque pareciò forçoso reducirlo à este Appendix subsidiario, que vâ de respecto.

2. Pretender que Iosepho en las Antigüedades Hebraicas, y S. Geronimo no

mo no son valedores de la doctrina, que enseña que Tubal fue el primer poblador de España, alegando, que Iosepho solo dixo que; *Tubal fue poblador de los Tobelos, que agora son los Iberos*: y que por Iberos entendió à los Orientales de la Asia, no à los Iberos Occidentales, q̄ son los Españoles: y q̄ S. Geronimo acerca de este punto solo habló por sospecha de otros, y no asertivamente, de verdad parece cosa fuera de razon. Iosepho significò tan claramente en el nõbre de Iberos, fundados por Tubal, à los Españoles, que San Geronimo sobre el cap. 27. del Genesis dixo asertivamente, que Iosepho entendió por Tubal à los Españoles, y le cita como autor de esta doctrina. Y este Autor moderno lo confiesa: y con la confesion parece admite que S. Geronimo no entendió à Iosepho tambien como èl, y qualquiera lo debia entender como Geronimo. Porque fuera de que el nombre de Iberos absolutamente pronunciado, fuena por los Españoles, q̄ ocupan vna tã grande, y tan estimable porcion de la Europa, siendo la Iberia Asiatica vna pequenissima Provincia, poco conocida, y muy remota, cerca del mar Caspio, y à las rãyzes del monte Caucafo: y que esta interpretacion es la natural, quando el contexto, y materia sujeta, de que se escribe, ò habla, no restringe el sentido, como aqui no le restringe, pocas lineas antes dexò bien expresado su sentir Iosepho: quando señalando en general el departimiento de tierras, dadas à los siete hijos de Iaphet, de los quales es vno Tubal, dixo; *los asientos de estos, comenzando desde los montes Taurus, y Aman, pertenecian, en la Asia, hasta el rio Tanais, y en la Europa hasta Cadiz*. Y en esta departicion, ningun hombre de moderada noticia de la Geographia pudo dudar, de q̄ quedaba excluida la Iberia Asiatica, sita de la otra parte contraria de aquellos montes, y con mucha distancia, y mediado la Armenia mayor, y otras Provincias, que en el mismo Iosepho se ven atribuidas à los hijos de Sem. S. Geronimo, aunque algunas vezes habló con alguna indecision, sobre si por Tubal se entendian los Iberos Españoles, ò los de Asia, ò sobre si erã los Españoles, ò los Italianos, en la indecision mostrò, que en la misma variedad de opiniones, que corriã, tenia mas esforcada voz España: pues siempre, y en todas entraba en la controversia España, y no las otras Provincias competidoras. Y à demas de esto, en las tradiciones Hebraicas, que escribió conoçidamente despues, y mas de proposito acerca del punto, dixo; *Tubal, los Iberos, que son los Españoles, de los quales se dixeron los Celtiberos, aunque algunos sospechen ser los Italianos*. Esto no es hablar de sospecha, sino assercion propria, y relacion de sospecha agena. Y desiriendo tanto, y con tanta razon todos, à la autoridad de Iosepho, como de Principe, y el primero, que emprendió descubrir los origenes de las gentes, purgados de las fabulas de los Griegos, con infpeccion de los archivos de los Caldeos, y Phenicios, en que de muy antiguo se conservaban, y apurandolos de las noticias de los Hebreos, entre los quales, como el mismo dize, se conservaban los nombres primitivos mas enteramente, y sin las inflexiones, con que los acomodaron à su dialecto, y al regalo del oido los Griegos, y ya en tiempo muy posterior, con que hubo mas lugar para sus fabulas: y aviendo corrido con el mismo sentir S. Geronimo, Principe

de los Expositores de las sagradas letras, y que tanto trabajò en aclarar los origenes de las gentes, que en ellas cõ obscuro velo se proponen; y concurriendo el parecer de tãtos, y tã graves Expositores, como los alegados en nuestras Investigaciones, y otros muchos, que fuera facil añadir, forasteros, y domesticos, y de los mas exactos: y generalmente de los Historiadores de España de mayor nombre, que han hablado individualmente del punto de su primera poblacion, desde S. Isidoro, que se tuerçe mal à otro sentido, siendo terso su testimonio, en que dize; *Tubal, de quien descienden los Iberos, que son los Españoles, aunque algunos sospechen venir de èl tambien los Italianos*: y la persuasion constante de la nacion Española, lo qual haze mucho pefso, en especial quando no se halla otra semejante en alguna otra nacion, con indecible exceso no parece pueden hazer balança igual algunos pocos testimonios de Escritores menos conocidos, de los quales vnos se citan, y buscados no se hallan, ò hallados, de conocido se redarguyen de falsos. Los que mas disculpa tienē, son los que foradamente, y por sospecha agena se refieren, inclinando à la Iberia de Asia, y àzia Italia: lo qual, en quanto podemos entender, se originò, de que España tubo en lo antiguo dos nombres, el de Iberia, equivoco con la de Asia: el de Hesperia, comun tambien à la Italia. De los que de nuevo se alegan, solo pudieran, por la autoridad, hazernos alguna fuerça, aunque muy poca con tanto contrapeso, el de S. Epiphanio, y el que se quiere dezir de Eusebio Cesariense. Pero el de S. Epiphanio en lo Panarion, confutando la heregia de los Sethianos, que es la 39. en que hablando de la confusiõ de las lenguas, y la que à cada generaciõ cupo, dixo; *Iavan tubo la Griega, Teras la de los Traces, Mosoch la de los Mosynceos, Thobel la de los Tesalos, &c.* no nos puede hazer fuerça alguna. Porque fuera de la incredibilidad de señalar lengua diferente de la Griega comun antigua, introducida de Iavan, a los Tesalos, region de la misma Grecia, que en quanto se descubre, hablaron siempre el Idioma Ionico, en el mismo libro, refutando la heregia primera, dexaba dicho que; *Tiras, y Thobel, y Lobon poblaron en Assyria*. Y aviendo hablado con tanta variedad en el caso, no podemos venerarle con la credulidad en lo vno, sin agraviarle con la incredulidad en lo otro. Y serã mas veneracion suya sospechar, que este texto por ierro de copiadore, y passando de Griego en Latin, està corrompido, y que diziendo en su original, que Tobelo tubo la lengua de los Tobelos, como habló Iosepho, à quien vã siguiendo en este texto, como se vè en la interpretaciõ de Iavan, y de Tyras, por alguna afinidad de voz, sacò incautamēte el copiadore en lugar de *Tobelos, Tesalos*, en especial en Grecia, donde era poco conocido el nombre de Tobelos, y mucho el de Tesalos. Y este mismo yerro puede haver sucedido, ò originado se por seguirle, del texto errado de S. Epiphanio, en los otros, que se citan, y con muy diversa interpretacion, sonando los nombres, que quieren se entiendan por Tubal, y à *Tetalos*, ya *Talienses*, ya *Maquacos*, que los mismos, que los citan no saben quienes son. De Eusebio Cesariense se dize que ay texto: pero no se produce, por dezir se halla en el texto Griego de su Chronicon, que no corre traducido, ni se ha dado à la luz: con que es fuerza

fuerça se cite à escuras. Pero con gravissimo fundamēto podemos dezir, que no ay tal Chronicon de Eusebio: y que quando le hubiesse, no ay en el texto alguno, que diga, que de Tubal se derivan los Tefsalos, ni que de Tharsis proceden los Iberos, como pretenden aya dicho. De Eusebio tenemos el Chronicon Griego conocidissimo, corriendo desde Adam hasta su tiempo, tan universal, exacto, y cūplido, que S. Geronimo tubo por empleo digno de su pluma el traducirle de Griego en Latin. El mismo Santo en su Cathalogo de los Escritores Ecclesiasticos, llegando à Eusebio, y contado sus obras, solo le atribuye entre las Historicas este Chronicon sabidissimo de Historia Omnimoda con su Epitome, que se vè en el mismo. Otro Chronicon fuyo del todo le ignorò la suma diligencia, y erudicion de Geronimo, y siendo su interprete, y tan cercano en tiempo. Y para que avia de escrivir Eusebio otro, si en el proemio de este professa, que escribe de todos los siglos, y de todos los Reyes de las gentes, echos, tiempos, y lugares, en que reynaron? Y de que tiempos emprendia escribir en nuevo Chronicon, si los agotò todos en este desde Adam hasta su tiempo? En este pues cierto, y sabido, hablando de los hijos, y descendientes de Iaphet, y expressando entre ellos à Tubal, y à Tharsis, se abstubo del todo de señalar las regiones, que poblaron. Como tambien en el lib. 7. de la Demonstracion Evangelica cap. 25. con ocasion del testimonio de Isaias cap. 66 y la prediccion prophetica de los Predicadores Evangelicos, que embiaria Dios à varias gētes, que Eusebio leyò; à Tharsis, à Phud, à Lud, à Mosoch, à Thobel, y à Grecia, y à las Islas remotas. Y no parece creible, que viniendole tantas vezes à la mano, omitiesse el expressar, que gentes pertenecian à Thobel, y à Tharsis, si tenia apurado les pertenecian, los Tefsalos à Thobel, y à Tharsis los Españoles, como pretenden dixo en el Chronicon, que no ha visto luz. Y de camino se ve, que en el sentir de Eusebio, y su leccion, son naciones diferentes, la que pertenece à Tubal, y la Grecia, de la qual nadie ignora, es porcion la Tefsalia, y asì no incluida en Tubal. Ni es razon pedir à la suma autoridad del Abulense razon de lo que dixo en defensa de la persuasion general de España acerca de la venida de Tubal a ella. Y si esto vale, mejor se la podremos pedir à los pocos, y oscuros Escritores, que se citan por la opiniõ contraria, de Chronicones en tinieblas, y con las interpretaciones de Tubal tan varias. Ni mucho menos es razon dezir, que el Abulense lo tomò de Pedro Tomic. A vn ingenio, que fue estupor de su siglo, creciendo el pafmo en los siguientes, que fuerça le avia de hazer Pedro Tomic? Y si repetidamente, asì sobre el cap. 10. del Genesis, como sobre el Prologo de Sã Geronimo à la Sacra Biblia, cita por su doctrina de la fundacion de España por Tubal à Iosepho, Geronimo, y Isidoro, que le añadia el dicho de Tomic? Y lo que claramente redarguye de falta, y vana la sospecha, si de Tomic lo hubiera tomado, hubiera dado à Tubal el primer asiento en Amposta en Cataluña, cerca del Ebro, como se le diò Tomic, no, en la tierra, que se llama Navarra, como se le señaló sobre el lib. y cap. 1. del Paralipomenon, y individuando mas; en la falda del mōte Pyreneo, en el sitio, que se llama Pamplona, como se le señaló sobre el cap. 10. del Genesis.

3. Pero ninguna cosa descubre tãto quan lexos va de la verdad esta nueva opinion como la multitud de contradicciones, y repugnancias absurdas, en que se implica, y rebuelve. El que mas la ha querido esforçar dize, que la Geographia de Asia se hizo con los descendientes de los siete hijos de Iaphet. Y que asì en la Asia se incluyò la descendencia de Tubal. Y no dudò pronunciar, que esta Geographia, ò departicion de tierras la señalaron asì Iosepho, y S. Geronimo. A que añade, que Geronimo en las Tradiciones Hebraicas dixo, y es asì, que las siete descendencias de los hijos de Iaphet habitan àzia la parte del Aquilon. Y que no siendo España provincia Aquilonar, queda excluido Tubal de la poblacion de ella. Que Iosepho, y Geronimo ciñessen dentro de la Asia las siete descendencias de Iaphet, admira que se diga. En el testimonio de Iosepho exhibido arriba, con toda expresion se dize; que los asentamientos de los siete hijos de Iaphet, comenzado desde los mōtes Amano, y Tauro pertenecian, en Asia hasta el rio Tanais, y en Europa hasta Cadiz. Con la misma expresion de terminos en Asia, y Europa, y casi con las mismas palabras, hablò Geronimo: y asì mismo generalmente los Expositores de mas nombre. Pero admira mas el lazo de cosas entre si repugnantes. Si este Escritor ciñe, y encierra à todos los descendientes de Iaphet en la Asia, como embia luego a su descendiente Tharsis a poblar a España, a Tubal a Tefsalia, à Iavã a Grecia, a Tyras a Tracia, a Cetim a Italia? Por ventura España, Tefsalia, Grecia, Tracia, Italia, son en Asia, y no en Europa? Si no se vieran, no se creyeran dichos de vn mismo hombre, y tan contiguamente. Pero de este absurdo rebienta otro mayor. A los hijos, y descendientes del primer hijo de Noe, Sem, Iosepho, y Sã Geronimo, y generalmente los Padres, y Expositores señalan los terminos desde el rio Euphrates hasta el Oceano Indico. Y cõ la misma vniformidad à los descendientes de Cham, el segundo hijo, las Arabias, Egypto, Etiopia, y toda Africa, con alguna pequeña parte de Palestina (vsurpada por Canaan quieren algunos fuesse esto.) Pues si à todos los descendientes de Iaphet encierra en Asia este Escritor: y en Asia, y Africa se encerraron todas las generaciones de los otros dos hermanos, à Europa quien la poblò? Forçoso es que quedasse yerma, ò se abràn de buscar pobladores fuera de la arca, porque en ella no los ay. Que S. Geronimo llamasse Aquilonar la parte de tierras que cupo a los descendientes de Iaphet, nada ayuda para excluir a su hijo Tubal de España. Hablò comparativamente. Y es asì, que la parte de los hijos de Sem es toda tendida al Oriente, y declinado mas del Norte, que la de Iaphet. Y la de Cham toda muy Austral. En especial si se toma el punto de la dimension desde Babilonia, donde parece se hizo la division, ò desde Iudea, donde Geronimo escrivia: à la qual el Propheta David llamò el medio de la tierra, y el Propheta Ezequiel el vmbilico, ò centro de ella. Y respecto de Iudea Aquilonar viene à ser tambien la Asia menor, y Europa, que cupieron a los descendientes de Iaphet. Y aqui se embuelve el Escritor en nuevas repugnancias. Si España por muy Austral no es a proposito para que la pueble Tubal descendiente de Iaphet, como embia à poblar à España a Tharsis, descendiente del mismo Iaphet? Para

Tubal es Austral España, y para Tharsis Aquilonar, y mudò de assièto, y se hizo àzia el Norte? O es España mas Austral que la Tessalia, à dõde embia a poblar a Tubal? Ni tanto como el resto de la Grecia, a la qual embia a poblar a Cetim, descédiètes todos de Iaphet? Luego si por poco Aquilonar España, excluye de ella a Tubal, descédiènte de Iaphet, a todos los demas descendientes suyos les abrà de mandar, que salgan, y desocupen las tierras, que este Escritor les avia señalado, por averse reconocido, que no les favorece el Norte, adicto vnicamente a los descendientes de Iaphet.

4. Fuera de ser falsa esta opinion en excluir à Tubal de la poblacion de España, se halla, que lo es tambien con nuevos fundamentos en substituir a su sobrino Tharsis por poblador de ella. Conque se descubre defectuosa en lo q̄ niega, y en lo que afirma. Los mismos Josepho, y S. Geronimo repetidamente, y con toda expresion entendierõ por Tharsis a Cilicia, y su Metropoli la ciudad de Tharso. Y assimismo Reticio, Obispo Augustodonense, a quien cita S. Geronimo. San Agustín sobre el Psalmo 47. dudò si por Tharsis se entendia Cilicia, y su metropoli Tarso, ò Cartago, por el gran comercio, y copia de naves, que en aquel Psalmo amenazò el Propheta quebrantaria Dios con la vehemencia de sus vientos. Ciuò la duda a Tarso, y a Cartago: y nombrando primero a Tarso, como hazia donde cargaba mas la voz, y sentir comun. Y lo que importa para nuestro caso, no admitiendo en la duda a España. Y si se encierra dentro de estos terminos la verdad, por Tarso de Cilicia està el vècimo. Porque la fundacion de Cartago ciertamente se averigua posterior cerca de dos siglos a la coronacion de David, que celebra en sus versos las naves de Tharsis, à la qual su hijo Salomon poco despues embiaba sus flotas. La ruina de Cartago fue ciertamente siendo Consules Gneo Cornelio Lentulo, y Lucio Mumio, q̄ es el año 608. de la fundaciõ de Roma, y el 144. antes del naciemto de Christo, en q̄ se cõtaba el 1032. de la coronaciõ de David. Desde la fundaciõ hasta la ruina dà à Cartago, Vellejo Paterculo 667. años. Iustino 978. Paulo Orofio 700. El q̄ mas Solino 732. la qual diversidad pudo nacer de tomar vnos la quèta desde la primera fabrica de la ciudad, q̄ de la piel de toro llamarõ Byrsa: los otros de varios enfanches, en q̄ se estèdiò à ciudad de grã de amplitud. Pero de qualquiera manera resulta anteriormas de siglo y medio la celebridad de Tharsis en sus flotas à la fundacion primera de Cartago. Por Tharso, y Cilicia corren con los Padres ya nombrados los demas, que hablaron de Tharsis como de region poblada. Porque otros se contentaron para explicar algunos lugares de los Sagrados libros, en que se habla de naves de Tharsis, con interpretar à Tharsis por el mar grande, a distincion de los que en Palestina se llaman mares, y son lagunas, por averse hecho el nombre de Tharsis, proprio de region en su primera fundacion, comun al mar grande, por el gran comercio nautico de los de Tharsis: como en nuestro siglo el nombre de India, proprio de la Oriental, que bañan el Indo, y Ganges, comun tambien à la America por ampliacion. Del vfo grande de la mar de los de Tarso, y Cilicia, y comodidad para el por la frecuencia de puertos, y copia grande de

de cedros para fabricar naves, son buen documento, que de la guerra de los pyratas, que llegaron à tener señoreados todos los mares del Imperio Romano, y puso en libertad Pompeyo cõ cinco grueffas armadas, Cilicia fue el origen, y fuente, y el vltimo receptaculo: y el que en la guerra civil entre Augusto, y Marco Antonio, este donò a su muger Cleopatra la Cilicia, para fabricar la grande armada, que puso en la mar cõtra Augusto, como notò Strabon, que comenzaba à escribir ya en el mismo tiempo de este successo. Sin salir de la misma Cilicia tenemos exemplo, dividida por Ptolomeo en la propria, y en la impropriamente, y por ampliacion del nombre, assi llamada. Cõ los Padres corren generalmente los interpretes de mas nombre, el Abulense, la Glossa, Lyra, Lipomano, Ribera, Delrio, Pereira, Gaspar Sanchez, Saa, Lorino, Cornelio à Lapide. Ni el que mas pretendiò esforçar esta voz de Tharsis en España, Pineda, se atreviò a excluir a Tubal de la poblacion de España. Y admitiendole à ella, solo ciuò el nombre de Tharsis a Tartesso, y aquella parte de Andalucia donde defagua el Betis: movido de la ligera asonancia de Tharsis, y Tartesson, siendo mayor la de Tarso, y pareciendole cosa gloriosa para España atribuirle las riquezas, que se dize en los Sagrados libros, llevaban a Salomon las naves de Tharsis: como si las naciones estrangeras hubiesen menester este seuelo, y nuevo cevo para venarnos a despojar con nombre de comercio de lo que nos diò la naturaleza en casa, y nos trae el afan, y industria de fuera en ambas Indias. El mismo Strabon, que con la celebridad del nombre de Tartesso, ciudad, y rio, ocasionò este pensamiento, le pudiera aver desecho. Pues habla dando principio a aquello de la navegacion de los Phenicios, y Hercules, y la de los Griegos despues de la guerra de Troya, todo muchos siglos posterior a la primera poblacion de las provincias del mudo. Y S. Geronimo por voz comun publica ser Tartesso Colonia de Ionios Griegos. El mismo cevò, que incitò a picar en este yerro, pudiera aver retraido de el: las riquezas, que a Salomon llevaban de Tharsis las naves, como se vee en el lib. 3. de los Reyes, y 2. del Paralipomenon. Porque en ellos se lee; q̄ *llevaban de Tharsis cada tres años, oro, y plata, dientes de elephates, micos, y pavones reales.* Y de la region de Ophir, que tambien algunos, con mas antojo, q̄ razõ, quieren sea en España, a demas del mucho oro, la madera preciosissima del Thyino. El oro, y plata, aunque podia ir de España, podia tambien, y en grã copia, y mas de cerca, de las Arabias, derramadas por la costa del mar Rojo, y de la India Oriental, y ser la navegaciõ desde el puerto de Aliongaber sobre aquel mar, tocando hasta alli ciertamente el Señorio de Salomon, y con la buena comodidad de estar casado con hija de Pharaon, Rey de Egypto. Dientes de Elephantes, pavones, y micos, y madera preciosa del Thyino, quando los tubo España como frutos de su patria, y que se iban a buscar como tales en ella? Cosas semejantes se buscan donde se dan, y donde, por ser fruto del pais, la copia llama.

5 Ni aprovechara responder: que a demas de la copia de oro, y plata de España, tambien es de presumir, que por la madera del Thyino se entiende el

abeto, ò pino, que llamau Tinabete, ò Sabina, de la qual ay mucha copia en España. Y que la Africa cria elephantes, y micos, y las que llaman Meleagridas, ò gallinas, que dizen Moriscas, por las quales se pueden entender los pavones. Y q̄ todas estas cosas se podian coger de transito comerciando por los Emporios de Africa, à ida, ò buelta de España por el mar Mediterraneo. Pero todas estas cosas van muy fuera de camino. La madera del Thyino la celebran los libros Sagrados por preciosissima, y qual nunca otra vez se viò en Iudea, en el cap. 10. del lib. 3. de los Reyes, y 9. del lib. 2. del Paralipomenon. Y añaden, que de ella hizo las gradas del templo, y de su palacio, y citharas, y lyras para los musicos. De cosa tan valadi como pino, ò abeto, ò pinabete, tan comun en toda Europa, y Asia, y de que està lleno el Pyreneo, y hazen sus fabricas aun los pobres, imaginaron formaba tan poderoso Rey, y en fabricas de tan soberbia sumptuosidad, lo que muy singularmēte lleva los ojos, como las escalas? De pinos, y abetos lleno tenia el Rey al monte Libano: y a demas de los cedros, de essa materia tambien advierte el texto Sagrado encargò Salomon al Rey Hiram de Tyro se hiziesen los cortes de los arboles. Para que la buscaba à tanta distàcia en España? Iosepho en sus Antigüedades lib. 8. cap. 2. satyriza, llamandolos mangonizantes, ò embusteros para vender caro, a ciertos negociadores de su tiempo, que querian acreditar de Thyino cierta especie de pino: y da por señas del verdadero, quiza de algunos trozos, q̄ hubiesse visto conservados de la antigüedad, el ser madera muy blanca, y resplàdeciente. Algunos interpretaron por Thyino al coral: otros al evano. Ser madera muy preciosa el hecho lo arguye, y nadie lo duda. Confinante con la India, que està fuera del Ganges, señala Ptholemeo en su tabla 11. de Asia, cap. 3. vna ciudad llamada Thyna, y la llama Metropoli, aunque algunos la llama Sina. Vea el Lector si navegando estas flotas de Salomon àzia la India Oriental, como parece forçoso, y se verà luego, carga àzia allà su conjetura, q̄ nosotros no la damos sino como proposicion sencilla. Y de maderas tales, y muy exquisitas, por la India està la presumpcion. Lo mismo es del marfil. Y se ha levantado con essa fama calificada del versillo; *India mittit ebur*. Y aunque la Africa criaba elephantes en lo remoto, y mas esteril de la Numidia, cede mucho a la India Oriental, no solo en la copia con grande exceso, sino tambien en la corpulencia, y mole de los elephantes, y consequentemente en el grãdor de los dientes, habiles para mas vsos, y labores. Apenas alguno de los que trataron la Historia natural lo dexò de notar. Y Solino dize, que los de Africa careados temen à los Indianos, y por instinto natural se empachan de estar juntos por su pequeñez. Poco antes de entrar desde el Oceano en las gargantas del mar Rojo, està a medio dia de ellas la provincia llamada Azania, en la qual advierte Ptolemeo ay muchissimos elephantes: y situa alli el muy dilatado monte Elephanto, sin duda llamado asì por la gran copia de ellos. Solino en el cap. 58. Azanio llamò al Oceano, que por alli rompe en el mar Rojo, por el nombre de la provincia, y tambien Plinio. Y fuera de esta comodidad de llevar el marfil por el mar Rojo a Ierusalem, la India generalmente

cria

cria muchos elephantes, y muy grandes. Y Onesicrito Prefecto de la armada de Alexandro Magno, y a quien embiò el à explorar los secretos del Oriente, los hallò mucho mayores, q̄ en el resto de la India, en la Taprobana. En quanto à la copia baste dezir, que Plinio lib. 6. cap. 19. entre todos los Reyes de la India, solo vno notò como singular, que no sustentaba con sueldo ordinario elephantes para la guerra. De los demas señala muchos. Y de solo el Rey de los Prasios dize, sustentaba, como defensa ordinaria, nueve mil elephantes con sueldo de cada dia: Solino contò ocho mil. Con todas estas comodidades del marfil por el mar Rojo, que bañaba alguna, aunque pequeña, parte de señorio suyo, para que buscaba Salomon por el Mediterraneo, y costas de Africa en el, pocos dientes, y pequeños? Lo mismo es de los pavones, que interpretan Meleagrides. Por aves del Oriente se reputan, en tanto grado, que Plinio lib. 37. cap. 2. riendo la vanidad de que el succino se forma de las lagrimas de estas aves, que quieren se llamaron asì, porque llorarò la muerte de Meleagro, y no sin enojo contra Sophocles, Poeta Tragico, como olvidado de la gravedad del cothurno, notò la desproporcion de irse a llorar estas aves al Oriete, teniendo el sepulcro de Meleagro en Grecia. Fuera de que esta interpretaciòn de pavones por Meleagrides, ò gallinas Moriscas, ò Numidicas, va fundada sobrefalso. Pavones reales por la pompa de la corona, y rueda, matizadas de tan varias, y hermosas colores, buscaba la magnificencia de Salomon: que para galinas Moriscas, las del Cayro, Memphis en lo antiguo, son las mejores, que se conocen: y las podia tener Salomon reciētes, y casi cada semana, de casa de su suegro el Rey Pharaon de Egypto: y de Isla del mar Rojo muy poblada de ellas, como notò Strabon, que explorò por su persona aquellas regiones. Para que las buscaba con navegacion de tres años, qual era la de Tharsis? Paven real, ave Indiana, y que como tal al principio se llamò gallo Indico, buscaba sin duda. La misma fertilidad grande de oro, por la qual quisierò los contrarios equivocarse à Tharsis con Tartesso de Andalucia, manifestamēte los delmpara. Porque si bien Strabon hablò largamente en esso, se ve claro hablò muy encarecidamente de aquellos pueblos Turdetanos, en gracia de los Romanos, cuya lengua, traje, y leyes avian tomado. Plinio, que reconociò a España mas de espacio, y la administrò como procurador del Cesar, aùn que celebrò à la Bethica quanto pudo dentro de la verdad, y la prefirió à las otras provincias de España en la policia, y cultura, y abundancia de frutos, en quanto a feracidad de oro, ni palabra hablò de Tartesso, ni sus comarcas, que baña el Iethis al defaguar en el Oceano, siendo alabanza tã singular, y no para olvidada. Y se verà, que la da a todas las provincias Septentrionales de la Tarracnensa: y contandolas todas, desde la quebrada de los Vascones en el Pyreneo, hasta la boca del Duero, remató el cap. 20. del lib. 4. diziendo; *Toda la regionya dicha desde el Pyreneo està llena de metales, de oro, plata, yerro, plomo blanco, y negro*. Y del oro con singularidad atribuye la fertilidad a Asturias, Galicia, y Lusitania por la parte dicha: y entre ellas mismas, la primacia à Asturias; *ut plurimum Asturia gignat*, como se ve en el lib. 33. cap. 4. Y no se aviē

do oído jamas en estas regiones Tharsis, ni Tartesso, ni Ophir, cae por tierra la fabrica mal cimentada en la corta afinidad de estas voces de la pretension antojadiza.

6. Fuerça nueva, y mayor, por lo que tiene de fagrada, la acabarà de derribar. Yes el puerto maritimo, dõde Salomõn aprestaba estas flotas para Tharsis, y Ophir en busca de aquellos tesoros. Afiongaber le llaman siempre, que le expressan, los libros Sacros. El 3. de los Reyes cap. 9. con estas señas, y palabras expressas; *El Rey Salomõn aprestò flota en Afiongaber, que està junto à Ailat, en la costa del mar Rojo, en la tierra de Idumea.* Con las mismas tambien el lib. 2. del Paralipomenon cap. 8. individuando a Afiongaber, y Ailat, y costa del mar Rojo, y tierra de Edom, ò Idumea, que todo es vno. Y en el libro de los Numeros cap. 33 contando las mansiones, ò alojamientos, que el pueblo fue haciendo despues del transito del mar Rojo, y doblando por la orilla algunos senos, q̄ este haze, se ve señalado Afionogaber. Y tambien en el cap. 2. del Deuteronomio, junto con Elat, ò Ailat, por la via Càpestre de los montes de Scir, que son en Idumea. Pero porque quizà querran rehuir diziendo, que los dos textos alegados de los Reyes, y Paralipomenon, que señalan à Afiongaber, hablan de flotas, que se despachaban para Ophir, no para Tharsis, y que esta puede ser España, buscada por el Mediterraneo, les ataja los passos en la fuga el cap. 20. del lib. 2. del Paralipomenon, en q̄ aviendo el Rey Iosaphat renovado el pensamiento de su tercero abuelo Salomõn, con la comodidad de dominar tambien la Idumea, se dize, que hizo compañía con Ochozias Rey de Israel; *para que biziesen naves, que fuesen à Tharsis, y que bizieron armada en Afiongaber, que assi habla el texto: y buelve à repetir, que por la mala compañía de Ochozias, Rey Idolatra, quebrantò Dios las naves de aquella flota, y no pudieron ir à Tharsis.* Y en el cap. 22. del lib. 3. de los Reyes, contando este mismo caso, se dize; *el Rey Iosaphat avia aprestado flotas en la mar, q̄ navegassen à Ophir por oro; y no pudieron ir, porque se quebrantaron en Afiongaber.* El cap. 10. del lib. 3. de los Reyes, que habla de la navegacion de la flota de Salomõn a Tharsis de tres en tres años, cõ la de Hiram, y los Tyrios, no expressò à Afiongaber, como puerto maritimo, donde se hazian los aprestos navales, y de donde partian las flotas. Pero tampoco señalò alguno otro. Y quando mas, fuera cabõ omisso. Y ni aun esso les concedemos. Supusolo el Escritor Sagrado, porqu acababa de señalar como tal a Afiongaber en el capitulo inmediatamente anterior, el 9. como està visto. A la fuerza de estos textos no se le pueden negar tres cosas: que Afiongaber era el puerto maritimo del apresto, y despacho destas flotas para Tharsis, y para Ophir: que era puerto sito en la costa del mar Rojo, y en tierra de Idumea. Y cõsuenã con las letras Sagradas las prophaas. Pues siendo celebre en aquellas el monte Pharan, como proprio de Idumea, Ptholemeo menciona àzia aquella misma parte a Pharan pueblo, y Pharanromontorio en el mar Rojo, y alli mismo region de pueblos Pharanitas. Y dize, que nuestro mar Mediterraneo tambien se llama mar Rojo: y que la Idumea tocaba alguna parte de costa de nuestro Mediterraneo, y situar en ella a Afiongaber,

gaber, son fugas de hombre desesperado, que con el aprieto rompe, y toma carrera por zarzales, y espinas, y despeñaderos, trastornar toda la Geographia recibida, y derribar las voces asentadas del comercio humano. Los libros Sacros se ve hazen a Afiongaber puerto de aquel mismo mar Rojo, que passaron milagrosamente los hijos del Israel. Pues que? Querran dezir, que Dios rõpiò nuestro mar Mediterraneo, y passò por èl a su pueblo? Iudea, y Egypto contiguas entre si por los puertos de Ascalon, y Anthedon, estorvaban q̄ Idumea pudiesse tocar parte alguna de costa de nuestro Mediterraneo: ni este jamas se llamó mar Rubro, ò Rojo, ni los Escritores trabajaron en buscarle el origen de esse nombre, como al otro. Los autores, que por alguno se alegan, para colorear de Rojo a nuestro Mediterraneo, se citan con mala inteligencia, y grave yerro. En todo Herodoto no ay, ni apariencia de llamar al Mediterraneo mar Rojo. Solo distingue cierto seno particular de la costa de Arabia del mar Rojo, como à la parte de su todo. Strabon en el lib. 16. y Solino en el 58. solo llamaron cõ el nombre de mar Rojo tambien aquella parte del Oceano, que rompe en los dos senos, Perfico, y Arabico. Es esto llamar Rojo a nuestro Mediterraneo? ò està este entre aquellos dos senos, para q̄ le pueda convenir la leccion? S. Basilio Magno en el Hexameron homilia 4. explicando las palabras del Genesis, conque mandò Dios se congregassen todas las aguas en vn lugar, disputò si todos los mares se comunican. Y dixo que si, aun los que se miran ceñidos de tierras, como el Caspio, y los que se llaman mares en la Palestina, por lo menos por occultas, y subterranas cavidades. A q̄ añadiò, que el mar Rojo corria comunicandose con el mar Oceano, que baña à Cadiz, segun se dezia. Del mar Rojo de Egypto hablaba, que comunicandose con el Oceano Indico, corria continuandose hasta el Oceano Occidental de España. Donde ay aqui llamar al Mediterraneo mar Rojo? Y si le llamó Rojo, al que el mundo todo llama Mediterraneo, para que el barrunto, y lo que se dezia, *ferunt?* Que el Mediterraneo se comunica con el Oceano, q̄ bate à Cadiz ignorabanlo ni los niños en el siglo de S. Basilio, ni muchos antes? De la continuacion de nuestro Oceano Occidental con el Indico del Oriente, q̄ descubrieron ciertamente los Lusitanos, corria esse rumor entonces, y assi habla en terminos de tal. Y esto apoya lo que luego se dirà. El querer inducir, q̄ S. Isidoro en el lib. 14. de los Origenes, cap. 6. llamó mar Rojo al Mediterraneo, porque le llamó mar grande en comparacion de otros senos, que el mismo haze, como el Ponto Euxino, golfo de Venecia, y otros assi, no parece q̄ se alegò seriamente. Si por mar grande es ya Rojo, el Oceano, que es mayor, será tambien Rojo, y mas Rojo.

7. Ni ay que buscar dificultades, diziendo, que desde Afiongaber en el mar Rojo no podria Salomõn transportar a Gerusalem lo q̄ le venia de Tharsis, y Ophir, sino por camino terrestre, y largo. A que se responde, q̄ algo más largo es el de Cadiz hasta Madrid. Y sin embargo transportan cada año nuestros negociadores lo que viene à Cadiz de la India Occidental. Fuera de que quedando en Afiongaber las naves de gran parte, y carga, podian con otras

menores entrar desde el mar Rojo en el Nilo, por alguna de las muchas fossas que se ve en Strabon abrieron los Reyes de Egypto, para la comunicacion: y por alguna de las siete bocas del Nilo salir à nuestro mar, y dar en Ioppe, y en Tyro. Y lo mismo se responde a la objeccion de que el lib. 2. del Paralipome no cap. 8. dize, que el Rey Hiram embió a Salomon naves, y marineros practicos para ir a Ophir: y que desde Tyro no pudieron ir sino por el Mediterraneo. Hasta las bocas del Nilo es assi. Pero por ellas, y las fossas ya dichas, pudieron desembocar en el mar Rojo. Y como quiera que este mismo texto expresa, que esta flota de Salomon, y los Tyros se aprestò en Afiongaber junto à Ailat, y costa del mar Rojo, y tierra de Idumea, esta verdad de los libros Sacros es la que se ha de conservar, y buscar la salida por donde puedan los contrarios. La que hemos dado es legitima: y no buscada con apremio de necesidad. Porque esse texto de embiar Hiram sus naves, no es necessario que se entienda embiandolas desde Tyro, sita en nuestro Mediterraneo, sino como embiaba Salomon las fuyas con las de Hiram, desde Afiongaber, y desde el mar Rojo, dentro del qual tenian todos los Phenicios, cuyas principales ciudades, y mas celebres por la nautica eran Tyro, y Sidon, fatorias, y colonias a trechos. Cerca de Afiongaber, y passado el seno, que Ptholemeo llama Elanitico, que parece tomò el nombre de Ailat, que el Deuteronomio llama Elat, costeando la Arabia Feliz, se cuenta en el mismo Ptholemeo vn pueblo, y puerto maritimo, que llama pueblo de los Phenicios; *Oppidum Phenicum*. En los versos de Homero topò mencionados Sidonios, sitos en la India Orietal, Strabon al fin del lib. 16. Y por relaciones de otros, también Tyrios, y Aradios en aquellas mismas regiones del Oriente. Y con essa ocasion disputa si los Sidonios, Tyrios, y Aradios de la Phenicia sitos a la costa de nuestro Mediterraneo, son colonias derivadas de aquellos pueblos Orientales de los mismos nombres. Y no lo pusiera en duda, si tubiera noticia de nuestros libros Sacros. Pues por el del Genesis cap. 10. consta, que Canaan, hijo de Cham, tubo por hijo primogenito a Sidon, y otro hijo llamado Aradio. Y claro està, que en la primera division de las gentes despues del diluvio, se poblaron primero las tierras mas cercanas al lugar donde se hizo la division, quales sin duda son las de la Phenicia de la costa del mar Mediterraneo, respecto de aquellas regiones de la India. Fuera de que alli mismo avisa el texto Sagrado, que los hijos de Canaan poblaron la tierra desde Sidon hasta Gaza de Palestina, cercana à Egypto. Conque se echa de ver, que antes aquellos pueblos de la India son colonias derivadas de los Phenicios de acá, Sidonios, Tyrios, y Aradios, cò ocasion de las grâdes navegaciones de los de acá por el mar Rojo arriba, y en busca de los tesoros de la India, como las hizieron tambien para escalas de sus navegaciones por el Mediterraneo en Adrumeto, y Cartago en Africa, y despues, como mas distante, en Cadiz en España. Y todo confirma maravillosamente, que las flotas de Salomon con los Tyror, y Phenicios del Rey Hiram, tan insignes en la nautica, como la escritura misma los celebra, atravesaban todo el mar Rojo en busca de Tharsis, y Ophir, lo qual era cosa desatinada, si nave-

navegaban à España, pues tenian la navegacion abierta, y llana, y sin tan inmenso rodeo, y mares borrascosissimos, e ignorados, navegando de Ioppe, y Tyro por el Mediterraneo a España. Pues si estas flotas atravesando el mar Rojo desembocabã en el Oceano, como es forçoso, vean los contrarios àzia que parte parece mas creible ladeassen las velas, y torciesen el timon. Si àzia la mano siniestra, y al Oriente, iban costeando el lado meridional de la Arabia Feliz, en la qual Alexandro Magno, como notò Strabon, avia determinado assentar su corte, y cabeza de su Imperio, de buelta de la India, y dexando a mano siniestra al seno Perfico, si ya no le tocaban para muchos, y ricos comercios, de que es acomodada tambien, topabã luego con innumerables provincias de la India, casi todas riquissimas de oro, y plata, en tanto grado, que fuera carga pessada referir lo que se halla de esto en los Escritores, y aun en las Sagradas letras, riquissimas de piedras preciosissimas, que también se dize se llevaban de Ophir à Salomon, y oy excedè mucho en esto a las demas provincias: muy copiosas de elephantes, quando de Africa dize S. Isidoro en el lib. 12. de los Origines cap. 2. que ya en su tiempo no los llevaba, y que sola la India los criaba: y no parece pudo ser mucha la copia de lo que faltò del todo en vn trozo tan vasto de tierra, que se contaba por tercera parte del Orbe conocido. Y acredita la verdad de S. Isidoro, el que en los ochociètos años de guerra casi continuada de los Moros con nuestros naturales, trayendo para las empresas mayores gruesas tropas, y exercitos de Africa, jamas se oyò bramido de elephante de avanguardia contra los esquadrones Españoles, ni hizo eco en los Escritores. Rica tambien de maderas preciosas, y exquisitas, q̄ casi cada año nos embia nuevas. Y rica en fin de quanto se sabe se llevaba a Salomon en aquellas flotas: y siendo la navegacion por entre fatorias, y colonias de parientes a trechos, y por entre gentes mas llegadas à la policia, y comercio humano. Si al ayre de esta pretensió antojadiza las hazen torzer las velas à la mano diestra, y al Occidente, y luego al medio dia, por los inmenos cabos, y promontorios sobresalientes de la Africa, es condenar a los que venian à España, y podian con tanta comodidad desde los puertos de Phenicia, y Iudea por el Mediterraneo, à costear lo mas inculto, y horroroso de la naturaleza, la Africa toda Meridional, sin puertos, por costas de arenales inmenos, desiertos, sin socorro alguno de la vida humana, por entre Cafres, Carybes, Antropophagos, sin rallo de cultura humana, y à donde se prenden los hombres para el trabajo à manadas, como rebaños de fieras: por entre mares los mas borrascosos, que se conocen, y en que à cada passo se esconden las estrellas de nuestro Polo, por las quales vnicamente se avian de regir, pues no se avia inventado el socorro de la aguja nautica. Y el querer echar flotas a los Reynos del Pirù en busca de Tharsis, y Ophir, y por este mismo rùbo, es agravar al doble esta dificultad, que sencilla parece insuperable. Y milita contra esse pensamiento el pafmo univèrsal del Orbe en el descubrimiento en tiempo de nuestros bisabuelos de este camino desde España à la India Oriental, aùn con el beneficio de la aguja nautica. El qual ninguno fuera por cierto, ni de-

biera ser, si se hubiera cursado aquella carrera añalmente, y como cosa asentada, y flotas destinadas para esto, y durando en tiempo del tercero nieto el Rey Iosaphat: quando en nuestro tiempo à la quarta, ò quinta navegacion, y con poca inspeccion de los derroteros, la saben, y quentà nuestros grumetes, y aprendizes de la nautica. Y agrava la incredibilidad, el que si fuera así, parece imposible, que Ptolemeo Principe de los Geographos, y Africano, de Alexandria de Egypto, contigua al resto de Africa, ignorara, como se ve ignorò, en su exactissima descripcion del mundo, tantas regiones, y provincias de la Africa extima, y meridional, que sin duda fue la tercera parte de ella, la qual excede mucho a la mitad de toda nuestra Europa. Y si de la America; cuyo descubrimiento fue de igual estupor al mudo, así el, como los demas Geographos la ignoraron toda enteramente: y su ignorancia condena de increíble igualmente esta carrera asentada con tantas flotas por años, y por tantos años al Pirù, buscando en ella Tharsis, ò Ophir. Ni ablandan esta dureza, è incredibilidad algunas relaciones, que produjo Plinio en su lib. 2. cap. 67. de averse visto en el mar Rojo alguna vez despojos de naufragios de naves Españolas. El Oceano, que hizo el naufragio, pudo desde lexissimos llevar con las tormentas los despojos allá. Y de vn tiervo del Rey de Egypto, que huyendo la ira de su amo, se embarcò en el mar Rojo, y aportò a Cadiz, y otros casos así. Fuga de vn hombre desesperado, y à quien la furia de los vientos llevó à donde, ni quiso, ni sabia, tiene muy diferente inspeccion, que navegacion fija, y asentada, por años con flotas destinadas, y carrera echa, y con tanto interes para averse dexado, y olvidado del todo, si quiera para notarse, y descrivirse. Así que parece cosa agena de razon buscar à Tharsis, y Ophir fuera de la India Oriental. Y parece lo natural, que esto succediò comunicandose el nombre de Tharsis à algun pueblo, ò region de ella, por la frecuencia de navegaciones, y comercio, y colonias de los primeros descendientes de Tharsis, que poblaron à Tarso, y la Cilicia, al modo que en la America el nombre de Nueva España, Castilla del Oro, y otros así, nuestros en el primer origen, y llevados allá. A lo qual ayuda grandemente lo que observò Solino cap. 41. que en lo muy antiguo la Cilicia se estendia hasta Pelusio de Egypto, donde desagua vna de las siete bocas del Nilo, que pudo dar comodidad a estas navegaciones para la India à los descendientes de Tharsis. Y añade, que los de Cilicia entòces dominabà a los Lydios, Medos, Armenios, y la Pamphylia, y Capadocia, hasta que los Asirios estrecharon mucho su señorío. Y la noticia singular de llegar en lo antiguo la Cilicia hasta Pelusio de Egypto, pudola alcanzar Solino, por ser esta ciudad patria suya, como se ve del remate de su cap. 36. aunque el estilo de apropiarse las cosas de los Romanos, arguye gozaba los honores de ciudadano de Roma, ò por sangre, ò por privilegio. Y de esta fuerte se concilian bien los dichos de Iosepho, y S. Geronimo sobre Ionàs. El qual dize, que Iosepho interpretò a Tharsis por Tarso de Cilicia: pero que en quáto se dà a entender en el Paralipomenon, Tharsis era lugar en la India, siendo esse nombre proprio en el origen de Tarso, y por comunicacion de lugar, ò region

region de la India. Iosepho en el lugar arriba citado dixo, que Ophir era vna region de la India Oriental, que en lo antiguo se llamó Sophira, y en el fuyo llamaban tierra de Oro. Plinio lib. 6. cap. 21. y Solino cap. 55. situan enfrente de las siete bocas del rio Indo dos Islas llamadas Chryse, y Argyre, dichas así de la copia inmensa, vna de oro, y la otra de plata: y vna de aquellas bocas del Indo, Ostio, ò boca de oro la llama Ptolemeo. Y en la descripcion de la India à cada passo nota regiones muy fecundas de oro, de diamantes, y toda pedreria rica. Los Griegos corrieron muy apriesa tras los Phenicios, haziendo tambien navegaciones à las provincias ricas, que aquellos avian descubierto. Y es creible las hizieron a la India Oriental, como vemos que las hizieron a España: en especial despues que con las armas de Alexádro, y los Macedones, se abrió la India, su fama, y comercio. Y q̄ como hombres tan inclinados à celebrar su patria, pusieron allà no pocos nombres nuevos, y propios suyos, como en parte vemos hizieron acà en España: y como hombres promptos a la escritura, los publicaron muy apriesa en sus escritos: borrandose cò esto la memoria de los nombres mas antiguos, de que vsarò los libros Sacros: y que entre estos sean Tharsis, y Ophir. Y à la verdad las dos Islas mas celebradas por la fecundidad de oro, y plata, de nombres Griegos se dixerò Chryse, y Argire. Y los indicios todos de Tharsis, y Ophir conocidamente cargan àzia la India Oriental, mirandolo serenamente.

8. El libro sacro de la Historia de Iudith en el cap. 2. indica bien claramente à donde era la tierra poblada por Tharsis, y sus descendientes, en la expedicion de Holofernes, embiado por Nabucodonosor el segundo: Porque dize que hauiendo passado su Exercito; *Los fines de los Assyrios, llegó à los grandes montes de Ange, que caen à lo sinistra de Cilicia: y que subió à todas sus fortalezas, y ganó todos sus Lugares fuertes, y echo por tierra la Ciudad de Meloti muy celebrada: que robò à todos los hijos de Tharsis, y à los hijos de Ismael, que estaban à la frente del desierto, y almediò dia de la tierra de Cellon: que passò el Euphrates, y entrò en la Mesopotamia, y rindiò todas sus Ciudades excelsas, desde el arroyo de Mambre hasta tocar en el mar: y que ocupò todos sus terminos desde Cilicia hasta los fines de la phet al medio dia.* La fuerza deste texto es del todo ineluctable, para exclusion de España en quanto à ser region poblada de los hijos de Tharsis. Y para entender por estos à Cilicia, y Tarso, su metropoli, muy fuertes las conjeturas: entrar desde la Assyria por los montes de Ange, que vnos interpretan al Tauro, y otros con mas semejanza de la voz, al altissimo monte Argeo de la Cappadocia: ambos à mano izquierda de Cilicia, segùn la phrase usada de las Sagradas letras, que hazen la dimension mirando al Oriente: entrar en la Cilicia, arruinar a Maloti, y robar a todos los hijos de Tharsis. A la ciudad de Malos, y sus moradores, que llaman Malotas, en la Cilicia los collocà Strabon, Ptolemeo, Plinio, y Solino, sobre el rio Pyramo, y como a seis leguas de Tarso. Y llamàdo a esta metropoli de Cilicia, Solino añadiò la tenian; *por madre de las ciudades:* nuevo argumento de la verdad de Iosepho, y que Tarso fue la primera poblacion de Tharsis, de la qual como de madre se derramaron otras colonias por

por Cilicia: jornada por tierras de Cilicia: passo de Euphrates para Mesopotamia: tierra de Ismaelitas, hasta los terminos vltimos de Iaphet al Austro, que interpretan a Iapha de Palestina: y arguye, que en la particion tocò a Iaphet alguna estrecha linea como corre la costa maritima desde Cilicia à zia Egypto, con casi infinita distancia, no puede pertenecer a España. Y refuerza la cercania, y situacion dentro de Cilicia de los Tarsenses, y Mallotas el lib. 2 cap. 4. de los Machabeos, en que se dize; *que los Tarsenses, y Mallotas se amotinaron por aver donado el Rey Antiocho el señorío de ellos à Antiochida su concubina.* Ni se debe escuchar el que por huir el lazo del texto de Iudith produjo la leccion de los setenta Interpretes: en que se ve alterado el nombre de Tharsis, leyendo, que Holofernes; *robò à todos los hijos de Rasis, en lugar de Tharsis.* Y esto mismo variamente, llamandole ya *Rasis*, y ya *Rascis*. Porque todos los Codices Hebraicos, Syriacos, Caldaicos, Griegos, y la Vulgata de tãta autoridad, y con ella todos los Padres, è Interpretes leyeron constantemente *Tharsis*. Y a tanto peso de autoridad se puede arrimar el de la razon manifesta. A quella locucion de que robò Holofernes *à todos los hijos de Tarsis*, arguye poblacion de region considerable. Y poblador de mucha tierra sonara alguna, ò otra vez en las sagradas letras. Y sonando tantas Tarsis, y constando que fue poblador, y Principe de descendencia, y lengua particular, jamas en ellas suena Rasis.

9 Ni ay para que pretenda este Escritor espantarnos, y retrahernos de Tubal con los capitulos 38. y 39. de Ezechiel, como que en ellos estè prophe-tizado, que los descendientes de Tubal seguirian las vãderas del Antechristo, significado alli por Gog, segun quiere. Lo primero, porq̃ no ay cosa mas controvertida entre los Padres, y Expositores Sagrados, que el punto de q̃ se entienda por Gog. Vnos entendieron por el al Rey de Babilonia, q̃ tantas opresiones hizo al pueblo de Dios. Otros al Rey Antiocho en tiempo de los Machabeos, por la misma razon. S. Ambrosio, la salida del Norte de los Godos, que comenzaron en su tiempo, divididos en dos exercitos, à correr con estragos por la Europa, y Asia. En tanto grado, que no dudò incitar con todo ardor al Emperador Gratiano a guerrearlos, prometiendole de ellos la victoria, que el Propheta ofrece al fin se conseguiria de ellos. Y lo mismo sintiò S. Isidoro. S. Geronimo, aunque se desagrado despues de esta interpretacion, y la reprehendiò, callando el autor, por la reverencia, que se le debia, al principio se ve, que no le desagrado del todo, y que tubo la credulidad suspensa, diciendo, que el fin de la guerra mostraria si era aquella la interpretacion verdadera. S. Agustin generalmente hablando, entendiò por Gog a los Heresiarcas, que avian de trabajar la Iglesia: y lo mismo sintiò S. Geronimo, Prospero Aquitanico, Primaño, y Beda, interpretãdolo todo en sentido allegorico. Eusebio Cesariense entendiò por Gog al Imperio Romano, y la devastacion de Ierusalem, y Iudea, por Vespasiano, y Tito. Otros muchos, el señorío de los Turcos, que tienē tyranizada la tierra sancta. Gaspar Sanchez entendiò, que esta narracion del Propheta en parte era Historica, ciñendo en ella la persecucion

cucion de Antiocho, y estragos de Iudea, y en parte, allegorica, passando el Propheta à dezir algunas cosas del Antechristo, cõ ocasion de ser muy semejante la calamidad. En tãta variedad de opiniones, para que es estrechar a Tubal en las vãderas del Antechristo? Y à la verdad, que muchas cosas, que en aquellos capitulos se dizen de Gog, no puedan tener cabimiento en el Antechristo: y que asì esta narracion no es respecto de el puramente historia, que pide cabal ajustamiento de successos, sino locucion figurada, para la qual basta la semejanza de algunos en cabeza a gena, de quien es historia, veese cõ claridad. A Gog, quien quiera que sea, se le promete alli reynado largo, y que despues de muchos dias serà visitado de la justicia de Dios: y que al fin de los años subiria à la tierra de Israel, para guerrearla. Y el reynado del Antechristo serà brevissimo, de solos tres años y medio, como se ve en el Apocalypsis de S. Iuã, en que se le cuentan los meses de el, y son quarèta y dos. De Gog se dize en Ezequiel que serà muerto, y enterrado, y le señala el lugar del sepulchro, y dize serà muy conocido, y afamado. Del Antechristo dize S. Iuan, que vivo serà llevado à las llamas del infierno. Despues de la rota, y muerte de Gog, se ve del contexto de Ezechiel, le le promete al pueblo vencedor de los fieles, que quedará en la tierra sancta, prosperidad, y paz de mucho tiempo, reynando en la Palestina. Y las Escrituras Sagradas tienen prevenido, que luego despues de la persecucion, y fin del Antechristo, se seguiràn las señales horrorosas, precursoras del juyzio vniversal, y fin del mundo.

10. Lo segundo se responde, que aun en caso que se concediesse, que por Gog, en Ezechiel, se entienda literalmente el Antechristo, en aquellos capitulos jamas se dize, que Tubal seguirà sus vãderas, ni cosa equivalente. Las palabras del Propheta, introduciendo à Dios, que le manda prophetizar, son; *Hijo del hombre, buelue el semblante contra Gog, tierra de Magog, principe, y cabeza de Mosoch, y de Tubal.* Y perpetuamete habla con las mismas palabras, sin otra, ni la mas ligera insinuacion de que Mosoch, y Tubal concurren a las empresas de Gog. Y esto ya se ve no es alistarlos en las vãderas de el, sino dar solamente à Gog, sease hombre, ò sease generacion, en que andã divididos los Expositores, el titulo, y renombre de Principe, y cabeza de ellos. Y à la verdad à nosotros *Gog, tierra de Magog*, no nos suena a vn hombre singular, y determinado, sino a nacion, ò generacion derramada por algun trozo de tierra. Y lo demas no parece locucion tersa, y natural, y el llamarle Principe, y cabeza de Mosoch, y Tubal, pudo suceder por el señorío de trecentos años, que rubieron en la tierra de Tubal, esto es en España, los Godos, que vinieron de la Gogia, tierra, y porcion de Magog, por quien entienden corrientemente los Padres, y Expositores, los Scytas Septentrionales: y por el señorío que al principio entablaron en Mosoch, esto es en la Asia menor, y en Cappadocia, provincia muy principal de ella, los Turcos advenedizos, que bajaron del Septentrion, y de aquellas mismas regiones, que poblaron los descendientes de Magog, hijo tambien de Iaphet, y hermano de Tubal. Porque en ser los Turcos de origen de aquellas regiones Septentrionales, que con nombre general llama-

man Scytas los Griegos: y que la primera vez que salieron de su suelo nativo, y se vieron en tierras mas cultas, fue saliendo por las que llaman puertas Calprias, y que hizierõ asiento primer o por largo tiempo en la Afamenor, y desde alli estendieron su señorio, guerreando à los Emperadores de Constantinopla, y à los Arabes Mahometanos, aunque abrazando su secta, conspiran todos los Escritores exactos, y de buena nota. Y así aqui nada ay de lo que se pretende, conviene a saber que los descendientes de Tubal, y Mosoch militaran en las vanderas del Antechristo: sino tan solamente que aquella generacion de gentes Septentrionales, que moveran aquella guerra, de que habla Ezechiel, sease la del Antechristo, ò otra diferente, y à los quales Ioseph llama Magogitas por el fundador, y los Griegos Scytas, se señala con el renombre de Princesa, y como solar, y cabeza de Mosoch, y Tubal por el Señorio q̄ havia de tener, y en parte vemos tubo ya en España, y en parte retiene oy dia en Asia. Si esta prediccion prophetiza amenaza alguna nueva salida de aquel mismo suelo de gentes del Norte, y nuevo aborto del Septentrion: ò si avisa la ruina del Imperio de los Turcos, reputados por Magogitas, y Scytas, por el origen conocido, y que en tanta parte dominan el Septentrion, ò con obediencia llana, ò con reconocimiento: y que habiendo primero recobrado los Christianos la tierra sancta, como expressamente previene alli Ezechiel, subiendo à restaurarla, se a de arruinar en Palestina el Imperio Otomano, tãto tiempo tolerado para nuestro castigo, ò exercicio, seria temeraria empresa quererlo explorar mas que entre sombras del barrunto. Lo q̄ al intento haze es que se debia haver reparado mas en las palabras, conque el Propheta habla de Mosoch, y Tubal, y no entrar con tan asegurada confianza, y suposición echa, y no probada, de que los alista por soldados de Gog, sease quié se fuere. Lo tercero se responde que, caso negado, pero para el punto admitido, que por el Gog de Ezechiel se entiéda el Antechristo, y que el Propheta hubiesse dicho que los descendientes de Mosoch, y Tubal militaran en sus vanderas, constando por el Apocalypsis de S. Iuan, q̄ el Antechristo juntará en su exercito gentes de todos los quatro angulos de la tierra, y expressando Ezechiel en el exercito de Gog por soldados suyos, à los Persas, Etiopes, Africanos, à los descendientes de Gomer, y Togorma, todos los costados del Septentrion, y generalmente muchos pueblos: y teniendo prevenido Iesu Christo q̄ seran tan grandes las señales, y prodigios, aunque falsos, del Antechristo, y tantos los que movidos de su apariéncia le seguiran, que seran inducidos à su error, si pudiesse ser, aun los mismos predestinados, y escojidos. Y que si por respecto de ellos no se abreviassen los dias de aquella calamidad, ninguno seria salvo, en tan vniversal calamidad de todas las gentes seria temerario pensamiento juzgar, que no a de alcanzar tambien à España: y vn desde muy presumptuoso querer exempcion de los trabajos comunes del linaje humano, y desdeñar por el à Tubal, por poblador de España: pues qualquiera, q̄ lo aya sido, a quella calamidad la a de alcanzar: y argumento fabricado mas con la voluntad, que con el entendimiento, esta resulta no nos conviene: luego neguemos el

prin-

principio, de donde resulta. Antes bien del mismo cap. 39. de Ezechiel se rebuelve otro argumento bié fuerte, para que Tarsis no sea poblador de España. Porque en el se dice, que à Gog, quando suba à la conquista de la tierra sancta Saba, y Dedan, (son los Sabios, y Idumeos) y los negociadores de Tarsis, y todos los Leones de el le diran; por ventura vienes à cojer despojos? sin duda junta ste tu muchedumbre para robarnos. Donde se ve que Tarsis es tierra que cria Leones, los quales no cria España. Porq̄ aunque es locucion figurada llamar Leones à los Principes de Tarsis, es con alusion à los Leones que criaba, como los cria Cilicia: y Solino advierte son fierisimos los de ella. Porq̄ sino, quedaba fria, y enerve toda la gala del tropo: como si entrando vn tyrano cõquistador por Italia, ò Alemania, se dixesse; los Italianos, y Alemanes, y todos sus Leones te diran esto, ò aquello. Así que no ay porque retrahernos de la general persuasion de España, que reconoze à Tubal por su primer poblador por este espanto postizo, y que reconocido se desvanece. Ni tampoco nos parece legitimo, ni ingenuo modo de disputar, apurado esto así, torcer la question, y quererla reducir; à si Tubal vino personalmente à España, insistiéndole con fuerza en que ninguno lo a afirmado hasta el Abulense. Esta parece retirada à debil reparo, despues de perdida la mdralla principal. Porq̄ se rebuelve con la misma fuerza, si alguna tiene, el argumento contra su autor. Y quié a afirmado que Tubal en persona fue à poblar à Tessalia, ni Tarsis en persona à poblar à España, ni alguno de los demas pobladores à las tierras, que en la particion les cupieron? Ninguno por cierto. Porque en estos terminos de ir à poblar en persona expressa, y nombradamente, nadie a hablado, porque lo an supuesto todos. Y es forzoso suponerlo, para mantener la buena providencia, y consejo de Dios en la confusion de las lenguas. Porque si Dios hizo aquel grã milagro de infundir las setenta y dos lenguas matrices en las setenta y dos generaciones de los hijos, y nietos de Noe, à cada vna la fuya, borrandoles las especies de la antigua comun à todos, sino es à vna sola, que la conservò, y se presume es la Hebrea, para dividir las, no se pudiendo entender, y obligarlas a cessar de la empresa delatinada de la torre, y derramarlas así por toda la tierra, y a las Regiones señaladas en el repartimiento, ya echo por Noe, si a Tubal, y su generacion infundiò su lengua particular, borrandoles la reminiscencia de la antigua comun, forçoso fue, que Tubal marchasse con su generacion, y compaña a la Region, que le tocò en suerte, sease la que fuere: y lo mismo es de los demas. Porque si se quedaba sin los de su lengua, ni saber la agena, con quien havia de comunicar, y hablar en región, y lengua estrana? Esto es cõdenarle à hermitaño, y ponerle perpetuo silencio. Y de este retiro, y estraneza de sus hijos, y nietos, forçosos para su comunicacion, q̄ causa se señala, siendo tan increyble? Y que traza de governacion era dexarlos Principes, y cabezas de las generaciones, cada qual la fuya, para vivir entre estranos? Concertaronse engovernar por vicarios, y substitutos: y quedaron juntos entre si abanquetear como Principes? Y en que lengua fueron los brindis, no sabiendo cada qual mas que la fuya? Seria de ver el banquete, y

brin-

brindis por señas de los setenta y dos Principes enagenados à perpetuo de sus hijos, y nietos, y govierno de sus tierras.

11. En quanto a la pretension de que la lengua Española, que oy comúnmente usamos en España, es vna de las setenta y dos matrices, infundidas por Dios en la division de las gentes, y que es la originaria, y primitiva de los Españoles, aunque con alguna mayor cultura agora, contentaremos con dezir poco, no siendo necesario dezir mucho, para refutar pensamiento tan nuevo, y peregrino, y que no se creiera se podia dezir, sino se viera dicho. El nombre mismo pudiera defengañar. Romance la a llamado, y llama toda España. Y con esse nombre la hallamos notada desde el tiempo que ay escrituras formadas en ella, quando ocurre nombrarse, y hablarle de ella. El Rey D. Alfonso el Onzeno de Castilla, en la excelente obra de las leyes de las partidas, emprendida año de Christo 1251. en la ley 2. del titulo 1. dize; *Ius naturale en Latin tanto quiere dezir en Romance, como derecho natural, que an en si los omes naturalmente.* De donde se reconoce manifestamente el origen de Roma, por ser lengua derivada de la que los Romanos introduxeron en España con la larga dominacion de seiscientos años: y que con la entrada de las naciones barbaras, descaeció de la pureza Latina primitiva, y se estragó con la mezcla de diversas voces, que la introduxeron. A esta persuasion general de España, q̄ la misma Etymologia del nombre Romance testifica, se arrima el fundamento claro, que ella misma da. Porque no solo conviene con la Latina, ò Romana en vna casi infinita copia de voces, y nombres sueltos, por la qual apenas oy podemos formar clausula alguna sin algunas voces Latinas, y en las mas casi lo son todas, sino tambien en la vniformidad, que guarda con ella en las inflexiones de los verbos, para significar los tiempos, y personas diversas, como lo podra cada vno observar en innumerables de ellos con ligerissima diferencia. Y es la señal principal, que se à de observar, para colegir la distincion, ò identidad substancial de las lenguas. Porq̄ las voces sueltas son mas facilmente pegadizas por el comercio, y comunicacion, y no alteran tan substancialmente las lenguas: en especial à la Española, mas franca en dar naturaleza, y el derecho de España à las voces forasteras, que Roma, parta en dar el de su ciudad à los voces peregrinas. De lo qual à resultado à la Española vna gran copia, que la ha enriquecido. Pero ya parece està la Española en estado, que puede hazer delecto, y mirar bien lo que recibe de fuera, pues le sobran en casa voces hermosas para todo, sin dar licencia a hōbres afectados, que quieren parecer cultos, a quenta del caudal de pocas voces peregrinas, que quieren introducir, ni tan hermosas, ni tan vivas como las naturales, ò naturalizadas de algun tiempo, ni permitirles q̄ obscurezcan el estylo sin necesidad. Las fabricas de fuera se admiten, quando faltan en casa: quando sobran en ella, no ay para que. De este principio cierto se haze vna induccion fuerte. Tan grãde vniformidad, y conveniencia en las voces, y juego de ellas, y los verbos, no pudo ser acafo, y sin comunicacion, y sin originarse la vna lengua de la otra. Cō que forçosamente la vna es hija, y la otra madre. La Española, que oy hablamos

mos, no es madre de la Latina, ò Romana, ni abrà hombre de juyzio sano, que se atreva à dezirlo. Luego la Española, que oy hablamos, es hija de la Latina, y originada de ella. La fuerça de la induccion se ve claramente. Porque es del todo increíble, que los Romanos vencedores, y que ponian su lengua à todas las naciones, como es cōstante, y se vió de S. Agustín en nuestras Investigaciones, tomassen la lengua de los Españoles, so juzgados por ellos, dexando la suya propria tan rica, y cultivada ya en especial constado, que mas de 400. años antes que los Romanos tubiesse comunicacion alguna con España, ni entrassen en ella, hablaban la misma lengua Latina, que despues en la conquista nos introdujerō, como se ve en muchas inscripciones, y actos publicos de los Romanos: y al contrario, no se hallando hasta muchos años despues que los Romanos nos introduxeron la suya, escritura, ni memoria alguna de la lengua Española, que oy hablamos. Si entre ellas ay relacion de madre, y hija, forzoso es q̄ resulte madre la q̄ quenta mas años. Esto mismo se prueba con la induccion de la lengua Francesa, y la Toscana: las quales estando mas alteradas, y teniendo menos parentesco con la Latina, que nuestra Española, Franceses, y Italianos, y la conspiracion de toda Europa las tiene por Latina corrompida. Y si vale este nuevo pensamiento se les da la misma licencia para que los Franceses, y Italianos publiquen las suyas tambien por matrizes, y primitivas desde la primera poblacion del mundo: y corren en ellas todos los argumentos de este Escritor. Pero juzgo, que aunque les de essa licencia, no la tomaràn, porque estàn contentos con el origen honrado de la Latina, reconociendola como madre de las suyas. En nuestras Investigaciones se vió, que Strabō à los fines del imperio de Augusto, ò principios del de Tiberio, havia hallado que los Españoles Turdetanos, en especial los que habitaban àzia el Betis, havian tomado en tanto grado las costumbres Romanas, que estaban ya sin memoria aun de su lengua nativa, que asì habla. De donde se haze vn nuevo argumento contra esta nueva pretension. Porq̄ si la lengua nativa de los Españoles era la Española, que oy hablamos, y llamamos Romance, por aprender la Latina de los Romanos no olvidaran la Española, antes les ayudara a perficionarse en ella, como sucede oy dia, en que ningun Español por aprèder la lengua Latina pierde la Española comun, sino antes se perficiona en ella, por la infinita copia de las mismas voces, y el juego, è inflexion de los verbos muy semejantes. Conque no cabe el olvido de lo que a cada passo se està repitiendo, y avivando la reminiscencia. Luego aquella lengua nativa, que olvidaron los Españoles por la introducciō de la Romana, no era la Española que oy hablamos, sino otra muy diversa, y sin afinidad, ni parètesco alguno con la Romana. Por que en este genero de cosas diversissimas, y que no tienen consonancia alguna entre si, succede el introducir la familiaridad grande de la vna, olvido de la otra, con la falta de uso. Y al contrario ningun socorro mas poderoso para la facultad retentiva de la memoria, que el frequente, y muy familiar uso de las cosas muy semejantes, y que guardan consonancia con las que algun tiempo supimos. Esto mismo se refuerça rebolviendo con la consideracion sobre el

nombre, con que llamamos à nuestra lengua comun Española. Porq̄ Romance tiene composicion del nombre Vasconico *ance*, que suena lo mismo que modo, ò forma. Y Romance vale tanto como modo, ò forma de Roma. Muy dilatada estaba en España la lègua Vascongada, quando, para distinguirla de esta, se le diò el nòbre de *Romance*, à la que corrompida ya de la Latina, iba formando en esta, que oy hablamos, como a la Vascongada el de *Vasceunce*, que con ligerissima inmutacion vale lo mismo que modo, ò forma del Vascon. Y España tan comunmente, como arguie el caso, admitiò el nombre de *Romance*, reconociendo en essa voz el origen Romano ya alterado. A lo qual se añade tambien, que el Arçobispo D. Rodrigo en su tiempo no reconoció en España otra lengua originaria, y matriz que la Vascongada de los Navarros.

12. Lo que para apoyo de cosa tan nueva, y en oposicion de tantas, que la contradicen, se quiere alegar es, que el libro, que vulgarmente llamamos Fuero Juzgo, y son las leyes de los Reyes Godos, aunq̄ le ordeno el Rey Sifnando en lengua Latina, luego muy aprieta se tradujo en la comun Española, que oy hablamos, y se ven en ella exhibidas aquellas leyes, y comentadas por Alfonso Villadiego, que afirma fue la traduccion muy presto. Pero de q̄ esta traduccion se hiziese luego despues de formadas aquellas leyes por el Rey Sifnando, no trae aqueste escritor, ni Villadiego, en quien estriba, alguna buena comprobacion, ni aun cõjetura razonable si quiera, sino que estriba en solo su dicho desnudo. Y lo que peor es, aunq̄ la trujera, no prueba el intento. Porque quando se admitiessse que en tiempo del Rey Sifnando ya se hablaba Romance, que haze al caso para probar que el Romance vulgar, que hablamos, es lengua matriz, y la primitiva de España desde su poblacion, y que no es Latina corrupta, habiendo ya pasado docientos y treinta años, que havian entrado en España las naciones Barbaras, qui fueron estragando la Latina, introducida en ella por los Romanos en los seiscientos años anteriores? Si el Fuero juzgo se huviera, ò escrito, ò traducido en Romance antes de la entrada de los Romanos en España podia servir de prueba. Pero si fue mas de ochocientos años despues, de donde se haze la induccion? Fuera de q̄ en quanto al punto principal manifestamente Villa Diego desampara à este escritor en las mismas palabras, que alega de el. Porque dize, q̄ el Romance del Fuero Juzgo no es muy dificultoso, ni tan grollero como el de las partidas, y Fuero Real de Castilla; porque fue traducido de el Latin; y *qualquiera Romance traducido como va mas llegado al Latin es mejor, y mas elegante que otro*. Manifestamente reconociò q̄ el Romance traya su origen del Latin, si atribuyò su mayor elegãcia al allegarse mas à el, como la pureza mayor de los arroyos à la cercania mayor de las fuètes de dõde nazè. Y assi no ay q̄ cõtar à Villa Diego por valedor de la maternidad del Romance, q̄ nuevamete pretède introducir este escritor. Creio de esta lègua mayor ancianidad, pero sièpre como de hija de la Latina. Los años, q̄ le quèta de mas, parece cierto son por ierro de cuènta. Mucho mas creible es q̄ el Rey Recesuindo fue el que compilò, y puso en forma de libro las leyes del Fuero Juzgo, que no Sifnando, que le precediò algunos

gunos Reynados: Porq̄ de Sifnando no ay memoria ciertamente antigua, que lo indique; de Recesuindo muchas. Su misma Ley, y es la decima del libro 2. del Fuero Juzgo, en que veda pena de treinta libras de oro, aplicadas al Fisco, que nadie presente en juicio algun otro libro de leyes, sino es aquel, que acababa de darse à luz, y segun su tenor, y fiel copia, que assi habla S. Isephonso su coetaneo, que escribiendo de el le atribuye aver afirmado las leyes de sus predecesores, y añadido otras suyas. Y en el mismo Fuero se notã las que son suyas proprias, y son muchas. El decreto mismo suyo, que se vè al fin del octavo Concilio Toledano, en que dize de si; *que habiendo por inspiracion divina dado leyes de sujecion à los subditos, queria poner tambien freno de templanza à los excessos de los Principes*. El Arzobispo D. Rodrigo, que refiere, que en la ferie de aquel octavo Concilio se ponian algunas leyes promulgadas por el Rey Recesuindo. Este codice de leyes puesto por el en forma publica, se fue añadiendo despues, con las de los Reyes sucesores Vamba, Ervigio, Egica, y alguna tambien con el nombre de Vitiza, como consorte de la dignidad real en vno con su padre Egica. Y hallãdose todas tan posteriormente a Sifnando traducidas en Romance, por la misma traduccion se prueba ser enerve el argumento, que se queria hazer de que se hablaba Romance en tiempo de Sifnando: pues se halla la traduccion posterior a el en otros tantos reynados, como los que menciona de los autores de aquellas leyes. Quienes fuessen de aquellos Reyes los que principalmente pùieron en forma aquel libro, y que fueron Cindauido, Recesuindo, y Egica, yã quedo probado en nuestras Investigaciones libro 2. cap. 8. pag. 421. con los dos insignes tomos de los Concilios de Aluelda, y S. Millan, que originales se conservan en el Escorial, pues le atribuyen a ellos con imagenes, e inscripciones: y se vè, que en España essa era la fama publica setecientos años ha. Pero dirà este escrito, que el titulo mismo del Fuero juzgò en Romance, como le exhibe Villa Diego, atribuye este libro al Rey Sifnando: pues dize; *este libro fue fecho de sesenta y seis Obispos en o quarto Conceyo de Toledo ante la presencia del Rey D. Sifnando, en o tercero año que el Regno en Era de 681. año Rey Sifnando*. Quando se admitiessse el ierro de ser el autor Sifnando, para la antiguedad del Romance, ò hablado en su mismo tiempo, que aprovecha que el hiziesse el libro en Latin, en la qual lègua no se duda se escrivio primero, si la traduccion en Romance fue posterior à el tantos Reynados, y por lo menos del tiempo de Vitiza, y tocando tan de cerca la entrada de los Arabes? Pero aun muy posterior à la entrada de ellos se descubre esta traduccion: y lo arguyen los muchos ierros del titulo. Dize se hizo en el quarto Concilio Toledano. Y en todos los 75. Canones del, ni vna palabra, si quiera, ay de tal libro, siendo obra de las mas memorables, que hizieron los Godos. Omision del todo increíble. Dize le hizieron en aquel Concilio sesenta y seis Obispos, no habiendo sido sino sesenta y dos los que concurrieron, como en el mismo se vee. Y el haver intervenido en su formacion el Rey Sifnando, el silencio de todas las memorias antiguas, y lo dicho ya del Rey Recesuindo, lo arguie tambien de falso. La Era que señala 681. del 4. Conci-

Concilio Toledano, y año 3. de Sifnando, notoriamente está errado en diez años. En el prologo en la ley 3. introduce a los Obispos hablado con el Rey Sifnando, y remata diziendo, *esta ley fu fecha en o ocha vo conceyo de Toledo*. Y qual quiera vea el ierro enorme de representar à Sifnando iuterviniendo en el 8. Concilio Toledano, tocando à Recesuindo, entre el qual, y despues de la muerte de Sifnando, mediaron los reynados de Cintila, Tulga, y Cindafuindo. Y para tantos ierros forzoso fue estuviessen muy borradas las memorias, y que despues de la formacion del libro en Latin, hasta la traduccion en Romance, huviesse havido vn gran transcurso de tiempo, y aun de siglos. Y si en el de los Godos se escrivia ya vn tan gran volumen en Romance, como no ha quedado alguna otra memoria de ellos en la misma lengua, fino q̄ todas son Latinas? El estylo mismo descubre de nuevo el caso, casi del todo Portuges, sabiendose que la lengua Portuguesa se origina de la Gallega, y que lo es en la substancia, aunque algo alterada con la mudanza de region, poblandose la tierra de entre Miño, y Duero de pobladores, por la mayor parte Gallegos, quando los Reyes de Leon estendieron por aquella regiõ sus conquistas. No solo el tenor del estylo, las voces sueltas tambien descubren el tiempo muy posterior. La salva de honor llamando *Don* al Rey Sifnando, no la conocieron los Godos. Ni tampoco la palabra *Fiodalgo*, de que vsa, ni se halla en sus escritos, aunque mezclan palabras Gothicas, nombrando grados de nobleza, y dignidad muchas vezes. La palabra *Morabetinos*, ò *maravedis*, que tan frequentemente vsa este Fuero Iuzgo en Romance, y en q̄ convierte siempre la palabra *sueldos*, ò *solidos*, de que vsa el codice Latino, no la conozieron los Godos. A la entrada de los Moros Almoravides, en tiempo del Rey D. Alonso el sexto, señalan comunmete el haverse comenzado el vfo de ella. Por lo menos hasta despues de aquella entrada no suena en España essa voz. Y lo mismo es de la palabra; *meajas de oro*, porque entiende la tercera parte del sueldo, que el codice Latino llama siempre *tremisses*. Al Rey D. Sifnando llama Rey de España, y de Francia. Lo qual descubre que este libro se tradujo despues de la ruina de los Godos. Porque la Gallia Gothica, en que estos reynaron, jamas se llamó Francia, hasta que con la ruina dellos, los Francos fueron ocupado, y poblando la Narbonesa, la qual tod os los Concilios, y Escritores del tiempo siempre llaman Gallia Gothica, y nunca Francia, hasta despues de la entrada de los Arabes. Pero lo que con toda claridad descubre el caso, es la ley 8. y la 9. del libro 9. titulo 2. en las quales los Reyes Vamba, y Eruigio, poniendo forma en el acudir à los llamamientos de guerra, quando succediessse dentro de sus Provincias de España, y la Gallia, que el traductor en Romance, con el error ya dicho, convirtio en la palabra *Francia*, señalando *panas*, si faltasse al llamamiento qualquiera; *Duque, Conde, Tuifado, Vicario, Gardingo*, que assi habla ex texto original Latino, el traductor en Romance, ignorando el valor, y significaciõ de las palabras *Tuifado*, y *Gardingo*, proprias y tan familiares de los Godos, traduxo por *Tuifado Ricoome*, y por *Vicario*, y *Gardingo infançon*, siendo cosas muy distintas. Y en la ley de Eruigio, poniéndose

dose la pena de las personas de mayor estado, y nombrandolas *Duque, Conde, ò Gardingo*, embolviendolo todo confusamente, por ignorar la significaciõ, tradujo; *ome de gran guisa como rico ome*. Y passando luego el Rey à dezir; *que las personas inferiores, y mas viles, como los Tuifados, y compulsores del exercito*, el traductor con la misma ignorancia tradujo rebueltamete, y sin especificar; *e los omes que son de menor guisa*: sin reparar con la confusion, que a los Tuifados; q̄ aqui saltò por ignorar que eran, poco antes havia llamado ricos omes, y los embolviò con hombres de menor guisa. Todo lo qual demuestra claramente que la traduccion en Romance se hizo en siglo ya, en que se ignoraba que eran Tuifados, y que Gardingos, voces proprias, y tan familiares en el reynado de los Godos. Porque à no ignorarlas el traductor, y correr en su siglo, las huviera puesto, como las de Duques, Condes, que prosiguieron despues de la perdida de España. Y si bien se mira, las de rico hombre, y infançon, despues de ella se introduxeron en España, como otras muchas vsadas del Fuero Iuzgo en Romance, de que seria largo hablar.

13. Otro argumento de este escritor es dezir, que la constitucion radical de cada lengua matriz no puede perezer, porque fue obra de Dios. Y que assi la lengua matriz de España persevera la misma en la substancia. Este argumento es notable, y flaquea por muchos lados. La division del mar Rojo, y del Iordan, y las leyes ceremoniales del pueblo Hebreo, fuerõ obras de Dios, y se acabaron. Porque vnas cosas haze Dios para algun tiempo, y otras à perpetuo. De que las aya hecho Dios no se arguye la perpetuidad, porque no la quiso. Que esta aya querido de donde se prueba? Para la division de las gentes, y poblacion de las tierras bastaba la duracion de algunos siglos, dexando la duracion à la providencia ordinaria, y curso comun de las causas. No fue menos conveniente la libertad al hombre, y el gozo de todo el mundo. Pero dexolo expuesto à las contingencias de la guerra, y servidumbre, y division de las cosas. Como se pudo dominar la libertad, porque no la lègua matriz? Importales à los hombres mas hablar su lengua nativa, que ser libres? Antes menos. Porque la libertad perdida no se socorre de la del dominador, y dueño, y la lengua si, de la del, y de las naciones vezinas, y de otras mil, que pueden à su alvedrio inventar los hombres. Aun de las especies substanciales del vniuerso quieren muchos, y graves Philosophos se an perdido ya del todo algunas, y pueden perderse otras, de las que no son tan necessarias para la conservacion, y conveniencia del hombre, y fueron obras de Dios: y ay en ellas especial razon: porque extinguidas del todo no renazen otras semejantes, q̄ substituiian à toda igualdad para el vfo, y fin, como succede en las lenguas, que extinguida la Española, la Celtica, Teutonica, ò Arabica pueden substituir la Latina, ò Griega igualmete, para significar los conceptos del alma, sin vnioco, para que se ordenaron las lenguas. Pues que privilegio especial descubre para la perpetuidad de estas? Fuera de que de este argumento se deduce que en cada Provincia se habla oy substancialmente la misma lengua, con que se poblò al principio. Dificil empresa, y contra el sentir comun del linaje hu-

mano, que quenta oy matrizes poquíssimas, en qual, ò qual provincia. Ni aun con el halago de tan gran lisonja se admitiran el pensamiento. Y rebuelva sobre lo que diximos hallò Strabon en nuestros Turdetanos, tan Romanos ya en todo, que ni memoria tenian de su lègua nativa. Ademas, de que la constitucion radical, que llama de las lenguas, y en que pone la hondura del mysterio, es vna voz vaga, y muy amphibologica, que es menester desmenuzar, y sacar a la luz la raiz. Porque, ò entiende por constitucion radical de la lengua algunos nombres, y verbos simples, de los quales con la composicion se originan en gran copia otros muchos de la misma lengua. Y si es esto, a la Española comun, que oy hablamos, la hallamos llena de nombres, y verbos simples Latinos, de los quales se hazè las composiciones assimismo latinas: como del verbo Latino *poner*, *oponer*, *posponer*, *anteponer*, *reponer*, *componer*, *disponer*, *suponer*, *imponer*. Y en las inflexiones, y conjugaciones de los verbos, para significar los diversos tiempos, y personas, guardado regularmente el ayre del Latin con poca variedad. Siendo casi toda la massa Latina, se ven mezcladas algunas otras voces, pocas Phenicias, alguna, ò otra Persica, como *Silos*, por *Horreos*, ò graneros subterranos, algunas Punicas, no pocas Griegas, muchas Vasconicas, algunas Gothicas, muchas Arabicas, y modernamente no pocas Italianas, Francesas, y Alemanas, en especial de las que pertenecen a la milicia, y a la nautica, en que avièdo se derramado España, ha tomado voces peregrinas de las naciones, con que trata. Fuera de estos origenes, apenas ay cosa alguna, y seràn menester ojos de lince, para explorarla, y discernirla. Pues à donde està la mysteriosa constitucion radical matriz, primeva, y originaria de la lengua antigua de España, como distinta de las demas, en esta comun que oy usamos? Y si acaso se llama tal las letras de que se componen las dicciones, que por esso se llaman elementos, en esso nada se dize de la nuestra, que no se diga de todas las del mundo, assi matrizes, como corruptas. Porque aunque varien en la figura, con que las significa la escritura, en la pronunciacion todas convienen substancialmente con ligera diferencia de la aspiracion, y colision de la voz, ò en la garganta, ò en el paladar, ò en los dientes, en que varian las Provincias. Pero en esto mismo nuestra lengua Española comun no solo tiene la pronunciacion semejante à la Latina, sino tambien la escritura, con que figura los primeros elemetos de las letras. Y havièdola tenido en los seis siglos, que dominaron los Romanos, como se ve en las inscripciones, y escritos en España de aquellos tiempos, è interrumpido se con la Gothica el tiempo que reynaron los Godos, y como otros quatro siglos, que la retuvieron los Reyes Españoles despues de la entrada de los Arabes, en fin bolviò à prevalecer, y à restaurarse la escritura, y forma Romana de las letras, que oy usamos. Y la propria, y especial de la lengua primitiva de España, que parece cierto tendria, en tanto grado se ha perdido con las grandes, y muchas entradas de diversas gentes, que ni la memoria ha quedado, quanto menos el uso. Y la misma lengua Vasconica, que oy dia se retiene, y de la qual no se duda ser matriz, y originaria, por la misma causa a perdido tambien la forma especial de sus le-

tras, y se socorre de las latinas, que introduxeron los Romanos. Donde es de considerar, que quando este pensamiento de la perpetuidad indefectible de las lenguas matrices tuviera alguna verisimilitud, era mucho mas verisimil que la lengua Vascongada era la originaria, y matriz de España, y que en ella, aunq̄ estrechada à poca tierra, por las armas, y injuria de los tiempos, se conservaba aquel privilegio de la perpetuidad de las matrizes, pues lo es esta, y conserva da perpetuamente en mas, ò menos tierra dentro de España, y sin afinidad alguna, ni consonancia con alguna de las advenedizas, y intrusas. Porque buscarle en la que vulgarmente hablamos oy en España, es cuidado vano, descubriéndose tan patentemente el origen peregrino de su constitucion radical, y aumentos.

14. Y lo mismo se responde al tercero argumento de este escritor, que se forma de varios testimonios de escritores, en que se ve, que muy entrado el Señorio de los Romanos en España, toda via duraba en ella lègua distinta, y propria suya. Es assi: Pero no dan seña alguna de qual fueffe. Y en esta incertidumbre cargar la cõjetura en la que mas evidentemete se convenze ser del todo peregrina, y advenediza de fuera, es ageno de la prudencia. Tambièn en tiempo de S. Agustin, poco despues del año 400. de Christo duraba en Africa la lengua Punica, como por su testimonio vimos en nuestras Investigaciones. Luego la Africana moderna, que oy se habla, es en la substancia la misma Punica? Tambien pocos años despues à zia el de 460. duraba la Celtica en Francia, por testimonio de Sidonio Apollinar, que en la carta a su amigo Ecdicio le festeja, el que con ocasion de los estudios de su menor edad, y Maestros llamados para la enseñanza de ella, la nobleza de los Aruernos avia limpiado su estilo, de las escamas del lenguaje Celtico, que assi habla. Luego la Francesa de oy es la misma lengua Celtica antigua en la substancia? Ni los mismos que la hablan lo creen, y a voces la cõfiellen Latina corrupta. Despues de aquellos tiempos, que en aquellos testimonios se señalan, ò muy poco antes, avièdo menester la mudanza de lengua en qualquiera pais tiempo no poco, fueron las inundaciones de gentes Barbaras, que extinguieron muchas lèguas antiguas de la Europa, y al mismo suelo Latino, sino borrarón del todo, le estragaron mucho su nativa lègua Latina tan derramada por el Orbe, como su imperio, sin que le quedasse, ni vna aldea, en que como materna se hable, sino se aprende; y quenta por consuelo de la calamidad, que si perdiò la madre, ha conaturalizado en su suelo la hija della. Algunos testimonios, que trae este escritor en apoyo de su pensamiento, se citan cõ grande yerro, y admira mucho se pudiesse equivocar tanto. Luis Vives comentando el cap. 9. del lib. 8. de la Ciudad de Dios de S. Agustin, no afirma tubo en su poder, como le atribuye, vn libro de los origenes, y antiguedades de España, escrito en su lengua, y en la Goda, y Latina, de los tiempos del Rey Recesuindo, y S. Isephonso: y que harà gran beneficio a España, el que le publicare. Porque aviendo dicho, que la Philosophia antigua, y buenas artes de España avian perecido cõ las guerras, y renovado se las reliquias de ellas por algunos buenos ingenios con la paz de

los Romanos, y bueltofe à perder con la entrada de los Godos, y despues de los Agarenos, solo dixo; *resta toda via vna ligera noticia de los tiempos antiguos, escrita en Griego, y en Latin, de que espero ilustrar en algun tiempo los origenes de mi nacion.* Sus palabras son; *restat adhuc tenuis quedam prisorum temporum notitia, Graecis litteris, ac Latinis consignata: unde espero, me aliquando origines gentis meae illustraturum.* Donde ay aqui libro escrito en la lengua, esto es de Romance, y en la Goda, y de los tiempos de Recesuindo, y S. Ilephonso? Ni donde ay tampoco vn libro escrito de esse argumento, sino vna ligera noticia de los tiempos antiguos de España, derramada en varios libros, parte Griegos, y parte Latinos? Libro particular de esse argumento en su lengua vulgar de Vives, esto es en la Espanola, y en la Goda, y Latina (maravilloso libro trilingue, y de los tiempos de Recesuindo, y S. Ilephonso) ni Vives dize le tubo en su poder, ni ay que buscarle, para beneficio de España, porque es tesoro encantado. Y lo mismo es el libro de Sisebuto, escrito en la lengua antigua de España, que dize cita el Arzobispo D. Rodrigo en el cap. 3. del lib. 1. de su Historia, y que le pone al lado de Plinio, que tambien se pregona perdido cõ promesa del hallazgo. Ni palabra dixo el Arzobispo de que el libro de Sisebuto, seafe el Rey, ò otro alguno, estuviessse escrito en lengua antigua de España, mas que de Plinio, que escriviò en la Latina, sino tan solamente, que las Ciudades Occa, Calahorra, Tarazona, y Zaragoza; segun referian Plinio, y Sisebuto, pertenecian à la provincia Carthaginiense. Sus palabras son; *quae tamen, sicut referunt Plinius, & Sisebutus, ad Cartaginensem provinciam pertinebant.* Que ay aqui tampoco de la lengua antigua de España? El eruditissimo Covarrubias en el tratado de la colacion de las monedas, en aquellas palabras, que se citan fuyas, en que hablando de las leyes de los Godos, y que se tenia noticia de ellas, aadiò; *por el libro, que dizen, y intitulan Fuero juzgo fecho en Latin: y ansimismo en aquel romance antiguo, que entonces se vsaba, poco diferente del que al presente vsamos,* no entendiò la palabra entonces con relacion al tiempo, en que se hizo en Latin, sino al tiempo del Romance antiguo vagamente, conque nada determinò. Y veese claro de lo que inmediatamente aade: que en el codice Latino se llaman perpetuamente solidos, los que en el Español maravedis, ò morbis de oro: conque se ve el tiempo claramente. Y quando hubiera dicho lo que pretende, que hazia esto para ser la lengua Española de oymatriz, y originaria desde la primera poblacion, avièdo mas de 800. años que avian introducido los Romanos la Latina, y 230. que la iban corrompiendo los Godos? Ni el Abulense reformò, ni pudo en los comèntarios sobre Eusebio, lo que avia dicho sobre esto en el lib. 1. del Paralipomenon. Pues es esta obra posterior mucho a la que escriviò sobre Eusebio, como se ve en ella misma, pues se cita, y refiere a lo que dexaba escrito en los comèntarios sobre Eusebio. Conque si algo reformò, fue lo que havia dicho en estos. Y este fue su vltimo sentir, quando ya mas provecto, y despues de tãtas, y tan insignes obras. Y en este lugar del Paralipomenon bolviò a cõfirmar lo que dexaba dicho sobre el capitulo 10. del Genesis, ratificandose en que Tubal hizo su primer asiento, y poblacion en Navarra. Y aunque le parece vé-

drian

drian algunos otros con el de lenguas diferentes, à Tubal, y à su lengua dà el principado, y general Señorio en España. Y para inclinar à que la lengua Española, conseruada todavia muy entrado el Señorio de los Romanos, q̄ aseguran aquellos testimonios del labrador Termestino, matador del Pretot Pison; y otros que exhibimos en las Investigaciones, era la lengua Vascongada, y no la Española, que oy hablamos, cargaban grandes fundamentos, y muy arrimados à la prudencia. Porque à la Española de oy la excluia el origen patentissimamente Latino, ò Romano, el nombre mismo de Romance, la presuasion constantissima, y general de España, y Europa, los Archivos de España, que no representan de esta lengua mas antiguedad que de 600. años, y essa rarissima vez, y aun entonces con duda da si son traducciones alguntanto posteriores. Y por la Vascongada hazian la per suasion constante de España de que es matriz, y primitiva en ella. La razon que asegura la fama publica, por no tener comercio, ni afinidad con alguna de las lenguas de las gentes advenedizas, que pudiarã en España inmutar el idioma nativo: La antiguedad insigne del nombre de Iberia, y de Iberos por España, y sus naturales, con el qual los nombran Aristoteles, Tuccydides, y Herodoto, que florecierõ como 400. años antes de Christo, como con nombre corriete, y de mucho tiempo antes introduzido; y este derivado del rio Ibero, llamado assi con voces Vasconicas de la agua caliete correspondièdo à la etymologia del nombre la causa, y causa tan notable; y no en vna parte sola, sino en muchas, pues se ven llamados con el nombre de Ibero el rio celebre, que diò nombre à España, otro en la Andalucia, pueblo cabe à Pamplona, territorios en la villa de Monrreal, y en la de Leyza, y en todos vniformemente, por la misma causa de las aguas calientes, sin que à la censura ferena, y justa le quede recurso al acaso en tanta vniformidad, y tan repetida de causa, y nombre, que la corresponde, pues seria la renitencia perturbar los officios de la naturaleza, y viurpar la voluntad su jurisdiccion al entendimiento. Y levanta mucho mas la antiguedad del nombre de Iberos el ver, que Aristoteles en el libro de las maravillosas Auscultaciones, no solo vsa de el repetidamente, sino tambien del de Celtiberos, celebrãdo por cosa maravillosa vn camino que llamaban Eraclea, tirado desde Italia hasta los Celtas Gallos, y hasta los Celtiberos, en el qual dize se tenia cuidado en la seguridad, y agafajo de los Griegos, y demas passajeros. Y qualquiera vee, que la introducion del nombre de Celtiberos es posterior mucho tiempo al de Iberos: pues se originò de la passada de los Celtas à aquella parte de España, en que despues de guerras con los Iberos naturales en el pais, en fin se conceataron con ellos, y juntaron sangre, y nombre. Y se debe notar, que en tiempo de Aristoteles era ya tan conocido el nombre de Celtiberos en Grecia, como cosa ya muy asentada, y antigua. Lo qual sabe mucho mas arriba el nombre de Iberos; Haze à lo mismo la multitud de nombres de Ciudades, y pueblos, que hallaron los Romanos quando vinieron à España, compuestos de la

98

pala-

palabra; *Iria*, ò *Vria*, que en la lengua Vascongada vale pueblo, ò poblacion no en Navarra sola, y provincias finitimas del Vasquence, en que permanecen muchos, sino derramados por casi todas las provincias de España, en Galicia, Reyno de Granada, en la Carpetania, en los Oretanos, en la Celtiberia, en el Condado de Rosellon, como se viò en las Inuestigaciones lib. 1. cap. 5. Lo qual arguye dominaba muy dilatadamente por España la lengua Vasconica, quando aquellos nombres se ponian, y otros muchos, que alli mismo se notaron de provincias, y pueblos, que tenian consonancia con otras voces Vasconicas, y afsimismo otros de los que llaman proprios, à distincion de los apelativos, que retiene oy dia la lengua moderna Española, q̄ como reliquias de la primitiva le han quedado. La observacion particular de Seneca en su destierro en Corcega, en la qual nombradamente reconociò con el traje, tambien los vocablos de los Cantabros, lo qual arguye, que la que se conservaba antigua, y propria de España, era la Cantabrica, ò Vasconica, que no se duda era vna misma, por la cercania, y semejança grande en trajes, y costumbres, de que habla Strabon, y generalmente los Escritores antiguos. Y pudo conservarse mucho mejor en este lado Septentrional de España, que cñe por el Norte el Oceano, y por el Oriente el Pyreneo: por averle entrado mas tarde los Romanos, y frequentadole poco, como pais montuoso, y aspero, y à cuyos moradores parece dexaron vivir con sus costumbres, y lègua, contètandose con que reconociesse su Señorio, y viviesse quietos. Y assi en tiempo de los Romanos, como antes, y despues de ellos las provincias, y gentes del Vasquence han conservado la sangre, y origen Español mas puramente, y sin permixtion de naciones advenedizas. Lo qual ayudò para conservar la lengua primitiva. Y siendo todo esto assi, como parece, y esperamos lo reconozera la censura, que sin averse teñido de antemano de affectiones particulares, entrare à hazer juicio, no hallamos porque alterar cosa alguna de lo que dexamos dicho en las Inuestigaciones acerca de la primera poblacion de España, y su lengua primitiva.

§. II. Del año de la perdida general de España.

1 **L**egando ya muy à los fines del tomo primero de los Annales de Navarra, en cuyo libro, y cap. 3. señalamos la rota del Rey D. Rodrigo, vltimo de los Godos, y perdida general de España al año de Christo 714. llegaron à nuestras manos vnos escritos de autor grave, y erudito, que con algunos otros, que anteriormente le inmuraron tambien, anticipa tres años este successo, pretendiendo aya sido la primera entrada de los Arabes en España el año de Christo 709. y la rota de Guadalete, y perdida general della, y ocupacion de Toledo por los Arabes, año de Christo 711. Y porque este successo tan memorable es, como quizio, en que se rebuelve muchas vezes la Historia de España: Y parece cosa fea, que lo que sirve de fundamento, fluctue movidamente como cosa no fija: y podrian los estranos acusarnos de, que ni de vna tan grã calamidad, que suele hazer à los hombres memoriosos, supimos en España conservar la memoria fija, parece forzoso mazizar con nueva solidez el año generalmente recibido en España de tan grã calamidad, y tan irregular, y quizà no otra alguna vez vista en el mundo, en especial si se ponderan las circunstancias, que la acompañan, y agravan, de la grandeza del estrago executado, brevedad del tiempo, en que se executò, cortedad de fuerzas, que acometieron tan grande empresa, contrapuestas en especial con el poder, y riquezas del Imperio, contra quien se emprendiò, y consiguiò, reforzando de nuevo lo que dexamos dicho acerca de el en las Inuestigaciones, y en los Annales.

2 Pero en el vmbra mismo de la controversia no excusamos el protestar, que para la averiguacion de ella no pensamos valernos de la quenta de la Egira, ò año de los Arabes, como hazen otros: por aver hallado con muchas experiencias, y afan empleado en hazerlas, no es medio apto para concluir, y hazer demonstracion solida, y del todo segura de la razon del tiempo, que se busca, lo qual procede de dos causas. La primera es, que con toda certeza, y vltima seguridad, no ay tomar punto fijo del principio de la Egira, ò año Arabico, ni assentar con accepcion recibida muy generalmente à q̄ año de Christo, ò Era de Cesar, correspondà el averse comenzado à contar. Las cosas se prueban, ò por razon, ò por autoridad. Por razon no puede esta, porque es materia de hecho contingente, que no pende de causa natural, infalible en el obrar, de la qual se haga la induccion para el efecto, que se busca. La autoridad, à que se ha de recurrir, se compone de la vniformidad de testimonios de Escritores fidedignos, y cercanos al tiempo, en que las cosas se quentan obradas, ò por lo menos de alguno de esta calidad, no aviendo otro de calidad semejante en contrario. Y aqui en assentar el principio, y año primero de la Egira, ò año Arabico, es tanta la variedad, y contrariedad en los testimonios de los Escritores, que mayor no puede ser. En tanto grado, que el Padre Iuan de Mariana, aviendo emprendido en vn docto, y exacto Tratado apurar esta materia, desesperò el agotar la variedad, y multitud de opiniones à cerca del primer año de la Egira Arabica, diziendo era materia interminable, y sin fin contrarias todas: *Finis non sit omnium opiniones recensendi*. Por mayor bastarà dezir, que los treinta y quatro años, que corrè desde el 592. del nacimiento de Christo hasta el de 626. apenas ay año alguno, que no tenga su patron, y defensor de que aquel es el principio, y año primero de la Egira de los Arabes. Con que siendo tan movedido el año, que avia de servir de cimiento, es forzoso que lo que se asentare sobre el padezca baybenes. no de otra suerte, q̄ lo que se fabricasse sobre las olas del mar instable, y fluctuando. De toda esta variedad de opiniones, dos son las mas celebres por la copia de valedores; pero que dexan casi en igual incertidumbre, por lo que contrapeñan los de la vna à los de la otra. Vna, y que tenemos por mas verisimil, es la que señala el punto fijo del principio de la Egira, y año Arabico en el del nacimiento de Christo 618. y Era de Cesar 656. La otra la que se señala quatro años despues, en el de 622. de Christo, ò Era de Cesar 660. Por la primera estan, Isidoro Obispo de Badajoz, que floreciò en tiempo muy cercano à la institucion de la Egira, y como hombre, que viò por sus ojos la devastacion general de España por los Arabes, y Moros, y que vivia entre ellos, ò captivo, ò guereado de muy cerca, y termina su Chronicon en la Era de Cesar 792. que el mismo dize comenzaba al acabar su obra, y que era el año dezimo del Imperio de Constantino Copronymo, y viene à resultar como à los treinta y ocho años de la perdida de España, no parece creible ignorasse, que año fuyo contraban los Arabes aquel, en que entraron, y ganaron las Españas, y desde qual año de Christo, ò Era de Cesar, comenzaron aquella quenta nueva. Por la misma doctrina del principio de

de la Egira en la Era de Cesar 656. y año de Christo 618. está el Escritor de aquella historia, que dize San Eulogio Martyr halló en el Monasterio de San Salvador de Leyre, reboliendo los libros de aquella libreria en su peregrinacion en Navarra, y trasladando el trozo, que pertenece a las cosas del falso Profeta Mahoma, le exhibió en su Apologetico de los Martyres, y comienza: *Exortus est, namque Mahomat Haresiarches tempore Eraclij Imperatoris, anno Imperij eius septimo, currente Era 656.* De esta nota ya se ve la mucha antigüedad, pues halló esta obra S. Eulogio el año de Christo 840. y ya sin nombre de autor, q̄ a ser Escritor reciente, no parece sucediera. De la misma opinion es el Escritor del Chronicon de S. Millán, de la autoridad, que luego se vera: y en quanto a la antigüedad, que acababa aquella su obra por Noviembre del año 883. como el mismo repetidamente advierte. Ni se puede dudar de su sentir en esta parte. Porque entre varias computaciones, en que le declaró, vna fue llamar; *año centesimo de los Arabes* al de la rota, y muerte de D. Rodrigo, y ocupacion de España, que con repetidos avisos dize fue el de 714. de Christo. Y con ajustadísimo acierto. Porque si bien desde el año de Christo 618. hasta el de 714. no avian corrido mas que 96. años nuestros, y solares, por el exceso de onze dias, que cada año nuestro, y solar, haze al lunar, y Arabico, compuesto de las doce bueltas de la Luna, las seis de a treinta dias, y las seis de a veinte y nueve, en treinta y dos años nuestros corren, y se cuentan treinta y tres Arabicos, menos dos dias: y en los 96. años nuestros corrieron tres mas Arabicos, menos seis dias. Y aviendo comenzado la Egira a mediado Julio, y sucedido la rota de Don Rodrigo a onze de Noviembre, como este mismo Escritor apuró, parece cierto, que al fin de aquel año 714. ya havia entrado, y corria el año centesimo de los Arabes. Y no pudier ser, si hubiera comenzado la Egira el año 622. de Christo. Porque desde el hasta el de 714. ni Arabicos lunares se verificaban mas que 96. años, ni solares mas que 92. Ni a otro año alguno puede convenir la nota de año centesimo de los Arabes, sino al que corresponde al principio asentado en el de Christo 618. Por el mismo está tambien el continuador del Chronicon del Abad de Valcara, que parece Escritor de no poca antigüedad. Por el mismo los Annales Complutenses, y tambien los Compostellanos. Del Arçobispo D. Rodrigo no se puede dudar fue del mismo sentir. Pues en la Historia de los Arabes, cuyos principios en la predicacion, y sublimacion de Mahoma, dize en su prefacion examinó con cuidado de narraciones fieles, y de los mismos escritos de los Arabes, no solo afirma, que comenzó Mahoma el año septimo del Emperador Eraclio, y quinto del Rey de los Godos Sisebuto, sino que tambien al señalar su muerte, despues de darle diez años cumplidos de reynado, dize fue en la Era 666. año 17. de Eraclio, y septimo de Suintila Rey de los Godos. Sus palabras son *annis autem decem expletis, ex quo apud Damascum regni suscepit principatum, moritur & sepultus est in Inferno, Era sexagesima sexta, anno Eraclij XVII. & Suintila Regis Gothorum VII.* De donde se ve manifestamente, que señaló el principio de la cuenta Arabica desde la Era de Cesar 656. ó año de Christo 618. Y con la misma correspondencia a este año, como a punto fijo, fue numerando las entradas, y fines de los Califas, ó Principes, que sucedieron a Mahoma de aquella nación segun los años de reynado, que les atribuye, Abubacar su ierno, Omar, Auruman, y los demas, como cada qual podrá observar por si mismo. Del mismo sentir acerca del principio de la Egira en el año de Christo 618. son muchos Escritores modernos, que sería largo contar. Valga por muchos vno, Ambrosio de Morales, que sobre su exaccion general en todo, puso estudio muy singular en la averiguacion de los años de Arabes. Haze en favor de la misma doctrina la observacion, q̄ muy generalmente se a hecho en España, de que la sublimacion de Mahoma, y nueva cuenta, que por esta causa instituyeron los Arabes, fue reynando aca en España Sisebuto, vnos señalando el año determinado de su reynado, como el Obispo Isidoro, que señaló ex sexto, el Arçobispo D. Rodrigo el quinto: otros sin señalar año determinado, sino solo en confusio su reynado, como el Escritor antiguo citado por S. Eulogio, el escritor del Chronicon de S. Millán, los Annales Complutenses, D. Lucas Obispo de Tuid, y otros. Ya esta observacion, que se hizo, y fama publica, que en España a havido, de que aquella novedad grande fue reynando aca Sisebuto, no pueden dar satisfaccion los que atrasan el principio de la Egira al año 622 de Christo. Porque en esse ya ciertamente havia dos años llenos que havia muerto Sisebuto. Y se ve claro. Porque S. Isidoro, y comunmente los Escritores señalan a Sisebuto ocho años y medio de reynado. Isidoro de Badajoz, y el escritor del Chronicon de S. Millán ocho, dixeron, y entenderan llenos. Porque haver tocado el nono se demue-

nuestra por la prefacion del Concilio Hispalense segundo, en que presidió como Metro politano S. Isidoro. Pues al dia de los idus de Noviembre de la Era de Cesar 657. que es a treze de aquel mes, y año de Christo 619. advierte corria el año nono del Rey Sisebuto. *Secunda Synodus habita in civitate spali, sub die iduum Novembrium, anno nono regnante gloriosissimo Principe Sisebuto; sub Era DC. LVII.* Conque es preciso que llenasse lo que tocó del nono en el poco que faltaba del de 619. ó muy a los principios del siguiere 620. Y todos los que mueven el principio del año Arabico sacandole del reynado de Sisebuto, tienen contra este gran padrastro, de la observacion, y fama publica en contrario. En que están comprehendidos tambien los valedores del año 622.

3. No ignoro que del Obispo Isidoro, y del Arçobispo D. Rodrigo, ha querido dezir, que aunque al principio fueron de esse sentir acerca del año 618. de Christo, despues se retrataron a la lorda, alterando la cuenta en el uso, y numeracion de los años siguientes. Y se valen para ello, de que del contexto de Isidoro parece se deduce, que la rota de D. Rodrigo, y perdida de España, la señaló al año 96. de los Arabes. En la qual cuenta corresponde el principio de la Egira al año 622. de Christo, y desde el corresponden justamente los 96. Arabicos hasta el año de Christo 714. en que ellos asietan fue la perdida de España, y en que no dudosamente significó Isidoro havia sucedido: A que añaden que asien de su chronicon haze Isidoro otras computaciones semejantes, como la de llamar al año de Christo 750. centesimo trigésimo tertio de los Arabes, de lo qual se deduce lo mismo. Pero es cōtra toda razon el imputar a estos dos Escritores inconstancia en su primer dictamen acerca del principio de la Egira. Y estriva esto en vna grande equivocacion, que aqui se embuelve, y se debe desembolver, y aclarar. De dos maneras se puede entender el numero del año de los Arabes, que corria en tal, ó tal successo, q̄ narran los Escritores, como en el caso presente el año 96. de los Arabes, en que fue la perdida de España. Porque ó pueden tomarse los años por años lunares, y diminutos de a 354. dias, en el qual sentido hablan mas familiarmente los Arabes, ó por años solares, y cumplidos de a 365. dias, en el qual sentido hablan comunmente las demas naciones. Y en qual de los dos sentidos hablè los Escritores, lo habra de dezir muchas vezes mas el sentido del contexto, que la expresion del texto. Ni porque sean años solares, y cumplidos los que corrieron de tal a tal punto, dexará de dezirse con verdad, que el año, en que se terminan es tal, ó tal de los Arabes, como si dijésemos el 96. de los Arabes, por poner el exemplo del caso presente. Por q̄ aunque sean solares, los años, se numeran con relacion al principio de la nueva cuenta, que comenzaron en el los Arabes, aunque los años que corrieron, se cuentan con diferente dimension por ellos, que por nosotros, de ellos por la lunar, y diminuta, y de los nuestros por la solar, y mayor. El Obispo Isidoro constantemente contó siempre en su obra con la dimension de años solares. Y se demuestra ciertamente. Porque quantos años de Arabes añade en el progreso de su Historia, otros tantos años de la Era de Cesar, que son solares, va añadiendo. Lo qual no pudiera ser así, si por los de los Arabes entendiera lunares, y diminutos: porque en cada treinta y dos de la Era havia de añadir vno mas de los Arabes, y contar treinta y tres, como se dixo arriba, por el exceso de los onze dias de cada año nuestro al de ellos. Y en esta conformidad se ve, q̄ haviendo puesto el principio de la Egira el año de Christo 618. significado por la Era de Cesar 656. y con la nota de septimo del imperio de Eraclio, al año de Christo 714. de la perdida de España, llamó el 96. de los Arabes, porque otros tantos justissimamente de los nuestros, y solares corrieron entre los dos terminos señalados: y los llamó de Arabes, no por la regla de dimension con que ellos cuentan sus años, que es el curso de la Luna, sino por el principio, en que comenzaron a tener Señorio, y propagar su falsa secta: que no es nuevo medir vna misma distancia de tiempo, como tambien de lugar, vnos por regla mayor de dimension, otros por la menor, multiplicando las dimensiones, segun la proporcion para igualar con la mayor. El Italiano, reteniendo el uso antiguo de los Romanos, vna misma distancia que el Español llama de diez leguas, cuenta, y llama de quarenta millas, por la proporcion quadrupla de exceso, que haze la legua Española a la milla Italiana. Y lo mismo será del Griego, q̄ cuenta por esta dio, comparandolos segun la proporcion, que tiene el estadio con la milla Romana, y legua Española. Celebre es el caso de Strabon, de que hablamos en las Investigaciones lib. 11. cap. 4. §. 1. en qual afirma que en su tiempo los Españoles Turdetanos observaban memorias de Leyes, y Poetas escritas entre ellos seis mil años antes. Lo qual ajustamos con la observacion de Xenophonte, que dixo que los Españoles contaban los años por

de quatro meses, y rarissima vez vsaban de la quenta del año solar. Conque salian para la edad de Strabon los dos mil años solares, y comunes, en que podia estar ya propagada, y derramada la poblacion de España despues del diluuió, y se reduxo el caso á credibilidad. Pero no es menester buscar exēplos fuera de nuestro caso. Este mismo año 714. de Christo de la perdida de España, que Isidoro llamò del 96. de los Arabes, contò por centesimo de ellos el Escritor del Chronicon de S. Millan, como se vio arriba. Y entrábo con verdad, y sin contradiccion alguna. Porque Isidoro contò años solares, y el Chronicon de S. Millan lunares, y diminutos, y como axillò en las memorias que los contaban los Arabes, quando occuparon à España. Ni les valdra à los contrarios el dezir, que Isidoro contò los 96. lunares, y Arabicos; y que siendo de esta calidad pudieron correr otros tantos diminutos tomádo el principio de la Egira desde el año de Christo 622. Y que por lo mismo no tienen mas razon para apropiárselo por suyo à Isidoro los que comiēzan la Egira el año 618. que ellos, que le comiēzan quatro años despues el de 622. pues estos quatro años de anterioridad los ganã ellos contando los lunares, y Arabicos, y verifican igualmente la computacion de ser los años corridos hasta la perdida de España 96. Pero esta errada se gana facilmente, y por varias partes. Lo primo porque lo que se afirma con palabras expresas, y claras, no se entiende ni presumer errado, sino es por clausula posterior, en que aya cierta contradiccion con la primera. Y ni aun assi es en rigor retractacion, ni mas que olvido, ò menos consecuencia, sino es que se haga mencion de la clausula primera, reformandola, y enmendandola. En el caso presente el Obispo Isidoro señaló con toda expresion por año primero de la Egira Arabica la Era de Cesar 656. que es año de Christo 618. y con otra nota mas, de que era el septimo de Imperio de Etacio, que le ajusta: y en esta otra clausula del año 96. de los Arabes no ay contradiccion con la primera, pues siendo los años solares corre ciertamente, y son justamente los mismos años, y este es el sentido mas natural de contar los años hombre, no Árabe ni Africano, sino Europeo, y Obispo Español. Luego aqui no ay fundamento, ni aparente, de retractacion, sino antes consecuencia legitima, y toda constancia de vn mismo sentir, y los 96. años son solares, y no lunares. Conuence lo secundo por la observacion perpetua arriba dicha, de que Isidoro quantos años fue añadiendo de la Era de Cesar sobre aquel principio, que señaló de la Egira Arabica, los cuales no se puede dudar, son solares, y los tantos de Arabes fue añadiendo siempre en el progreso de su Historia, y los llamo de Arabes siempre por la razon dicha de ser quenta nueva introducida de ellos, y correlacion al principio de su señorio, è institucion de su falsa religion. Y esto no lo podia hazer Isidoro igualando los años lunares con los solares, sin tropezar à cada paso en muchos yerros, por la desigualdad, y exceso que resulta de los años. Y esta de ninguna manera se puede presumir de hombre, que claramente se descubre insigne, y exactissimo cõputador, no solo por años de la Era de Cesar, ni solo por los años de los Arabes, sino tambien por años de Imperio de cada Emperador, y años de reynado de cada Califfa, de Arabia, y Syria, que va notando, y por intervalos tambien los años de la creacion del mundo, y Encarnacion de Christo. Assi anduuieran fielmente transcritos, y bien sacados de la Estampa publica sus codices, como no teniamos que invidiar exaccion, ni seguridad Historica, en especial de la razon de los tiempos, à nacion alguna de fuera en quanto corriò con su Chronicon. Pero el exacto averiguador mucho suple, y enmienda con la observacion del contexto. Lo tercero se conuence. Porque de qualquiera manera que sea desde el año de Christo 618. que señaló por primero de la Egira, hasta el de 714. de la perdida de España, corrieron justos 96. años solares. Luego en ellos no pudo dezir Isidoro corrieron otros tantos lunares; y no mas, pues fueron tres mas los que de esta calidad corrieron, y parte del quarto por el exceso de meses desde mediado Julio, en que començò la Egira hasta onze de Noviembre, en que fue la rora de D. Rodrigo, y perdida de España, por la qual razon el Escritor del Chronicon de S. Millan con todo buen ajustamiento llamò aquel año de la perdida centesimo de los Arabes. Pero porque este exceso de los quatro años, que nosotros con Isidoro atribuimos à los quatro de anterioridad de començarse la Egira, y los contrarios atraxandola otros quatro, quieren suplir con hazerlos lunares, y puede toda via, despues de los convencimientos echos, causar alguna equivocacion, laquemos à los contrarios del año, en que ay ocasion de ella, y pongamos los en otros, en que no la puede haver. Y entre muchas inducciones claras, que se les podian hazer, sea vna tomandola del año de entrada de reyno de Erui-gio Rey de los Godos. Esta señaló Isidoro en la Era de Cesar 718. ò año de Christo 680.

Y con

Y con todo buè ajustamiento. Y se reconoze de nuevo con lo q añade, q luego en su primer año juto el Concilio duodezimo Toledano, el qual tocò ya en el año siguiente 681. como tambien se señala. Yes assi. Porq en la prefaciõ, ò prenotaciõ del Concilio se advierte se celebraba à 5. de los Idus de Enero, q es à 9. en la Era 719, en el año primero del Rey Erui-gio. Pues este año 680. de Christo quera Isidoro alli mismo por el 62. de los Arabes. De lo qual se siguiè dos claras, y necesarias cõsequencias. La primera, q Isidoro atento la Egira el año de Christo 618. y corriò cõ ella pues assi corrierõ desde este año de Christo hasta el de 680. los setenta y dos años q nota de Era à Era de Cesar. Porque à haver asentado el principio de la Egira, como quierèn, en el de 622. no corrieron mas que 58. años solares. Y siendo setenta y dos los corridos, hubo de començar la Egira quatro años antes, esto es el de 618. De esto se deduce la segunda consecuencia. Y es que Isidoro, quando quera señalar, no pueden correr setenta y dos lunares, sino cinquenta y nueve y medio. Y por no disimular esto tampoco, ni en la opinion que anticipa la Egira los quatro años ya dichos, habria a justamento, no entendiendo por solares los 62. que Isidoro llama de Arabes. Porque desde el año 618. hasta el 680. setenta y quatro fueron los que corrieron lunares. Entendiendolos solares tiene cabalissimo ajustamiento todo, y se ve la suma exaccion, y puntualidad de Isidoro. Las computaciones, que dizen hizo al fin del Chronicon, y de que arguen retraxò su primer sentir, estan tan lejos de esto, que antes son nueva confirmacion de que le retubo constantissimamente. Y esto argue el llamar al año de Christo 750. año 133. de los Arabes. Porque desde el de 618. hasta el de 750. corrieron 132. solares; y àzia la mitad del año ya entrò la nueva Egira, y començaba à contarse el año de los Arabes 133. la vitima computacion, conque remata el Chronicon, llamãdo al año de Christo 654. año 136. de los Arabes, es claro documento, assi de que contaba la Egira desde el año de Christo 618. como de que entendia solares los que llama de Arabes. Pues de esta calidad corrieron desde aquel principio justos los 136. y por mas que recurran al atraxamiento de la Egira, y à que los años son lunares contra todo lo demostrado, los años havian de ser 137. En lo que se dize del Arçobispo D. Rodrigo, respondiò bien Morales, q no ay rastro de retractacion, sino precisamente no haver querido andar a cada passo apurando molestantemente las menudas diferencias de los años lunares con los nuestros, y assi haver contado algunas vezes algo abulto la Egira. Y q contando los sucesos por años de la Era de Cesar, que son mas fijos, no ay para que buscar sentir en la quenta de la Egira. A que se puede añadir, que aun en esta discrepa muy frequentemente de la quenta de los contrarios.

4. En quanto à la segunda opinion de que la Egira Arabica se aya de començar en el año de Christo 622. el P. Juan de Mariana la esforçò, y diò no poca probabilidad, aunque à nuestro juycio, no igual à la que anticipa quatro años la Egira. Pues no estriva en tantos antiguos Escritores. El mas antiguo, que trae, es Alvaro Cordoyes, el grande amigo de S. Eulogio Martyr, y que escribiò su vida. Pero à demas, que no iguala en antiguedad al Obispo Isidoro, ni al Escritor, que cita S. Eulogio, el mismo Mariana confiesa, que en la coleccion, ò suma de los años solares, y exceso de los Lunares de los Arabes, cometiò Alvaro dos yerros, y los corrige. Conque no se puede estrivar en su dicho con firmeza. Los Annales Toledanos, que cita, y dize se escriuieron treientos años antes, es cosa muy moderna contrapuesta à la antiguedad, que nosotros hemos opuesto, y exaccion de los Escritores citados; y con el largo transcurso de tiempo, y de la separacion de los Arabes, y Moros de España de los Califfas de Arabia, y Siria, es muy creible se perturbò algunos años la quenta. Y lo mismo se dize à otras alegaciones aun mas modernas. La inscripcion de la puente de Toledo, que llaman de Alcantara, con la nota de que se acabò el año 337. Y la del alcazar de la Alhãbra de Granada con letras Arabigas cõ la nota de q se acabò el año 747. de los Arabes, no tenièdo, como no tienē, cõtraposiciõ cõ la Era de Cesar, ò año de Christo, q entonces concurrìa, nada conducen para el caso. A la verdad los Arabes, y gentes Mahometanas, ò los que vivieron muchos años entre ellos; y no podian ignorar que año de la Egira se contaba aquel en que escriuian, debian ser los luezes arbitros de esta causa. Pero entre ellos mismos es tanta la variedad, y oposicion, que no se puede hazer pie firme en sus dichos. Luis del Marmol, que tantos años viviò entre ellos, y tan de espacio reconociò sus cosas, y sus Escritores, afirma que aquel año 1571. de Christo, en que escriuia, corriò el año 988. de la Egira, y que el principio de ella se debe tomar desde el año de Christo 613. la qual doctrina conuence de falsa mani.

manifiestamente los fundamentos de las dos opiniones, que hemos calificado de más probables, y lo son sin duda. Y en nuestros Annales, al año de Christo 1075. vimos los papeos originales, y con la línea última de letras Arabigas, en que Almuctadir Billá, Rey Moro de Zaragoza ratificó el reconocimiento, que tenia hecho de pagar al Rey D. Sancho de Pampiona los doce mil Mancuos de oro fino en cada vn año. Y que en la subscripcion se dice; *ser fecha la carta en el mes primero Gumedialahir, el año de 470. que en el computo Christiano es el mes de Abril de la Era mil ciento y trece.* Sus palabras son; *Facta charta firmitatis primo meso Gumedialahir, anno CCCCLXX. qui est in computo Christiano, mese Aprile Era M.C. XIII.* Esta computacion hecha mas de seiscientos años à, y por Rey Moro Mahometano, discrepa en dos años de qualquiera de las dos opiniones mas probables: en la nuestra por sobra, y en la otra por falta; y de la de Luis del Marmol discrepa en siete años, q̄ sobran de anticipacion de la Egira. Y siendo tanta la contrariedad entre los mismos, que havian de ser arbitros de esta causa, no es acto de prudencia estrivar cō firmeza en sus dichos. Por vna de dos conveniencias se podria emplear dignamente el afan grande de apurar la Egira: ò porque ella por si misma es materia digna de grande estudio, ò por la dependencia, y necesidad para averiguar con ella ciertamente el año de algun suceso nuestro memorable, como este de la perdida de España, y ninguna subsiste. No la dignidad de la materia: porque no merece tanto, como que nos matemos mucho en averiguar en que año comenzó à reinar Mahoma. Ni su Egira es nos menester para averiguar el año de la perdida de España, pues le tenemos consignado, y notado por Escritores del tiempo, y muy cercanos, por Eras de Cesar, y años de Christo, que son fijos, y estables, y medio mas seguro para concluir, que su Egira vaga, y movediza, y en que tropiezan sus mismos autores, como gente, que nunca profesó buena policia. Sea nos licito barrientar aqui, que S. Eulogio Martyr tan dentro de Arabes, y Moros, que les pagaba el tributo en cada Luna, como el mismo habla, siendole necesario à cada passo notar los años de las muertes de los Martyres, siempre las notò por Eras de Cesar, ò años de Christo, nunca por la Egira Arabica, reconociendo su poca estabilidad. Y así solo nos valdremos de ella, no para prueba propria de doctrina nuestra, sino puramente para refutacion de los contrarios, reconviendolos con sus mismos principios, y principio, que asientan de la Egira. Y esto así advertido, veamos que fundamento tienen los q̄ alteran el año 714. de Christo, de la perdida general de España, recibidissimo en ella, anticipandola tres años, y asentandola tres antes el de 711.

5 Pretenden valerse los q̄ perturban el año, de la autoridad de Isidoro Obispo de Badajoz, de la del Arzobispo D. Rodrigo; y el Escritor de la Geographia Nubienfe, y de Georgio Elmacino, de la relación de vn Monje, q̄ escribió la trãslaciõ de S. Isidro, y vn privilegio del Rey D. Alfonso el Sexto de Castilla, que trae Sandoval, y es el de la dote de la Iglesia de Toledo, en el qual dize el Rey, que aquella ciudad, que acababa de conquistar, avia estado en poder de los Moros 376. años, dandose por asentado, que el Rey la ganó de poder de ellos el año de Christo 1085. Pero bien examinado, nada les favorece. Para decidir la controversia, bastaba sola la autoridad de Isidoro. Y pudieramos todos comprometer en èl, y passar por su sentencia: pues ningun testigo se produce por las partes igual à èl, Español, Obispo, y presente al tiempo, y que vió por sus ojos la calamidad, que refiere. Toda la fuerza de la impugnacion contraria se arma en equivocacion, y menos exacta inteligencia de su texto: suponiendo, que el señala la rota grande del Rey D. Rodrigo, y perdida general de España, en el año quarto del Reynado del Supremo Califa de Arabia, y Syria, Vlid, cuyos capitanes Tarif, y Muza hizieron esta conquista. A que añaden, que el mismo Isidoro señaló su entrada en el Reyno el año 86. de la Egira de los Arabes, que quieren por yerro, comenzó con el mismo dia primero de Enero, que el año de Christo 704. Con que el quarto del Reynado de Vlid, y entrada primera de los Arabes, viene à ser el 708. de Christo. Vno, y otro presupuesto, de aver señalado Isidoro aquel por año primero de Vlid, y entrada de los Arabes en el quarto, es manifiestamente falso. Porque Isidoro en palabras expresas, aviendo notado la Era 745. que es año de Christo 707. añade; *en la sobredicha Era, en el año de los Arabes 89: Vlid entrò à reynar sobre los Arabes: y en las Españas Viti: à prosigue reynando quinze años.* Y veese el buen acierto de hazer concurrentes aquella Era de Cesar, y año, que señala de la Egira de los Arabes, porque cuenta Isidoro los años solares, como suele, y está visto. Y esta es nueva confirmacion, así de esto, como de que asentò el principio de la Egira el año de Christo 618. Porque desde èl, hasta el de 707. corren los mismos 89: justos.

justos. Y si la Egira comenzara el de 622. solos eran 85. los solares corridos: y en ellos aun no lieros tres mas los lunares, y aun nos tocara el año comenzado 88. de los Arabes. Con que la quenta va errada. En lo que aqui añade el Escritor moderno, que Georgio Elmacino señala la Egira, ò año Arabico 86. por primero del Reynado de Vlid, en que murió Abdulaziz su padre, padece equivocacion. Porque Elmacino no llama à Abdulaziz padre de Vlid, ni lo fue, sino tio, hermano de su padre Abdumelic, duodezimo Califa de los Arabes, y quinto del linage de los Humeias, conocido por el renombre de; *Sudor de piedra*, que le dièrò por la avaricia. Ni dize, que por muerte de Abdulaziz entrò à reynar Vlid, y le sucediò; sino que por muerte de el, su hermano el Califa Abdumelic puso à su hijo Abdalla en el gobierno de Egipto, que avia tenido el difunto, aviendo tomado por compañero en el Reyno al otro hijo Vlid, que le sucediò en la Corona. Y aunque Elmacino señala la muerte de Abdumelic, y entrada de Vlid en el dicho año de los Arabes, no puede contraponerle el testimonio del que escrivia mas de quinientos años despues al de Isidoro, testigo de vista, ni al del autor del Chronicon Emilianense, tã cercano, y tan exacto, como se verá. Fuera de que en Elmacino corre el principio de la Egira muy diverso de lo que piensa, y va suponiendo este Escritor. Porque piensa que Elmacino le comienza en el año de Christo 622. Y en quanto se puede colegir de èl, no le señala sino tres años despues en el de 625. Porque dize, que Mahoma fue llamado à su desiado ministerio, que llama prophetico, aviendo cumplido el año quarenta de su edad, y que aquel era el año veinte del Reynado de Cosdroas, hijo de Ormida, Rey de los Persas. Y que catorze años despues, y siendo Mahoma de cinquenta y quatro años, hizo su trãsmigracion à la ciudad de Medina de Arabia, y que desde aquel año, y dia de la entrada, comenzó à contar se el primero de la Egira. De todo lo qual resulta, que este Escritor discrepa en tres años en el principio de la Egira, que atribuye à Elmacino. Y se prueba. Que el primer año de Reynado de Cosdroas coincide con el octavo del Emperador Mauricio es comun sentir de los Escritores exactos. Que el primero de Mauricio fue el de 583. de Christo, lo asegura, no solo la quenta exactissima de Baronio, sino aun mas que ella, la noble, è ingenua confesion, con que reconociò repetidamente el yerro, que avia llevado en sus Annales en aver señalado la muerte del Emperador Tiberio, y entrada de Mauricio tres años despues el de 586. Con que resulta el primer año de Cosdroas el 591. de Christo: y el vigesimo el de 611. Y con los catorze años despues, hasta la transmigracion de Mahoma à Medina, en que fue el principio de la Egira, se deduce que esta la comenzó el de Christo 625. y no el 622. como imputa este Escritor à Elmacino. Debieronle de equivocar las Addiciones marginales del libro de Elmacino. Pero no son de el, sino de Tomas Erpenio su traductor de Arabigo en Latin: y no tienen mas autoridad que la de este autor moderno de nuestra edad. Ni valdra el recurrir al que Gregorio Elmacino en la prefacion de su Historia Sarracénica diga por mayor que se valió para ella de los escritos de Mahomad Abujafar, que murió el año de Christo 922. Así porque seria citar este Escritor otro testigo mas contra el, segun lo que se acaba de dize de la Egira, como tambien porque no sabemos si en esta particularidad de la Egira que corria el año de la perdida de España, fue de este sentir este Escritor Arabe anterior à Elmacino, y ser la advertencia de haverse valido de sus escritos vna generalidad muy lata, en que cabe apartarse de su sentir en varias cosas, como porque viene à ser muy posterior à los nuestros, en especial al Obispo Isidoro de Badajoz, testigo ocular. Y lo mismo se dize de Aldrisio Arabe, Escritor de la Geographia Nubienfe en quanto à la Egira 90. de la entrada primera de Tarif en España. Esto es en quanto al año primero de entrada de Vlid en el Reyno. En quanto à referir à su quarto año la rota, y muerte de Don Rodrigo, y perdida general de España, dando por autor deste computo al Obispo Isidoro, se padece tambien grave equivocacion. Aunque mereze perdon, por la apariencia del principio de su texto, que ocasiona engaño à quien le mira se meramente en la sobraz. Pero claro desengaño à quien le mira todo enteramente, y con exaccion. Es así que al año 91. de los Arabes, que venia à ser año segundo del Reynado de Vlid, entre otras muchas cosas, que refiere, habló tambien de la perdida de España, y haverla echo tributaria por su Capitan Muza. Pero qualquiera verá es todo aquel trozo de su texto vna recapitulacion sumaria, y por la que llaman anticipacion, de todas sus conquistas en Asia, Africa, y en Europa la de España; *guerreando, dize, por quatro años con varias gentes: y poniendo tambien en esta quenta à España.* No dize que estas conquistas las hizo el quarto año; sino guerreando por quatro años, que es cosa muy diversa: y pudieron ser los

los quatro años del principio, ó medio, ó fines de los nuevos años de su reynado, que tantos le da Isidoro, y Georgio Elmazino añade ocho meses. Que esta sea recapitulacion sumaria de lo que pertenece á varios años, vése claro. Porque no pudo el año quarto guerrear quatro años, como allí habla: ni pudo el quarto año triumphar nueve años, como allí habla tambien. Y si todo lo que allí comprehendiò se à de atribuir al año, en que va hablando, no à de ser el quarto de su reynado, como pretenden, sino el tercero, à que repugnan. Porque habiendo dicho Isidoro, como esta viste, que entrò à reynar Vlid el año 89. de los Arabes, en el 91. de ellos contò todas estas conquistas. Y asegurado que esta fue recopilacion sumaria, qualquiera sabe, que son diferentes las partes del Historiador, quando sumariamente propone todos los echos juntos, y quando con legitima distribucion passa à compartir los echos con los años, en que succedieron, ya q̄ pertenecen. Conque admiramos mucho que aya sido el origen de este error el no distinguir entre el nombre colectivo *quatro años*, y el partitivo *quarto año*. Y admiramos tambien, que passando Isidoro à hazer luego la distribucion de los años, à que pertenecia la venida de los Arabes, y perdida de España, no se reparasse en tan claros documentos, y tantos en numero, de que aquella rota, y perdida general, no fue al año quarto de Vlid, como pretenden, sino muy posterior.

6 El primero es, que comienza el numero siguiente al de la recopilacion con estas palabras; *En los tiempos de este, en la Era 749. en el año quarto de su Imperio, (de Iustino es, no de Vlid, y aqui tambien debió de ser quizá el tropiezo de los modernos; pero lo siguiente los desengañaba) en el año de los Arabes 92. y teniendo Vlid ya por cinco años el Cetro de su Reyno, D. Rodrigo por instancias del Senado con gran tumulto invade el Reyno. Y habiendo reynado el año primero juntò las tropas de su exercito contra los Arabes, y Moros embiados por Muzá, esto es contra Taric Abuzara, y los demas, q̄ mucho tiempo havia le corria la provincia encomendada, y devastaban las mas de las ciudades.* Si el año de Christo 711. significado por aquella Era de Cesar, fue el primero de D. Rodrigo, y le quitan la vida à este en este mismo año de onze, manifestamente icrran la cuenta en todo el tiempo de su reynado. Y si le matan el año quarto de Vlid, en el quinto suyo como pudo entrar à reynar D. Rodrigo, sino es que resucitasse? y si en la Egira, ó año de los Arabes 90. entrò Taric con los Moros en España como quieren, hasta la Egira 92. en que entro à reynar D. Rodrigo, contra que Rey Godo pelearon. Contra D. Rodrigo no pudo ser. Y si descubren, y sacan à pelear à otro, sera contra todo lo que tiene entendido España, y contra todas las memorias, y Annales de casa, y fuera. Y vean los modernos, que perturban el año generalmente recibido en España, en que se empeñan: y quanto tiempo señalan de reynado à D. Rodrigo. Tres años le señala el Chronicon Emilianense, y generalmente todos los Historiadores domesticos, y estranos. Y las tres venidas interpoladas de los Arabes, y Moros, retirandose las dos primeras con despojos à Africa: la primera, como exploradores, y corredores de campaña, para pulsar el vigor, ó debilidad de las promesas de los Godos conjurados: la segunda, ya con mas guelto de exercito, que pudo dar la rota al sobrino de D. Rodrigo: y la tercera para la rota fatal, y muerte suya, forzosamente piden los tres años, ó llenos, ó con falta de pocos meses, que puede haver de diferencia. Y el Obispo Isidoro, aunque no lo dixo con palabras expresas, embueltamente sin duda lo dixo: pues afirma que quando junto exercito D. Rodrigo, ya mucho tiempo havia, *diu*, que le corria las tierras Taric con los Arabes, y Moros. Y si entrò à reynar el año 711. de Christo, y en este mismo le quitan la vida, y quieren se ganasse por los Moros Toledo, para lo qual precisamente hubieron de pasar algunos meses despues de la rota de Guadalete, vean que tiempo dan de reynado à D. Rodrigo, y de guerra à los Moros con tres venidas, y las dos con retiradas à Africa. El segundo desengaño en la leccion de Isidoro, y muy à los ojos es, que luego inmediatamente señalando el salir à hazer rostro los Godos à los Moros, no vna sola vez, sino repetidamente dize succediò, *le sexto año de Vlid*: Conque no sabemos como an podido equivocarse con el año quarto: y que aviso tan expreso, y claro no bastasse à corregir la equivocacion arriba dicha, conque se confundieron los quatro años de las conquistas de Vlid con el quarto año de su reynado. Solo ay aqui vn tropiezo: pero comun à todos. Y es que el Obispo Isidoro señalando este successo al año sexto de Vlid, señalò tambien la Egira 93. segun le saca Sandoval. Y habiendo señalado como le viò arriba por año primero de Vlid la Egira 89. el año sexto suyo havia de ser la Egira, ó año Arabico 93. y no la 93. como sacò Sandoval. En el qual aqui, y en otros successos, podra qual-

qualquiera reconocer estan à veces muy perturbadas las notas de los numeros Arithmeticos. y se marean sin duda, sino arriacae, mas que à ellas, à los intervallos, que piden naturalmente las cosas, que narra, y al sentido que se infina, y se deduce de su leccion. Hazenos muy creible, que en Isidoro estaba significada la rota en la Egira 96. por ya comenzada, pues corrieron otros tantos años solares, en el qual sentido ya se ha visto habla el. Y ayudala al caso la facilidad conque pudo sacarse por tres lo que era seis. Porque en la forma Romana de los numeros, de que vsa Isidoro, y se vsaba al tiempo, y muchos siglos despues, se suele significar el seis con vna unidad pospuesta al cinco figurado con la forma de V consonante, que se forma de dos lineas, que van à vnirse al pic. Y solo con estar gastado en el pargamino el remate, en que se encuentran, parecia dos unidades lo que era cinco, y con la otra unidad pospuesta se sacò tres lo que era seis. Y ademas de este defecto, no del Escriptor, sino de los copiadores, y quizá sin culpa de estos, y sola disgracia de haver hallado Sandoval sus codices Gothicos antiguos de Olma, y Alcalá muy gastados, es el estylo muy aspero, y escabroso, aunq̄ igualmente vtil, por las muchas, y puntuales noticias de sus tiempos, que encierra aquella corteza tosca. Y esto mismo se reconoce en el trozo de este mismo texto, en que continúò la perdida general de España tan sumaria, y embueltamente, que parece todo vna misma cosa, entrada de los Moros, y vitima ruina de España. Y la tendrà por tal quien no observare con cuidado la clausula arriba dicha, de que ya havia mucho tiempo antes que le corria la tierra à D. Rodrigo los Arabes, y Moros, y conjurados. Y esta es la causa de verse allí señalada la Era de Cesar 750. que es año de Christo 712. y alguno pensara es de la rota de Guadalete, y muerte de D. Rodrigo: y no es sino de la entrada primera de los Arabes, y Moros. Sino que como la perdida de España fue tan arrebatada, y tan despanadamente succedida, contò todo el successo de golpe, y embueltamente sui distinguir los pocos años, en que succediò.

7 Vese ser esto así, ademas de lo dicho, de otro computo, que en el numero anterior dijo Isidoro, y de que se quieren valer los que perturban el año recibido. Pero es infelizmente, por que es en nuestro favor. Dize pues Isidoro; *que habiendose afirmado el señorío, y reyno de los Godos, como por 350. años desde su principio en la Era 400. y propagandose en España desde Leovigildo por cerca de 140. años hasta la Era 750. pacificamente, acometiendo la Vlid por mano de Muzá su Capitan, la domò, y quitando el reyno la hizo tributaria.* Es maravillosa la cuenta, que hazen los que perturban el año recibido. Porque dizen que de este computo de Isidoro se deduce, que la primera venida de los Arabes, y Moros fue el año de Christo 708. porque hasta este corren justos los 140. años, que Isidoro dize corrieron desde Leovigildo hasta la entrada de los Arabes. Pero hazen la cuenta sin que se sepa, que año señalò Isidoro de entrada de Leovigildo en el reyno, por comenzar el Epitome de su Historia de tiempo posterior, esto es desde la entrada de Eraclio en el Imperio: lo qual era preciso para asegurar el sentir de Isidoro acerca del año de la entrada primera de los Arabes en España. Hazen la cuenta sin saber si la haze Isidoro desde la entrada de Leovigildo solo en el reyno, ó desde que su hermano mayor Liuba le admitiò por compañero en el reyno: y sobre todo sin reparar, que no dize absolutamente Isidoro que passaron desde Lovigildo hasta la entrada de los Moros 140. años, sino como 140. viendo de la voz *Larina penè*, que en vna suma grande, y hablando con numero perfecto, como aqui, admite latitud de falta, ó de sobra, como si dixera, se propagò como 140. años, poco mas ó menos. Y de la misma voz vsò en este texto para significar los 350. años de reynado de los Godos desde el principio, en que habran de buscar tambien los contrarios la latitud ya dicha. Y es cosa maravillosa, que fatigandose para formar la cuenta de tantos presuuestos vagos, è inciertos, de q̄ nada se puede apurar liquidamente, y con seguridad, no topen el desengaño de vna cuenta tersa, y llana: y aun no cuenta, pues no ay necesidad de computacion, sino de vna assercion sencilla, y clara, que les propone à los ojos Isidoro. Dize, que habiendo desde Leovigildo (sean los años que se quisieren, que para el caso no importa) corrido el señorío de los Godos hasta la Era de Cesar 750. pacificamente, acometendolos Vlid, los domò, y hizò tributarios. Luego hasta esta Era, que es año de Christo 712. en paz corrió el señorío de los Godos, y en este año se comenzó à turbar con la primera entrada de los Arabes, y Moros, conducidos de los Capitanes de Vlid. Y con las dos entradas de los dos años siguientes se acabò de arruinar, pues dixo Isidoro que mucho tiempo antes havian corrido las tierras los Moros à D. Rodrigo, al qual señalò la entrada

trada en el Reyno el año antes 711. Y lo que toco desse año, y parte del siguiente bien fue menester para el agrayò, y noticia de el por el Conde absente en Africa, conferencias secretas de los conjurados, y passada à Africa para solicitar socorros. Esto no estriva en presupuestos vagos, ni quantas de sumas grandes, echadas con latitud, que admite el poco mas, ò menos, y en que pudo haver algun ligero error en cosa ya antigua, sino señalamiento de vn año fijo, en suceso nuevo, el mas memorable de España, y por escritor, que vivia al tiempo sin que se dude. De los Españoles, que enonces vivian, quien ignoraria año tan fatal, y horrible?

8 Fuera de esto los Escritores del parecer contrario se embuelven en nuevas, è insuperables dificultades. y es preciso que muevan hazia arriba los Reynados anteriores, y digan à los Reyes Godos se hagan atras, para que quepa su cuenta. Porque si la primera entrada de los Arabes fue el año de Christo 709, en la anterior 708, ya reynaba D. Rodrigo; pues fue el principio de la guerra el año siguiente à su entrada, como señaló Isidoro, y las mismas cosas se à visto lo piden. Y para esto certissimamente no ay cabimiento. Porque el Rey Egica reynò quinze años, que tantos le señalan Isidoro, y el Chronicon Emilianense de la exaccion, que luego se vera: los diez primeros solo, y los cinco vitimos en compañía de su hijo Vitiza, segun los mismos señalan, como tambien à Vitiza diez, despues de la muerte de su padre. Pues la entrada de Egica en el Reyno no se puede dudar fue el año de Christo 688. Y hablando con toda la precision possible, muy al fin ya del año anterior, y señalando, como hizimos en los Annales la muerte de su inmediato antecesor Eutigio el Viernes à ocho de Noviembre del año de Christo 687, como notò el Obispo Vulsa testigo presente, y sin contar lo que se tardò hasta la coronacion, que quiza tocò ya en el año siguiente. Y en tan menuda diferencia no solo tenemos el testimonio de Isidoro, que le señala la entrada ya en la Era de Cesar 726. sino otros mas publicos, y de mayor autoridad, en las prenotaciones, y subscripciones de los Concilios Toledanos, y Cesaraugustano, que se celebraron en su Reynado, y le calendan. El dezimo quinto Toledano, estando presente el Rey, se intitula haverse juntado en el año primero del Serenissimo, y Orthodoxo Principe Egica, En el dia 3. de los Idus de Mayo, que es à onze, en la Era 726. Y en la misma era, y expresando ya segunda vez el año primero de Egica, y en la misma Iglesia Pretoriente de S. Pedro, y S. Pablo, mencionada en las actas del Concilio, señala tambien este Concilio Isidoro, de que se vee su puntualidad, y buen acierto. En el Cesaraugustano tercero à 1. de Noviembre de la Era 729. se calenda el quarto año de Egica. Y el sexto suyo de Reynado en la Era 731. à 2. de Mayo en el dezimo sexto Toledano. Y del dia antecedente, y con la misma nota de Era de Cesar, y año de su Reynado, es el escrito, q̄ el Rey presentediò à los padres del Concilio. Y en el dezimo septimo Toledano, en la Era 732. à 9. de Noviembre se nota el año septimo toda via de su Reynado. Así que esto es fuera de toda duda. Quenten pues los de parecer contrario los 25. años, que resultan de ambos Reynados; siendo el primero de entrada de Egica el de Christo 688. con la menuda diferencia dicha, y hallaran que Vitiza hubo de reynar parte del de 711. en el qual Isidoro señala la entrada de D. Rodrigo: y aun así habrán de contar sus diez años de Reynado no llenos, sino diminutos, y solo comenzado el ultimo de 711. Y aun con el padre habrán de llevar cuenta semejante. Conque es preciso, ò hazer atras los Reynados anteriores, ò acortarlos con ddesbarato de la Chronologia, y razon del tiempo. Otros muchos, y concluientes argumentos se podrian hazer de testimonios del Obispo Isidoro, que les parece suyo. Vno no es para omitido por lo que descubre del gobierno siguiente al de los Capitanes Arabes de la conquista de España. Este fue el de Abdelaziz: à quien su padre Muza dexò en el gobierno de España, partiendo para Syria llamado del Califa Vlid. Con el eco de la gran rota de D. Rodrigo atravesò a toda priesa el estrecho Muza; abrasado de invidia de la gloria, y despojos de su lugar teniente Tarif. Quince solos meses se detubo en España acabando su conquista, como escribe Isidoro: y otros tantos meses de estancia aca le señala el Chronicon de S. Millan. Y la entrada en el gobierno de su hijo Abdelaziz la señala Isidoro en la Era de Cesar 753. y en el año de los Arabes 97. que començò à contarse en aquella misma Era de Cesar, ò año de Christo 715. luego la rota de D. Rodrigo fue precisamente el año anterior 714. como esta recibido en España; pues no hubo mas de quinze meses intermedios entre la rota de D. Rodrigo, y retirarse Muza de España dexando en el gobierno de ella à su hijo Abdelaziz, lo qual dize Isidoro fue dentro del año de Christo 715. Y si quisieren

fieren con menudo escrupulo apurar la cuenta, y convenirnos conque haviendo nosotros señalado la rota de D. Rodrigo en el dia onze de Noviembre del año anterior 714. no caben en lo que falta de el, y todo el siguiente de quinze los quinze meses de estancia de Muza en España: naturalissima cosa parece, que Muza hiziesse à fines del de quinze el nombramiento de su hijo en governador, y no saliesse con efecto de España en dos, ò tres meses del año 716. deteniendose en el apresto de tan gran jornada, y en avio de tan grã copia de cautivos, y riquezas robadas de España, que todo lo embiò delante como habla Isidoro: y el Arçobispo D. Rodrigo expresò fueron treinta mil cautivos entrefacados de la gente mas florida. En el de 16. ya exercia el cargo de Governador Abdelaziz. Y conlucna la memoria antiquissima del Diario, que descubriò Sandoval: en el qual se dize, que en la Era 753. que es año de Christo 715. à 14. de Março fue cogida Eborra por los Moros: y que en el mismo mes fue saqueada Idana bella: y à 28. de Abril se entregò Salarià, que es Alcazar dafal. Todo lo qual ya se vee se obro luego muy apriesa despues de la gran rota de Guadalete, y al querer abrir la primera del año siguiente 715. de Christo alli señalado. Y luego passando al año siguiente 716. dize, en la Era 754. *Abdelaziz ganó pacificamente a Lisboa, y saqueò a Coimbra, y toda la Comarca, y la entregò a Mahamet Alamar hijo de Tarif. Y despues ganó a Puerto, Braga, Tugd, Lugo, y à Orense arrasò hasta el suelo.* Si en este año hazia tantas conquistas, y tan dilatadas por toda Portugal, y Galicia, y hallando resistencia; de que es indicio, ganando en buena paz vnas ciudades, la desigualdad de meter à sacò otras, y arrasar otras, precisamente governò la mayor parte de aquel año. Tres le señala de gobierno Isidoro. Y el Chronicon de S. Millan, que mas menudamente cotriò los gobiernos, los señala diminutos, dos años, y seis meses. Consta que vivìo no poco tiempo despues de estas conquistas por relacion de Isidoro, que dize que, pacificada España, hizo asiento de su corte en Sevilla con ostentacion, y tratamiento Real, y casando con la Reyna Egilona, viuda de D. Rodrigo, y que por sospechas de quererle alzar con España, eximiendose de la sujecion de los Califas, le dieron los suyos la muerte. Y de todo se deduce que llenò en el gobierno el año 717. y parte del 718. De que resulta otra desproporcion de los movimientos del año. Porque si en el de onze ponen la muerte de D. Rodrigo, con quinze meses de gobierno del padre despues, y dos años y medio del de su hijo, en todo el quinze ya ciertamente era muerto Abdelaziz, costando obrò tãtas cosas en los siguientes. Veàn los q̄ altera el año recibido si despues de rãtos defenganos tienē toda via por suyo à Isidoro.

9 Siendo tan grande su autoridad, en quanto à este punto no tenemos por menor la del Escrior del Cronicon de S. Millan, que con exactissima puntualidad corre por los gobiernos de los Arabes acò, antes, y despues de eximirse de los Califas de Arabia, y Siria, no solo por años, sino por meses. Y todo tubo necesidad particular de averiguar con singular estudio, por empeño que hizo, y que quiza se le mandò por el Rey D. Alfonso el Magno, cuya corte seguia, y en cuyo año 18. de Reynado, 883. de Christo acababa su obra, para explicar vna prophecia, que andaba entonces muy valida en España, de que al año 170. de la ocupacion de España por los Arabes, q̄ ya instaba, havia de caer el poder de la Morisma, y començar a sobreponerse los Christianos. Este Escrior pues de tan particular estudio en el punto, y à quien le caya la perdida de España no mas distante de lo que era menester para haver sucedido en vida de sus abuelos sin alargar increíblemente los intervallos de la propagacion humana, contado la conquista de España por los Arabes, y haviendo dicho primero que fue en la Era de Cesar 752. y passando despues à hablar con la precision de año, mes, y dia, dize fue en el año tercero de D. Rodrigo, en el dia tercero antes de los Idus de Noviembre, reynando en Africa Vlid. Y luego añade, que guerreando Tarif ya el tercer año con D. Rodrigo, entrò en España Muza, hijo de Muzeir. Y passando al fin de la obra à la interpretacion de la prophecia, y resumiendo todos los años de los Governadores Arabes, y Reyes ya exemptos del linaje de los Huncias hasta el año 32. de Mahomad, que entonces reynaba, dize, *Todas juntas las años de los Arabes en España son 169. Y a tres de los Idus de Noviembre comiença el año 170. Y desde la predicacion del iniquissimo Mahoma en Africa son 270. años en la Era, que agora corre 921.* No puede desearte cosa mas ajustada, y cada qual prodra reconocer cò la computaciò q̄, desde la Era 752. ò año de Christo 714. hasta la Era 921. ò año de Christo 883. corrierò los 169: años solares, y de los nuestros del Señorio Arabico, q̄ señala. Y diziendo q̄ à 3. de los Idus de Noviembre, que es à onze de el, començaba el año 170. de la perdida de España, se vee que en ella se observaba toda via, por no ser tan grande la distancia, la memoria del

año, y día fatal de la ruyna de los Godos, que por ser tan arrebatada, se començò à contar, como en semilla, en la rota grande de D. Rodrigo: y se vee la confuscion de lo que notò el Arçobispo D. Rodrigo, de que fue en día Domingo, como lo fue aquel año de Christo 714. à onze de Noviembre, lo que recurra otra vez antes, ni después, sino es en años muy distantes, y notoriamente fuera de la controversia. El dezir que aquel año de Christo 883. en que escriuia, corria la Egira de los Arabes 270. es nuevo argumento de su grande exaccion, y puntualidad. Aunque con vna advertencia muy oculta, y necesaria de saberse. Y es que esta fuma, que haze de los 270. años desde la predicacion de Mahoma, se compone de dos partidas de muy diversa calidad y naturaleza. Porque los primeros cien años hasta tocar en la perdida de España, cuyo año llamo *cenésimo de los Arabes*, son lunares, y diminutos, como queda demostrado: y los 170. desde la perdida abajo, son solares, y de los nuestros. A primera vista parecerà este puntillamiento paradoxico, dentro de vna misma computacion tan grandiversidad. Pero es forzoso admirarla, y se prueba por partes. Que los cien primeros se ayen de entender lunares, y diminutos se demostrò arriba sin que pueda ser otra cosa. Que los 170. posteriores desde la perdida de España abajo los entiendo solares, y nuestros, se vee con claridad. Porque quenta la perdida de España desde 11. de Noviembre del año de Christo 714. hasta el que corria al tiempo de acabar su Chronicon 883. Y los quenta por Eras de Cesar, desde la de 752. hasta la de 921. Pues estos 169. años, solares son patentemente, y luego el septuagesimo, que dize intitaba ya, y començaria à contarle poco después, à 11. de Noviembre. Ni se puede admitir la enmienda, que aqui haze el Padre Mariana, diciendo, que en contar este escritor 169. años desde la perdida de España hasta el año 883. ay error, que se debe enmendar, y reponer 159. Pero claramente vera qualquiera sumando que fagan los diez años que quita, y que se debe retener, y abonarse à aquel Escritor, que con todo aciertolos puso. Ni valdrà recurrir à que son lunares: porque así resultarían otros cinco y medio mas de los 169. Ni valdrà tampoco recurrir al principio de la Egira, vago, y en opiniones. Porque esta de los 169. años no es quenta que se haze desde el principio de la Egira, sino desde la perdida de España en año fijo, y determinado, y que el Escritor determina fue el de 714. de Christo. Conque la enmienda misma havia de errarse en diez años la quenta que por si misma corre terribilmente, y con todo buen ajustamiento. Pero podrá dezir alguno para que, ò con que causa y causa de tanta novedad, y estraneza como sumar vna misma suma de 270. años, entendiendo los cien primeros lunares, y los otros 170. solares? La causa fue naturalissima. A aquel Escritor cargò la confuscion, y cuidado en la averiguacion de los 170. años después de la perdida, en que dize, que aquella propheta promeria diminucion à la Monarquia, y exaltacion à la Christianidad, y contó los años al modo natural, y comun à las naciones, y à la nuestra, y así solares. De los años que antecedieron à la perdida de España no cuidò tanto, porq̃ no importaban para su intento. Dixo de ellos lo q̃ hallaba escrito en las memorias de los Arabes, q̃ era el mejor los podían saber. Y ellos à su modo contaban desde el principio de la Egira por año cénésimo suyo a aquel de la perdida de España. Y suponiéndole, lleno la quenta con verdad, aunq̃ con partes de semejanças. Con este modo, y causa tan natural para él, todo ajustado, y con su maravillosa mète.

10. En el Arçobispo D. Rodrigo ningun abrigo tienen los contrarios. Porque si bién en la Historia de los Arabes escriuió con alguna confuscion, por la q̃ trae consigo la quenta de los años lunares Arabicos, diminutos, y desiguales à los nuestros, en la substancia en todo favorece al año 714. recibido en España, y aunque señaló la primera entrada de los Arabes en el año quarto del Reynado de Vlid, es porque havia señalado el principio del Reynado de Vlid el año 91. de la Egira. Lo qual se debía haver observado, y no alegado lo vno sin lo otro. Porque de ambas cosas resulta, que señaló la primera entrada de Tarif embiado de Muza en la Egira 94. que siendo de años solares tocò en el año de Christo 712. que es lo mismo que esta recibido en España. Y en su Historia de los Reyes de España, que escriuió el Arçobispo, y à la qual se debía atender, y estar por ser suceso proprio de España, y tan grande, aun en caso que hubiera dicho alguna cosa contraria que en echo de verdad no dixo, claramente, y con toda expresion, y contando el caso por nuestras Eras de Cesar, conocidas en España, señaló la primera entrada en ella de los Arabes con Tarif en la Era 750. y la segunda en la de 751. Y la tercera, y rota, y muerte de D. Rodrigo en la de 752. que es el año de Christo recibido en España 714. Y lo mismo dixeron los Annales Complutenses, el Obispo D. Lucas de Tuyd,

Tuyd, y generalmente los Escritores modernos de mas nombre. Ni en Georgio Elmazino tienen abrigo los movedores del año. Porque aunque en la Egira 93. habló de la conquista de España por Tarif, habla sumariamente con su concision brevissima: y hablando del principio dixo tambien el efecto, y fin por la apresuracion irregular del suceso, al modo que Isidoro, quando habló compendiarmente del caso. Solas cinco lineas de columna escribió Elmazino de todo el. No era este estylo para division de años, y distribucion de cosas. No todo lo que se escribe debajo de vn año se hizo en vn año. Debajo de la misma Egira pone tambien el haver llegado Tarif à Syria, y presentado al Califa Vlid los despojos. Todo se hizo en vn año, conquista de España, llegar à Syria con los despojos: constando en especial que después de la rota, pasó Muza el mar, y estubo con Tarif quinze meses aca: Fuera de lo dicho ya arriba acerca del año primero de la Egira, que se colige senalo Elmazino. Lo mismo se dize à la quenta del monje, que escribió la translacion del cuerpo de S. Isidoro à Leon, citado por Sandoval: en la qual atribuye al moje el dezir, que 75. años después de la muerte del S. Doctor, por occulto juicio de Dios, pereció toda la gente de los Godos, passandola à cuchillo los Moros. De lo qual, y del año de la muerte de S. Isidoro 636. de Christo, quier deduzir los contrarios, q̃ la rota grande de D. Rodrigo fue el año 711. pues corren otros tantos desde la muerte del Santo. Pero esto fuera bueno si el moje hubiera señalado año de la muerte del Santo nada se puede deduzir cierto acerca de lo q̃ sintió del año de la rota. Y fuera de ser muy posterior a los Escritores, que hemos alegado, se ve no tomaron en el monje buena guia de tiempos. Porque en aquella misma relacion dize que S. Isidoro fue trasladado à Leon 468. años después de la muerte. Y si esta fue el de 636. resulta, que la translacion fue el año de Christo 1104. en el qual havia ya quarenta y vn años que estaba enterrado el Rey D. Fernando el Magno, que fue quien se trasladò. Y quando admiramos su testimonio por legitimo, flaqueando por tantos lados, habló como Elmazino, sumariamente, desde que començò aquella calamidad de España, como es ordinario hablar.

11. El privilegio del Rey D. Alonso el Sexto de la dote de la Iglesia de Toledo, no hemos visto el original. De la exaccion de Sandoval creemos q̃ se sacaria bien: y se hallan en él señalados los 376. años, que el Rey D. Alonso el Sexto dize estubo Toledo en poder de los Moros, hasta que en la conquista el año de Christo 1085. segun quieren. De lo qual parece se infiere por buena quenta, que los Moros la ganaron algunos años antes del de 714. en que hemos señalado la rota de D. Rodrigo, y ruina del Imperio de los Godos. Pero pues este mismo privilegio no se necesitò à Sandoval, para no desamparar después en otras obras, y en el Cathalogo de los Obispos de Pamplona el año de 709. que guafado de este privilegio sacò señalando en él la perdida de Toledo, y de España, menos nos debe embarazar à nosotros, que con tantas demonstraciones hemos apurado fue el de 714. Ni à los contrarios aprovecha este privilegio, aunque se alegan por él. Porque por la quenta de los 376. años del Señorio Arabico en Toledo, resulta justamente, que se començò el de 709. y ellos pretenden, que el de 711. Y si su misma quenta la confiesan errada dos años, ya queda desvanecido el principio de su prueba, y sin cosa fija en el punto, con que redarguirnos à los que mantenemos, que està errada en otros quatro años mas. Y la evasion, que para esto se ha buscado, diciendo, que el Rey D. Alonso quenta por ganada de los Arabes à Toledo, no desde que la entraron con efecto los Barbaros, sino desde que estubo ya en necesidad de rendirse, se araja facilmente. Porque Toledo, corte de los Godos, y en el centro de España, no estubo en necesidad de rendirse hasta la rota grande de Guadalete, y ruina en ella de los Godos. Y desde aquella rota hasta la ocupacion de Toledo, en que corrieron las cosas tan despeñadamente como se sabe, tres, o quatro meses pudo aver de distancia, mientras el exercito vencedor corrió à ocupar la corte, sin resistencia de monta. Y con innumerables documentos está visto, que el año de 709. de Christo, ni mucho después, ni aun como exploradores avian entrado en España los Moros en la primera venida, ni entrado à reynar D. Rodrigo. Mejor ajustada hallamos la quenta de la dominacion de los Moros en Toledo en el Pontífice Urbano II. y en su Bulla, expedida año y medio no mas después que el privilegio de la dote, restituyendo à aquella Iglesia los honores de Primada. En la qual con grandissimo ajustamiento quita seis años à aquella quenta, diciendo, que la Iglesia de Toledo estubo sin el esplendor de la dignidad Pontificia trecentos, y casi setenta años. Y desde el principio de 715. en que ya por la razon dicha fue fuerza tocasse la ocupacion de Toledo, habiendo sido la rota de Guadalete à onze de Noviembre del año

anterior, resultan cabales los 370. años en el de 1085. de Christo. Y porque componga-
mos al Rey con el Pontifice, es muy natural, que el Rey quando entrò vencedor en
Toledo, hallò esta fama entre los Moros de que havia 370. años que poseian aquella
Ciudad. Pero ellos hablaban en su estylo, y quenta Arabica de los años lunares, y dimi-
nutos, que en los 370. comunes nuestros levantan largamente otros seis mas, que van de
diferencia entre la quenta del Rey, y del Pontifice. Y fue cosa naturalissima, que el Rey
hablasle segun la voz publica, que hallaba. Y para lo que resulta de mas de los seis de la
quenta de los lunares, y diminutos, es muy creible, que los Moros de España lleuaban en
essa poca diferencia errada la quenta de su Egira con la larga separacion de los de Ara-
bia de casi tres siglos y medio, aviendose fundado allà, y no aè a aquella secta, y quenta, y
no serà este el vnico exemplo. Y arriba se viò otro del Rey Moro de Zaragoza Almuca-
dir: à demas de q̄ el Pontifice Urbano no dize fueron los años 370. precisa, y absolutamen-
te, sino con la modificacion *casti setenta*. Y se verifica aun sin la restriccion dicha, siendo
el primero, y ultimo no mas que tocados. Y quando lleguemos con los Annales al año
de la recuperacion de Toledo, se veràn gravissimos fundamentos para creer se recupe-
rò, no el de 1085. como suponen los contrarios, mas que prueban, sino el anterior 1084:
con que sale aun mas cabalmente ajustada la quenta del Pontifice de los trecentos, y
casi setenta años. Pues resultan de la nuestra 369, y tres, ò quatro meses: y se dà vn año
mas de ventia à la Egira Arabica. Y de qualquiera manera, no es de igual precisio, y cer-
teza el hablar por mayor de vna suma grande de años, como aqui, al señalar vn año fijo
de vna calamidad grande, e irregular los que vivian al tiempo, y la padecieron, y los que
de muy cerca la tocaron, y apuraron con muy especial cuidado, y empeño, como consta
de muchas, y claras demonstraciones. Conque no parece ha auido razon para alterar el
año 714. tan recebido en España. Dese en hora buena à la novedad investigadora, q̄ pue-
da mover, y alterar la fama asentada. Pero no, sino trae demonstracion solida, y clara.
Ni quiera contraponer en juyzio, y en materia de hecho testigos distantiissimos, y de di-
chos vagos, y que admiten grande latitud, à testigos presentes, ò cercanosissimos, que ha-
blaron con muy individual precision, y puntualidad, y se afirmaron muchas vezes en sus
dichos. Esto se ha seguido algo à la larga por la razon dicha, de ser esta perdida irregu-
lar de España como quizio, en que se retuelve frequentemente su historia, haciendo las
computaciones desde ella. Y quien acusare de larga la detencion, tenga entendido, que
la Historia es deuda à todos, y que deben tener paciencia los que gustan de correr los
sucessos abstraídos de tiempos, mientras satisfacemos à los exactos, que nada admi-
ren sin el debido ajustamiento à ellos: como quiera que sea difícil satisfacer à muchos
acreedores en vn tiempo mismo.

§. III. Del tiempo de la institucion del Fuero de Sobrarbe.

A Cerca de lo que dexamos dicho del tiempo de la institucion del Fuero de Sobrar-
be en el lib. 2. cap. 11. de las Investigaciones, y de que se buelve à hablar en los
Annales al año de Christo 1015. vn Escritor grave, de muy selecta erudiccion, y doctri-
na, que recientemente à publicado vn escrito, nos haze algunos cargos, à que convie-
ne satisfacer, aunque de passo, y ligeramente, como quien estiendo el brazo, para a par-
tir la rama sobre saliente, que embaraza la carrera. Pero aunque fue al mismo modo
la impugnacion, que a qui se arrastra, incidentemente, y como de ocasion, la auto-
ridad, que justamente le concilian las prendas grandes de su ingenio, quanto mayor,
necesita mas à la satisfacion, como asegura mas à la esperanza de ser biè oida, su mu-
cha ingenuidad, y amor sincero de la verdad, proprio de los Varones sabios. Hacens
cargo que en aquel lugar disputando à cerca del tiempo de la institucion del Fuero de
Sobrarbe, para el qual en su prefacion se dize se consultò el Pontifice Romano, leimos
con el Arzobispo Pedro de la Marca, y Arnaldo Oihenarto, el *Apostolico Aldebrando*.
Lo qual dize este escritor es contra la conocida fee de los exemplares, que afirma no
leen así, sino el *Apostolico Aldebriano*. Y aunque no se expresa aque sin se en camina esta
nueva leccion del nombre, se echa dever, es para enflaquecer que el *Apostolico* con-
sultado sea el conocidissimo Gregorio Septimo, llamado de nombre propio *Aldebrando*
antes de su assumpcion siempre, y despues della no pocas vezes el *Apostolico Aldebrã-
do*, elegido por fines pe Abril el año de Christo 1073. Y alterando el nombre en *Alde-
briano* dar alguna apariçcia, mejor que las dadas por otros, à que fue el pretendido Papa
Adriano

Adriano II. cõsagrado à 14. de Diziembre del año de Christo 867. y dar cõ esto dos siglos
enteros de mas antiguedad a aquel Fuero. Y q̄ esta cõsulta, ò instituciõ de Fuero fue dis-
policio para la eleccio del Rey D. Inigo Ximenez, como pretendē algunos Escritores mo-
dernos de Aragón. Pero antes de entrar en la averiguaciõ de la verdad, se debe advertir, q̄
si en leer *Aldebrãdo*, ay culpa, esse mal nació en casa: y se debiera emplear mas principal-
mente la accidia del estylo en Geronimo Blancas, y el Abad D. Iuan Briz, q̄ leyerõ perpe-
tuamēte *Aldebrando*, y escrivierõ antes q̄ el Arçobispo Pedro de la Marca, y Oihenarto
y q̄ nosotros. Y con esta circũstancia mas, q̄ en los lugares en q̄ nos culpa como authores
de este ierro cometido à tu parecer Marca, y Oihenarto, y nosotros citamos à Blancas, y
D. Iuan Briz, como Escritores, q̄ leyerõ de la misma suerte q̄ nosotros. Conq̄ no pudo
conozcer en nosotros este, q̄ le parece ierro, sinq̄ le reconociesse en Blancas, y en D. Iuan
Briz, q̄ nos fuerõ delante en el. Y con todo esto los q̄ precedierõ, è induxerõ con el exem-
plo se disimulan, y embuelvẽ en silencio: y los q̄ se siguieron, y estaban disculpados con el
exẽplo de los otros, en especial en materia de echo, y relaciõ de como hablabã los exẽ-
plares, son acusados. Esto es corriẽdo en la suposicion, q̄ haze de haverse cometido ierro
leyendo *Aldebrando*, y no *Aldebriano*, como quiere. Pero ningun ierro ay en el caso. Y se
colige con certeza de lo dicho. Porque siendo la materia de echo, y de como leen los
exemplares, que han reconocido los Escritores, y testificando Escritores de Aragón, de
Francia, y de Navarra, que en los exemplares, que han podido ver, hallan *Aldebrãdo*,
parece sera lo cierto que leen así: y empresa sobre toda esperanza querer vn Escritor
solo, aunq̄ tã grave, por su dicho impurar falta de legalidad à tantos en materia, que pas-
sò por vista de sus ojos. Porque para este cargo era preciso haver reconocido todos los
exemplares de la prefacion de aquel Fuero. Lo qual es increíble, siendo tantos, y der-
ramados en las librerias de tantos luezes, y abogados en diferentes Ciudades, y diver-
sos Reynos. Mayormente que Blancas, y Don Iuan Briz rehuyeron, quanto pudieron, la
leccion de *Aldebrando*, porque atraxaba la institucion de aquel Fuero mas de dos siglos,
reduciendola à los tiempos de Gregorio Septimo, cuyo fue proprio ciertamente el nõ-
bre de *Aldebrando*, y de *Apostolico Aldebrando* despues de la consagracion. Y la obliga-
cion de la legalidad les constrinõ à confessar, y retener el texto, aunque procuraron la
dearle con la interpretacion hazia sus doctrinas. Aun en caso que tubiera este Escritor
algun exemplar, ò el original, ò de insigne autoridad, y que venciera en ella à todos
los demas, no parece era el cargo en falta de legalidad, sino de poca felicidad en haver
topado con exemplares menos correctos, y no con el suyo. Y aun en esse caso citarle, y
producirle para corregir los que erraban la leccion, por descuido de los copiadore. Pe-
ro estuvo texos de esso, y ninguno produce, ni cita este Escritor, que sirva de piedra del
roque para el examen de la verdad. Y por solo su dicho no parece querrà se tachen, y
repelan los de tantos Escritores aprobados, condenandolos como à hombres, que an-
brado *contra la fee conocida de los exemplares*, embolviendo en esta censura, aunque los
callò, à sus domesticos, y que si quiera por testificar contra si, y en lo que les dolia, mere-
zian credito. En fin D. Iuan Briz, y Oihenarto leyerõ constantemente, y sin variacion
Aldebrando. El Arçobispo Marca produjo dos manuscritos antiguos del Colegio de
Fox en Tolota con el nombre de *Aldebrano*, reputandole por lo mismo que *Aldebrando*,
por ser de sola vna letra, y casi ninguna la immutacion, como se vee Blancas con la pa-
labra general de todos los exemplares, en que professa viò muchos, dize que en todos
se leya *Aldebrando*, ò *Abreviano*, que essa variedad debió de hallar en algunos. Pero en es-
tos mismos confessando quixerõ dezir *Aldebrãdo*, y nombre proprio de Pontifice an-
tes de la consagracion. Lo que nosotros hallamos es, en el del Archivo Real de la Ca-
mara de Comptos, *Aldebrano*: y así mismo en el que tiene en su Archivo el Real Con-
sejo. Y con la misma leccion otros muchos muy antiguos en pergamino, en especial el
de la libreria del Monasterio de Santa Eulalia de Pamplona, que se señala mucho en an-
tiguedad. En algunos modernos, y en papel, *Aldebrano*, y *Aldebriano*: y de estos en al-
gunos notado à la margen de la misma letra era Gregorio VII. eligido año de Christo
1073. De estos vltimos sera alguno, el q̄ abra visto, ò tenido relaciõ el Escritor. Y ya se
vee no es para la cõfiãça echa. Y un muestra no la tubo grãde el no individuar su calidad.

2 Pero demos graciosamente à esta pretension, q̄ fueren tantos en numero, y igua-
les en calidad los exemplares por su *Aldebriano*, que por nuestro *Aldebrando*, aun en esse
caso quedaba superior nuestra causa. Porque hablando el texto de Pontifice Romano,
ninguno sea llamado *Aldebriano*, y alguno ciertamente se à llamado *Aldebrando*. Luego
essa leccion debe preferirse. Porque el texto que à la letra se verifica, prevaleze al que
à la letra es falso. Pero demosle aun mas piezas de armar de ventaja graciosa. Y para el

caso presente, demosle lo que se vee es falso, que todos los exemplares leyessen *Aldebriano*: no estrechemos la demonstracion à menudencias, ni andemos à caza de ligeros descuidos, y syllabas erradas por copiadores incautos, y de poco saber. A quien busca la verdad, los ierros mismos le guian al cierto. Y aqui se descubre por ellos mismos tan terca, y naturalmente, que la ingenuidad no pueda dexar de reconocerle, y confesarle. En el nombre de *Aldebriano* conocidamente ay ierro por confesion de ambas partes: porque habla de Apostolico, y Pontifice de la Iglesia: y ninguno à renido este nombre. Dos son los competidores de lo que se quiso significar con este nombre errado, Adriano Segundo, y Aldebrando, ò Gregorio Septimo. En Adriano es del todo increíble el ierro. Fue muy facil, creible, y natural el ierro en Aldebrando. Luego este se quiso significar en aquel nombre errado. La inducion es legitima: y se viene à los ojos su fuerça. Porque el nombre de Adriano era conocidissimo, y familiarissimo en el mundo, y en España con singularidad, por el Emperador Adriano Español, y de quien tantas obras se veen en ella: Por varios Pontifices Romanos del nombre de Adriano: por el eselarecido martyr Adriano de tanta celebridad en la Iglesia, y singularmente en estas tierras, en q̄ dominarõ nuestros antiguos Reyes, q̄ en solo el pequeño distrito de la Cuenca de Páplona son catorze las Iglesias parroquiales cõsagradas con la advocaciõ de su nombre. Villa à la orilla del Ebro, llamada de S. Adrian, y su Sãctuario celebre por los milagros, y donaciones reales: la grã mōrãña de S. Adrian, à los cõfines de Navarra, q̄ señalò por termino del Obispado de Páplona el Rey D. Sancho el Mayor, y puerto de comercio muy afamado de las Vizcayas. Y cõ igual nototiedad en Aragõ, por las muchas Iglesias de la advocacion de S. Adriã, tierra de su nombre, de q̄ habla la donaciõ de D. Eudregoro Galindez à S. Pedro de Cireta, como se viò al año 971. Monasterio de S. Adrian de Guasillo, q̄ se anexo à S. Iuan de la Pena, y otras mil memorias semejãtes, q̄ se pudierã individuar. Nombre tan familiar, y tan conocido en el mudo es del todo increíble q̄ se errasse, y contãra frequẽcia, y variedad como se vee en los exemplares. Y sino, veãse si al Emperador, à los Pontifices, al Martyr, pueblos, puertos, Monasterios, Iglesias de esta advocaciõ se les à errado el nombre tãtas vezes, y cõtan gran variedad: y si à alguno de ellos an llamado por ierro Aldebrando, Aldebrano, Alevano, Abreviano, y Aldebriano. Solo el Fuero de Sobrarbe hubo de errar nombre tan sabido, y familiar, y le busco tan à escuras à tiento, y tropezando en tãtas partes? Ya se vee q̄ esto es increíble. Y lo q̄ en Adriano fue increíble, fue muy natural en Aldebrando, nombre peregrino, extraordinario, y poco oido, proprio de solo vn Pontifice antes de la cõsagraciõ, y algunas vezes usado despues de ella, aunq̄ pocas en cõparacion del nombre de la assumpciõ, Gregorio VII. En los passos ignorados, obscuros, y poco sendereados son los tropiezos, y errores no en los sabidissimos, y muy cursados, y à la luz publica. Y vea à el la este Escriptor, q̄ sin estrechar la demonstraciõ à menudos atomos de letras, ni andar à caza de ligeros descuidos, y syllabas erradas por copiadores incautos, y de poco saber, y cõcediendole aun mas de lo q̄ pretendẽ, y q̄ todos los exẽpiãres vniversalmente hubiessen leído su *Aldebriano* la luz de la verdad raya en los ojos, y despejado las nieblas de toda duda, reconviene su mucha ingenuidad, sin q̄ se pueda rehuir. Acerca de vnã palabras, q̄ aqui arrima de la carta del Obispo Oliva, para el Rey D. Sancho el Mayor, queriendo q̄ por aquellas leyes veãtissimas que se establezieron por los Beatissimos Padres antiguamente, se aya de entender el Fuero de Sobrarbe, estrañamos q̄ escriptor tan grave, y de tã vivo ingenio, en especial despues de reconocer, como reconoce en su docto escripto con ingenuidad, y legalidad digna de su persona, y prẽdas, el texto entero del Obispo Oliva, sin la mutilaciõ, que hizo en el D. Iuan Briz, subtraiendo las palabras *Canones Sancti*, q̄ en el original estã cõtigas, y cõjuntas, despues de las de *leges veãtissimas*, y q̄ el texto entero es: *Notum autẽ habemus, quia in vestris ãlim regionibus leges veãtissimẽ promulgatẽ, & Sancti Canones à Beatissimis Patribus sunt instituti*, y q̄ el omitir las el Abad, si fue descuido era sospechoso: si cuidado mucho mas, pues se viene à los ojos se substraerõ, porq̄ claramente descubriã se hablaba de leyes Sagradas, y Canonicas, quales no querria se llamẽ las de Sobrarbe, puramente laicas, y politicas: ni los q̄ las formarõ Padres Beatissimos, y equivocados pocas lineas antes cõ los Profetas, y Apostoles en la misma carta de Oliva, persistiese sin embargo en aquel pẽfamieto del Abad. Ni advirtiese q̄ no es lo mismo cõcurrir los Reyes Godos con sus Procẽres à los Cõcilios, y el Rey D. Sãcho el Mayor cõ los foyos al Cõcilio de Pamplona, para materias Sacras, y puramente Ecclesiasticas, como brazo auxiliar de la Iglesia, q̄ canonizar se las leyes puramente laicas, y politicas cõ el caractẽr y nombre de Canones Sãctos, y los formadores de ellas cõ el de *Beatissimos Padres*, y q̄ no vale la paridad de vno à otro. Pero desto se dixo ya bastantemente el año de Christo 1023. numero 15. Pero es muy de este lugar vn cargo, q̄ nos haze, diciendo q̄ de grado, ò de fuerça, emos re-

cono-

conocido aquella antiguedad en nuestras Investigaciones lib. 2. cap. 7. fol. 356. en aquellas palabras *utrosi por razõ de los dichos privilegios antiguos los dichos de Valde Roncal son aforados a los Fueros de Iacca, y Sobrarbe*. Estrañamos mucho se nos haga esta recõvenciõ, como de Cõfesion nuestra, y reconocimieto echo. Porq̄ estas palabras no son nuestras, sino del Rey Don Carlos el Noble, confirmãdo à los de Valde Roncal sus privilegios en aquel, q̄ allí enteramente exhibimos, y reduciendolos al Fuero general del Reyno de Navarra, por la confusion, q̄ dize causaba la diversidad q̄ havia entre el de Iacca, y el de Sobrarbe, à los quales antes estaban aforados. Por lo qual aun en caso q̄ en este testimonio huviera reconozimieto de aquella antiguedad pretendida, de lo qual estã muy lejos, no se nos podia hazer reconvenciõ como de reconozimieto proprio: pues à ningun hombre se le contò por cõfesion propria la assercion agena. Ni vale el recurrir à q̄ nosotros produximos este instrumento. Porq̄ el q̄ produze instrumieto no es visto asiente à todo lo q̄ en el se contiene; sino à aquello solo, para q̄ se trae. Y allí fue cosa muy diversa: conviene à saber, si antes del Rey D. Inigo, Ximenez hubo Reyes D. Fortuño, y D. Sãcho. Pero admitamos en hora buena por confesion nuestra la assercion del Rey, dispõfando en tantas reglas del derecho, y buena equidad de la razõ. De este testimonio se deduce, q̄ los fueros de Iacca, y Sobrarbe son antiguos, pues se cõcedieron por aquellos privilegios, q̄ se llaman antiguos. Que sean antiguos nadie lo ha puesto en controversia. Que su antiguedad sea la q̄ pretende el escriptor, esto es del tiempo de la elecciõ del Rey Don Garcia Ximenez el primero, ò del Rey D. Inigo Ximenez el segundo, es la controversia. Esta antiguedad de dõde se deduce del testimonio del Rey? Arguir de lo vago à lo determinado es forma reprobada en la arte de racionar. Entre aquellos privilegios q̄ el Rey avia referido, vno es del Rey D. Sãcho Ramirez, y otro del Rey D. Garcia Ramirez. De donde se induce mayor antiguedad, q̄ la de ellos? En aquel cap. 1. del lib. 2. de nuestras Investigaciones quedò solidamente assegurado, y comprobado, que el averse consultado Adriano II. para la formacion de aquel fuero, y elecciõ del Rey D. Inigo Ximenez es manifestamente falso. Pues Adriano fue consagrado à 14. de Diciembre del año de Christo 867. Y por instrumentos irrefragables, y de nadie negados consta, no solo q̄ anteriormente reynaba D. Inigo Ximenez en los años 839. y 842. Y su hermano, y suecessor D. Garcia Ximenez en los de 858, y 860. sino tambien q̄ ya avia sucedido D. Garcia Iniguez, hijo de D. Inigo, y sobriño de D. Garcia en el de 867. Que entre el Rey D. Ximenez, y D. Inigo no hubo interregno, ni necesidad de consultas, y fuero para eleccion, sino successiõ corriente de hijo à padre. Que los q̄ anticipã aquel fuero, como el de Sobrarbe à la eleccion de D. Garcia Ximenez el primero, y esfuerzã el titulo de Sobrarbe como primitivo suyo, se embuelven miserablemente en repugnãcias monstruosas. Que las tierras de Sobrarbe se comenzaron à ganar de Moros en tiempo del Rey D. Sãcho el Mayor. Y q̄ hasta el en los treientos años anteriores, ni es visto, ni oido en escriptura alguna real, ni de persona particular, ni en piedra, ni en moneda, ni en escripto alguno de todo aquel tiempo, no solo titulo real de Sobrarbe, pero ni el nombre de tal region, ni se ha podido descubrir, buscãdole tãtos ojos. Que en la prefacion de aquel Fuero no se puede estrivar, conreniendo tãtas cosas manifestamente falsas; y con dos calidades malas de yerro: vnos, q̄ no pudieron caber en hombre de aquellos tiempos cercanos à la perdida de España, como la elecciõ del Rey D. Pelayo hecha por nuestros Montañeses, en q̄ remata; y otros, que descubren claro, que el autor era de tiempo muy posterior al año mil de Christo, como lo q̄ habla del Miramamolín de Marruecos, siendo la dilatacion de fabricas asietto de corre, y titulo real de aquella ciudad de tres siglos y medio despues, como se ve en el Arzobispo D. Rodrigo en el cap. vltimo de la historia de los Arabes, que lo atribuye à los Reyes de los Almoravides, diciendo: *Post hoc Iuceph Aben Tefesin reversus est in Marrochos, quam Barbari Almoravides in urbem regiam dilataverunt, & ibi statuerunt caput regni*. Y Luis del Marmol, cautivo en ella muchos años, en el lib. 2. cap. 31. tueta de los Escriptores que cita, testifica como testigo ocular; *parece por muchos letreros antiguos, que vimos estãdo en aquella Ciudad, su primer edificador fue Abu Tejifen, del qual, y de Iuceph su hijo, y de Ali Ben Iuceph su nieto, que reynaron vno en pos de otro, y de las edificaciones que hizieron cada vno de ellos, ay particular relacion en las historias Arabes, y Africanas*. El abuelo, y mas antiguo de estos Reyes Almoravides concurriõ con D. Alonso el sexto, como es notorio. Y para la suposicion errada de ser Marruecos corte de los Miramamolines en tiempo del Rey Dõ Rodrigo, muchos años hubieron de passar año despues que fue sublimada à essa dignidad. Lo mismo descubre el autor de aquella prefacion del Fuero, habiãdo del descubrimieto del cuerpo del Rey D. Rodrigo; *perdiõse hy el Rey D. Rodrigo, que à tiempo fue trobado el cuerpo en Portugal en un sepulero*. Alguno que quiso anticipar mucho este descubrimieto del

sepul-

sepulcro, dize succedió casi dōcientos años despues de aquella rota, y muerte: Pero en el Escritor, q̄ para esto cita, no se halla tal memoria, ni en los exemplares impresos, ni en dos manuscritos muy antiguos, y por esto, y otras repugnācias parece equivocacion sin duda. El Arzobispo D. Rodrigo, q̄ acababa su obra el año de Christo 1243. como en el mismo se vè, dize, que este descubrimiento del sepulcro de D. Rodrigo succedió en los tiempos modernos respecto de quando èl escriuia. Sus palabras son; *nisi quod modernis temporibus apud Viseum civitatem Portugallia inscriptus tumulus invenitur; Hic iacet Rodericus visimus Rex Gothorum.* Atsi que en este autor del prologo del Fuero, ni por la antiguedad, ni por la exaccion se puede estrivar. Y si en alguna cosa acertò por mas cercana, como lo de la consulta hecha al Apostolico Aldebrando, el nombre, la concurrencia, la amistad grande, y comunicacion frequente, las quejas publicas acerca del mal orden de juyzios, y Cortes para esto hechas en los tres Reynos de Sobrarbe, Aragon, y Páplona, estā mostrando como con el dedo los tiempos del Papa Gregorio Septimo, y del Rey D. Sancho Ramirez, tā devoto suyo, que le hizo tributario su Reyno de Aragon en 500. escudos en cada año. Que en quanto se puede barruntar con ocasion de estas quejas publicas de los Reynos, se comenzaron en su tiempo à poner en alguna forma, que se perfeccionò despues, algunas libertades favorables, que el Rey D. Ramiro el primero concedió, segun se presume, à los de Sobrarbe quando le admitierō por Rey despues de la muerte de su hermano D. Gonzalo: ò despues quando se retirò à Sobrarbe despojado de lo de Aragon por su hermano el Rey D. Garcia. Y en la particion de los Reynos yà se vè que siendo D. Gonzalo el hijo menor de todos, no le avia de dar el Rey D. Sancho su padre à Sobrarbe si fuera el Reyno primitivo, y solar de todos los Reynos. Querer esforzar lo contrario con vnas palabras vagas, es arrimar puñales debilissimos à tapia desplomada, y caediza. Y yà se vè quādebiu es este de dezir el Rey D. Carlos el Noble, que por razō de los dichos privilegios antiguos los pueblos de Valde Roncal estabā aforados à los Fueros de Iaca, y Sobrarbe. El privilegio del Rey D. Carlos es del año de Christo 1412. Hasta q̄ entrarò à reynar en Navarra los Reyes de Aragon por muerte de D. Sācho de Peñalé el año de Christo 1076. en ningun pueblo de Navarra se introdujo fuero de Iaca, ni Sobrarbe. Ellos cō ocasion de la entrada le comenzirō à introducir. Y desde el primero, que de estos entrò à reynar en Navarra, q̄ fue D. Sācho Ramirez al año dicho, resultā casi tres siglos y medio de antiguedad hasta q̄ expidiò el Rey D. Carlos este su privilegio de confirmaciō. Pues porq̄ no pudo llamar antiguo el privilegio en q̄ se cōcedió el Fuero de Iaca, y Sobrarbe tres siglos y medio antes? Aun mas clara, y à vista de ojos se haze la demōstraciō. Ptomiscuamēte llama antiguos el Rey D. Carlos los privilegios, por los quales se cōcedierō los Fueros de Iaca, y de Sobrarbe. Del de Iaca consta cō certeza no tiene mas antiguedad q̄ el Rey D. Sācho Ramirez, pues en el yà alegado cap. 11. quedò ciertamēte asegurado, q̄ este Rey fue el autor, y fundador del fuero de Iaca, y exhibida la misma carta real, en q̄ le fundò: y otra de su hijo el Rey D. Ramiro el Monje, en q̄ le confirma à los de Iaca, como dado por su padre. Luego por este testimonio del Rey D. Carlos no se prueba mas antiguedad del fuero de Sobrarbe, q̄ la del de Iaca, y del Rey D. Sancho Ramirez. Vea el Lector quā floxo es el lazo desta recovenciō, pues ella misma se trae la soltura. Y puede estar asegurado, q̄ la antiguedad q̄ à aquel fuero le compete, la cōfirmamos muy de grado. La q̄ no le cōpete, ni de grado, ni de fuerza, porq̄ no se ha alegado hasta agora cosa q̄ la haga. Ni tampoco nos la haze, para responder mas, lo q̄ al fin de este discurso nos imputa: pues nos cita en las pag. 490. y 499 de las Investigaciones. Lo qual admitimos en parte de beneficio: pues individualmēte alegados, nos absuelvè promptamēte de la cēsura, sin necesidad de mas defensa nuestra, q̄ la inspecciō de las paginas, q̄ alega. En las quales hallarà el Lector, q̄ solo son vn examen exacto de la verdad, deduciēdo absurdos de la doctrina contraria: lo qual nunca reputaron por cōtumelia las escuelas. Si de principios errados brótā absurdos, aculense los q̄ los sembrarō en semilla; no el q̄ con el dedo fiel los muestra nacidos, para enmendar el daño, y desmontar el campo de la Historia de maleza, q̄ en quāto podemos entēder, ha brótado de aver errado en esto gravemēte el autor de aquella prefaciō, ò prologo, q̄ cō muy buē juyzio, llamò posterior, y supositicio el escritor, à quiē respondemos: que por vna parte diò à aquellas particulares exempciones de Sobrarbe la misma antiguedad, q̄ à los fueros primitivos, y antiquissimos, hechos para la primera elecciō de Rey, pocos al principio, pero capitales, y q̄ miraba à ceñir la potestad regia, y poner la forma cōveniente en ella: y por otra parte los redujo todos à los tiempos del Apostolico Aldebrando, q̄ es Gregorio Septimo, lo qual pertenecia al tiempo posterior de ponerse en mejor forma. Y porq̄ lo topo todo ya en vn mismo volumen, lo diò todo por hecho en vn mismo tiempo, y embolvio cosas repugnantes.



